

Memorias



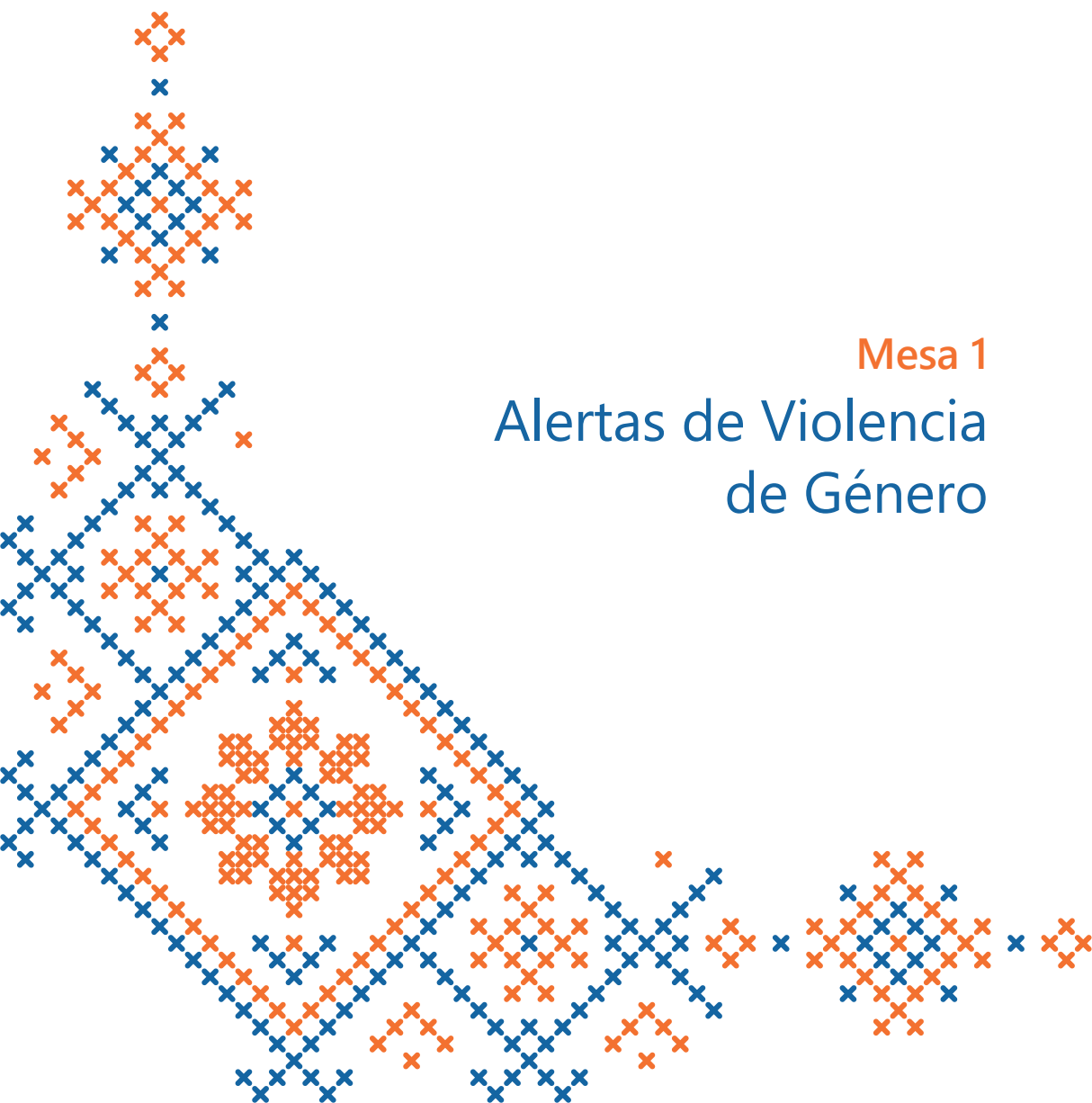
Congreso Nacional
sobre Violencias de Género
contra Mujeres, Niñas y Adolescentes

Suma de esfuerzos, tejiendo redes

23, 24 y 25 de noviembre de 2020

<https://doi.org/10.22201/crim.001b.2020>





Mesa 1

Alertas de Violencia de Género

Alerta de Violencia de Género: de las interpretaciones jurídicas, políticas y en la vida cotidiana de las mujeres*

Ponente: Leticia Sánchez García
Mesa 1: Alertas de Violencia de Género

Introducción

En este documento analizaré los significados de la Alerta de Violencia de Género (AVGM).¹ Si bien, está definida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007), éste es el primer elemento que da pie a la pluralidad de interpretaciones que distintas actoras elaboran de la alerta. Abarcan el ámbito jurídico, económico, político-partidista, social y personal de quienes están involucradas. Para su análisis, primero, daré cuenta del marco teórico-metodológico; posteriormente, de los distintos significados elaborados sobre la alerta de género. Concluiré con un apartado de reflexiones finales.

Teoría feminista y el concepto género

El feminismo es una teoría, un movimiento social y un posicionamiento político que problematiza y, está encaminado a transformar las relaciones de desigualdad, opresión y subordinación entre los géneros; se caracteriza porque pone en el centro la experiencia de las mujeres.²

* Este escrito se basa en la investigación doctoral en Antropología que actualmente me encuentro desarrollando: *Sinergia feminista para impulsar la Alerta de Violencia de Género en la CDMX y Oaxaca. Un estudio comparativo*.

¹ Para referirme a la Alerta de Violencia de Género usaré indistintamente AVGM, alerta, alerta de género, el mecanismo.

² Tanto la teoría feminista como su práctica no son estáticas; tienen diversidad de expresiones que corresponden a periodos históricos, sociales, culturales y políticos específicos: amplían el horizonte a la pluralidad (Trujillo, 2018). Como movimiento, el feminismo es un proyecto político, social y cultural que busca transformar algún aspecto sustantivo de la existencia humana. Su potencialidad depende de sí mismo y de la articulación que se den entre diferentes posturas (Castañeda, 2016).



Considera la categoría de *género* como ordenador social; éste es de carácter contextual, histórico y relacional (Blazquez, Flores y Ríos, 2010; Castañeda, 2008 y 2016). Se relaciona con otras categorías de análisis como la etnia, la clase, la edad, la raza, por mencionar algunas. Para Joan Scott: “El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, las cuales se basan en las diferencias percibidas entre los sexos, y el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder” (2008, p. 65).³

Por otro lado, me baso en la metodología feminista.⁴ Esta se refiere al conjunto de métodos que toman como punto de partida el conocimiento situado: empiezan por la vida de las mujeres y reconoce a las implicadas como sujetas cognoscentes a partir de su experiencia y vivencia genérica. Es una investigación, *de, por y para* las mujeres, no *sobre* ellas (Harding, en Castañeda, 2008).

La investigación se centra en dos entidades con procesos de AVGM: en Oaxaca fue declarada en el año 2018, mientras que en la CDMX fue rechazada en 2019.⁵ Realicé trabajo etnográfico

³ Para Joan Scott, el género implica cuatro los elementos interrelacionados: “En primer lugar, los símbolos disponibles que evocan múltiples (y a menudo contradictorias) representaciones —por ejemplo, Eva y María como símbolos de la mujer en la tradición cristiana occidental— pero también los mitos de luz y oscuridad, de purificación y polución, de inocencia y corrupción. [...] En segundo lugar, los conceptos normativos que avanzan interpretaciones sobre los significados de los símbolos que intentan limitar y contener las posibilidades metafóricas de los mismos. Estos conceptos se expresan en las doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, y adquieren básicamente la forma de oposiciones binarias fijas y afirman de forma categórica e inequívoca el sentido de hombre y mujer, de lo masculino y lo femenino. [...] De este tipo de análisis debe incluir una idea de la política y una referencia a las instituciones sociales y a las organizaciones, el tercer aspecto de las relaciones de género. [...] El cuarto aspecto del género es la identidad subjetiva. [...] En consecuencia, la primera parte de mi definición de género consiste en todos estos cuatro elementos, ninguno de los cuales resulta operativo sin los demás, y aún no operan al mismo tiempo, reflejándose simplemente uno en los otros (Scott, 2008, pp. 67-68).

⁴ Sandra Harding diferencia la metodología del método: “El método es una técnica para recopilar, obtener y analizar información, evidencias o datos. Se puede obtener información escuchando, observando y examinando documentos; organizamos nuestras observaciones al dar cuenta de ejemplos, de categorías preconcebidas y/o mediante la observación de nuevos patrones no anticipados. La mayoría de los métodos caen dentro de una categoría mayor que es la observación. En las investigaciones feministas se usan estos mismos métodos, pero lo que escogen para observar y examinar puede diferir mucho de las elecciones de una persona que hace ciencia de manera tradicional con un punto de vista masculino.

La elección de quienes hacen investigación sobre cómo usar esos métodos constituye la metodología. En otras palabras la metodología elabora, resuelve o hace funcionar las implicaciones de la epistemología para llevar a cabo o poner en práctica un método” (Harding, en Blazquez, 2010, p. 23).

⁵ Cabe apuntar que este escrito se refiere al primer procedimiento de AVGM iniciado en el año 2017; fue solicitado por las organizaciones de la sociedad civil Justicia Pro Persona A. C., el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio (OCNF) y el Centro de Derechos Humanos Fray Fran-

en ambas entidades durante los años 2018 y 2019, así como entrevistas semiestructuradas a académicas, funcionarias y servidoras públicas de distintas instancias del gobierno, madres de víctimas de feminicidio, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanas. Sobre la sistematización de la información, me basé en la teoría fundamentada, particularmente en el diálogo permanente de la evidencia empírica con las diferentes etapas del proceso de investigación (Gibbs, 2014). Hice uso del programa Atlas-ti para sistematizar la información cualitativa.

“La alerta te llega cuando eres un desastre”:⁶

significados múltiples sobre la Alerta de Violencia de Género en la CDMX y Oaxaca

El 1ro de febrero de 2007 en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) se publicó, para su entrada en vigor, la LGAMVLV. En su “Capítulo v. De la violencia feminicida y la Alerta de Violencia de Género”, ésta última se define como:

Artículo 22. Alerta de Violencia de Género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese a la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos [...] (DOF, 2007, p. 6).

La jurisprudencia feminista⁷ plantea una serie de transformaciones que son graduales, principalmente porque las leyes son interpretadas por quienes las implementan. Durante este

cisco de Vitoria O.P.A.C. En la CDMX el día 7 de junio de 2019 la alerta de género fue rechazada. Como respuesta, la sociedad civil —madres de víctimas de feminicidio, activistas y las organizaciones peticionarias— impulsaron un amparo donde lograron que, por medio de una resolución judicial, la alerta sea decretada. Hasta la fecha, ninguna de las instituciones del gobierno de la entidad han declarado de forma oficial la alerta de género.

⁶ “La alerta te llega cuando eres un desastre en tu casa, cuando se está quemando todo y cuando realmente tus instituciones no funcionan. Entonces una alerta es para funcionar, digamos es para apagar ese fuego”, fue una expresión usada por Zué Valenzuela, integrante de la Red Nacional de Organismos Cíviles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (Red TDT) y sobreviviente de un intento de desaparición.

⁷ Catherine Mackinnon sostiene que la jurisprudencia es una teoría de la relación entre la vida y la ley. Y en la vida, ser mujer u hombre se experimenta como rasgos del ser y no como producciones socioculturales; en otras palabras, la ley participa activamente en la percepción del ser. El punto de vista feminista, al abordar las relaciones de desigualdad y subordinación de las mujeres en su sentido genérico, problematiza la relación entre la ley y la vida dando cuenta de lo personal detrás de lo político. Una jurisprudencia feminista toma como punto de partida el poder político en el

proceso, los significados asignados al mecanismo convergen con percepciones propias, con intereses económicos, políticos y partidistas, entre otros.

En primer lugar, en la CDMX y Oaxaca, integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, academia, servidoras y funcionarias públicas refieren constantemente a «los vacíos legales», en tres aspectos: las atribuciones de las instituciones que intervienen en el mecanismo, las acciones gubernamentales impulsadas para cumplir con el objetivo de la AVGM; y la participación o exclusión de determinados grupos.

En el primer aspecto, Selene⁸ argumenta que “las lagunas en el reglamento [de la LGAM-VLV]” influyen no solo en que las instituciones dilaten los procedimientos —como fue el caso de la CDMX—;⁹ también en el mismo funcionamiento de la alerta. En relación con el objetivo de la AVGM, Nahyeli¹⁰ señala que “tiene un estándar muy amplio, erradicar la violencia contra las mujeres”,¹¹ por lo tanto las acciones que giran en torno a él, desde la situación de gravedad que denuncian los organismos y organizaciones peticionarias en la solicitud del mecanismo, y posteriormente las acciones que formulan los gobiernos para atender los procedimientos tienen el mismo carácter.¹² Sobre la exclusión o participación de determinados grupos, el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio (OCNF) ha demandado ser participe durante la implementación de las acciones impulsadas por las entidades en el marco de la AVGM, situación que no está estipulada en la normatividad.

Otra de las interpretaciones que realizan distintas actoras es sobre el carácter de “alerta” del mecanismo. La relacionan con un “campanazo” o “apagar el fuego”. Para distintas actoras, solicitar una alerta de género en un territorio determinado significa que, las mujeres que lo

Estado, donde solo el individuo puede emanciparse dentro del orden social existente. Pretende desmontar el punto de vista masculino adoptado en la ley, con ello la legitimidad e institucionalización de las relaciones de desigualdad y subordinación hacia las mujeres (1989).

⁸ Selene es coordinadora del área de incidencia del Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.A.C.”, una de las organizaciones peticionarias de la AVGM en la CDMX.

⁹ A modo de ejemplo, entre las dilaciones que presentó el procedimiento de AVGM en la CDMX fue la presentación del informe elaborado por el Grupo de Trabajo (GT) que estudia la Solicitud de Alerta de Violencia de Género. De acuerdo al Reglamento de la LGAMVLV (2007), el GT tiene término de un mes para realizar dicho estudio, pero la normatividad no señala el periodo para que CONAVIM lo dé a conocer tanto a la entidad donde se solicitó la alerta como a la sociedad civil. La solicitud de AVGM fue realizada en julio de 2017 y, fue hasta el año siguiente cuando se dio a conocer dicho informe.

¹⁰ Directora de Justicia Pro Persona A. C., integrante de una de las organizaciones peticionarias de la AVGM en la CDMX.

¹¹ Notas de campo, CDMX, 2019.

¹² En la solicitud de AVGM de Oaxaca, la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) argumentó que existe un grave contexto de violencia feminicida en la entidad: desde violaciones sexuales, matrimonios forzados, violencia obstétrica, impunidad y falta de acceso a la justicia, por mencionar algunos.

habitan se encuentran en un riesgo inminente, debido a que los elementos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres impulsadas por las políticas públicas existentes, no generaron transformaciones socioculturales que atendieran la problemática. Para María de la Luz Estrada y Katherine Mendoza (2018), el término “emergencia” alude a una situación de gravedad que requiere la *acción inmediata* por los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Por otro lado, se generan múltiples significados para y en torno al Estado: a través de la solicitud y declaratoria de la AVGM impulsada por la sociedad civil, se visibilizan las prácticas, omisiones y negligencias que configuran la impunidad; por lo tanto, la alerta de género es estigmatizada por distintos agentes del Estado: es considerada un “castigo”, causa “mala imagen”, “mala fama” y “mala reputación”. N.D.¹³ señala que:

Cada alerta tiene que ver con las cuotas de poder que están en juego. En Oaxaca había una renuencia. Entraba Alejandro Murat [gobernador de la entidad] a declararla porque era como una mancha para él. No les importan las mujeres. Les importa lo que se diga de ellos [...]. Creo que es lo mismo que pasa con CDMX. Yo me enteré que muchas organizaciones inciden para que no se dictamine en la CDMX, no porque no haya elementos sino porque está la alternancia con Morena, que es la primera vez que está en el gobierno y no quieren que su gobierno entre con esa mancha [...] no sé qué cuidan la verdad, pues eso, su capital político (N.D., GIM Oaxaca, 2019).

En otros casos, la alerta de género es “capitalizada”: es usada para desacreditar a las/ los personajes o partidos políticos que ocuparon la administración previa, en particular para señalar la poca o nula atención en materia de violencia contra las mujeres. Adoptan el mecanismo para demostrar que “ellos sí están haciendo algo”: realizan eventos públicos y se toman la “foto”. También, hay quienes buscan incrementar recursos financieros para el gobierno estatal mediante la declaratoria de AVGM, tal como lo señala Martha: “no recuerdo qué estado [...] pero la cuestión es que era el secretario general de gobierno dice: ‘oye ¿qué tengo que hacer para que me declaren la alerta de género?, porque con eso me van a dar recursos’” (Martha, GIM, CDMX, 2019).

Para las funcionarias encargadas de ejecutar responsabilidades de género y, que se han enfrentado a obstáculos para incluir sus agendas en las comunidades,¹⁴ la AVGM posibilitó que

¹³ N.D. es académica de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco e integrante del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) de la AVGM del Estado de Oaxaca.

¹⁴ Esto se debe a las jerarquías que existen dentro de las instituciones. Las mujeres que ocupan cargos gubernamentales y en las comunidades —por ejemplo, en instancias municipales o cabildos— carecen de fuerza política para impulsar sus agendas; generalmente dependen de la voluntad política del gobierno en turno.

se atiendan algunos aspectos de la problemática. Por ejemplo, Silvia¹⁵ señala que en Oaxaca las mujeres de las instancias municipales adquirieron espacios y presupuesto en los cabildos, aspecto que —previo al mecanismo— era minimizado en algunas regiones de la entidad.

La alerta de género al visibilizar las fallas estructurales, es interpretada por la sociedad civil y académicas como una oportunidad para el Estado y una herramienta de transformación: al integrar a los tres órdenes de gobierno —federal, estatal, municipal— y posibilitar la participación de distintas actoras, se podrían generar esfuerzos conjuntos para atender la inacción de las autoridades.

Finalmente, entre los principales objetivos de la AVGM es que sus efectos se vean reflejados en la vida cotidiana de las mujeres. Para las mujeres ciudadanas mexicanas, habitantes de territorios concretos como Oaxaca o la Ciudad de México, la alerta de género es interpretada desde sus vivencias y experiencias cotidianas en torno a la violencia: el temor a ser víctimas de feminicidio, desaparición, agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia que lascere sus vidas-.

Entonces pues está la alerta de género [...] es para que denuncien, para que «no se dejen», que si te agreden verbalmente, también vayas a denunciar. Bueno ahora ya hay un poco mas de ayuda porque ya te hacen más caso, pero antes tenias que ir con el estómago de fuera para que te hicieran caso. Antes ibas con el golpe, no pues te veían y no es mayor. Ahora ya es algo un poquito más de ayuda a la mujer [...] la alerta de género es para que te cuides, para que denuncies, para que no te quedes callada (Zoila, madre en resistencia,¹⁶ Oaxaca).

En otras palabras, la AVGM incide en el reconocimiento como sujetas de derechos; son mujeres con agencia que pueden detener episodios de violencia.

Reflexiones finales

La AVGM es un mecanismo que tiene múltiples significados. El interés de analizarlos deriva en que las actoras identificaron que existe desconocimiento aún para las involucradas y quiénes implementan el mecanismo. Las dimensiones jurídicas dan cuenta de campos de disputa entre

¹⁵ Silvia es académica y colaboró en la Investigación Diagnóstica para el Cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo para atender la Alerta de Violencia de Género en Oaxaca.

¹⁶ “Madres en resistencia” es un término usado por Araceli Osorio que ha problematizado el concepto víctima. Argumenta que, en su sentido jurídico, el término víctima —directas e indirectas— tiene alcances en cuanto a la procuración y acceso a la justicia. En términos identitarios tanto madres y familiares de víctimas de deslindan de él. Se convierten en actoras que irrumpen en la escena pública, se movilizan, organizan y articulan con otras mujeres interesadas en los derechos humanos en su búsqueda de justicia (Notas de campo, CDMX, 2019).

sociedad civil y el Estado donde la ley es un recurso para obstaculizar o impulsar los derechos humanos de las mujeres. El mecanismo no es una acción punitiva para los gobiernos en turno, tampoco cuenta con la capacidad para resolver la violencia contra las mujeres en sí misma. Su carácter de “emergencia” visibiliza las deficiencias estructurales de las instituciones, por ello sienta las bases para que la LGAMVLV sea implementada en la política pública ordinaria. Es una oportunidad para que el Estado, junto con la sociedad civil, madres en resistencia, academia y sociedad civil generen acciones que se vean reflejadas en la vida cotidiana de las mujeres para el acceso a una vida libre de violencia.

Referencias

- Blazquez, N., Flores, F. y Ríos, M. (Coords.). (2010). *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Castañeda Salgado, M. P. (2008). *Metodología de la investigación feminista*. Fundación Guatemala; UNAM-CEIICH.
- Castañeda Salgado, M. P. (2016). Feminismo/feminismos. *Interdisciplina*, 4(8), 9-19.
- Estrada, M. L. y Mendoza, K. (2018). *Buenas prácticas y recomendaciones en el proceso de solicitud y decreto de Alerta de Violencia de Género derivadas de la experiencia suscitada en el Estado de México*. Católicas por el Derecho a Decidir.
- Gibbs, Graham (2012). *El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa*. Ediciones Morata; Colofón.
- Scott, Joan (2008). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En J. Amelang y Nash (Eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea* (1053-1075). Universidad de Valencia.

Documentos consultados

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2011) [2007]. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf
- Solicitud de Alerta de Violencia de Género para la CDMX. Elaborada por el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, Justicia Pro Persona A. C. y el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.A.C.”.
- Solicitud de Alerta de Violencia de Género para Oaxaca. Elaborada por la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO).

Retos en la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en México

Ponente: Ana Arroyo
Izamal Salcedo
Mesa 1: Alertas de Violencia de Género

Han pasado trece años desde la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante LGAMVLV) y cinco desde la primera activación del mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (en adelante AVGM) previsto en dicha ley. A pesar de ello, a la fecha continúan las dudas respecto a la implementación y eficiencia del mecanismo.

Esta ponencia es un breve ejercicio de contextualización e identificación de los principales retos en la implementación del mecanismo de AVGM, no sin antes reconocer que la AVGM es una herramienta que permite visibilizar y territorializar la situación de violencia contra las mujeres.

A grandes rasgos, una declaratoria de AVGM se emite a partir de una solicitud presentada principalmente por organizaciones de la sociedad civil, la cual detona un informe de situación realizado por un grupo de trabajo interinstitucional y que funciona como base para la activación y seguimiento del mecanismo. Es atribución de la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), el declarar la AVGM en un territorio determinado.

La declaratoria de AVGM puede ser emitida por la existencia de un foco alarmante de delitos del fuero común que atenten contra la vida y seguridad de las mujeres o bien, por la existencia de legislaciones y políticas públicas que menoscaben los derechos humanos de las mujeres en un territorio determinado. En este último caso, se denomina como agravio comparado.

Actualmente, en 18 entidades del país ha sido activada la Alerta de Violencia de Género (2020), en 8, negada, en 5 se encuentra en un estatus pendiente de resolución y en 4 más no ha sido solicitada en ningún momento.¹ Vale la pena mencionar que, en 3 de esas 18 entidades,

¹ El total es mayor al número de entidades federativas, ya que en algunos estados de la República se ha presentado más de una solicitud, y éstas se encuentran en estatus diferentes. En el caso de la Ciudad de México, si bien fue declarada una AVGM, ésta fue a partir del mecanismo local, por lo

se han declarado dos AVGM, por lo que se tiene un total de 21 declaratorias. Si bien de manera generalizada se habla de la AVGM, la realidad es que cada declaratoria de AVGM responde a contextos específicos y se vuelve un mecanismo con acciones particulares de prevención, seguridad y justicia que requieren de una implementación y desarrollo específicos.

Por ello, una de las propuestas del presente texto es la construcción de una tipología basada en la identificación de rasgos distintivos. En este tenor, al conjuntar factores similares y distintivos entre las entidades federativas del país, podríamos proponer —para su estudio— la siguiente clasificación:

- Entidades con alerta de género emitida.
- Entidades con alerta de género emitida con aparente éxito.
- Entidades con alerta de género emitida sin aparente éxito.
- Entidades con doble emisión de alerta de género.
- Entidades con solicitudes de alerta de género negadas.
- Entidades con solicitudes de alerta de género en estatus pendiente.

Partiendo de ese contexto, hemos identificado ocho áreas de oportunidad, mismas que se abordan de manera breve a continuación:

Actualización de la información y estadísticas. Las estadísticas sobre violencia de género existentes toman como base distintos elementos entre sí, por lo que contrastar la información a efecto de identificar avances o retrocesos, se vuelve complicado. Esto presenta una problemática al generar una política pública que atienda la situación de violencia contra las mujeres, ya que se parte de bases de datos desactualizadas, con medidas bajo parámetros distintos, inexistentes o con parámetros incompatibles.

La imprecisión de los datos genera cuando menos tres consecuencias visibles: primera, el diseño de la política pública no es el ideal dada la poca certeza del problema planteado; segunda, la implementación de las acciones puede no responder a los problemas reales y estratégicos de la población beneficiaria; y tercera, la medición del impacto de la política pública no es posible, dado que no existen datos para contrastar el antes y el después de la implementación de la política pública.

Mecanismos inacabados, inexistentes o con operación deficiente. La LGAMVLV establece la creación de diversos mecanismos para la protección y garantía de las mujeres a vivir sin violencia, sin embargo, dichos mecanismos existen de manera funcional solo en la teoría. Resalta que tan sólo 6 —menos de la mitad— tienen accesos con información relativamente fácil de obtener o simplemente existen. En muchos de los casos, los mecanismos implementados se

que no se contabiliza como parte de las declaradas en el marco de CONAVIM.

han quedado solo en su instalación, sin que existan estructuras sólidas que permitan institucionalizar la operación de los mismos.

Así, los mecanismos contemplados por la ley y que se deberían ejercer antes de llegar a la activación de la AVGM, o incluso a la emisión de las órdenes de protección, son inexistentes, inacabados o son operados de manera inadecuada. En ese contexto, se infiere que, al tener un contexto de inoperancia o ineficiencia institucional previo a la emisión de AVGM, ésta tiene mayores posibilidades de ser emitida.

Obligaciones de los municipios y entidades federativas con AVGM. Cada declaratoria de AVGM genera obligaciones distintas en materia de seguridad, prevención y justicia para cada entidad federativa que busquen dar respuesta a la situación específica de la entidad alertada. No obstante, de manera general, a partir de la emisión de una declaratoria de AVGM se encuentran obligadas a crear, junto con el gobierno municipal, un programa de trabajo en el que se establezcan las medidas para atender la problemática de violencia contra las mujeres. En muchos de los casos, dicho Programa no es creado en tiempo y forma, lo cual genera obstáculos en la implementación de las medidas referidas.

Presupuesto y tiempos para el cumplimiento de las AVGM. En muchos de los casos, el tiempo que se tiene para ejercer los recursos presupuestales asignados para la implementación de medidas de seguridad, prevención y justicia, es corto. Vale la pena recordar que buena parte del presupuesto destinado para la atención de las AVGM es otorgado por instancias de distintos niveles de gobierno, muchas veces distintos al municipio. Destaca, por ejemplo, que en el presente año, la aprobación de CONAVIM a subsidios a proyectos destinados a dar atención a las AVGM terminó hasta el mes de julio. Por lo que se tiene un periodo aproximado de 6 meses para la implementación de los recursos, esto bajo el supuesto de que se entregaran al día de su aprobación.

En ese contexto, resulta cuestionable si el tiempo desde que se asigna el presupuesto a que éste es, o puede ser ejercido, es suficiente para generar medidas que realmente sean eficientes frente a la problemática de violencia contra las mujeres que se vive en las entidades con AVGM declarada.

Plazos de cumplimiento como problemática. Si bien el contar con plazos establecidos para las diferentes etapas del mecanismo de AVGM contribuye a agilizar el proceso, estos plazos pueden resultar insuficientes. Por ejemplo, el grupo de trabajo cuenta con un plazo de 30 días naturales para recabar información, realizar visitas *in situ*, analizar y elaborar un informe que, además de identificar si existe(n) o no problemática(s) de violencia contra las mujeres en un territorio determinado debe generar propuestas para el combate a la situación de violencia de género. Al ser dicha investigación la base del mecanismo de AVGM, resulta cuestionable si el plazo establecido es suficiente.

Mecanismos de monitoreo. La LGAMVLV señala que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) son las instancias de las entidades federativas creadas para el diseño,

promoción y monitoreo de la aplicación de las políticas públicas. De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), “nuestro país cuenta con el Instituto Nacional de las Mujeres, 32 mecanismos estatales y más de 2,000 instancias municipales que articulan la política de género del país en los tres niveles de gobierno”.² No obstante, la identificación de éstos es sumamente complicada, ya que, cada estado decide la institución responsable de implementarlo, lo cual revela un problema en el control de los datos abiertos respecto al monitoreo de las políticas públicas.

Por otra parte, incluso, dentro de las mismas instituciones encargadas de dar seguimiento y brindar información respecto a la implementación de la AVGM, se presenta información contradictoria, lo cual, imposibilita tener un seguimiento adecuado del mecanismo. Tal es el caso del portal electrónico oficial de CONAVIM, que a la fecha reporta únicamente la declaración de 13 AVGM, cuando se han declarado 21.

Modificaciones jurídicas. La armonización jurídica es uno de los elementos principales que servirán al contexto previo y posterior de la activación de la AVGM. Por ejemplo, el artículo 14 de la LGAMVLV establece que las entidades federativas deberán fortalecer su marco penal y civil para asegurar la sanción de los que acosan y hostigan sexualmente a las mujeres, ambos son catalogados como delitos en la ley, no obstante, algunas entidades aún no las tipifican de este modo. Otro ejemplo es la variedad de criterios que existen para tipificar el feminicidio.

Asimismo, es importante reconocer la existencia de casos, como el de Veracruz, donde el agravio comparado (ordenamiento jurídico o políticas públicas que impidan los derechos de las mujeres) se ha colocado como una de las causales de emisión de la AVGM. Ello indica la necesidad de llevar a cabo una revisión exhaustiva de esta posibilidad en todas las entidades federativas del país.

Sanciones eficientes. La existencia de sanciones es una de las condiciones necesarias para erradicar la violencia contra las mujeres, ya que no sólo garantiza la justicia con base en las leyes vigentes (el Código Civil, por ejemplo), sino que intenta evitar su repetición. En esta lógica la sanción debe pensarse en varios sentidos, por supuesto para quienes cometan algún tipo de delito, pero también para quienes actúen u omitan actuar desde el ámbito gubernamental.

La AVGM es un mecanismo creado con el objetivo de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, ésta tiene un carácter urgente y responde a una situación insostenible a nivel local. Es además, un elemento de política pública que permite visibilizar el problema de violencia de género, pues ha servido para colocar el foco de interés de los gobiernos y la población sobre el tema.

En la presente ponencia se han identificado ocho problemáticas que invitan a reflexionar sobre los retos previo, durante y posterior a la activación de la Alerta de Género. Finalmente, si

² Inmujeres (2019). *Inmujeres reconoce y respalda el trabajo de los mecanismos para el adelanto de las mujeres*. <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/inmujeres-reconoce-y-respalda-el-trabajo-de-los-mecanismos-para-el-adelanto-de-las-mujeres-218593>

bien se considera que el mecanismo de AVGM es un mecanismo único en el mundo que permite identificar y atender la violencia contra la mujer, se insiste en el hecho de que este mecanismo debería ser el último en implementarse, pues detrás suyo existe toda una maquinaria de políticas públicas en materia de prevención, atención y sanción capaces de frenar el crecimiento de la violencia, modelos establecidos jurídicamente y que deberían estar funcionando adecuadamente.

Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007, enero). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2008, enero). *Reglamento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112978/Reglamento_de_la_Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2018) *¿Cuáles son las alertas de género contra las Mujeres declaradas en México?* <https://www.gob.mx/conavim/articulos/cuales-son-las-alertas-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-declaradas-en-mexico>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2019). *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2019*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/458127/Lineamientos_AVGM.pdf
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2019). Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud AVGM/01/2018 *de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México*. https://portales.segob.gob.mx/es/Transparencia/AVGM_Estado_de_Mexico_2
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2019). *Subsidios de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490744/Subsidios_aprobados_AVGM_2019_2_.pdf
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2020). *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*. <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2020). *Proyectos aprobados por el Comité de evaluación respecto de los recursos destinados a las acciones de*

- coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/569027/Subsidios_AVGM_2020_aprobados_10082020.pdf
- Excélsior. (2014, 20 de noviembre). *PGR creará base de datos de mujeres y niñas desaparecidas*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/11/20/993410>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). *Mortalidad*. <https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/default.html#Tabulados>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2019). *Inmujeres reconoce y respalda el trabajo de los mecanismos para el adelanto de las mujeres*. <https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/inmujeres-reconoce-y-respalda-el-trabajo-de-los-mecanismos-para-el-adelanto-de-las-mujeres-218593>
- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (s. f.). *Nivel jerárquico de los mecanismos de adelanto de la mujer (MAM)*. Naciones Unidas. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/nivel-jerarquico-mecanismos-adelanto-la-mujer-mam>
- Secretaría de Gobernación. (2019). *Banco nacional de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres*. https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019). *Datos abiertos de incidencia delictiva*. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019). *Información sobre violencia contra las mujeres*. <https://drive.google.com/file/d/1n-fC8tMPcIxCuaCME-FoPoO9LnVzFCKu8/view>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2019). *Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género*. http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_delict_persp_genero_JUN2018.pdf

El papel de las organizaciones feministas y de derechos humanos y la alerta por violencia de género

Ponente: Marta W. Torres Falcón
Mesa 1: Alertas de Violencia de Género

El mecanismo de Alerta de Violencia de Género fue creado por mandato de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008). Ha sido objeto de distintos análisis, tanto en términos generales como en su aplicación en una entidad federativa específica. El objetivo de esta ponencia es analizar ese mecanismo como una forma de interacción del movimiento feminista y de derechos humanos con el gobierno estatal y federal. En un primer momento, se describe a grandes rasgos la lucha contra la violencia hacia las mujeres, bastión del feminismo desde los inicios de la llamada segunda ola, en la década de 1970. En un segundo inciso, se abordan algunas experiencias exitosas de interacción de los grupos u organizaciones con distintas instancias gubernamentales, tanto del poder ejecutivo como legislativo. En el tercer inciso, se analiza específicamente el mecanismo de Alerta de Violencia de Género, con énfasis en la participación de las organizaciones peticionarias. Finalmente, se formulan algunas reflexiones a modo de conclusión.

La lucha contra la violencia de género

Entre las demandas formuladas por los primeros grupos feministas, en la década de 1970, la lucha contra la violencia hacia las mujeres ocupó un lugar central. En un primer momento, es posible identificar la denuncia contra la violación —expresión paradigmática de la desigualdad de género— y la atención a víctimas. El Centro de Apoyo a Mujeres Violadas (1979) fue un grupo pionero en esta materia. Se hizo también un análisis del discurso jurídico sobre violación que puso de manifiesto, entre otras cosas, las dificultades para acreditar el delito y la falta de credibilidad a las víctimas. Posteriormente, algunas organizaciones enfocaron su atención en la violencia doméstica: la Asociación Mexicana de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres (COVAC) proporcionaba ayuda psicológica y asesoría legal especializada tanto a víctimas de violación como de maltrato; el Centro de Atención y Lucha contra la Violencia Doméstica



(CECOVID) brindaba terapia tanto a las mujeres maltratadas como a sus hijos e hijas, así como asesoría legal. En los estados de la República, surgieron numerosos grupos de apoyo a víctimas de violencia de género. Se diversificaron las actividades y se amplió el espectro de atención. También en los años ochenta, se inicia el trabajo contra el acoso y el hostigamiento sexual.

A fines del siglo xx, los feminicidios evidenciaron una forma extrema de violencia de género: secuestro, violencia sexual reiterada, tortura, mutilaciones, muerte. Los cuerpos, muchas veces desmembrados, eran arrojados en lotes baldíos o barrancos. Surgieron entonces organizaciones para denunciar esas muertes violentas y exigir al Estado una respuesta clara y contundente.

Si en un principio, la violencia contra las mujeres era preocupación (casi) exclusiva de las organizaciones feministas, muy rápidamente generó interés en otros actores sociales: organizaciones de derechos humanos, instituciones académicas, medios de comunicación, espacios gubernamentales y organismos internacionales. La lucha contra la violencia apunta a un bien social generalizado y por ello es posible construir alianzas con una meta común.

Movimiento feminista y gobierno: experiencias de interacción

Uno de los primeros ejemplos de interacción del movimiento feminista con el gobierno capitalino fue la creación y operación del Centro de Orientación y Apoyo a Personas Violadas (COAPEVI), inserto en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Esta instancia de apoyo a víctimas fue resultado de un convenio entre la Secretaría de Protección y Vialidad y varias organizaciones feministas (Movimiento Nacional de Mujeres y la Colectiva), así como un espacio académico (Programa de Atención Integral a Víctimas). El COAPEVI fue pionero en la atención interdisciplinaria a víctimas (trabajo social, psicología, asesoría legal) y abrió el debate que daría lugar a la creación de Agencias Especializadas en Delitos Sexuales.

Una segunda experiencia de interacción fue la propuesta, discusión y formulación de las reformas en materia penal y procesal penal sobre violencia sexual, que vieron la luz a principios de 1991. En los grupos de trabajo que llevarían la iniciativa al recinto parlamentario, colaboraron integrantes de organizaciones feministas y de la comunidad académica. Además, el seguimiento en los medios de comunicación fue un apoyo importante. Las reformas consistían, a grandes rasgos, en aumentar la sanción, facilitar los mecanismos de prueba y dar un peso específico al dicho de la mujer agraviada.

Algunos años más tarde, en 1997, se realizó un trabajo similar para reformar diversos ordenamientos en materia de violencia intrafamiliar. Se tipificó la conducta como delito y se le dio especificidad como causal de divorcio. Para entonces, la lucha contra la violencia de género desde las instituciones ya había recorrido un buen trecho: en 1990, se creó el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar; en 1996, se promulgó la primera Ley de Asistencia y Prevención

de la Violencia Intrafamiliar y, consecuentemente, se crearon sendas Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Intrafamiliar (UAVIF) en las 16 delegaciones (hoy alcaldías).

En el nuevo siglo, vieron la luz nuevas legislaciones en materia de igualdad y combate a la violencia de género. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia crea una figura jurídica que da formalidad a la interacción de las organizaciones civiles con el gobierno federal en casos de violencia extrema: el mecanismo de Alerta de Violencia de Género.

Violencia feminicida y alerta de género

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2008) habla de tipos y modalidades de violencia. Los primeros se refieren a las formas (física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, contra derechos reproductivos, feminicida). Las modalidades aluden a los espacios o contextos en los que se produce la violencia: familiar, en el noviazgo, laboral, docente, comunitaria, institucional, mediática. En palabras de su artífice y promotora, Marcela Lagarde, así como los esquimales requieren veintitrés vocablos diferentes para referirse a otros tantos tipos de frío, así las mujeres mexicanas requerimos la conjugación de siete tipos y un número igual o mayor de modalidades para lograr apenas un mustio reflejo de la violencia cotidiana.

En la regulación de la violencia feminicida, aparece el mecanismo de la Alerta de Violencia de Género. Las muertes violentas de mujeres, que empezaron a producirse en Ciudad Juárez y que rápidamente se extendieron a otros lugares del país (y del continente), pusieron de manifiesto la estrechez de los términos existentes para dar cuenta de su magnitud y severidad. La definición propuesta por Diana Russell ha sido ampliamente aceptada: “asesinato de niñas y mujeres por hombres, por el hecho de ser mujeres”. Es necesario subrayar las condiciones estructurales que hacen posibles estos crímenes horrendos, así como la responsabilidad del Estado. Los códigos penales estatales han sido revisados y homologados para establecer un tipo penal de feminicidio que dé cuenta de la complejidad de la problemática y, al mismo tiempo, resulte operativo. El código capitalino señala varias razones de género: violencia sexual, mutilaciones infamantes o degradantes, acoso, relación sentimental con el victimario, relación de parentesco, exposición del cuerpo en lugar público. Una sola de esas razones basta para que el ilícito se considere feminicidio. La sanción va de 35 a 70 años de prisión.

En la actualidad, prácticamente en todo el país se cometen feminicidios de manera (casi) cotidiana. Cuando la violencia de género alcanza tales extremos de crueldad, saña y profunda misoginia, se requieren acciones urgentes para detenerla. Con ese propósito se estableció la Alerta de Violencia de Género: un mecanismo extraordinario que debe activarse para atender una emergencia.

La eficacia y el impacto del mecanismo han sido objeto de estudio, tanto en términos generales como en casos concretos. El aspecto que se analiza en esta ponencia es precisamente el papel de las organizaciones peticionarias. Como se señaló anteriormente, la violencia de género requiere la acción coordinada de distintos actores y, cuando se logra articular los distintos esfuerzos, recursos y experiencia, los resultados son mejores.

El procedimiento, a grandes rasgos, es el siguiente:

Solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género. Debe ser presentada por una organización de la sociedad civil, precisamente porque han advertido una situación de violencia extrema que, además, se produce en un clima de impunidad. El inicio del proceso marca la pauta de la interacción de las organizaciones con el gobierno federal.

Conformación del Grupo de Trabajo. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), de la Secretaría de Gobernación, coordina el Grupo de Trabajo, en el que participan el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto o Secretaría de las Mujeres de la entidad respectiva, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y cuatro académicas(os). Las organizaciones peticionarias no forman parte del Grupo de Trabajo.

Revisión de la solicitud y admisión o rechazo. El Grupo de Trabajo decide si la solicitud se adecua a la ley y su contenido merece un análisis de fondo.

Elaboración de un Informe. A partir de los hechos consignados en la solicitud, el informe del gobierno de la entidad y su propia investigación, el Grupo de Trabajo elabora un informe que contiene medidas urgentes (que deben ser atendidas en un plazo breve) y conclusiones de más largo alcance que requieren ser incorporadas a las acciones del gobierno estatal.

Aceptación del Informe. Cuando el gobierno de la entidad acepta el informe, se compromete a llevar a cabo las medidas urgentes y las recomendaciones. Si se diera el caso de que el informe no fuera aceptado, en ese momento se declararía la alerta.

Informe del gobierno de la entidad. El documento debe contener las acciones realizadas para atender tanto las medidas urgentes como las recomendaciones del grupo.

Análisis del Informe y dictamen del Grupo de Trabajo. A partir de la revisión del Informe y las evidencias que remita el gobierno estatal, el Grupo de Trabajo decide si hay elementos suficientes para declarar la Alerta de Violencia Género.

Declaratoria (o no) de la Alerta de Violencia de Género. Esta tarea corresponde a CONAVIM, a partir del análisis realizado por el Grupo de Trabajo.

Seguimiento a la declaratoria. El Grupo de Trabajo se convierte en Grupo Interinstitucional y tiene la tarea de dar seguimiento a las acciones que implemente el gobierno de la entidad.

Como puede verse, el papel de las organizaciones peticionarias es muy limitado. Únicamente intervienen para iniciar el proceso. Con ello, se pierde su experiencia, que deriva precisamente de la cercanía con las víctimas y, como en la solicitud de la Ciudad de México, el seguimiento de los casos.

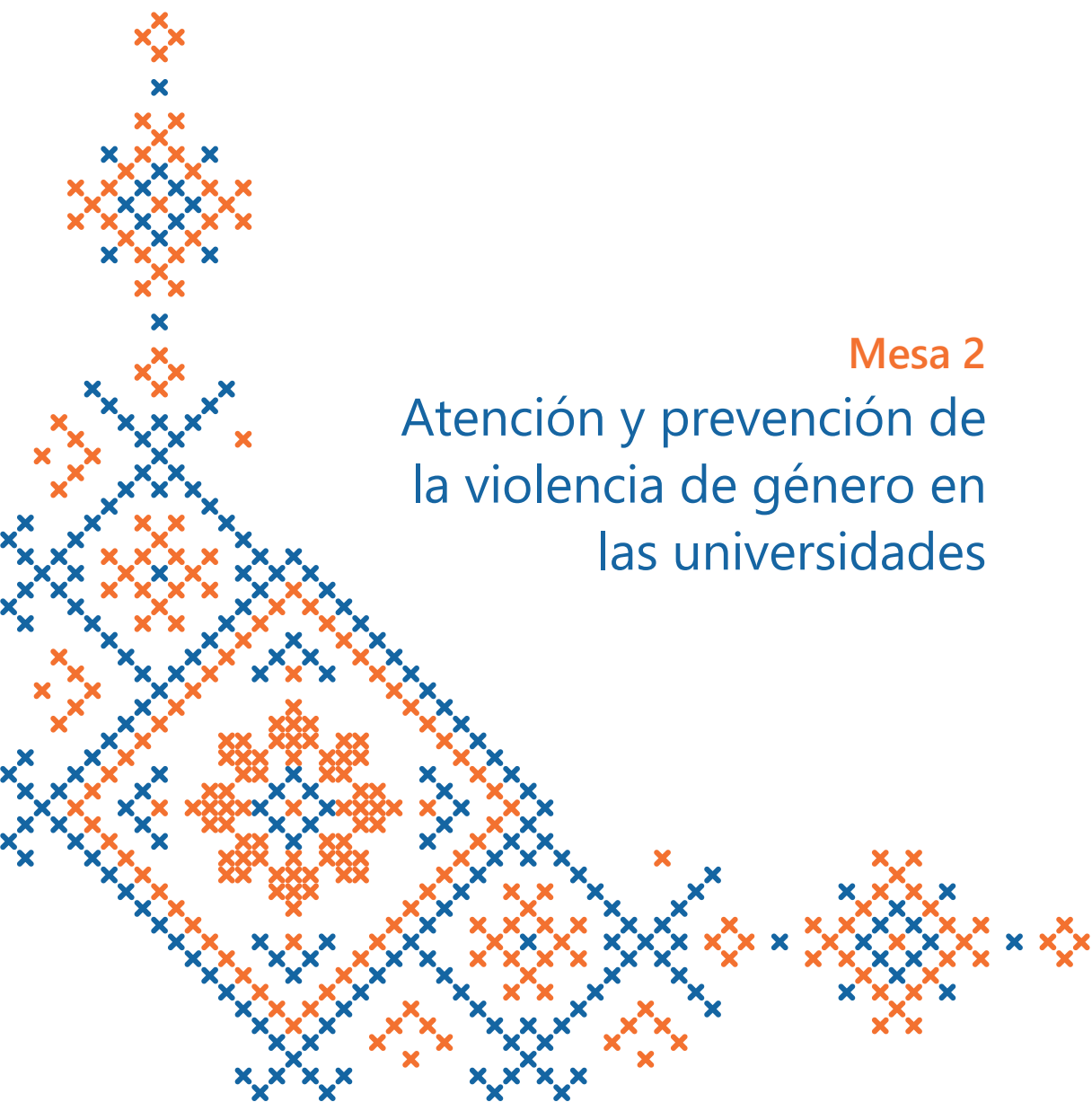
En la capital del país, el proceso enfrentó varias vicisitudes: dos cambios de titular de CONAVIM, cambio de gobierno federal y local, pausas inexplicables en el procedimiento. Las organizaciones enviaron varios comunicados, pero nunca se les invitó a las sesiones. Presentaron un informe sombra que, de acuerdo con los Lineamientos de CONAVIM, no se tomó en cuenta. En junio de 2019, a pesar de que el Gobierno de la Ciudad sólo había atendido un tercio de las recomendaciones y que la mayoría del Grupo de Trabajo se manifestó por la declaratoria, CONAVIM decidió no hacerlo. Las organizaciones promovieron y ganaron un juicio de amparo.

El caso de la Ciudad de México es ilustrativo, entre otros aspectos, de la forma en que se desaprovecha la experiencia de las organizaciones y, paralelamente, del predominio institucional. En ocasiones, llegaban tres o cuatro personas del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México y dos o tres del Instituto Nacional de las Mujeres. Todas hacían uso de la palabra, aunque nunca se llevó a cabo votación alguna. El trabajo de las organizaciones peticionarias en la atención a víctimas y seguimiento a los casos legales habría nutrido considerablemente los debates. Además, hay que señalar que el Instituto o Secretaría de las Mujeres de la entidad en cuestión forma parte del gobierno local, cuyas acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género —específicamente, la violencia feminicida— están siendo cuestionadas. Esto marca un claro desequilibrio; para decirlo coloquialmente, son juez y parte.

A modo de conclusión

De acuerdo con el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (emitido en 2008 y reformado en 2013), así como los Lineamientos establecidos por el CONAVIM, las organizaciones no forman parte del Grupo de Trabajo y sólo participan por invitación expresa. No tienen derecho a voto. Paralelamente, el Instituto o Secretaría de las Mujeres participa siempre con voz y voto e interviene en la formulación del Informe y del Dictamen final.

Es importante generar un entorno más equitativo para las discusiones y cumplir con el objetivo de la alerta: poner en marcha medidas de emergencia para el combate eficaz de la violencia de género. La propuesta concreta es modificar el Reglamento de la Ley y los Lineamientos, a efecto de darles voz a las organizaciones y quitarle el voto al Instituto o Secretaría de las Mujeres de la entidad respectiva. Además, sería conveniente limitar la participación en las sesiones del Grupo de Trabajo a una persona por organización o institución. Un ambiente más equilibrado sería también más eficiente en el análisis tanto de la solicitud inicial como del Informe del gobierno estatal, los debates y la formulación de conclusiones. Resulta fundamental entender que no hay adversarios, sino esfuerzos que desde distintas trincheras deben articularse para lograr la meta de la sanción y erradicación de la violencia feminicida.



Mesa 2

Atención y prevención de la violencia de género en las universidades

Violencia hacia las mujeres en contextos interculturales de educación superior, hacia una propuesta de protocolo de atención

Ponentes: Patricia Medina
Esperanza Ignacio
Mesa 2: Atención y prevención de la violencia de género
en las universidades

Introducción

Este documento se presenta como esquema para una propuesta de investigación, cuyo objetivo es la elaboración de un “Protocolo de atención y sanción para el acoso y hostigamiento sexual en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo (UICEH)”. Para cumplir con este propósito, se propone una primera fase diagnóstica a partir de un método mixto, es decir, que combina técnicas propias de la metodología cuantitativa con estrategias y procedimientos cualitativos. Comprende la aplicación de una encuesta dirigida a estudiantes de ambos géneros, 2 talleres participativos, entrevistas a docentes y personal administrativo de la UICEH. Inicia con un proceso de observación, a fin de dar cuenta de las percepciones y prácticas de la violencia de género (VG), en específico hacia las mujeres, en las relaciones interpersonales y afectivas en el espacio de la UICEH.

Destacamos el componente práctico de este trabajo, ya que el propósito último es aportar conocimiento válido y útil para la puesta en marcha de actuaciones orientadas a la prevención y sensibilización ante la violencia de género, a través de la documentación, a fin de hacer visibles los factores asociados a la violencia de género en los espacios universitarios en contextos rurales e interculturales.

La propuesta inicial se generó en el primer trimestre del año, en las vísperas de las marchas en conmemoración del 8 de Marzo, y las acciones de grupos estudiantiles feministas en varias universidades del país. La UICEH no fue la excepción: casi de manera paralela se suscitaban hechos que dieron cuenta de relaciones de acoso y violencia entre pares de estudiantes, hechos que nos llevaron a cuestionar nuestro papel como docentes. A estas circunstancias se sumaron las acciones de transversalidad de género de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, como política prioritaria. Estos hechos dieron pie a la necesidad de generar un protocolo de



atención para la reducción de la violencia de género en espacios estudiantiles interculturales. Sin embargo, la crisis sanitaria afectó la operación del proyecto de investigación.

El presente trabajo se enmarca en la UICEH, ubicada en la región Otomí Tepehua del estado de Hidalgo, en la cual convergen pueblos indígenas hablantes de las lenguas otomí, además de náhuatl y una minoría tepehua. Por su misión institucional, está dirigida de manera prioritaria pero no exclusiva a responder la demanda educativa de la juventud indígena del estado. La UICEH pertenece al sistema de universidades interculturales del país, sustentadas en el modelo educativo intercultural. Se ubican en contextos bioculturales definidos a partir de las relaciones interétnicas y en un discurso matizado por la inclusión y enfoques de tipo humanista (equidad, pluralismo, respeto a la diversidad y solidaridad) (Casillas Muñoz y Santini Villar, 2009).

Marco de referencia

La violencia de género hacia las mujeres en los espacios universitarios se manifiesta de manera multidimensional y cotidiana, está presente de manera silenciosa en las relaciones interpersonales entre quienes integran las comunidades académicas, y se encuentra inmersa en un contexto sociocultural y económico más amplio en términos regionales, y estatales. Por lo anterior, es necesario considerar las intersecciones de los sistemas de desigualdad de género, clase y etnia, en el contexto de la estructura asimétrica que se reproduce en lo local, como reflejo de la desigualdad entre mujeres y hombres, construida en el marco de un sistema de dominación patriarcal.

En este sentido, las universidades interculturales, son espacios privilegiados de observación, por los supuestos que los sustentan como espacios plurales no convencionales, donde, se supone, convergerían actitudes positivas hacia las “otredades”. Sin embargo, en la realidad, no se sustraen de las relaciones en donde prevalecen la discriminación y formas subsumidas y simbólicas de violencia de género. Lo anterior, se puede observar, en las relaciones que los estudiantes establecen entre sí, considerando que la UICEH tiene un componente demográfico diverso, de jóvenes de origen urbano, rural, e indígena rural, con mayores o menores recursos económicos, así como capital cultural y político. En este sentido, un punto de partida e hipótesis, es que la UICEH se configura como un escenario (campo) en donde se ejecutan y reproducen habitus internalizados de origen cultural diverso (Guerra Manzo, 2010), que se contraponen, y a veces entran en conflicto los mundos de vida, que, si bien tienen como marco sistemas patriarcales, adquieren diferentes matices y expresiones a través de las prácticas.

Las relaciones que establece la comunidad de estudiantes, son permeadas por la violencia de género a través de discursos que trivializan el impacto de las palabras y acciones, que son normalizadas por la cotidianidad (Díaz Aguado, 2009). Lo anterior se hace complejo, cuando se tienen interiorizadas también las violencias simbólicas en las relaciones interétnicas que se

establecen. Aquí el acoso y hostigamiento sexual, encubre también una forma de dominación simbólica, que en la mayoría de los casos no se denuncia debido a la presión social. Dicha situación no se visibiliza, o normaliza a tal punto, que había pasado desapercibido por el personal docente y administrativo de la institución.

Para el análisis de estas problemáticas, se retomaron las referencias conceptuales de la Convención de Belem do Pará, que establece en el artículo 1 que por violencia contra la mujer, se entiende como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”, y señala claramente en su segundo artículo que esta violencia puede ocurrir en el ámbito público, que comprende “el lugar de trabajo, así como instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar” (Convención Belem do Pará, 1994, p. 3).

A nivel nacional, los instrumentos normativos que definen y categorizan formas y ámbitos de violencia, son, el artículo 4.º de la Constitución Mexicana, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), artículo 4, fracción IV, la violencia hacia las mujeres, se estipula como:

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público [...]. También se categorizan los tipos (psicológica, física, patrimonial, económica y sexual) y ámbitos de ocurrencia de la violencia.

De acuerdo con Zambrano, Perugache y Figueroa (2017) las manifestaciones más frecuentes de la VG son, en primer lugar, la violencia física, que puede entenderse como la aplicación de la fuerza en forma de agresión que se caracteriza por lesiones sobre el cuerpo con afectaciones psicológicas que se genera intencionalmente. En segundo lugar, la violencia sexual, que, a partir del daño físico o emocional, vulnera o limita la satisfacción de sus necesidades e inhibe el desarrollo de su sexualidad. Finalmente, la violencia psicológica, que consiste en agresión verbal, lenguaje corporal ofensivo y chantaje afectivo; lesiona y genera traumas de carácter psicológico y es característica entre padres e hijos, pero principalmente en la pareja.

De acuerdo con Espinar (2007), los estudios de género no son sólo estudios enfocados para mujeres, sino que analizan de manera global cómo se estructuran las sociedades, con base en las relaciones entre hombre y mujeres. En este sentido, en dichas relaciones se estudian en el marco del contexto sociocultural de las desigualdades de género, en el que han existido a lo largo de la historia y en la actualidad se naturalizan y se establecen como fijos.

El término *género* recoge planteamientos desarrollados con anterioridad, para señalar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres (UNICEF, 2016). En este sentido, obedece a una connotación diferente del sexo y denota diferencias socioculturales construidas, es decir,

roles, funciones, actitudes, comportamientos, identidades y expectativas aprendidas para cada uno de los sexos (Espinar Ruiz, 2007).

Por lo anterior, el análisis del contexto sociocultural, implica la integración de factores como el proceso de socialización y los conocimientos que se adquieren en el entorno durante el crecimiento y los ámbitos en donde se tienen interacción social (escuela, vecindario y actualmente redes sociales), por lo que el estudio del contexto permite explicar dónde los elementos de identidad de género, tienen su explicación y origen.

Según Zambrano et al. (2017), el fenómeno de la violencia de género en las instituciones de educación superior, es el resultado de una mezcla de factores culturales, sociales, psicológicos, históricos, familiares y económicos. Además, estos están presididos por el lenguaje, que es el medio por el que se expresan sentimientos y pensamientos; ambos delimitan la pertinencia del comportamiento de acuerdo con el contexto. Dichos autores, relacionan la VG también con acepciones profundas que favorecen la desigualdad y los roles establecidos.

Ahora bien, la delimitación espacial del diagnóstico se reduce a tres referentes: la región, la comunidad y la universidad, como campos culturales en los que establecen y reproducen (Díaz Aguado, 2009) ciertas formas de relaciones de poder (simbólico y de facto).

La Sierra Otomí-Tepehua, contexto sociocultural

El área de estudio se ubica al oriente del estado de Hidalgo, comprende los municipios que conforman la región otomí-tepehua (ROT): Acaxochitlán, Agua Blanca, Metepec, Tenango, San Bartolo y Huehuetla, ya que son los atendidos principalmente por la UICEH. Limita al norte con el estado de Veracruz, al este con el estado de Puebla y al oeste con los municipios de Tullancingo y Acatlán.

La ROT forma parte de la Sierra Madre Oriental, su población es de 128,445 habitantes distribuidos en 473 localidades. Sus municipios según INEGI (2015), albergan un porcentaje significativo de población hablante indígena del total municipal: Huehuetla (66.4%), Acaxochitlán (51.6%), San Bartolo (50.5%), Tenango (46%), Metepec (2.7%), y Agua Blanca (1.7%). Lo anterior permite explicar la existencia de un territorio multicultural, pero también disperso, en el que las condiciones de rezago social han acentuado las desigualdades y han facilitado el arraigo de prácticas cotidianas de VG.

Resultados preliminares

Para comenzar la primera fase, se aplicó una encuesta en línea, con un total de 102 cuestionarios contestados. El 55 por ciento de los estudiantes cursan el primer semestre de la licenciatura, seguido por el resto de los estudiantes de tercero, quinto y séptimo, en un rango de edades de 17 a 35 años. El 61.2 por ciento son mujeres y el 38.8 por ciento, hombres.

El instrumento indaga sobre el ámbito público educativo universitario, como espacio de socialización donde se ensayan y ejecutan formas de relación afectiva entre pares, que, si bien no se cimientan aquí, sí se refuerzan, se deconstruyen o se resignifican en algunos aspectos. Las mallas curriculares del sistema de universidades interculturales contemplan como eje formativo, un rubro axiológico con dos materias específicas: Género como identidad cultural¹ y Género y Derecho. Las preguntas están establecidas con el objetivo de captar la percepción y naturalización de la violencia, no necesariamente la forma en que la ejercen y la reciben. Por ello es significativo que el grupo de mujeres estuvieran en mejor disposición de responder el cuestionario que los varones.

Se observa la prevalencia de la violencia psicológica en este ámbito educativo, y se presenta de forma imperceptible pero tajante en la cotidianidad, por lo que su incremento también es imperceptible. Lo anterior se hace manifiesto, en el resultado de la encuesta en el que se observan afectaciones a la autonomía individual² (UNICEF, 2016); en las preguntas referentes a las relaciones de pareja, el 24 por ciento de las estudiantes femeninas acusan actos de violencia psicológica, cuando las parejas varones tratan de influir en la manera en la que ellas se visten, las personas y lugares que frecuentan. Un 3 por ciento manifiesta que su pareja interviene en su vida privada, y un poco más del 5 por ciento expresa que su pareja ejerce presión para mantener relaciones sexuales, lo anterior relega a la mujer a una posición de subordinación y desventaja en comparación con la figura del hombre.

En el ámbito de las relaciones de convivencia entre mujeres, más del 6 por ciento expresa haber hecho comentarios negativos relacionados con la apariencia de otras mujeres; y más del 11 por ciento también comentarios negativos, a partir de las parejas sexuales que otras han tenido.

En el apartado sobre el espacio universitario, el 19 por ciento de las mujeres manifiesta haber sufrido episodios de acoso; el 62 por ciento por parte de sus compañeros y el 38 por ciento en el trayecto a la universidad. Cerca del 60 por ciento de las mujeres encuestadas, se han sentido en riesgo en su localidad, comunidad o colonia. El hecho de que las estudiantes manifiesten la percepción de riesgo en espacios públicos, presupone que la VG es perpetrada por cualquier persona y que se encuentran en situación de vulnerabilidad ante riesgos tales como violación, secuestro, trata de personas, prostitución forzada y acoso sexual.

En los resultados del cuestionario aplicado a hombres, cerca del 8 por ciento de los hombres encuestados declara haber revisado las pertenencias de su pareja incluyendo sus redes sociales, bolsa, agenda y celular. El 40 por ciento manifiesta la necesidad de explicar con detalle

¹ Objetivo: Facilitar el acercamiento de las y los estudiantes a los conceptos de género e identidad cultural como construcciones socio-históricas que permitan el análisis referente a las identidades sexuales en contextos culturales diferenciados y con esto, promover el respeto a las diferencias.

² Autonomía individual significa la posibilidad de elegir el propio proyecto de vida y determinarse de acuerdo con esa elección.

lo que una mujer dice, y el 25 por ciento no se hace responsable del uso de un método anticonceptivo al mantener relaciones sexuales con su pareja.

El 20 por ciento de los hombres ha expresado sus emociones o pensamientos hacia una mujer en la calle sin que ella lo solicite a través del piropo. El piropo, socialmente aceptado, es una forma de expresión de “micromachismos” que genera el rechazo, vergüenza e impotencia de la víctima y que se ejerce principalmente de los hombres hacia las mujeres; se basa principalmente en la apariencia de la mujer, lo que resulta ofensivo, ya que no es solicitado.

Conclusiones

En el contexto universitario de la UICEH, se presentan tipos de VG diferentes a la clasificación de física, sexual y psicológica, que son la virtual y contra la orientación sexual. Ya que, dentro del cuestionario levantado, los estudiantes manifiestan su participación en la difusión de fotografías inapropiadas de mujeres, sin su aprobación; y de manera muy tímida, revelan haber hecho expresiones para evidenciar la preferencia sexual de otros compañeros.

En este sentido, se puede deducir que las jóvenes perciben la violencia a través de redes sociales y como un riesgo que va en escalada. La socialización de las prácticas culturales que discriminan a las mujeres profundizan y naturalizan la VG y la reproducen en el ámbito de la comunidad, pero también en el espacio universitario, ya que las instituciones como la familia, la publicidad, la propia educación, canalizan el discurso y condicionan el comportamiento discriminatorio de acuerdo con los patrones establecidos de desigualdad.

La VG en la UICEH, es sobre todo de carácter psicológico, y no es denunciada por el temor a las consecuencias negativas que esto pueda ocasionar en las relaciones que se establecen dentro de la misma. Se concluye que la inserción de asignaturas que visibilicen la VG en las mallas curriculares, no es suficiente, ya que, de acuerdo con los resultados preliminares obtenidos en el cuestionario aplicado, se puede observar que se siguen ejerciendo prácticas de violencia en su mayoría psicológica, pero que no se perciben de manera directa por los estudiantes, lo que vulnera la convivencia entre los actores dentro del espacio universitario. Además, debe considerarse que dicha no visibilidad de la VG se debe a la falta de instrumentos que garanticen el seguimiento de episodios dentro de la universidad, de ahí la necesidad de generar un protocolo adecuado al contexto local.

Referencias

- Casillas Muñoz, M. y Santini Villar, L. (2009). *Universidad Intercultural Modelo Educativo*. SEP; CGEIB.
- Espinar Ruiz, E. (2007). Las raíces socioculturales de la violencia de género. *Escuela Abierta*, (10), 23-48.

- Guerra Manzo, E. (2010). Las teorías sociológicas de Pierre Bourdieu y Norbert Elias: los conceptos de campo social y habitus. *Estudios Sociológicos*, 28(83), 383-409.
- Morán López, R. (2017). *Diagnóstico en violencia de género: Percepciones y discursos de la comunidad educativa de un centro de secundaria* [tesis de licenciatura, Facultad de Ciencias de la Educación de Sevilla].
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2016). *Violencia de género en las escuelas: caminos para su prevención y superación*. http://www.ungei.org/clade_cartilhagenero_2016.pdf
- Zambrano Guerrero, C., Perugache Rodríguez, A. y Figueroa Arias, J. (2017). Manifestaciones de la violencia basada en género en docentes universitarios. *Psicogente*, 20(37), 146-159.



Mesa 3

Símbolos de la violencia y feminidad

Sofía, símbolo de la diosa oculta y sus consecuencias actuales

Ponente: Karina Alejandra Aguado García
Mesa 3: Símbolos de la violencia y feminidad

Introducción

La imagen de lo femenino, o bien, lo femenino en y para nuestros días, resulta altamente importante de pensar, repensar y reflexionar. Los discursos presentes respecto al tema ponen en evidencia una clara muestra de violencia extrema hacia las mujeres y lo que ellas representan. Hay una serie de aspectos que se le adjudican a la mujer y que se nombran como “femenino”, como por ejemplo el exceso de sentimentalismo, la sobreprotección en caso de las madres, envidia sobre otras mujeres, celos insistentes sobre la pareja dentro de las relaciones, cambios muy abruptos en la personalidad debido a la menstruación, entre otros.

Muchos de ellos se mencionan como si fueran una condición natural que se encuentra dentro de las mujeres por el simple hecho de habitar un cuerpo femenino; como si se respondiera a un patrón determinado que antecede a la voluntad individual de cada persona. Esta serie de cualidades se ha puesto ya en tela de juicio, cada una con sus diversas connotaciones y desde distintos puntos de vista. Para esta ponencia, lo que quiere ofrecerse es el desarrollo de la noción de *sabiduría* como parte de un arquetipo que conforma una de las facetas de la divinidad femenina llamada Sofía.

Sofía se inscribe dentro de la historia de la filosofía y de la religión como una diosa, un concepto abstracto, un carácter numinoso, una facultad propia de los seres humanos, una institución, entre otros. Su significado etimológico textual es el de “sabiduría”, por ello se profundizará en lo que significa sabiduría para que pueda ser llamada Sofía. Dicho esto, tratará de desentrañarse dentro de estudios del área de psicología analítica y hermenéutica simbólica el esclarecimiento de Sofía y su relación esencial con lo femenino y cómo podemos ser partícipes de ella.

De acuerdo con la psicóloga junguiana Jean Shinoda, “las mujeres actúan bajo la influencia de dos fuerzas poderosas: los arquetipos del inconsciente colectivo y los estereotipos de la



cultura”.¹ Los arquetipos son patrones *a priori* que se encuentran en la psique y predisponen ciertas acciones de los seres humanos. Así, los estereotipos de los que solemos dar cuenta en el ámbito social suelen estar cargando o representando a alguno de los arquetipos que psicólogos de corte analítico ya han delineado y desarrollado.

El arquetipo es imprescindible para conformar la idea de inconsciente colectivo, ya que muestra que en la psique humana existen formas determinadas que están presentes siempre y en todo lugar. El pionero de la psicología analítica o profunda, Carl Gustav Jung los pone de manifiesto como productos espontáneos en la psique individual y como resultado de un largo proceso de elaboración consciente de las culturas.² Los arquetipos se manifiestan tanto en complejos dentro de la psique individual, como mitos, que son aquellos que dan cuenta de historias sagradas que orientan culturas y sociedades enteras.

De acuerdo con esta misma línea de investigación, las teóricas y mitólogas Jules Cashford y Anne Baring, en su obra *El mito de la Diosa*, nos dicen que “una de las formas en que los humanos aprehenden su propio ser es haciéndolo visible en las imágenes de sus dioses y diosas”. Si las figuras divinas nos mueven tanto a nivel individual como a nivel social, ¿cuál es la consecuencia de que la imagen de una de las facetas de la divinidad esté velada dentro del imaginario de hombres y mujeres?

La figura de Sofía se nos ha revelado con diversos estudios que leen entre líneas los libros sapienciales de la Biblia, uno de los libros más importantes para la cultura general de Occidente. En la escena de la destrucción del *becerro de oro*, relatada en el libro de Éxodo (32:4), las autoras del *Mito de la diosa*, antes mencionadas nos ponen en contexto esta escena insinuando que el contenido de las imágenes no era sino el de ciertas diosas que complementaban y que habían estado siempre junto al Dios Padre, que ahora pedía a su pueblo con tanta ira univocidad en su fe.

Una de estas diosas, a la que se les rendía culto en Canaán, es *Aserá*, llamada también “Madre de toda la Sabiduría”. La invasión al pueblo semita obligó a destruir todo aquello que tuviera relación con dicha diosa, imponiendo de esta forma la implementación de una religión monoteísta patriarcal que despreció lo femenino. Este hecho fue uno de los que se ha configurado en el imaginario de los individuos desde aquel tiempo hasta nuestros días.

El análisis de esta escena tiene, por supuesto más connotaciones en las que, en otro momento habría que ahondar. *Aserá*, dentro en el Antiguo Testamento se ha traducido como “arboleda”, esta idea refería a aquel centro “donde nacían todas las cosas”. La acción del nacimiento tiene que ver con la gestación, el cual es un elemento esencial que simboliza y es propio de lo femenino. De la relación entre la figura del árbol y lo femenino, puede derivarse la consonancia que existe entre la naturaleza y la mujer, que muchas veces se ha llamado “Madre naturaleza”.

¹ Shinoda, *Las diosas de cada mujer*, p. 24.

² Jung, *Los arquetipos y lo inconsciente colectivo*, p. 12.

La idea de una Madre naturaleza y la de un único Dios creador ha hecho eco en diversas problemáticas dentro de la iglesia, pues cuando se habla de una creación parecen haber dos dioses conjuntos en ellos. Por un lado, una diosa femenina que representa la naturaleza y, por otro lado, Yahvé, quien puede ser el único creador del universo.³

Se puede sugerir, por lo anterior, que el contenido de las imágenes destruidas tenía que ver con la diosa cananea Aserá, (incluso algunas otras). Cuando Yahvé da a Moisés el Decálogo en el Monte Sinaí, su primer mandamiento será: “Amarás a Dios sobre todas las cosas”. Esto nos hace ver la rivalidad rotunda que se legó frente a la diosa por el afán de erradicarla debido a la celosía e imposición de un patriarcalismo por Yahvé. Hablar de una divinidad femenina dentro de las escrituras resulta difícil de pensar y creer para nuestro tiempo.

La eliminación de un culto a la diosa se perdió, pero, la necesidad de la presencia de una imagen femenina reapareció nuevamente en el conjunto de la literatura sapiencial que abarca los libros de La sabiduría, La sabiduría de Salomón, Libro de los Proverbios, Henoc, Eclesiástico, entre otros. En ellos, la sabiduría podrá encontrarse como madre, consorte del Dios Padre; luz, verdad, compasión, intuición, conocimiento, entendimiento, justicia, ley divina expresada en instituciones humanas y toda la esfera ética de la voluntad humana”.⁴ La imagen de una diosa clara y distinguida con epítetos que nos daban cuenta de su poderío se desvanece ahora para ser un concepto abstracto o imagen que tiene elementos que complementan a la figura central masculina que es Yahvé.

La imagen de una esencia femenina es muy clara en el Libro de los Proverbios, donde puede encontrarse a la personificación de la Sabiduría/Sofía como un atributo de Dios que estaba con él desde antes de la época de la creación. En este libro puede verse cómo se expresa con palabras tan exuberantes, que nos dejan imaginar una presencia rebosante de energía que, como dice Cashford, conmovieron a los profetas y poetas de la Biblia.⁵

Yo, la Sabiduría, habito con la cordura,
y hallo la ciencia de los consejos...
Él me poseía en el principio,
ya de antiguo, antes de sus obras.
Antes de los abismos fui engendrada;
antes que fuesen las fuentes de las muchas aguas.
Antes que los montes fuesen formados,
[...]

³ Sobre esta problemática puede leerse a profundidad en el Primer Concilio de Nicea de 325, en el Primer Concilio de Constantinopla de 381 o más actualmente en la Encíclica *Laudato si'* del Santo Padre Francisco.

⁴ Baring, *op. cit.*, p. 530.

⁵ *Ibid*, p. 538.

ya había sido yo engendrada;
no había aún hecho la tierra, ni los campos,
ni el principio del polvo del mundo.
Cuando formaba los cielos, allí estaba yo;
cuando trazaba el círculo sobre la faz del abismo;
cuando afirmaba los cielos arriba,
cuando ponía al mar su estatuto
para que las aguas no traspasasen su mandamiento;
cuando establecía los fundamentos de la tierra,
con él estaba yo, ordenándolo todo.
(Proverbios 8:12, 22-31)

Asimismo, en el Libro del Eclesiástico, nos encontramos con la presencia de Sofía como esposa o consorte de Yahvé; además, es aquí donde podemos encontrarla como un artífice femenino que también está dando forma a la creación del mundo y por tanto ella se revela a los hombres como personificación de la naturaleza tanto como una guía debido a su carácter sabio:

¿No clama la Sabiduría, y da su voz la inteligencia?
Oh, hombres, a vosotros clamo:
dirijo mi voz a los hijos de los hombres:
oíd porque hablaré cosas excelentes,
y abriré mis labios para cosas rectas.
Porque mi boca hablará verdad,
y la impiedad abominan mis labios.
Justas son todas las razones de mi boca;
no hay en ellas cosa perversa ni torcida
(Proverbios 8:1,4-8)

Y

Yo salí de la boca del Altísimo
y como niebla cubrí la tierra.
Puse mi campamento en las alturas,
y mi trono sobre una nube.
Recorrí el cielo en toda su extensión,
y crucé lo más profundo del océano.
Ejercí mi dominio sobre el mar,

sobre la tierra y sobre los pueblos.

[...]

Antes de crear todo lo que existe,

Dios me creó a mí;

¡por eso nunca dejaré de existir!

[...]

¡He crecido como un roble!

Soy como las plantas aromáticas;

mi aroma es como el de la canela,

¡soy como el humo del incienso

que llena el templo con su aroma!

Me he extendido como un árbol

de ramas bellas y frondosas;

he crecido como una vid,

y he dado muchas flores y uvas.

(Eclesiástico 24)

La imagen femenina de la divinidad aparece ahora como una faceta que acompaña a Yahvé, es ella la sabiduría de Dios que también tiene la capacidad de ejercer su poder en el mundo, que incluso busca a los hombres para que se acerquen a ella. También nos habla de cómo su imagen será manifiesta como lo viviente y la belleza de la naturaleza, árboles, flores e incienso. El simbolismo del árbol, hasta hoy, tiene también esta connotación de la presencia femenina al ser aquel en donde se encontraba a la diosa y se le rendía culto como vimos anteriormente que se había con la diosa Aserá, además de tener un significado de aquello que da frutos y vivifica el mundo que habitan los seres humanos.

Cuando en el Evangelio de San Juan se afirma que “en el principio ya existía el Verbo, y el Verbo estaba con Dios, y el Verbo era Dios” y que el [...] mismo “se hizo hombre y habitó entre nosotros”. Juan (1: 1, [...]) 14 terminó por dejar de lado la imagen femenina de sabiduría, Sofía se desvaneció de la escena, puesto que ahora se concentró la mirada en la imagen el Verbo, el logos, o bien el conocimiento que emana de la base del ser de Dios, y todas aquellas cualidades femenino-maternal de la sabiduría sólo podían encontrarse en el pasado.⁶

Como hemos visto, la imagen de una diosa se encuentra cifrada que se nos ha velado, pero, con estos estudios podemos darnos cuenta de que lo femenino sigue habitando y siendo parte de la divinidad masculina que conocemos mejor. Baring y Cashford nos dicen que “la psique parece necesitar una imagen sagrada de totalidad para preservar su equilibrio, que depende de que se mantenga una relación equitativa y dinámica entre los arquetipos masculinos y

⁶ *Ibíd.*, p. 547.

femeninos”.⁷ Aun cuando la imagen de Sofía esté fragmentada, hay una necesidad de buscar y señalar su presencia. Buscar a Sofía tanto en libros como en nosotros mismos se vuelve una tarea laboriosa, pues su esencia no logra ser visible para todos.

Los estudios de la psicología profunda actúan en nosotros como ciencia y conciencia del alma o psique cuando sostienen que las imágenes religiosas como las que vimos anteriormente (que como ya sabemos, construyen arquetipos), funcionan como acontecimientos psíquicos que se revelan en nuestra experiencia interior.⁸ Esto quiere decir que cuando somos conscientes de estas imágenes, que no están tan a la vista, dentro de nosotros también se activan los compuestos de la psique.

Hacernos conscientes de una divinidad femenina, mueve necesariamente nuestros actos porque ampliamos nuestros horizontes de conocimiento. Encontrar a Sofía tanto en lo externo como en nuestro interior resulta ahora un camino transitable que podemos andar. Sofía, al ser una parte de la divinidad que contiene elementos femeninos, nos habla de que su manifestación tendrá ciertas características con las cuales podremos hallarla con más facilidad, por lo que pondremos diferenciales del conocimiento propio del logos antes señalado. Mientras que el conocimiento tendrá de suyo un saber abstracto, lejano y desinteresado, la sabiduría se considerará como un vínculo que nos permite acceder y conectar con los otros. Sofía no es una divinidad inaccesible al ser humano, sino que es una divinidad viva y cercana, amable y presta a intervenir y a la que se puede invocar en todo momento porque se encuentra también dentro de nosotros habitando como un arquetipo que hay que activar.

En conclusión, la sabiduría es un arquetipo femenino con el que, al ser velado en su historia, parece que no tenemos contacto. Reconocer esa sabiduría amorosa en nosotros puede ayudarnos a conectar con el mundo y los otros a un nivel distinto del que se ha tenido hasta ahora, ayudándonos también a comprender y acercarnos con otra mirada a la crisis de lo femenino tan presente en nuestros días.

⁷ *El mito de la diosa*, p. 538.

⁸ Jung, *Respuesta a Job*, p. 8.

Referencias

- Santa Biblia Reina Valera*. (1960). Broadman & Holman Publishers (antigua versión de Casiodoro de Reina [1569], rev. Cipriano de Valera [1602]).
- Baring, A. y Cashford, J. (2005). *El mito de la Diosa*. Siruela.
- Jung, C. G. (1964). *Respuesta a Job* (Andrés Sánchez Pascual, trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Jung, C. G. (2007). *Arquetipos y lo inconsciente colectivo*. Obra completa, vol. 9. Trotta.
- Shinoda Bolen, J. (2001). *Las diosas de cada mujer: Una nueva psicología femenina*. Kairós.
- Shinoda Bolen, J. (2012). *Las diosas de la mujer madura: Arquetipos femeninos a partir de los cincuenta*. Kairós.
- Ortiz-Osés, A. (2011). *El mito matriarcal: la Diosa Madre*. Trotta.
- Neumann, E. (2009). *La Gran Madre*. Trotta.

Mitos de la maternidad frente a la violencia de género

Ponente: Marisol Flores Núñez*
Mesa 3: Símbolos de la violencia y feminidad

¿Soy yo ese no-cuerpo vestido, envuelto en velos,
alejado cuidadosamente, mantenido apartado de la Historia,
de las transformaciones, anulado,
mantenido al margen de la escena,
al ámbito de la cocina al de la cama?

CISOUX (1995, p. 22)

En el presente trabajo, nos referiremos a la violencia de género, específicamente, a aquella que es ejercida en contra de las mujeres, pues resulta de nuestro interés reflexionar entorno a cuál ha sido el papel de las construcciones simbólicas e imaginarias articuladas en mitos, respecto al campo de lo femenino, centrándonos en la maternidad, lo anterior, en un intento por comprender de qué formas, se ha ejercido el poder sobre los cuerpos de los mujeres, bajo el imperio patriarcal que se inscribe en la asimetría sexual de la hembra y el macho.

Para comenzar, resulta importante enfatizar que las mujeres en tanto discurso del otro, hemos sido definidas históricamente por valores asociados a los binarios de: actividad-pasividad, sujeto-objeto, producción-reproducción, razón-locura, los cuales, se inscriben en un ordenamiento social apuntalado en un sistema patriarcal de dominación, el cual, tal como lo plantea, Amorós (1991), se sirve de la construcción de una “falsa conciencia” que condena al no-saber-de-sí-misma, y que aparece, bajo la forma de “mistificación, ambigüedad, reconciliaciones ilusorias y autocomplacencia narcisista” (p. 72)

Y es precisamente, en la noción de lo mítico en relación con la premisa de la falsa conciencia femenina, en la que centraremos nuestras reflexiones, pues, ¿acaso las mujeres hemos

* Licenciada y maestra en Psicología por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.



dispuesto nuestros cuerpos para encarnar los mitos que se han creado sobre nosotras?, ¿bajo qué miradas ficcionales hemos sido atravesadas?

Beauvoir (1949) precisó sobre al carácter inaprensible, sinuoso, incluso contradictorio del mito femenino: “La mujer es al mismo tiempo Eva y la Virgen María. Es un ídolo, una sirvienta, la fuente de vida, una potencia de las tinieblas; es el silencio elemental de la verdad, es artificio, charlatanería y mentira; es la curandera y la hechicera; es la presa del hombre, es su pérdida, es todo cuánto él no es y quiere ser, su negación y su razón de ser” (p. 143).

Por su parte, el análisis de Langer (1972), apunta a que la creación de mitos atañe a construcciones simbólicas articuladas como respuesta a la angustia, por lo que concierne a lo desconocido, lo siniestro, lo irrepresentable, aquello que amenaza y perturba: “la mujer era [o quizás, podríamos agregar, ‘es’] temible en tanto que Madre”, reflexiona Beauvoir (*ibidem*, p. 174).

La maternidad culturalmente ha sido vinculada, por un lado, al origen de la humanidad, con frecuencia, asociado al caos y la nada, y al mismo tiempo, al tratarse de una experiencia vinculada al cuerpo de las mujeres, surge como una irreductible antinomia entre fuente de horror y de goce (Tubert, 1996).

Roudinesco (2002), reflexiona respecto al lugar de la angustia frente a la maternidad, señalando que su fuente reside en la amenaza de la irrupción de lo femenino, anclado en el poder de una sexualidad de las mujeres, salvaje, desbordante y devastadora, por lo que señala: “La mujer debe ser ante todo una madre, a fin de que el cuerpo social esté en condiciones de resistir la tiranía de un goce femenino, susceptible, se cree, de borrar la diferencia de los sexos” (p. 40).

De ahí que, en el imaginario social, el cuerpo femenino dotado de un carácter monstruoso debe ser regulado, vigilado y controlado, siendo su potencia gestativa, origen de amenaza y perturbación (Vegetti-Finzi, 1996).

Ahora bien, si asumimos que el sistema patriarcal se sostiene en las relaciones sociales de parentesco, especialmente bajo el carácter de la heterosexualidad obligatoria y el contrato sexual entre mujeres y hombres, lo cual garantiza la herencia del linaje (Amorós, 1991; Fontenla, 2008) mediante la reglamentación y dominio del cuerpo femenino para asegurar su función reproductiva, resulta fundamental, pues sólo así, será posible la producción de hijos que transmitan el nombre de los padres, que a su vez, son incapaces de reproducirse por sí mismos (Roudinesco, 2002).

Ante tal panorama, ¿la creación de mitos alrededor de la maternidad de las mujeres transita entre la angustia y el control patriarcal? ¿de qué forma, el ejercicio de las violencias legitima dicho encuentro?

De acuerdo con Segato (2003), existe una vinculación entre la violencias contra las mujeres y la elaboración universal de una mística femenina, pues, en todas las sociedades existe “la mistificación de la mujer y de lo femenino”, “culto a lo materno, o a lo femenino virginal, sagrado, deificado”, agregando que no hay cultura que “no lo tema en alguna de las variantes del motivo universal de la vagina dentada o que no cultive alguna de las formas del mito del

matriarcado originario”, elaboraciones simbólicas e imaginarias que, se apuntalan en prácticas, creencias, rutinas, costumbres y valores morales, familiares y comunitarios, que apuntan a la naturalización de las violencias (p. 4).

En México, caracterizado principalmente por el culto a las madres, y en donde a su vez, se registran elevados niveles de violencias contra las mujeres, así como, un imparable aumento de feminicidios, existen diversas figuras femeninas míticas principalmente asociadas a la maternidad, y entre las que, según el análisis realizado por Soto (1986), destacan, la Virgen de Guadalupe, como la figura materna, pura, casta, generosa y sacrificada; la Malinche, representada, bien como madre violada, traidora, o incluso, prostituta, y finalmente, la Llorona, simbolizada, con mayor frecuencia, como una criminal, filicida, “pecadora”, representándose quizás, la tríada Santa-Puta-Loca.

Empero, existe además, otra figura mítica estudiada y denominada por Lamas (1995, p. 223) como la “Madrecita Santa”, la cual apunta al mito de la omnipotencia materna, vinculado al “martirio masoquista” de la abnegación y del sacrificio, acompañado de la idea del amor incondicional frente al aparente deseo “natural” de ser madre como camino de la reafirmación de su feminidad.

Así, el sufrimiento representado por dicha figura, que apunta a la Mujer-Madre-Santa, aparece asociada a los dolores del parto, por lo que, la vivencia de la maternidad será vinculada como experiencia dolorosa. Sin embargo, señala: “La valoración social de las mujeres como madres y el nivel de gratificación narcisista que las compensa profundamente, facilitan la aceptación de las propias madres del mito impregnado de sacrificio y victimización” (Lamas, 1995, p. 224).

En tal sentido, el sufrimiento asociado a dicha figura mítica resulta inherente al “amor materno”, noción que, hay que recalcar, también es asociada a otra construcción mitificada que recae sobre dicha idea, sobre la que Badinter (1980) cuestiona la idea del automatismo amoroso maternal desplegado del “instinto materno”, que apunta a que la madre innata e incondicionalmente ama a sus hijas e hijos, incluso antes que a ella misma.

De tal forma, dichos mitos parecen estar implicados en la concepción de una condición femenina fundamentada, tal como lo plantea Lagarde (2005), por la aceptación del otro masculino, como paradigma de plenitud al cual debe satisfacer, a través de su renuncia, sacrificio, y claudicación, en su calidad de “ser-para-él”, para que este le de acceso al estatuto de madre, para alcanzar una valoración social.

Así, la mitificación femenina de lo materno parece reubicarnos en la articulación de valoraciones opuestas, que bien, podrían encajar en la polaridad patriarcal: exaltación-degradación, veneración-desprecio, horror-fascinación, las cuales, se encuentran atravesadas por las violencias como medio de opresión y perpetuación del control masculino, lo que a su vez, se entremezcla como una falsa conciencia sobre lo que hemos aprendido o quizás nos han intentado hacer creer, alrededor de la identidad materna. Pero, no estamos condenadas: las mujeres podemos crear nuestros propios mitos.

Referencias

- Amorós, C. (1991). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Anthropos.
- Badinter, E. (1980). *¿Existe el amor maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVIII al XX*. Paidós.
- Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Penguin Random House.
- Cixous, H. (1995). *La risa de la medusa: ensayos sobre la escritura*. Anthropos.
- Fontenla, M. (2008). *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Biblos.
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lamas, M. (1995). *Mitos mexicanos. Madrecita Santa*. Aguilar.
- Langer, M. (1972). *Maternidad y sexo*. Paidós.
- Roudinesco, É. (2002). *La familia en desorden*. Fondo de Cultura Económica.
- Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia*. Série Antropología.
- Soto, S. (1986). Tres modelos culturales: la Virgen de Guadalupe, la Malinche y la Llorona. *Fem*, (48), 13-16.
- Tubert, S. (1996). *Las figuras de la madre*. Cátedra.
- Vegetti, S. (1996). *Las figuras de la madre: el mito de los orígenes*. Cátedra.

Complejos de poder y sadismo: imagen y violencia contra lo femenino

Ponente: Luz Aída Lozano Campos
Mesa 3: Símbolos de la violencia y feminidad

“Sin ensueño, la voluntad es brutalidad” afirma Gaston Bachelard (1994, p. 180), teórico de la imaginación nacido en 1884, en la Borgoña, Francia. En esta frase el autor parece sugerirnos que la voluntad humana, aquello que nos impulsa a la acción y a la intervención activa en la realidad, debe ser trabajada por la ensoñación para convertirse en un impulso creativo y no destructivo. La voluntad, energía que nos lleva a revelarnos contra lo real impuesto y a situarnos activamente en el mundo, es la base de la creatividad si es que existe una educación en la imagen que encauce e impulse nuestros instintos inconscientes hacia un autoconocimiento, hacia un florecimiento creativo. De lo contrario, la voluntad caerá en la aniquilación de lo otro, será un poder bruto y destructivo, el intento persistente de imponernos y apropiarnos de aquello que se nos resiste.

De ahí parte la reflexión que ahora sugerimos. En un intento por pensar, desde la perspectiva de la teoría de la imagen de nuestro autor, qué es lo que ocurre cuando las imágenes, punto de partida de nuestra relación con lo otro a nivel tanto consciente como inconsciente, llevan a la violencia y, en específico, a la violencia contra lo femenino. He de decir que este no ha sido un ejercicio fácil y que lo presento de modo de exploración, pues el objetivo del filósofo francés fue el estudio de la poesía, observando cómo la imagen transformaba las fuerzas del inconsciente, convirtiendo los “complejos” en obras creativas. Sin embargo, creo que ello también nos puede servir como punto de partida para pensar el proceso contrario, esto es, la medida en que las imágenes pueden patologizarse y prevalecer en contextos sociales como el actual.

En una veta poco conocida de su trabajo, Bachelard identifica y explora ciertas imágenes vinculadas al poder y al sadismo que pueden ayudarnos a dilucidar aquellas actitudes inconscientes destructivas frente a lo femenino, las cuales, probablemente, la sociedad alimenta hoy generando conductas de odio hacia las mujeres, niñas y adolescentes.



Para explorar esta temática sugiero comenzar por esbozar la importancia de la imagen como categoría para comprender nuestra relación con “lo otro”. Posteriormente, abordaré la noción de “complejo” y desarrollaré tres de los complejos asociados al poder y al sadismo que Bachelard observa en la cultura occidental: Jerjes, Pantagruel y Atlas.

La imagen: clave para comprender nuestra relación con “lo otro”

Si bien solemos identificar el concepto de imagen con la “cristalización” de un contenido (casi siempre visual o auditivo) de la percepción, Gaston Bachelard sugiere algo distinto. La imagen está lejos de ser una “construcción” de la consciencia o una “reproducción” de contenidos sensibles, conceptos o de ideas racionales. Ante todo, la imagen es una “realidad psíquica primera” (Bachelard, 1997, p. 63).

Con ello queremos decir que, en principio, la imagen es una energía que instaaura una forma de relación con “lo otro”. Como también dirá Ernst Cassirer (2006) sobre el símbolo, la imagen es una energía vinculante que nos permite entender la realidad no como un mundo de objetos sino como un entramado de “relaciones” donde se juegan lo sensible y lo inteligible, lo empírico y lo onírico. Es importante entender que las imágenes configuran el universo intermedio con el que el ser humano interpreta y recrea su mundo, ellas conforman lo que conocemos como “cultura”.

Nos parece fundamental resaltar, en esa medida, la importancia de la imagen en las relaciones humanas pues, como describe Gilbert Durand (1981), la imagen es más bien un “trayecto antropológico” donde existe un entrecruzamiento entre la psique —que es también cuerpo y herencia de la especie—, y el universo social y cósmico. La imagen estaría en el centro de un infinito, de un trayecto de ida y vuelta entre lo interior y lo exterior.

Nos importa ahora destacar también que, desde la perspectiva de Bachelard, las imágenes no están tampoco solamente determinadas por los contextos sociales, sino que poseen una energía emanada del inconsciente. La imagen, en tanto energía, tiene un componente arquetípico que liga a la psique con el pasado cósmico y la anima en los cuatro elementos presentes en el alma y en el cosmos: el aire, el agua, el fuego y la tierra.

Siendo nuestro vínculo con la totalidad cósmica y social, en su aspecto positivo, las imágenes buscan la integración del alma con el cosmos, su encuentro con la totalidad que referiría a una autognosis creativa, a una “realización” y a un desarrollo. Lo mejor del ser humano, en ese sentido, es la medida en que logra un equilibrio entre su interioridad y su medio. Bien orientada, la imagen buscaría una reconciliación con “lo otro”, a decir, con la Naturaleza, con la materia y con todo aquello que escapa a nuestro control. Pero esto no siempre ocurre así, pues vemos que sociedades como la nuestra oprimen e intentan exterminar la “otredad”, desafiándonos a analizar qué imágenes guían las actitudes violentas que en ella prevalecen.

La noción de “complejo”

Consideramos que una clave para comprender lo que ocurre en la sociedad, a un nivel subterráneo, son los llamados “complejos” que, al no elaborarse creativamente y en equilibrio, pueden apoderarse de la psique o incluso hechizar a toda una cultura que parece no poder escapar de su dominio. Existen complejos de poder y sadismo que se configuran a un nivel tan profundo que se vuelven difíciles de erradicar o revertir.

Pero comencemos por explorar muy brevemente qué son los complejos. Carl G. Jung fue quien acuñó el término “complejo” para referir fundamentalmente a aquellas imágenes cargadas de afectividad que parecían estructurarse a un nivel inconsciente actuando con cierta autonomía (Jung, 2009). Su poder era tal que, si perdían completamente vínculo con la consciencia, podían apoderarse de ella. Jung nos pone el ejemplo de un paciente dominado por un “complejo de superioridad” que llegó a abarcar toda su psique, al punto de convencerlo de que era Dios.

Es muy conocido el planteamiento de Jung según el cual “nosotros no tenemos complejos, los complejos nos tienen” y ello se debe a que, en gran medida, están cargados de motivos arquetípicos. No es casual que tanto Jung como Freud hayan ubicado y estudiado los complejos nombrándolos a partir de motivos mitológicos: complejo de Edipo y complejo de Electra. Jung dirá que un complejo es una suerte de “drama abreviado” o “motivo” que configura una forma de comportamiento frente a lo real.

Bachelard retoma esta idea, pero va a decirnos que los complejos son “núcleos de imágenes” cargados de “energía psíquica” (Bachelard, 2002, p. 189). Para él serán ante todo movilizados de actitudes que nos remiten, como en Jung, a un drama inconsciente que nos habla de un pasado cósmico, de un drama primordial inscrito en la materia. Estos movilizados de energía, si son trabajados a través de la ensoñación, desencadenan procesos creativos generando las expresiones culturales más elaboradas e integradoras. El artista sería, para nuestro autor, aquel que logra elaborar sus complejos a través de la ensoñación, revelándonos los vínculos entre la psique y el cosmos. Ejemplos de algunos poetas y poetisas que han logrado sublimar un complejo podrían ser Virginia Woolf, Lautréamont y Edgar Allan Poe.

Es importante resaltar que, para el autor, los complejos surgen de valoraciones “opuestas” respecto a un mismo motivo, las cuales la ensoñación busca equilibrar. Su fuerza está en que, precisamente, se enraízan en lo inconsciente, en los elementos primordiales del alma y del cosmos (él mismo conformado por oposiciones). Nos dice el autor: “Un complejo es siempre la bisagra de una ambivalencia” (Bachelard, 1997, p. 251), nos expresa también que “son las ambivalencias trabajando la voluntad de poder las que ordenan todo” (Bachelard, 1997, p. 251).

Complejos de poder y sadismo: pensar la violencia contra lo femenino

En *La tierra y las ensoñaciones de la voluntad* (1994), Bachelard analiza las imágenes que se animan en el impulso rebelde hacia la materia, aquel que nos lleva a ver el mundo como “resistente” y nos invita a ensoñaciones de trabajo, vigor o fuerza. Nos hablará del psiquismo de las herramientas que ve el mundo entero como una “provocación” frente a la cual es necesario ejercer una violencia, pero una violencia creativa que anima las ensoñaciones del trabajo. Analiza entonces el psiquismo del trabajo como una de las formas de “la voluntad de poder”.

Por ejemplo, el crítico literario Georges Blin guía a Bachelard en la exploración del psiquismo del corte, de lo incisivo. Nos expresa cómo los objetos “íntegros” a la vez experimentados como “inertes o pasivos” son interpretados por la psique como objetos a cortar o percutir. La materia dinamiza el sueño y, en el mejor de los casos, las fuerzas inconscientes se encauzan hacia un psiquismo del artesano que, trabajando la materia, se reconcilia incluso con la resistencia que esta le impone. Llama sadismo a la incisión de la materia, pues para la psique ella misma está viva e invita a la ensoñación, por un camino que ritma y crea a través de la materia, amante y rebelde para el artesano, nos dice: “La viril satisfacción nacida del deseo de cortar debe vincularse con ciertas formas contritas de nuestro sadismo. Toda integridad nos provoca” (Bachelard, 1994, p. 49).

No obstante, esta voluntad de poder puede convertirse, en sus palabras, en “cólera mal dirigida” (Bachelard, 1997, p. 239). Si el trabajo artesanal o de la materia no se ritma con la ensoñación llevando este complejo en su dirección creativa, se convertirá en imposición agresiva frente a la materia. La mano que empuña la herramienta o el cuchillo buscará la eliminación y penetración de la materia resistente, de un “otro” cuya “pasividad” se lee como provocación. Consideramos que esta es una clave para pensar cómo, al alejarnos del trabajo artesanal que ritma nuestra relación con la materia y, de alguna manera, orienta las fuerzas inconscientes hacia un fin creativo, la voluntad deviene “brutalidad”. Consideramos que el aspecto corrosivo de este complejo podría estar detrás, aventuramos, de sociedades como la nuestra tan alejadas del trabajo manual, donde precisamente se ha identificado a lo femenino con la “materia pasiva” y a la vez “resistente” que pide ser controlada y socavada.

Uno de los complejos que el autor analiza para comprender el psiquismo violento es el llamado “complejo de Jerjes”. Nos remite Bachelard a Herodoto para recordarnos que Jerjes fue un rey que mandó hacer un gran puente. El mar impidió su proeza con una gran tempestad y Jerjes ordenó que se le castigara de varias maneras: dándole trescientos latigazos, marcándola con un hierro candente y diciéndole al tiempo: “Onda amarga, tu amo te castiga así porque lo has ofendido sin que él te hubiera dado motivo” (Bachelard, 1997, p. 269).

En este complejo, el agua toma el lugar de un otro que, aunque incontrolable, es susceptible de agresión. A pesar de no poder contra ella, Jerjes hace uso de todos sus recursos para castigarla y para erigirse como poseedor de las fuerzas del control. Bachelard nos remite a

otras prácticas donde “se azota” al agua o se le violenta bajo este mismo impulso inconsciente. En uno de sus polos, este complejo es una verdadera reivindicación de la voluntad humana y hasta un conjuro para enfrentar las fuerzas de la naturaleza a las que más tememos, de ahí surge incluso el clamor poético y ciertas prácticas rituales, por ejemplo, Bachelard nos habla de los rituales de las brujas en la obra de Sébillot, donde estas golpean las aguas pantanosas (Bachelard, 1997, 270). Y es precisamente este impulso persistente ante las grandes vicisitudes el que resalta Bachelard como aspecto positivo del complejo, Jerjes busca todos sus recursos para enfrentarse a una voluntad imponente imposible de domar. El otro polo del complejo se adivina fácilmente y, como nos dice nuestro autor, es la clave para comprender la “psicología del terco” que intenta imponerse con violencia frente a aquello que no puede controlar o que maneja con furia la adversidad. La otredad es percibida como culpable por el simple hecho de no estar sometida a nuestros deseos. Es un complejo que puede desencadenar actitudes sádicas. ¿Será que nuestra sociedad patriarcal, guiada por el afán del control del deseo y por el carácter punitivo, desate una psicología violenta que cobra los tintes de sadismo y terquedad? ¿será la imagen de lo femenino la que nos remite a estas fuerzas incontrolables que, para una psique enferma, deben ser castigadas? De cualquier manera, para nuestro autor ciertas formas de trabajo, de arte y de creación serían la clave para convertir este complejo en una rebeldía creativa. Paul Claudel lanza en uno de sus versos: “El mar es como una vaca derribada a la que se marca al rojo vivo” (Bachelard, 1997, p. 274).

Por otro lado, Bachelard asocia con la psique violenta el complejo de Pantagruel. Gigante hijo de Gargantúa, Pantagruel y sus aventuras fueron escritas por Francois Rebelais. Esta imagen encarna un hambre insaciable, la necesidad voraz de tomar, consumir y deglutir el universo. Da rostro a un apetito monumental, insaciable, donde el interior se concibe como profundo e incluso infinito. Para Bachelard, en este complejo encontramos imágenes de un alma gástrica sádica cuyas características resaltó el psicoanalista Ernst Fraenkel (Bachelard, 1973, p. 114). En uno de sus polos, este complejo llevaría a la necesidad de una integración con la totalidad o a una conciencia de la profundidad del ser, la contemplación del cosmos desde este complejo inspira imágenes poéticas como las de Robinet donde la noche entera aparece como nodriza de los astros (Bachelard, 1973, p. 114). En su polo opuesto este complejo resalta una valoración negativa de la materia la cual se percibe como “agitada” y “voluble”, por lo que se le quiere hacer reposar para incorporarla y “poseerla”. Mal orientado, el complejo busca la disolución de lo otro en uno mismo, una sed insaciable de consumo que nos hace pensar ¿será que nuestra sociedad alimenta a un nivel inconsciente la posesión sádica del cuerpo a través de los valores de consumo?

Finalmente, encontramos un complejo asociado a los valores más tradicionales de la masculinidad: el complejo de Atlas, semidiós que sostiene el mundo en su espalda (Bachelard, 1994, p. 19). Para Bachelard este complejo tiene un carácter cósmico y arquetípico que muestra la voluntad activa del enderezamiento, y hasta una actitud que acepta y asume lo real: el

propio poder es proyectado en un semidiós. Bachelard lo caracteriza como la voluntad de ser el “pedestal cósmico”, centro y sostén del mundo. No obstante, estas valoraciones verticalizantes, pueden tomar el rumbo de una contemplación superior frente a lo otro, el mundo entero aparece a su disposición y servicio. La voluntad es entonces un poder que se erige solo en contraposición a la otredad y la imagen del “sostén” deviene un poder auto centrado. Cabría preguntar aquí, ¿las valoraciones de sostén y fuerza identificadas con lo masculino pueden transformarse en formas opresivas de poder y de dominio?

Aproximaciones finales

Los complejos que Bachelard ha caracterizado a través de las figuras masculinas de Jerjes, Pantagruel y Atlas, pueden darnos clave para pensar las valoraciones masculinas del control, el consumo y el sostén las cuales, al patologizarse, devienen en conductas de poder y sadismo. Identificar y caracterizar estos complejos, núcleos de imágenes que están detrás de actitudes y comportamientos, puede ayudarnos a comprender los valores que, a un nivel imaginario, sostienen a una sociedad patriarcal. Consideramos que estos complejos se polarizan o patologizan precisamente al reducir lo femenino y la naturaleza misma a materia pasiva, resistente, provocadora e incontrolable. Dejamos esta idea para posteriores reflexiones.

Señalar y caracterizar los complejos que pueden estar detrás de una sociedad que violenta a sus mujeres y niñas, puede arrojar luz para comprender lo que ocurre y para sugerir, como haría Bachelard, la urgencia de una educación en la imagen que oriente y armonice nuestra psique a su función fundamental: la integración, el equilibrio y el autoconocimiento.

Referencias

- Bachelard, G. (1966). *Psicoanálisis del fuego*. Alianza.
- Bachelard, G. (1994). *La tierra y los ensueños de la voluntad*. Fondo de Cultura Económica.
- Bachelard, G. (1997). *El agua y los sueños*. Fondo de Cultura Económica.
- Bachelard, G. (2002). *Poética de la ensoñación*. Fondo de Cultura Económica.
- Bachelard, G. (2006). *El aire y los sueños*. Fondo de Cultura Económica.
- Bachelard, G. (2014). *La tierra y las ensoñaciones del reposo*. Fondo de Cultura Económica.
- Cassirer, E. (2006). *Antropología filosófica*. Fondo de Cultura Económica.
- Durand, G. (1981). *Las estructuras antropológicas de lo imaginario*. Taurus.
- Jung, C. G. (2009). *Arquetipos e inconsciente colectivo*. Paidós.

¡Hay qué bonito es volar! El símbolo de la bruja

Ponente: Belem Quezada Díaz
Mesa 3: Símbolos de la violencia y feminidad

Me agarra la bruja y me lleva al cerrito.
Me vuelve maceta y un calabacito,
Que diga y que diga y que dígame usted
¿Cuántas criaturitas se ha chupado ayer

Verso de *La bruja*, canción popular mexicana

El anterior verso de la popular canción *La bruja* evoca a un personaje femenino con características mágicas y seductoras, que aprovecha la oscuridad de la noche para satisfacer sus impulsos sexuales, esa mujer sale en busca de víctimas hombres que “chupar”. Como en el canto de *La bruja*, existen diversas narrativas en las cuales las brujas se afirman y persisten como símbolos cargados de diversos significados dentro del imaginario cultural. Bajo esta hipótesis el presente ensayo pretende analizar la gran caza y quema de brujas desde el género como categoría de análisis. Para esto, se retoma la propuesta metodológica del concepto de *género* de Joan Scott y el estudio de la gran quema y caza de brujas realizado por Silvia Federici.

Se subraya que las autoras citadas enuncian sus propuestas desde perspectivas diferentes; el diálogo que se intenta realizar desde el presente ensayo acepta el reto lanzado por Scott, para indagar sobre las construcciones y representaciones culturales históricamente delimitadas. El hecho histórico de la gran caza y quema de brujas, además de reconocerlo según la propuesta de Federici como parte fundamental para la transformación y consolidación histórica del capitalismo, también lo considero como un proceso que se puede relacionar con las representaciones simbólicas de mujeres y hombres.

* Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología.

Para Scott el género es entendido como “elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de las relaciones de poder” (Scott, 1996, p. 287). Dentro de este marco, el género comprende cuatro elementos interrelacionados: 1) símbolos culturalmente disponibles; 2) conceptos normativos que expresen los significados de los símbolos; 3) nociones políticas y referencias a las instituciones, y 4) la identidad subjetiva. A continuación, intento reflexionar la gran quema y caza de brujas como una narrativa que abona a la construcción de las jerarquías de género.

Las brujas: símbolo culturalmente disponible

Como primer elemento referido por Scott, las brujas son un símbolo culturalmente disponible, cuando recordamos diversas representaciones que incluso pueden ser contradictorias. Por ejemplo, Federici (2010) cita la Bula de Inocencio VIII de 1484: “A través de sus encantamientos, hechizos, conjuros y otras supersticiones execrables y encantos, enormidades y ofensas horribles, [las brujas] destruyen a los vástagos de las mujeres” (p. 247). En la anterior cita, la bruja es esa mujer con poderes que destruye niños, irrespetando las normas naturales y morales para vivir en sociedad. Aquí se puede notar ese elemento contradictorio: la bruja como mujer con poderes, pero con poderes que ofenden y destruyen. Esas narrativas, que podían ser la justificación de los juicios hacia las mujeres señaladas como brujas hace siglos, han llegado a nuestros días en la literatura infantil; han mutado de justificación para la quema de mujeres a la justificación para “apagar” en los infantes el deseo de ser brujas, brujas como seres con poderes.

Considero que esa metamorfosis del hecho real de la quema al significado metafórico de las brujas, esta permeada por un “discurso afectivo”, desde el cual se comprende y analiza que la carga afectiva en las narraciones repercute en sus significados. Desde la lingüística y la semiótica, Fontanille (2012) dice que el modo de las expresiones nos acerca al afecto significativo, que para producir dichos afectos “debe de estar compuesta de dos modalizaciones por lo menos, tratadas como gradientes orientados y asociados” (p. 131). En el enunciado citado de la Bula de Inocencio VIII se encuentra dos modalidades diferentes: 1) poder, y 2) destrucción; la contradicción en el mismo predicado posibilita el resultado afectivo, que en este caso puede ser: miedo, sorpresa, excitación, sospecha, etc. Además, la narrativa nos orienta al efecto afectivo con adverbios intensivos, no solo se da la certeza de ofensas (ofensas “cualquiera”), si no se intensifica con el “horribles”.

La diferenciación entre los hombres y mujeres, que llevó a cargar a las brujas de ciertas características, fueron resultado de subordinarlas a un sumario proceso de degradación social. Antes de la gran persecución para la quema de mujeres, como lo expone Federici, ellas tenían un fuerte liderazgo en las comunidades, conocimiento sobre medicina y control sobre su sexualidad, se desarrollaban en actividades laborales como la albañilería y otras que hoy son consideradas preferentemente masculinas. Los nuevos mandatos culturales, por un lado,

empujaban a formar un nuevo orden social, y, por otro lado, estaban formando significados en la psique y en las intersubjetividades de las relaciones sociales.

Después del genocidio en la casa y quema de brujas, el rojo del fuego intenso quemando los cuerpos de miles de mujeres hace siglos, se ha convertido hoy en día en el rosa de los cuentos de hadas que quema el potencial de miles de niñas. El lenguaje es el medio para avivar el fuego simbólico y seguir la caza y quema de brujas.

Por las buenas o por las malas: los conceptos normativos

El segundo elemento que menciona Scott son los conceptos normativos, aquí se entiende que los símbolos culturalmente disponibles no solo se interpretan metafóricamente, además se actúan como elementos regulatorios del comportamiento de la mujer y del hombre. En la caza y quema de brujas, se puede identificar la formulación de varias leyes de las que nos da cuenta Federici, por ejemplo, la *Constitutio Criminalis Carolina* decretado en 1532, en el cual se instituye que la brujería se castiga con la pena de muerte. Con estas prácticas se confirma la participación del estado en el adoctrinamiento para generar pánico contra las brujas.

Siguiendo a Scott en este punto, estas leyes castigaban y premiaban ciertos comportamientos. Es decir, las mujeres-brujas serán castigadas con la propia vida por sus comportamientos, las mujeres no brujas serán “premiadas” al no ser asesinadas siempre y cuando sigan el actuar que una mujer debe tener. Las normas son un elemento esencial en la configuración de las culturas, ya que son instrumentos para enseñar a los miembros de la cultura lo que se permite y no se permite hacer. Hay que recalcar que la llegada a ese exterminio atroz fue configurada con leyes y normas que diferenciaron a una posición inferior a las mujeres; en este sentido, Federici menciona derechos que las mujeres perdieron: derecho para efectuar actividades económicas por cuenta propia (*femme soles*), derecho para administrar sus bienes, el derecho a estar en el espacio público.

La suma de perder derechos económicos y sociales arrojó lo que Federici llama un “proceso de infantilización legal”, es decir, las mujeres no deben ni pueden ser dueñas de sí mismas ni de sus bienes, si no lo aceptaban por lo buenas las obligaban a aceptarlo por las malas. En este sentido, las normas establecidas en este contexto abonaron a la diferenciación jerárquica entre sexos, donde las mujeres son seres que requieren de un tutor, de un administrador, de un dueño de ellas. En el contexto actual, podemos reconocer que muchas de esas normas fueron abolidas en el espacio público, pero ¿qué ha sucedido en el espacio privado? Me parece que las normas informales aún parecen señalar la poca capacidad de las mujeres para administrar o controlar su vida.

Lo organizado desde afuera: nociones políticas y referencia a las instituciones

El tercer elemento mencionado por Scott es el análisis político haciendo referencias a las instituciones y organizaciones sociales. Bajo esta idea, Federici da cuenta ampliamente de la participación de los Estados europeos, la iglesia y la ciencia para llevar a cabo masivamente la gran caza y quema de brujas, considero que esto abona a varias cuestiones: 1) desenmascarar el contenido misógino de los abordajes académicos con los que se ha tratado ese genocidio; 2) los roles y liderazgos de las mujeres en las luchas contra la imposición del nuevo orden socioeconómico (la acumulación primitiva del capitalismo), y 3) la domesticación del cuerpo de las mujeres para fines de las tres instituciones (Estado, iglesia y ciencia).

Ahondando en el punto número 1 del párrafo anterior, Federici da cuenta de una indiferencia de los historiadores para analizar el genocidio que fue la gran caza y quema de brujas. Además, los pocos estudios que existen tratan a las mujeres brujas como personas necias, despreciables y/o que padecían de alucinaciones. Por lo tanto, Federici afirma que en el abordaje académico sobre el tema existe un contenido misógino.

Considero que la diferenciación entre mujeres y hombres desarrollada en la acumulación primitiva del capitalismo deriva de la importante participación que tenían las mujeres en los roles comunitarios de liderazgo, la organización de resistencias y luchas contra la imposición de ese nuevo orden social (enunciado en el punto 2). En otras palabras, se instrumentó una persecución feroz para las mujeres que dirigían las acciones subversivas en algunos aquellos, como lo cuenta Federici, donde la obscuridad daba la oportunidad de camuflarse entre las sombras.

Con la idea de no ser dueñas ni dueños de los cuerpos que habitamos, se ahonda en el punto 3, acerca de la domesticación por parte del Estado, la iglesia y la ciencia del cuerpo de las mujeres. Con relación a esta idea, Federici expone como la caza y quema de brujas ayudó a establecer la nueva “idea” de mujer. Las formas de comportamiento de las mujeres (brujas) eran consideradas detestables y sus prácticas eran demonizadas (principalmente lo que tenía relación con el control de la natalidad y el conocimiento de la sexualidad). A la par que ardían las brujas, nacía la mujer asexuada, servil y obediente a su dueño. Federici nos remarca esa importancia política de los hechos que derivaron en el genocidio de miles de mujeres: “No es una exageración decir así que la caza de brujas fue el primer terreno de unidad en la política de las nuevas naciones-Estado europeas” (p. 231).

Al develar la alianza tripartita (Estado, iglesia y ciencia) en el genocidio de la muerte de miles de mujeres, se subraya los roles que jugaron las mujeres en los hechos suscitados, sacándolas del anonimato y reescribiendo la historia. Con la reivindicación se puede motivar al cambio en las jerarquías diferenciadoras de mujeres y hombres de los sistemas políticos en las diferentes instituciones sociales.

Lo organizado desde adentro: la identidad subjetiva

El cuarto elemento en la comprensión de género expuesta por Scott es la identidad subjetiva. En las líneas anteriores, he expresado procesos e instrumentos culturales que pudieron haber sido utilizados para la configuración de las relaciones sociales basadas en las diferencias de los sexos y los roles de género. Sin embargo, dichos procesos e instrumentos no bastan para su reproducción en los individuos, es decir, las personas no son entes pasivos reproduciendo mecánicamente las normas y reglas socioculturales. Es necesario reconocer y analizar los procesos individuales que configuran las identidades de ser mujer u hombre, ya que la identidad sugiere la identificación con un uno distinto al otro. Ser parte de un sexo no es el todo para instituir nuestras identidades, las mujeres y hombres no solamente somos hombres o mujeres, y además no todos somos los mismos hombres o mujeres, dicho en otras palabras: yo como mujer no soy la misma que cualquier otra mujer.

Pensemos entonces que las mujeres en el contexto de la gran caza y quema de brujas no eran solo mujeres, como lo menciona Federici, también eran campesinas, comerciantes, curanderas, parteras, sacerdotisas, amantes, madres o no madres, entre muchas otras condiciones que las atravesaban. Todas esas condiciones fueron abonando para determinar su género, además de sus procesos individuales y reflexivos para la actuación de este. Por lo tanto, al estar-nos definiendo constantemente como individuos de una sociedad, las mujeres y los hombres tenemos subjetividades cambiantes, mutables, transformables en un constante ir y venir como sujetos sociales partícipes de una comunidad y como seres con vivencias y experiencias, que en su reflexión nos dotan de particularidades.

Las mujeres se encontraban bajo un contexto cultural normativo que las podía señalar como brujas o no brujas. Ellas interiorizaban alguna de esas normas de ese sistema que las ubicaba en una jerarquía inferior frente a los hombres, y principalmente en la esfera pública tenían que representar su rol dentro de esa sociedad, pero me atrevo a creer que realizaron muchas acciones desde su lugar privado, lo cual podemos observar en la litografía de una mujer llevando una canasta de espinacas, presentada en la obra de Federici, donde se lee la nota “su conocimiento de las propiedades de las hierbas es uno de los secretos que han sido transmitidos de generación en generación”. Algunas mujeres brujas pudieron haber sido quemadas por tener conocimientos sobre los efectos medicinales de las hierbas y por el miedo a lo que ese conocimiento representaba, pero antes de ser quemadas, esas mujeres (brujas) curanderas enseñaron y transmitieron el poder de sus conocimientos.

Somos las nietas de las brujas que no pudiste quemar: reflexiones finales

Han pasado 500 años desde la gran caza y quema de brujas, cinco siglos en los que hemos estereotipado con etiquetas absurdas acerca de su aspecto (viejas, feas, con arrugas, etc.), por sus

acciones (abortivas, amantes), por lo que nos dijeron que hicieron (comían niños, chupaban hombres), por lo que nos contaron que querían (quieren ser jóvenes o más bellas). Con esas etiquetas fueron retratadas en pinturas, cuentos populares, películas, etc.; se nos fue enseñando desde la infancia lo mala y repudiables que son. Sin embargo, para muchas mujeres y hombres de esas generaciones no fue suficiente, como lo afirma Scott al retomar el elemento de la identidad subjetiva.

Nos cuenta Federici que las brujas ardían vivas frente a sus familias (incluidos niñas y niños), que ello era parte esencial del castigo: “así aprendían” a no repetir los actos de esa mujer-bruja-madre. Creo que hijas e hijos de esas mujeres fueron los primeros en reivindicar a sus madres, probablemente en el espacio privado, concentraron sus resistencias y luchas en sus relaciones sociales inmediatas. En este sentido, se retoma la propuesta de Scott que propone que el género, además de constituirse como elemento constitutivo de las relaciones sociales, es “el campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder” (p. 290).

No hay que perder de vista la consideración sobre la articulación del poder. Federici deja entrever algunas ideas en relación a esto, narrando que el proceso de la gran caza y quema de brujas fue un instrumento para “la construcción de un orden patriarcal en el que el cuerpo de las mujeres, sus poder sexuales y reproductivos fueron colocados bajo el control del Estado y transformados en recursos económicos” (p. 233). Además nos da cuenta de que en el señalamiento y castigo de los comportamientos considerados abominables, se fue formado la idea de una nueva mujer. Finalmente considero que se dieron procesos de cambios en los aspectos sociales, en los sistemas políticos, en los símbolos culturales, en las normas institucionales que se conjugaron para la persecución, tortura y quema de mujeres y además las experiencias de los anteriores procesos en la construcción de la identidad subjetiva. Dichos procesos nos orientan para comprender que la reproducción o los cambios en las relaciones entre mujeres y hombres están armados desde elementos de historicidad de las sociedades, sus instituciones y sus individuos; por lo tanto, las representaciones simbólicas y las jerarquías de poder son fluidas y cambiantes. Así, podemos reconocer que hace 500 años cazaron y quemaron a mujeres (brujas), pero hoy las “nietas” de esas brujas tienen memoria para reivindicarlas y para colaborar en los procesos de cambio de las representaciones y jerarquías basadas en el sexo y el género.

Referencias

- Federici, S. (2010). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficante de Sueños.
- Fontanille, J. (2012). *Semiótica y literatura. Ensayo de método*. Fondo Editorial.
- Scott, J. (1996). El género una categoría útil para el análisis histórico. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265-302). PUEG-UNAM.

Medea y la violencia

Ponente: Blanca Solares
Mesa 3: Símbolos de la violencia y feminidad

Los sucesos

Sin duda, una de las figuras femeninas más inquietantes en el imaginario occidental, al lado de Judith, Salomé, Dalila o Lady Macbeth, es Medea. Mujer seductora, transgresora, maga, bella y siniestra.

No sólo se acusa a Medea de haber matado a su pequeño hermano y participado en la muerte de Pelias, sino de haber perpetrado también la muerte de Glauce (o Creusa), su rival. Así también, de haber ejecutado a sus propios hijos en venganza por la infidelidad de Jasón.

La violencia femenina, desenfrenada e irracional, está por lo demás profusamente atestiguada en los mitos griegos. Penteo fue destazado por las Bacantes que hacían una fiesta en honor de Dionisios. Las cincuenta Danaidas, hijas del rey Danaos, perseguidas por los cincuenta hijos de Égyptos, que quería casarlas a la fuerza, degollaron a sus esposos la noche de bodas. Clitmenestra, con premeditación, mató a Agamenón y el amor inconsciente de Deyanira, también mató a Heracles.

A lo largo de más de veinticinco siglos de tradición oral y literaria, el mito griego de Medea va adquiriendo numerosas variantes, en la mayoría permanece su mala fama; en otras pocas es puesta en cuestión. Al parecer, su mito se contaba mucho antes de la representación de la tragedia de Eurípides (*Medea*, en el 431 a. C.), y alterado o descompuesto, pero constante, sigue recreándose hasta la actualidad.

Medea en la tradición griega

Medea, hija de Eetes, rey de la Colquide y de una oceánida, Idía, nieta de Helios, dios del Sol, y sacerdotisa de Hécate, la diosa del Inframundo —unos dicen incluso que fue su madre

* Estudios de lo Imaginario, CRIM-UNAM.



(Diodoro Sículo, s. 1 a. C.)—, expresa en su naturaleza la dualidad de su origen. Famosa por su habilidad para sanar como para dañar, conocedora de filtros y pócimas de rejuvenecimientos, de ungüentos para hacer la piel invulnerable a las llamas o para calcinarla. Sobrepasada por su deseo, pone sus saberes ocultos al servicio del robo del vellocino. “Era fama que sus cantos mágicos contenían un gran poder”.¹ Medea frotó a Jasón con un ungüento mágico que lo hizo inmune a los toros de Hefesto que echaban fuego por la nariz. Se cuenta que una vez embadurnado el cuerpo del héroe, la muchacha cantó un ensalmo mágico para dormir al dragón. A cambio, Jasón le jura fidelidad frente a todos los dioses: le promete lealtad eterna.

Después de robar el vellocino, los dos amantes se embarcan con el resto de los argonautas tratando de burlar la vigilancia de Eetes. Pero, prevenido por sus guardias, el rey emprende su persecución. En unas versiones, se dice que Jasón hirió con una lanza al joven Apsirtus, hermano de Medea y sucesor del reino. Otras fuentes, aseguran, que Medea misma mató a su hermano y lo desmembró, dispersando su cuerpo en el océano. Su padre se vio obligado a recoger los miembros de su hijo y regresar a darles sepultura, como dictaba la costumbre.

Los argonautas ganaron tiempo y lograron escapar. Antes de llegar a su destino, desviaron el curso de la Argo hacia Creta, la isla donde habitaba la maga Circe, tía de Medea. Se purificaron ahí de la muerte de Apsirtus. Medea entregó su virginidad a Jasón y se convirtieron en esposos. Cuentan que Orfeo cantó en su boda.²

Al llegar a Yolco con el vellocino, Pelias, sin embargo, se niega a entregar el trono a Jasón. Y una vez más, para ayudar a Jasón, Medea indujo al usurpador a morir hervido en una caldera, a mano de sus propias hijas. El acto obligó a los amantes a emprender una nueva huida. Llegaron hasta la reputada Corinto. Pero, aquí, la aparente saga de amor se transforma en un sorprendente drama.

La ciudad de Corinto, donde reina Creonte y su triste esposa Mérope, abre nuevas y seductoras posibilidades a Jasón. No hay un sucesor masculino al trono. Jasón puede convertirse en rey de Corinto si acepta unirse, como le propone el propio Creonte, con la princesa Glauce. La ambición de Jasón pone de lado sus juramentos, sus deudas de gratitud, sus promesas de fidelidad. Y Medea reacciona como una furia. El orgullo, el odio y el dolor serán los ingredientes de su terrible venganza. Finge aceptar los propósitos de Jasón y envía un regalo de bodas a Glauce, un hermoso vestido que, impregnado de veneno, apenas tocado por los rayos del sol, hace que su cuerpo arda en llamas y que, en su desesperación, se arroje a un precipicio. Unas versiones dicen que, entonces, una muchedumbre presa de venganza lapidó a los hijos de Medea hasta matarlos; otras, que fue ella misma la que los mató para salvarlos de un peor destino. La versión de Eurípides, la más patética, asegura que el asesinato de los niños fue la

¹ Véase Ramón Andrés, *Diccionario de música, mitología, magia y religión*, Madrid, Acanalado, 2012, p. 1043.

² *Idem*, p. 1045.

atroz venganza de Medea, humillada y abandonada, para herir el corazón de su esposo infiel y poner fin a su estirpe.

Jasón, la arrogante figura de este drama pasional, abandonado por los dioses, erró hasta morir aplastado por un madero podrido de su propio Argos. Medea, asolada por la multitud después de tan espantoso crimen, logró huir en el carro alado del Sol tirado por dragones que le envió su abuelo Helios, preservando así su aura mítica originaria.

En un cuadro de Jean-Francoise de Troy (1679-1752), *Médée enlevée sur son char tiré par deux dragons ailés après avoir tué ses enfants*, (1746), pinta a Medea a punto de ser elevada por los cielos en un carro tirado por dragones alados, luego de haber matado a sus hijos. Su mirada es fría y lejana. En una mano lleva su varita mágica, mientras que con la otra señala a Jasón los cuerpos de sus hijos asesinados. Jasón pretende atacarla con su espada, pero un soldado trata de impedirse. En el fondo puede distinguirse el palacio en llamas de Creón. También detrás de la silla, a dos pequeños cupidos: uno, intenta romper su arco con la rodilla; el otro, está a punto de arrancarse la banda que le cubre los ojos. Este detalle da a la escena un sentido alegórico, las calamidades del amor ceden frente al odio nacido de los celos y la renuncia al ejercicio de su poder pasional.

La terrible historia de Medea ha inspirado poemas, tragedias, pinturas; a partir de mediados del siglo XVII, al menos, 24 óperas. Ofrecemos a continuación una cronología mínima de Medea en la literatura y en la filmografía

Cronología literaria

- VII a. C., Hesíodo, *Teogonía*.
- VII a. C., Eumelos, *Corinthiaca*.
- VI a. C., Creóphilos, *Oechaliae Halosis* (en griego antiguo Οἰχαλιάς Ἁλωσις).
- 518-438 a. C., Píndaro, IV *Pítica*.
- 431 a. C., Eurípides, *Medea*.
- 250-240 a. C., Apolonio de Rodas, *Las Argonáuticas*.
- 61-61 a. C., Séneca, *Medea*.
- 1634, Calderón de la Barca, *El divino Jasón*.
- 1634-1635, Pierre Corneille, *Médée*.
- 1645, Nicolas Poussin, *Médée tuant ses enfants*.
- 1660, Pierre Corneille, *La Conquête de la Toison d'or*.
- 1693, Thomas Corneille y Marc-Antoine Charpentier, *Médée*.
- 1746, Jean-Francois de Troy, *Médée enlevée sur son chair apres avoir tué ses enfants*.
- 1996, Christa Wolf, *Medea-Stimmen*.

Filmografía

1979: Pierre Paolo Passolini, *Medea*, con María Callas, guion publicado en 1970, Aldo Garzanti Editore.

1988: Lars von Trier, *Medea*, escenografía de Carl Dreyer (1965), para la televisión danesa.

La mayoría de las versiones destaca pues el crimen, el odio y el desquiciamiento o *pathos* de Medea suscitado por el abandono y la burla. Sin embargo, el dramaturgo Pierre Corneille (1641-1684) hace del asesinato de Medea un acto político. Y, asimismo, la escritora alemana Christa Wolf (1929-2011), en su obra *Medea-Stimmen*, aborda la historia desde un ángulo que deja al mito de Medea confrontarnos con el tema de la violencia contra las mujeres en nuestros días.

Mito y modernidad

Para Wolf, el mito no es una simple historia fantasiosa de verdades alteradas, sino un modelo narrativo de aspectos de la condición humana lo suficientemente abierto como para poder incorporar la experiencia de nuestro presente. En otras palabras, y para decirlo junto con el mitólogo Carlos García Gual, si el mito es tan atractivo e imprescindible, lo es porque *saturado de realidad*, de verdades profundas, “de la grandeza y fragilidad de la enigmática condición humana” nos permite examinar el comportamiento de viejas figuras en las que podemos reconocernos a nosotros mismos. ¿Qué ocultan los mitos griegos detrás de la violencia que adjudican a las mujeres? De qué manera Medea, de la raíz indoeuropea *med*: *méditation* y *médecine* (la de los “buenos consejos” aun en Calderón de la Barca) es transformada en un ser abominable, *monstrum*: *mere qui tue ses enfants*.

Ya en las primeras etapas de transición de las sociedades prehistóricas o sin escritura, a las sociedades civilizadas, la cultura fue definiéndose de manera acentuada por un imaginario acorde a las necesidades y valores masculinos a la par del paulatino desplazamiento del culto a las divinidades femeninas y un decisivo cambio en nuestro sistema de valores. No será la *vida*, —“el despliegue de las posibilidades humanas”— el eje del devenir histórico de la civilización occidental, sino la fascinación por la novedad que ofrece un tipo de desarrollo político militar que se fue imponiendo, a la par de un comportamiento racional, calculador y utilitario aliado hoy al conocimiento científico-técnico. Este progresivo desarrollo político-militar y científico-tecnológico como medio de reproducción basado en el control y dominio de la naturaleza y de lo femenino, hace ya que en la Grecia del siglo V a. C., el mismo Eurípides haga decir a Jasón:

En verdad, sería necesario que los mortales engendraran hijos de alguna forma distinta y que no existiera el linaje femenino. De este modo los hombres no tendrían ninguna desgracia.³

Sin poder por el momento reconstruir el argumento de la novela de Wolf, tengamos en cuenta que el proceso de separación *mythos logos* corre paralelo al miedo al contacto con lo femenino (tierra, cuerpo, siembra, salud, sexualidad, maternidad, crianza de los niños); está relacionado con la mujer como imagen de lo salvaje, lo bárbaro y lo incontrolable ya en la Grecia clásica. Estamos familiarizados con numerosos ejemplos de misoginia que colocan a la mujer bajo sospecha de traición, seducción y vehículo del mal. De manera que dice Wolf, es necesario no perder de vista que:

los mitos son una herramienta útil en la medida en que nos ayudan a hacernos de una nueva visión de nuestra época, sacándonos de la banalidad de la vida diaria hasta poder llegar a plantear la cuestión fundamental: ¿qué es lo humano? ⁴

La escalofriante trama de Medea es tratada en la novela de Wolf desde una perspectiva penetrante, distinta a la de Eurípides y que no está tan alejada de la actualidad. Trata de la xenofobia. Pero, sobre todo, de los móviles del crimen que impiden el florecimiento de otro modo de vida y que aniquilan los cambios sustanciales que pudieran contribuir realmente a cambiar el curso discriminatorio de la historia en contra de lo femenino. En la novela de Wolf, la conversión de Medea en *asesina* no es obra de su despecho, sino más bien producto, en no poca medida de la perversidad de las conveniencias políticas del momento. Pues la violencia no es natural de las sociedades, sino el resultado de un proceso que el sistema político-económico dominante intensifica a través de sus gobernantes como medio eficaz de amedrentamiento y forma de control.

Es por ello, subraya Wolf, que la recuperación del mito en la modernidad, debe jugar con una gama amplia y rigurosa de posibilidades para su interpretación. Wolf nos invita a observar el mito desde la cruda luz de la modernidad; y, al revés, a comprender la modernidad desde el ángulo penetrante del mito. Pues solo así, *Medea*, figura de “nombre mágico” en el que confluyen el dolor de las épocas, nos acerca al dolor en el que nuestra época nos encuentra: mujeres víctimas de feminicidio; estudiantes desaparecidas, cuerpo de mujeres migrantes torturados y sin identificar.

¿Es Medea una asesina serial terrible y monstruosa? ¿Es Medea una infanticida? ¿Por qué, entre los griegos, nadie levantó la voz para defenderla de la injusticia de Creonte y de la

³ Eurípides, “Medea”, en *Tragedias I*, México, Cátedra, REI, 1988, p. 187.

⁴ “From Cassandra to Medea : Impulse and Motives Behind My Work on Two Mythical Figures”, en “Author Notebook”, Boldtype. Consultado el 6 de noviembre de 2020. <http://www.randomhouse.com/boldtype/0498/notebook.html>

traición de Jasón? ¿Qué puede decirnos el mito de *Medea* con relación al dolor y la violencia en contra de las mujeres en las sociedades contemporáneas? ¿Es imaginable un tiempo en que Medea, la nieta del Sol, encuentre su lugar?

Conclusión

Una de las imágenes más violentas de nuestro imaginario con relación a lo femenino es Medea. Con Medea entramos en la exploración de uno de los aspectos de la psique femenina en su especificidad radical (Neumann). Su comprensión es una de las tareas indispensables y más importantes para la curación y el desarrollo creativo del individuo y de la cultura. Hablar de Medea equivale a reflexionar sobre la violencia, el sacrificio, la estigmatización, la semántica de las emociones y su dinámica —expresada en fijaciones, proyecciones, manías o estados de ánimo en contra de lo femenino—. La *imagen* es anterior al concepto, influye en nuestra comprensión del mundo; no es solo racional, afecta nuestros estados de ánimo. Medea nos conecta con el lado oscuro del arquetipo del Eterno Femenino (Goethe). Es una forma de aparición de la única y Gran Desconocida que encerrada en sí misma yace también en nuestro interior.

Referencias

Andrés, R. *Medea*.

Eurípides. (1988). *Medea. Tragedias 1*. Cátedra; REI.

García Gual, Carlos (2011). *Relecturas modernas y versiones subversivas de los mitos antiguos. Mitos, viajes, héroes*, versión corregida y aumentada. Fondo de Cultura Económica.

López, A. y Pociña, A. (Eds.). (2002). *Medeas. Versiones de un mito desde Grecia hasta hoy*, vols. I y II. Universidad de Granada.

Moreau, A., Werly, P. y Dancourt, M. (2002). *Médée. Dictionnaire des mythes féminins* (1280-1295), bajo la dirección de Pierre Brunel. Editions du Rocher.

Wolf, C. (1998). *Medea*. Trad. Miguel Sáenz. Madrid: Debate.



Mesa 4

Violencias en las familias

Violencia doméstica de descendientes y otros familiares hacia las mujeres adultas mayores: estudios de caso en Guadalajara, Jalisco

Ponente: Elizabeth Briceño Guel
Mesa 4: Violencias en las familias

La violencia contra las mujeres mayores se visibilizó a partir de la década de los ochenta del siglo pasado, y desde entonces se ha problematizado en los estudios de género e interseccionalidad, los cuales evidencian las asimetrías de poder derivadas del género y la edad, que pueden generar contextos idóneos para el ejercicio de la violencia.

Desde los estudios de género se evidencia que cualquier acto de violencia, en sus modalidades y tipos, tiene fuertes raíces estructurales y culturales, y es necesario identificarla para facilitar su denuncia y realizar propuestas que la prevengan. En el presente documento se analizan cinco casos de violencia hacia mujeres mayores del municipio de Guadalajara, describiendo los mecanismos que interaccionan para que se ejerza e invisibilice la violencia dentro del espacio doméstico, por personas cercanas a ellas, como son sus hijos e hijas, nietos y yernos. Se describirá las consecuencias de la violencia y lo difícil de identificarla, principalmente cuando el actuar de la persona que ejerce la violencia se relaciona con el papel de la adulta mayor como buena madre-esposa-abuela.

Introducción

México experimenta un proceso de transición demográfica que se caracteriza por una “feminización del envejecimiento”, derivado de la mayor esperanza de vida de las mujeres, que no necesariamente se relaciona a mejor calidad de vida en contextos de desigualdad, ya que se ha demostrado que ellas se encuentran con mayores dificultades, puesto que viven muchas veces en condiciones de pobreza, sin satisfacer sus necesidades vitales básicas afectivas, lo que agrava el maltrato, descuido y explotación (OMS, 2002). En consecuencia, no se extraña que según autoras y autores definan que ser mujer (Pillemer, 2005; Ruelas y Salgado, 2010) se convierta en un factor de riesgo para padecer algún tipo de violencia en la etapa de adulta mayor, cuya probabilidad crece con el aumento de la edad (Giraldo, 2015), por ser analfabeta (Mancinas,



2007), no tener redes sociales o de apoyo familiar adecuado (Mancinas, 2007; Ruelas y Salgado, 2009) y ser dependiente (Mancinas 2007).

Las características previas, podrían revelar un perfil de la persona víctima al que se sumarían descubrimientos de otras investigaciones como ser pasiva, complaciente, impotente, vulnerable (Daichman, 2014) mayor de 75 años, con historia personal de violencia, aislamiento social, y relaciones paradójicas con el victimario, con quien tiene algún tipo de dependencia, y presenta uso de drogas o alcohol (Giraldo 2012, Norris et al. 2012). Dichos descubrimientos, concuerdan con algunos hallazgos de la presente investigación donde se presenta la violencia hacia las mujeres adultas mayores, definida como:

Acto que cause daño a una mujer de 60 años o más, realizado de forma intencional o por omisión, en una o en diversas ocasiones, en una relación de confianza en el espacio doméstico, en donde el victimario se encuentra en una situación de ventaja (física, económica, de salud, social), con consecuencias identificables en las que se ponga en peligro la integridad y seguridad física, psíquica y económica en el momento actual y en el futuro de la mujer adulta mayor.

La definición expuesta, se formuló para la presente investigación, y cabe señalar que aunque en ella se señalan los diversos tipos de violencia, se estudiará particularmente la violencia económica, reportada por todas las participantes y la cual “implica robo, uso ilegal o inapropiado de las propiedades o recursos de una persona mayor” (OMS, 2006, p. 18).

Desarrollo

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares (Endireh, 2017) el estado de Jalisco ocupa el segundo lugar a nivel nacional de la presencia y reporte de la violencia dirigida a las mujeres mayores, es por ello que se pensó en indagar más sobre el tema a través de una investigación con diseño mixto con una fase cuantitativa y otra cualitativa, en el municipio de Guadalajara. A continuación se presentarán los resultados y análisis de la fase cualitativa, pero antes, se describen las características de las participantes.

La violencia económica es concomitante a otras violencias como la psicológica, ya que puede generar desconfianza, depresión y baja autoestima (Manthorpe, 2005). Este tipo de violencia no es privativo de personas con suficientes recursos económicos, como observa en las participantes, quienes viven con recursos económicos limitados y que cohabitan con otras generaciones en la misma vivienda; espacios en los que se observan las problemáticas sociales e individuales que evitan la mejora de las condiciones de vida, como puede ser la tasa de desempleo y/o dificultades para encontrar uno (yerno de Elvira y el caso de Rosa), dificultades para la compra y renta de una casa (hijo de Sofía y caso de Ana), la presencia de adicciones (nieto de Ana e hijo de Lupita) o discapacidad (hijo de Ana y nieta de Sofía), etc. El anterior

Tabla 1. Perfiles de las mujeres adultas mayores y principales victimarios

Características	Casos				
	Caso 1 Elena	Caso 2 Sofía	Caso 3 Lupita	Caso 4 Carmen	Caso 5 Ana
Edad	66	71	72	72	83
Estado civil	Separada	Casada	Casada	Casada	Viuda
Escolaridad	Secundaria	Primaria	Primaria	Secundaria	Secundaria
Ocupación	Hogar	Hogar	Empleo, hogar	Hogar	Hogar
Tipo empleo	N/A	N/A	Empleada doméstica	N/A	N/A
Cohabitación	Sola	Pareja	Pareja, hija, nietos	Pareja, hija-yerno y nietos (2)	Hijos, hija y nietos/as
Características del hogar	Casa propia	Casa propia	Casa prestada	Casa propia	Cuarto prestado por hija ^b
Enfermedad	Hipertensión	Hipertensión	Ninguna	Artritis Osteoporosis	Hipertensión Diabetes
Dificultades ABVC	X	X	Escaleras	Escaleras	X
AIVC	X	X	X	X	X
Violencia reportada	Económica Abandono	Psicológica Económica	Económica	Psicológica Económica	Económica
Victimario reportado	Yerno	Hijo(s)	Hija, nietos	Hija ^c	Nieto
Dependencia económica del victimario	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Denuncia	Sí	Sí	Sí	No	No

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las entrevistas.

Nota: Se asignaron seudónimos a cada participante, con el objetivo de cuidar y proteger su integridad.

^a Como tejidos, recuerdos u otra manualidad.

^b Comparte cuarto con hijo (con discapacidad) y nieto (con adicción).

^c Aunque la participante identificó como principal victimario al esposo por ejercer una violencia más directa como es la psicológica, durante la entrevista se observó que la hija ejerce violencia económica, anclada en los mandatos de género, como se analizará más en el texto.

señalamiento de ninguna forma pretende justificar la violencia, pero sí busca hacer evidente todos los problemas que pueden estar involucrados en la violencia económica contra las mujeres mayores. Sin más preámbulo se muestran relatos de las formas de violencia económica reportadas por las participantes, quienes la refieren como incomodidades, sobre-exigencias o como tal actos contra su bienestar:

Ana: Tengo un nieto que me roba todo lo que puede, todo lo que puede, dinero, mis collares, mis aretes, a veces alzo atunes, me los roba, mi plancha, mi licuadora, todo me ha robado.

Sofía: [su hijo y nietos en su casa], ahí tenían teléfono, tenían comida, tenían tele, tenían luz, agua, todo tenían ahí en la casa, no me ayudaba nada, le decía mira llegó el recibo del teléfono, “ahí luego le doy”, llegó el recibo de la luz, “luego le doy”, mira que voy a pagar agua, “luego le doy”, y nunca tenía para darme, ahí tenía todo.

Pues se salieron ahí de la casa [hijo y nietos] y se llevaron todo, [...] se llevó la sala, se llevó el juguetero, espejos, cortinas, me dejó las ventanas sin cortinas, se llevó las cortinas, se llevó dos roperos, ¡eran míos!, la mesita de centro, los trastes, todos los trastes se llevó.

Lupita: [la casa] la hipotecaron dos veces [...], y pues ándale que nunca pago las hipotecas, nunca las pago, y ándale que ya cuando la tenía vencida la cambia a nombre de la más chica, [...], pues ándale que ella fue la que nos sacó de la casa, porque se perdió la casa y ya no tuvieron para pagar [...], oye mi casa preciosa, le digo pues ándale que ya que nos van diciendo que ya no tenemos casa.

Elena: Le dije yo te los presto, “saque del banco 145 mil pesos para que lo compre [un camión, su yerno], y ya cuando me los pague lo meto de vuelta al banco”, pues resulta que me estuvo abonando, abonando nomás a 100 mil pesos, me debe 50 mil, firmó una letra por ese dinero, y ya no me los pagó, sino que como mi hija ya se había separado de él [...], con el tiempo me abonó una parte y me salió debiendo la otra y la letra que yo tenía, fueron mis nietos los más grandes de ellos, se metieron a mi cuarto y me agarraron la letra, y desde entonces no me han pagado ese dinero.

Carmen: Porque si yo sigo así me va a llevar la tostada, porque le dije [a su hija] tengo que pagar más agua, tengo que pagar más luz, tengo que pagar más comida, y todo, le digo, mira yo lo hago por ti, él se va [yerno], llega toda la semana, si trabaja, toda la semana, pero haz de cuenta que el sábado llega a cenar, se gastan que 100-200 pesos, el sábado, otra vez, el domingo en la mañana otra vez, el lunes amanece “¿qué hiciste de comer?, ¿qué quedó de comida ayer?”, para echarle lonche, ¡hazme favor!, le digo yo no soy fijada, no soy mala, pero yo le dije, “no tengo la obligación ni de ti, ni de tus hijos, ni de tu marido” [...], “es que tu no me quieres ayudar, nomás a tus hijos”, como mi

hijo el más chico vive en el departamento porque ya no alcanzaba a pagar la renta, tiene cuatro, y los cuatro están en la escuela, y me dijo, ama, me apoyas o qué hago.

Existe una diversidad de experiencias en la violencia económica, por ejemplo, Ana y Sofía describen la conducta de robo, mientras que Lupita y Elena describen el despojo de propiedades en beneficio de otros integrantes de la familia, lo que ocasionó desprotección de las personas adultas mayores, puesto que como menciona Manthorpe “las pertenencias personales para las personas mayores y la falta de dinero puede afectar sus necesidades inmediatas y básicas, así como restringir sus opciones a largo plazo” (2005, p. 33), ya que en esta edad existen mayores impedimentos para reconstruir una protección económica para la vejez. Por otra parte, es importante identificar en este tipo de violencia su afectación en el tiempo inmediato y a futuro en diferentes áreas de la vida como salud, situación económica, etc; por ejemplo, en el caso de Ana el nieto robó una lata de atún que representaría la comida de ese día, mientras que a Elena le robaron una importante suma de dinero, que tal vez podrían valorarse de menor forma si ella no necesitara ese dinero para cubrir gastos médicos extras que tiene por la presencia de enfermedades en esta etapa de la vida.

Otra expresión de violencia que es poco visible derivado a su normalización en la cotidianidad de la población mexicana, es la dependencia económica de los hijos e hijas para con los padres, o en este caso las madres, a edades avanzadas o la asignación de las abuelas como responsables de los nietos/as sin ningún tipo de apoyo económico para su cuidado. Aunado al aporte económico de las mujeres y al trabajo de cuidados de las y los nietos, también son quienes al ser propietarias del espacio que comparten con las personas dependientes (en un orden machista), suelen realizar la mayor parte del trabajo de limpieza del hogar y preparación de alimentos, lo que agudiza el desgaste físico y las coloca en mayor riesgo de accidentes, limita su tiempo libre y la formación de redes de apoyo extrafamiliares, las empobrece económicamente, y al no haber reciprocidad y reconocimiento (por ser un trabajo históricamente infravalorado y por los prejuicios edadistas) puede generar depresión y baja autoestima.

Para las mujeres mayores es difícil darse cuenta de la violencia ejercida por personas a quienes cuidan y brindan lo necesario para su desarrollo, ya que por un lado, los mandatos de género les exigen incondicionalidad para las personas descendientes o cercanas, mientras que por otro, al relacionar el comportamiento de las personas cercanas como consecuencia del papel desempeñado como proveedora de cuidados, madre, abuela, etc., reconocer la violencia implica un proceso en donde se responsabiliza en cierto nivel de su presencia, afectando con ello su autoestima e imagen de sí.

En contraste, la reacción del victimario puede ser diversa, pero en los casos de Sofía y Carmen, se observa que al enfrentar y hacer evidente las consecuencias de la violencia, la reacción que provocan es defensiva, reclamando la protección y responsabilidad de la madre en sus condiciones de vida, haciendo referencia a la buena madre que apoya incondicionalmente a

las y los hijos, considerando que ante esos reclamos ellas no van a denunciar o realizar alguna acción contra ellos, puesto que son de su sangre.

La condición que comparten las adultas mayores como consecuencia de la desigualdad del orden social patriarcal y edadista se agudiza por los mandatos de género que tienen que cumplir, limitando con ellos sus posibilidades de elección, y juzgándolas en caso de no cumplir con lo esperado; bajo este esquema se reproduce el limitado acceso a recursos de tipo económico en aras de generar una deuda moral, que les asegure los cuidados en etapas dependientes, como lo expresa Carmen, a quien le dijo su mamá antes de morir:

Me dijo: “hija ves bien ese hijo [nieto de Carmen] porque es el que te va a ver cuando estés viejita, no ves a mí todos mis nietos me procuraron, me vieron”, no se crea, no todos corremos con la misma suerte.

Carmen tiene muy presente que no siempre existe un sentido de reciprocidad o las condiciones económicas que les permitan a las personas que han cuidado y brindado apoyo, proveerla y proporcionarle lo necesario para vivir su vejez con una buena calidad de vida ante la condición de dependencia; aunado a ello el conflicto constante en la convivencia debido a los recursos tensa las relaciones desde etapas anteriores, por lo cual pueden haber existido eventos de violencia para con ellas antes de ser clasificadas como personas mayores, cuestión que debe considerarse en las tipologías descritas en los textos.

Identificar la explotación de los roles tradicionales en el cuidado de las madres es difícil, ya que no es posible determinar cuándo se cruza la línea de apoyo en situaciones complejas y el aprovechamiento de las madres mayores. Ellas, bajo la premisa de la confianza, no exigen papeles en los que se establezcan acuerdos económicos, que, al no cumplirse, generan un sentimiento de desesperanza en la vejez ante la falta de confianza en sus redes de apoyo.

Para finalizar cabe señalar que, aunque existen limitaciones sociales, familiares y personales para el ejercicio de la violencia económica que se ve influido por la pobreza, esta no es la causa directa, ya que existe violencia de este tipo en todas las clases sociales, aunque se debe reconocer que la condición de pobreza sí limita las posibilidades de recuperación y actuación de las personas adultas mayores.

Conclusiones

Las estrategias que las mujeres adultas mayores utilizan para evitar la violencia y vivir una vejez tranquila, depende de los recursos materiales, simbólicos y afectivos que construyeron y siguen construyendo; en este sentido, es interesante descubrir los mecanismos inscritos en el orden de género que las mantienen en contextos de violencia y las invisibiliza, de forma que puedan realizarse campañas sensibles ante las dinámicas sociales del contexto mexicano, que busquen

el reconocimiento del trabajo de las mujeres y mecanismos que les provean de recursos en los espacios familiares, comunitarios y sociales, para protegerse, prevenir y actuar ante abusos que puedan agravarse, conforme avanza la edad.

Referencias

- Daichman, L. S. (2009). Los malos tratos a las personas mayores: un tema de la salud, la ética y los derechos humanos. En M. Tabueña (Ed.), *Los malos tratos a las personas mayores: una realidad oculta* (pp. 23-41). Comisión de Obras Sociales de Caixa Catalunya. <http://fiapam.org/wp-content/uploads/2012/10/caixacatalunya-malostratos-011.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). *Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2016/>
- Giraldo, L. (2006). El maltrato a personas adultas mayores. Una mirada desde la perspectiva de género. *Debate Feminista*, 21(42), 151-165. https://debatefeminista.cieg.unam.mx/df_ojs/index.php/debate_feminista/article/view/825
- Giraldo, M. (2010). Maltrato de personas mayores. *El Residente*, 5(2), 85-91. <http://www.medi-graphic.com/pdfs/residente/rr-2010/rr102f.pdf>
- Giraldo M. (2012). El maltrato hacia las personas adultas mayores: la realidad del Distrito Federal. En V. Montes de Oca (Ed.), *Vejez, salud y sociedad en México* (pp. 207-247). UNAM.
- Giraldo, L. (2013). Development and psychometric properties of the geriatric mistreatment scale. *Geriatric Gerontology Int.*, 13(2). https://www.researchgate.net/publication/236346030_Development_and_psychometric_properties_of_the_Geriatric_Mistreatment_Scale
- Giraldo, L. (2015). Percepción pública del maltrato a las personas adultas mayores: realidades y expectativas frente a la nueva vejez. En L. Gutiérrez y L. Giraldo Rodríguez (Coords.), *Realidades y expectativas frente a la nueva vejez* (pp. 5-95). <http://www.losmexicanos.unam.mx/envejecimiento/libro/html5forpc.html?page=0>
- Mancinas, S. E. (2007). *Factores de riesgo asociados a la violencia familiar contra las personas mayores en la ciudad de Monterrey* [tesis de doctorado, Universidad de Nuevo León]. <http://eprints.uanl.mx/5920/1/1020160591.PDF>
- Mancinas S. E. y Macías, E. A. (2012). Envejecimiento, violencia y políticas sociales. En S. E. Mancinas (Coord.), *Hacia un nuevo paradigma de análisis. El olvido de los años. Envejecimiento, violencia y políticas sociales* (pp. 233-260). Sociología.
- Mancinas S. E. y Ribeiro, M. (2011). Violencia familiar y ancianidad. El estigma como factor de riesgo. En S. A. Mancinas y M. Ribeiro (Coords.), *Textos y contextos del envejecimiento en México* (pp. 295-316). Plaza y Valdés.
- Manthorpe, J. (2005). El abuso económico: Un tipo característico de maltrato. En I. Iborra (Coord.), *Violencia contra las personas mayores* (pp. 30-44). Centro Reina Sofía.

- Norris, D., Fancey, P., Power, E. y Ross, P. (2013). The critical-ecological framework: advancing knowledge: practice and policy on older adult abuse. *Journal of Elder Abuse & Neglect*, 25(1), 40-55. <http://dx.doi.org/10.1080/08946566.2012.712852>
- Organización Mundial de la Salud. (2003). *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*. https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf
- Pillemer, K. (2005). Factores de riesgo del maltrato de mayores. En I. Ibarra (Ed.), *Violencia contra personas mayores* (pp. 69-85). Centro Reina Sofía.
- Ruelas M. G. y Salgado, V. N. (2009). Factores asociados con el auto-reporte de maltrato en adultos mayores de México. *Revista Chilena de Salud Pública*, 13(2), 90-99. file:///C:/Users/Sony/Downloads/642-2215-1-PB%20(1).pdf

Violencia contra las mujeres en el hogar
Diagnóstico cuantitativo y propuesta de intervención local
Tacoaleche, municipio de Guadalupe, Zacatecas (México)

Ponente: Carolina Espinosa-Luna
Sandra Villalobos-Nájera
Mesa 4: Violencias en las familias

Resumen

El objetivo de este trabajo es conocer la situación de la violencia contra las mujeres en los hogares de la localidad de Tacoaleche, municipio de Guadalupe, Zacatecas. Para tal propósito se levantó una encuesta representativa de las viviendas en la localidad con un margen de error de 5% y nivel de significancia 95%. El instrumento utilizado se elaboró con base en el cuestionario de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del INEGI. En total se aplicaron 376 cuestionarios. Los resultados se exponen según los distintos tipos de violencia que viven las mujeres de la localidad. Al final cerramos con una propuesta de intervención en la localidad según los resultados del diagnóstico.

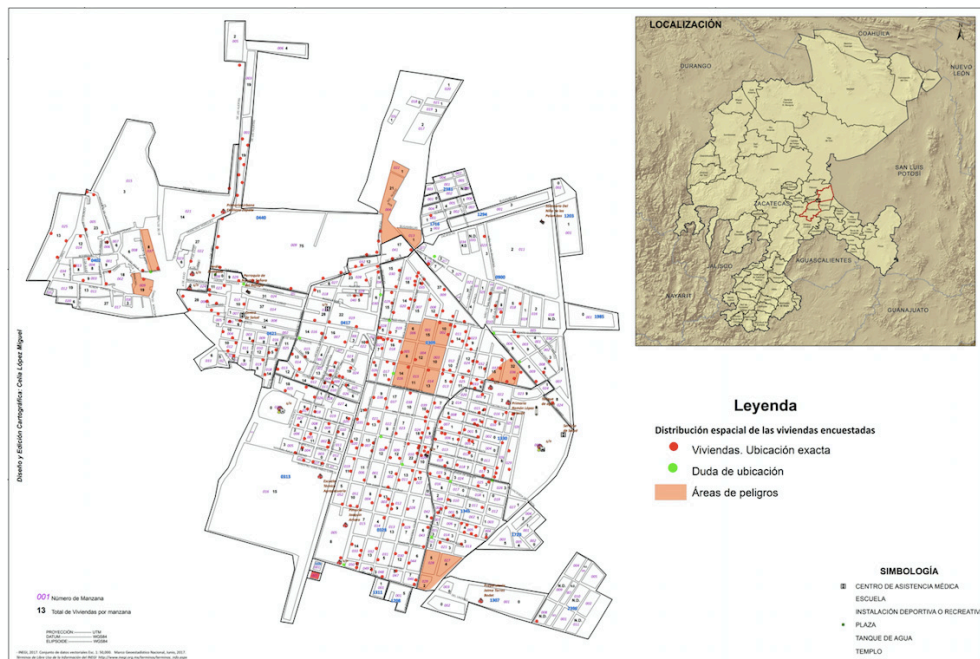
Introducción

Entre 2016 y 2018, Zacatecas ocupó el quinto lugar (de 32) con las tasas más altas de homicidio de mujeres (INEGI, 2019). Esta entidad pasó de una tasa de 3 mujeres asesinadas en 2015 a 9.7 en 2016 y en 2018 alcanzó 12.5 defunciones de mujeres por homicidio por cada 100 mil habitantes (INEGI, 2019). En el municipio de Guadalupe, en Zacatecas, se encuentra la localidad de Tacoaleche, con una población de 8,612 habitantes (INEGI, 2010). De acuerdo con información de trabajo de campo realizado en septiembre de 2017, entre 2011 y 2017 se tenía conocimiento de 15 secuestros a hombres y mujeres, vecinos del lugar. Entre 2012 y 2016 se advirtieron al menos 5 desapariciones (1 mujer y 4 hombres); además, de 2014 a 2017 se tenía noticia de 6 homicidios (hombres) (trabajo de campo, 18-22 de septiembre de 2017). Estos delitos han dejado entre sus consecuencias a víctimas directas e indirectas; entre ellas niños y niñas que atestiguaron los crímenes, y madres cuyas hijas o hijos fueron desaparecidos o asesinados (trabajo de campo, 18-22 de septiembre de 2017).

* Proyecto UNAM-PAPIIT-IA300118.



Mapa 1
Viviendas encuestadas. “Encuesta sobre violencia contra las mujeres en el hogar”.
Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas (México). Noviembre 2019



Nota: los puntos rojos son las viendas encuestadas, las áreas en color naranja son zonas de riesgo por violencia, venta y consumo de drogas ilegales.

Diseño y edición cartográfica: Celia López Miguel.

En este contexto de violencia, presentamos un diagnóstico y propuesta de intervención. Esta ponencia está dividida en dos partes. En la primera, presentaremos los resultados de una encuesta local sobre violencia contra las mujeres en la localidad de Tacoaleche, y en la segunda esbozaremos una propuesta de intervención psicosocial.

Método

En noviembre de 2019, levantamos en Tacoaleche una encuesta representativa sobre violencia con el objetivo de generar información sobre la frecuencia y tipos de violencia contra las mujeres en el hogar por parte de sus parejas.¹

¹ Seleccionamos a mujeres mayores de 15 años en unión libre o casadas que tuvieran condición de cohabitación con su pareja actual o condición de separación con menos de un año sin vivir juntos. Margen de error, 5%. Nivel de significancia, 95%. Levantamos 376 cuestionarios. El ins-

Resultados

El principal tipo de violencia reportado es emocional; 43.5% de mujeres entrevistadas declaró que su pareja le ha dejado de hablar, 26.9% señaló que la ha ignorado, no la toma en cuenta o no le brinda cariño y 23.5% señaló que la ha avergonzado, ofendido o menospreciado (Cuadro 1).

En cuanto a las consecuencias de la violencia, 25.9% de las mujeres entrevistadas declaró haber padecido tristeza, aflicción o depresión, 18.1% problemas nerviosos, 16.5% angustia o miedo, 16.3% pérdida o aumento del apetito y 15.5% insomnio. Otra de las consecuencias de los conflictos son los pensamientos suicidas, 7.7% de las mujeres entrevistadas ha pensado alguna vez en quitarse la vida y casi 2% lo ha intentado en algún momento.

Propuesta de intervención

De acuerdo a los datos obtenidos en Tacoaleche, el tipo de violencia más declarada por las mujeres entrevistadas, es la de tipo emocional, seguida de la violencia física, sexual y finalmente intentos de feminicidio. La violencia emocional no es una problemática de menor gravedad; antes bien, entraña el riesgo de una escalada de la violencia;² es decir, “un proceso paulatino y ascendente de etapas en las que la intensidad y la frecuencia de las agresiones se va incrementando a medida que pasa el tiempo” (IMES, 2012). Asimismo, la fuerte presencia de este tipo de violencia en las relaciones de pareja nos permite suponer cierto grado de naturalización de las agresiones al interior del hogar. En ese sentido, debemos considerar la relación de proximidad entre el agresor y su víctima, la continuidad y permanencia de la relación, los patrones de relación familiar aprendidos desde la infancia,³ los factores asociados a las experiencias de violencia del entorno vivido y su relación con situaciones de acumulación de condiciones de criminalidad, vulnerabilidad y desigualdad.

trumento que usamos fue el cuestionario de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Endireh-INEGI). Además de datos sociodemográficos, usamos la sección XIII “Relación actual” y sección XIV “Decisiones y libertad personal” de dicho instrumento.

² Comienza con conductas de abuso psicológico bajo la apariencia y expresión, por parte del agresor, de actitudes de cuidado y protección, difíciles de percibir por su apariencia amorosa, pero que van reduciendo la seguridad y la confianza de la mujer en sí misma y su capacidad de reacción. Se trata de conductas restrictivas y controladoras, que van minando su autonomía, a la vez que la sitúan en condiciones de dependencia y aislamiento (IMES, 2012).

³ Para Illescas Zhicay, Tapia Segarra y Flores Lazo (2018), durante la infancia se aprenden diferentes pautas de comportamiento y se asimilan algunas conductas, quienes han observado dentro de su núcleo familiar algunas conductas agresivas o situaciones de violencia, pueden generar estos comportamientos a futuro con su pareja (p. 191).

Cuadro 1
Actos de violencia. Encuesta de violencia contra las mujeres en el hogar.
Tacoaleche, Zacatecas (México). Noviembre de 2020.

¿En los últimos doce meses, su esposo o pareja...?	Cuando menos una vez (%)
Le ha dejado de hablar	43.5
La ha ignorado, no la toma en cuenta o no le brinda cariño	26.9
Le ha reclamado por cómo gasta usted el dinero	24.8
La ha avergonzado, ofendido, menospreciado o humillado	23.5
Se ha enojado mucho porque no está listo el quehacer, porque la comida no está como él quiere o cree que usted no cumplió con sus obligaciones	22.9
La llama o le manda mensaje por teléfono todo el tiempo, para saber dónde, con quién está y qué está haciendo	18.4
Aunque tenga dinero ha sido codo o tacaño con los gastos de la casa	18.9
Le ha hecho sentir miedo	18.4
Le ha prohibido trabajar o estudiar	17.3
Le ha dicho que usted lo engaña	16.3
Se ha gastado el dinero que se necesita para la casa	15.2
Le ha amenazado con dejarla/abandonarla/dañarla, quitarle a los hijos o correrla de la casa	13.6
Le revisa su correo o celular y le exige que le dé las contraseñas	11.7
Ha hecho que los hijos o parientes se pongan en su contra	11.5
No ha cumplido con dar el gasto o ha amenazado con no darlo	11.5
La ha encerrado, le ha prohibido salir o que la visten	10.7
Le ha empujado o le ha jalado el cabello	10.4
Le ha destruido, tirado o escondido cosas de usted o del hogar	9.6
La ha vigilado, espiado, la ha seguido cuando sale de su casa o se le aparece de manera sorpresiva	9.1
Le ha exigido con amenazas o chantajes tener relaciones sexuales, aunque usted no quiera	7.5
Le ha abofeteado o cacheteado	6.9
La ha golpeado con el puño o con algún objeto	6.4
La ha amenazado con matarla, matarse él o matar a los niños	6.1
Le ha aventado algún objeto	6.4
Le ha quitado su dinero o lo ha usado sin su consentimiento	5.1
Cuando tienen relaciones sexuales la ha obligado a hacer cosas que a usted no le gustan	4.0
Ha usado su fuerza física para tener relaciones sexuales	4.0

Cuadro 1 (continuación)
Actos de violencia. Encuesta de violencia contra las mujeres en el hogar.
Tacoaleche, Zacatecas (México). Noviembre de 2020.

¿En los últimos doce meses, su esposo o pareja...?	Cuando menos una vez (%)
La ha obligado a tener relaciones sexuales sin protección	4.0
Le ha pateado	3.7
Se ha adueñado o le ha quitado bienes	3.2
La ha tratado de ahorcar o asfixiar	3.2
La ha amenazado con algún arma (cuchillo, navaja, pistola o rifle) o con quemarla	2.4
La ha obligado a mirar escenas o actos sexuales o pornográficos	2.4
Le ha disparado con arma de fuego	1.6
La ha amarrado	1.1

Fuente: Elaboración propia. Encuesta local sobre violencia contra las mujeres. Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas (México). PAPIIT-UNAM IA300118.

Intervención psicosocial

Cuando hablamos de intervención psicosocial nos referimos a un ejercicio local de articulación continua y sistemática entre individuo, instituciones y sociedad (Villa, 2012). El trabajo de intervención que proponemos parte de las siguientes premisas: a) las causas de la violencia no pueden ser reducidas a factores estrictamente individuales (p. ej. la voluntad individual de víctimas o agresores) o estrictamente estructurales (como la pobreza o la desigualdad); b) la violencia contra las mujeres no es un hecho aislado, sino un patrón de violaciones a sus derechos humanos; c) la prevención de la violencia debe articular esfuerzos de población, instituciones y especialistas de múltiples disciplinas en el contexto local; d) La prevención de la violencia no se logra con acciones aisladas, sino con medidas que articulen a distintos agentes locales, y e) la prevención de la violencia debe garantizar su continuidad y seguimiento, para ello es necesario que se inicien procesos de acción participativa y liderazgos comunitarios.

Para llevar a cabo la intervención en la localidad de Tacoaleche proponemos discutir el modelo “Intervención en Contextos Sociales” de Juan David Villa (2012) toda vez que este se ha desarrollado en contextos de violencia similares al nuestro y considera la interrelación entre poblaciones, instituciones y sociedad de acuerdo con los supuestos señalados arriba. Este modelo incluye cuatro dimensiones de intervención, que retomamos para nuestra propia propuesta:

Subjetiva: Abarca estrategias narrativas, historias de vida, terapia individual, símbolos, recuerdos que constituyen el yo narrativo y que el individuo actualiza en su existencia presente.

Grupal e interpersonal: Incluye a la familia, grupos primarios y comunidad; está compuesta por estrategias conversacionales como grupos de apoyo mutuo, conversatorio, visita domiciliaria, dinámica de grupo y narrativas grupales o comunitarias.

Sociopolítica: Se refiere a la relación entre política y sociedad. Se lleva a cabo a través de estrategias participativas y públicas como talleres, cartografías, análisis institucional y de coyuntura, acción pública de memoria, participación ciudadana, reconocimiento colectivo de derechos humanos.

Histórico-cultural: Integra estrategias educativas, formativas y mediáticas como la educación popular, la investigación acción participativa, producción en medios, etcétera.

Bajo ese marco, como primer paso proponemos iniciar un proceso de desnaturalización de la violencia como forma de relación en la vida familiar.

Desnaturalización de la violencia

Dado que la violencia de tipo emocional es la más reconocida en Tacoaleche, se propone iniciar con trabajo dirigido al manejo emocional y la construcción de relaciones igualitarias dirigido a mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes.

Hombres y mujeres adultos: El trabajo de intervención deberá realizarse a nivel personal, y en grupos de apoyo diferenciados,⁴ articulados con trabajo de terapia y narrativa personal, familiar y de grupo.⁵ Se requiere el trabajo de especialistas en género en las áreas de psicología y trabajo social para generar una articulación paralela de acciones contextuales entre grupos que trabajan de manera diferenciada.

Niñas, niños y adolescentes: El trabajo deberá llevarse a cabo como parte de la formación educativa y en estrecha relación con el trabajo terapéutico y de apoyo del grupo familiar en coordinación con el personal docente y los especialistas a cargo de la estrategia individual y grupal.

La revisión de las historias y narraciones personales, articulada con un trabajo terapéutico y narrativo en los grupos de apoyo, permitirá socializar el problema de la violencia contra las mujeres en el hogar eliminando las ideas preconcebidas acerca de este flagelo como un asunto privado o individual. El trabajo comunitario podrá facilitar la desnaturalización de la

⁴ Se hace esta aclaración respecto a la importancia en la diferenciación entre grupos de trabajo, pues como mencionan Pineda y Otero retomando a Amartya Sen (1990, en Pineda y Otero 2004), es necesario siempre considerar que en las relaciones: “El poder de negociación de los diferentes miembros de un hogar depende de: (1) su posición de rompimiento; (2) el valor percibido de su contribución; (3) la percepción de sus intereses, y (4) su habilidad de ejercer la coerción, la amenaza y usar la violencia (p. 21).

⁵ *Ídem.*

violencia y la búsqueda de estrategias prevención colectivas. Posteriormente, puede profundizarse el proceso iniciado a través del trabajo en estos mismos espacios acerca de: a) Supuestos acerca de la maternidad y la paternidad; b) el cuidado de las hijas e hijos dentro de la familia, y c) distribución de recursos, trabajo doméstico y cuidado. El éxito de este tipo de intervención descansaría en la participación de actores institucionales, sociales y comunitarios porque son las entidades responsables de prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, de tal modo que su participación contribuiría a consolidar la dimensión sociopolítica de la intervención y garantizar el seguimiento de los procesos.

Conclusión

Dadas las características de la localidad objeto de estudio y los resultados preliminares de nuestra encuesta, consideramos que una medida de intervención adecuada habría de ir dirigida a las relaciones sociales en la localidad, con la participación de la población y las autoridades en el marco del contexto local. Asimismo, suponemos que la prevalencia de violencia psicológica podría indicar un subregistro de los actos violentos, por lo que consideramos necesario comenzar la estrategia de intervención con un trabajo terapéutico y narrativo que permita problematizar las creencias preconcebidas acerca de las relaciones de género en torno a este fenómeno.

Referencias

- Illescas Zhicay, M., Tapia Segarra, J. y Flores Lazo, E. (2018). Factores socioculturales que influyen en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Artículo de Investigación. *Revista Killkana Sociales*, 2(3), 187-196.
- Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. (2012). *Modelo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Familiar y de Género. Área de Atención Ciudadana Unidad Jurídica y Psicología*. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/27.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer* [comunicado de prensa núm. 592/19 21]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf
- Pineda Duque, J. y Otero Peña, L. (2004). Género, violencia intrafamiliar e intervención pública en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, 19-31.
- Villa Gómez, J. D. (2012). La acción y el enfoque psicosocial de la intervención en contextos sociales: podemos pasar de la moda a la precisión teórica, epistemológica y metodológica. *El Ágora U.S.B.*, 12, 349-365.



Mesa 5

Políticas de seguridad pública y acceso a la justicia para mujeres y niñas

**Muerte violenta de mujeres en el municipio
de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, 2017-2018.
Uso de la teoría de Canter y el programa GMAPS GIS para su análisis**

Ponente: Xochithl Guadalupe Rangel Romero
Mesa 5: Políticas de seguridad pública
y acceso a la justicia para mujeres y niñas

La muerte dolosa de mujeres en México es un problema social que —a la fecha— ha causado no solo indignación por parte de la ciudadanía, sino que origina y afrenta a todo un Estado. La muerte dolosa de mujeres en México ha aumentado considerablemente debido a la violencia feminicida que se expresa en todo el territorio nacional y de la cual, la violencia cultural ejercida como forma predominante en una sociedad ha conllevado a que la ciudadanía se vea involucrada.¹ Sin embargo, no podemos olvidar las omisiones que ha encaminado también el mismo Estado mexicano y de las cuales existen a la fecha evidencia firme y clara de esta.² Resulta importante mencionar que es obligación del Estado preservar la vida de sus habitantes e implementar todas y cada una de las acciones para lograrlo. Por lo cual, la muerte dolosa de las mujeres en un Estado son responsabilidad directa de la falla estructural que encamina una nación. Lo anterior debido a que no sabe responder y/o atender las necesidades de su población y se vuelve omiso en crear, gestionar o aplicar políticas públicas para que el problema social disminuya. Con base en el problema específico de muerte violenta de mujeres en el estado potosino, el 21 de junio del año 2017 fue declarada la Alerta de Violencia de Género que incorporó 6 municipios:³ Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín. Lo anterior expresaba que, en estos municipios los índices de muertes violentas en mujeres por género, se había acrecentado en demasía, y coloca un estado de incertidumbre a todas las mujeres en esos municipios. La muerte violenta de mujeres en el mu-

* Profesora investigadora de tiempo completo en la Universidad Autónoma de san Luis Potosí; xochithl.rangel@uaslp.mx

¹ Para mayor abundamiento revisar: Triangulo de la violencia de Galtung.

² Véase el caso Campo Algodonero (González y otras vs. México), así mismo el caso mexicano de Mariana Lima.

³ Para mayor abundamiento véase: Alerta de Violencia de género en San Luis Potosí, en línea: <http://alertadegeneroslp.org.mx/>



nicipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí en el año 2018 se sitúa en los mismos cuadrantes del año 2017, por lo cual, con el análisis de la teoría de Canter y el programa GMAPS GIS, podemos afirmar que es posible determinar que, los cuadrantes en donde se han encontrado los cadáveres de las mujeres de muerte violenta serán los mismos cuadrantes en donde se encontrarán víctimas de muerte violenta de mujeres en ese municipio en años subsecuentes.

Los objetivos que guiaron el trabajo de investigación fueron los siguientes:

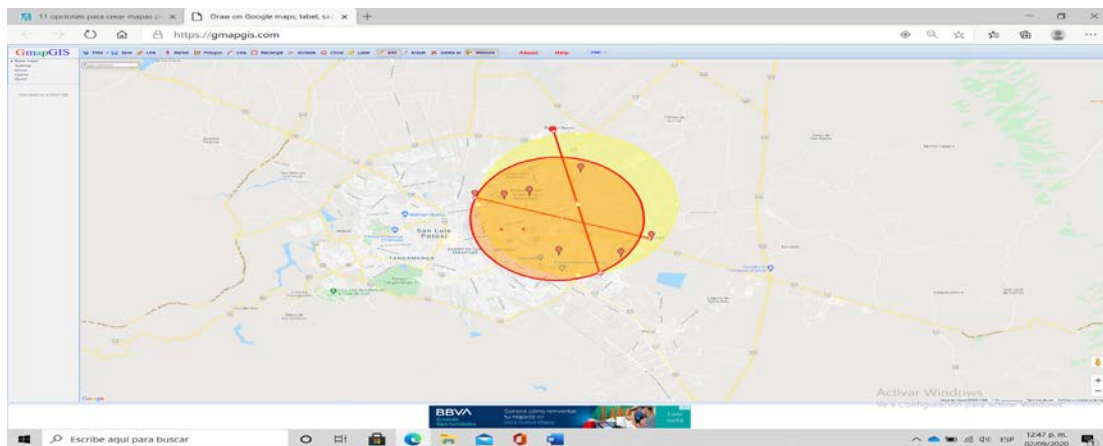
- Identificar en qué colonias y/o lugares fueron encontradas las mujeres víctimas de los homicidios violentos de mujeres en el año 2017 en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, SLP.
- Identificar en que colonias y/o lugares fueron encontradas las mujeres víctimas de los homicidios violentos de mujeres en el año 2018 en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, SLP.
- Explicar con el uso de la teoría de Canter y el programa GMAPS GIS la muerte violenta de mujeres en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, SLP.
- Determinar el perfil geográfico de la muerte violenta de mujeres en Soledad de Graciano Sánchez, SLP.

El estudio tuvo como finalidad visibilizar la muerte violenta de mujeres en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí. Lo anterior, dado que este municipio de acuerdo con la Alerta de Violencia de Género que existe en el Estado potosino es uno de los 6 municipios más peligrosos para las mujeres en el Estado. El estudio versa sobre el análisis de los años 2017-2018, años anteriores que corresponden en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, a la muerte violenta de mujeres. Es preciso mencionar que la información por lo que toca a la muerte de mujeres en el Estado es confidencial, lo cual significa que los datos de las muertes solo pueden ser conocidos por la autoridad investigadora. Y dado que la información de la carpeta de investigación es una información reservada y confidencial a la cual no se puede acceder, fue necesario obtener información de otras fuentes.

Es necesario comentar que para identificar en que colonias y/o lugares fueron encontradas las mujeres víctimas de los homicidios violentos de mujeres (feminicidios) en el año 2017 en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, SLP, se recurrió a la información periodística, que es información pública, por lo cual se realizó un monitoreo del año 2017 y 2018 de los diarios y periódicos que circulan en la capital del municipio, realizado lo anterior mediante la revisión en la Hemeroteca del Estado de San Luis Potosí y datos recolectados por diversas investigadoras.⁴ Y que si bien, pareciera que la información pudiera encontrarse dispersa y no

⁴ Se agradece la información que proporcionó la doctora Gloria Serrato Sánchez, secretaria del Consejo Consultivo y Social del Instituto de las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí. Agradezco

Gráfica 1
Círculos de Canter: años 2017 y 2018



Fuente: Elaboración propia con el uso del programa GMAPS GIS.

confiable, esta se cotejó con los datos oficiales públicos (cifras) que la Fiscalía del Estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, han expresado en sus respectivos informes. Con la cual se afirma como se comentó en líneas ulteriores que la muerte violenta de mujeres en el Estado ha aumentado.

Lo que se buscó explicar con el desarrollo de lo anterior, es que

los hallazgos de las víctimas de muerte violenta de mujeres en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, SLP en el año 2018 se situaron en los mismos cuadrantes del año 2017, por lo cual, con el análisis de la teoría de Canter y el programa GMAPS GIS, podemos afirmar que es posible determinar que, los cuadrantes en donde se han encontrado a las víctimas de muerte violenta de mujeres, serán los cuadrantes en donde seguiremos encontrando cadáveres de mujeres víctimas de muerte violenta en el municipio en años subsecuentes.

Lo anterior será de relevancia, dado que se estuvo en la posibilidad de validar el uso de la teoría de Canter en auxilio de casos locales (muerte de mujeres) y además se validó bajo la herramienta de GMAPS GIS, es decir, en auxilio de la geomática delictiva para realizar un perfil geográfico de hallazgo de mujeres víctimas de muerte violenta en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí. La teoría de Canter versa sobre “que, si se graficaba en un

también a la alumna de la licenciatura en Criminología de la UASLP Ruth Janet González Castro por la sistematización de los datos para el año 2018 del presente trabajo de investigación.

mapa, los delitos que se le atribuyen a un mismo delincuente, se identifican las dos zonas más alejadas entre sí de ese mapa y se traza un círculo que cubra todo los delitos, utilizando esa distancia como el diámetro, con casi toda la probabilidad el criminal vivirá dentro de ese círculo trazado y posiblemente cerca del punto central”.⁵

Para el caso específico, la teoría de Canter lo que se pretende es validar la correspondencia de muerte de mujeres del año 2017 y 2018, sin interés en este momento sobre el victimario. Y únicamente visibilizar un perfil geográfico de correspondencia. Lo anterior se traduce, si efectivamente la muerte violenta de mujeres en ese municipio se encuentra presente en los mismos cuadrantes año con año. El programa (*software*) que se eligió es el programa GMAPS GIS. Es preciso mencionar que es un programa de descarga libre, que nos ayudó a observar de forma gráfica los lugares de los hallazgos de los cadáveres de las víctimas de muerte violenta en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, en los años de estudio. Es un programa que con auxilio de la disciplina de la geomática delictiva, debe convertirse en un obligado de las instituciones públicas.

El círculo color naranja, corresponde al año 2017, y el círculo color amarillo corresponde al año 2018. Y puede darse cuenta de que las muertes violentas de mujeres, la mayoría de estas se encuentran situadas dentro de los mismos cuadrantes. Lo anterior, indica que las muertes violentas de mujeres en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, son correspondientes en las áreas geográficas, por lo cual, con el análisis de la teoría de Canter y el programa GMAPS GIS, podemos afirmar que es posible determinar que los cuadrantes en donde se han encontrado las mujeres de muerte violenta para el año 2017 y 2018 serán los mismos cuadrantes en donde se encontrarán víctimas de muerte violenta de mujeres en ese municipio en años subsecuentes. Se buscó dilucidar el lugar o área en donde la muerte violenta de mujeres se da con mayor probabilidad. Lo anterior, con los datos disponibles por los medios de comunicación (periódicos locales). Como puede darse cuenta, la situación geográfica del año 2018, en su mayoría tiene una correspondencia muy marcada con el año 2017, lo anterior, y tomando como referencia el uso de la teoría de Canter, los hallazgos son significativos, ello debido a que se conoce geográficamente en que zonas del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, se debe colocar más atención mediante políticas de seguridad.

Como puede observarse también, para el año 2018, el círculo se extendió en diámetro, lo anterior es importante porque el fenómeno de las muertes violentas, si bien puede localizarse en cualquier parte, geográficamente hablando, para el caso específico en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, existen zonas coincidentes en donde la violencia en contra de la mujer se visibiliza más predominantemente. La existencia de la apertura del diámetro para el año 2018, implica que necesariamente la violencia no es estática, y necesariamente deben realizarse acciones, tendiente a reducir o eliminar la violencia que se ejerce en esos territorios.

⁵ Teoría de Canter, teoría del círculo de Canter en línea: <https://www.elsalvador.com/opinion/editoriales/la-teoria-del-circulo-de-canter/617434/2019/>

Podemos dar cuenta que, con la creación de perfiles geográficos de violencia, el Estado, pudiera lograr tener mayor incidencia en esos territorios, con la única finalidad, de prevenir el fenómeno delictivo o en su momento erradicarlo. Es obligación directa del Estado, atender de forma inmediata cualquier situación de violencia, lo anterior bajo el paradigma de seguridad pública que encamina el Estado mexicano en su Carta Magna numeral 21. Lo anterior, tiene como derivación que necesariamente deban realizarse esfuerzos con el auxilio de disciplinas como lo sería la geomática delictiva.

Referencias

- Alerta de Violencia de Género en San Luis Potosí. (s. f.). <http://alertadegeneroslp.org.mx/>
- Comisión Estatal de Derechos Humanos. (2015). *Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en caso de feminicidios*. <http://alertadegeneroslp.org.mx/wp-content/uploads/2017/11/InformeEspecialsobreFeminicidios2015.pdf>
- El Pulso de San Luis*. (2019, 30 de junio). *Registra SLP ya 64 feminicidios*. <https://pulsoslp.com.mx/slp/slp-registra-ya-64-feminicidios/956768>
- El Sol de San Luis*. *Hay opacidad en cifras de feminicidios: CEDH*. <http://www.elsoldesanluis.com.mx/local/hay-opacidad-en-cifras-de-feminicidios-en-dependencias-cedh-3224836.html>
- Galtung, J. (2013). *Violencia cultural*. Ediciones Gernika Gogorautz.
- Observatorio Nacional de Feminicidio en México (s. f.). *Informe de implementación del tipo penal de feminicidio en México*. https://92eab0f5-8dd4-485d-a54f-b06fa499694d.filesusr.com/ugd/ba8440_66cc5ce03ac34b7da8670c37037aae9c.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2020). <https://www.who.int/topics/violence/es/>
- Plan Nacional de Desarrollo. (2019). <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- Rangel, R. X. (2020). La violencia contra la mujer en tiempos de COVID 19 en México. *Revista Universo Criminal*, 1(1).
- Río 19*. *Fracasa la AVG en San Luis*. <https://rio19.mx/2019/03/20/fracasa-alerta-de-genero-en-san-luis-potosi/>
- Teoría de Canter. (2019). *Teoría del círculo de Canter*. <https://www.elsalvador.com/opinion/editoriales/la-teoria-del-circulo-de-canter/617434/2019/>

Inseguridad ciudadana y violencia contra las mujeres en Centroamérica y República Dominicana: reflexiones para México

Ponentes: Fabiola Zermeño
Moisés Domínguez
Mesa 5: Políticas de seguridad pública
y acceso a la justicia para mujeres y niñas

La subregión de Centroamérica y República Dominicana enfrenta retos importantes de inseguridad ciudadana que repercuten en la magnitud, características y gravedad de la violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN). Estos retos coinciden con los que ha enfrentado México desde hace algunos años, por lo que el la comprensión del fenómeno centroamericano contribuye al entendimiento del mexicano, y viceversa.

En materia de inseguridad, la subregión enfrenta presencia del crimen organizado, tráfico de drogas, control de territorios por grupos delictivos, trata de personas (sobre todo mujeres), incremento de expresiones altamente crueles y degradantes de VCMN, uso cotidiano de armas de fuego y la normalización de la violencia.

Ante esta realidad los países han avanzado en políticas de seguridad ciudadana más compatibles con la perspectiva del desarrollo humano,¹ sin embargo, aún está lejos revertir este contexto de inseguridad y los altos costos económicos y sociales que ocasiona.

Existen diversos los factores en el fondo de este problema. La pobreza, la desigualdad, la exclusión, el crecimiento urbano desordenado, los cuales se traducen para amplios sectores de la población en falta de acceso a las garantías sociales básicas para el desarrollo, dando lugar a la generación de capacidades y oportunidades desiguales entre las personas y exponiéndolas a distintos grados de riesgo y vulnerabilidad. Este contexto representa el telón de fondo de la conflictividad social en la subregión (PNUD, 2013).

A lo anterior se suman debilidades institucionales que muestran los Estados ante el problema, la corrupción, la facilidad para acceder a armas de fuego, las secuelas intangibles del

¹ Bajo el paradigma del desarrollo humano, la seguridad ciudadana debe basarse en la garantía de la vigencia del Estado de Derecho, la resolución pacífica de conflictos, la rendición de cuentas y el empoderamiento de las personas en un marco de respeto a las libertades fundamentales (O'Donnell, 1993; Ungar, 2011 citado en PNUD, 2013).



conflicto armado en varios países de la subregión y la presencia transnacional del crimen organizado y el narcotráfico, aspectos van debilitando la cohesión social, dando lugar a la reproducción de la violencia (De León Escribano, 2008).

El escenario de violencia que experimenta la subregión, incluyendo México, es también producto de factores estructurales de género que han fundamentado relaciones desiguales entre los sexos, han preservado la hegemonía de masculinidades violentas y la prevalencia de estereotipos que justifican y fomentan la violencia de todo tipo, en particular la violencia contra las mujeres. Es por ello que en el contexto de alta violencia y delictividad que se vive en la subregión está inmersa la realidad de las mujeres y la violencia que enfrentan.

En este marco se llevó a cabo una investigación para PNUD RALYC e Infosegura (2018-2019)² para aportar elementos orientados a lograr una nueva forma de entender la seguridad ciudadana desde una mirada de género para abordar iniciativas efectivas de prevención y control del delito y la violencia, que incluya la VCMN de manera central. La investigación muestra cómo la violencia que enfrentan actualmente mujeres en la subregión está fuertemente influenciada por el contexto de alta inseguridad, delictividad y crimen organizado, y existe una estrecha vinculación entre la violencia delictiva y la violencia de género que enfrentan las mujeres en la subregión, lo cual repercute en la magnitud del problema, en la emergencia de expresiones particulares de violencia, en la impunidad y en una importante insensibilidad social ante el problema.

No obstante lo anterior, actualmente la violencia que enfrentan las mujeres no forma parte del cuerpo central de problemáticas que son encaradas desde los mecanismos de Estado encargados de garantizar la seguridad ciudadana, pues la dinámica de género que subyace a la violencia está insuficientemente integrada.

Lo anterior ha ocasionado una visión sesgada que enmarca una respuesta separada por parte de los gobiernos a la violencia social, por un lado, y la violencia de género, por el otro. En la práctica actual las áreas de seguridad se encargan de la violencia social, criminal y de aquella considerada de *alto impacto*, en tanto que las instancias responsables de promover los derechos de las mujeres se encargan de prevenir y atender la violencia de género contra las mujeres y las niñas (principalmente de la violencia doméstica).

Esto debe ser sometido a una profunda reflexión, no solo porque la violencia de género contra las mujeres y las niñas acontece en múltiples y distintos ámbitos, y se imbrica con otras violencias y problemáticas de seguridad, sino también porque, la VCMN es un aspecto central de la seguridad ciudadana pues ocasiona una continua violación al núcleo central de derechos que ésta protege: el derecho a la integridad, a la movilidad, al patrimonio y a vivir una vida libre de violencia. De tal forma que ningún país podrá alcanzar una seguridad ciudadana plena si las

² El estudio completo se puede ver aquí: <https://infosegura.org/2020/08/28/informe-la-cara-escondida-de-la-inseguridad-violencia-contra-las-mujeres-en-centroamerica-y-republica-dominicana/>

mujeres y las niñas siguen enfrentando altas tasas de violencia y si el problema de la violencia social y criminal no se aborda desde una perspectiva integral que permita profundizar en la comprensión de los factores de género que la detonan y mantienen.

La investigación aporta elementos para lograr una nueva forma de entender la seguridad ciudadana desde una mirada de género, que incluya la VCMN y asuma su centralidad para abordar iniciativas efectivas de prevención y control del delito y la violencia.

Principales hallazgos

La VCMN afecta tres componentes centrales de la seguridad ciudadana: la victimización, la percepción de seguridad y la segurabilidad. Por tanto, la VCMN es un problema que compete al ámbito de la seguridad ciudadana y debe ser atendido integralmente por las instancias responsables de garantizarla. Sin embargo, actualmente la violencia que enfrentan las mujeres no forma parte del cuerpo central de problemáticas que son encaradas desde la seguridad ciudadana. Existe un rezago importante en la inclusión del enfoque de género en las políticas de seguridad ciudadana, así como en la plena incorporación de la VCMN en los ámbitos de prevención, control y rehabilitación de la seguridad ciudadana.

El estudio hace énfasis en mostrar que mirar la inseguridad desde un enfoque de género permite comprender de manera más integral y profunda los factores que subyacen a la violencia, y por tanto posibilita diseñar mejores estrategias. Las iniciativas de seguridad ciudadana requieren pasar a una nueva generación que incorpore activamente el género y la VCMN como ejes transversales de intervención, para lo cual es indispensable avanzar con mecanismos integrales que permitan asegurar la incorporación estructurada del trabajo de seguridad ciudadana con la VCMN, superando la conformación de espacios separados de debate y de acción.

La subregión de Centroamérica y República Dominicana se caracteriza por ser una de las más violentas del mundo para las mujeres. Pese a que el conflicto armado ha cesado en estos países, la información da cuenta de los niveles alarmantes de violencia letal que continúan asechando a las mujeres. En 2018, la tasa promedio de muertes violentas en la Subregión fue de 7.1 eventos por cada 100,000 mujeres. Esta cifra constituye más del doble del promedio mundial y supera la tasa de América Latina y el Caribe.

Si bien la violencia letal tiene un mayor impacto en los hombres, las mujeres se ven victimizadas a lo largo de su vida por una espiral de delitos, ocurridos en distintos ámbitos, impulsados por las desigualdades y discriminación de género. El caso más representativo es la violencia sexual, que afecta a 9 mujeres por cada hombre. La mayor prevalencia de las personas desaparecidas en la subregión son mujeres jóvenes, cuyas edades oscilan entre los 10 y 24 años, siendo notoria la prevalencia en el rango de edad de 10 a 19 años. Las mujeres de 15 a 19 años constituyen un sector de población con altos niveles de victimización y alta diversidad de delitos enfrentados, siendo objeto de delitos sexuales, desaparición, violencia intrafamiliar

y muertes violentas, por lo cual debieran construir un sector prioritario de atención. Por su parte, el grupo de los hombres jóvenes de 20 a 24 años representa un sector altamente victimizado, sobre todo por muertes violentas que responden a dinámicas de crimen organizado y alta conflictividad social.

La investigación muestra que existe estrecha vinculación entre la violencia criminal y la violencia de género contra las mujeres que repercute en: expresiones particulares de VCMN producto de actividades delictivas (trata), uso instrumental de la violencia contra las mujeres en los conflictos entre grupos delictivos (desapariciones, violencia sexual...), emergencia de nuevos significados de la violencia contra las mujeres, ensañamiento en los actos violentos contra las mujeres, incremento en la impunidad y una importante insensibilidad social ante el problema.

Este alarmante panorama muestra la necesidad de profundizar en el entendimiento de las dinámicas y factores que dan lugar a estas características y magnitud del problema, con el fin de revelar cómo se interrelaciona la violencia social, la delincuencia organizada y la violencia de género.

Existe en la subregión de Centroamérica un proceso aún incipiente de transversalización del enfoque de género en las instituciones de seguridad ciudadana, que tiene importantes áreas de oportunidad, como la necesidad de contar con diagnósticos de seguridad que muestren los efectos del género en la dinámica de inseguridad y violencia y permitan comprender problemáticas específicas que enfrentan las mujeres y las niñas, así como incorporar estrategias de prevención orientadas a transformar modelos de masculinidades violentas.

Han existido avances en este terreno, sin embargo, asumir ello implica su incorporación transversal en las instituciones, políticas, leyes y presupuestos que forman parte del andamiaje de la seguridad ciudadana, lo cual aún no se logra. Actualmente en los documentos que plasman las políticas, planes y programas nacionales de seguridad ciudadana, se incorporan objetivos o acciones para responder ante la VCMN, sin embargo, es importante que la respuesta a los problemas de inseguridad de las mujeres transite de concentrarse en objetivos particulares que contienen la atención a expresiones tradicionalmente atendidas de la VCMN, como la violencia doméstica o intrafamiliar, hacia una integración transversal del enfoque de género en todo el cuerpo de la política nacional de seguridad. Así como es necesario visibilizar e integrar de manera central los distintos problemas de inseguridad y violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todos los ámbitos de interacción social.

Sobre la generación de datos sobre la VCMN, existen también avances importantes en la elaboración de indicadores y datos para dar seguimiento a la dinámica del problema. Sin embargo, es necesario atender las limitaciones actuales respecto de la generación de información sobre otras modalidades que no sean la violencia doméstica. También es importante fortalecer la desagregación de la información que contiene los registros administrativos de las instituciones de seguridad ciudadana y la inclusión de variables útiles para el análisis de género e interseccional.

Otro desafío importante en la implementación de acciones desde las instancias de seguridad ciudadana para la respuesta a la VCMN es el relativo a la suficiencia de recursos financieros. La capacitación y formación permanente del personal que integra las instituciones de seguridad ciudadana es un aspecto que debe ser fortalecido, pues es imprescindible para que el funcionariado pueda conocer y aplicar conceptos, herramientas y normativas vinculadas al enfoque de género y, en particular, lo relativo a la VCMN.

Asimismo, es importante que en los mecanismos nacionales de coordinación entre las instancias responsables de la seguridad pública/ciudadana (Consejos Nacionales de Seguridad), se incluya como tema relevante y principal la violencia contra mujeres y las niñas, pues es en estos espacios en los que se definen las estrategias y prioridades nacionales en la materia.

Otro factor que incide en la adecuada implementación del marco legal de seguridad ciudadana y VCMN es la participación de sociedad civil y otros actores no gubernamentales en las políticas de respuesta ante el problema dentro de las instituciones de seguridad.

Actualmente, en las instituciones de seguridad pública, falta incorporar a la sociedad civil y otros actores no gubernamentales como una colaboración crítica, acompañante y vigilante, como sucede en el caso de las instancias especializadas para la atención a la VCMN o en los mecanismo de atención a mujeres, en los cuales las organizaciones de sociedad civil juegan un papel importante.

Propuestas de acción

Son varios los aspectos sobre los que es imprescindible trabajar para transversalizar la perspectiva de género e incorporar la VCMN de manera sustantiva en las instituciones responsables de la seguridad ciudadana. A continuación se resaltan 10 acciones que se consideran tienen alto potencial para detonar cambios significativos.

- Transversalizar la perspectiva de género en las leyes y en los documentos que plasman las políticas, planes y programas de seguridad ciudadana.
- Erigir leyes integrales para la erradicación de la VCMN, en aquellos países en los que aún no existen.
- Fijar obligaciones en los marcos legales y normativos para que los mecanismos nacionales para el avance de las mujeres cuenten con atribuciones para promover, dar seguimiento y evaluar la incorporación de la perspectiva de género en las áreas de seguridad ciudadana y den asesoría a las áreas de seguridad ciudadana.
- Fortalecer la producción de estadísticas oficiales sobre inseguridad y VCMN por medio de mejorar los registros administrativos; fortalecer metodologías de medición de la VCMN; elaborar indicadores homogéneos sobre la VCMN y los femicidios/feminicidios; generar estudios cuantitativos y cualitativos sobre la VCMN, la seguridad y la

violencia criminal; crear sistemas integrados de información, que permitan transparentar los datos y eliminar su fragmentación; contar con encuestas de VCM; realizar investigaciones sobre la vinculación entre la violencia social, la inseguridad, la violencia de Estado y la VCM; fijar mecanismos de coordinación interinstitucional para el adecuado registro de casos de femicidio/feminicidio.

- Avanzar en la creación de datos, indicadores y evaluaciones que permitan conocer aspectos estratégicos sobre la eficacia de la respuesta del Estado.
- Implementar programas permanentes de capacitación en materia de VCMN y perspectiva de género para todo el personal de instancias de seguridad ciudadana.
- Garantizar la participación sustantiva de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en los Consejos Nacionales de Seguridad.
- Fortalecer espacios de participación ciudadana dentro de las instancias de seguridad ciudadana.
- Crear unidades de género en todas las instancias de seguridad ciudadana, con atribuciones, responsabilidades y recursos suficientes.
- Etiquetar recursos específicos en las instancias de seguridad ciudadana para la adecuada y suficiente respuesta a la VCMN.

Referencias

- Advocates for Human Rights. (2016). *Annual Report*. Recuperado de: https://www.theadvocatesforhumanrights.org/uploads/annual_report_2016_for_web.pdf
- Aguirre Tobón, K. (2014) Analizando la violencia después del conflicto: el caso de Guatemala en un estudio sub-nacional. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59. UNAM.
- Aranibar, P. (2002). *Acercamiento conceptual a la situación del adulto mayor en América Latina*. Cepal.
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1973). *Código Penal de El Salvador*. Recuperado de: <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/380>
- Atencio, G. (2011). *Feminicidio-femicidio: un paradigma para el análisis de la violencia de género*. <https://feminicidio.net/wp-content/uploads/2020/06/paradigma-feminicidio.pdf>
- Auyero, J., Bourgois, P. y Schepers-Hughes, N. (Eds.). (2015). *Violence at the urban margins*. Oxford University Press.
- Azaola, E. (2012). La violencia de hoy, las violencias de siempre. *Desacatos, Revista de Ciencias Sociales*. <https://ciesas.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1015/284/1/253-274-1-PB.pdf>
- BBC. (2015). https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151211_guatemala_violencia_contra_mujer_feminicidio_mes

- Bidegain Ponte, N. (2017). *La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género: sinergias para la igualdad en América Latina y el Caribe*. Cepal.
- Bourgois, P. (2001). The continuum of violence in war and peace: post-cold war lessons from El Salvador. *Ethnography*, 2(1).
- Bunch, C. (1991). Los derechos de la mujer como derechos humanos. En *Mujer y violencia doméstica*.
- Bunster-Burotto. (1994). *Women and violence*. Miranda Davies (Comp.). Zed Books.
- Buvinic, M. (2008). Un balance de la violencia en América Latina: los costos y las acciones para la prevención. *Pensamiento Iberoamericano*, 2, 37-54.
- CAC. (2013). Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana. <http://www.cac.int/node/269>
- Carcedo, A. y Sagot, M. (2002). *Feminicidio en Costa Rica, 1990-1999*. INAMU-Organización Panamericana de la Salud.
- CAWN. (2011). *Violencias interseccionales. Debates feministas y marcos teóricos en el tema de pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica*. Central America Women's Network (CAWN).
- CEDAW. (2017). *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>
- CICR. (2012). *Personas desaparecidas: preguntas y respuestas*. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/faq/missing-persons-faq-2012-08-27.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2016). *Movilidad humana: estándares interamericanos*. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/MovilidadHumana.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Situación de los derechos humanos en Honduras*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras-es-2015.pdf>
- Clavel, T. y La Susa, M. (2017). *Cómo el miedo al crimen en Centroamérica impacta la vida diaria y contribuye a la migración*. <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/como-miedo-crimen-centroamerica-impacta-la-vida-diaria-y-contribuye-a-la-migracion/>
- CNSCC. (2015). *Plan El Salvador Seguro*. Presidencia de la República de El Salvador. <https://infosegura.org/2018/07/30/presentan-primer-informe-de-monitoreo-del-plan-el-salvador-seguro/>
- Congreso de Guatemala. (2008). Decreto núm. 22-2008. *Ley contra el femicidio y otras formas de violencia*. Congreso de la República de Guatemala.
- Congreso de Honduras. (2013). Decreto 23-2013 por adición al Código Penal. Congreso de la República de Honduras.
- Congreso de El Salvador. (2010). Decreto núm. 520, *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*. Congreso de la República de El Salvador.

- Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A. C. (2017). *Las 50 ciudades más violentas del mundo 2017 + Metodología*. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_decreto520_elsvd.pdf
- Corte Suprema de Justicia Penal. (2011, 1 de septiembre). Sentencia núm. 159-2011. <http://gt.vlex.com/vid/-457324118>
- Cruz, J. M. y Portillo, N. (1998). *Solidaridad y violencia en las pandillas del Gran San Salvador. Más allá de la vida loca*. UCA Editores.
- Dammert, L. (2017). *Violencia contra las mujeres en cifras en Centroamérica y República Dominicana*. <https://infosegura.org/wp-content/uploads/2020/08/VCM-22oct20.pdf>
- Dammert, L. (2009). *Seguridad ciudadana y cohesión social en América Latina*. Diputació de Barcelona (Oficina de coordinación y orientación del Programa URB-AL III).
- Dammert, L. (2007). Entre el temor difuso y la realidad de la victimización femenina en América Latina. Falú, A. y Segovia, O. (Eds.), *Ciudades para convivir: sin violencia hacia las mujeres*. SUR-Unifem.
- Dammert, L. y Lunecke, A. (2004). *La prevención del delito en Chile. Una visión desde la comunidad*. Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile.
- De León Escribano, C. R. (2008). Violencia y género en América Latina. *Pensamiento Iberoamericano*, 2, 71-91. <https://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00698.pdf>
- Diario Extra. (2015b, 7 de agosto). Asesino serial asfixia séptima mujer. *Diario Extra*, Sección Sucesos. <http://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/266532/asesino-serial-asfixia-setima-mujer>
- Digestyc. (2015). *Gerencia de Estadísticas de Género*. <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.demo/>
- El Mundo. (2013a, 5 de abril). Salvadoreño en EE.UU. ordenó que mataran a su pareja por infidelidad. *El Mundo*. <https://issuu.com/elmundocomsv/docs/mundo050413>
- El Mundo. (2016, 14 de enero). Sicarios matan a mujer por encargo de hijastros. <https://twitter.com/elmundov/status/687816527135965184>
- El Periódico. (2015, 20 de abril). Más de 25.000 personas desaparecieron en Guatemala entre 2003 y 2014. <http://www.elperiodico.com/es/noticias/internacional/mas-25000-personas-desaparecieron-guatemala-entre-2003-2014-4117488>
- El Salvador. (2013a, 4 de abril). Acribillan a dos mujeres turistas, una de ellas murió. <https://historico.elsalvador.com/historico/106132/acribillan-a-dos-mujeres-turistas-una-de-ellas-murio.html>
- Espinar Ruiz, E. y Nos Aldás, E. (2007). Género, conflicto y construcción de la paz. Reflexiones y propuestas. *Feminismo/s. Revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante*. <https://dialnet.unirioja.es/emplar/167816>
- Estévez, A. (2017). *La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos: de la narco-guerra a las guerras necropolíticas*. Estudios de Género de El Colegio de México.

- Falú, A. (2009). *Women in the City on Violence and Rights. Chile: Women and Habitat Network of Latin America*. Ediciones Sur.
- Falú, A. (2014). El derecho de las mujeres a la ciudad. Espacios públicos sin discriminación y violencias. *Revista Vivienda y Ciudad*, 1, 10-28. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ReViyCi/article/view/9538>
- Falú, A. y Segovia, O. (2007). *Ciudades para convivir sin violencia*. Ediciones Sur.
- Fregoso, R. L. y Bejarano, C. (2010). *Terrorizing Women in the Americas: Femicide*. Prefacio de Marcela Lagarde y de los Ríos. Duke University Press. <https://books.google.cl/books?hl=es&lr=&id=XFZc9upBBk8C&oi=fnd&pg=PR7&dq=Terrorizing+Women+in+the+Americas:+Femicide+&ots=wunKTrNrQw&sig=zmWGtuBYl3XYHQXKLQUf9uozlIQ#v=onepage&q=Terrorizing%20Women%20in%20the%20Americas%3A%20Femicide&f=false>
- Foucault, M. (2001). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Fuentes Flores, C. y Peña, S. (2011). Espacio público y género. Hacia un marco teórico, metodológico y contextual. *Espacio público y género en Ciudad Juárez, Chihuahua. Accesibilidad, sociabilidad, participación y seguridad*. El Colef; UACJ.
- Giménez, J. F. (2016). *Violencia contra las mujeres migrantes y víctimas de trata en Centroamérica y República Dominicana*.
- Griffit, K. (2001). Desarrollo humano: origen, evolución e impacto. En P. Y. Ibarra, *Ensayos sobre desarrollo humano*. Icaria.
- Heise, L., citada en Bunch, C. (1991). Los derechos de las mujeres como derechos humanos. *Violencia de género, un problema de desarrollo y de derechos humanos*. Center for Women's Global Leadership, Rutgers University. <http://cwgl.rutgers.edu/resources/publications/gender-based-violence/374-gender-violence-a-human-rights-and-development-issue>
- Heise, L. (1998). Violence Against Women: An Integrated, Ecological Framework. https://www.researchgate.net/publication/11127184_Violence_Against_Women_An_Integrated_Ecological_Framework
- Huenchuan, S. (2009). *Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas*. Cepal.
- Hume, Mo y Wilding, P. (2015). Es que para ellos el deporte es matar. Rethinking the scripts of violent men in El Salvador and Brazil. En Auyero, J., P. Bourgois y Scheper-Hughes N. (Eds.), *Violence at the urban margins* (pp. 93-111). Oxford University Press.
- IEEPP (2016). *Violencia hacia la mujer en Centroamérica*. <https://www.ieepp.org/>
- Imbusch, P., Misse, M. y Carrión, F. (2011). Violence research in Latin America and the Caribbean: A literature review. *International Journal of Conflict and Violence IJCV*, 5(1), 87-154. <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.675.4321&rep=rep1&type=pdf>

- Infosegura. (2016). Seguridad Ciudadana en República Dominicana durante 2016. <https://www.infosegura.org/2017/10/29/seguridad-ciudadana-en-republica-dominicana-durante-2016/>
- Infosegura. (2017). <https://www.infosegura.org/>
- Infosegura. (2018). *Guatemala archivos*. <https://www.infosegura.org/seccion/guatemala/>
- Infosegura. (2019). *El Salvador*. <https://www.infosegura.org/seccion/el-salvador/>
- InSight Crime. (2016). *Desapariciones en El Salvador bajan desde tregua de pandillas*. <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/desapariciones-salvador-bajan-desde-aug-despues-tregua-pandillas/>
- ISDEMU. (2019). <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>
- ISDEMU. (2012). *Escuela de formación para la igualdad sustantiva*. file:///C:/Users/Marcela%20Pleitez/Downloads/presentacion%20escuela%20de%20formacion-16%20marzo%202012.pdf
- ISDEMU. (2013). *Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=196%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&download=370%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&Itemid=234&lang=es
- ISDEMU. (2015). *El feminicidio en El Salvador: obstáculos para el acceso a la justicia*.
- ISDEMU. (2016). *Autoridades inauguran Unidad de Atención Especializada para Mujeres*. http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&catid=1%3Anoticias-ciudadano&id=3361%3A2016-04-25-14-42-25&Itemid=77&lang=es
- ISDEMU. (2017a). *Autoridades del Ministerio de Justicia inauguran Oficina Local de Atención a Víctimas de Violencia en Ahuachapán*. http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&catid=151%3Aisdemu-ahuchapan&id=5161%3A2017-02-15-15-17-46&Itemid=77&lang=es
- ISDEMU. (2017). *Informe sobre el estado de situación de la violencia contra las mujeres 2017*. <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal?status=301>
- ISDEMU. (2017b). *Escuela de formación para la igualdad sustantiva*. http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=545%3Aescuela-de-formacion-para-la-igualdad-sustantiva&catid=144%3Aescuela-de-formacion-para-la-igualdad-sustantiva&Itemid=55&lang=es
- ISNA. (2016). *Atención “Cambia Tu Vida”*. ISNA. <http://www.isna.gob.sv/ISNANEW/?p=1520>
- Jelin, E. (1997). *Igualdad y diferencia: dilemas de la ciudadanía de las mujeres en América Latina*. Recuperado de: <https://www.scribd.com/document/329444473/Igualdad-y-Diferencia-EG-5>

- La Prensa*. (2014, 29 de agosto). <http://www.laprensa.hn/sucesos/policiales/742643-98/margari-murillo-libr%C3%B3s-de-lucha-en-el-campesinado>
- La Prensa*. (2014b, 27 de agosto) <http://www.laprensa.hn/sucesos/policiales/742200-98/asesinan-a-presidenta-del-grupo-campesino-de-villanueva>
- La Prensa Gráfica*. (2013, 6 de abril). FGR presenta requerimiento contra Elías Canessa por intentar matar a su esposa. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/FGR-presenta-requerimiento-contra-Elias-Canessa-por-intentar-matar-a-su-esposa-20130406-0031.html>
- Latin American Public Opinion Project. (2017). *Beneath the violence: How insecurity shapes daily life and emigration in Central America*. <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2017/10/Crime-Avoidance-Report-FINAL-ONLINE.pdf>
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2019). http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/66767/31/
- Mejía Guerra, J. A. (2015). Revisión metodológica de la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (Endireh) 2003, 2006 y 2011. *Realidad, Datos y Espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía*, 6(1). http://www.inegi.org.mx/RDE/rde_14/rde_14_art5.html
- MESECVI. (2016). *Guía para la Aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. Observatorio de Igualdad de Género. <https://oig.cepal.org/es/documentos/guia-la-aplicacion-la-convencion-interamericana-prevenir-sancionar-erradicar-la-violencia>
- Miller, G. y Antony, C. (2011). *Mujeres desaparecidas en Panamá*. Ciudad de Panamá: CEFA.
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. *Plan Estratégico Institucional (2015-2019)*. https://www.seguridadpublica.go.cr/transparencia/planes/planes_inst/plan_estr_inst/plan_estrategico_institucional.pdf
- Ministerio Público de Guatemala. *Plan Estratégico (2015-2019)*. <https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/source/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20de%20Oficio/29%20Otra%20informacion/2018/Plan-Estrat%C3%A9gico-del-Ministerio-P%C3%BAblico-de-Guatemala-2015-2019.pdf>
- MINSAL. (2017). *Gabinete de Gestión Social presenta Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027*. <http://www.salud.gob.sv/23-11-2017-gabinete-de-gestion-social-presenta-estrategia-nacional-intersectorial-de-prevencion-del-embarazo-en-ninas-y-en-adolescentes-2017-2027/>
- MJSP. (2017). *Oficinas de Atención a Víctimas ofrecen servicios a la población salvadoreña*. Recuperado de: <https://www.refworld.org/pdfid/5b7543b74.pdf>
- MJSP y DIGESTYC. (2015). *Informe sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres El Salvador 2015*. <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/files/Informe%20sobre%20Hechos%20de%20Violencia%20contra%20las%20Mujeres%20El%20Salvador%202015.pdf>

- chos%20de%20Violencia%20contra%20las%20Mujeres,%20El%20Salvador%202015.pdf
- Mora, A. (2015, 14 de agosto). Los cuerpos descartables de 7 mujeres. Sección Opinión. <http://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/267114/los-cuerpos-descartables-de-siete-mujeres>
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Naciones Unidas. (1949). *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TrafficInPersons.aspx>
- Naciones Unidas (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Naciones Unidas. (1991). *Estatuto del Tribunal Internacional*. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/InternationalTribunalForTheFormerYugoslavia.aspx>
- Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>
- Naciones Unidas. (1997, 30 de junio a 25 de julio). Consejo Económico y Social, Periodo de sesiones sustantivo de 1997, Tema 4 (a) del programa provisional: coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los temas siguientes: incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (E/1997/100).
- Naciones Unidas. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)*. [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)
- Naciones Unidas. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Protocolo contra la trata de personas*. http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf
- Naciones Unidas. (2007). *Poner fin a la violencia contra la mujer: de las palabras a los hechos. Estudio del Secretario General*. United Nations Publications.
- Naciones Unidas. (2012). *La violencia sexual: un instrumento de guerra*. <https://www.un.org/es/chronicle/article/la-violencia-sexual-como-tactica-de-guerra-y-la-resolucion-1888-2009-del-consejo-de-seguridad>
- Naciones Unidas. (2014). *La regulación del delito de femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe*. [ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres]. <http://www.un.org/es/women/endviolence/>
- Nussbaum, M. (2002). *Las mujeres y el desarrollo humano*. Herder.
- Observatorio de Género. (s. f.). <https://oig.cepal.org/es>

- Observatorio de las Mujeres de Ministerio Público. <http://observatorio.mp.gob.gt>
- O'Donnell, G. (1993). Estado, democratización y ciudadanía. *Nueva Sociedad*, 128, 62-87. <http://www.unsa.edu.ar/histocat/instituciones/odonnelpoliarquiaII.pdf>
- OEI. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Art. 1 y 2. Recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- OSC - RD. <http://www.oscrd.gob.do/>
- OIM. (2017). *NTMI | Triángulo Norte*. <https://mic.iom.int/webntmi/triangulo-norte/>
- OIM. (2013). *Trata de personas con fines de explotación laboral en Centroamérica: Guatemala*. <https://publications.iom.int/es/books/trata-de-personas-con-fines-de-explotacion-laboral-en-centroamerica-guatemala>
- OMS. (2013). *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*.
- OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Organización Mundial de la Salud.
- OMS. (1998). *Violencia contra la mujer un tema de salud prioritario*.
- ONU. (2000). *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.
- ONU Mujeres; CDMX, El Colegio de México. (2017). *Diagnóstico sobre la violencia sexual contra las mujeres en la Ciudad de México*.
- ONU Mujeres. (s. f.). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. ONU Mujeres-OHCHR. <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/8/modelo-de-protocolo-latinoamericano>
- Ortiz, A. (2013). *Cómo fortalecer la frágil tregua entre pandillas en El Salvador*. <https://es.insight-crime.org/noticias/analisis/como-fortalecer-la-fragil-tregua-entre-pandillas-en-el-salvador/>
- PNC. (2016, 8 de julio). *En operativo capturan a cinco miembros policiales involucrados en estructura de sicariato*. <http://www.pnc.gob.sv/portal/page/portal/informativo/novedades/noticias/En%20operativo%20capturan%20a%20cinco%20miembros%20policiales%20%20involucra#.WGgfQ5KCslw>
- PNUD. (1990). *Informe de Desarrollo Humano*. Tercer Mundo.
- PNUD. (1994). *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*. Fondo de Cultura Económica.
- PNUD. (2005). *Informe sobre Desarrollo Humano 2005*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- PNUD. (2009). *Manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo*. https://procurement-notices.undp.org/view_file.cfm?doc_id=134774

- PNUD. (2010). Desarrollo de capacidades. Medición de capacidades. https://www.undp.org/content/dam/undp/library/Environment%20and%20Energy/Climate%20Change/Capacity%20Development/015_Measuring%20Capacity_Spanish.pdf
- PNUD. (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Panamá: Centro Regional de Servicios para América Latina y el Caribe. Dirección Regional para América Latina y el Caribe. PNUD. <http://www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>
- PNUD. (2016). *Femicidio y violencia sexual en los espacios públicos*.
- PNUD y ONU Mujeres. (2016). *Del Compromiso a la Acción: Políticas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres América Latina y el Caribe*. PNUD y ONU-Mujeres. http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/Democratic%20Governance/Publicacion_Violencia_FINAL_genero.pdf?download
- PNUD y ONU Mujeres. (2017). *Del compromiso a la acción: políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe*. http://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/womens_empowerment/del-compromiso-a-la-accion--politicas-para-erradicar-la-violenci.html
- Poder Judicial. (2018). *Femicidio – Observatorio de Género*. Poder Judicial Costa Rica. <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/>
- Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2009). <https://www.cdHCM.org.mx/2009/>
- Raderstorf, B., Wilson, C. J., Zechmeister, E. J. y Camilleri, M. J. (2017). Beneath the violence: how insecurity shapes daily life and emigration in Central America. Report of the Latin American Public Opinion Project and the Inter-American. *The Dialogue. Rule of Law Working Paper*. <https://www.thedialogue.org/analysis/beneath-the-violence-how-insecurity-shapes-daily-life-and-emigration-in-central-america/>
- Radio Progreso. (2016, 24 de mayo). Honduras: un infierno para las mujeres y las niñas”. Programa *Nuestra Palabra*. <https://soundcloud.com/radioprogresohn/honduras-un-infierno-para-las-mujeres-y-las-ninas-24-mayo-2016>
- Radio Progreso Digital. (2015, 31 de julio). <https://wp.radioprogresohn.net/ley-de-reforma-agraria-integral-enredada-en-telarana-de-intereses-dentro-de-congreso-nacional/>
- Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres. (2015, 25 de noviembre). *Ninguna so-bra, ninguna es menos*. Comunicado. https://web.facebook.com/Red-Feminista-contra-la-Violencia-hacia-las-Mujeres-CR-117847691613402/notes?_rdr
- Roberts, A. (Ed.) (2002). *Handbook of Domestic Violence Intervention Strategies: Policies, Programs, and Legal Remedies*. Oxford University Press.
- Russell, D. y J. Radford (Eds.) (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. CEIICH-UNAM; Cámara de Diputados LIX Legislatura.

- Secretaría de Inclusión Social. (2017). ¿Qué es Ciudad Mujer? https://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/1/49921/Folleto_Ciudad_Mujer_-_BID.pdf
- Sefton, S. (2014). *Margarita Murillo, tortilla con sal*. <https://honduprensa.wordpress.com/tag/margarita-murillo/>
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Ediciones Traficantes de Sueños.
- Segura Villalva, M. (2006). La violencia de género: ¿un asunto de seguridad ciudadana? *Ciudad Segura*, 4-9.
- Sen, A. (1999). *Development as freedom*. Oxford University Press.
- Sen, A. (1990). Development as capability expansion. En K. Griffin y J. Knight, *Human development and the international development strategy for the 1990's*. Macmillan.
- Servidora . (2019, mayo). Entrevista Ministerio de Justicia.
- SICA. (s. f.). <https://www.sica.int/esca/genero>
- Toledo, P. (2012) *Feminicidio*. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ONU.
- Trujillo, M. (2011). *Medellín Ciudad Segura para las Mujeres y Mujeres Seguras para la Ciudad. Estrategia de Seguridad Pública para las Mujeres de Medellín*. Secretaría de las Mujeres/ Acadia de Medellín.
- Ul Haq, M. (1987). *Reflections on human development*. University Press.
- Umaña, N. (2017). *Marco institucional específico sobre violencia contra las mujeres*.
- Ungar, M. (2011). The social ecology of resilience: Addressing contextual and cultural ambiguity of a nascent construct. *American Journal of Orthopsychiatry*, 1-17.
- UNICEF. (2017). *End violence*. https://www.unicef.org/end-violence?utm_source=microsite&utm_medium=referral&utm_campaign=end_violence
- UNICEF. (2007). *Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en México y América Central*. <http://migracion.iniciativa2025alc.org/trata-de-personas-y-trafico-ilicito-de-migrantes-en-mexico-y-america-central-unicef-oim-cooperazione-italiana/>
- UNICEF. (2006). *Estado mundial de la infancia*.
- United Nations Treaty Collection. (2019). 8. b Optional Protocol to the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women. https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=IV-8-b&chapter=4&clang=_en
- UNODC. (2018). *Global study on homicide. Gender-related killing of women and girls*. UN.
- UNODC. (2012). *Informe mundial sobre las drogas*.
- UNODC. (2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf
- UNODC. (2011b). *Global study on homicide*. <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/crime/global-study-on-homicide-2011.html>
- UNODC. (2004). *Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra Mar y Aire que complementa que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia*

- Organizada Transnacional*. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Urdínez, M. (2016). *Ellas ya no están: son 3231 las mujeres desaparecidas*. <https://www.lanacion.com.ar/1859961-ellas-ya-no-estan-son-3231-las-mujeres-desaparecidas>
- Vargas, V. (2007). Espacio público, seguridad ciudadana y violencia de género. Reflexiones a partir de un proceso de debate (2006–2007). *UNIFEM Cuadernos de Diálogo. Programa Ciudades sin Violencia hacia las Mujeres. Ciudades Seguras para Todas y Todos. Red Mujer y Hábitat de América Latina y el Caribe*. https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/ddhh-paz-y-violencia-urbana/Programa_Regional_Ciudades_sin_violencia_hacia_las_mujeres_ciudades_seguras_para_todas_y_todos.pdf
- Wilson, T. D. (2014). Introduction: Violence against women in Latin America. *Latin American Perspectives*, Issue 194, 41(1): 3-18.
- Zermeño, F. y Plácido, E. (2008). *La violencia contra las mujeres en el transporte público de la Ciudad de México*. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.
- Zermeño, F. y Plácido, E. (2009). *La discriminación y violencia contra las mujeres en el transporte público de la ciudad de México*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, Documento de Trabajo núm. E-18-2009, México.
- Zúñiga, M. (2014). Las mujeres en los espacios públicos: entre la violencia y la búsqueda de libertad. *Región y Sociedad*, 4. 77-100. <http://www.scielo.org.mx/pdf/regsoc/v26nespecial4/v26nespecial4a4.pdf>



Mesa 6A

Resistencias y movimientos
sociales frente a las
violencias de género
contra las mujeres

Acción colectiva feminista en las redes sociales: el caso del medio digital *Antes de Eva*

Ponente: Mónica Guadalupe López Dorantes*
Mesa 6A: Resistencias y movimientos sociales frente
a las violencias de género contra las mujeres

Introducción

Los medios y las colectivas feministas se han convertido en actores fundamentales en las redes sociales. A través de ellas organizan protestas, promueven los derechos de las mujeres y visibilizan la violencia que viven. Sus acciones no sólo son *online*, además han generado redes y prácticas *off line* como formas de activismo. Utilizan el ciberespacio como una herramienta para la organización y posicionamiento de temas en la agenda pública. Por lo anterior, la presente investigación tiene como objetivo: describir la acción colectiva feminista en las redes sociales de medios y colectivas en México. Se pretende dar cuenta de las características de la acción colectiva feminista en las redes digitales y la promoción de ciertas agendas, así como su incidencia en el contexto sociopolítico. Para ello, se definieron tres dimensiones de análisis: 1) actores: los medios y colectivas; 2) agendas, y 3) acciones *online* y *off line*. Para fines de esta ponencia se presentan el análisis del caso del medio digital *Antes de Eva*. Se diseñó una metodología mixta: un análisis cuantitativo de los mensajes de los perfiles de las redes sociales de los casos de estudio para ubicar la agenda en internet, y la técnica de entrevista cualitativa, la cual permitió indagar sobre quiénes son las actoras y las experiencias de las mujeres que integran los medios y colectivas.

El presente estudio da cuenta de las condiciones sociales y políticas del contexto como detonante de las acciones colectivas que llevan a cabo los casos de estudio dentro y fuera del ciberespacio. Asimismo, la mirada política sobre la producción y difusión de información por parte de las colectivas y medios feministas en las redes sociales contribuye a pensar la posición histórico-social que han tenido en los últimos años. También permite reflexionar sobre el discurso, propuestas y acciones del feminismo actual y una cuarta ola feminista, caracterizada por ser un movimiento global de reivindicación de la diferencia como posición política, su relación con otros movimientos y el uso de la tecnología como una plataforma para la difusión de agendas y acciones colectivas.

* UAM Cuajimalpa.



Acción colectiva feminista en el contexto actual

Para varias autoras el feminismo actual se encuentra en la cuarta ola (Cobo, 2020; Cochrane, 2013; Fraser, 2019; Varela, 2019), caracterizada por el uso de las tecnologías de la información y comunicación, la masividad, la globalidad y una relación intrínseca con otros movimientos sociales, así como la participación de diversos sectores de mujeres, de diferentes edades, clases, razas, países.

Para Nuria Varela (2019), el movimiento actual feminista es el resultado de los tres siglos de su existencia. No es gratuito que en la actualidad el movimiento feminista tenga tanta presencia, pero esto es gracias a todas las mujeres que a lo largo de la historia han contribuido a la lucha de nuestros derechos. También es cierto que en los últimos años hay una diversificación de los sectores de mujeres que participan, sobre todo los sectores juveniles. Las jóvenes de esta generación son las herederas de las victorias de la lucha feminista pero también de las desigualdades que se siguen reproduciendo. Estos sectores han integrado a las demandas actuales de la agenda: la búsqueda por erradicar la violencia machista, la violencia feminicida, igualdad salarial, reconocimiento y valoración al trabajo doméstico, el derecho al aborto seguro, y un reclamo de justicia. Para Marina Larrondo y Camila Ponce (2020), la multiplicación de la participación de las jóvenes es la razón por la cual algunas autoras como la argentina Luciana Parker han llamado a este fenómeno “revolución de las hijas”.

En ese sentido, la acción colectiva feminista actual es el resultado de no encontrar suficientes espacios institucionalizados. Es múltiple y al mismo tiempo enfatiza las relaciones políticas y sociales que se han configurado en los diferentes sectores del movimiento “experiencias multidimensionales y de significación a modo de proyectos políticos alternativos y de resistencia frente las relaciones de dominación” (Álzate, 2008, p. 279). Por ello, los repertorios de la acción política, las formas y las habilidades con las que cuentan las integrantes, las actividades, las acciones, los contenidos, se han convertido en sistemas emergentes de la cultura política, que no ha erradicado la violencia de género (Melucci, 1999).

Esta nueva ola surge a partir de las manifestaciones a nivel internacional que se han dado entre 2016 y 2018. La convocatoria a través de las redes sociales en 2017 a la Huelga Internacional de Mujeres para el día 8 de marzo, la cual se organizó en más de 170 países, y en la que diversos sectores de mujeres se unieron bajo el lema #NosotrasParamos, ha sido considerado un parteaguas para el movimiento feminista. Pues no se había visto una asistencia tan grande en la última década, y que además tuviera una presencia en diferentes zonas geográficas (Fraser, 2019).

Una de las características de las acciones colectivas feministas en los últimos cinco años se enmarca por la violencia estructural hacia las mujeres. En México en 2019 hubo 3,834 feminicidios, y en el primer semestre de 2020, el número de feminicidios de mujeres suman 1,413, según datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP). A partir de las denuncias hechas en las redes sociales como el #MiprimerAcoso #MeToo, miles de mujeres denunciaron la violencia

sexual que es parte de su vida cotidiana, y cómo se ha legitimado y naturalizado. La violencia sexual o la cultura de la violación había sido conceptualizado por la tercera ola, pero hasta estos últimos años se ha logrado poner el foco en todos los niveles, se ha señalado con nombre y apellido a quienes han cometido cualquier tipo de violencia sexual y se exige justicia (Varela, 2019).

Amelia Valcárcel (2009) menciona que los retos que han enfrentado las mujeres son la violencia y la precariedad laboral, el trabajo doméstico y del cuidado, la doble jornada laboral y la violencia machista son referentes centrales en las actuales acciones colectivas de las mujeres. En México y América Latina con el #AbortoLegal y #Niunamenos, el derecho al aborto legal, gratuito y seguro, así como la violencia feminicida han sido temas centrales en las acciones en las redes sociales y que ha convocado a miles de mujeres a la calle.

La acción colectiva del movimiento feminista actual se puede enmarcar desde el ciberfeminismo, pues ofrece el desarrollo de una teoría activista aplicada, nacida del activismo en la Internet de numerosas redes feministas con el uso de la tecnología, la apropiación y la protesta del ciberespacio como extensión del espacio social y público (Wilding, 1998; Boix, 2016).

Antes de Eva

Antes de Eva es un medio feminista digital. Su objetivo es informar desde una perspectiva de género feminista sobre el conocimiento y pensamiento crítico, política, derechos humanos, arte y cultura, medio ambiente. Cuenta con un portal en internet, y su principal actividad se da en Facebook, tiene más de 120 mil seguidoras y seguidores y en Twitter más de cinco mil seguidoras y seguidores.

Las integrantes y fundadoras de este medio feminista son mujeres jóvenes con formación universitaria, son Joanna y Karen, ambas egresadas de la carrera de Comunicación de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM. *Antes de Eva* es un proyecto autogestivo que responde a la falta de perspectiva de género de los medios de comunicación. Ambas integrantes han buscado financiamiento para el funcionamiento de la revista, su experiencia profesional en medios y generación de contenidos digitales ha servido para que el medio tenga gran alcance y siga adelante. Uno de los proyectos que ha tenido mayor difusión es #NecesitamosFeminismo, el objetivo de esta campaña fue hacer conciencia sobre la violencia hacia las mujeres que viven de forma cotidiana y estructural.

El feminismo en *Antes de Eva*

El feminismo ha sido un hito en la vida de las integrantes de *Antes de Eva*. A pesar de tener formación universitaria su formación ha sido autodidacta y enmarcada por sus lazos personales y profesionales. El feminismo es una postura política para la producción de los contenidos de este medio, así como la difusión de estos.

Se definen como feministas pop y desde el feminismo interseccional. Sus primeros acercamientos al feminismo fueron a través de la cultura pop en los medios de comunicación. Si bien el llamado “feminismo pop” ha recibido críticas negativas desde los espacios académicos por carecer de rigor como paradigma de conocimiento (Pardo, 2019, Valcárcel, 2020) muchas mujeres jóvenes que participan en el movimiento se han acercado a este término. Respecto al feminismo interseccional, les ha permitido asumir privilegios y desigualdades, como el acceso a la educación, la clase social y el espacio donde habitan. La interseccionalidad es un eje rector del movimiento feminista actual, “proporciona unas gafas violetas muy grandes que no solo sirven para ver la desigualdad, sino que también se acostumbran a reconocer cómo se construyen las jerarquías del poder, su dinámica” (Varela, 2019, p. 60)

Agenda y acciones en Antes de Eva

La agenda y acciones de *Antes de Eva* están más centradas en el espacio *on line* y la producción de contenido con perspectiva feminista en las redes sociales. Para sus integrantes es fundamental informar en los momentos coyunturales, pero un objetivo constante es generar contenido para educar y sobre todo erradicar estereotipos de género, así como contrarrestar discursos.

Hicimos un texto sobre ideología de género, que es un concepto que mucha gente usa, pero que no tiene mucho sentido, no lo conocen, y que lo usan personas como la gente del Frente Nacional de la Familia [...] algo que nos importa mucho es contrarrestar discursos (Joanna, comunicación personal, 29 de agosto 2019).

Con respecto al análisis de contenido realizado a la página de Facebook, la mayor parte de su información se centra en temas generales con perspectiva de género feminista con un 55%, en segundo lugar, se ubica violencia de género con 36% y por último se ubica el tema de los derechos de las mujeres con el 8%. Entre los objetivos de *Antes de Eva* está en primer lugar visibilizar la violencia de género con un 32%, educar con el 24% e informar con el 19 por ciento.

Para Faith Wilding (1998) el ciberfeminismo podría proporcionar un sitio de concienciación progresiva donde las mujeres puedan contar historias sobre sus experiencias con todos los aspectos diferentes de la tecnología y cómo esto afecta a sus vidas, un ejercicio educativo entre mujeres, parecido a los grupos de autoconciencia que plantea el feminismo radical. Y como se vio con el #MeToo y #MiPrimerAcoso, sin embargo, este tipo de experiencias también se da en los grupos o perfiles feministas en las redes sociales, que si bien, no tienen gran poder de concentración y de convocatoria, construyen lazos afectivos, de apoyo y políticos entre las mujeres.

Entre los obstáculos que se ha encontrado *Antes de Eva* está la diversidad en la agenda feminista, consideran que, si bien las redes sociales y la tecnología han contribuido a construir redes de acompañamiento y denuncia, la diversidad de la agenda es amplia y esto no permite focalizar las demandas. Otra problemática a la que se han enfrentado es la violencia digital y hackeo de sus páginas, a pesar de ello, han creado estrategias para erradicar este tipo de acciones,

como asegurar y aprender sobre la protección de datos en internet y defensa personal. El elemento económico ha sido otro factor para la continuidad del proyecto, sin embargo, la falta de financiamiento lo han podido sobrellevarlo gracias a sus habilidades profesionales y tecnológicas, pues es más un compromiso político.

El hecho de haber crecido en el Estado de México les ha permitido reconocer la exclusión de las mujeres de la periferia desde su experiencia, lo cual ha sido pieza fundamental para la generación de contenidos, ya que han experimentado de forma sistemática la violencia de género que se viven en esa entidad. La reflexión sobre las mujeres de la periferia y la apropiación y exclusión del espacio que se habita está presente en sus intereses. Buscan un acompañamiento en las redes sociales que incluya hacer el feminismo más accesible a otros sectores de mujeres.

Lo que me da mucha satisfacción es que muchas mujeres que no sabían nada del feminismo, lo tienen ya como referente, me dicen, “Yo no sabía nada de esto, y me empecé a cuestionar porque lo vi en tu página *Antes de Eva*”. (Joanna, comunicación personal, 29 de agosto 2019)

A pesar de no identificarse como colectiva, *Antes de Eva* ha construido lazos afectivos entre mujeres, desde los espacios, personales, profesionales y sociales.

A modo de cierre

Los contenidos generados por *Antes de Eva* son discursos alternos que buscan contrarrestar los discursos dominantes, la agenda de este medio feminista es diversa. Para Nuria Varela, las agendas feministas actuales

no se reducen de manera estrecha y restringida a la “inclusión de las mujeres”. Son agendas múltiples y pactadas entre el gran espectro de sujetos políticos, en las que se articula un conjunto complejo de temáticas concernientes a la transformación global de las formas de vida en sociedad bajo los ideales de emancipación: la economía el comercio, el presupuesto público, las formas de producción y de consumo. (2019, p. 58)

Las integrantes de este medio feminista forman parte de la generación de la “revolución de las hijas” quienes han incorporado el discurso feminista y la lucha política de las generaciones pasadas, así como temas actuales como el aborto, el feminicidio y la diversidad sexual. Un elemento fundamental es el uso y conocimiento de la tecnología, así como el papel de la producción y difusión de información con perspectiva de género feminista como herramienta política, que al mismo tiempo posiciona el discurso feminista en el ciberespacio y propicia la organización de las movilizaciones.

La acción colectiva de *Antes de Eva* se enmarca desde el ciberfeminismo, pues ofrece el desarrollo de una teoría activista aplicada desde la tecnología, la construcción de redes y espacios por y para mujeres *on line*. Otra característica de este medio es su formación y postura feminista, pues algo que ha diferenciado esta generación son los referentes sobre el feminismo interseccional y aquellos que no forman parte de la academia, como es el feminismo pop. Si bien ha tenido críticas fuertes, también sería importante reflexionar que puede ser otra forma de ser feminista.

Referencias

- Alzate, L. M. (2008). Esbozo teórico de la acción política colectiva. Experiencias colectivas alternativas frente a las relaciones hegemónicas de dominación. *Investigación & Desarrollo*, 16(2), 278-303. Universidad del Norte Barranquilla, Colombia. <https://www.redalyc.org/pdf/268/26816203.pdf>
- Boix, M. (2016). Hackeando el patriarcado. La lucha en contra la violencia hacia las mujeres. Filosofía y práctica en Mujeres en Red, el ciberfeminismo social. *Mujeres en Red*. <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article880>
- Cobo, R. (2018). *La cuarta ola. Dominio público*. <https://blogs.publico.es/dominiopublico/25352/cuarta-ola-feminista/>
- Cochrane K. (2013). The fourth wave of feminism: meet the rebel women. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/world/2013/dec/10/fourth-wave-feminism-rebel-women>
- Fraser, N. y Arruzza, C. (2019). *Manifiesto de un feminismo para el 99%*. Eder.
- Larrondo, M. y Ponce, C. (2020). Activismos feministas jóvenes en América Latina. Dimensiones y perspectivas conceptuales. En *Activismos feministas jóvenes*. Clacso. <https://www.jstor.org/stable/pdf/j.ctvt6rkfs.5.pdf>
- Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia* (p. 79). El Colegio de México.
- Pardo Gómez, V. (2019). ¿Es el feminismo pop feminista? *Portal La Silla*. <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-de-las-mujeres/feminismo-pop-feminista-70842>
- Valcárcel, A. (2009). *Feminismo en el mundo global*. Colección Feminismos. Madrid: Cátedra.
- Valcárcel, A. (2019). *Ahora, feminismo. Cuestiones candentes y frentes abiertos* (Colección Feminismos). Cátedra.
- Varela, N. (2019). *Feminismo 4.0. La cuarta ola*. Random House.
- Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, (52), 1-17. PUEG-UNAM.
- Wilding F. (1998). Where is feminism in ciberfeminism? *Paradoxa*. https://www.ktpress.co.uk/pdf/vol2_npara_6_13_Wilding.pdf

La construcción de la agenda anti género en tiempos de posverdad. El caso de vox en España

Ponente: Helena Varela Guinot
Mesa 6A: Resistencias y movimientos sociales frente a las violencias de género contra las mujeres

Introducción

En 2016, la edición del *Oxford English Dictionary* estableció que la palabra del año era “post-verdad”, para referirse al fenómeno de ver e interpretar la realidad a partir de todo aquello que apela a lo emocional y a las creencias personales, dejando en un segundo plano los hechos objetivos. La relevante no es lo que realmente haya ocurrido, sino cómo los acontecimientos son vividos por las personas. En un mundo en donde cada vez se tiene más acceso a la información, ésta se torna irrelevante o, cuando menos, subsidiaria del fin último que se persigue de provocar ciertas reacciones en quienes reciben este tipo de narrativas. Lo anecdótico se convierte en lo principal, y lo particular se hace pasar por el todo. Esa es la esencia de lo que se conoce como postverdad.

Vivimos una era en donde se suscita una falsa sensación de tener el control de la realidad, y a pesar de que hay múltiples vías y medios para obtener información de lo que ocurre, en realidad, no siempre contamos con los medios para contrastar esta información y para cerciorarnos de su veracidad. Y lo que es peor, mucha gente, por el simple hecho de verlo en las redes que le son afines, considera que ya es real, replicando supuestas noticias sin contrastarlas ni verificarlas. Esto está relacionado con procesos cognitivos que inciden en la manera en que se selecciona y se asimila la información, de tal manera que “las personas tienden a creer lo que quieren creer” (Castells, 2012, p. 229).

Este fenómeno ha sido aprovechado por políticos y otros actores para promover estados de opinión, denostar a los adversarios y posicionar ciertas ideas en torno a temáticas controvertidas. Un ejemplo lo constituyen los discursos y narrativas sobre el feminismo y la agenda de género por parte de sectores ultraconservadores de la sociedad. Para ello, las redes sociales

* Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Red de Politólogas México #NoSinMujeres.



han jugado un papel muy importante, porque se han constituido en la vía para transmitir —sin necesidad de filtrar lo que es “políticamente correcto”— mensajes y posturas sobre cómo entender la igualdad entre hombres y mujeres, el fenómeno de la violencia o el papel del feminismo. Argumentos como que ya existe igualdad y que toda acción afirmativa es una forma de discriminar a los hombres; o que no debe hablarse de violencia de género, sino de violencia intrafamiliar, porque también hay violencia contra los hombres; o que el feminismo lo único que quiere es imponer una forma de pensar (la “ideología de género”) y para ello recurre a todo tipo de estratagemas (como poner denuncias falsas por violencia en contra de los hombres, insultar y agredir a quienes no piense igual, etc.), han ido conformando una narrativa antigénero que ha permeado en ciertos sectores de la población.

El objetivo de este trabajo es analizar la manera en que, desde posiciones antifeministas y conservadoras, se ha articulado y difundido un discurso antigénero a través de las redes sociales, que justifica un ataque frontal al feminismo y a la agenda que éste propone. Para ello, se tomó un caso específico, que es el del partido de ultraderecha en España, vox, y las redes sociales (en este caso, Facebook), cercanas al mismo. Se hizo un análisis de los contenidos relacionados con la agenda de género de 250 usuarios de Facebook en dos períodos distintos (noviembre de 2019, que coincide con el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género; y marzo de 2020, que coincide con el Día Internacional de la Mujer). Para ello, se hace un análisis de contenido, considerando la lógica de la “postverdad” y lo que Roozenbeek y Van der Linden consideran como las tácticas de la desinformación.

El supuesto de investigación con el que se trabajó es que el discurso y la narrativa antigénero responde a la lógica de la postverdad, dejando los hechos objetivos en un segundo plano y apelando a lo emocional a partir de tácticas de desinformación que buscan la polarización, la descalificación del otro y la exaltación de ciertas emociones.

Postverdad y tácticas de desinformación

El comportamiento humano no sólo se basa en lo que dicta la razón, sino que muchas veces son emociones como la tristeza, el miedo, el asco, la ira, la alegría, o la sorpresa las que provocan que se actúe en un sentido o en otro. Este potencial ha sido aprovechado por actores políticos y sociales, quienes juegan con las emociones y no dudan, si es necesario, en distorsionar la realidad a través de filtros que exaltan ciertos sentimientos, en aras de centrar la atención en lo que se considera relevante.

Ello hace más fácil generarlos bulos y difundirlos a través de las redes a una velocidad vertiginosa. Vosuogui, Roy y Aral realizaron una investigación sobre la manera en que circulan las noticias y llegaron a la conclusión de que los bulos y las noticias falsas se esparcen más y más rápidamente que las verdaderas (Vosuogui, Roy y Aral, 2018, p. 2).

La manera en que se maneja la información hoy en día ha llegado a tal extremo que incluso unos investigadores de la Universidad de Cambridge diseñaron un juego virtual, *Bad News*, que sirve para concientizar a las personas sobre la manera en que circulan las noticias falsas. Para ello, sus creadores, Jon Roozenbeek y Sander van der Linden, partieron de un proyecto liderado por Giorgio Bertolin, de NATO Strategic Communications Centre of Excellence, sobre tácticas de desinformación que son empleadas en las redes sociales (NATO, 2017). Con los datos aportados por este estudio, identificaron seis modos diferentes para jugar con la realidad y generar procesos de desinformación, que constituyeron las categorías de análisis de esta investigación: *impersonation* (en inglés) la imitación de una fuente fiable, para dar credibilidad a la noticia difundida; exaltación de las emociones, con el fin de promover ciertos estados de opinión; polarización de las posturas que permita una visión maniquea de la realidad; uso de teorías de la conspiración que dejen intuir intereses ocultos y perversos detrás de las acciones; descalificación, y troleo (Roozenbeek y Van der Linden, 2019). Como veremos a continuación, este proceso de desinformación fue clave para que sectores cercanos a vox posicionaran la agenda antigénero.

El uso de estrategias para la desinformación en torno a los temas de género

Este es el contexto en el que se analizarán los comentarios sobre género de 250 internautas. De ellos, 177 (el 70.8%) son hombres, lo cual es consistente con el perfil del votante y el simpatizante de vox. En *El Economista* (3 de agosto de 2019) se menciona que el 70.1% de los votantes de este partido son hombres, cifra que tampoco está muy alejada del 65% de simpatizantes que se establece en el estudio mencionado por Santana y Rama Caamaño (4 de diciembre de 2019).

En el período de 2019, los 250 usuarios publicaron más de 2000 entradas sobre género, y en el 2020 sobrepasaron las 2020. Sin embargo, no todo el mundo posteó de la misma manera. Así, 19 personas (un 7.6% de la muestra) no puso ninguna publicación sobre género en ninguno de los dos períodos; en algunos casos, sus publicaciones eran fundamentalmente de carácter personal, y en otros, si bien se ponían comentarios y publicaciones de carácter político, éstas no tenían ninguna relación con género. Así mismo, hubo 64 personas (el 25.6%) que publicó entre 1 y 5 posts sobre género entre los dos períodos. Esto es, un tercio de los internautas demostró poco interés en los temas de género.

Frente a ellos, un 21% (56 usuarios) publicaron más de 25 entradas sobre género. Estos son los más activistas. Llama la atención que, de los 20 usuarios más activos en estos temas, la mitad fueron mujeres (cuando sólo constituyen el 30% de la muestra analizada). Esto quiere decir que las mujeres muestran un mayor activismo a la hora de formular una agenda claramente antigénero. Esto tiene que ver con la figura de mujeres escudo que ya en los años noventa Susan Faludi identificó como parte de la “reacción antifeminista”. Faludi señalaba que la descalificación del feminismo supuso, incluso, recurrir a mujeres como intermediarias para

hacer llegar los mensajes (mucho más potentes que si eran esgrimidos por hombres): “cuando querían tirar una piedra verbal particularmente contra las feministas, se escondían tras una mujer partidaria de la nueva derecha” (Faludi, 1993, p. 299). Este tipo de estrategias se comprueban en el caso de vox, tanto a nivel de su liderazgo (con las figuras de Rocío Monasterio o Macarena Olona como voces emblemáticas en temas de género) como a nivel de sus simpatizantes (como se observa en la beligerancia y activismo del grupo analizado).

Con respecto a las publicaciones, un número importante de las mismas provenía de las fuentes oficiales del partido, tanto a nivel nacional como a nivel local. A través de la información sobre actos, de declaraciones de alguno de los y las líderes del partido o posicionamientos del partido, se identifica claramente cuál es la postura de vox en relación con la agenda de género. Así, a través de la campaña *#NoHablesEnMiNombre*, se hace un posicionamiento sobre el tema del feminismo, distinguiendo entre un “feminismo de verdad” que cree en la igualdad entre hombres y mujeres, y un “feminismo radical” que, argumentan, impone una forma única de pensar (utilizan la expresión “burka ideológico”), que busca que los hombres queden subordinados frente a las mujeres. Se insiste en que estas expresiones mal entendidas de feminismo no representan a sectores importantes de la sociedad, y por eso se rebelan frente a un discurso dominante que lo único que busca es potenciar el odio hacia los hombres.

Ligado a ello, hay todo un posicionamiento sobre el tema de la violencia de género, que no se reconoce como tal, sino que se prefiere hablar de violencia intrafamiliar y se insiste constantemente en la idea de que la violencia no tiene género. Como se analizará, la forma de sustentar esto es insistiendo en que los hombres también son víctimas de violencia, además de que las mujeres también ejercen violencia. Esto lleva a posicionarse abiertamente en contra de las leyes existentes, y especialmente en la propuesta de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que tipifica como delito leve el acoso callejero, entre otras cosas. Para vox, estas leyes no hacen sino discriminar a los hombres, sin que realmente se atienda la esencia del problema. Para el partido, la violencia no es resultado de una situación estructural derivada de relaciones de dominación en nuestra sociedad, sino que responde a situaciones particulares que hace que ciertos hombres (y también ciertas mujeres), por circunstancias particulares (porque están enfermos, porque son gente mala, etc.) ejerzan la violencia contra ciertas personas. Uno de los posts que aparece en 36 ocasiones en las publicaciones es una foto de una mujer con un cartel con la siguiente leyenda:

A los hombres también les duele cuando matan, violan, acosan o lastiman a una mujer. Esta lucha no es de mujeres contra hombres. Es de gente buena contra gente mala. Coherencia, por favor.

El problema no es el sistema patriarcal, es la gente mala. Por eso, para vox, la solución es la cadena perpetua contra asesinos y violadores (“El mejor homenaje a las víctimas de violencia es la cadena perpetua para los maltratadores”, señala Rocío Monasterio), pero no leyes que

tipifiquen como delito ciertas conductas que se consideran “normales”, como es el caso de los piropos. Cuando en marzo de 2020 se anuncia la propuesta de ley que pretende tipificar los piropos como delitos leves, son numerosas las publicaciones (se contabilizaron 125), en forma de chistes, comentarios y descalificaciones, en contra de esta ley, que incluyen aseveraciones como “Llamadme rara pero soy mujer y que un hombre me diga un piropo me parece correcto”, o la declaración de la actriz y presentadora de televisión, Bibiana Fernández, diciendo “Si multan a un albañil por decirme un piropo, yo se lo pago”. Las diferentes formas de violencia de género no son vistas como manifestaciones de un mismo fenómeno, sino como problemas separados y distintos, que nada tienen que ver con relaciones de dominación ni con los roles de género.

Todas estas ideas son desarrolladas de múltiples maneras, y, como veremos en el siguiente apartado, a través de una serie de tácticas que quieren reforzar un determinado discurso. Junto a los posicionamientos del partido y las noticias de medios, no faltan los chistes ni los memes, que contribuyen a construir una narrativa muy específica sobre el tema de género. Sin embargo, en este trabajo no nos centraremos en el análisis de los mismos, sino en la manera que se presenta la información para articular un determinado discurso en contra de la agenda de género. El análisis del contenido de las publicaciones se hizo a partir de las categorías de análisis de Roozenbeek y Van der Linden, y nos centraremos en cinco de los seis modos diferentes de generar procesos de desinformación: la imitación de una fuente fiable, exaltación de las emociones, polarización de las posturas, uso de las teorías de la conspiración y la descalificación del adversario (Roozenbeek y Van der Linden, 2019). A continuación, se presenta en una tabla los resultados más relevantes.

Conclusiones

¿Por qué entre determinados sectores de la sociedad existe la creencia de que las feministas son mujeres violentas, “histéricas”, enajenadas, que lo único que quieren es aprovecharse de los recursos públicos para hundir a los hombres? ¿Por qué se piensa que la mayoría de las denuncias que se ponen por violencia de género son falsas, cuando está comprobado que éstas constituyen un porcentaje mínimo del total de las denuncias? ¿Cómo logran imponerse ciertas imágenes o discursos, incluso cuando están basadas en hechos falsos e información sesgada? Los tiempos de postverdad se basan precisamente en dejar en un segundo plano los datos o hechos concretos, mientras que las emociones son el eje sobre el que se forman los estados de opinión. En esta investigación se hizo el análisis sobre la forma en que, desde los sectores más conservadores, se articula un discurso en contra de la agenda de género; para ello, se recurre a las tácticas que señalaron Roozenbeek y Van der Linden en estudio sobre cómo generar procesos de desinformación: la imitación de una fuente fiable, exaltación de las emociones, polarización de las posturas, uso de las teorías de la conspiración y la descalificación del adversario.

Tabla 1
Tácticas de desinformación de simpatizantes de vox frente a la agenda de género

Táctica	Modalidad	Algunos ejemplos
Impersonation	“Expertos” en el tema	“un ideólogo de la teoría de género admite haber falsificado sus investigaciones”
	Voces de autoridad (cantantes, artistas, periodistas)	Se identificaron hasta 30 figuras distintas. <i>Lolita rompe un tabú: “Hay mujeres maltratadoras y hombres maltratados”</i>
	Adjudicar frases a gente famosa	Marie Curie: “Nunca he creído que por ser mujer deba merecer tratos especiales. De creerlo, estaría reconociendo que yo soy inferior a los hombres, y yo no soy inferior a ninguno de ellos”
	Fuentes de dudosa credibilidad	Fuentes no reconocidas y más o menos creíbles, pero se comparten constantemente.
Exaltación de emociones	Miedo. Victimización de los hombres	“Soy hombre y quiero volver solo a casa sin tener una denuncia falsa”. Nací hombre, ¡en un futuro seré presuntamente culpable!”
	Odio en contra de las feministas	COVID19: “Los nenes no irán al cole. Todo gravísimo al día siguiente del #8M. ¿Se sabe si alguna feminazi de manifa se ha infectado ya o, por el contrario, ¿alguna de las feminazi de la manifa y los chochichirings ha infectado ya al coronavirus?”
Polarización	Hombres como víctimas: también sufren la violencia y además son víctimas de la perversidad de las mujeres, que a través de denuncias falsas, vulneran su honor y los dejan sin poder ver a sus hijos.	Sólo los hombres migrantes son agresores. Los hombres son agredidos (400 posts, pero sólo cuatro se refieren a hechos específicos) ¹ “Nadie habla de los 30 hombres que murieron a manos de sus mujeres el año pasado” (2010). “un 25% de las niñas y un “33% de los niños de 11 años ocultan que sufren ciberacoso”. Denuncias falsas, ² incluso con información falsa (En España se suicidan al año más de tres mil hombres, como resultado de denuncias falsas y de procesos en donde se les impide ver a sus hijos). Efecto: “Queridos hombres buenos, hoy toca pedirlos perdón”
	Mujeres como victimarias.	Mujeres que golpean, maltratan y asesinan, tanto a sus parejas como a sus hijos. “La violencia no tiene género”
Teorías de la conspiración	El fin de la “ideología de género” es destruir a la familia.	<i>A la ideología de género no le conviene que exista la familia</i> , dice experta en estudios de familia. “Socióloga alemana: <i>La teoría de género busca destruir a la familia</i> ”.
	Organizaciones de la sociedad civil como “chiriguitos” que se quieren aprovechar de los recursos públicos	Libremercado.com (7 marzo 2019). El chiringuito feminista ingresa 150 millones de euros a través de 16,000 subvenciones públicas. 25 de noviembre de 2019. <i>Youtube.com</i> . EMR: el video que las feminazis quieren vetar y que descubre todos sus chiringuitos financieros
	Denuncias falsas	Foto de una manifestación, en donde supuestamente las feministas aparecen portando una pancarta: “Tenemos el poder y la impunidad de hacer denuncias falsas”. Denuncia contra el gobierno y a “las sectas feministas” de ser los causantes de la propagación de COVID-19, al permitir las manifestaciones del 8 de Marzo en varias ciudades en Madrid.

Tabla 1 (continuación)
Tácticas de desinformación de simpatizantes de vox frente a la agenda de género

Táctica	Modalidad	Algunos ejemplos
Descalificación	Feministas violentas Feministas como seres monstruosos (física y moralmente)	mujeres que queman libros (Elclubdeloslibrosperdidos.org, noticia de 2019, "Feministas queman libros en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"), ³ mujeres que ponen cócteles molotov en iglesias (Video "Feministas lanzan bombas molotov y piedras contra iglesia católica en Argentina"), ⁴ que pintan y destruyen lugares de culto (Diariodesevilla.es. Pintadas ofensivas en la iglesia de San Martín de Sevilla en vísperas del 8M) ⁵ o monumentos (Alertanacional.es: Feministas pintan el monumento dedicado al niño Gabriel celebrando su asesinato: "Maltrata al varón, sea niño o hombre"); ⁶ que agreden a ancianos, o que atacan a quienes prestan servicios en nuestra sociedad (Video: Destrozaron camioneta de bomberos en marcha feminista. El caso de Nadia Otmani.

- ¹ Lavanguardia.com (24 junio 2017). Muere apuñalado por su esposa después de que en la comisaría se burlaran de él cuando quiso denunciarla.
Elmundo.es (2 julio 2018). José Antonio, el primer maltratado con sosa cáustica.
Abc.es (23 de abril de 2018). El infierno que vivió un joven maltratado por su novia: martillazos, puñaladas y quemaduras.
Elcorredemadrid (6 diciembre 2019). Hombre sufre 19 años de maltratos de su ex mujer amparada por chiringuitos feministas
- ² Bigbangnews.com (noticia del 22 de noviembre de 2019). "Toto", el chico que se suicidó por la "falsa" denuncia de su ex: "Para proteger a su familia decidió quitarse la vida".
Esdiario.com (2 diciembre 2019). Una denuncia por malos tratos precipitó el suicidio del fiscal de Valladolid.
- ³ <https://www.elclubdeloslibrosperdidos.org/2019/12/feministas-queman-libros-en-la-feria.html>
- ⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=iTeFd7MPKuY>
- ⁵ https://www.diariodesevilla.es/sevilla/Pintadas-ofensivas-San-Martin-Sevilla_0_1444055728.html
- ⁶ <https://www.alertanacional.es/feministas-pintan-el-monumento-dedicado-al-nino-gabriel-celebrando-su-asesinato-maltrata-al-varon-sea-nino-o-hombre/>

Fuente: Elaboración propia.

Los usuarios de Facebook cercanos al partido de vox reproducen y amplían la postura del partido en torno a los temas de género, y para ello, se maneja la información a conveniencia: se ofrecen datos del pasado como si fueran actuales, se dan noticias de otros países como si fueran del propio, se toman casos particulares como si fueran generalizables, se amplía y enfatiza todo lo que supone desacreditar al adversario y se minimiza o invisibiliza lo que va en contra del discurso. En resumen, se distorsiona la información y se adecúa para que encaje en un determinado patrón, en este caso, para proyectar una imagen del feminismo como un movimiento perverso, totalitario, que pone en peligro el orden existente. Poco importan los hechos, si se logra transmitir emociones como el miedo (a que las feministas acaben con la familia y destruyan a los hombres) o el enojo (ante la forma violenta y provocadora en que actúan).

Los efectos que ello puede tener en términos de política pública pueden resultar muy graves si esta línea de argumentos llega a sostener medidas que vayan en contra del reconocimiento de los derechos de las mujeres (como ya se ha visto en determinadas comunidades autónomas, cuando vox intenta frenar la asignación de recursos para la llamada “agenda feminista”, incluyendo todo lo que se contempla en la legislación de prevención y protección integral contra la violencia de género). Este tipo de posturas han ido ganando terreno, y es importante desenmascarar las estrategias empleadas, con el fin de poner en evidencia la forma en que se manipula la información con la única intención de frenar los avances que se han logrado hasta ahora en materia de igualdad de género.

Referencias

- Blanco, P. (2020, 28 de abril). Manual de la ultraderecha para desinformar. *El País*. https://elpais.com/elpais/2020/04/27/hechos/1587976083_338830.html
- Brahms, Y. (2020). *Philosophy of post-truth*. Institute for National Security Studies. <https://www.jstor.org/stable/resrep23537>
- Castells, M. (2012). *Comunicación y poder*. Siglo XXI.
- El Economista* (2019, 3 de agosto). Los votantes de vox son los que más se divorcian y los de Podemos, los que tienen más estudios. <https://www.eleconomista.es/politica/noticias/10026188/08/19/Los-votantes-de-Vox-son-los-que-mas-se-divorcian-y-los-de-Podemos-los-que-tienen-mas-estudios.html>
- Faludi, S. (1993). *Reacción. La guerra no declarada contra la mujer moderna*. Anagrama.
- Interactive Advertising Bureau. (2019). *Estudio anual de Redes Sociales 2019*. <https://www.epdata.es/datos/usuarios-redes-sociales-espana-estudio-iab/382#:~:text=Estudio%20de%20la%20IAB%EF%BB%BF,y%20la%20colaboraci%C3%B3n%20de%20Elogia>
- Méndez, M. Á. y Villarino, Á. (2018, 20 de diciembre). La maquinaria de vox en Facebook: así pagan para indignar a la izquierda y viralizarse. *El Confidencial*. https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2018-12-20/vox-facebook-redes-sociales-pablo-iglesias-477_1713790/
- North Atlantic Treaty Organization. Strategic Communications Centre of Excellence. (2017). *Digital hydra: Security implications of false information on line*. NATO Strategic Communications Centre of Excellence.
- Roozenbeek, J. y Van der Linden, S. (2019). The fake news game: actively inoculating against the risk of misinformation. *Journal of Risk Research, Taylor & Francis Journals*, 22(5), 570-580.
- Santana, A. y Rama Caamaño, J. (2019, 4 de diciembre). El perfil del votante de vox. *Agenda Pública El País*. <http://agendapublica.elpais.com/el-perfil-del-votante-de-vox/>
- Santos, B. de Sousa. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Trilce.
- Vosoughi, S., Roy, D. y Aral, S. (2018). The spread of true and false news online. *Science*, 359(6380).



Mesa 6B

Resistencias y movimientos
sociales frente a los feminicidios
y desapariciones de mujeres

**En las márgenes del estado: las madres de las niñas y mujeres
desaparecidas y víctimas de feminicidio.
El caso Arroyo del Navajo, Ciudad Juárez, Chihuahua, 2006-2018**

Ponente: Enriqueta Sofía Carbajal Ávila
Mesa 6B: Resistencias y movimientos sociales frente
a los femicidios y desapariciones de mujeres

Introducción

Esta investigación tiene varios puntos de origen. El primero es la preocupación por el incremento de desapariciones y feminicidios de niñas y mujeres como crímenes de Estado y en contra la humanidad, a partir de la guerra contra las drogas en Ciudad Juárez, frontera con El Paso, Estados Unidos, que marcan en el año 2008 la continuación de los feminicidios que fueron dados a conocer en el año de 1993. Interesa focalizar en 11 casos de desaparición y feminicidio en la zona centro entre 2009 y 2011 y cuyos restos fueron localizados entre 2012 y 2013 en El Arroyo del Navajo, zona ubicada a unos 80 kilómetros de Ciudad Juárez.

Entiendo estos crímenes como parte del feminicidio sexual sistémico caracterizado por la investigadora feminista Julia Monárrez (2009), a partir de los siguientes indicadores. Las firmas en los cuerpos de las víctimas: el secuestro, la violación, la tortura, la mutilación y el asesinato; los códigos que muestran la vulnerabilidad de la víctima en una estructura económica-social; la asociación de grupos de hombres para asesinar a las mujeres, y los escenarios sexualmente transgresores en los cuales los cuerpos son arrojados y abandonados en las márgenes territoriales de la ciudad (pp. 182-183).

El segundo punto de origen tiene que ver con el rol del Estado en esta violencia. La estrategia de seguridad del expresidente Felipe Calderón (2006-2012) para combatir al narcotráfico implementada a partir del año 2006, que inicia a nivel nacional con la guerra contra las drogas y la consecuente militarización en Ciudad Juárez mediante el Operativo Conjunto Chihuahua (occ) en 2008 consistió, entre otras medidas, en “el despliegue inicial de más de 2,000 soldados” (WOLA, 2010) con especial presencia en las zonas y periodo de la desaparición feminicidio de las 11 niñas y mujeres victimizadas.

Cientos de miles de hombres y mujeres han perecido en México y en esta frontera a raíz de esta política. Los medios de comunicación conciben a esta estrategia como la causa del



debilitamiento del Estado. Sin embargo, las antropólogas Veena Das y Deborah Poole (2008), en su estudio sobre las márgenes del Estado, argumentan que la “imagen del Estado como forma administrativa de organización política racionalizada que tiende a debilitarse o desarticularse a lo largo de sus márgenes territoriales y sociales” (p. 19), es insuficiente para explicar la violencia. Mas bien, son las prácticas y políticas de vida en estos ámbitos las que “moldean las prácticas políticas de regulación y disciplinamiento que constituyen” (p. 19) al Estado.

Por último, el tercer punto de origen es la continuidad de la sintomática e histórica violencia hacia las madres de víctimas por parte de las instituciones encargadas de brindar justicia, explicada por Julia Monárrez (2009), en su libro *Trama de una injusticia. Feminicidio sexual sistémico*. El Estado no sólo no atiende los reclamos de las madres y organizaciones feministas que las acompañan, sino que además quebranta los protocolos de derechos humanos de las mujeres (CNDH, 2018).

Veena Das ha dedicado una parte importante de su obra a estudiar las formas en las que la subjetividad de las mujeres es configurada a partir de las experiencias de violencia y la subyugación del Estado mediante la administración de su sufrimiento y dolor. La autora se preocupa de manera significativa por la resistencia y la agencia, desde el cuerpo y el lenguaje, de las mujeres ante el poder estatal y la violencia (1995, 2008).

Al tomar conciencia, según el sociólogo francés Alain Touraine (2016), los sujetos se vuelven actores capaces y responsables de reclamar esos derechos y transformar su situación individual y colectiva. El autor se preocupa por la acción política, es decir, por la capacidad del sujeto de actuar y transformar la cultura o los intereses políticos y económicos, por encima de las leyes, sobre todo cuando estas privan su libertad y dignidad humana.

Este estudio es un abordaje interdisciplinario desde el estudio feminista del feminicidio y la desaparición de niñas y mujeres (Julia Monárrez), el estudio antropológico de las márgenes del Estado (Veena Das y Deborah Poole), las teorías sobre la subjetividad de las víctimas de la violencia desde una perspectiva sociocultural y política (Veena Das) y las teorizaciones sobre la acción política (Alain Touraine).

Contexto sociohistórico

En la segunda mitad de la década de los años noventa y principios de los dos mil, un grupo de madres de víctimas de feminicidio comienzan las primeras movilizaciones en la región por la búsqueda de la justicia y la denuncia de la inacción, la impunidad y la revictimización del Estado ante la problemática. Algunas de estas primeras madres son las siguientes:

Ramona Morales, madre de Silvia Elena Rivera Morales de 21 años, asesinada en 1995; Soledad Aguilar Peralta, madre de Cecilia Covarrubias Aguilar, asesinada en 1995; Paula Flores, madre de María Sagrario González Flores, asesinada en 1998; Julia Caldera de Chávez, madre de María Elena Chávez Caldera, asesinada en el año 2000; Irma Monreal, madre de

Esmeralda Herrera Monreal, y Josefina González, madre de Claudia Ivette González. Las hijas de Irma y Josefina fueron asesinadas en 2001 (*Ecos del Desierto*, 2016).

Las madres realizaron marchas y caravanas locales e internacionales para exigir justicia, así como rastreos ciudadanos para localizar restos de víctimas. Adicionalmente, durante este periodo, se conformó la Coordinadora Pro-Derechos de la Mujer que aglutinaba a más de diez organizaciones feministas, de base y de familiares de víctimas para protestar por los crímenes y denunciar la incompetencia del Estado para resolverlos.

En la década de los noventa, el grupo Estudios de Género de la UACJ, el Comité Independiente de Chihuahua de los Derechos Humanos y el grupo Ocho de Marzo de Ciudad Juárez, realizaron un estudio hemerográfico de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez entre los años 1993 y 1999 en el cual se recopiló información periodística que se complementó con el reporte del departamento de previas según el número de expediente del asesinato.

La visibilización permitió la Sentencia del caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México de la CIDH, dictaminada en 2009, en la cual se responsabilizó al Estado mexicano de incumplir su deber de investigar y resolver los casos de feminicidio de una niña y dos jóvenes mujeres cuyos nombres son: Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez. Los restos de las víctimas fueron localizados junto a los de otras cinco mujeres en el Campo Algodonero.

A partir del año 2007, hubo un incremento alarmante en los feminicidios y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez. Lo anterior queda constatado en la tasa de feminicidio por cada 100 mil habitantes, la cual pasó de 5.19 en 1993 a 26.68 en 2009 (Monárrez y Cervera, 2013). Asimismo, la tasa de desaparición de mujeres a partir de este periodo muestra un alza significativa al pasar de 0.40 en 2007 a 7.71 en 2016 (Carbajal, Monárrez y Medina, 2019).

En enero de 2013, madres de mujeres desaparecidas llevaron a cabo una caminata de Ciudad Juárez a Chihuahua (Lizárraga, 2013) para exigir al entonces gobernador del Estado, César Duarte, cuyo sexenio abarco de 2010 a 2016, que diera a conocer la identidad de cuerpos de mujeres encontrados en El Arroyo del Navajo y retenidos en el Sistema de Identificación de Cadáveres del Servicio Médico Forense (Semefo). En esta caminata, una de las consignas recurrentes era la de “son nuestras hijas, no mercancías” y “vivas se las llevaron, vivas las queremos”.

Lo anterior muestra no solo el reconocimiento de las madres de los agravios sufridos, sino el reconocimiento de ellas mismas como sujetos de derechos a quienes se les debe dar respuestas. En esta larga lucha es pertinente señalar que, en el año 2015, un tribunal oral condenó a 697 años de prisión a cinco hombres por la trata y homicidio agravado por razones de género de las víctimas María Guadalupe Pérez Montes, Lizbeth Avilés García, Perla Ivonne Aguirre, Idaly Juache Laguna, Beatriz Alejandra Hernández Trejo, Jessica Peña García, Deisy Ramírez Muñoz, Andrea Guerrero Venzor, Mónica Liliana Delgado Castillo, Jessica Terrazas y Jazmín Salazar.

En este juicio se pudo conocer parcialmente la verdad de lo sucedido con sus hijas y se condenó aparte de los responsables de los crímenes. Sin embargo, policías implicados en el caso no han sido enjuiciados hasta la fecha (CNDH, 2018). Además, el juicio fue una instancia en la que el Estado borró y eximió su responsabilidad. Esto debido a que el marco interpretativo hegemónico de la guerra contra las drogas (Robledo, 2012) posiciona a las organizaciones criminales como únicas responsables de la violencia hacia las mujeres.

Antes, durante y después del juicio las madres han realizado protestas, han recibido relativo acompañamiento de diversos sectores de la sociedad civil, han demandado a todos los niveles de gobierno la prevención de la desaparición y el feminicidio, así como el fortalecimiento de las instituciones encargadas de brindar justicia, a la vez que denuncian la ineficacia, la simulación y la impunidad de estas últimas. Adicionalmente, exigen a las autoridades que atiendan y respondan sus demandas de manera eficaz y exigen una vida libre de violencia para las mujeres (CNDH, 2018).

Marco teórico

Das y Poole (2008), conciben las márgenes del Estado “como ríos que fluyen al interior y a través de su cuerpo [...]”. Representan simultáneamente el desvanecimiento de la jurisdicción estatal y su continua refundación a través de su no tan mítica apropiación de la justicia y violencia privada” (pp. 28-30). La guerra contra las drogas ha asegurado la “supervivencia política y económica” (p. 24) del Estado, ya sea por corrupción o por la implicación de este en la criminalidad, a la vez que funciona como pretexto para controlar a la población e inducir un estado de excepción que continua hoy en día y en donde los grupos marginalizados quedan excluidos de la comunidad política.

El Estado se legitima también, a través de la administración del reclamo y sufrimiento de las madres mediante formaciones discursivas de poder que les atribuyen “un tipo de subjetividad” (Das, 2008, p. 218). La manera en que ellas reconstruyen su subjetividad no está determinada únicamente por estos discursos de poder. A través de complejas transacciones entre el cuerpo y el lenguaje pueden “a la vez dar voz y mostrar el dolor que se les infligió y, así mismo, ofrecer testimonio del daño infligido a la totalidad del tejido social” (Das, 2008, p. 219). Mediante la toma de conciencia de las formas de exclusión, de su dignidad humana y la de sus hijas, las madres de víctimas, siguiendo a Touraine (2016), se convierten en actrices políticas en la transformación de su entorno desde lo individual y colectivo.

Bibliografía

Aragón, A. (Dir.) (2016). *Ecos del desierto* [documental]. México: Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer, A. C.

- Carbajal, E., Monárrez, J. y Medina, R. (2019). Nuevas guerras y crímenes contra la humanidad: las mujeres sin cuerpo y sin espacio. En A. Alterio y A. Martínez (coords.), *Feminismos y Derecho. Un diálogo interdisciplinario en torno a los debates contemporáneos* (pp. 75-122). SCJN.
- Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez, A. C. y Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos. (2010). *Abuso y miedo en Ciudad Juárez. Un análisis de violaciones a los derechos humanos cometidas por militares en México*. https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Mexico/2010/WOLA_RPT-SPANISH_Juarez_FNL-color.pdf
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2018). *Caso Arroyo del Navajo en Ciudad Juárez*. <http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Caso-Arroyo-Navajo-Ciudad-Juarez.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Caso Gonzáles y otras ("Campo algodnero") vs. México*. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.
- Das, V. (2008). *Sujetos del dolor, agentes de dignidad*. Facultad de Ciencias Humanas-Universidad Nacional de Colombia; Pontificia Universidad Javeriana; Instituto Pensar.
- Das, V. (1995). *Critical events. An anthropological perspective on contemporary India*. Oxford University Press.
- Das, V. y Poole, D. (2008). El Estado y sus márgenes. *Etnografías Comparadas. Cuadernos de Antropología Social*, 27, 19-52.
- Lizárraga, G. (2013, 23 de enero). *Caminata por la vida* [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=WtbOMTHCT-A>
- Monárrez, J. (2009). *Trama de una injusticia: feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. El Colegio de la Frontera Norte.
- Monárrez, J. & Cervera, L. E. (2013). Actualización y georreferenciación del feminicidio en Ciudad Juárez (1993-2010). En L. E. Cervera y J. Monárrez (coords.), *Geografía de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua* (pp. 63-100). El Colegio de la Frontera Norte.
- Robledo, C. (2012). *Drama social y política de duelo de los familiares de desaparecidos en el marco de la Guerra contra el Narcotráfico Tijuana 2006-2012*. [Tesis de doctorado, El Colegio de México].
- Touraine, A. (2016). *El fin de las sociedades*. Fondo de Cultura Económica.

Artivismo colectivo en la lucha contra los feminicidios: algunos casos en México

Ponente: Natalia Eguiluz Ornelas
Mesa 6B: Resistencias y movimientos sociales
frente a los feminicidios y desapariciones de mujeres

En México la mancuerna entre patriarcado y el sistema capitalista neoliberal —impuesto desde hace más de 36 años en el país— ha profundizado la desigualdad y la violencia, pero es desde el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012) y la implementación de la mal llamada “guerra contra el narcotráfico” que esta situación se agudiza, así, hemos vivido una grave crisis de derechos humanos, violencia e inseguridad. Por otro lado, es importante mirar que la violencia generalizada impacta de manera distinta a mujeres y hombres. Al respecto Raquel Gutiérrez y Paley (2016), sostienen que las formas contemporáneas de guerra para el sostenimiento del neoliberalismo son un fenómeno que se funda en el incremento extensivo y desbordado de la violencia del Estado y del capital pero enfatizan la idea de que éstas se dirigen con contundencia en contra de las “capacidades mismas de (re)generación y (re)producción de la vida social en su conjunto. Actuando contra las tramas comunitarias y contra la capacidad de forma que se (re) genera en ellas, animada sobre todo —aunque no únicamente— por las mujeres” (Gutiérrez y Paley, 2016, p. 3).

De esta manera, las mujeres se vuelven un objetivo primario en el campo de guerra concebida contra lo popular, lo comunitario y lo femenino, y aun cuando en nuestro país en el año 2018 triunfó en las urnas un proyecto político de transformación antineoliberal y existen esfuerzos para abatir este problema social desde distintas trincheras, todavía no logramos trascenderlo. En ese contexto los feminicidios desgraciadamente continúan en aumento: 10 mujeres son asesinadas al día, por lo tanto, es necesario analizar distintas formas de acción. La presente ponencia se deriva de la investigación doctoral que me encuentro desarrollando desde 2017, y busca generar una reflexión sobre algunas iniciativas activistas en la lucha contra los feminicidios en nuestro país.

La violencia de género entendida como un continuum que va desde la discriminación que viven las mujeres en un sistema que convierte la diferencia sexual en desigualdad social, pasando por los daños psicológicos, físicos, sexuales, patrimoniales, económicos causados a



las mujeres por el hecho de serlo, tiene su máxima expresión en el feminicidio ya que éste implica el asesinato de mujeres cometidos hombres e incluye la impunidad y negligencia con la que estos crímenes son tratados (Lagarde, 2008, p. 216). Por otro lado, es necesario tomar en cuenta que si bien todas las mujeres compartimos el hecho de ser un sujeto subalterno en las sociedades patriarcales, no todas vivimos la desigualdad jerárquica de género y la violencia de la misma manera ni con la misma intensidad: la clase social y la racialización son factores que se entrecruzan dando como resultado niveles agudos de opresión y de violencia.

Algunos estudios muestran que la mayor parte de las jóvenes desaparecidas y víctimas de feminicidio que aparecen descuartizadas, quemadas, violadas en terrenos baldíos o canales de aguas negras son mujeres que comparten no solo su condición sexo-genérica, sino también la pobreza (Monárrez, 2019, 2009; Juárez Rodríguez, 2016; Fregoso, 2009), esta dupla (ser mujer y ser pobre) se entrecruza y acentúa el grado de impunidad y negligencia con la que sus asesinatos son tratados por las instituciones y la sociedad en su conjunto.

Ante esta cruda realidad las mujeres han dado respuestas de manera colectiva,¹ han conformado movimientos de protesta, de búsqueda y exigencia de justicia, memoria y no repetición, no solo ahora sino desde hace décadas. Recordemos que al inicio de los años noventa en Ciudad Juárez las madres y familiares de las mujeres víctimas de feminicidio han mantenido una lucha en condiciones precarias, acompañadas por diversas colectivas, organizaciones civiles, académicas, activistas defensoras de derechos humanos y feministas. En el transcurso de más de 25 años, lamentablemente algunas han sido perseguidas, obligadas al exilio, y otras desgraciadamente, han sido asesinadas. Esta problemática al extenderse con los años en otros estados del país también generará en cada lugar una red de madres y familiares activas frente a estos crímenes, las cuales han encontrado una respuesta social diferenciada en las distintas localidades donde viven.

Asimismo las madres en su caminar fueron desarrollado una estética política importante, como bien sostiene Mariana Berlanga (2018), y también han tejido solidaridades con artistas y activistas que utilizan herramientas creativas para denunciar los feminicidios y desapariciones de mujeres, de hecho, es posible sostener que la producción cultural ha sido nodal en el proceso de visibilización y denuncia de esta dolorosa problemática (Fregoso, 2009).

En ese sentido resulta significativo remitirnos al concepto de cultura de Antonio Gramsci (1916) y su teoría de hegemonía y contrahegemonía en la cual se pone en el centro la relevancia de la cultura para favorecer la dominación y perpetuación del sistema económico y político, pero también sus potencialidades para lograr una transformación de largo aliento. Existe una historia de prácticas culturales y artísticas vinculadas a los movimientos sociales —incluyendo el feminismo— a las que se les puede denominar como arte contrahegemónico en el cual el activismo se inserta, pues cuando hablamos de activismo nos referimos a aquellas prácticas

¹ En estas acciones también participan algunos hombres, pero en su gran mayoría participan mujeres.

artísticas que dirigen su acción al campo de la política y no al mundo del arte. Dichas prácticas buscan transformar la realidad y establecer nuevos órdenes de sentido para el mundo en que vivimos, de esta manera, como menciona Chantal Mouffe (2014), el arte contrahegemónico puede ser una herramienta eficaz para dar la batalla contra el sentido común dominante, mismo que colabora en el sostenimiento del sistema capitalista neoliberal y el patriarcado.

Partiendo de estas ideas, en mi investigación doctoral decidí analizar 8 iniciativas artivistas colectivas que se han mantenido activas en el tiempo más allá de las coyunturas, las cuales se ubican en distintas entidades de la República Mexicana, y plantean diversas vías para propiciar una transformación en sus contextos. A partir de ellas conformo 3 casos de estudio enfatizando el medio que utilizan para la acción colectiva artivista que desarrollan.

El primer caso es “Artivismo desde el retrato de mujeres desaparecidas o víctimas de feminicidio”, que incluye el proyecto *Los rostros del feminicidio*, iniciado en el año 2015 por Humberto Macías “Maclovio”, artista urbano, y Lluvia del Rayo Rocha, psicóloga y activista. En la actualidad solo continua Lluvia, quien convoca a artistas para pintar murales. La propuesta implica que artistas urbanos se solidaricen con las madres de las mujeres desaparecidas o víctimas de feminicidio para elaborar murales de sus rostros en Ciudad Juárez.

Asimismo, como parte del caso me remito a propuestas en las que las propias madres realizan los rostros de sus hijas, por lo que incluyo el proyecto *Resiliencia a través del arte en honor a nuestras hijas*, un proceso de sanación y memoria en el que a partir del arte-mosaico las mujeres van construyendo el rostro de sus hijas en gran escala a través de fragmentos de mosaico de colores. Es un proceso de escucha, recuerdo, y creación que culmina con la instalación de los retratos en las tumbas de las hijas o en las casas de familiares.

Dicho proyecto fue diseñado en 2015 por Verónica Corchado, y el equipo que lo trabajó estuvo conformado por ella, el artista urbano Omar Ojeda “El Risas” y una terapeuta. Se desarrolló con madres, familiares y amistades de 16 chicas víctimas de feminicidio en el espacio cultural comunitario *La Promesa*, lugar que surge a partir de una obra de la artista Teresa Margolles en 2014.

Cabe mencionar que representar los rostros de las mujeres desaparecidas y asesinadas se vincula a la creación del símbolo del feminicidio: las cruces rosas, o negras pintadas sobre fondo rosa mismo que crearon las madres y familiares de víctimas de feminicidio en Ciudad Juárez, con las cuales dicha ciudad ha sido intervenida. Las cruces y posteriormente la producción de murales se detonan a partir de la prohibición para pegar pesquisas en la ciudad que en su momento hizo el gobierno municipal.

El segundo caso es el “Artivismo colectivo a través de los *performances* contra la violencia feminicidia desde la periferia”. Está conformado por las iniciativas que surgen en Ecatepec de Morelos: taller Mujeres, Arte y Política, la Red Denuncia Feminicidios Estado de México, y las colectivas Mujeres de la periferia para la periferia e Invisibles somos visibles.

El taller Mujeres, Arte y Política fue creado y es impartido por el profesor Manuel Amador en Ecatepec de Morelos, desde el año 2011, en la Escuela Oficial Preparatoria No. 128 “General Francisco Villa”. El profesor Amador, además ha brindado el taller en otros espacios como la UACM, a partir de una pedagogía de contexto y la creación de una metodología propia para el desarrollo del *performance* como vehículo de sanación y denuncia, las jóvenes de la periferia realizan *performances* en diversos espacios comunicando y denunciando lo que viven. Desde dicho taller se han conformado otras iniciativas como la Red Denuncia Feminicidios del Estado de México, así como la colectiva de *performance* Invisibles somos visibles, la cual es mixta, y la colectiva Mujeres de la periferia, integrada solo por mujeres jóvenes.

Por último, está el caso “Artivismo colectivo desde el Bordar casos de feminicidios”. La iniciativa Bordamos por la Paz, surge en el año 2011 en vinculación con el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad. Desde entonces se han organizado distintos núcleos de bordadoras y bordadores, en diversas ciudades del país y del mundo, que se reúnen generalmente en espacios públicos a bordar sobre pañuelos los casos de asesinatos y desapariciones producto de la guerra contra el narcotráfico; de los núcleos existentes, me enfoco en Bordamos por la Paz, en Puebla, ya que es una de las iniciativas de la red que se destaca por bordar casos de feminicidios de manera constante desde 2013, incluyo también a Bordamos por la Paz, en Ciudad Juárez, y finalmente analizo la iniciativa Bordamos Feminicidios, ubicada en la Ciudad de México, surgida en 2012. Esta última es independiente a la red de Bordamos por la Paz, pero también consiste en bordar casos de feminicidio sobre pañuelos.

En el proceso de investigación durante el año 2019 realicé entrevistas a las iniciadoras y principales responsables, así como a participantes y familiares, analicé documentos académicos, periodísticos y visuales y realicé observaciones directas; de esta manera, en este momento de la investigación he podido identificar que estas iniciativas implican distintas formas de organización según sus propios contextos e idearios, los cuales abordo en mi tesis con detenimiento, pero en esta ponencia me remitiré a las características que considero guardan en común y son las siguientes: utilizan las redes sociales para comunicarse, emitir sus convocatorias y socializar su quehacer, la mayoría efectúa sus acciones frecuentemente en espacios públicos, y también llegan a participar en las movilizaciones amplias contra la violencia machista llevando sus pañuelos, o haciendo *performance*, pero en general trabajan desde la temporalidad de lo cotidiano.

A partir de sus prácticas políticas creativas visibilizan la problemática y constituyen formas de lucha por la justicia, la memoria, y la no repetición, tienen una relación solidaria con las madres de las víctimas, la cual varía en el grado de cercanía pero hay un conocimiento e involucramiento con algunas de ellas, asimismo conllevan a la politización y el empoderamiento de las mujeres que participan o ven las acciones con lo cual se producen quiebres con los roles tradicionales de género, en estos procesos también participan hombres pero la mayoría son mujeres.

De hecho, de manera preliminar es posible sostener que las prácticas artivistas colectivas pueden ser consideradas repertorios de acción del movimiento feminista y de mujeres en el

momento de irrupción en espacio público, retomando la definición de repertorios de acción en la contienda innovadora que realizan McAdam, Tarrow y Tilly (2005):

El repertorio como *performances*, como interacciones que siguen un guión a la manera del jazz o el teatro callejero, más que como las rutinas repetitivas de las canciones con ambición artística o de los rituales religiosos. Tales *performances* se agrupan en repertorios, conjuntos de interacciones posibles conocidas que caracterizan a un conjunto particular de actores. Las *performances* innovan a partir de los repertorios heredados y a menudo incorporan formas rituales de acción colectiva. La contienda innovadora es aquella acción que incorpora unas reivindicaciones, selecciona un objeto de las reivindicaciones, incluye una autorrepresentación colectiva y/o adopta medidas que no tienen precedente. (McAdam, Tarrow y Tilly, 2005, p. 53)

Pero a su vez, estas iniciativas forman parte de la fase de latencia del movimiento, es decir, remite al tiempo en el que no se ve la irrupción masiva en espacio público, pero en el cual se van conformando redes, organización, liderazgos, debates y acciones que inciden en principio desde lo local, dicha fase “permite experimentar directamente nuevos modelos culturales, favorece el cambio social mediante la construcción de significados y la producción de códigos diferentes a los que prevalecen en una sociedad [...]” (Melucci, 1994, p. 146).

Asimismo, los procesos de artivismo constituyen prácticas de acuerpamiento, entendiendo por este:

la acción personal y colectiva de nuestros cuerpos indignados ante las injusticias que viven otros cuerpos. Que se auto convocan para proveerse de energía política para resistir y actuar contra las múltiples opresiones patriarcales, colonialistas, racistas y capitalistas. El acuerpamiento genera energías afectivas y espirituales y rompe las fronteras y el tiempo impuesto. Nos provee cercanía, indignación colectiva pero también revitalización y nuevas *fuerzas*. (Cabnal, 2019)

El acuerpamiento puede ser físico, es decir, desde el acto de juntar sus cuerpos para realizar la acción de bordar, hacer un retrato o hacer un *performance*, pero también al mostrar la solidaridad al realizar un mural o generar procesos de escucha dando importancia a las vidas de las mujeres que fueron asesinadas, a sus madres, familiares y seres queridos alejándose de la visión de concebirlas como cifras o revictimizándolas, como lo hacen la mayor parte de los medios de comunicación al abordar los casos.

Estas acciones potencian la lucha desde los afectos, la solidaridad, la exigencia de la vida digna, la justicia y la memoria lo cual se contrapone al sentido común hegemónico labrado por el sistema neoliberal y patriarcal en el que las mujeres -y más si son pobres- son despojadas de su humanidad, vueltas mercancía, o bien, concebidas como mano de obra barata. La apuesta de estas acciones puede ser interpretada como una forma de hacer política distinta que parte

desde el dolor y la construcción de lazos de cercanía en la lucha por la vida, rompiendo con la indiferencia hacia la vida y muerte de las mujeres, y al mismo tiempo construyendo esperanza desde el acto solidario, participativo, creativo, colectivo que implican las distintas formas de acuerpamiento que llevan a la práctica.

Referencias

- Berlanga Gayón, M. (2018). *Una mirada al feminicidio*. Ítaca; UACM.
- Cabnal, L. (2019) Lorena Cabnal, Maya-xinka, Feminista comunitaria. *SUDS, Internacionalisme Solidaritat Feminismes*. <https://suds.cat/es/experiencias/lorena-cabnal-feminista-comunitaria/>
- Fregoso, R. L. (2009, abril). “¡Las queremos vivas!”: la política y cultura de los derechos humanos”. *Debate Feminista*, 39, 209-243.
- Gramsci, A. (1916). *Socialismo y cultura. Il Grido del Popolo*, 601. <https://colectivogramsci.wordpress.com/2013/09/03/587/>
- Gutiérrez, R. y Paley, D. (2016). La transformación sustancial de la guerra y la violencia contra las mujeres en México. *DEB, Deportate, Esuli, Profughe*, 30(febrero), 1-12.
- Juárez Rodríguez, J. (2016). Paralelismos en los capítulos de feminicidios y desapariciones forzadas de mujeres y niñas en Ciudad Juárez y Ecatepec entre 2008 y 2014: el patriarcado como sistema de poder garante de la impunidad y la desinformación. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 22(2), 759-776. <https://doi.org/10.5209/ESMP.54234>
- Lagarde, M. (2008). Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En M. Bullen y C. Diez Mintegui (Coords.), *Retos teóricos, nuevas prácticas* (pp. 209-239). Ankulegi.
- McAdam, D., Tarrow, S. y Tilly, Ch. (2005). *Dinámica de la contienda política*. Hacer.
- Melucci, A. (1994). ¿Que tienen de nuevo los “nuevos movimientos sociales”? En Enrique La-raña y Joseph Gusfield (Orgs.), *Los nuevos movimientos sociales: de la ideología a la identidad*. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Monárrez, J. E. (2019). Feminicidio sexual sistémico: impunidad histórica constante en Ciudad Juárez, víctimas y perpetradores. *Estado & Comunes, Revista de Políticas y Problemas Públicos*, 1(8), enero-junio, 85-110. Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Monárrez, J. E. (2009). *Trama de una injusticia. Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. El Colef; Miguel Ángel Porrúa.
- Mouffe, Ch. (2014). *Agonística, pensar el mundo políticamente*. Fondo de Cultura Económica.



Mesa 7

Entendiendo la diversidad de agresores sexuales y de pareja en México

Estado del arte de tipos ofensores de pareja e implicaciones para su atención/intervención

Ponente: Esteban Eugenio Esquivel-Santoveña
Mesa 7: Entendiendo la diversidad de agresores sexuales
y de pareja en México

Con relación al fenómeno de la violencia de pareja existe por lo menos un consenso entre la comunidad académica en por lo menos tres puntos: 1) la violencia de pareja es un fenómeno diádico que puede implicar violencia unidireccional y bidireccional (Langhinrichsen-Rohling et al., 2012) y por ende distintas dinámicas diádicas a su interior, 2) que existe una heterogeneidad de “perfiles” o características que distinguen a los generadores de violencia de pareja (Cameranesi, 2016; Goldstein et al., 2015), y 3) que estos generadores difieren en sus necesidades de atención o intervención (Cantos y O’Leary, 2014). El presente trabajo sintetiza los avances y descubrimientos alcanzados con respecto a los últimos dos puntos por estudios empíricos internacionalmente, y aquellos esfuerzos incipientes en México.

Perspectiva tipológica de ofensores de pareja

Esta visión proviene de planteamientos de las teorías del desarrollo en disciplinas como la criminología (adoptadas también por la psicología) que conciben que la conducta antisocial (en adolescentes y jóvenes) y la conducta criminal (propia del adulto) se enmarca en la curva edad–delitos, de manera la conducta antisocial puede aparecer al inicio de la adolescencia alcanzando un punto de prevalencia más alto al final de la adolescencia y empieza a decrecer al entrar en la edad adulta. Esto supone algunas problemáticas de conducta antisocial asociadas más comúnmente a adolescentes y jóvenes, mientras que otras son más características en la adultez. Desde esta perspectiva se identifica a esta curva edad–delitos (conducta antisocial) compuesta por distintos individuos con problemáticas de conducta específicas o distintos tipos de ofensores con características particulares, con historiales de conducta antisocial y etiologías únicas (Morizot y Kasemian, 2015).

El enfoque tipológico asociado al estudio de la violencia de pareja se remonta a las primeras publicaciones de tipologías basadas en observaciones clínicas, así como en indicadores



psicopatológicos y de estabilidad de pareja (ver por ejemplo Faulk, 1974 y Elbow, 1977 en Cameranesi, 2016). La tipología de Hamberger y Hastings (1985 citado en Cameranesi, 2016) representa un parteaguas en el estudio de ofensores de pareja, ya que es la primera tipología que se basa en puntuaciones de pruebas estandarizadas de rasgos psicopatológicos para identificar características específicas de ofensores de pareja. El enfoque en el trabajo con ofensores de pareja ha dado fruto a distintas tipologías inspiradas en el empleo de pruebas estandarizadas para caracterizar tipos de ofensores. Dichas tipologías coinciden en que existen por los menos tres tipos de ofensores de pareja (ver Tabla 1) con características y necesidades de tratamiento e intervención únicas (Boira y Jodrá, 2013; Carbajosa et al., 2017; Cunha y Gonçalves, 2013; Weber et al., 2019).

Caracterización de ofensores de pareja mediante una tipología de indicadores de personalidad / psicopatología

La tipología propuesta por Holtzworth- Munroe y Stuart (1994) es una de las más ampliamente validadas empíricamente (ver por ejemplo Eckhardt et al., 2008; Johnson et al., 2006; Stoops et al., 2010). Se centra en tres dimensiones: 1) la severidad y frecuencia de la violencia; 2) la generalidad de la violencia (contextos en la cual se presenta), y 3) rasgos de psicopatología/personalidad. A continuación, se describen algunas de las características de estos tipos de ofensores (Carbajosa et al., 2017)

Ofensor de familia ("Family-only")

Se caracteriza por presentar menos problemáticas de violencia dentro y fuera del contexto familiar / de pareja y bajos niveles de psicopatología y menos síntomas de trastornos de la personalidad, así como menores niveles de dependencia emocional (Petersson y Strand, 2020).

Ofensor tipo límite / disfórico ("borderline")

Este ofensor se caracteriza por presentar problemáticas de violencia de nivel moderado a severo y violencia extra- familiar de leve a moderada, altos niveles abrumamiento psicológico, hostilidad, depresión, ansiedad, un apego inseguro ambivalente (muy dependiente emocionalmente de la pareja), proclives a mostrar rasgos de personalidad límite. Este subtipo de ofensor presenta déficits de auto regulación emocional, lo que lo vuelve muy volátil y emocionalmente inestable (Cunha y Gonçalves, 2013).

Ofensor antisocial / generalmente violento

Presenta los mayores niveles de violencia dentro y fuera del contexto familiar (alta probabilidad de tener antecedentes criminales o penales), proclives a mostrar rasgos de personalidad antisocial y emocionalmente distantes, calculadores (menos empáticos), con un estilo de apego predominantemente inseguro evitativo, problemas de adicción o abuso de sustancias. Se

Tabla 1
Tipologías de ofensores de pareja basadas en características
de personalidad /psicopatológicas publicadas en estudios a partir de 1994

Holtzworth -Munroe y Stuart (1994)	Gottman et al., (1995)	Hamberger et al. (1996)	Tweed y Dutton (1998)	Waltz et al (2000)
Ofensor de familia (OF)		No patológicos		Ofensor de familia
Límite / disfórico	Tipo 2 Impulsivo (pitbulls)	Pasivo – agresivo - dependiente	Tipo 2 Impulsivo	Patológico
Antisocial	Tipo 1 Antisocial (cobras)	Antisocial	Tipo 1 Instrumental	Violento en general

Langhinrichsen – Rohling et al (2000)	White y Gondolf (2000)	Chase et al (2000) Ross y Babcock (2009)	Lawson et al (2003)	Fowler y Western (2011)
Normal / no- patológico	Baja disfunción de la personalidad		No patológico	Controlador / hostil
Seramente perturbado	Severa disfunción de la personalidad (límite)	Reactivo	Disfórico / límite	Límite / dependiente
Psicopático / desviado	Moderada disfunción de la personalidad (antisocial)	Proactivo	Antisocial	Psicopático

Tabla creada con información de Cameranesi (2016).

caracteriza por provenir de hogares con historia de violencia interparental (Cunha y Gonçalves, 2013; Swogger et al., 2007).

Una tipología de ofensores de pareja basada en patrones conductuales

La tipología de ofensores de pareja propuesta por Johnson (2008) nace como un intento de clarificar las diferencias existentes en torno a la prevalencia asimétrica encontrada usualmente en muestras clínicas (e.g. mujeres provenientes de refugios por casos de violencia doméstica, ofensores de pareja ordenados por un juez a completar algún programa de intervención por violencia doméstica), y aquellos índices en prevalencia de violencia de pareja mostrando un patrón de simetría entre los sexos, provenientes de muestras no-clínicas (población en general, muestras de estudiantes). Esta es otra de las tipologías más ampliamente validadas internacionalmente.

De acuerdo con Johnson, la disimilitud en la prevalencia de la violencia de pareja proveniente de muestras clínicas y no-clínicas se explicaba porque se trataban de dos fenómenos distintos.

Esta tipología identifica a cuatro tipos de ofensores (tres de ellos encontrados más frecuentemente que un cuarto tipo, el cual se decía era muy infrecuente, independientemente del tipo de muestra en cuestión). Esta se basa en patrones y niveles de control coercitivo ejercido hacia la pareja (Johnson, 2008). De esta manera, se identifican los siguientes cuatro tipos de ofensores:

Ofensores de violencia situacional

Este tipo de ofensor se caracteriza por emplear bajos niveles de control coercitivo (con o en ausencia de la utilización de violencia física) hacia su pareja como resultado del conflicto emergente de situaciones de conflicto de interés cotidiano (ejemplo: falta de acuerdo acerca del lugar a dónde irán de vacaciones, cuál será la actividad en la que invertirán tiempo o dinero a futuro como pareja, etc.). Este tipo de violencia está comúnmente asociado a déficits de habilidades de resolución de conflicto de manera funcional, de autorregulación emocional, en el cuál se emplean “tácticas” de resolución de conflicto disfuncionales resultantes en agresión para ganar un argumento. Esta categoría se ha asociado a muestras no-clínicas, típicamente representadas por hombres y mujeres.

Ofensor de violencia coercitiva controladora

También denominado “terrorista patriarcal” o “terrorista íntimo” a inicios de ser propuesta esta tipología, se caracteriza por el empleo de altos niveles de control coercitivo hacia la pareja. Esto es, mediante el empleo de un patrón generalizado de control de la pareja y de la relación en sí, para garantizar un dominio de la pareja con relación a la toma de decisiones. Dicho tipo de ofensor puede recurrir o no a la violencia física, dependiendo del grado de efectividad-in efectividad del control ejercido. Como tal, Johnson identificó a este tipo como el ofensor prototípico encontrado en muestras clínicas (usualmente hombres).

Ofensor de violencia resistente

Este tipo de ofensor se caracteriza por ejercer bajos niveles de control coercitivo y / o violencia física en respuesta a la violencia física de un ofensor altamente controlador y coercitivo. Como tal, este tipo de violencia se asocia a contextos en defensa propia, o “para cobrarse o desquitarse” por algún acto de violencia cometido por la pareja. Generalmente se ha asociado a este tipo de violencia a algunas mujeres provenientes de muestras clínicas.

Violencia coercitiva controladora mutua

Este tipo de violencia se caracteriza por la presencia de dos personas altamente coercitivas y controladoras, que pueden recurrir al empleo de la violencia física de ser necesaria para dominar a la pareja.

Evidencia empírica de distintos tipos de ofensores de pareja en México

A mi conocimiento, el primer estudio con un enfoque tipológico en México es el de Ramos-Lira y Saltijeral-Méndez (2008) el cual se basó en patrones de victimización de violencia física y emocional o psicológica para distinguir tres tipos de violencia hacia la pareja: violencia física episódica (caracterizada por el empleo de violencia física sin el empleo de intimidación, amenaza o devaluación), violencia física intimidante (la cual incluía amenazas, intimidación y poca o ningún rasgo de devaluación de la pareja).

El estudio de Esquivel-Santoveña et al. (2016), encontró una mayor prevalencia de violencia situacional en muestras no-clínicas, mientras que el tipo de violencia coercitiva controladora mutua fue el más frecuentemente identificado en muestras clínicas (de ofensores y víctimas de violencia de pareja). En cuanto a repercusiones, las personas que reportaban violencia controladora mutua son las que mayor afectación presentaron en sintomatología de estrés postrauma, depresión, abrumamiento psicológico y miedo de la pareja.

Un análisis reciente llevado a cabo por Frías (2020) con datos de la Encuesta Nacional de las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares (Endireh) del 2016 identifica violencia situacional, violencia coercitiva y violencia resistente de acuerdo con las categorías de Johnson. Tomando las limitantes del análisis de tipos de violencia impuestas por la naturaleza de la Endireh, se documentan la heterogeneidad de tipos de ofensores de pareja, así como una mayor afectación en la salud física de las personas en relaciones de pareja en las cuales se presenta la violencia bidireccional.

Implicaciones del reconocimiento de las tipologías para la atención / intervención

Una apropiada identificación del tipo de violencia / ofensor tiene implicaciones para la planeación de las intervenciones dirigidas a los distintos tipos de ofensores (Stoops et al., 2010). Por ejemplo, se ha encontrado que los ofensores antisociales generalmente presentan menor adherencia a los programas y mayores índices de abandono de los mismos, así como mayor reincidencia de la conducta violenta, seguidos por los ofensores límite /disfóricos, y con menor afectación los ofensores de familia (Carbajosa et al., 2017; Cunha y Gonçalves, 2013; Eckhardt et al., 2008). Parte de una apropiada identificación de tipos de ofensores debiera partir de múltiples fuentes (e.g. registros médicos y criminales, información por parte de la pareja, auto reportes)

que puedan dar fe de una adecuada caracterización y contar con una prognosis más favorable con relación al proceso de atención / intervención (Johnson et al., 2006; Weber et al., 2019).

El atender a una heterogeneidad de ofensores de pareja implica reconocer que las necesidades de estos individuos no son las mismas. Por ejemplo, se sugiere que con el ofensor de familia (family-only) se tenga un abordaje tradicional desde la perspectiva del aprendizaje social haciendo énfasis en las consecuencias del empleo de la violencia con la pareja, las habilidades de auto control emocional, habilidades de comunicación efectiva, el uso de habilidades de resolución de conflicto igualitarias y la expresión apropiada de sentimientos. El ofensor límite puede beneficiarse de un grupo terapéutico que trabaje problemáticas de apego inseguro. Incluso un grupo que combine dicha estrategia terapéutica y se beneficie de las metodologías tipo “Duluth” que trabajen problemáticas asociadas al poder y control en las relaciones de pareja. La intervención con ofensores antisociales se sugiere más compleja ya que implica atender no solamente la conducta antisocial como medio para “satisfacer sus necesidades”, sino también el trabajo que involucra el reconocimiento de condiciones estructurales (e.g. desempleo, bajo ingreso económico, bajo nivel educativo), posibles problemas de adicción o abuso de sustancias, y la evaluación cuidadosa del grado de riesgo para poder definir la viabilidad del formato de atención psicológica o intervención (Cantos y O’Leary, 2015).

El reto de las intervenciones o programas de atención psicológica es propiamente el poder reducir e idealmente eliminar la violencia en el contexto de pareja / familia. Una evaluación cuidadosa de la problemática específica que cada ofensor presenta es vital para diseñar y desarrollar intervenciones efectivas. El enfoque de intervenciones de pareja basadas en la evidencia es uno de los retos en México. Sin duda el enfoque tipológico no pretende ser la panacea en el estudio de la violencia de pareja, y ciertamente tiene sus limitantes (por ejemplo, casi todo el trabajo de reconocimiento de ofensores se ha llevado a cabo bajo una perspectiva heteronormativa), sin embargo existe suficiente evidencia empírica para señalar que este enfoque es de gran importancia no solo para académicos que estudian el fenómeno, sino, quizá de mucha mayor utilidad a los profesionales de la salud que trabajan en procesos de atención / intervención para erradicar la violencia en las parejas y familias. Uno de los retos más importantes del enfoque tipológico es el estudio con grupos minoritarios que han sido históricamente negligidos, vinculando a académicos y profesionales de intervención para un trabajo basado en la evidencia.

Referencias

Boira, S. y Jodrá, P. (2013). Tipología de hombres condenados por violencia de género en un contexto de intervención psicológica en la comunidad. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 45(2), 289-303.

- Cameranesi, M. (2016). Battering typologies, attachment insecurity, and personality disorders: A comprehensive literature review [Tipologías de agresores, inseguridad de apego y trastornos de la personalidad: Una revisión exhaustiva de la literatura]. *Aggression & Violent Behavior*, 28, 29-46. <http://dx.doi.org/10.1016/j.avb.2016.03.005>
- Cantos, A. L. y O'Leary, K. D. (2014). One size does not fit all in treatment of intimate partner violence [Un enfoque unitario no queda a todos los tratamientos de violencia de pareja]. *Partner Abuse*, 5(2), 204-236. <http://dx.doi.org/10.1891/1946-6560.5.2.204>
- Carbajosa, P., Catalá-Miñana, A., Lila, M. y Gracia, E. (2017). Differences in treatment adherence, program completion, and recidivism among batterer subtypes [Diferencias en adherencia al tratamiento, finalización del programa y recidiva en subtipos de agresores]. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 9, 93-101. <http://dx.doi.org/10.1016/j.ejpal.2017.04.001>
- Cunha, O. y Gonçalves, R. A. (2013). Intimate partner violence offenders: Generating a data-based typology of batterers and implications for treatment [Generando una tipología de ofensores basada en datos e implicaciones para tratamiento]. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 5, 131-139. <http://dx.doi.org/10.5093/ejpalc2013a2>
- Eckhardt, C., Holtworth-Munroe, A., Norlander, B., Sibley, A. y Cahill, M. (2008). Readiness to change, partner violence subtypes and treatment outcomes among men in treatment for partner assault [Disposición al cambio, subtipos de violencia de pareja y resultados de hombres en tratamiento por violencia física]. *Violence and Victims*, 23(4), 446-475. doi: 10.1891/0886-6708.23.4.446
- Esquivel-Santoveña, E. E., Gurrola-Peña, G. M. y Balcázar-Nava, P. (2016). A typological identification of intimate partner violence perpetrators in Mexican samples [una identificación tipológica de ofensores de pareja en muestras mexicanas]. *Ciencia Ergo Sum*, 23(2), 103-111.
- Frías, S. (2020). Intimate partner violence dynamics and help-seeking among Mexican women: Results from a 2016 national household survey [Dinámicas de violencia de pareja y búsqueda de ayuda en mujeres mexicanas: Resultados de una encuesta nacional de hogares del 2016]. *Journal of Interpersonal Violence*.
- Goldstein, D. A., Cantos, A. L., Brenner, L. H., Verborg, R. J. y Kosson, D. S. (2015). Perpetrator type moderates the relationship between severity of intimate partner violence and recidivism [El tipo de agresor modera la relación entre la severidad y la reincidencia de violencia de pareja]. *Criminal Justice and Behavior*, 20(10), 1-20. doi: 10.1177/0093854815616841
- Holtzworth-Munroe, A. y Stuart, G. L. (1994). Typologies of male batterers: Three subtypes and the differences among them [Tipologías de hombres agresores: Tres subtipos y las diferencias entre ellos]. *Psychological Bulletin*, 116(3), 476-497.

- Johnson, M. P. (2008). *A typology of domestic violence: Intimate terrorism, violent resistance, and situational couple violence* [Una tipología de violencia doméstica: terrorismo íntimo, violencia resistente y violencia situacional de pareja]. Northeastern University Press.
- Johnson, R., Gilchrist, G., Beech, A. R., Weston, S., Takriti, R. y Freeman, R. (2006). A psychometric typology of U.K. domestic violence offenders [Una tipología psicométrica de ofensores de violencia doméstica en reino Unido]. *Journal of Interpersonal Violence*, 21(10), 1-16.
- Langhinrichsen-Rohling, J., Misra, T., Selwyn, C. y Rohling, M. L. (2012). Rate of bidirectional versus unidirectional intimate partner violence across samples, sexual orientations, and race / ethnicities: A comprehensive review. *Partner Abuse*, 3(2), 199-230.
- Morizot, J. y Kazemian, L. (2015). Understanding criminal and antisocial behavior within a developmental and multidisciplinary perspective [Entendiendo la conducta criminal y antisocial desde una perspectiva multidisciplinaria y del desarrollo]. En J. Morizot y L. Kasemian (eds.), *The development of criminal and antisocial behavior. Theory, research and practical applications* (pp. 1-16). Springer. doi: 10.1007/978-3-319-08720-7
- Petersson, J. y Strand, S. J. M. (2020). Family-only perpetrators of intimate partner violence: A systematic review [Ofensores de familia de violencia de pareja: Una revision sistemática]. *Trauma Violence & Abuse*.
- Ramos-Lira, L. y Saltijeral-Méndez, M. T. (2008). ¿Violencia episódica o terrorismo íntimo? Una propuesta exploratoria para clasificar la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. *Salud Mental*, 31(6), 469-478.
- Stoops, C., Bennett, L. y Vincent, N. (2010). Development and predictive ability of a behavior-based typology of men who batter [Desarrollo y habilidad predictiva de una tipología de hombres agresores basada en conductas]. *Journal of Family Violence*, 25, 325-335. doi: 10.1007/s10896-009-9294-8
- Swogger, M. T., Walsh, Z. y Kosson, D. S. (2007). Domestic violence and psychopathic traits: Distinguishing the antisocial batterer from other antisocial offenders [Violencia doméstica y rasgos psicopáticos: Distinguiendo el ofensor antisocial de pareja de otros ofensores antisociales]. *Aggressive Behavior*, 33, 253-260.
- Weber, E. N., Taylor, A. R., Cantos, A. L., Amado, B. G. y O'Leary, K. D. (2019). Exploring typology categorizations of male perpetrators: A methodology study [Explorando categorizaciones tipológicas de hombres ofensores de pareja: Un estudio metodológico]. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 11(2), 93-97. <https://doi.org/10.5093/ejpalc2019a5>

Constructos personales y narrativa del delito en ofensores sexuales

Ponente: Araceli García Gasca*
Mesa 7: Entendiendo la diversidad de agresores sexuales
y de pareja en México

La realidad se construye usando coordenadas histórico-sociales, y relacionales para Kelly (1955), y se expresa manifestándose a través de nuestros Constructos Personales que pueden ser vividos de formas idiosincráticas, por distintas personas. Ofensores sexuales que es un término legal (no psicológico) que se utiliza para designar a aquellos individuos que se involucran en un comportamiento sexual ilegal, de acuerdo con la jurisdicción y cultura penal de cada país, las cuales pueden discrepar sobre lo que estiman como un delito sexual (IATSO, 2006). En tanto, los efectos del abuso sexual han sido extensamente investigados demostrando que el abuso sexual suele ser una experiencia traumática que puede afectar a corto, mediano o largo plazo, la salud integral, aunque esto depende de la naturaleza y extensión (tiempo) de los actos abusivos y del procesamiento que la persona realiza del acontecimiento. La observación de esta problemática ha llevado a los gobiernos, la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y sectores profesionales a tomar mayor conciencia sobre el alto costo mental, emocional, social y económico que generan los actos sexuales abusivos, considerándose ya la violencia sexual como un problema de salud pública (McMahon, 2000; McMahon y Puett, 1999).

El propósito de esta investigación fue observar, construir y proponer modelos descriptivos para el tratamiento de los ofensores. De acuerdo con el marco metateórico para el desarrollo y construcción de teoría en el campo de la violación denominado nivel de teorías, desarrollado por Ward y Hudson (1998a) y recientemente sistematizado por Ward, Polascheck y Beech (2006), esta investigación se ubicaría en el nivel de teorías III, el cual comprende aquellas teorías que intentan explicar el proceso que recorre un individuo para explicarse a sí mismo como se llegó a cometer la violación, el objetivo último es ser utilizado y refinado gradualmente a través de la conducción de otros estudios con el objetivo de construir teoría sobre el proceso que viven ofensores privados de libertad.

* Instituto Mexicano de Sexología. perolomandas@live.com.mx



Esta investigación se realizó durante un año, a través de entrevistas individuales con duración de dos horas cada una, a partir de las cuales se recopilaron 33 historias de vida usando como herramientas de investigación entrevistas a profundidad, el inventario de exploración clínica (Caballo y Salazar, 2005) y la rejilla de constructos personales de Kelly (Feixas y Cornejo, 1996), en el Centro Penitenciario de Santiaguito, Estado de México. El análisis de la información se realizó por medio de un proceso de codificación abierta, axial y selectiva. El propósito de este procedimiento metodológico fue captar la experiencia directa de los ofensores sexuales sobre el proceso recorrido para llegar a la violación a lo largo del curso de sus vidas (Webster y Marshall, 2004), la información recopilada fue sometida al criterio de grupo y no solo al individual, lo que se llama triangulación de investigadores (Rodríguez 2006). En la elaboración de categorías se recurrió a la triangulación teórica observado y contrastando otras visiones paradigmáticas en el estudio de la violencia sexual y finalmente en la aplicación de distintos instrumentos se procuró la triangulación metodológica o de técnicas, logrando con estos recursos lo que se llama triangulación múltiple. Para los fines del presente trabajo la subjetividad fue entendida como aquella constitución íntima e irrepetible que hacen los ofensores sexuales en relación con su experiencia, que se construye a partir de una relación dialéctica con la realidad objetiva (económica, política y socio-relacional) que está conformada por diversos procesos, tales como creencias, pensamientos, estereotipos, emociones, prejuicios y actitudes que son propios de cada persona pero que tienen una naturaleza social. El juego de subjetividades que se producen en un relato biográfico, basado en un diálogo consigo mismo y con el oyente en busca de una verdad consensuada, es un proceso dialógico, privilegiado de construcción de comprensión y significado Thomas y Znaniecki (2004). La investigación se centró en explorar el proceso del delito desde la dispersión de los detalles, la serie de interpretaciones y las experiencias únicas en las historias de vida de ofensores sexuales privados de libertad.

Para la obtención de la información se utilizó entrevista a profundidad. Para lograr este objetivo se siguió el modelo de encuentros reiterados cara a cara entre investigadora e informantes, reuniones programadas semanalmente con dos horas de duración orientadas hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los ofensores respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como ellos las expresan, por lo que se realizó la recopilación, registro minucioso y transcripción de cada palabra expresada, usando medios electrónicos. Las sesiones concluyeron cuando se llegó al punto de saturación, es decir, cuando se consideró que las conversaciones no aportaban datos nuevos a la investigación, en todo momento se procuró evitar la interpretación. La narración del delito formó parte de la utilización de las entrevistas a profundidad, donde el tema inicial fue la historia de vida (Hernández, Fernández y Baptista, 2003), debido a que la exploración de aspectos afectivos y sexuales, que no son periféricos, resulta más viable a través de este método. Lo anterior coincide con lo que expresa Hart (1995), quien afirma que: Las emociones más profundas del sexo no se pueden encuestar fácilmente. No importa lo grande que sea la muestra usada para un estudio comprensivo, nunca dará la

Tabla 1
Participantes en el estudio

No.	Edad	Fecha de ingreso	Delitos	Sentencia	Número de víctimas	Apoyo familiar	Escolaridad al momento de la reclusión	Relación con la (s) víctima
1	51	29 de julio 1986	Violación y homicidio	40 años	2	Si	Sin escolaridad	Vecinas
2	38	23 de enero de 2014	Violación	25 años	1	No	Primer año de primaria	Inquilina
3	51	17 de marzo de 2014	Violación en grado de tentativa y robo	7 años 4 meses	1	Si	Secundaria incompleta	Empleadora
4	50	13 de febrero 2010	Violación por equiparación	12 años 26 días	1	No	Secundaria terminada	Hija
5	44	11 noviembre 1997	Violación	23 años	16	No	Secundaria terminada	Desconocidas
6	32	15 de diciembre 2005	Violación, violencia intrafamiliar, lesiones y cohecho	32 años 11 meses y 15 días	1	No	Profesional	Hijo
7	35	1 de febrero de 2007	Violación equiparada	30 años	Indeterminado menciona que mas de 40	No	Secundaria incompleta	Desconocidas
8	27	3 de mayo 2014	Violación	10 años	1	No	Primaria terminada	Novia

Fuente: García et al (2019). Constructos Personales y Narrativa Del Delito En Ofensores Sexuales. Centro Penitenciario de Santiaguito, Estado de México.

perspectiva del corazón ni podrá expresar como es que los hombres viven su sexualidad en los más recóndito de sus mentes. Se necesita una entrevista exhaustiva para lograr esto (p. 25).

La técnica de Rejilla de constructos personales de Kelly (Feixas y Cornejo, 1996), es un instrumento de evaluación de las dimensiones y estructura del significado personal, esta diseñada para identificar la forma en que una persona da sentido a su experiencia en sus propios términos, se sumaron además los roles en los que evaluarían los constructos: yo ideal, yo antes de la reclusión, yo actual, las mujeres, los hombres, el sexo y la (su) víctima.

Se concluyó en el análisis de la rejilla que la reclusión es determinante en la creación de nuevos constructos que organizan su mundo, en las funciones integrativa y predictiva, los constructos que cambian son: yo antes de la reclusión, hombres, sexo y víctima.

Tabla 3
Categorías, conceptualización y códigos
por unidad de significado desarrollados durante la investigación

Categorías	Definición Conceptual	Códigos
Moral	Es un conjunto de normas, creencias, valores y costumbres que dirigen o guían la conducta de grupos de personas en la sociedad. En esta categoría la moral del entrevistado permite distinguir cuáles acciones son buenas y cuáles malas para él y el conocimiento de lo debe hacer o evitar para conservar la estabilidad.	Normas Creencias Valores
Emocional	Se refiere a la capacidad para expresar emociones o sentimientos	Expresiones fisiológicas Estados cognitivos Reacciones conductuales Emociones que vincula con las experiencias narradas
Relacional	Se refiere a la cantidad y calidad de las relaciones primarias y secundarias que en función de la profundidad y reciprocidad. Considerando que son proveedoras de significado al mundo propio.	Vínculos afectivos Empatía con los vínculos afectivos Percepciones alrededor de la víctima Percepciones alrededor de las mujeres Percepciones alrededor de los hombres Violencia previa Uso de armas Demanda y expresión de afecto Victimización
Personal	Se refiere al sistema, en el que interactúan relaciones, en una mutua realimentación. En esta dimensión se indagó en la interrelación intrasistémica permanente, a la vez que se mantiene la interacción con el medio. A partir de las cualidades de la interacción externa e interna. Para la investigación, este concepto está separado de la noción de instinto, comprendiendo que el vínculo internalizado construye las experiencias de la persona.	Mundo interno Sensaciones Expectativas Deseos Impulsos Fantasías Sexualidad
Intelectual	Se consideró que la inteligencia del adulto es teórica/práctica, es decir pensar y después actuar: Los indicadores de esta categoría pretenden comprender como el entrevistado percibe, organiza y elabora los estímulos, utilizando sus capacidades intelectuales para resolver los conflictos cotidianos.	Análisis de la situación de conflicto Planeación Resolución Aprendizaje de la experiencia
Operacional	Se consideró operacional la relación entre del hecho por el que acepta que fue sentenciado y el contenido del pensamiento en función de la capacidad de juicio, lógica y grado de objetividad que implican contacto con la realidad.	Contenido fantástico Distorsiones cognitivas Omisiones Perseveración de contenidos Ideas obsesivas Ideas delirantes Secuencia lógica Contacto con la realidad presente Vida institucional Adicciones
Actitudes e intereses	Se refiere al conocimiento y referencia clara de sus prioridades y proyectos, a las opiniones, pensamientos, descripciones y calificaciones que hace de sí mismo y a las formas en cómo cree que lo ven los demás. Esta categoría pone especial énfasis en los intereses y proyectos, así como en las formas en las que se propone llegar a ellos.	Actitud durante la entrevista Opinión de sí mismo Actitudes ante la culpa, angustia, temor, fracaso y frustración Formas de afrontar la experiencia de reclusión Áreas prioritarias de atención Proyecto de vida

Fuente: García et al (2019). Constructos Personales y Narrativa Del Delito En Ofensores Sexuales. Centro Penitenciario de Santiago, Estado de México.

Construcción de las categorías de análisis para la información obtenida

El proceso de análisis de datos siguió el método inductivo mixto (Hernández, Fernández y Baptista, 2005).

Se realizaron todas las transcripciones textuales de la información recabada y se generó la primera codificación.

Usando la primera codificación se seleccionaron y ordenaron las transcripciones, por temática de estudio hasta el punto de saturación.

Se crearon las categorías conceptualizadas y los códigos necesarios para realizar el análisis de la información que se presenta en la tabla 3

Se generó la presentación sobre categorías, definiciones conceptuales y códigos nuevos que emergieron y se produjeron a partir del análisis.

Los resultados se presentan en un esquema gráfico, elaborado en el programa para el análisis de datos cualitativos Atlas.ti, a partir de las narrativas del delito de las ocho personas privadas de la libertad que participaron en el estudio, mostrando cada aspecto analizado.

De la codificación abierta se añadieron nuevos códigos in vivo, añadiendo memos en intención de hacer un análisis minucioso de los datos para identificar y conceptualizar los significados. Para luego compararlos en función de similitudes y diferencias. El resultado de esta primera codificación es una lista de códigos de la que, al compararlos respecto de sus propiedades, dimensiones y significados, se obtuvo una clasificación mayor o de segundo grado.

Como puede observarse la violación es un fenómeno complejo resultante de la interacción de múltiples factores y variables, como ha sido ampliamente expuesto por autores como Ward & Siegert, 2002; Ward y Sorbello, 2003

Más que conflictos con la madre, los entrevistados expresaron vivencias de conflicto con el padre:

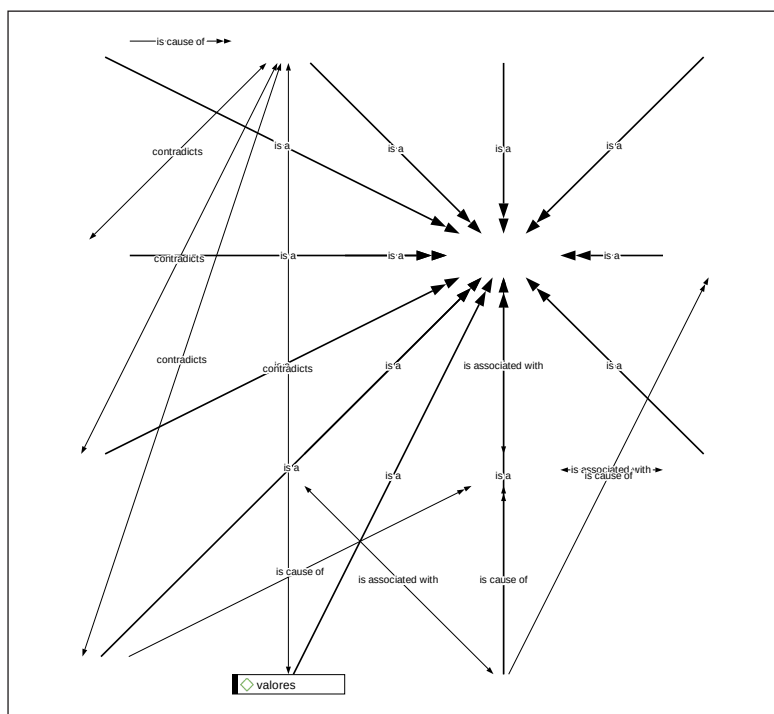
me ponía triste de ver siempre borracho a mi papá y mi mamá siempre trabajando.” “Anduvo siempre con otras mujeres, pero a pesar de todo era mi padre”, “yo no tengo problemas de alcoholismo, yo le hago como mi papá, juro siempre por un año y cumplo, ya luego que cumplo, tomo por dos meses seguidos, eso si a veces diario.” “Le gustaron mucho las mujeres y a veces nos llevaba a ver a sus amantes unas eran casadas y otras prostitutas, él decía que era para que aprendiéramos.”

Y en cuatro de los ocho entrevistados hubo también abuso sexual:

A los 7 años, me violó un señor, aunque me sentía muy enojado, no lo comente con nadie por vergüenza y culpa”, “Tenía 11 años cuando un conocido en varias ocasiones intento abusar de mí” ... “la primera vez que me violaron tenía como 6 o 7 años esa vez fue uno de mis primos.”

Tabla 4

Categorías, conceptualización y códigos por unidad de significado reportados por los participantes para la integración de un modelo descriptivo a partir de la narrativa del delito de ocho personas privadas de la libertad, sentenciados, que aceptan la conducta delictiva



Fuente: García et al. (2019). Constructos Personales y Narrativa Del Delito En Ofensores Sexuales. Centro Penitenciario de Santiaguito, Estado de México.

En relación con lo expuesto, Marshall & Barbaree (1990), Marshall, 2001; Marshall & Marshall 2000, sugieren que uno de los probables orígenes del comportamiento sexual abusivo se encuentra en las pobres relaciones del ofensor con sus vínculos paternofiliales, hallazgo que se comprueba en esta muestra.

Uno de los aspectos mas relevantes que comparten los ofensores sexuales que participaron en esta investigación es la ausencia total de educación sexual formal y una parte importante en los aprendizajes sobre sexualidad fueron descubiertos “por accidente” creando teorías erróneas implícitas (por sentido común) mismas que funcionan para explicar la sexualidad de sus víctimas: “el condón es para usarse con prostitutas y la pastilla se usa con las novias”, “la masturbación No me agrada, porque no es bueno hacerlo”, “yo no me masturbo porque aquí no hay privacidad y también porque hay posibilidades de causar una enfermedad psicológica” otra forma de adquirir conocimientos sobre sexualidad fue partir del abuso: “con esa experiencia

me di cuenta de que las mujeres son mucho mas ardientes que los hombres”, “la primera vez si lloraba, pero después ya no, me acostumbre y me pareció normal” (habla del abuso sexual que vivió a los 6 años).

Otro aspecto común en los participantes de la investigación, es la presencia de fantasías sexuales vinculadas a la violación señaladas por otros investigadores, Gee, Devilly y Ward, 2004; Howitt, 2004; y la pornografía, Malamuth, Addison y Koss, 2000, son factores que podrían con el desarrollo de distorsiones cognitivas que contribuyen a legitimar el abuso, aunque todavía no se tiene claro como podría suceder esto: “a veces le he pedido a Dios y otras veces al diablo que me pongan a otra niña”, “he llegado a sentirme tan ansioso, tan desesperado pensando en esos momentos que a veces no puedo ni dormir”, otra persona mientras mostraba a la entrevistadora un dibujo explica: “aquí yo hago mi propia pornografía y me excita mucho imaginarme cosas que aquí adentro ya no hay”, “a veces me tengo que masturbar a mitad de una sesión con la psicóloga porque trae pantalón y como es gordita, se le ven mucho las piernas.” Tema para considerar también en la investigación de parafilias particularmente en esta población.

Un hallazgo significativo fue indagar respecto a la conducta masturbatoria, pues aparentemente hay una percepción antes del internamiento y un aprendizaje por lo menos a nivel de información que se construyó a partir de las platicas informativas que imparten médicos y psicólogos en el centro penitenciario.

Las emociones que acompañan a la experiencia son otro foco de atención importante en sus discursos, pues parece que el acto de violar puede estar separado de la expresión de la sexualidad en el sentido amplio del término, pero es indisociable de las emociones que fomentan, sostienen, apoyan y favorecen a la violación.

Para todos los entrevistados la violación sucede vinculada a procesos complejos, es decir y esto sobre todo referido por quienes cometieron violaciones de manera serial, hay múltiples y complejos factores que favorecen su expresión cíclica, esto ha sido ampliamente investigado y se ha llamado “proceso del comportamiento problema” Ward, 1999; Ward & Hudson, 1998b, 2000^a en los ofensores sexuales, y describe el proceso donde surge una cadena de aspectos cognitivos, afectivos, conductuales y volitivos que parecen estar relacionados con el comportamiento sexual abusivo.

Tienen singular importancia en la narrativa del delito las reflexiones de los ofensores sexuales alrededor de su experiencia de reclusión, la autoevaluación y la serie de planteamientos ante la probabilidad de reincidencia, espacio donde el internamiento percibido como castigo ejerce un efecto inhibitorio, en cuanto a su posibilidad de recurrencia.

Agradezco la colaboración de las personas privadas de la libertad sentenciados que aceptaron participar, sin su apertura y la generosidad con que compartieron sus historias no habría podido realizarse esta investigación.

Referencias

- Aceves L., J. E. (1994). Práctica y estilos de investigación en la historia oral contemporánea. *Historia y Fuente Oral*, 12.
- Aceves L., J. (2001). Experiencia biográfica y acción colectiva en identidades emergentes. *Espiral*, 7(20), 11-37.
- Caballo, V. (2006). *Manual para la evaluación clínica de los trastornos psicológicos. Trastornos de la edad adulta e informes psicológicos*. Pirámide.
- Caballo, V. y Salazar, I. (2005). Inventario de exploración clínica. En V. Caballo (ed.), *Manual para la evaluación clínica de los trastornos psicológicos: estrategias de evaluación, problemas infantiles y trastornos de ansiedad* [CD]. Pirámide.
- Castración química a violadores en cdmx: la propuesta ante el incremento sustancial de agresiones sexuales. (2019, 13 de septiembre). <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/09/13/seria-la-castracion-quimica-una-solucion-ante-el-incremento-de-violaciones/>
- Feixas, G. y Cornejo, J. M. (1996). *Rejilla de Constructos Personales de Kelly*.
- Gee, D. G., Devilly, G. J. y Ward, T. (2004). The content of sexual fantasies for sexual offenders. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 16, 315-331.
- González Rey, F. (2000). *Investigación cualitativa en Psicología: Rumbos y desafíos*. International Thomson Editores.
- González Rey, F. (2002). *Sujeto y subjetividad*. International Thomson Editores.
- Hart, A. D. (1995). *El hombre sexual*. Caribe/Betania.
- Hazelwood, R. R. y Warren, J. I. (1995). *The relevance of fantasy in serial sexual crimes*.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2005). *Fundamentos de metodología de la investigación*. McGraw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). *Fundamentos de metodología de la investigación*. McGraw Hill.
- Howitt, D. (2004). What is the role of fantasy in sex offending? *Criminal Behavior and Mental Health*, 14, 182-188.
- International Association for the Treatment of Sexual Offenders. (2006). Standards of care for the treatment of adult sex offenders of the International Association for the treatment of sexual offenders. IATSO. https://www.iatso.org/images/stories/pdfs/iatso_standardsofcare_adult_so.pdf
- Kelly, G. (1955). *Psicología de los constructos personales*.
- ONU Mujeres. *Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas. Diferentes formas de violencia*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- PwC México. (2016). *Código Penal Federal*. PwC México. Apple Books.

- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <https://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf#targetText=Tiene%20por%20objetivo%20establecer%20la,de%20los%20Estados%20Unidos%20Mexicanos>
- Lieblich, A., Tuval-Mashiach, R. y Zilber, T. (1998). *Narrative analysis: Reading, analysis, and interpretation*. Sage Publications.
- Malamuth, N. M. y Donnerstein, E. (Eds.). (1984). *Pornography and sexual aggression*. Academic Press.
- Marshall, W. L. y Marshall, L. E. (2000). The origins of sexual offending. *Trauma, Violence, & Abuse*, 1, 250-263.
- McMahon, P. M. (2000). The public health approach to prevention of sexual violence. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 12, 257-266.
- McMahon, P. M. y Puett, R. C. (1999). Child sexual abuse as a public health issue: Recommendations of a expert panel. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 11, 257-266.
- Mucchelli, A. (Dir.). (1996). *Diccionario de métodos cualitativos en ciencias humanas y sociales*. Editorial Síntesis.
- Pérez, E. D. (1998). Construcción de la subjetividad y realidad social. *Revista Costarricense de Psicología*, 19, 4755.
- Robles, B. (2011). *La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=351/35124304004>
- Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Aljibe.
- Rodríguez, O. (2006) *La triangulación como estrategia de investigación en Ciencias Sociales*. https://www.researchgate.net/publication/28094910_La_Triangulacion_como_Estrategia_de_Investigacion_en_Ciencias_Sociales
- Ruiz, O. (2005). La triangulación como estrategia de investigación en Ciencias Sociales. *Revista Madri+d*, 31 (Ejemplar dedicado a: La I+D que tenemos).
- Thomas, W. y Znaniecki, F. (2004). *El campesino polaco en Europa y América*. Centro de Investigaciones Sociológicas; Boletín Oficial del Estado; Edición de Juan Zarco.
- Víctimas, inculpadados y sentenciados registrados, cifras absolutas en México*. (s. f.). <https://www.inegi.org.mx/temas/victimas/>
- Ward, T. y Beech, A. (2006). An integrated theory of sexual offending. *Aggression and Violent Behavior: A Review Journal*, 11, 4463
- Ward, T. y Hudson, S. M. (2000a). A self-regulation model of relapse prevention. En D. R. Laws, S. M. Hudson & T. Ward (eds.), *Remaking relapse prevention with sex offenders: A sourcebook* (pp. 79-101). Sage.
- Ward, T. y Siegert, R. J. (2002). Toward a comprehensive theory of child sexual abuse: A theory knitting perspective. *Psychology, Crime and Law*, 9, 319-351.

- Ward, T. y Sorbello, L. (2003). Explaining child abuse: Integration and elaboration. En T. Ward, D. R. Laws & S. M. Hudson, *Sexual deviance: Issues and controversies* (pp. 3-20). Sage.
- Ward, T., Polaschek, D. L. L. y Beech, A. (Eds.). (2006). *Theories of sexual offending*. John Wiley & Sons.
- Webster, S. y Marshall, W. L. (2004). Generating data with sex offenders using qualitative material: A paradigm to complement not compete with quantitative methodology. *Journal of Sexual Aggression*, 10, 117-122.



Mesa 9A
Violencia contra
mujeres en política
Discusiones
teórico-conceptuales

Miradas y perspectivas del concepto de violencia política por razones de género

Ponente: Emma del Carmen Aguilar Pinto
Mesa 9A: Violencia contra mujeres en política
Discusiones teórico-conceptuales

Resumen

La violencia política por razones de género es un fenómeno que ha cobrado mayor atención tanto en la academia como en la esfera política durante la última década, sobre todo a partir del incremento de la presencia femenina en el ámbito político como producto de las reformas político-electorales de 2014 que promovieron la paridad en México.

Se trata de un concepto en construcción y en movimiento, a pesar de que el fenómeno de la violencia política ha estado presente en los movimientos feministas y de mujeres y transitó desde los movimientos sufragistas hasta nuestros días.

Este documento es una aproximación a los artículos que abordan de manera reciente el término en México, constituye una aproximación a la forma en que se ha comenzado a leer e identificar los aspectos y acciones que configuran la violencia política por razones de género. Para el análisis se realiza una revisión teórica del concepto, se examinan los estudios que han abordado desde disciplinas, metodologías y perspectivas distintas el fenómeno de la violencia política en función de género en nuestro país.

Palabras clave: Violencia, violencia política, violencia por razones de género

Introducción

El fenómeno de la violencia política en razón de género representa un fenómeno social que se ha estudiado de forma abundante en América Latina (AL) y en México. De manera previa al concepto de violencia política por razones de género, en el país hay estudios que trataron los temas de discriminación contra la mujer, hablaron de los obstáculos y dificultades de las

* Investigadora de la Universidad Autónoma de Chiapas. emma.aguilar@unach.mx.



mujeres políticas al incursionar en un espacio fuertemente generizado, se refirieron a ésta como violencia simbólica y también como acoso (Barrera y Cárdenas, 2016; Barrera, 2003; Barrera y Massolo, 2003; Barrera y Suárez, 2012; Dalton, 2016, 2014; Massolo, Sam, 2016) Estos trabajos trazan un mapa del conocimiento sobre los estudios académicos en torno al concepto de violencia política por razones de género y muestran cómo se configura el fenómeno social de la violencia hacia las mujeres en política.

En la primera parte de esta ponencia se contextualiza el tema de la violencia hacia las mujeres, posteriormente se revisa el tratamiento del concepto de violencia política por razones de género en América Latina. En la tercera parte, se revisan los estudios que han abordado el fenómeno de la violencia política en contra de género en México. En las conclusiones se expresan las principales rutas que permiten trazar el mapa de conocimiento en torno a este concepto. El texto tiene como propósito explorar los enfoques que han seguido los estudios de violencia política en México e identificar los marcos conceptuales, así como los componentes y mecanismos que se han considerado en el debate actual sobre la violencia política como un fenómeno que está en la agenda pública nacional.

Antecedentes

Hace aproximadamente setenta años las mujeres mexicanas luchaban por el derecho a votar y a ser electas, en 1953 se reconoció el derecho al sufragio femenino, y en 1955 acudieron a emitir su voto por vez primera para elegir diputados federales (*Excelsior*, 2018). A partir de entonces se inició una lucha femenina por participar en la toma de decisiones que involucran a la familia, los derechos humanos y la nación, es decir, las mujeres mexicanas gestaron su tránsito del ámbito privado al público. Aunque esta lucha se remonta a 1875, cuando se estableció el primer congreso feminista en Yucatán; de hecho, fue este estado del sureste mexicano el primero en reconocer el sufragio de las mujeres en 1922.

Actualmente y a pesar de contar con un reconocimiento formal de sus derechos las mujeres que son electas para ejercer cargos públicos se enfrentan a una serie de barreras que les dificultan poder ejercerlos. Esto tiene un impacto que va en detrimento de la democracia y en el proyecto de país que está expresado en nuestras leyes, es preciso ejercer nuestros derechos en contextos libres de discriminación y violencia. A nivel constitucional existe el reconocimiento de la paridad, sin embargo, aún no se garantiza que las mujeres puedan ejercer efectivamente sus derechos político-electorales.

En nuestras sociedades enfrentamos diversas y múltiples formas de violencia, en distintas magnitudes (micro, meso y macro) y ámbitos (familia, instituciones, etc.), así como en variadas esferas (política, economía). Es decir, aunque es un constructo abstracto está presente en el día a día. La violencia de género se asocia con los roles de género y afecta mayormente a mujeres.

El reconocimiento de la violencia contra la mujer

La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer¹ reconoció desde 1993 el derecho de la mujer de vivir una vida libre de violencia. Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (OMS, 2019).

Para Beramendi et al. (2015, p. 55) “la violencia contra las mujeres es producto de una cultura que diagrama relaciones de poder y subordinación entre varones y mujeres”, proponen que está arraigada en la cultura, naturalizada e incluso incorporada por las personas, que hasta resulta invisible o se justifica y en el peor de los casos hasta se promueve.

Un tipo de violencia que ocurre en el ámbito público es la violencia política o violencia electoral: se refiere las conductas que atentan contra el adecuado desarrollo de los procesos electorales. Toda la ciudadanía puede ser víctima de violencia política, pero las causas que motivan ese acto son las que determinan si se trata de un caso de violencia política en general o un caso de violencia política contra las mujeres (Talancón, 2008).

Para Moreno (2009, p. 28) consiste en “la acción violenta de grupos organizados para modificar la estructura de poder, su distribución o la forma en que se ejerce”. Ahora, existe un tipo de violencia política hacia las mujeres, de acuerdo con Alanís (2017):

Comprende todas aquellas acciones y omisiones (incluida la tolerancia) que, basadas en elementos de género, y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos de las prerrogativas inherentes a un cargo público. (Alanís, 2017, p. 233)

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (2018) reconoció este tipo de violencia como una privación de los derechos humanos de las mujeres y expresó que:

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida” (CNDH, 2018, p. 2).

¹ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993, 12 de mayo), <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

Lena Krook y Restrepo (2016) plantean que la violencia política debe incluir cuatro dimensiones: 1) violencia física; 2) violencia psicológica; 3) violencia económica, y 4) violencia simbólica. No obstante, no todo acto de violencia política es un acto de violencia en función de género (o contra las mujeres por razón de género) ni toda la violencia de género es violencia política. Para ello tenemos que diferenciar la VPRG de lo siguiente:

El concepto de violencia contra las mujeres en política (Krook, 2017) surgió en el año 2000 cuando un grupo de concejales bolivianas convocaron a un seminario en la cámara de diputados para discutir sobre el acoso y la violencia que sufrían las mujeres en municipalidades rurales. Cerva Cerna (2014) expresa que la violencia política en razón de género son todas aquellas acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, o por terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer o su familia por el simple hecho de participar en la esfera política.

La violencia política contra las mujeres por razón de género generalmente se ha normalizado y, por lo tanto, invisibilizado; pueden ser prácticas tan comunes que ni siquiera se cuestionan.

La violencia política contra las mujeres ocupó un lugar en la mesa de debates en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2008) y se consideró que era una limitante para la paridad y la democracia. En esa ocasión y por primera vez, mujeres políticas de AL presentaron sus testimonios para analizar el impacto de este tipo de violencia en sus carreras políticas (Lagunes, 2013).

Un acto de violencia se basa en el género cuando:

- La violencia se dirige a una mujer por el hecho de ser mujer (agresiones orientadas a las mujeres por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos, basándose en estereotipos o roles tradicionalmente asignados a las mujeres). Por ejemplo, la anulación de elecciones en San Bartolo Coyotepec en 2014.
- Cuando tiene un impacto diferenciado en las mujeres.
- Cuando la acción u omisión afecta de forma diferenciada a las mujeres que a los hombres.
- Cuando les afecta en forma desproporcionada.

Este tipo de violencia puede tener lugar en cualquier esfera: política, económica, social, cultural, civil. Dentro de la familia, unidad doméstica, relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política. Es decir, incluye el ámbito público como el privado. La violencia puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, física, sexual, psicológica, económica, también puede llevarse a cabo por medio de las tecnologías de información o en el ciberespacio.

Puede ser perpetrada por cualquier tipo de persona o personas, por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos, representantes de estos, medios de comunicación y sus integrantes. La acción violenta puede estar dirigida a una persona o grupo de personas, a su familia o su comunidad. En algunos casos, la violencia se comete en contra de las mujeres para amedrentar a los hombres (padres, maridos, hermanos) o contra los hijos para afectar a sus madres. Ejemplos de este tipo de violencia pueden ser los siguientes:

- Registros fraudulentos de candidatas que renuncian a sus cargos para cederlos a suplentes varones (simulación, usurpación, consentimiento, como los casos de las Juanitas en 2015 (Zepeda, 2016) y Manuelitas en 2018 (Castillo, 2018) en Chiapas.
- Exigencia por parte de los partidos para que las mujeres firmen renunciaciones en blanco antes de registrarlas como candidatas.
- Registro de mujeres como candidatas en distritos tradicionalmente perdedores (a pesar de que las leyes electorales lo prohíben y ha sido objeto de impugnaciones en sede judicial).
- Limitación o falta de acceso de recursos para financiar sus campañas.
- Ocultar información.
- Desestimación y descalificación de las propuestas presentadas por mujeres.
- Agresiones verbales discriminatorias.
- Acoso, ataques físicos, violencia sexual e incluso asesinatos.
- Dimisión o renuncia obligada o amenazada por otras autoridades y/o la propia.

En la contienda electoral de 2009 en México, las diputadas “Juanitas” evidenciaron que las cuotas de género fueron cubiertas por los partidos en teoría, pero al resultar electas, 8 de ellas cedieron su lugar a los suplentes que casualmente eran varones (simulación de las candidaturas de género). Esta situación además de generar indignación y una serie de movilizaciones de diversos sectores sociales, especialmente de grupos feministas, logró que se reformara la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) que establece que los candidatos propietarios y suplentes a las cámaras de diputados y senadores deben pertenecer al mismo sexo.

Una mirada a los estudios sobre violencia política en México. Los estudios de caso

El siguiente apartado es resultado de la revisión de estudios realizados en México sobre violencia política en razón de género. Se analizaron dieciséis estudios que, desde distintas disciplinas y perspectivas metodológicas, abordan el fenómeno de la violencia política en razón de género.

El primero de ellos es el trabajo de Martínez Vergara (2007), quien realiza una reflexión sobre la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ella señala que el establecimiento de la ley es un paso en la prevención y erradicación de la violencia de género, reconoce la carencia de un sistema nacional de prevención y erradicación de la violencia de género, la necesidad de contar con refugios para las mujeres violentadas y sobre todo, la necesidad de educar en valores y tolerancia porque el germen de la misoginia y el sexismo se encuentra en todos los espacios de socialización de los seres humanos. Algo importante que advierte, es la necesidad de que los congresos locales realicen las modificaciones necesarias para prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género.

En el informe del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (2009), se plantea que la falta de reconocimiento al desempeño profesional, la indiferencia, menosprecio y descrédito y hostigamiento representan las principales experiencias de discriminación y violencia de género.

El siguiente es el estudio de De Dios (2013), cuyo objetivo es analizar la presencia femenina en cargos de presentación popular en México en los tres niveles de gobierno. Para ello recurre al análisis de la Constitución, las reformas electorales en México. Revisa también estadísticas para analizar la presencia femenina en cargos de representación popular a través de la ENOE y bases de datos del INE. El trabajo muestra las paradojas que enfrentan las mujeres que incursionan en la política en México, ya que, por un lado, se habla de equidad de género mientras que en la práctica las mujeres se enfrentan a escenarios desiguales donde enfrentan obstáculos para ejercer sus derechos políticos. Su propuesta consiste en tres aspectos: 1) proporcionar mayor capacitación estratégica para mujeres; 2) diseñar estrategias para la prevención y atención de la violencia política, y 3) promover políticas públicas que propicien su desarrollo.

Otro trabajo de ese mismo año es el de Lagunes (2013). Ella trata el tema del mundo público y machismo político. Aborda las situaciones que viven las mujeres políticas mexicanas que incursionan en el mundo público y las barreras que les impiden gozar plenamente de sus derechos políticos con el fin de mostrar su condición y posición en la esfera pública. Se trata de un documento de tipo etnográfico donde la autora da voz a mujeres políticas que han sufrido violencia política en razón de género. Lagunes presenta los casos de siete mujeres políticas, que a lo largo de su trayectoria política han padecido violencia y que ocupaban cargos públicos al ser entrevistadas. Las situaciones en las que han sido vulneradas van desde insultos, descalificaciones, calumnias, descrédito (violencia verbal), falta de escucha, burla, golpes, exclusión y diferentes formas de discriminación. Algo que me parece destacable del texto es que la autora afirma que la violencia política en razón de género es un tema nuevo del que se habla poco porque ninguna política quiere pasar por víctima, no es que esto no exista ni que se niegue, existe y no se niega, pero tampoco se habla de esas experiencias. Algo que me parece destacable del texto es que la autora afirma que la violencia política en razón de género es un tema

nuevo del que se habla poco porque ninguna política quiere pasar por víctima, no es que esto no exista ni que se niegue, existe y no se niega, pero tampoco se habla de esas experiencias.

En su libro, Hevia Rocha (2013) plantea que, pese a la aplicación de las cuotas, la participación y representación política de las mujeres se ve constantemente obstaculizada por el acoso político. La discriminación de género se expresa en situaciones de violencia contra las mujeres cuando intentan ingresar al ámbito político, especialmente en el municipal, y se acentúa incluso en el ejercicio de sus funciones al ser electas.

En su artículo, Cerna (2014) busca introducir la discusión sobre violencia política en razón de género como una dimensión de análisis que recientemente encuentra un cause en la investigación sobre participación política de las mujeres. La estrategia metodológica que sigue es analizar los datos de la última elección federal (2012), así, revisa estudios sobre mujeres y partidos políticos en México y complementa con entrevistas a profundidad a mujeres políticas y grupos de discusión. Los resultados muestran que su investigación documenta que en las elecciones federales el cumplimiento de la cuota generó procesos de violencia política en la conformación de las listas (las mujeres elegidas en las listas carecían de capital político ni trayectoria como militantes, por lo que en caso de ser electas era más fácil que los varones se apropiaran de su candidatura, o enviarlas a distritos perdidos), durante la campaña (concretamente en el apoyo que les proporciona el partido en términos de financiamiento y protección, así como en el acompañamiento del partido y abandono de la estructura a la hora de contar los votos) y una vez electas se les integra en comisiones secundarias, con temas poco importantes, pocas mujeres presiden comisiones y cuando lo hacen son las tradicionalmente femeninas. Plantea que en general la violencia hacia las mujeres que participan en política es algo que siempre ha estado presente y que ha estado asociado al partido como una institución. Muestra que a pesar de los avances en materia legislativa existe una reacción negativa en los partidos políticos a aceptar las leyes de cuotas. Esto genera un ambiente político hostil para las mujeres y obstaculiza su participación en la política en igualdad de circunstancias que los hombres.

Por su parte, Torres (2015) realiza una revisión del marco normativo mexicano que promovió la paridad y la implementación de cuotas. Examina la violencia política de candidatas en Chiapas en la contienda electoral de 2015. Su estrategia metodológica consiste en revisión al marco legal mexicano y en particular de constitución del estado de Chiapas en relación con la implementación de paridad y cuotas, así como la revisión de noticias sobre violencia de género en Chiapas. Su propuesta es abogar por construir un marco legal que sancione la violencia política de género en nuestro país.

Un trabajo que analiza las manifestaciones de la violencia política de género en las contiendas electorales de 2015 en el estado de Chiapas es el de Mena et al. (2017). Ellos emplean una estrategia metodológica novedosa para dar seguimiento a los casos de violencia política. Para comenzar toman como estudio de caso a las elecciones estatales 2015 en Chiapas. Consideran que su trabajo es un estudio cualitativo con perspectiva de género para analizar

manifestaciones de violencia política de género contra las mujeres. Recaban información de fuentes poco usuales en la investigación social, ya que retoman relatos de violencia a través de redes sociales, notas periodísticas y motores de búsqueda en internet. Sus resultados muestran que la simulación de los partidos políticos en el cumplimiento de la ley de paridad de género reproduce y acentúa la desigualdad de género en la política formal, y además genera nuevas formas de violencia hacia las mujeres. Proponen que la violencia política de género es un mecanismo sistemático que operativiza la anulación política de las mujeres.

Por su parte, Freidenberg (2017) busca conocer y visibilizar los problemas más comunes que enfrentan las mujeres que hacen política en AL: el acoso y la violencia política. El método que emplea es el estudio de caso que trata experiencias comparadas de violencia política en AL. En otro trabajo, Freidenberg y Osornio (2017) describen y analizan las consecuencias inesperadas de los esfuerzos por mejorar el nivel de participación y representación política en México. La estrategia metodológica empleada consiste en analizar casos de violencia política en diversas entidades del país a partir de fuentes secundarias de información (notas periodísticas). El estudio pone de manifiesto que, a mayor participación política de las mujeres en cargos no simbólicos, es decir, con capacidad real para tomar decisiones, mayor ha sido la violencia política contra ellas.

Hernández (2017) realiza una revisión teórica, siguiendo una estrategia metodológica de análisis de casos de violencia política mediante fuentes secundarias (notas periodísticas). Concluye señalando que es necesario realizar un seguimiento puntual a los casos de violencia de género.

Por su parte, Rodríguez y Cárdenas (2017) señalan que la violencia política en contra de las mujeres está dirigida principalmente a aquellas que desafían el patriarcado, a las normas y a las prácticas sociales. Apuntan que este tipo de violencia representa una resistencia al cambio de paradigma, en el que las mujeres participan activamente en el espacio público, en la esfera política tradicionalmente adjudicada a la presencia masculina. Agregan que la violencia política es un problema de desigualdad estructural, resultado de prácticas sociales e institucionales que durante años han mantenido relaciones de sometimiento y subordinación entre mujeres y hombres.

Otro estudio de ese mismo año es el de Narcía (2017) que aborda la cuestión de la violencia política en razón de género en contenidos mediáticos en una muestra de cuatro entidades de la república: Oaxaca, Chiapas, Estado de México y Veracruz, dado que se realizaron elecciones en 2014 y 2017 y se implementaron en 2014 las reformas político-electorales que establecieron el principio de paridad. Esta muestra contempló los estados de Chiapas y Oaxaca porque presentan el mayor número de casos de violencia política en razón de género según la FEPADE. El estudio es novedoso porque examina la forma en que los medios de comunicación pueden ser mecanismos para perpetrar la violencia de género hacia las mujeres en política. Los principales resultados muestran que los medios de comunicación contribuyen a difundir

la violencia política en razón de género al usar un lenguaje discriminatorio, sexista, y no incluyente, al negarles el derecho a réplica, o al difundir estereotipos de género y escándalos de tipo sexual o privilegiar hablar de su vida íntima por sobre su desempeño profesional, o se les destina menos tiempo aire en radio o televisión. La estrategia metodológica que emplearon consistió en la revisión de contenidos sobre violencia política en medios de prensa y redes sociales como Facebook y Twitter, análisis de notas periodísticas, y se realizaron entrevistas a víctimas de violencia política, reporteros y periodistas.

El trabajo de Castro (2017) reflexiona sobre cómo fue posible aplicar el principio de paridad en Chiapas en el proceso electoral 2014-2015. Propone que mientras mayor es la participación de las mujeres en política mayor es la violencia contra ellas. La metodología empleada es la realización de entrevistas a mujeres políticas y activistas, análisis de la prensa local y sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas (TEECH) y la experiencia de la Red Chiapas por la Paridad Efectiva (RE-PARE), sin embargo, no contempla la realización de entrevistas a presidentas municipales, ni regidoras ni diputadas locales. Su planteamiento es que la sociedad civil organizada de Chiapas obligó a los partidos a cumplir el principio de paridad.

Alanís (2018) por su parte aborda un tipo específico de violencia, la política, y plantea las obligaciones de las autoridades jurisdiccionales frente a ella. Revisa un marco conceptual referente a violencia política. También lleva a cabo una revisión documental sobre las leyes internacionales y nacionales que protegen los derechos políticos de las mujeres, así como las reformas al Instituto Nacional Electoral (INE) en materia electoral. El aporte de su trabajo es plantear que la violencia política es una condición estructural en México que impide a las mujeres ejercer libremente sus derechos políticos. Así como señalar la carencia de una ley que tipifique y castigue la violencia política, lo cual va en detrimento de la democracia y del proyecto de país.

En 2018, la Universidad Autónoma de Chiapas realizó un diagnóstico a partir de un estudio cualitativo con perspectiva de género. Recopilaron evidencia empírica sobre la violencia política de género en el proceso electoral 2017-2018 en el sureste de México, Chiapas, Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán. Emplearon observación participante. Revisaron fuentes de segunda mano y realizaron entrevistas a operadores del sistema electoral y análisis de la legislación local para cada caso.

Realizan los siguientes señalamientos: la violencia política de género es un fenómeno recientemente visibilizado gracias al activismo de mujeres y hombres comprometidos. Aun no es visible cuantitativamente en los sistemas de información institucionales, pero presenta situaciones alarmantes. Los estados de la región sureste del país han sido pioneros y referente nacional al impulsar los derechos políticos de las mujeres. En esta misma región las mujeres que ocupan un cargo público lo hacen en desiguales condiciones que los hombres. Sin embargo, en el estudio se identificaron pocos casos de violencia de género denunciados ante

las fiscalías locales. Requieren especial atención las mujeres indígenas, sector vulnerable que participa en estos procesos. Datos de indicadores locales y la FEPADE muestran que la violencia política es más visible en Chiapas, Tabasco, Quintana Roo. La mayoría de los casos de violencia política que identificaron se dan en el ámbito municipal. Y son más los presidentes y síndicos quienes ejercen violencia política contra las mujeres.

Durante 2019 se identificaron 8 documentos, entre artículos, manuales y protocolos de atención a la violencia política contra las mujeres por razones de género, además de un libro publicado por la Universidad Veracruzana que reúne el trabajo de varios autores. Mientras que, hasta septiembre de 2020, fue posible localizar 7 artículos publicados en revistas académicas, que muestran estudios de caso sobre violencia política por razones de género en Guanajuato, Tlaxcala, Chihuahua, Ciudad de México. Lo que muestra que el fenómeno está presente en casi todo el territorio nacional y que la difusión del fenómeno en la academia es un proceso constante.

Conclusiones

La violencia política de género es un fenómeno que recién se visibilizó gracias al activismo de hombres y mujeres comprometidos con el ejercicio de los derechos políticos de las personas. A pesar de que aún no está legislada y no puede cuantificarse en sistemas de información institucionales en la realidad existen casos concretos y alarmantes porque presentan un rostro de la violencia que tiene muchos matices y diferentes grados, necesitamos sensibilizarnos ante esto, sentir empatía hacia la violencia en general y particular hacia la violencia política en función de género para desarrollar nuevos marcos interpretativos que nos ayuden a comprenderla para proponer políticas que incluyan la protección efectiva de los derechos políticos de las mujeres.

En algunas regiones de México, aún en pleno siglo **xxi**, el camino que transitan las mujeres para ejercer un cargo público no es el mismo que el de los hombres; para ellas, para nosotras está lleno de obstáculos partidistas e institucionales, si bien el incremento de la participación política femenina en el ámbito municipal se incrementó en la contienda electoral 2018 debido a la implementación de las cuotas de género y leyes de paridad las mujeres tienen representación en el Congreso, pero su participación en espacios de toma de decisión aún es baja o no ocupan comisiones importantes, su “peso” depende de relaciones de poder dentro y fuera de los partidos, y de las negociaciones al interior de ellos.

Los trabajos revisados muestran el itinerario para resolver los desafíos pendientes, entre ellos, legislar efectivamente sobre violencia política en función de género para que las mujeres ejerzan efectivamente sus derechos político-electorales garantizando una igualdad sustantiva (Alanís Figueroa, 2018), tipificar la violencia política en razón de género en la Ley Federal de Delitos Electorales (UNACH, 2018), promover observaciones electorales bajo un marco de derechos humanos y perspectiva de género (Narcía, 2017; Mena et al., 2017), desarrollar propuestas que incluyan la protección efectiva de los derechos políticos de las mujeres.

Concientizar, capacitar a la sociedad, a los actores políticos, funcionarios, autoridades legislativas y judiciales sobre este tipo de violencia (Martínez, 2007; De Dios, 2013), realizar blindaje de programas sociales y sanción efectiva a la cadena de mando que pretenda hacer uso indebido para la compra y coacción del voto por medio de estos recursos (Freidenberg y Dosek, 2016; Freidenberg, 2018b). Promover, fortalecer y visibilizar los liderazgos de mujeres en los partidos políticos, colonias, barrios, escuelas, instituciones de impartición y acceso a la justicia, organizaciones de la sociedad civil (Alanís, 2017; Freidenberg, 2017, 2018a). Formular, fortalecer y compartir metodologías de observación sobre la participación política de mujeres en las que se documente, sistematice y denuncie las violaciones de los derechos políticos de las que son víctimas (Narcía, 2017).

Lo anterior también muestra la necesidad de contar con los testimonios de las víctimas de violencia política, mediante la realización de entrevistas a profundidad o casos de estudios. También se advierte la necesidad de establecer categorías analíticas que den cuenta de los distintos procesos de violencia política que enfrentan las mujeres en la entidad chiapaneca para identificar los casos de simulación, intimidación, despojo o consentimiento de parte de las mujeres que obtienen un cargo de elección popular.

Bibliografía

- Alanís Figueroa, M. C. (2017). Violencia política hacia las mujeres. Respuesta del Estado ante la falta de una ley en México. En F. Freidenberg & G. del Valle (eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política en América Latina* (pp. 231-248). UNAM; IJ Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Barrera Bassols, D. y Cárdenas Acosta, G. (2016). Presidentas municipales en México: acoso y violencia política (2010-2016). *Politai. Revista de Ciencia Política*, 7(12), 15-34.
- Barrera Bassols, D. y Suárez San Román, B. (2012). Los desafíos de llegar y ejercer un cargo. Mujeres mexicanas en los albores del siglo xxi. *Ra Ximbai*, 8(1), enero-abril.
- Barrera Bassols, D. (2003). Transgresiones, control social y violencia hacia las mujeres en el medio rural. *Revista GénEros*, 11(31), Universidad de Colima.
- Barrera Bassols, D. y Massolo, A. (comps.). (2003). *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*. Inmujeres.
- Castro Apreza, I. (2017). Paridad y violencia política. Los retos de las mujeres indígenas de Chiapas. En F. Freidenberg y G. del Valle (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política en América Latina* (pp. 309-334). IJ-UNAM; Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Castillo, G. (2018, 12 de septiembre). ¿Por qué es tan grave el caso de las manuelitas en Chiapas? *Plumas Atómicas*.

- Cerva Cerna, D. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LIX(222), 117-139.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2018). *Violencia política contra las mujeres en razón de género*. FEPADE; INE; CEAV; FEVIMTRA; Inmujeres.
- Cisneros, J. L. (2014, septiembre-octubre). Cómo vivir en la violencia: reflexión crítica sobre la violencia actual. *El Cotidiano*, 83-99.
- Dalton Palomo, M. (2014). Mujeres al poder. El impacto de la mayor representación de mujeres en políticas públicas. En *15 años de políticas de igualdad: los alcances, los dilemas y los retos*. Colef; Colmex; Flasco.
- Dalton Palomo, M. (2016). ¿Es la democracia apta para las mujeres? El caso de las presidentas municipales en Oaxaca. *Revista La Savia, nutriendo el debate feminista*, Oaxaca.
- De Dios R., V. C. (2013). *Violencia política contra las mujeres en México* (pp. 63-77). Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- Excélsior*. (2018, 3 de julio). Se conmemoran 63 años del voto de la mujer en México. *Excélsior*. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/se-conmemoran-63-anos-del-voto-de-la-mujer-en-mexico/1249829>
- Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales. (2018). Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género en el Proceso Electoral 2017-2018. http://www.fepade.gob.mx/en/fepade/Actividades_de_FEPADE/144/violencia-politica-contra-las-mujeres-en-razon-de-genero-en-el-proceso-electoral-2017-2018
- Freidenberg, F. (Ed.). (2017). *La representación política de las mujeres en México*. INE; IIJ-UNAM.
- Freidenberg, F. (2018). *Los retos institucionales y políticos para impulsar la democracia paritaria en Chiapas*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas-IEPC.
- Freidenberg, F. (2018, 19 de enero). “Ellas también saben”: Estereotipos de género, resistencias a la inclusión y estrategias para feminizar la política. *El País*. https://elpais.com/el-pais/2018/01/19/eps/1516365000_218345.html
- Freidenberg, F. y Dosek (2016). La selección de candidaturas presidenciales en México. Una propuesta metodológica para medir el nivel de democracia interna de los partidos. *Política y Gobierno*, XIII(2), segundo semestre, 365-408.
- Freidenberg, F. y Del Valle, G. (Eds.). (2017). *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política en América Latina* (pp. 309-340). IIJ-UNAM; Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Freidenberg, F. y Osornio Guerrero, M. C. (2017). Las consecuencias imprevistas de la participación: la violencia política hacia las mujeres en México. En Flavia Freidenberg (Ed.), *La representación política de las mujeres en México* (pp. 273-298). INE; IIJ-UNAM.
- García Fajardo, S. (2014, noviembre). *La violencia de género contra las mujeres en el espacio de la política. Un estado de la cuestión en América Latina* [ponencia]. xxxv Congreso

- Nacional y V Internacional de Estudios Electorales “Integridad y equidad electoral en América Latina”, San José de Costa Rica.
- Guajardo, G. y Ribera, Ch. (Eds.). (2015). *Violencias contra las mujeres. Desafíos y aprendizajes en la cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe*. Flacso.
- H. Cámara de Diputados. (2019). *Reforma constitucional en materia de paridad de género. Unidad para la igualdad de género*. <https://twitter.com/CongresoUGenero?lang=es>
- Hoyos, M. P. (Ed.). (2014). *Mujeres muy políticas. Mujeres muy públicas. Crónicas de acoso a mujeres políticas*. Friedrich Eber Stiftung; FES-Comunicación.
- Hernández, M. P. (2017). Violencia política contra las mujeres: ¿leyes especiales o medidas multidimensionales. En F. Freidenberg y G. del Valle (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política en América Latina* (pp. 173-189). IIJ-UNAM; Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Hevia Rocha, T. (2015). Evolución y establecimiento de cuotas en México y las implicaciones de la reforma político electoral de 2014 en cuanto a la aplicación de la paridad de género en el registro de candidaturas para la integración de la Cámara de Diputados. En *Impacto del registro de candidaturas en el proceso electoral federal 2014-2015* (pp. 16-59). INE.
- Jiménez Bautista, F. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, (58), enero-abril, 13-52.
- Krook, M. L. y Restrepo Sanín, J. (2016). Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto. *Política y Gobierno*, XXIII(1), primer semestre, 127-162.
- Krook, M. L. y Restrepo Sanín, J. (2016). Género y violencia política en América Latina: Conceptos, debates y soluciones. *Política y Gobierno*, XXIII(2), segundo semestre, 459-490.
- Lagunes Huerta, L. (2014). Mexicanas sobrevivientes del machismo. En M. P. Hoyos (Ed.), *Mujeres muy políticas. Mujeres muy públicas. Crónicas de acoso a mujeres políticas* (73-82). Friedrich Eber Stiftung; FES Comunicación.
- Martínez Vergara, P. (2007). Reflexiones en torno a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Revista del Posgrado en Derecho*, 3(5), 237-256.
- Mena Farrera, R. A., Martínez Ortega, J. I. y Martínez Olvera, A. (2016). Manifestaciones de la violencia política de género en las contiendas electorales 2015 en Chiapas. Notas para el análisis. *Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos*, XV(1), 97-111.
- Mícher, M. L. (2019). Un México 50/50, ¡la paridad llegó! *Periódico AM*. <https://www.am.com.mx/opinion/Un-Mexico-5050-la-paridad-llego-20190519-0007.html>
- Moreno Martín, F. (2009, 3-6 de junio). *Violencia colectiva, violencia política, violencia social. Aproximaciones conceptuales* [ponencia]. xxiv Congreso de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, Cádiz, Asociación Española de Neuropsiquiatría.
- Narcía Cancino, E. (2017). *Violencia política contra las mujeres en contenidos mediáticos*. Glifos Comunicaciones.

- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. (2019). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>
- Rodríguez Mondragón, R. y Cárdenas González de Cosío, A. (2017). Violencia política contra las mujeres y el rol de la justicia electoral. En F. Freidenberg y G. del Valle (eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política en América Latina* (pp. 209-229). IIJ-UNAM; Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Sam Bautista, M. M. (2016). Género y violencia política en los Gobiernos locales del Altiplano Central. *Politai. Revista de Ciencia Política*, 7(12), primer semestre, 35-57.
- Senado de México (2019). *Paridad de género*. <https://twitter.com/senadomexicano>
- Talancón Escobedo, J. H. (2008). Violencia política. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 59(251), 377-378.
- Torres Alonso, E. (2016). Violencia política en las elecciones subnacionales mexicanas. El caso de Chiapas en 2015. *Politai. Revista de Ciencia Política*, 7(12), primer semestre, 79-95.
- Unidad para la Igualdad de Género-H. Cámara de Diputados (2019). *Reforma constitucional en materia de paridad de género*. <https://twitter.com/CongresoUGenero?lang=es>
- Universidad Autónoma de Chiapas-Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2018) *Observación y seguimiento de la violencia política contra las mujeres. Informe final*. UNACH.
- Zepeda, A. (2016, 22 de marzo). Son violencia de género los casos de las Juanitas. *Excelsior*, p. 4.

La indivisibilidad de los derechos políticos de las mujeres: por una participación y representación política libre de violencias

Ponente: Martha Tagle Martínez
Mesa 9A: Violencia contra mujeres en política.
Discusiones teórico-conceptuales

Resumen

México ocupa el quinto lugar a nivel mundial en el número de legisladoras (IPU, 2020). Si bien esto es resultado de la implementación de la cuota de género (a partir de 1993), el reconocimiento constitucional de la paridad en las candidaturas al legislativo federal y local (2014) y su posterior ampliación a los tres órdenes y niveles de gobierno, así como organismos autónomos (2019); aún persisten serias barreras y obstáculos para garantizar la real y efectiva participación de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones.

Las resistencias y rechazos hacia una mayor participación de las mujeres en lo público y político, así como las simultáneas expresiones de violencia política en razón de género, han motivado que las disposiciones legales por la participación paritaria de las mujeres y el ejercicio de sus derechos políticos y electorales deban acompañarse del desarrollo de disposiciones específicas para garantizar el derecho a una vida libre de violencias. El logro más reciente es la aprobación de las reformas legales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (marzo, 2020), el cual es resultado de un largo camino que reconoce que no puede haber paridad e igualdad sustantiva para las mujeres si no se erradica la violencia en todas sus formas y expresiones.

Sin embargo, este largo proceso en el ámbito federal no ha concluido, pues con las reformas resultó necesaria una armonización legislativa en el ámbito local, la cual ha enfrentado obstáculos propios de cada contexto. Entre los rasgos distintivos de estos procesos se encuentra la labor interinstitucional emprendida dentro del ámbito federal y su articulación con el local, que desde diversos espacios logró identificar los retos a trascender: los límites legales marcados por los procesos electorales federal y locales de 2020-2021; la profundización de una verdadera armonización legislativa por encima de reformas aisladas, desarticuladas o, incluso, incongruentes con la reforma federal, y la participación activa y diversa de mujeres y colectivos



para impulsar este amplio y complejo proceso en favor de que las mujeres contemos con el mayor reconocimiento de nuestros derechos políticos de manera progresiva e indivisible para las próximas elecciones inmediatas.

En este sentido, la ponencia se propone mostrar y destacar aquellos obstáculos identificados en el proceso de aprobación de dichas reformas por parte del Congreso mexicano y de las legislaturas locales, así como reconocer que se debió en buena medida al acompañamiento y labor del movimiento amplio de mujeres que, por medio de redes y colectivos, ha sumado importantes y valiosos insumos para que las legisladoras —de la mano de sus compañeros— hayan podido dar un paso contundente en la materia. Este hecho ha vuelto a poner a nuestro país como un ejemplo a nivel internacional respecto a la importancia de garantizar, mediante un marco normativo robusto, el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, que implica, indivisiblemente, el derecho a una vida libre de violencia, aunque todavía haya otros retos a trascender en adelante, como la vía institucional y la implementación efectiva de todas las disposiciones.

Introducción

La participación política de las mujeres ha sido una deuda histórica desde el fin de la Revolución mexicana iniciada en 1910, la cual se ha extendido hasta nuestra reciente transición democrática. Desde el año 1911 comenzaron las primeras demandas de las mujeres mexicanas al gobierno por el reconocimiento de sus derechos político-electorales. En 1922 tuvo lugar el primer reconocimiento del derecho de las mujeres al voto a nivel municipal y estatal en Yucatán, y se logró contar con las primeras mujeres electas: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce (electas para diputadas del Congreso estatal), y Rosa Torre (electa como regidora en el ayuntamiento de Mérida). No obstante, los mismos obstáculos que existen actualmente para las mujeres en política estaban presentes para las candidatas electas desde entonces, y en el año 1924 todas dejaron sus cargos al enfrentar amenazas de muerte, expresiones que ahora reconocemos como violencia política contra las mujeres en razón de género.

A más de dos décadas de la implementación de la primera cuota de género en México y tras el reconocimiento de la paridad de género como principio constitucional —primero en 2014 para las candidaturas y luego en 2019 con la *paridad en todo*—, México se ha posicionado en el quinto lugar a nivel mundial en el número de legisladoras (IPU, 2020). Sin embargo, la paridad no debe —ni puede— considerarse únicamente en términos cuantitativos. Además de las barreras que persisten en el ejercicio del poder para la toma de decisiones, se suma el contexto de violencia de género que, en el ámbito político y electoral, crece en la medida en que aumenta la participación política de las mujeres.

El logro más reciente es la aprobación de las reformas legales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género de marzo de 2020, con lo cual se reconoció su

existencia y la necesidad de prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla como parte del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En estas reformas, esta modalidad de violencia de género quedó reconocida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como *violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMG)*.

En la historia reciente de la participación política de las mujeres podemos reconocer ahora que no puede haber paridad e igualdad sustantiva para las mujeres si no se erradica la violencia en todas sus formas y expresiones, pero también hemos aprendido que estos avances en la democracia son el resultado de un largo camino recorrido por las mujeres, que no sucedieron necesaria ni únicamente mediante una vía formal favorable, sino gracias al largo y constante camino de esfuerzo, exigencia y resistencia que las mujeres hemos mantenido para que se nos reconozcan derechos que de antemano son inherentes, pero que se nos han negado en el marco del orden social de género y la división sexual del trabajo.

El proceso que ha transcurrido tras la entrada en vigor de las reformas en materia de VPMG son un ejemplo más de los esfuerzos que las mujeres seguimos atravesando para materializar nuestros derechos. El largo proceso en el ámbito federal para esta reforma no ha concluido, pues resulta necesaria una armonización legislativa en el ámbito local que, hasta la fecha, ha enfrentado obstáculos propios de cada contexto que muestran un conjunto de resistencias y rechazos hacia una mayor participación de las mujeres en lo público y político. Ante ello, las mujeres organizadas desde diversos espacios de redes y colectivos hemos tenido que acompañar los procesos locales para aportar insumos legislativos que permitan concretar las disposiciones en la materia, todo esto, orientado a garantizar que en los comicios de 2020-2021 tengamos garantizado un entramado mínimo para prevenir, atender y sancionar la violencia que cotidianamente estamos susceptibles de vivir, en esta ocasión en el ámbito político y electoral.

Características de la reforma sobre violencia política contra las mujeres en razón de género y su armonización legislativa en las entidades federativas

En 2014, la paridad de género fue reconocida como un principio constitucional aplicable a las candidaturas al legislativo federal. Con ello, la cuota de género cumpliría su propósito como acción afirmativa y derivó en un incremento sustancial en el número de mujeres en la toma de decisiones. Sin embargo, en 2019, fue necesaria otra reforma constitucional en la materia —denominada “Paridad en Todo”— la cual amplió la implementación de este principio a todos los espacios y órdenes de gobierno. Aunado a ello, el 13 de abril de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* la reforma sobre violencia política en razón de género, misma que fue respaldada por el movimiento amplio de mujeres cuya agenda converge en el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales, donde destaca la Red Mujeres en Plural y diversos grupos que a nivel local fueron fundamentales para que las modificaciones legislativas prosperaran.

Esta reforma modifica: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; la Ley General de Partidos Políticos; la Ley General en Materia de Delitos Electorales; la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Entre los puntos más relevantes que se consideran, está la incorporación en el artículo 20 bis de la LGAMVLV una definición sobre la violencia política en razón de género lo que permitirá contar con una definición homologada en todo el país:

La violencia política contra las mujeres en razón de género es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. (LGAMVLV; art. 20 Bis)

En el artículo 20 de la misma ley se incorporan 22 manifestaciones que constituyen VPMG y que refieren a conductas que restringen sus derechos políticos; que dañen su integridad o libertad dentro de los partidos políticos o durante una contienda electoral al competir por candidaturas, además de acciones que obstaculicen su toma de posesión o el ejercicio de un cargo público. También se mencionan prácticas que coartan los derechos políticos de las mujeres con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos, o cualquier otra forma que lesione su dignidad o integridad y que afecte sus derechos políticos electorales. Todas, conductas que afectan los derechos políticos de las mujeres.

En la ley electoral y demás instrumentos jurídicos se incorporaron, como parte de los requisitos para ser legislador/a, no haber tenido una condena por el delito de violencia política en razón de género. Además, se contempla el principio de paridad y el lenguaje incluyente; se deja explícito la paridad horizontal y vertical, así como la integración paritaria de los organismos públicos electorales. Respecto a las quejas y denuncias por VPMG se desarrolla un apartado para que el Instituto Nacional Electoral (INE) sea la autoridad responsable, no solo en proceso electoral, a través del procedimiento especial sancionador.

El INE también dará vista a lo que suceda en el ámbito local, previa instrucción de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) y se llevará a Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en última instancia a la Sala Superior del mismo órgano. Queda incorporado también, un catálogo de conductas que implican infracciones electorales y se establecen las sanciones aplicables en manos de la autoridad electoral. Tra-

tándose de infracciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la VPMG, según la gravedad de la falta, podrá sancionarse con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda a los partidos políticos, por el periodo que señale la resolución o, si las conductas son reiteradas puede cancelarse su registro. Se incluyó, además, lo relativo a las medidas cautelares, de protección y de reparación integral; los procedimientos a seguir y en qué condiciones las mujeres pueden solicitar dichas medidas. También que los juicios de protección de derechos puedan utilizarse para presentar casos de violencia política. La reforma señala obligaciones a los partidos políticos para que emprendan acciones que promuevan, atiendan y erradiquen la violencia y se atienda la paridad en candidaturas y conformación de directivas. Es decir, estos mandatos deberán regir la vida interna de los partidos.

Asimismo, los partidos políticos, a través de sus órganos responsables de la impartición de justicia, deberán estar integrados de manera paritaria y serán independientes, imparciales, y aplicarán la perspectiva de género en todas las resoluciones que emitan. Por último, hay que mencionar que se establecen las bases para que se conciba a la VPMG como un delito, y se consideran catorce conductas que se describen en la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Dependiendo de su gravedad, se considerarán penas para cumplir en prisión y no únicamente sanciones económicas o menores. Se destaca que si las conductas se cometen en contra de una mujer indígena, las penas se incrementarán en una mitad. Ello como una manera necesaria de reconocer el impacto diferenciado del cruce de dos (o más) sistemas de estratificación social desde el enfoque de interseccionalidad.

Por último, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República reconoce la posibilidad de instalar —cuando sea necesario— una comisión provisional para atender los casos de violencia política. También incluye la creación de una Base Estadística Nacional de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. En la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se incluye que la conformación del órgano electoral jurisdiccional sea paritaria y, la Ley General de Responsabilidades Administrativas da la pauta para atender los casos donde servidoras/es públicos sean los responsables de incurrir en violencia política.

De cara al próximo proceso electoral 2020-2021 federal y local —donde se renovarán más de 21 mil cargos— se inició el proceso de armonización legislativa en materia de VPMG, así como de la implementación del principio de paridad de género. Los avances son significativos en todo el país, no obstante, cada entidad federativa se apropió de esta reforma de manera distinta: en algunos casos las reformas atendieron cabalmente lo dispuesto a nivel federal (incluso incorporando principios progresivos), pero en otros los alcances de las modificaciones resultaron cortos. La revisión y el análisis del marco legal federal derivó en interpretación diversas, y no en todos los casos se ha priorizado el que prevalezcan las normas que más ampliamente garanticen los derechos políticos de las mujeres.

Hasta el mes de octubre del presente año, 29 entidades federativas habían armonizado —con las consideraciones mencionadas— su marco legal en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Ciudad de México, Baja California, Quintana Roo y Veracruz.

En el resto de las entidades federativas que todavía está pendiente la armonización legislativa, nos referimos a Nuevo León y Nayarit. En Zacatecas, el poder judicial local (el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas) emitió sentencia sobre omisión legislativa y ordenó a las instancias electorales cumplir con los lineamientos del INE en materia de paridad y VPMG.

Consideraciones finales

La experiencia de las reformas en materia de VPMG es todavía muy reciente, y desde su aprobación y entrada en vigor se preveía que el tiempo para la armonización legislativa era corto. Sin embargo, el proceso de esta reforma data de al menos cinco años, en donde la experiencia colectiva y el resultado plasmado en las nuevas disposiciones muestran criterios claros que posteriormente serían explicados, nuevamente, por las mujeres involucradas en su desarrollo e impulso.

En otras palabras, en los procesos locales de armonización legislativa que derivaron de las reformas legales en materia de VPMG, es importante reconocer que, una vez más, hemos sido las mujeres articuladas desde diversos espacios públicos, políticos, institucionales y de organizaciones de la sociedad civil, quienes hemos tenido que impulsar la materialización de la armonización a fin de que las nuevas disposiciones sean aplicables a los procesos electorales 2020-2021 y subsecuentes.

En teoría, el cumplimiento de la armonización legislativa local en los plazos previstos en las reformas debiera transcurrir de manera automática. No obstante, en la práctica es común encontrar retrasos y obstáculos a dicha armonización, lo cual sucede de manera general, pero con mayor frecuencia cuando se trata de los derechos humanos de las mujeres. Muestra de ello es que previo a las reformas sobre VPMG, tuvo lugar la articulación de mujeres en torno a los trabajos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (2015) en materia de armonización de la paridad política, donde, por ejemplo, se elaboró un Índice de Paridad Política en el Ámbito Local y un conjunto de Bases Argumentativas para la Armonización Legislativa Estatal (2020) para garantizar criterios mínimos necesarios en esos procesos, pero con un margen de adaptación al contexto local.

La armonización legislativa en materia de VPMG no es la excepción, y nuevamente las mujeres nos hemos tenido que articular, ya sea para impulsar o proponer criterios que faciliten el cumplimiento del nuevo marco legal, por ejemplo los *Lineamientos para que los partidos*

políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género —aprobados por el Consejo General del INE a finales de octubre pasado—, sobre todo frente a un panorama en el que no todas las entidades federativas obligadas a realizar las reformas legales locales en los tiempos previos al inicio del proceso electoral lo hicieron, y en aquellas que lo hicieron, hubo diversas impugnaciones por la inconstitucionalidad de sus contenidos.

Como se muestra en el panorama de la armonización legislativa hasta el momento, al inicio de los procesos electorales 2020-2021 llegamos con marcos legales locales concretados a marchas forzadas y la mayoría con cuestionamientos formales e informales, además de los tres casos en los que la armonización no está completada. Esto significa que, al menos en Nuevo León, Nayarit y Zacatecas el contexto político electoral de los próximos meses mantendrán marcos legales insuficientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, esta vez en el ámbito político y electoral. Ello implicará redoblar esfuerzos para estar alertas y responder a los casos de violencia política que lleguen a presentarse para las mujeres, sobre todo ante la muestra que hemos tenido en estos meses de falta de voluntad política, poco involucramiento en la comprensión y diseño legal adecuado de las reformas que se necesitan, o la aprobación de reformas incompletas o inadecuadas. Pero sobre todo, nos motiva a seguir articulando esfuerzos para defender la indivisibilidad de nuestros derechos humanos a la luz de nuestros avances como mujeres en la democracia.



Mesa 9B

Violencia contra
mujeres en política
El caso de las jóvenes
y de las indígenas

Una mirada interseccional a la violencia contra mujeres en política

Ponente: María Fernanda Rodríguez Calva
Mesa 9B: Violencia contra mujeres en política:
el caso de las jóvenes y de las indígenas

Introducción

El patriarcado es un sistema estructurador de desigualdades entre mujeres y hombres. Estas a su vez se traducen en múltiples y simultáneas expresiones de violencia en función del género contra las mujeres y las niñas que, dependiendo del contexto y particularidades propias, se intensifican o se presentan de forma singular.

El objetivo de la ponencia es esbozar las generalidades de esta violencia, en particular aquella que se presenta en un contexto de relación política. Todo ello, bajo la perspectiva interseccional entendida como una herramienta metodológica que permite identificar la forma en que las mujeres —y grupos particulares de mujeres—, son sujetas de múltiples desigualdades y situaciones de subordinación. En sintonía con Crenshaw (1989) esto depende de la posición que ellas ocupen en las estructuras sexo-genéricas y diferenciales de poder asociadas a la edad, la clase, la dis/capacidad, la etnicidad, la nacionalidad, la posición geopolítica, la racialización, la sexualidad, la violencia y otras divisiones sociales (Expósito, 2012; Lykke, 2010; McCall, 2005).

Este aporte teórico del feminismo posibilita comprender que la intersección de tales sistemas de estratificación social no deriva automáticamente en una situación de opresión. Lo que para una mujer o un grupo de mujeres puede ser una desventaja, para otra/o puede representar una posición de ventaja respecto a un tercero (Shields, 2008). Incluso, la misma persona puede estar en una situación diferenciada dependiendo del contexto, a veces encontrándose en lugares de exclusión y en otras de privilegio (Guzmán y Jiménez, 2015). De esta manera, se puede apreciar lo que ocurre cuando el sistema sexo-género se conjuga con otros sistemas de opresión y, en consecuencia, vislumbrar las experiencias situadas de las mujeres en política. De forma específica: cómo las mujeres viven la violencia de género en política.

Para ejemplificar los alcances de la interseccionalidad en el estudio de este fenómeno, se retoma el caso de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (15 de sept. 2016 – 31 de



ene. 2017), al ofrecer un espacio integrado de forma paritaria, plural y diversa en tanto procedencia de sus integrantes, partidos políticos, acceso al cargo, edades y profesiones. A partir del análisis de contenido de 19 entrevistas semiestructuradas (trece mujeres y seis hombres) realizadas entre julio y noviembre de 2018, se profundiza en la trayectoria de quienes participaron como legisladoras/es, se identifican las expresiones de violencia durante cuatro momentos: cuando manifestaron su interés por contender o cuando fueron postuladas, cuando fueron candidatas, cuando contendieron en la elección y, en el ejercicio de su cargo.¹

Lo anterior, con especial énfasis en la forma en que las mujeres jóvenes son objeto de estas expresiones y cómo la edad se presenta como un factor diferenciador de esta. Asimismo, se identifica a los actores que ejercieron violencia durante el proceso constituyente, entre ellos: compañeros/as de partido, elementos de seguridad y electorado/representados.

En la parte final se ofrecen algunos apuntes que permitan perfeccionar las acciones, tanto legislativas como de políticas públicas, para la atención, prevención y sanción de la violencia de género contra las mujeres en política y, con ello lograr, entre otros, que la paridad numérica se traduzca en paridad sustantiva.

El patriarcado y sus efectos

El patriarcado es un tipo de esquema de poder real y simbólico que ha derivado en lo que Lagarde (1990) denomina el *antagonismo genérico* —dominio de los hombres, opresión de las mujeres— y que se ha traducido en la cosmovisión masculina del mundo. De esta manera, “la opresión patriarcal de las mujeres es genérica, es decir, las mujeres son oprimidas por el hecho de ser mujeres [...] [en consecuencia] en el mundo patriarcal ser mujer es ser oprimida” (p. 99). Esta opresión tiene como expresión la desigualdad económica, política, social y cultural y, se extiende y combina (potencia) con otras formas de opresión. Haciendo que se articule y exprese de manera “sexista, pero también clasista, etnicista, racista, imperialista, etcétera” (p. 96). Dicho de otra manera, el poder patriarcal se articula con otras fuentes de opresión.

Este sistema genera y reproduce el desequilibrio genérico en lo privado y en lo público, de ahí que la arena política —configurada por la disputa por el poder— tenga características particulares cuando se da entre mujeres y hombres. Así, la violencia contra las mujeres busca, entre otros, ser un mecanismo para impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales, partiendo de que las mujeres han ocupado un lugar de subordinación ante el poder y lógicas masculinas, derivada de una jerarquía entre los géneros socialmente construida. Esto ha

¹ Se contó con la participación de legisladoras/es de cinco de los ocho partidos con representación en la Asamblea Constituyente: Morena, Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Nueva Alianza y Partido Encuentro Social (PES).

producido relaciones, instituciones y espacios delineados por tales condicionamientos de género donde el ámbito político no es la excepción.

Las desigualdades de género desde una perspectiva interseccional

Una de las críticas más fuertes al feminismo occidental dominante burgués (conocido como “feminismo blanco”) deriva de su representación totalizante la categoría *mujer*. Al presentarla bajo una noción eurocentrista, heterosexual, adulta, ilustrada y de clase media se invisibiliza la existencia de diferencias y las jerarquizaciones que de ella emanan, negando así la diversidad en la diversidad (Cabrera y Vargas, 2014; Cubillos, 2014, 2015; La Barbera, 2016; Ruiz, 2016).

En la década de los ochenta del siglo pasado se cuestiona fuertemente esta visión universalizante de la identidad del sujeto femenino y las experiencias concebidas como las de las mujeres (Cabrera y Vargas, 2014; Curiel, 2007; Shields, 2008). Gracias a los feminismos disidentes como el *black feminism* estadounidense o bien, el llamado feminismo poscolonial se ha avanzado en el reconocimiento de las múltiples opresiones de las que las mujeres son objeto. Ello, por presentarse como una respuesta crítica ante la hegemonía del feminismo “blanco” y las limitaciones de su modelo de análisis sobre la opresión (Cabrera y Vargas, 2014; Collins, 2000; Crenshaw, 1989; Shields, 2008; Sousa, 2010). Con ello, se visibiliza lo que Lagarde (1990) denomina *opresión diferencial* de las mujeres y la *doble* o *triple* opresión de las que son sujetas.

Crenshaw (1989) es una de las pioneras en acuñar el término *interseccionalidad*. Desde un enfoque jurídico, recurrió a la analogía del cruce de caminos —que encuentra correspondencia en la *matriz de dominación* de Collins (2000)— para explicar cómo la interacción entre género y raza moldea las experiencias de las mujeres negras en el ámbito laboral. Cuando en un cruce ocurre un choque entre vehículos, estos provienen de varias o de todas las direcciones posibles. De ahí que, siguiendo a la autora, la interseccionalidad permite identificar cómo las mujeres negras son sujetas de discriminación de maneras particulares basadas en el sexismo y racismo. En consecuencia, el análisis de tales situaciones no puede excluir la articulación entre ambos sistemas de dominación y todos aquellos que se conjuguen en un espacio y momento determinado.

El *género* como forma de ordenamiento de la práctica social, interactúa con otras estructuras sociales (Connell, 1995). De ahí que las desigualdades que se manifiestan en el ámbito político sean resultado de la interacción de las estructuras de género con otros sistemas de estratificación social que colocan a las mujeres como grupo en una posición determinada. En consecuencia, este tipo de relaciones no puede analizarse desde un enfoque unilateral y por ello, descarte la conjugación con otros sistemas de opresión.

Por último, respecto a la intersección del género y de la edad, el *adultocentrismo* es una forma de poder consistente en “[una] serie de mecanismos y prácticas desde los cuales se ratifica la subordinación de las personas jóvenes, atribuyéndoles [...] una serie de características

que los definen siempre como sujetos deficitarios de razón (déficit sustancial), de madurez (déficit cognitivo-evolutivo), de responsabilidad y/o seriedad (déficit moral)” (Vásquez, 2013, p. 222). Es decir, el cruce de estas dos identidades conlleva a que las mujeres jóvenes sean sujetas de expresiones de violencia y discriminación particulares o bien, que algunas de ellas se intensifiquen como lo es el caso de la violencia que se presenta en el ámbito político.

Violencia de género contra las mujeres en política

La violencia de género contra las mujeres es un *continuum* donde sus manifestaciones se entrelazan y/o potencian. Ante ello, sus tipos y modalidades han sido reconocidas en el marco normativo aplicable a fin de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El fenómeno aquí ha sido nombrado y descrito de diversas maneras: violencia política contra las mujeres, violencia política en razón de género, violencia contra las mujeres en política, violencia electoral o acoso político; lo que ha producido una multiplicidad de conceptos y abordajes (Rodríguez y Frías, 2020). Para los objetivos que estas páginas persiguen se define la violencia de género contra las mujeres en política (VGCMF)

como aquellas expresiones de violencia de género contra las mujeres que, enmarcadas en un contexto de relación política, obstaculizan el ejercicio de sus derechos e imposibilitan contar con una democracia paritaria efectiva e incluyente, con independencia del momento de la trayectoria política de las mujeres, es decir, la VGCMF se presenta antes, durante y después de las campañas electorales, tanto en la esfera pública como en la privada. (Rodríguez y Frías, 2020, p. 365)

Aunado a ello, en términos normativos, en abril de 2020 el Congreso mexicano aprobó una serie de reformas a ocho leyes generales fin de incorporar el concepto de *violencia política contra las mujeres en razón de género* y dotar a las instituciones de un entramado jurídico que posibilite su atención, sanción y prevención. En dichas modificaciones normativas, se alude que esta modalidad de violencia

es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. (Art. 20 bis, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)

Estas reformas cobran especial relevancia ya que serán aplicables al proceso electoral 2020-2021 donde más de 21 mil cargos de elección popular se disputarán en las urnas. Además, a octubre de 2020, solo dos estados no habían armonizado su legislación —Nayarit y Zacatecas— en correspondencia con lo aprobado por el Congreso de la Unión, lo que se traducirá en que este fenómeno sea concebido bajo los mismos estándares en todo el país, aunado a los *Lineamientos para partidos políticos en materia de violencia de género* que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 28 de octubre de 2020 y que, entre otros, obligan a los partidos a adoptar una serie de mecanismos que garanticen los derechos políticos-electorales de las mujeres.

El caso de las constituyentes de la Ciudad de México

A raíz de la reforma política del 29 de enero de 2016, se ordenó la integración de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México a fin de discutir y aprobar la primera Constitución Política local en enero de 2017. Dicha asamblea estuvo conformada por cien personas (49 mujeres y 51 hombres) bajo dos principios, 60 por elección de la ciudadanía —a través de listas cerradas de representación proporcional— y 40 por designación directa: Senado (14), Cámara de Diputados (14), Presidencia de la República (6) y Gobierno de la Ciudad de México (6). En consecuencia, ocho partidos políticos tuvieron representación.

De las mujeres que participaron como constituyentes, siete tenían menos de treinta años al momento de la elección. Además, cinco de los siete espacios que conformaron la Mesa Directiva estuvieron ocupados por legisladoras. Sin embargo, solo uno de los grupos parlamentarios estuvo coordinado por una mujer y dos de las ocho comisiones estuvieron presididas por una constituyente. Ninguna de ellas menor de treinta años.

Como se mencionó, del análisis de las entrevistas se pudo identificar trece expresiones de VGCMP las cuales se enmarcan en los tipos de violencia reconocidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (Art. 7.b): física, sexual, económica y psicoemocional. Destaca que las constituyentes fueron objeto de violencia y discriminación de género sin distinción del partido al que pertenecieron. Estas manifestaciones se presentaron de la siguiente forma: atención sexual no buscada, chantajes (de carácter económico), cuestionamientos a sus capacidades y experiencia, rechazo hacia la figura de autoridad-liderazgo, no se tomó en cuenta su opinión o minimizan sus aportaciones; desacreditación de la agenda de género, limitación a su participación, exclusión de espacios de decisión, restricciones para acceder a los espacios por alejarse del “estereotipo del político”; estereotipos y expectativas de género, lenguaje y comentarios sexistas, y vinculación con figura masculina. En el caso de las amenazas y golpes esta expresión se presentó en una ocasión contra una legisladora no joven.

En el caso de las constituyentes jóvenes, ciertas expresiones se particularizaron o intensificaron en función de la edad. Por ejemplo, la vinculación con una figura masculina, las restricciones de ingreso al recinto legislativo; los chantajes de carácter económico, juicios por su apariencia física o la atención sexual no buscada se presentaron únicamente contra las legisladoras menores de treinta años.

Además, destaca que los partidos políticos cubrieron las dos acciones afirmativas estipuladas por las instituciones electorales para el proceso constituyente —joven e indígena— (aunado al principio de paridad) únicamente con mujeres jóvenes e, incluso, hubo una candidata que cubrió tres espacios: mujer, joven e indígena. Si bien la investigación no profundizó sobre los alcances de lo que aquí se denomina “ingeniería de cuotas”, esta se presenta como una posible expresión de VGCMF ya que, por un lado, quienes siguen decidiendo las candidaturas (en su mayoría hombres heterosexuales, no jóvenes, no indígenas) emplean estrategias con el fin de acotar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres; y, por el otro, en algunas ocasiones las opiniones o deseos de las mujeres no son tomados en cuenta ya que se les asigna (ordena) la tarea de ocupar una candidatura o un espacio de decisión.

Actores que ejercieron violencia de género contra las constituyentes

Respecto a las/os actores que ejercieron violencia de género contra las constituyentes, se identificó a sus compañeros/as de partido, a elementos de seguridad (en su mayoría hombres), al electorado y a la madre de una legisladora (quien también era militante de su partido). De manera general, los hombres ejercieron violencia contra las mujeres —con independencia de su edad—, mientras que las mujeres no jóvenes lo hicieron en contra de las jóvenes, por ejemplo, con comentarios sobre una supuesta vinculación con una figura masculina o no tomando en cuenta su opinión o minimizando sus aportaciones. Esto refleja cómo el cruce de los sistemas de estratificación social, en este caso el género y la edad, desembocan en formas particulares de violencia contra las mujeres jóvenes.

Asimismo, desmiente la idea de que la violencia se ejerce únicamente por los hombres. Las mujeres también la ejercen, pero esta se presenta en menor proporción e intensidad, de ahí que no se exhiba como algo sistemático. En el caso aquí presentado, ellas ejercieron cinco de las trece expresiones señaladas. Los compañeros de partido ejercieron violencia a través de la atención sexual no buscada, cuestionamientos a las capacidades y experiencia de las mujeres, rechazo hacia la figura de autoridad-liderazgo; no tomaron en cuenta la opinión o minimización de estas, desacreditaron la agenda de género, limitaron su participación; excluyeron a las mujeres de los espacios de decisión y, lenguaje y comentarios sexistas. Por su parte, los elementos de seguridad restringieron el acceso a la mayoría de las constituyentes jóvenes ya que estas no *parecían* legisladoras, esto se debe a que socialmente existe un *estereotipo del político*, del que

las mujeres —y aún más las mujeres jóvenes— se distancian y, en consecuencia, son objeto de este tipo de expresiones de violencia de género.

La madre de una legisladora joven ejerció violencia en su contra de manera psicoemocional. Esto porque le realizaba comentarios y juicios sobre su manera de vestir con el objetivo de que cumpliera con las expectativas de género. Por último, el electorado desconoció la figura de autoridad de una constituyente joven e indígena ya que líderes de ciertos pueblos y barrios originarios de la ciudad —con los que ella tenía acercamiento— le cuestionaron su liderazgo bajo el argumento “eres mujer y, además, joven”.

Consideraciones finales

El ámbito político es un espacio construido a partir de la dominación masculina. De ahí, que esté orientado por reglas emanadas del patriarcado. En la política subsisten formas de funcionamiento que reproducen patrones sociales de subordinación y dominación de las mujeres, mismos que directa o indirectamente obstruyen el ejercicio de sus derechos político y electorales a través de expresiones de violencia y discriminación en razón de género.

La interseccionalidad posibilita comprender no solo la desigualdad perpetuada por las relaciones de dominación entre hombres y mujeres, sino de qué manera el género se articula con otras relaciones de poder. En consecuencia, permite visibilizar el carácter multidimensional de la opresión y la violencia contra las mujeres, en este caso aquella que se presenta en un contexto de relación política. De ahí que la información estadística deba generarse bajo esta perspectiva a fin de contar con mayores elementos de análisis, seguimiento y evaluación.

Así, la VGCMP debe ser vista como un *continuum* de manifestaciones que se particularizan o intensifican en función de las singularidades de las mujeres. Tal es el caso de las mujeres jóvenes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, quienes fueron objeto de expresiones de violencia de género diferenciadas de sus compañeras, en virtud de su edad. Sin embargo, la investigación permitió constatar que las mujeres en política no se presentan únicamente como víctimas de violencia, sino que ante estas situaciones ellas emprenden una serie de estrategias —individuales y colectivas— para hacer resistencia y aminorar sus efectos.

Para concluir, en el marco de las recientes reformas en la materia, es necesaria la instalación de órganos especializados —autónomos— al interior de los partidos que posibiliten la atención y canalización institucional de los casos de violencia de género contra las militantes/simpatizantes. Esto para garantizar un debido proceso y procuración de justicia sin ningún tipo de represalias, por ejemplo, de carácter político, para quienes denuncian.

Aunado a ello, si bien la paridad ha sido un efectivo mecanismo para el avance de los derechos políticos y electorales de las mujeres, esta debe implementarse en las cúpulas partidistas y en los máximos órganos de decisión. La prevalencia de la apropiación masculina, por ejemplo, de las candidaturas y, en consecuencia de prácticas de simulación en la implementación de la

paridad —como la “ingeniería de cuotas”— produce que las mujeres sigan a merced de las decisiones de un grupo reducido y muchas veces apegado al *estereotipo del político* o que incluso, sean obligadas a aceptar un espacio. Lamentablemente, esto no solo ocurre con las candidaturas, sino va más allá: hay una histórica y férrea apropiación masculina del ámbito político que debe erradicarse. Mientras las mujeres sigan excluidas de la toma de decisiones, la aplicación de este principio democrático difícilmente podrá materializarse en un contexto libre de violencia. De modificar estas lógicas, se podrá transitar hacia un nuevo paradigma no patriarcal y en consecuencia, en la consolidación de esquemas igualitarios y democráticos.

Referencias

- Cabrera, M. y Vargas, L. (2014). Transfeminismo, decolonialidad y el asunto del conocimiento: algunas inflexiones de los feminismos disidentes contemporáneos. *Universitas Humanística*, (78), 19-37. doi: 10.11144/Javeriana.UH78.tdac
- Collins, P. (2012). Distinguishing features of black feminist thought, *Black Feminist Thought*. Nueva York: Routledge. En Jabardo, M. (Ed.), *Feminismos negros. Una antología*. Traficantes de Sueños. <https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Feminismos%20negros-TdS.pdf>
- Connell, R. (1995). La organización social de la masculinidad. (Oriana Jiménez, trad.). En Valdés, T. y Olavarria, J. (Eds.), *Masculinidad/es. Poder y Crisis. Ediciones de las Mujeres*, 24, 31-48. www.sidocfeminista.org/images/books/01079/01079_00.pdf
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics, *University of Chicago Legal Forum*, Artículo 8. <http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>
- Cubillos, J. (2014). Reflexiones sobre el proceso de investigación. Una propuesta desde el feminismo decolonial. *Athenea Digital*, 14(4), 261-285. <http://atheneadigital.net/article/view/v14-n4-cubillos/1343-pdf-es>
- Cubillos, J. (2015). La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *Oxímora Revista Internacional de Ética y Política*, 7, 119-137. revistes.ub.edu/index.php/oximora/article/viewFile/14502/17834
- Curiel, O. (2007). Los aportes de las afrodescendientes a la teoría y la práctica feminista. Desuniversalizando el sujeto “Mujeres”. *Perfiles del Feminismo Iberoamericano*, III. http://interamericanos.itam.mx/documentos/Feminismo_negro.doc
- Expósito, C. (2012). ¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España. *Investigaciones Feministas*, 3, 203-222. doi: 10.5209/rev_INFE.2012.v3.41146

- Guzmán, R. y Jiménez, M. L. (2015). La Interseccionalidad como Instrumento Analítico de Interpelación en la Violencia de Género. *Oñati Socio-legal Series*, 5(2), 596-612. <http://ssrn.com/abstract=2611644>
- La Barbera, M. C. (2016). Interseccionalidad, un “concepto viajero”: orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea. *Interdisciplina* 4(8), 105-122.
- Lagarde, M. (1990). *Los cautiverios de las mujeres: madesposas, monjas, putas, presas y locas*. Siglo XXI.
- Lykke, N. (2010). *Feminist Studies*. Routledge. <https://www.taylorfrancis.com/books/e/9781136978999>
- McCall, L. (2005). The complexity of intersectionality. *Signs*, 30(3), 1771-1800. <https://www.jstor.org/stable/10.1086/426800>
- Rodríguez, M. F. y Frías, S. (2020). Violencia contra las mujeres en política. El caso de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, (240), 369-395. DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.75328>
- Ruiz, M. (2016). Aproximaciones a los estudios críticos feministas de las Ciencias Sociales en México y Centroamérica. *Revista Clepsydra*, 15, 11-33. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6139961>
- Santos, B. de S. (2010). La refundación y los falsos positivos. En *Refundación del Estado en América Latina, Perspectivas desde una epistemología del Sur* (pp. 67-112). Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, Programa Democracia y Transformación Global. http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Refundacion%20del%20Estado_Lima2010.pdf
- Shields, S. (2008). Gender: An intersectionality perspective. *Sex Roles*, 59, 301-311. DOI: 10.1007/s11199-008-9501-8
- Vásquez, J. (2013). Adultocentrismo y juventud: Aproximaciones foucaulteanas. *Revista Sophia: Colección de Filosofía de la Educación*, 15. Editorial Universitaria Abya-Yala. <http://www.redalyc.org/pdf/4418/441846100009.pdf>

Normativa

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



Mesa 9C

Violencia contra
mujeres en política
Manifestaciones

Violencia que limitó la participación política de las mujeres en el Proceso Electoral 2017-2018 en México: candidatas uninominales y plurinominales

Ponente: Gustavo Zúñiga Colín*
Mesa 9C: Violencia contra mujeres en política.
Manifestaciones

Resumen

Justificación: Las mujeres en el ámbito de su participación política han sufrido una serie de violaciones a sus derechos político electorales derivado de los roles y estereotipos de género asignados socialmente a partir de la condición biológica por el hecho de ser mujeres. Por si fuera poco, las mujeres son propensas a vivir un segundo grado de discriminación cuando son parte de grupos que han sido vulnerados como lo son: indígenas, jóvenes, parte de la comunidad LGBTTI, afrodescendientes, adultas mayores, por condiciones de discapacidad, entre otros.

Introducción

La lucha feminista por la inclusión de las mujeres en la vida política, ha transitado de un plano meramente sufragista a uno más amplio: las democracias occidentales se han empeñado en diseñar e implementar acciones que permitan asegurar una participación paritaria entre mujeres y hombres.

En las últimas décadas, los países occidentales han reconocido la importancia de la participación de las mujeres en el ámbito cultural, social, económico y político; respecto de este último, los países han generado una serie de instrumentos jurídicos internacionales que tienen como objetivo asegurar la igualdad de género, entre las que destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres “Belém do Pará”. (López Barajas, 2013, p. 6)

En diversos países se han adoptado medidas para que las mujeres obtengan posiciones de representación política y cargos de toma de decisión, en su gran mayoría han sido cuotas de género tanto en candidaturas como en el número de cargos de representación popular.

* Correo electrónico: zuniga_cg@hotmail.com.



En México, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, se estableció la aplicación de los tratados internacionales al nivel constitucional, para efectos del presente estudio destacan los relativos a la a la promoción de la igualdad política entre hombres y mujeres: la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, conocida en su siglas en inglés como CEDAW; así como la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, también conocida como Belém do Pará, esto representado un llamado internacional de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano (Diario Oficial de la Federación, 2011).

Por su parte, la reforma político-electoral 2014, implicó una modificación constitucional que mandató la paridad en candidaturas a legisladores/as federales y locales; posteriormente se hizo extensivo a los cargos de representación popular en todos los niveles de gobierno mediante la jurisprudencia 6/2015 de la SCJN y la sentencia dictada por el TEPJF en la Acción de Inconstitucionalidad 39/2014 y sus acumuladas 44/2014, 54/2014 y 84/2014.

Si bien, es cierto que dicha reforma permitió que un mayor número de mujeres participarán en los procesos electorales, también es cierto que no garantizó que éstas participaran en igualdad de condiciones frente a los hombres.

Los procesos electorales de 2015, 2016, 2017 y 2018 han contado ya con el ordenamiento jurídico en materia de paridad en las candidaturas, inicialmente en el ámbito federal y posteriormente se hizo extensivo en el ámbito local. Lo anterior, generó el aumento de la violencia política en contra de las mujeres que buscaron alguna posición política, lo cual significó que, mientras un mayor número de mujeres participaba, un mayor número fueron violentadas.

Por lo anterior, conocer las condiciones que vivieron las mujeres candidatas en el Proceso Electoral 2017-2018, se vislumbra fundamental para generar acciones institucionales que garanticen de manera real el ejercicio de sus derechos político-electorales, es decir, avanzar en la conquista de la igualdad sustantiva, esto significa de acuerdo al artículo 170, numeral 2, inciso c) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral:

Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.

Es así que, el presente ensayo se desarrolla mediante el testimonios de mujeres que fueron candidatas en el Proceso Electoral 2017-2018 y concluye con una serie de recomendaciones para prevenir, atender y sancionar el fenómeno de la violencia política hacia mujeres candidatas desde los trabajos de los institutos electorales, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y académicas/os.

Objetivo

Presentar un estudio diagnóstico que permita visibilizar las condiciones que limitaron la participación política de las mujeres dentro del Proceso Electoral 2017-2018.

El estudio presenta a su vez, entrevistas a mujeres que vivieron un segundo grado de discriminación por el hecho de ser parte de algún grupo sociológico considerado como un grupo tradicionalmente vulnerado.

Al respecto es importante tener un acercamiento a diferentes perfiles de mujeres que cuenten con más de una condición de vulnerabilidad y que participan actualmente como candidatas a diferentes cargos públicos en México, dentro del marco del Proceso Electoral 2017-2018.

1. Conceptualización de la violencia política contra las mujeres

El espacio público tradicionalmente por cientos de años ha sido hegemonizado por los hombres, mientras que a las mujeres se les ha relegado al espacio doméstico (del latín *domus*, 'casa'), es así que cualquier mujer que se atreve a defender sus derechos político-electorales y por ende acceder al espacio público (Cerva Cerna, Daniela, 2017, p. 43), es considerada transgresora del estatus quo y por lo tanto transgresoras de los roles de género establecidos por la cultura.

A raíz de lo mencionado, los hombres tradicionales consideran que las mujeres toman aquellos espacios y símbolos que les pertenecen, en este caso los relativos al ejercicio del poder político, sin embargo, más allá de que esta idea sea errónea, lo cierto es que es que las democracias contemporáneas no pueden ser entendidas con la exclusión de las mujeres.

Continuando con lo anterior, se sabe que en tiempos de la polis griega la calidad de ciudadanía era limitada a condiciones que únicamente un grupo de hombres podrían cumplir, también es cierto y no menos importante señalar que, el avance democrático en las sociedades occidentales exige hoy condiciones de igualdad entre mujeres y hombres dentro de la competencia política con el fin de lograr inclusión y pluralidad en los puestos de representación.

Identificar el concepto de violencia política contra las mujeres, es importante para generar un marco de referencia de estudio, por ello se han considerado dos conceptos básicos:

De acuerdo a la Asociación de Concejalas de Bolivia (Acobol) el fenómeno de menoscabar y obstaculizar el acceso de las mujeres en el ámbito político se puede definir en dos conceptos de manera relacional aunque diferenciada, del siguiente modo:

Acoso Político, se entiende por acoso político al acto o conjunto de actos cometido por una persona, por sí o a través de terceros, en contra de una mujer o de su familia, con el propósito de impedir y/o inducir a una acción u omisión, en el cumplimiento de sus funciones, derechos o deberes, mediante actos de presión a través de persecución, hostigamiento o amenazas efectuadas por cualquier medio.

...se entiende por violencia política, a las acciones y/o conductas agresivas cometida por una persona, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico, o sexual en contra de una mujer y/o de su familia, en ejercicio de la representación política, para impedir restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y de la ley. (Rojas, María Eugenia, 2009, p. 3)

Resulta importante hacer una referencia al concepto de la ACOBOL, ya que es uno de las definiciones pioneras en los estudios de género que buscan atender el fenómeno de la violencia política.

Por otra parte, en el caso mexicano y para el presente investigación, se retomará el concepto definido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación publicado en 2017 mediante el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, el cual señala:

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo (Familiares o personas cercanas a la víctima).

Esta definición es retomada de la *Jurisprudencia 48/2016* del TEPJF. VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES.

Es importante señalar que la violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras: violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida.

A su vez, no se debe dejar de lado que la discriminación se considera como parte de la violencia política y que de acuerdo a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se define a la como: “Cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho”.

Es cierto que se ha avanzado en el número de mujeres en puestos de elección popular; desde 1988 hasta 2015, la representación política de las mujeres en la Cámara de Diputados/as aumentó en un 30.8%, al pasar de un 11.8% al 42.6% del total de personas que conforman dicha cámara (INE, 2016; IJJ-UNAM, 2016). Sin embargo, existen áreas de oportunidad tanto en los institutos políticos como en las instituciones electorales que permitan que mujeres y hombres compitan en igualdad de condiciones.

La violencia política por razón de género, es decir, aquella que se ejerce contra las mujeres por el simple hecho de serlo, se presenta como una realidad a modificar. Para lo anterior surge la necesidad de elaborar el presente diagnósticos que nos permitan identificar las áreas de

oportunidad, las cuales han sido un pendiente en el compromiso democrático por la igualdad, la característica principal de este fenómeno se define como:

En el caso específico de las mujeres, dicha violencia se entrecruza con distintas manifestaciones del machismo que caracteriza la cultura política que predomina en los partidos y los espacios sociales y políticos del país, así como las prácticas cotidianas de la lucha política. (Barrera Bassols y Cárdenas Acosta, 2017 pp. 15-34)

Por lo que existe una necesidad de enfrentar una cultura política machista que violenta el derecho de las mujeres de participar en igualdad de condición que los hombres.

Metodología de investigación

La metodología utilizada para elaborar el presente estudio se detalla a continuación. Con el objetivo de presentar un diagnóstico que permita visibilizar las condiciones que limitaron la participación política de las mujeres dentro del Proceso Electoral 2017-2018, se realizó una serie de entrevistas a profundidad (corte cualitativo) a candidatas (seleccionadas) a cargos de elección popular.

Con el fin de generar un mapeo plural a nivel nacional fueron valorados los siguientes parámetros:

- Entidad federativa
- Partido Político, coalición que las postuló o candidatura independiente
- Tipo de elección (federal o local)
- Tipo de candidatura (Gubernatura, Senaduría Mayoría Relativa —MR—, Diputación federal MR, Diputación local MR, Presidencia municipal/Alcaldía, Regiduría, Concejala)
- Experiencia anterior en el ámbito político (si habían ocupado algún puesto de elección popular anteriormente)
- Relaciones familiares en el ámbito político

Por lo anterior, se identificaron a 10 mujeres a entrevistar mediante un cuestionario semiestructurado compuesto por seis (6) categorías:

- Datos Generales: con el objetivo de identificar datos que permitan conocer los perfiles de las personas encuestadas, identificando sexo, tipo de candidatura, partido político quien le postula o en su caso si es una candidatura independiente, experiencia política, relaciones familiares que hayan ocupado cargos de elección popular y nivel de estudios académicos.

- Elementos que pueden representar discriminación: con el objetivo de identificar algunos de los rasgos que pueden representar acciones por las cuales se discrimine, dando a conocer al entrevistado/a las definiciones de cada concepto y que determine si se considera dentro de esa condición o no.
- Detección de acciones que se consideran violencia política: con el objetivo de identificar si las candidatas/os fueron víctimas de acciones discriminatorias, entendidas estas como una violación a ejercer sus derechos político-electorales.
- Apoyo recibido: con el objetivo de identificar si las personas víctimas recibieron o no apoyo y de quién lo recibieron.
- Conocimiento de mecanismos y herramientas para detectar y actuar frente a la violencia política: identificar el nivel de conocimientos por parte de las candidatas/os respecto de los mecanismos y herramientas para detectar y actuar frente a la violencia política.
- Comentarios abiertos: conocer datos adicionales que las candidatas/os consideren relevantes respecto del tema.

El cuestionario se compuso de reactivos abiertos y cerrados de acuerdo a la naturaleza de la información a recabar, los reactivos que se consideraron abiertos tuvieron la finalidad de conocer las experiencias de las mujeres mediante el relato de lo vivido como candidatas dentro del Proceso Electoral 2017-2018.

La aplicación del cuestionario se hizo de manera personal mediante llamada telefónica a las candidatas, sus nombres se mantienen en anonimato para la versión pública y únicamente se utilizan datos estadísticos para la interpretación de los resultados.

Es importante aclarar que los nombres que aparecen en el presente estudio son de mujeres que decidieron que fueran publicados.

Antes de cada entrevista, se hizo del conocimiento de las candidatas que la naturaleza del estudio fue meramente académico y que sus datos personales quedarían resguardados, lo anterior con el fin de presentarles un ambiente de anonimato y con ello generar un ambiente de confianza que permitiera recolectar información sin sesgos o limitada por temor a represalias.

Es importante aclarar que se debió leer los conceptos que aparecen en el cuestionario, primeramente para ubicar conceptualmente a las entrevistadas en el contexto teórico y normativo, y con ello eliminar interpretaciones subjetivas.

A continuación se presenta la matriz de la entrevista, la cual contiene definiciones conceptuales referidas y señalando los enlaces electrónicos que sirvieron como fuente para el presente estudio.

Categoría	Objetivo	Reactivos
Datos generales	Identificar datos que permitan conocer los perfiles de las personas encuestadas, identificando sexo, tipo de candidatura, partido político, quien le postula o en su caso si es una candidatura independiente, experiencia política, relaciones familiares que hayan ocupado cargos de elección popular y nivel de estudios académicos.	Se integró de 7 reactivos (preguntas cerradas de la A-F). A. Usted es ☐ Mujer ☐ Hombre ☐ Transexual B. Tipo de candidatura ☐ Gubernatura ☐ Senaduría MR ☐ Diputación federal MR ☐ Diputación local MR ☐ Presidencia municipal/alcaldía ☐ Regiduría ☐ Consejal C. Tipo de elección ☐ Federal ☐ Local D. Partido político que le postula (si es candidatura independiente señalarlo: _____) E. Entidad federativa: _____ F. Anteriormente ha ocupado o no algún puesto de elección popular ☐ Sí ¿Cuál? _____ ☐ No ☐ No sabe o no contestó G. Cuenta o no con algún familiar que haya ocupado u ocupe algún cargo de elección popular? ☐ Sí ☐ Sí ¿Cuál? _____ ☐ No sabe o no contestó H. Nivel académico concluido ☐ Sin estudios académicos ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Preparatoria ☐ Licenciatura ☐ Maestría ☐ Doctorado ☐ Posdoctorado ☐ Otro _____ I. Sexo de competidores/as por el mismo cargo ☐ Número de hombres para el cargo: _____ ☐ Número de mujeres para el cargo: _____ J. Edad (rango) ☐ 18-20 ☐ 21-25 ☐ 26-30 ☐ 31-35 ☐ 36-40 ☐ 41-45 ☐ 46-50 ☐ 51-55 ☐ 61-65 ☐ Más de 60 K. ¿Ganó o perdió la elección? ☐ Ganó ☐ Perdió

Categoría	Objetivo	Reactivos
1. Elementos que pueden representar discriminación	Identificar algunos de los rasgos que pueden representar acciones por las cuales se discrimine, dando a conocer al entrevistado/a las definiciones de cada concepto y que determine si se considera dentro de esa condición o no.	Se elaboró un (1) reactivo que puede ser contestado por más de una respuesta. 1. ¿Considera o no pertenecer a alguno de los siguientes grupos sociológicos? - o Persona Indígena (descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, siendo la conciencia de la identidad indígena el criterio fundamental para determinarlos como tales, es decir, que se autoadscriben) http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/pueblos-indigenas-y-originarios-y-sus-integrantes/ - o Persona afrodescendiente (descendientes de personas nacidas en África) http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GAP_Afrodesc_ACCSS_OK.pdf - o Persona joven (12-29 años) http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PROJUVENTUD2014new.pdf - o Persona Adulto/a mayor (mayor a 60 años) http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101243_1.pdf - o Persona con discapacidad (distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables). http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf - o Persona religiosa (Que profesa una religión y práctica sus normas y preceptos) RAE - o Persona con preferencia sexual distinta a la heterosexual (lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, transexual, travesti, intersexual o queer) http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=145&id_opcion=48&op=48 - o Otra _____
2. Detección de acciones que se consideran violencia política	Identificar si las candidatas/os fueron víctimas de acciones discriminatorias, entendidas estas como una violación a ejercer sus derechos político-electorales.	La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación define a la discriminación como: cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho. 2.1 De acuerdo a lo anterior: ¿considera o no que, dentro del proceso electoral y derivado del mismo, a usted se le discriminó por pertenecer a algún grupo de los grupos tradicionalmente vulnerados mencionados (se menciona uno o varios grupos que haya referido y se anota Sí o No)? - o Sí - o No - o No sabe o no contestó 2.1.1 ¿En qué consistió la acción? _____ 2.1.2 ¿Quién realizó la acción referida? _____

Categoría	Objetivo	Reactivos
		La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación define a la discriminación como: "cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho". 2.1 De acuerdo a lo anterior: ¿considera o no que, dentro del proceso electoral y derivado del mismo, a usted se le discriminó por pertenecer a algún grupo de los grupos tradicionalmente vulnerados mencionados (se menciona uno o varios grupos que haya referido y se anota Sí o No)? - o Sí - o No - o No sabe o no contestó 2.1.1 ¿En qué consistió la acción? _____ 2.1.2 ¿Quién realizó la acción referida? - o Integrantes de partidos políticos - o Aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista. - o Servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales - o Servidores(as) o autoridades de instituciones electorales - o Representantes de medios de comunicación - o Estado y sus agentes. - o No sabe o no contestó 2.2 ¿Realizó o no algún tipo de denuncia? _____ 2.2.1 ¿Ante qué instancia realizó la denuncia? _____ De acuerdo al Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, publicado en 2017 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se entiende por violencia política: "La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo" (Familiares o personas cercanas a la víctima). Jurisprudencia 48/2016 del TEPJF. VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES. http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/Jurisprudencia%2048-2016%20VIOLENCIA%20POLITICA.pdf La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida. Añadido nuestro, retomado de la definición de la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres, en virtud de que complementa y fortalece la definición del presente protocolo.

Categoría	Objetivo	Reactivos
		2.3 De acuerdo a lo anterior: ¿considera o no que, dentro del proceso electoral y derivado del mismo, a usted fue violentada en cualquiera de los supuestos anteriores? - o Sí - o No - o No sabe o no contestó 2.3.1 ¿En qué consistió la acción? _____ 2.3.2 ¿Quién realizó la acción referida? - o Integrantes de partidos políticos - o Aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista. - o Servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales - o Servidores(as) o autoridades de instituciones electorales - o Representantes de medios de comunicación - o Estado y sus agentes. - o No sabe o no contestó 2.4 ¿Realizó o no algún tipo de denuncia? _____ 2.4.1 ¿Ante qué instancia realizó la denuncia? _____ 2.5 ¿En la distribución de recursos económicos por parte de su partido político (instituto electoral para candidaturas independientes), considera que fue equitativo entre mujeres y hombres? - o Sí - o No - o No sabe o no contestó 2.6 ¿Considera que el partido político le permitió o no hacer uso del recurso con autonomía de acuerdo a sus necesidades? 2.6.1 ¿Por qué lo considera así? _____ 2.7 De manera general, ¿considera o no que tuvo un trato igualitario respecto de los candidatos hombres/mujeres dentro de su partido político/del OPLE (para candidaturas independientes).
3. Apoyo recibido para la atención de violencia política	Identificar si las personas víctimas recibieron o no apoyo y de quién lo recibieron.	3.1 ¿Recibió apoyo para enfrentar la situación referida? - o Sí - o No - o No sabe o no contestó 3.1.2 ¿De quién recibió apoyo? - o 1. - o 2. - o 3. - o 4. 3.1.3 Mencione en qué consistió: - o 1. - o 2. - o 3. - o 4.

Categoría	Objetivo	Reactivos
4. Conocimiento de mecanismos y herramientas para detectar y actuar frente a la violencia política.	Identificar el nivel de conocimientos por parte de las candidatas/os respecto de los mecanismos y herramientas para detectar y actuar frente a la violencia política.	4.1 ¿Conoce o no la existencia de algún protocolo o área administrativa encargada de atender casos de discriminación (violencia) política en el partido político al que pertenece? Nota: En candidaturas independientes se preguntará: ¿Conoce la existencia de algún protocolo o área administrativa encargada de atender casos de discriminación (violencia) política dentro de las instituciones del Estado? ☐ Sí ☐ No ☐ No sabe o no contestó 4.2 ¿Ha recibido algún curso, taller o diplomado o en materia de violencia política? ☐ Sí ☐ No ☐ No sabe o no contestó 4.2.1 Fue impartido por: ☐ Partido político ☐ Institución del Estado ☐ Organización de la sociedad civil ☐ Otro: _____ 4.3 ¿Considera necesario o no generar mecanismos institucionales al interior de los partidos políticos para prevenir y atender los temas de discriminación, entendida esta como parte de la violencia que pueden vivirse en los procesos electorales? ☐ Sí ☐ No ☐ No sabe o no contestó 4.4 ¿Considera necesario o no generar mecanismos institucionales en los órganos del Estado (procuradurías, institutos electorales, entre otros) para prevenir y atender los temas de discriminación, entendida esta como parte de la violencia que pueden vivirse en los procesos electorales? ☐ Sí ☐ No ☐ No sabe o no contestó
5. Comentarios abiertos	Conocer datos adicionales que las candidatas/os consideren relevantes respecto del tema.	5.1 Por favor, comente algún dato que considere relevante sobre su experiencia de este proceso electoral en el que fue candidata/o.

AVISO: Con el fin de enriquecer el ensayo denominado, "Estudio sobre las condiciones que limitan la participación política de las mujeres dentro del Proceso Electoral 2017-2018 en México", se le invita a contestar los siguientes reactivos. El uso de los datos es confidencial y únicamente será reflejado un análisis estadístico en el que no se mencionarán nombres de partidos políticos ni de la persona que haya respondido el presente cuestionario. El uso de los datos es meramente académico.

INSTRUCCIONES: Para los reactivos cerrados marque con una **X** la opción que considere correcta, para los reactivos abiertos escriba lo que considere relevante para el presente ejercicio.

Resultados

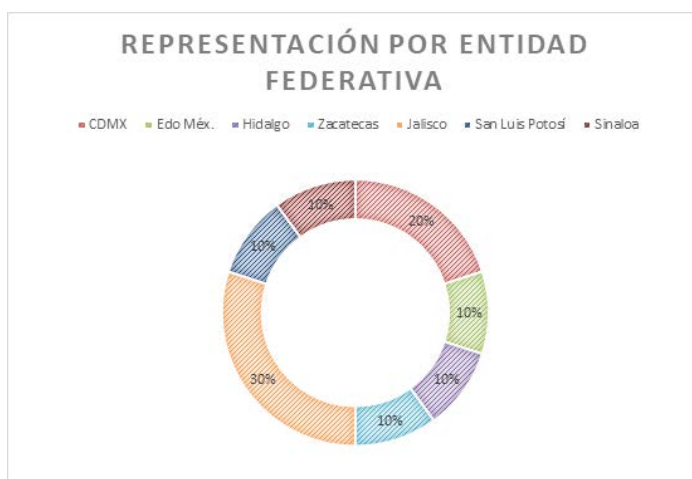
Se entrevistaron a 15 mujeres de entre 27 y 55 años de edad, una de ellas se consideró religiosa (católica) y tres de ellas se consideraron jóvenes por no ser mayores a los 29 años de edad.

Se entrevistaron a mujeres pertenecientes a partidos políticos con acreditación nacional (PVEM), de tres coaliciones: México al Frente (PAN-PRD-MC), Todos por México (PRI-PVEM-NUAL) y Juntos Haremos Historia (PT-Morena-ES) y de un partido político con acreditación local (Partido Humanista CDMX), además de una candidata independiente.

El nivel de estudios se encontró en su mayoría compuesto por mujeres con educación académica profesional concluida por lo menos.

A continuación se presentan los 5 resultados de mayor relevancia:

Se entrevistaron a 15 mujeres de 7 entidades federativas



Fuente: Elaboración propia del autor con datos derivados de la aplicación del cuestionario elaborado para la presente ponencia.

El 60% de las encuestadas señaló no contar con experiencia previa en puestos de elección popular. Lo anterior se considera relevante ya que las mujeres que refirieron la respuesta señalada, mencionaron que la experiencia previa en puestos de elección popular permite que se cuente con estructura de personal y con recursos extraordinarios para la realización de eventos o compra de materiales para la promoción política.



Fuente: Elaboración propia del autor con datos derivados de la aplicación del cuestionario elaborado para la presente ponencia.

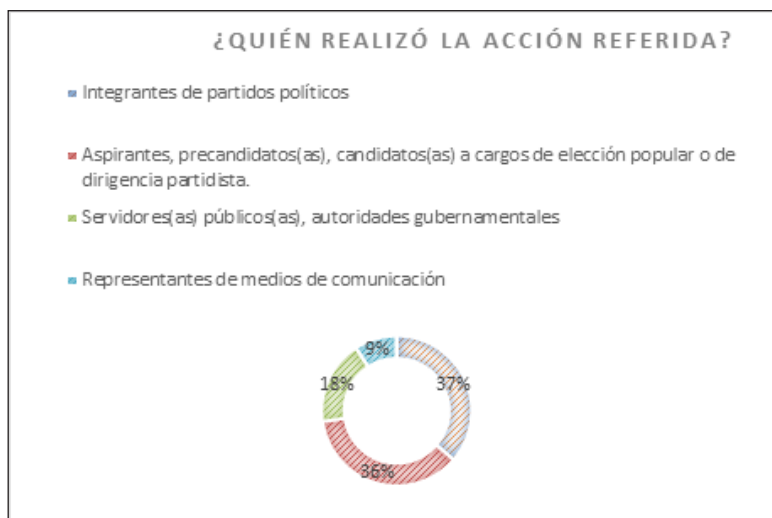
El 100% de las mujeres señaló haber vivido algún caso de discriminación por el hecho de ser mujer, lo que constituye cada uno de esos casos violencia política, a continuación se presenta una tabla en la que se observa lo mencionado.



Fuente: Elaboración propia del autor con datos derivados de la aplicación del cuestionario elaborado para la presente ponencia.

A pesar de que el 100% de las mujeres entrevistadas señalaron haber sido víctimas de violencia política, ninguna denunció, esto derivado de que como comentan, los tiempos son

muy cortos en una campaña como para ir a denunciar, en otros casos se mencionó que denunciaron en el propio partido político o instituto correspondiente sin recibir el apoyo necesario.



Fuente: Elaboración propia del autor con datos derivados de la aplicación del cuestionario elaborado para la presente ponencia.

Las acciones de violencia política según las mujeres entrevistadas correspondieron a integrantes de los partidos políticos en un 37%, por su parte representantes de los medios de comunicación también fueron señalados como parte de los actores que provocan acciones violentas en un 9%, los servidores públicos y autoridades gubernamentales, sobre todo los relacionados a puestos políticos en turno mientras se desarrollan las campañas que generan violencia política, 37% de las mujeres entrevistadas así lo señalaron. Por último 36% de las entrevistadas señaló que vivieron violencia política generada por aspirantes o candidatos, incluso del mismo partido o coalición que las postuló.



Fuente: Elaboración propia del autor con datos derivados de la aplicación del cuestionario elaborado para la presente ponencia.

Los resultados demuestran que existen consideraciones que comparten mujeres, entre las cuales destacan la necesidad de generar acciones de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tanto en recepción de recursos para financiar sus campañas políticas, en el asesoramiento y formación técnica para elaborar una campaña y la urgencia de generar mecanismos institucionales al interior de los partidos políticos e institutos electorales para prevenir y atender los temas de discriminación, entendida esta como parte de la violencia que pueden vivirse en los procesos electorales

Testimonios

De entre los testimonios recolectados destacan los siguientes

Viví discriminación mediante insultos y acciones que referían a minimizar su trayectoria profesional por no contar con experiencia política, a pesar de conocer y haber trabajado como activista temas de defensa de derechos políticos por más de 20 años.

Hice una denuncia en el partido político al secretario de organización, sin embargo no hubo una sanción, ni llamado de atención.

Me bloquearon el Consejo Municipal del partido, fui atacada verbalmente y económicamente, pues no me pagaron el sueldo del trabajo que desarrollaba como síndica.

Comenté mi caso a personas de la estructura del partido político, pero no tuve apoyo.

Personal de los partidos políticos, menospreciaron, por ser mujer, mi capacidad para ser la primera en la fórmula al Senado.

El apoyo de mi familia fue muy importante hasta las últimas consecuencias, gente en redes sociales la atacaron, decían que ella se colgaba la candidatura del él, que renunciara, que era una desconocida.

En el proceso electoral hay tanta presión en tiempos muy cortos, no permite dar tiempo para denunciar.

De la familia nuclear (esposo, hijos) recibí apoyo, aunque la familia lejana no le apoyó, le dijeron frases como —¿por qué no está en casa?—.

He notado que los altos mandos de los partidos políticos y de las instituciones respetan el lenguaje incluyente, no así las personas que conforman la estructura, aunque es el inicio hay que hacer énfasis de que se instruya en el tema a todas las estructuras.

El municipio no está para que una mujer lo dirija, me lo comentaron hombres e incluso mujeres.

Mi esposo machista siempre me mortificó “no la vas a hacer, te dan por tu lado”, la hija decía, “papá, si no vas a ayudar no estorbes”, mi hijo también me alentaba.

Por ser mujer, pobrecita no va a llegar a nada.

Conclusiones

Las mujeres siguen siendo discriminadas al acceder a la esfera pública por ser consideradas poco capaces para tomar puestos de gobierno o representación política.

Los hombres han concentrado los puestos de toma de decisión, por lo que cuentan con mayor experiencia en la competencia política que las mujeres. Lo mencionado deriva en una ventaja competitiva a favor de los hombres y se observa debido a que:

1. Cuentan con mayor capital humano (estructura electoral) que la mayoría de las mujeres que compiten por primera vez. Este punto es relevante ya que es la estructura política quienes realizan el trabajo en campo.

Una de las entrevistadas comentó: “Mientras mi equipo de trabajo lo componíamos 4 personas, incluyéndome (candidata, coordinador de campaña, responsable de prensa y chofer —hijo de la candidata—); el equipo de mi compañero de fórmula se componía de 30 personas”.

2. Cuentan con una mayor red de financiamiento de recursos privados.

Una de las entrevistadas señaló: “Los hombres empresarios muy pocas veces apoyan económicamente a una mujer, prefieren invertir sus recursos en los candidatos”.

Otra de las entrevistadas dijo: “Ellos tienen amigos empresarios que financian sus campañas, yo tengo amigas, pero no son empresarias, algunas de ellas tienen esposos empresarios, pero ellos prefieren dar dinero a los candidatos”.

3. El apoyo familiar es muy importante para lograr que las mujeres permanezcan en las campañas, de lo contrario desisten de la candidatura debido a que su autoestima es minimizada por comentarios o acciones misóginas.

Una de las entrevistadas comentó: “Después de recibir comentarios de que una mujer no está preparada para enfrentar a la delincuencia y que no iba a llegar a ningún lado porque el municipio no está preparado para ser gobernado por una mujer, pensé en renunciar a la candidatura... mi esposo que es machista me decía que no iba a ganar, que la gente me estaba dando “el avión”, y mi hija le decía que si no iba a ayudar que no estorbara, también recibí apoyo de mi hijo, sin embargo afectaron mi autoestima”.

Otra de las entrevistadas comentó: “Fue muy importante el apoyo de mi familia, mi esposo y mis hijos me apoyaron todo el tiempo.”

4. Los medios de comunicación no cubren de manera igualitaria las campañas, favorecen a quien tiene recursos para pagar notas que le posicionen políticamente, en su mayoría son hombres quienes pueden pagarlo.

Al respecto, una candidata señaló: “Yo soy periodista y mi propio gremio, que son gente con quien compartí jornadas de trabajo, me pedían de 5 mil a 10 mil pesos por publicar una nota sobre mí, es mentira que las notas no se venden.”

5. Falta de capacitación en materia de violencia política para las mujeres.

El 50% de las encuestadas señalan no haber recibido algún curso, taller o diplomado en materia de violencia política, esto constituye un área de oportunidad que debe ser atendida para primeramente prevenir y posteriormente atender casos de violencia política contra las mujeres.

Recomendaciones

Derivado de los resultados obtenidos de la aplicación de entrevistas a profundidad, se generaron una serie de conclusiones las cuales permiten identificar áreas de oportunidad que deben ser atendidas con el fin de fomentar el respeto a los derechos político-electorales de las mujeres dentro de los procesos electorales y con ello lograr el alcance de la igualdad sustantiva.

A continuación, se presentan una serie de recomendaciones dirigidas a partidos políticos, institutos electorales y organizaciones de la sociedad civil para incidir en acciones que permitan prevenir, atender y erradicar la violencia que se ejerce en contra de las mujeres y a su vez, generar acciones de acompañamiento que les permitan atender las necesidades de las mujeres durante el desarrollo de los procesos electorales.

A los partidos políticos:

1. Desarrollar proyectos dentro de sus programas anuales de trabajo (PAT) que tengan como objetivos:
 - Prevenir y sancionar la violencia política al interior del partido político.
 - Construir redes de mujeres para el fomento y fortalecimiento de la sororidad para enfrentar violencia política.
 - Desarrollar nuevas masculinidades para fomentar la apertura a la participación política de las mujeres.
 - Desarrollar actividades que den atención emocional y de autoestima a las mujeres que ven violentado su espacio personal ya que esto las desmotiva a continuar con las candidaturas.
2. Desarrollar campañas de difusión (infografías y materiales de difusión) al interior del partido político, que indiquen las sentencias y documentos como acuerdos del partido político relacionados a la paridad de género en candidaturas.
3. Desarrollar mecanismos de sanción para el personal que ejerza o fomente la violencia política en contra de mujeres y hombres al interior o exterior del partido político.

A institutos electorales:

1. Dar seguimiento y asesoramiento a las acciones de los partidos políticos en materia de violencia política contra las mujeres.
2. Ser un acompañamiento de las mujeres candidatas para atender sus necesidades en materia de violencia política en razón de género (sea contra mujeres, hombres o transsexuales).
3. Desarrollar un equipo de “personas visitadoras” que tengan acercamiento con las candidatas y les brinden asesoría para la atención de acciones violentas. Estas “personas

visitadoras”, atenderán las demandas y en su caso o canalizarán al área correspondiente a las candidatas que lo requieran.

4. Fomentar que los “observatorios de participación política de las mujeres”, sean equipos de trabajo con un plan de incidencia, dejando de lado la figura de espectador y tomando un rol activo de trabajo de campo.

A organizaciones de la sociedad civil:

1. Generar equipos de trabajo que ayuden como contención emocional y de asesoría legal para las mujeres candidatas que han sido víctimas de violencia política y prefieren desistir de sus aspiraciones legítimas.
2. Desarrollar cursos en los que se generen competencias para las mujeres para generar resiliencia frente a las acciones de violencia política que puedan vivir.
3. Generar un observatorio de los medios escritos en nivel local, con el fin de rastrear violencia política o parcialidad en las coberturas periodísticas de las y los candidatos.
4. Presentar cursos y talleres con periodistas, con el fin de evitar sexismos dentro de las coberturas de las campañas políticas, evitando de esta forma difundir y fortalecer estereotipos de roles domésticos para mujeres y de la vida pública para hombres.

La violencia política contra las mujeres se configura como un delito que atenta en contra el pleno desarrollo de las mujeres al limitar el ejercicio de sus derechos políticos. Las democracias occidentales contemporáneas que velan por una verdadera democracia, deben atender el fenómeno analizado en el presente estudio de manera responsable y mediante acciones específicas que permitan hacer de la democracia un sistema de competencia libre, abierto a la pluralidad y capaz de mutar a las exigencias ciudadanas bajo el principio de igualdad.

Referencias

Normas

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Convención de los Derechos Políticos de la Mujer.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Declaración de Naciones Unidas sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley General de Partidos Políticos.

Ley General de Víctimas

Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México, 10/06/2011

Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) realizadas en su 52º periodo de sesiones

Literatura

Barrera, D. y Cárdenas Acosta. Presidentas municipales en México: acoso y violencia política (2010-2016). *Politai: Revista de Ciencia Política*, 7(12), primer semestre, 15-34.

Convencion sobre la Eliminacion de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (1979). *Preámbulo de la Convencion sobre la Eliminacion de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. CEDAW, 18 de diciembre de 1979.

Cerva Cerna, D. (2017). Medios de comunicación y violencia política hacia mujeres: continuidades y transformaciones en los procesos electorales 2012 y 2015. *Revista Iberoamericana de Comunicación*, 32, primavera-verano, 43.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2017). *Discriminación e igualdad*. <http://www.conapred.org.mx>

Unidad Técnica de Fiscalización. (s. f.). *Análisis de los ingresos y gastos de los recursos ejercidos en las candidaturas federales desde un enfoque de género*. Instituto Nacional Electoral, respecto al proceso electoral 2014-2015.

López Barajas, M. P. (Coord.). (2013). *Participación política de las Mujeres en México, 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino* (p. 62). ONU Mujeres.

Rojas, M. E. (2009). El acoso y la violencia política en razón de género afectan el trabajo político y la gestión pública de las mujeres. *Vox Localis*, 29, diciembre. Edición Especial contra la violencia de género. <https://old.voxlocalis.net/revistas/num29/doc/nota%20ACOBOL.pdf>

Tello, F. (2015). *Avances, vacíos, desafíos y oportunidades para los indicadores de participación política femenina en el nivel local*. INEGI.

Unidad Técnica de Fiscalización. (s. f.). *La rendición de cuentas con perspectiva de género correspondiente a la campaña del proceso electoral federal 2011-2012* (Anexo al Dictamen consolidado del Proceso Electoral Federal 2011-2012).

Zovatto, D. y Grinner, S. (s. f.). *De las normas a las buenas prácticas, El desafío del financiamiento político en América Latina* (p. 22). <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1593/4.pdf>



Mesa 10B

Manifestaciones de las violencias de género en las universidades

Micro-violencias en espacios universitarios

La mirada de las estudiantes

Ponentes: Heryca Natalia Colmenares Sepúlveda
Berenice González Caballero
María Magdalena Espinosa Rivas
Claudia Mariana Huertas Piña

Mesa 10B: Manifestaciones de las violencias
de género en las universidades

Resumen

Hay un consenso en reconocer que las amenazas y actos físicos de violencia contra la mujer, es violencia de género, sin embargo a diario se realizan una serie de acciones que también atentan contra la autoestima, identidad y libertad de las mujeres, éstas son las llamadas microviolencias. Una manera de acotar su naturalización, es visibilizar los actos, por ello esta investigación busca identificar si las estudiantes de posgrado reconocen microviolencias en su entorno y cómo actúan ante ellas. Con la aplicación de un cuestionario encontramos que las estudiantes reconocen algunos tipos de microviolencias, sin embargo, el mayor vacío se encuentra en el no reconocimiento de mecanismos de denuncia.

Introducción

La vida universitaria representa una época importante en el desarrollo y formación de las personas y su futuro profesional, en este proceso destacan los vínculos que el estudiante establece con sus pares, profesores y la forma social de relacionar estos elementos. Mingo y Moreno (2014) en su estudio demostraron que existe un desequilibrio en los posicionamientos simbólicos y se refleja en actos de violencia hacia los y las estudiantes; no obstante, la violencia, al abrirse paso en la cotidianidad como parte de la cultura, en ocasiones no es percibida como tal. Dicha situación nos conduce a cuestionar si las estudiantes universitarias de posgrado reconocen las microviolencias o micromachismos a las que pueden estar expuestas.

Bonino (1995) define las formas sutiles de violencia a todas aquellas que conductas cotidianas que resultan en un mecanismo de control que atentan contra la autonomía personal

* Estudiantes de posgrado en Pedagogía, UNAM.



de las mujeres (2005); éstas pueden ser de carácter: utilitario, encubiertos, coercitivos y de crisis. El objetivo de la investigación fue identificar las microviolencias que reciben estudiantes universitarias de posgrado en instituciones públicas, indagando sobre los actores que más propician tales violencias, y posibles factores que contribuyen en su naturalización.

El presente artículo ofrece cinco apartados. En el primero se presentan algunas investigaciones previas y se parte de éstas para destacar la importancia de abordar este tema, que tanto es necesario visibilizar y sensibilizar en las poblaciones universitarias. El segundo apartado ofrece las bases conceptuales que nos permiten comprender los resultados obtenidos. En el tercero se indican los aspectos metodológicos, posteriormente el análisis de los resultados y finalmente las conclusiones a las que llegamos.

Recorrido por los antecedentes

La violencia hacia la mujer es un problema que principalmente constituye relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, vinculadas a tradiciones culturales y mandatos de género (Bosch y Ferrer, 2002) que delinean el cómo aprendemos a ser mujeres y hombres; además contribuye a crear inequidades sociales, convirtiéndolas en un hecho naturalizado que se desencadena en formas sutiles de violencia —microviolencias— (Bonino, 1995).

El registro de casos de violencia contra la mujer es grande. La invisibilidad de muchos tipos de violencia hace que no siempre se puedan identificar las circunstancias que llevaron al acto violento. Pérez et al. (2017) y Ventura et al. (2005) mencionan que la violencia es considerada como un asunto estrictamente privado, situación que exacerba los sufrimientos de las víctimas que deben padecer en silencio. Ser estudiante universitaria no significa estar exenta de la violencia en cualquiera de sus expresiones; la violencia en la vida afectiva o emocional es, en general, un asunto del que poco se habla en las aulas universitarias (Sánchez y Solís, 2008).

En la investigación de corte cuantitativo “El micromachismo en estudiantes universitarias” (Pérez et al., 2017) se aplicaron cuestionarios con 23 ítems. A partir de estos, los autores revelan la existencia de violencia en la vida de los universitarios, afirman que existe micromachismo en las relaciones de pareja de jóvenes estudiantes; asimismo, resaltan que la raíz del micromachismo es el ámbito familiar, en el hogar, con sus padres y principalmente con los hermanos.

Gordillo, Gómez y Narcisa (2011) mencionan en su estudio que el micromachismo atenta contra la autonomía de las mujeres sin que la sociedad se dé cuenta, ya que es un acto invisible y en ocasiones son conductas legitimadas por su entorno. Las prácticas de dominación ejercidas por el hombre en la vida cotidiana, supone en muchos de los casos una práctica común determinada por las relaciones de poder. El micromachismo está en la base de ciertas formas de violencia de género, como en el maltrato psicológico, emocional, físico, sexual y económico.

En el artículo “La discriminación y violencia sobre las jóvenes universitarias” Moreno (2012), muestra que en el ámbito académico sigue vigente el sexismo, discriminación y violencia de género en sus diferentes modalidades; en este estudio se realizaron entrevistas a profundidad a estudiantes universitarias de las carreras biomédicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde se visibilizan microviolencias de parte de los profesores hacia las alumnas que van, desde comentarios sexistas, hasta abuso de poder por parte de éstos para con ellas.

Por otra parte, Mingo y Moreno (2014) realizaron un estudio también en la UNAM sobre los obstáculos que impiden que los casos de acoso sexual como forma de violencia de género, no sean efectivamente denunciados por dos vertientes: 1) obstáculos organizacionales y 2) el silencio. Advierten que hay una especie de aceptación silenciosa de la violencia contra la mujer en el ambiente universitario, asimismo identificaron los mecanismos que reproducen el comportamiento de violencia de género con la anuencia de las autoridades.

Fulgencio Gómez (2018) en la investigación “Acoso y formación ciudadana en estudiantes universitarios”, propone que el acoso constituye una agresión física, psicológica, sexual o social que los estudiantes perpetran a uno o varios de sus compañeros, donde principalmente prevalece el desequilibrio de fuerza real o simbólica y las víctimas son incapaces de defenderse, según el autor “la propuesta de este constructo se basa en la violencia personal ya que es la que es perceptible, debido a que en la actualidad este tipo de violencia es difícil de documentar para denunciar” (p. 131).

Aproximaciones conceptuales

Para abordar el tema de microviolencias es necesario precisar en aquellos conceptos que nos permitan comprender la presencia de éstas en los espacios universitarios. Las violencias sutiles denominadas por Bonino como microviolencias y/o micromachismos, son aquellas que pueden ser imperceptibles si se ubican al lado de una violencia física. Los micromachismos son aquellas prácticas de dominación masculina en la vida cotidiana que incluyen varias relaciones interpersonales y tienen como objetivo: a) mantener el dominio y superioridad sobre la mujer; b) reafirmar o recuperar dicho dominio ante una mujer que se “rebela”, y c) resistirse al aumento de poder personal o interpersonal de una mujer a la que se vincula, o aprovecharse de dichos poderes.

Dichos comportamientos son “microabusos” y “microviolencias”, y son efectivos porque el orden social imperante los ratifica, se ejercen reiteradamente hasta llevar a una disminución importante de la autonomía de las mujeres, y muchas veces son tan sutiles que pasan inadvertidos para quien los padece y/o para quien los observa (Bonino, 1995). Es así, que Bonino

plantea esta clasificación; a) microviolencias coercitivas;¹ b) microviolencias encubiertas;² c) microviolencias de crisis;³ d) microviolencias utilitarias⁴ (Ferrer, Bosch y Capilla, 2013).

Metodología

El posicionamiento epistemológico de esta investigación es cualitativo con enfoque interpretativo, dado que se concentra en la interpretación que las personas hacen de su realidad (López, 2016). La metodología utilizada nos ubica en el interaccionismo simbólico, en tanto que estudia al sujeto en su interacción y articula en sus interacciones una estructura simbólica que puede ser entendida. Debido a la llegada de la pandemia, se diseñó un cuestionario cerrado y auto administrado por correo electrónico y se aplicó a 15 estudiantes de posgrado. El diseño del instrumento se basó en ejemplos con situaciones de microviolencia que permitieran a la estudiante identificar en cuál se han sentido expuestas.

Resultados y análisis

Como dato del perfil de las estudiantes se tiene que el 72% está cursando estudios de maestría y el resto de doctorado. Tienen un rango de edad entre 30 y 45 años. El 100% estudia en universidades públicas en áreas de las ciencias sociales y humanidades. Once estudiantes viven en la Ciudad de México, tres en el Estado de México y una en Oaxaca.

Sobre las situaciones o ejemplos manifestados en el cuestionario, se identifica que el 45.5% de las estudiantes manifiesta haber vivido el “uso de la fuerza o conocimiento para dominar a una estudiante”. El 36.4% manifiesta haber vivido la “desvalorización de la mujer en el ambiente universitario”. Por su parte, las microviolencias ejemplificadas con “exceso de control por parte de un profesor” y “violencia por parte del tutor”, cada una recibieron el 9.1% de identificación de experiencias vividas u observadas. Con respecto a la frecuencia de experimentar este tipo de violencia según los ejemplos que se les colocaron, el 63,6% manifestó que se presentaban con mediana frecuencia y el 9.1% indicó que era con mucha frecuencia.

¹ Las microviolencias coercitivas se manifiestan cuando el hombre usa la fuerza moral, psíquica, económica o de personalidad, para intentar doblegar a las mujeres.

² Las microviolencias encubiertas son aquellas en las que el hombre oculta su objetivo de dominio. Algunas de estas maniobras son tan sutiles que pasan inadvertidas, y por ello son más efectivas que las anteriores.

³ Las microviolencias de crisis suelen utilizarse para restablecer el reparto previo y desigual del poder, en momentos tales como cuando se produce aumento del poder personal de la mujer por cambios en su vida o pérdida del poder del hombre por razones físicas o laborales.

⁴ Las microviolencias utilitarias implican no responsabilizarse sobre lo doméstico por parte del hombre, la no implicación, pseudoimplicación, implicación ventajosa. También el aprovechamiento y abuso de las capacidades “femeninas de servicio”

Con relación a la pregunta de si las situaciones presentadas las consideran una amenaza o desvalorización por ser mujeres, la respuesta fue unánime y afirmativa. La explicación a ésta respuesta se expresó como que han sido desvalorizadas por ser madres y encontrarse en la universidad al mismo tiempo, reconocen que tienen que esforzarse el doble para ser tomadas en cuenta, y que al mismo tiempo se presentan obstáculos en la trayectoria académica por ser mujeres. Manifiestan que sus metas para acceder a estancias de investigación en el exterior o continuar estudios universitarios, han sido intimadas con comentarios como “saben llevar” la vida de mamá y esposa con los estudios; ante estos comentarios, manifiestan que se han sentido tristes, deprimidas y desvalorizadas.

Las estudiantes señalan que los actores universitarios de quienes reciben microviolencias son propiciadas por compañeros (hombres) estudiantes (27.3%) y autoridades universitarias (27.3%), por parte del personal administrativo (18.2%) y tutores (9.1%). Asimismo el 100% de ellas indicó que se sienten amenazadas o violentadas por los profesores; inclusive una llegó a describir que en su paso por la licenciatura (antes de llegar a su posgrado actual), un profesor pidió en el aula que todas las estudiantes se desnudaran como parte de su proceso de aprendizaje, al ser todas mujeres y muy jóvenes, sintieron miedo y lo tuvieron que hacer.

Ante las preguntas relacionadas con su reacción ante una situación de microviolencia de las que han sido víctimas, encontramos respuestas polarizadas, ya que la mitad de ellas intentó hacer frente, ya sea denunciando o buscando ayuda de personal de seguridad de la universidad; el resto decidió evadir, ya que consideraron no iban a ser tomadas en cuenta porque han visto otros casos donde no se atiende la denuncia por violencia de algún profesor. Una de las estudiantes describió que al colocar la denuncia en una coordinación esta no se procesó en su totalidad porque el actor universitario era una persona reconocida en su trayectoria dentro del campo de la investigación.

Con los datos que se han presentado, podemos decir que las estudiantes reconocen y tienen conocimiento sobre las microviolencias; sin embargo, advierten que se han visto envueltas en situaciones de violencia y no se habían percatado en el momento.

Con respecto al conocimiento de los mecanismos de denuncia, también se observan una polarización en las respuestas, ya que el 54.5% no los conoce, pero tampoco le dan mayor peso, puesto que no hay confianza en ellos. Parte de esta polarización se explica en los planteamientos que ofrecen las estudiantes para mejorar los mecanismos de denuncia, hacen énfasis en la necesidad de socializar más los protocolos (la mitad no lo conocen), formar a los profesores y que no haya impunidad.

A partir de los datos e información obtenida de los cuestionarios, identificamos que las estudiantes universitarias han vivido tres tipos de microviolencias, de acuerdo con la clasificación de Bonino, las cuales ubicamos como: utilitarias, coercitivas y encubiertas.

Las microviolencias utilitarias, se observan en el desprestigio que los profesores manifestaban hacia las estudiantes por ser madres, ya que consideraban, no ser aptas para estar en

la universidad o por insinuar que si tienen hijos durante el posgrado no podrán cumplir a cabalidad con esta actividad académica. La presencia de microviolencias de tipo coercitivas se observó en las respuestas de las estudiantes, cuando indican que se han sentido amenazadas o violentadas en su mayoría por la figura del profesor o tutor, por el hecho de ser mujeres. Las encubiertas se observan precisamente en la no acción de las estudiantes por hacer la denuncia, ya que comprenden el poder que tiene un profesor o alguna autoridad, el contexto y ante eso deciden no actuar. Esto en realidad representa la acción de la violencia simbólica, ya que las estudiantes en su rol de mujer, donde no es tomada en serio su denuncia, evitan someterse a más violencia o peligros, perpetuándose la impunidad y estas microviolencias.

Conclusiones

El presente artículo intenta generar reflexión sobre la naturalización de las microviolencias y las limitadas acciones que se realizan desde la universidad por acotarlas.

Los resultados permiten visibilizar la presencia de microviolencias en los espacios universitarios, que las estudiantes están percibiendo las violencias cotidianas, las están concientizando y problematizando. Bonino (2005) refiere que no son micro porque tengan menos impacto, sino porque están tan naturalizadas que pueden estar invisibilizadas, y que llegan a mermar la identidad, autoestima y autonomía de las mujeres. En este sentido se observó cómo las estudiantes se han sentido desvalorizadas y esto les ha afectado en su identidad. Considerando que se han sentido “menospreciadas” a la hora de ser interpeladas por ser madres y estudiar al mismo tiempo, por ejemplo, la mayoría de las estudiantes dice reconocer las violencias; sin embargo, desconocen los mecanismos de denuncia o no acceden a ellos por no tener la seguridad de que su denuncia sea efectivamente procesada.

Dentro de las conclusiones con base en los resultados, se reflexiona sobre la necesidad de mejorar los sistemas de comunicación y difusión sobre los protocolos para la atención de la violencia de género que se han estado incorporando en las universidades, así como, la necesidad de generar confianza en estos.

Las limitaciones se encuentran especialmente en la eficiencia de los mecanismos de denuncia, en la poca capacitación y sensibilización hacia los profesores y autoridades para evitar que sigan perpetuando estos tipos de violencias.

Referencias

Bonino, L. (1995). Los micromachismos en la vida conyugal. En J. Corsi, *Violencia masculina en la pareja* (pp. 199-205). Paidós.

- Bonino, L. (2005). Las microviolencias y sus efectos: claves para su detección. En C. Ruiz-Jarabo & P. Blanco (coords.), *La violencia contra las mujeres: prevención y detección* (pp. 83-102). Díaz de Santos.
- Bosch, E. y Ferrer, V. (2002). *La voz de las invisibles. Las víctimas de un amor que mata*. Cátedra.
- Gómez, F. (2018). *Acoso y formación ciudadana en estudiantes universitarios*. Instituto de Ciencias de la Educación; Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Gordillo, I. y Gómez Jarava, N. (2011). Posmachismo en televisión: representaciones de actitudes y comportamientos micromachistas en la publicidad no convencional. *Razón y Palabra*, (76), mayo-julio.
- López Sánchez, E. (2016). Crisis en la enseñanza de la metodología cualitativa. *Andamios*, 13(31), 109-127. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632016000200109&lng=es&tlng=es
- Mingo, A. y Moreno, H. (2014). El ocioso intento de tapar el sol con un dedo: Violencia de género en la universidad. *Perfiles Educativos*, 37(148), 138-155.
- Moreno, L. (2012). *Discriminación y violencia contra las jóvenes universitarias*. UNAM.
- Pérez Cabrera, L., Enciso Arámbula, R., González Castillo, S. y Mendoza Castillo, R. (2017). El micromachismo en estudiantes universitarias. *Educatconciencia*, 15(16), 155-171.
- Sánchez, A. y Solís, M. (2008). Las huellas de la violencia en el noviazgo: Estudiantes universitarios y trayectorias escolares de la FES Acatlán. *X Congreso Nacional de Investigación Educativa* (pp. 1-10). FES Acatlán.
- Ventura Aliello, Y., Cervera Estrada, L., Díaz Brito, Y., Marrero Molina, L. y Pérez Rivero, J. L. (2005). Violencia conyugal en la mujer. *Revista Archivo Médico de Camagüey*, 9(5), 54-60.

El acoso sexual y las violencias en la universidad: autoetnografía de tres profesoras feministas

Ponente: Sandra Estrada Maldonado
Mesa 10B: Manifestaciones de las violencias
de género en las universidades

Introducción

En agosto de 2018 la colectiva Alumnas UG en Sororidad convocó a una rueda de prensa donde denunció acoso sexual de, al menos, siete profesores universitarios. Esto removió en la Universidad de Guanajuato (UG) las deudas institucionales con la violencia hacia las mujeres que, a partir de otro caso, también de acoso, diera lugar al programa UGénero en 2016. Las alumnas siguieron un periplo institucional que las llevó a los máximos órganos colegiados (Consejo Universitario) y a interactuar con las instancias que la propia universidad fue creando para “atender” los casos que durante todo ese año siguieron haciéndose públicos. En mayo de 2019 alumnas de la ENMS¹-Irapuato evidenciaron mediante un tendedero y su posterior difusión en Facebook, varios casos de acoso sexual, a lo que siguió la persecución y criminalización de estudiantes y profesoras feministas dentro del plantel educativo; en particular dos profesoras fueron notificadas de un proceso penal en su contra² por el delito de “señalamiento indebido”.

En diciembre de ese mismo año, la UG se cimbró nuevamente; por primera vez, alumnos y alumnas convocaron a una huelga que duró 5 días en el Campus Guanajuato y se prolongó por 13 días en el campus León donde además, hubo “tomas de planteles”. Consideramos que la violencia hacia las mujeres y el acoso sexual como práctica recurrente debe ser sancionado pero que también debe ser analizado desde otras perspectivas más allá de las vías institucionales. Nosotras decidimos hacerlo a partir de nuestras vivencias en las que se superponen roles desde lo ideológico hasta lo institucional pues somos profesoras, feministas, integrantes de comisiones y órganos de género, tutoras, amigas, etc. Presentamos aquí una reflexión autoetnográfica que

¹ Escuela del nivel medio superior.

² Los denunciantes eran dos profesores de la ENMS cuyos nombres aparecieron en la página de Facebook “Irapuato Feminista” señalados por acoso sexual.



incorpora lo introspectivo y personal con lo cultural e histórico de un contexto conservador como Guanajuato. En este proceso nos planteamos preguntas que consideramos relevantes más allá de nuestra propia institución: ¿Qué elementos de la ética feminista nos permiten reflexionar para incorporarlos en nuestra labor como docentes?; ¿En qué riesgos nos encontramos nosotras frente al orden patriarcal muchas veces instalado en los propios procedimientos institucionales y las reacciones personales?

Retomando el planteamiento de la epistemología del punto de vista de Harding (2010), destacamos nuestra posición como docentes y la cercanía hacia los procesos reflexivos y organizativos de las alumnas para repensar nuestras vivencias y develar también las implicaciones de estar atrapadas en la institución, de ser parte de algunas instancias tomadoras de decisiones o ejecutoras de acciones; de la fragilidad que en ocasiones implican también las condiciones laborales o los vínculos personales. Para este ejercicio seguimos la definición de autoetnografía interpretativa propuesta por Denzin (2013) en la que señala que se trata de un método que permite a quien investiga tomar la vida personal en su particularidad inmediata, situándola en un momento histórico.

Siguiendo también a Scribano y De Sena (2009) pensamos en esta herramienta cualitativa que nos permita aprovechar las propias experiencias afectivas y cognitivas para producir/construir conocimiento sobre este aspecto que creemos viven muchas otras colegas en otras instituciones: las implicaciones y contradicciones institucionales o personales de ser profesoras feministas en medio de un clima de violencia institucional y denuncias. En este sentido, retomamos a Singer (2019) quien refiere que en la autoetnografía se anula cualquier pretensión de objetividad o neutralidad, pues mira el involucramiento total de quien investiga con lo investigado no como un obstáculo, sino como un recurso o condición que puede favorecer la comprensión del fenómeno desde una perspectiva que desde otras metodologías no es posible tener. Desde las metodologías tradicionales suele hablarse de distanciamiento emocional, sin embargo, ¿cómo es posible tener distancia emocional de las personas con quienes estás compartiendo la vida? (Gregorio Gil, 2014).

En nuestro caso, al ser profesoras universitarias feministas, parte de una comunidad universitaria, ¿cómo podríamos ser ajenas a lo que ocurre a las alumnas?, ¿cómo no compartir su enojo o frustración? En general, para las universidades hablar de la violencia es adecuado siempre y cuando el objeto de estudio se encuentre afuera; evidenciar las violencias que ocurren más allá del espacio universitario, se considera como un ejemplo de compromiso social, mientras que hablar de lo que ocurre dentro es, muchas veces, interpretado como un intento de desestabilizar la armonía universitaria. Gregorio Gil (2014) decía que al principio pensaba que su papel en la etnografía era observar, callar y tomar nota; ahora, dice haber transformado ese silencio en contestación y diálogo: un reconocimiento y no exotismo de la otredad. De las profesoras universitarias suele esperarse algo similar: observar, callar y en el mejor de los casos tomar nota; o bien, banalizar o naturalizar la violencia desde teorías arcaicas, o aceptar ser

cegadas por la cercanía y afecto que algunos otros tienen hacia quienes son señalados como agresores.

Se espera nuestro silencio, aunque algo nos parezca injusto, no hablar aunque miremos la violencia, callar y no develar lo que ocurre al interior de las aulas. La experiencia vivida, situada hace posible generar conocimiento desde el autoconocimiento, a partir de una subjetividad que se ve atravesada por la sensibilidad, encarnando el mundo de la vida que habitamos en cada caso y que deviene en lo que imaginamos, reímos, lloramos o pensamos. Y es que la sensibilidad hace posible el sentir, dado que es pura afección que da lugar a la experiencia. Por tanto, este trabajo, está construido desde las vivencias de tres subjetividades, mujeres, feministas, académicas, amigas que pretendemos hacer visibles los saberes y epistemologías que se desprenden desde esas experiencias.

Nuestros relatos en primera persona

Sandra

El 14 de agosto del 2018 mientras estaba yo en un taller con un grupo de mujeres, se llevaba a cabo una rueda de prensa en la que la colectiva Alumnas UG en Sororidad denunciaban con nombre, apellido y foto a 7 profesores de la misma división en la que yo trabajo hace más de 10 años: la División de Ciencias Sociales. Conocía a las alumnas, varias de ellas habían estado en mis clases, sin embargo, no sabía de esta acción ¿tenía que saberlo yo, su profesora feminista?, ¿debía haber estado allí? Estas primeras preguntas que me hice antes de ver siquiera el video completo de la rueda de prensa seguirían resonando en mi cabeza durante las semanas y meses posteriores, ya no desde mi propia conciencia, sino desde otras/os colegas, compañeras, feministas académicas y activistas. ¿Qué me tocaba hacer frente a esa denuncia pública? Había entre las chicas de la colectiva una profesora que además dijo literalmente que ¿dónde estaban esas profesoras que se decían feministas, defensoras de derechos humanos?, ¿por qué no estaban allí acompañando a sus alumnas? A esas preguntas siguieron declaraciones a la prensa de algunas activistas que acompañaban a las alumnas diciendo que ¿cómo era posible que si en la Universidad de Guanajuato había académicas que sabían muy bien sobre perspectiva de género no hubieran logrado erradicar el acoso y la violencia? En medio de la incredulidad de colegas, el apoyo todavía tibio del alumnado decidimos con algunas compañeras hacer un pronunciamiento de apoyo a la colectiva, sabíamos que corrían riesgos y que podría haber represalias, quisimos dar fuerza a su denuncia con nuestros nombres, nuestras firmas. ¿Eso bastaba, era suficiente? Nunca creímos que bastaría, pero también nos parecía importante tomar una postura pública, valiente como la que las alumnas habían tenido en la rueda de prensa. En las semanas siguientes vinieron

reuniones con autoridades, mediación desde el Comité de Género, frustraciones por las decisiones que se tomaban institucionalmente, preocupación por las alumnas, urgencia de hacer, de contactar, de acompañar, de acuerpar. Todo ello sin dejar de pensar ¿qué me toca a mí? ¿Cuándo estoy siendo abandonada y cuándo promuevo su autonomía? ¿Cómo debo actuar desde la moral feminista? ¿Qué me toca? ¿Hasta dónde sin fallar? ¿Hasta dónde sin excederme? También recuerdo haber tenido ese semestre el mayor retraso en mis actividades cotidianas como docente, un cansancio impresionante, problemas con mi pareja por los desajustes domésticos ocasionados por las reuniones a toda hora, hasta cualquier hora. Reuniones para discutir, para hacer catarsis, para planificar, para actualizarnos, para revirar, para acompañar. Después de más de seis meses y un proceso institucional que se tuvo que reponer dadas las irregularidades que señaló la Procuraduría Estatal de Derechos Humanos llegaron las primeras sanciones que señalaban que en la mayoría de los casos se confirmaba el acoso, por lo que tendrían que ausentarse 8 días de sus puestos de trabajo. ¿Todo ese tiempo, todo ese desgaste, todo el descrédito, las discusiones, la mediación, la culpa materna, el descuido de mis tareas laborales, para descansar 8 días a los que se les comprobó el acoso? En los momentos de mayor frustración, enojo, tristeza, dudas, no estuve sola. Caminé ahora con mayor cercanía de algunas amigas feministas: colegas, exalumnas, maestras. La oscilación sobre lo que me toca, lo que debo hacer, lo que puedo no termina por supuesto. La colectiva de 2018 se ha renovado siguiendo los tiempos estudiantiles, la relación al inicio ríspida fue volviéndose más fluida. Vino entonces el paro estudiantil del 2019; otra vez la duda. He aprendido a esperar y a contemplar cómo crece la autonomía y la organización de las estudiantes, he perdido un poco más la preocupación del juicio severo de las activistas consolidadas, trato de disfrutar el rol de aprendiz frente a la valentía de las jóvenes, busco la compañía de mis amigas-colegas-feministas.

Yessica

En 2016, un grupo de alumn@s y yo, producto de una clase, hicimos un tendero de violencia. Planteamos el ejercicio para hablar sobre las representaciones sociales del acoso sexual teniendo como marco el #MiPrimerAcoso y el tendero hecho por estudiantes de la UNAM en abril de 2016. Iniciamos 6 personas, al final se reunieron más de 150 testimonios, todos anónimos; la mayoría mujeres. Los testimonios eran sobre acoso sexual en diferentes momentos y espacios, no solo dentro de la universidad. No sabíamos si ese era un espacio óptimo de denuncia, pero sí un espacio que ayudaba a levantar la voz. Las respuestas fueron diversas, muchas de apoyo, otras (de profesores varones) decían cosas como “no pueden escribir la palabra ‘verga’ y luego pedir respeto”, “la mirada es natural, no pueden acusar a alguien de miraras”. En algunos testimonios aparecían los nombres

de algunos profesores; no se pudo hacer nada porque eran denuncias anónimas y, a la fecha, no hay procedimientos institucionales al respecto. A pesar de no haber logrado sanciones o algo similar con el ejercicio del tendadero; como docente, seguí realizando actividades para visibilizar este y otros tipos de violencia. En septiembre de 2018 fui citada como testigo en la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para uno de los casos referidos en la conferencia de prensa de la colectiva; justo después de dar mi declaración me indicaron que tenía una queja en mi contra, venía de la misma persona que me citaba como testigo. Al terminar ambas declaraciones regresé a la universidad; vi a una de mis mejores amigas y me puse a llorar: no sabía qué estaba pasando, no sabía qué hacer; me sentía muy mal. En octubre de ese año me notificaron de otras dos quejas. En las quejas se decía que mis actividades generaban un clima de incertidumbre y temor en el estudiantado; que mis actividades vulneraban las condiciones de seguridad, salud emocional y buen clima laboral en la universidad; se me acusó, incluso, de haber llorado en público para, según la queja, manipular a los estudiantes. Respondí a dichas quejas sustentando mi actuar en donde era pertinente, aclarando situaciones que estaban descontextualizadas y reivindicando mi derecho a sentir y expresar emociones, así como a promover y defender derechos humanos en el espacio universitario. Dos de las quejas venían de mujeres que consideraba cercanas; por ello, sus dichos me marcaron y dolieron por mucho tiempo. Tradujeron mi lucha, ideología y convicciones, en una caricatura de quien soy, de la mujer que he forjado. Ahora puedo nombrar estas violencias y, junto a mis redes que después esto se hicieron más numerosas, grandes y fuertes, hoy voy sanando.

Jhoana

El día que se montó el tendero yo iba caminando hacia la biblioteca, mi idea era encontrarme con Fernanda, ella estaba sentada en una banca que queda camino a la biblioteca, revisaba su celular; cuando llegué, me mostró un video que se había subido a Facebook y en el que se apreciaba el tendadero de denuncias. Mientras veíamos el video, pasaron dos de los profesores expuestos. Por sus rostros, pensé que seguramente habría problemas. Era hora de irme a clase, me despedí de Fernanda. Fui hacia la sala de maestros a recoger materiales. Por la tarde me abordó un profesor (F.), me preguntó si sabía de quién era la actividad del tendadero, le dije que no. Luego me fui a casa, para cuando llegué, me habló Olga, una de mis amigas, y me contó de la página “Irapuato Feminista”, la comencé a seguir y vi que había muchos profesores expuestos. Al día siguiente, todo el ambiente estaba enrarecido. A la hora del receso, llegó la profesora a la que llamaré A., quería hablar con Fernanda, nos sentamos en una jardinera y A. le preguntó si la actividad la había organizado ella. Como le respondió que no, expresó: “las estudiantes me utilizaron, me

mintieron, me dijeron que era una actividad organizada por ti y se fue rumbo a la dirección; nosotras nos retiramos. A la mañana del día siguiente, iba de camino, cuando me encontré con A, no me saludó, me desconcertó, pero seguí de largo. Los días que siguieron, fueron más raros aún. La mayoría de la plantilla docente, no nos hablaba y las administrativas, nos culpaban de manipulación. Yo comencé a desconocer y alejarme de toda persona que criminalizara el movimiento feminista. Me daban náuseas. Con esa sensación, llegaron las vacaciones de verano. El regreso a clases fue sorpresivo, la demanda. Ya no era sólo escuchar comentarios, sino que ahora teníamos demandas. El día que llegó la notificación, me fui con Fernanda a su casa, llamamos a Las Libres y ellas nos apoyaron con asesoría legal. La conciencia memoriosa recuerda desconcierto; la cuerpo, movimientos y sudoraciones que acompañan la ansiedad de no saber qué está pasando y una copa menstrual desbordada por un río sanguíneo. Las semanas que siguieron fueron complicadas por trámites, reuniones y salidas administrativas. Recuerdo los enojos por las discusiones en diversos espacios, como con el sindicato, donde se nos señalaba nuevamente como responsables. Al mismo tiempo, contacté a las feministas que conocía, me pasaron el contacto de Sandra y comenzamos a hablar, lo mismo con Rosalba, Lupe y Yessica. La primera vez que nos vimos, nos reunimos en un café en León. Creo fue la primera vez después de meses que sentí que estábamos en un espacio seguro donde encontré complicidad, sororidad y amor. Con ellas aprendo, por sus vivencias, por su claridad, por el cuidado y autocuidado, por su sentipensar desde el que hacen-hacemos comunidad. Los días y meses posteriores al tendadero, en la escuela me sentía vigilada y tenía la sensación de que me repudiaban, pensaba mucho en Meursault, personaje principal de *El extranjero*, porque mi sentipensar era desde el extrañamiento y la náusea, me provocaba repulsión tener que caminar por los pasillos, mirar y asistir a cursos con mis compañeras, compañeros, compañeres de trabajo, sus señalamientos y juicios me parecían intolerables. Sus rostros me generaban repugnancia. Y desde ahí, desde la repugnancia, empecé a reconstruir-me con las mujeres cercanas.

Reflexiones finales

Al leernos y encontrarnos en las palabras de las otras, pensamos en la importancia de la sororidad, pero no en un sentido romántico o incondicional, sino al contrario, en la importancia de problematizarla también pues, tal como dice Lagarde, se trata de un pacto político en el que debemos dilucidar acuerdos y discrepancias, es un pacto limitado y con objetivos claros y concisos (Lagarde, 2006). Es fundamental entonces, tejer redes y hacer de la sororidad una práctica reflexiva y no un decreto.

Nos parece importante también destacar el aprendizaje constante hacia las alumnas, la posibilidad de construir horizontalmente, pues buscamos construir colectivamente ese espacio

-tiempo de la política en femenino del que habla Raquel Gutiérrez, “un conjunto articulado de deseos y anhelos compartidos, de compromisos y prácticas colectivas que permiten a hombres y mujeres expresar lo que sentimos y pensamos, brindándonos la posibilidad de esperar” (2015, pp. 126-127). En este caminar acompañadas, hemos encontrado justamente ese espacio para esperar, para seguir siendo feministas más allá de la estructura institucional universitaria y del carácter conservador de buena parte de la sociedad guanajuatense y de nuestros contextos que no por ser académicos dejan de ser violentos (Rodríguez-Bravo, 2014).

Consideramos que entre nosotras, siendo pares como académicas también es fundamental acompañarnos desde la ética del cuidado, tal como lo propone Gilligan (2013) en un sentido feminista, no porque sea un asunto de mujeres, sino porque contrario al modelo binario y jerárquico del género a través de la ética del cuidado podemos liberar nuestras voces de aquella moralidad femenina que nos silenciaba hasta la abnegación plena, pero también de esas nuevas moralidades que lejos de promover voces libres buscan tener opiniones uniformadas. Así como dejamos de silenciarnos en nombre de la bondad femenina, hoy es también importante permitirnos disentir, reflexionar, discutir conservando los espacios afectivos para el cuidado mutuo, pues la empatía es un elemento fundamental desde esta perspectiva del cuidado, dando peso a las emociones y en contraposición con las éticas patriarcales universales que por su carácter abstracto no se pueden situar.

Referencias

- Denzin, N. K. y Lincoln, Y. S. (2013). *Las estrategias de investigación cualitativa: Manual de investigación cualitativa, III*. Editorial Gedisa.
- Gilligan, C. (2013). *La ética del cuidado*. Fundació Victor Grifols Ilucas.
- Gregorio Gil, C. (2014). Traspasando las fronteras dentro-fuera: Reflexiones desde una etnografía feminista. *AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana*, 9(3), 303-327. DOI: 10.11156/aibr.090305
- Gutiérrez-Aguilar, R. (2015). Políticas en femenino: transformaciones y subversiones no centradas en el Estado. En: *Movimientos sociales. Nuevos escenarios, viejos dilemas*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5399848>
- Harding, S. (2010). ¿Una filosofía de la ciencia socialmente relevante? Argumentos en torno a la controversia sobre el punto de vista feminista. En: Blazquez, N., Flores, F. y Ríos, M. *Investigación feminista. Epistemología, Metodología y Representaciones Sociales*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lagarde, M. (2006). Pacto entre mujeres. *Sororidad. Aportes para el debate*, 25, 123-135.
- Singer, M. (2019). La autoetnografía como posibilidad metodológica (y ético-política) para el abordaje situado y en clave feminista de experiencias de exploración con la corporalidad.

- Reflexiones a partir de un caso de estudio MILLCAYAC. *Revista Digital de Ciencias Sociales*, vi(11), 109-134.
- Scribano, A. y De Sena, A. (2009). *Construcción de conocimiento en Latinoamérica: Algunas reflexiones desde la autoetnografía como estrategia de investigación*. <https://www.moebio.uchile.cl/34/scribano.html>
- Rodríguez-Bravo, R. (2014). Violencia académica y ética de la investigación, una autoetnografía. En Huacuz, Rodríguez. *Estudios sobre ética de la investigación y violencia de género en México*. UAM-Xochimilco.

**Manifestaciones “sutiles” de la violencia de género en las universidades.
Reflexiones en torno a las vivencias de las y los académicos
frente a los mecanismos de evaluación institucionales
desde una perspectiva de género interseccional**

Ponente: Carmen María Tomé Pino
Mesa 10B: Manifestaciones de las violencias
de género en las universidades

Resumen

La violencia de género que opera a lo interno de las universidades se desplaza en sus manifestaciones desde formas reconocibles hasta otras más invisibles. A su vez, no suele mostrarse únicamente en las dinámicas estudiantiles, sino también en las relaciones laborales en las que se mueven de forma desigual las y los académicos. En particular, la permanencia de sistemas evaluativos que no cuentan con una perspectiva de género para su aplicación incide de manera desfavorable en la vida de las académicas. La ponencia que se presenta tiene el objetivo de: Reflexionar sobre las tensiones existentes entre los mecanismos institucionales de evaluación académica en las universidades y las vivencias particulares que emergen en las y los académicos desde una perspectiva de género interseccional. Se señala a su vez que esta presentación se deriva de la tesis doctoral en curso titulada: “El imaginario social en torno al reconocimiento del trabajo académico. Una perspectiva de género”. Ha sido elegido un diseño de investigación cualitativo desde un enfoque fenomenológico y hermenéutico para acercarnos a los sentidos emergentes en el grupo de los académicos que hacen frente a la evaluación en las universidades públicas en México. Así, se espera contribuir a la visibilización de las vivencias y los procesos de subjetivación que están teniendo lugar de modo diferenciado entre hombres y mujeres académicos frente a las prácticas evaluativas. La intervención de otros condicionantes sociohistóricos como son la edad, ubicación geográfica, o incluso la disciplina de adscripción, se espera a su vez sean elementos que permitan comprender con mayor especificidad las vivencias y desigualdades que atraviesan a los académicos frente a dichas prácticas. Con esto, la actual ponencia pretende contribuir a la reflexión sobre las prácticas evaluativas como mecanismos de violencia de género en el escenario laboral universitario, poniendo sobre la mesa la necesidad de considerar cada día más lo múltiple, lo diverso y lo particular de las identidades de género con sus variados atravesamientos sociohistóricos como lugar para repensar el mundo, las instituciones y sus mecanismos evaluativos.



Introducción

La presente ponencia es producto de una serie de reflexiones teóricas que han ido emergiendo en una investigación doctoral en curso, cuyo interés radica en la comprensión y análisis crítico de cómo las subjetividades de las y los académicos están siendo interpeladas por las instituciones evaluativas, así como por el ideal profesional masculinizado que estas reproducen, camino en el cual han emergido algunas reflexiones teóricas:

- las prácticas evaluativas del trabajo académico devienen en instrumento reproductor de la violencia de género a lo interno de las universidades.
- la violencia de género se manifiesta cada vez de formas más sutiles, ahora con renovados procesos de subjetivación ante las prácticas académicas evaluativas.

La violencia de género se está cruzando con otros ejes de opresión y desigualdad que en el mercado académico tensan el alcance de las exigencias evaluativas.

De este modo, ha sido planteado como principal objetivo: Reflexionar sobre las tensiones existentes entre los mecanismos institucionales de evaluación académica en las universidades y las vivencias particulares que emergen en las y los académicos desde una perspectiva de género interseccional. Para esto, han sido considerado diferentes avances teóricos e investigativos que existen al respecto de la problemática.

Las prácticas evaluativas del trabajo académico: una manifestación sutil de la violencia de género en las universidades

Múltiples investigaciones tanto en México como en el contexto internacional han demostrado que las prácticas de evaluación del trabajo académico contienen sesgos de género, deviniendo por tanto en prácticas institucionales discriminatorias (Blázquez y Bustos, 2014; Buquet et al., 2013; Pérez, 2014; Yáñez, 2016). Con sesgos de género hacen referencia al privilegio que otorgan estas prácticas a los académicos y la desventaja que ofrecen a las académicas, lo cual ha sido demostrado tanto en estudios que han encontrado cómo el conocimiento del género por los evaluadores influye en la evaluación de los méritos de las y los académicos (Wenneras y Wold, 1997), así como en otras investigaciones que han hallado cómo los estándares de excelencia en la academia desconocen la desigual distribución de actividades de cuidado y doméstica que asumen en mayor medida las mujeres en el hogar (Yáñez, 2016). El mismo hecho de que en el actual Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores en México (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2020) se permita solamente prorrogar por dos años sus evaluaciones a las mujeres que hayan tenido un parto y no a los académicos padres, permite dar cuenta de

cómo las prácticas evaluativas incluso refuerzan la división tradicional de los roles de género a lo interno de la propia comunidad.

No obstante, cuando se habla de violencia de género a lo interno de las universidades, resulta aún difícil incorporar a los mecanismos institucionales como son las mismas prácticas evaluativas al debate. Son más reconocidos en este sentido los feminicidios, las agresiones físicas por razones de género, el acoso sexual, el hostigamiento, entre otros. Sin embargo, si bien estos representan niveles extremos de la violencia de género, siguen excluyendo otras muchas formas sutiles de la misma.

En este orden entendemos por violencia de género aquel tipo de violencia “ejercida contra la mujer en razón del hecho mismo de ser mujer” (Buquet et al., 2013, p. 46). Pierre Bourdieu (2000a) a su vez ha profundizado sobre como la violencia simbólica precisamente viene a constituir el principal sustento de la dominación masculina. Es la violencia que no logra ser visible para los dominados, al estar amparada en prácticas simbólicas habituales y consensuadas para Bourdieu (2000a). Con lo cual, partimos de considerar a la violencia simbólica, sutil o invisible, como una de las formas en que se manifiesta la violencia de género.

Y en este caso, al ser la evaluación académica una práctica que sostiene sesgos de género con su ejercicio, y que quedan resguardados bajo los consensos académicos institucionales, la presentamos como un excelente ejemplo de la violencia de género simbólica, invisible y sutil que opera a lo interno de las instituciones.

Debemos recordar en este sentido, que en el espacio científico han convergido históricamente múltiples luchas epistémicas, de métodos y disciplinarias, donde los dominantes de acuerdo con Bourdieu (2000b) siempre han puesto en práctica sus estrategias de conservación. Esto, permite entender que las mujeres en este campo sean de los grupos aún subordinados y segregados, pues llegaron tarde a un espacio con leyes y acuerdos androcéntricos ya consolidados y donde la lucha por la conservación de los poderes sigue viva.

Hoy en México, por ejemplo, sólo un 37 % de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores son mujeres (Conacyt, 2020). Y se ha identificado que son las académicas las que se ubican precisamente en los niveles más bajos de sistema (I y II) (Lloyd, 2018). Incluso, basándose en estos procesos de segregación y en los múltiples sesgos de género existentes en las evaluaciones han sido sugeridas estrategias de igualdad concretas como (Blázquez y Bustos, 2014): revisar los marcos legales evaluativos; revisar los procedimientos de los sistemas de estímulos y reconocimientos; incorporar la perspectiva de género a las áreas de investigación evaluadas, y establecerlo como requisito a las instituciones; promover los diagnósticos e investigaciones sobre el género en el propio contexto académico y especialmente poniendo atención a la posición que ocupan las académicas en las instituciones; adecuar los criterios de evaluación a las condiciones individuales de las y los académicos evaluados; y consolidar las redes de mujeres académicas. Sin embargo, los avances son pocos. Lo cual nos lleva a considerar a la inmovilidad de las prácticas evaluativas académicas como una de las tantas estrategias que de

forma simbólica siguen violentando y restringiendo los accesos y trayectorias de las mujeres en la academia, de la que en pleno 2020 parecen seguir siendo excluidas, pero con mecanismos más sutiles.

La subjetividad frente a las exigencias evaluativas institucionales.

Ahora, frente a las exigencias que plantean las instituciones evaluadoras, la subjetividad tanto de las y los académicos queda interpelada con un “deber ser” profesional. Sin embargo, señalamos que particularmente las estrategias subjetivas como conductuales que tienen que construir las académicas para responder a estas exigencias son singulares, especialmente por los roles maternales y de cuidado que les designa la sociedad.

En relación con la maternidad, se ha encontrado que académicas mexicanas apuestan por la renuncia, su aplazamiento, o en su lugar, por el aplazamiento de la actividad académica hasta que crezcan los hijos (Buquet, 2013; Hernández, 2019). Otras renuncian a aspiraciones académicas elevadas, replegándose al discurso del disfrute de la propia profesión misma, en un intento de huida de sus esquemas burocráticos (Buquet, 2013). Asimismo, hay investigaciones que dan cuenta de cómo las académicas construyen discursos de autoexigencia, responsabilidad, tenacidad e incluso transforman los obstáculos provenientes de la propia maternidad en sentidos positivos (Palomar, 2009). Del mismo modo aparece la idea del avance en sus trayectorias mediante la noción de emprendimiento (Martínez, 2015). En definitiva, lo que nos vienen a señalar estas investigaciones es como las construcciones de sentido en torno al quehacer profesional académico lleva a las académicas a elaborar renunciaciones, elecciones, autexclusiones, hasta la interiorización subjetiva de un ideal académico masculino de emprendimiento, deviniendo en realidad todas estas construcciones en nuevos mecanismos que emplea la misma violencia de género simbólica para su reproducción en la propia subjetividad.

En relación con la ideología de la excelencia, una de las formas más renovadas de la violencia simbólica desde nuestro punto de vista, y extendida ya al espacio académico, Aubert, y Gaulejac (1993) han señalado como su subjetivación es motor de las lógicas individuales orientadas al compromiso y la autonomía, producto de los discursos y lógicas manageriales impuestas en todos los espacios de la sociedad.

En docentes investigadores en Argentina, Ros y Wolosko (2017) han encontrado precisamente la intensificación de la actitud emprendedora, mediante la interiorización del éxito profesional como responsabilidad únicamente propia, encontrando que sobre todo los jóvenes naturalizan y se adaptan a las nuevas formas aceleradas de producción científica.

Al respecto, Renault (2013) desde una lectura psicodinámica, ha señalado cómo los trabajadores llevan a cabo esfuerzos, resistencias, formas defensivas y protectoras para satisfacer las demandas normativas, así como conservar la propia noción de autonomía, deviniendo en un mecanismo que les permite soportar los problemas reales existentes en las instituciones

laborales. Desde otra perspectiva, se aborda el fenómeno de la empresarización de nuestros imaginarios (Serrano y Fernández, 2018), donde los trabajadores se asumen como propietarios de sí mismos, quedando en realidad sometidos y disciplinados para la productividad acelerada voluntaria, auto eficaz y comprometida, y donde queda negada a su vez toda posibilidad de vulnerabilidad.

Y precisamente lo que debemos analizar aquí es como estos procesos de subjetivación modernos de las exigencias y complejidades que imponen las instituciones y sus prácticas evaluativas, garantizan particularmente en el espacio académico la reproducción de una violencia de género, ahora mediante la imposición de la ideología de la excelencia, los discursos de emprendimiento e incluso de empoderamiento, los cuales finalmente no logran ser anulados, pues desde la voz de las mismas académicas vienen a ser reproducidos en algunos casos. Tratóndose en realidad de discursos de resignificación positiva y negadores de las violencias de la que forman parte.

Cruce con otras órdenes de poder: ver más allá del género.

En otro orden, como bien ha referido Mabel Burín (1996), la noción de género ofrecerá dificultades cuando excluya la consideración de otros factores que nos diversifican a los seres humanos. Del mismo modo, Ana María Fernández (2006) ha señalado que los estudios de género requieren seguir ahondando en las diferencias y multiplicidades de los cuerpos. Y efectivamente, no es lo mismo ser una mujer académica con una plaza de tiempo completo y miembro del Sistema Nacional de Investigadores hoy en México (SNI), lo cual le garantiza un estatus socioeconómico por encima de la media; que ser una académica joven, con un contrato parcial en alguna universidad, la cual se ubica por tanto en un nivel económico precarizado, por tan sólo citar un ejemplo.

Sobre esto precisamente han venido a puntualizar los estudios sobre interseccionalidad en el campo de la teoría de género, pues vienen a poner énfasis en la valoración no sólo del género, si no de otros ejes de poder que con él pueden estar articulándose (Viveros, 2016), por lo cual consideramos que el problema de la violencia de género en la academia no puede ser abordado de forma homogénea, al existir en realidad múltiples ejes de poder simbólicos que particularizan la situación de opresión o privilegio de cada académica. Condiciones socio-económicas, edad, campos disciplinares e incluso las regiones geográficas de pertenencia pueden articularse y generar nuevos circuitos de exclusión o de privilegio.

Al respecto, se debe reconocer que hoy presenciamos en México un mercado laboral académico complejo que imposibilita el fácil acceso a contratos en universidades o al menos con garantía de estabilidad. Sobre todo, es un mercado desesperanzador para las y los académicos jóvenes quienes quedan atrapados bajo condiciones económicas y de múltiples empleos precarios y que imposibilitan el mismo avance de la carrera académica (Didou, 2017; Hernández,

2019). Si esto lo aterrizamos en las académicas jóvenes, cuyas edades de inicio académico coinciden con las del ejercicio de la maternidad, podemos hablar de desigualdades más agudas. Y precisamente ha sido detectado como las mujeres con bajos niveles académicos al estar imposibilitadas del pago de empleadas domésticas o de cuidadores para sus hijos, tienen menor posibilidad de acceder a distinciones, cuerpos colegiados y puestos directivos (Buquet, 2013). Quedan acorraladas así por el género, la edad como condición de subordinación y las propias condiciones laborales y económicas del mercado académico precarizado.

Se ha documentado también como otros ejes como la misma condición extranjera de quienes se encaminan hacia la academia mexicana implica mayores dificultades en la incorporación al mercado académico laboral mexicano (Didou, 2017), hecho que, sin lugar a duda, articulado con el género y sus propios mecanismos opresores viene a recrudecer la trayectoria de cualquier académica extranjera.

La posición disciplinar también puede crear lugares de subordinación ante un espacio científico guiado por referentes de valoración arraigadamente positivistas. Con lo cual, la pertenencia a las llamadas “ciencias blandas” (ciencias sociales) favorece poco para la evaluación en espacios donde los referentes hegemónicos están apegados al funcionamiento de las “ciencias duras” (Buquet, 2013).

Del mismo modo, se plantea que las mejores oportunidades salariales quedan centralizadas en pocos espacios de México como lo es la Ciudad de México, donde se ha reportado que los investigadores perciben ingresos en un 27% por encima de la media nacional (Campos, Sánchez y Martínez, 2011). Y si tomamos en cuenta, las diferencias salariales ya existentes entre mujeres y hombres académicos, ganando las primeras 14 % menos que la media nacional y los segundo un 6% por encima (Campos, Sánchez y Martínez, 2011), y a esto le sumamos las brechas geográficas que pueden recrudecer estas desigualdades previas, entonces se hace comprensible la importancia de considerar las múltiples opresiones que pueden diferenciar a las mismas académicas entre sí.

Conclusiones

Con lo planteado hasta aquí, llegamos a la conclusión que la violencia de género en las universidades requiere seguir renovando sus miradas, porque aparece cada vez más enmascarada tras las prácticas institucionales como lo son las evaluaciones, así como tras la propia subjetividad de quienes son interpelados por dichas prácticas. Unido a esto, habrá que analizar críticamente a las mismas prácticas evaluativas por sus sesgos de género, pero también por otros ejes de desigualdad ante los que también se suponen neutrales como son: los desiguales estatus laborales de las y los académicos, sus condiciones económicas derivadas del propio empleo, las lógicas de productividad disciplinarias diferenciadas e incluso geográficas de quienes están siendo interpelados en supuesta igualdad de condición. Del mismo modo que la subjetividad

en su constante producción de sentidos debe ser considerada en sí una puerta de acceso principal para comprender las manifestaciones de estas nuevas vulnerabilidades que se están engarzando junto al género en el terreno laboral académico a lo interno de las universidades.

Son muchos los retos que así quedan pendientes. Entre ellos: crear estrategias institucionales para que las prácticas evaluativas del trabajo académico incluyan una sólida perspectiva de género, tomando en cuenta que la violencia simbólica por motivos de género es algo que sigue afectando incluso a las académicas posicionadas en las más altas esferas. Unido a esto, el análisis de la desigualdad y la violencia de género que en la academia pervive, debe articularse cada día más con el análisis de otras múltiples violencias simbólicas, como lo es la falta de alternativas laborales en las que quedan atrapadas las nuevas generaciones académicas. La violencia en sí constituye un objeto de estudio complejo, de ahí que el análisis de sus ejes, así como de sus manifestaciones supondrá siempre nuevos retos, exigiéndonos miradas más finas y renovadas. De esto se desprende a su vez que las acciones políticas tendrán que ser reformuladas con más frecuencia en torno a una y a varias violencias de las que cada día “pareciera que podemos dar menos cuenta”.

Referencias

- Aubert, N. y Gaulejac, V. (1993). *El coste de la excelencia*. Paidós.
- Blázquez, N. y Bustos, O. (2014). Propuestas con perspectiva de género sobre los sistemas de estímulo y reconocimiento de las instituciones de Educación Superior. En Blázquez, N. (Ed.), *Evaluación académica: sesgos de género* (pp. 531-536). Colección Alternativas.
- Bourdieu, P. (2000a). *La dominación masculina*. Anagrama.
- Bourdieu, P. (2000b). *Los usos sociales de la ciencia*. Ediciones Nueva Visión.
- Buquet, A.G. (2013). *Sesgos de género en las trayectorias académicas universitarias: orden cultural y estructura social en la división sexual del trabajo*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México].
- Buquet, A. G., Cooper, J., Mingo, A. y Moreno, H. (2013). *Intrusas en la Universidad*. Programa Universitario de Estudios de Género. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Burín, M. (1996). Género y Psicoanálisis: subjetividades femeninas vulnerables. En Burín, M. y Dio, E. (eds.), *Género, Psicoanálisis y Subjetividad* (pp. 61-99).
- Campos, G., Martínez, M. E. y Sánchez, G. (2011). La construcción de desigualdades en el mercado de trabajo de los investigadores en México. *Avaliação: Revista da Avaliação da Educação Superior*, 16, 73-97.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (7 de septiembre de 2020). *Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores*. <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/sistema-nacional-de-investigadores/marco-legal/reglamento-sni/20142-reglamento-sni/file>

- Didou, S. (2017). Migrar para ingresar a la profesión académica: oportunidades y obstáculos en México para jóvenes académicos extranjeros. *Sociológica*, 90(32), 111-144.
- Fernández, A. M. (2006). Lógicas colectivas de la multiplicidad: cuerpos, pasiones y políticas. *TRAMA*, 25, 129-153.
- Hernández, A. (2019). El Sistema Nacional de Investigadores. Tensiones, desafíos y oportunidades para los académicos. *Sociológica*, 98(34), 85-110.
- Lloyd, M. (2018). El sector de la investigación en México: entre privilegios, tensiones y jerarquías. *Revista de la Educación Superior*, 47(185), 1-31.
- Martínez, S. (2015). Género, subjetividad y trabajo académico. *Integración Académica en Psicología*, 3(8), 47-53.
- Palomar, C. (2009). Maternidad y mundo académico. *Alteridades*, 19(38), 55-73.
- Pérez, E. (2014). Introducción. En Blázquez, N. (ed.), *Evaluación académica: sesgos de género* (pp. 13-21). (Colección Alternativas).
- Renault, E. (2013). Autonomie et identité au travail. *Travailler*, 2(30), 125-145.
- Ros, C. y Wlosko, M. (2017, 3-8 de diciembre). *Trabajo y producción subjetiva en docentes investigadores de universidades nacionales* [ponencia]. xxxi Congreso Alas, Uruguay.
- Serrano, A. y Fernández, C. J. (2018). De la metáfora del mercado a la sinécdoque del emprendedor: la reconfiguración política del modelo referencial de trabajador. *Cuaderno Relaciones Laborales*, 36(2), 207-224.
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1-17.
- Wennerås, Ch. y Wold, A. (1997). Nepotism and sexism in peer-review. *Nature*, 7(4), 46-52.
- Yáñez, S. (2016). *Trayectorias laborales de mujeres en ciencia y tecnología. Barreras y Desafíos. Un estudio exploratorio. Barreras y desafíos. Un estudio exploratorio* (Documento de Trabajo núm. 2). Flacso.

Otras pedagogías contra las violencias de género en las universidades

Ponente: Ana Patricia Valle Rogel
Mesa 10B: Manifestaciones de las violencias
de género en las universidades

Resumen

Uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas es asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres. Para que esto se pueda lograr se debe erradicar la violencia de género en las aulas universitarias, tema pendiente en el sistema educativo mexicano al que la violencia estructural y feminicida parece no darle lugar, pero con el que guarda una profunda relación. En muchos casos, en las aulas universitarias la violencia simbólica privilegia la figura del docente sobre la del estudiantado. Las violencias que los cuerpos más vulnerables experimentan se quedan en el anonimato. Esto se acentúa en carreras feminizadas, como las de educación, en las cuales los centros educativos no ofrecen herramientas para el desarrollo de la autonomía de las alumnas. Por ello, es conveniente analizar otras pedagogías que visibilicen las violencias que el sistema moderno colonial de género ha reproducido desde la institución universitaria. Esto permitirá repensar alternativas a las violencias de género. Esta ponencia pretende contribuir al estudio de las relaciones de género al identificar las herramientas conceptuales del feminismo decolonial que pueden favorecer la comprensión de las relaciones de género en las aulas universitarias. A partir del estudio de material bibliográfico se establece una genealogía de propuestas pedagógicas que puedan servir como marco para el diseño de una propuesta de intervención.

Palabras clave: violencia de género, feminismo decolonial, pedagogías

Introducción

La violencia de género en instituciones de educación superior puede ser un impedimento para hacer efectivo el derecho a la educación, la igualdad entre hombres y mujeres y el derecho de



las mujeres a una vida libre de violencia. Atendiendo a esto, en diversos documentos se habla de los fines de la educación como una herramienta para asegurar el acceso en condiciones de igualdad, según se indica en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Como lo indica el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred), lograr este propósito requiere de la garantía de que el espacio educativo cuente con un plan elaborado para investigar, sancionar, prevenir y reparar los casos de violencia y discriminación en este ámbito, tomando en cuenta la participación de quienes integran la comunidad educativa. Sin embargo, lo que se observa es la necesidad de generar espacios de reflexión para identificar los obstáculos para el logro de este objetivo y reconocer propuestas que se recogen de otras pedagogías.

Violencia y relaciones de género

Violencia feminicida de la que dan cuenta los múltiples casos de estudiantes asesinadas en espacios universitarios han movilizado miles de voces que, además de expresar indignación, exigen justicia. Aunque la violencia de género en el contexto universitario se ha centrado en el estudio de la violencia sexual, se deja de lado que detrás de estos casos hay todo un sistema que opera sutilmente en detrimento de los derechos de las personas.

Las violencias que no son visibles ni cuantificables, como la violencia simbólica en las interacciones maestro-alumno, y que acontecen en el espacio universitario tienen una estrecha relación con lo que sucede fuera de este ámbito.

Las instituciones de educación superior tienen compromisos sociales y forman los profesionales que el país necesita, sin embargo, como se estipula en la Ley General de Educación, no se puede hablar de desarrollo humano integral sin combatir la violencia: Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para: IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres” (LGE, DOF, 2019).

Para que esto se lleve a cabo, los diversos actores que constituyen la comunidad universitaria deben tomar un papel activo. En el informe sobre buenas prácticas el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Copred) indica:

El primer paso que una institución universitaria puede tomar hacia erradicar la violencia en su entorno es adquirir un compromiso firme con este objetivo. Dicho compromiso deberá traducirse en políticas institucionales que expliciten, al menos, la prohibición de toda forma de discriminación y violencia tanto dentro de sus espacios, como entre su población. (2019, p.78)

En ese documento, también se recomienda la construcción colectiva de instrumentos, con la participación del alumnado, personal docente, personal administrativo y de servicios.

En las aulas universitarias, muchos de los eventos de discriminación, violencia y acoso se quedan en el anonimato, como meros rumores que no tienen la posibilidad de ser reparados ni por quien violenta ni por la institución. Hablamos de cuerpos vulnerables, no por el tamaño, no por su potencia, sino por la dinámica que se establece en las aulas. El establecimiento de relaciones jerárquicas comienza desde cómo nos presentamos ante los otros: el lenguaje es una marca que distingue, visibiliza e invisibiliza, de acuerdo a lo establecido socialmente. En cambio, se insiste en que estos temas que en realidad promueven algo tan básico como el derecho a recibir educación y un buen trato, son cuestiones que requieren de una comunidad activa en pro de garantizar estos derechos.

Denunciar a maestros, secretarios e intendentes en un tendedero no es suficiente, incluso cuando la intención sea visibilizar las violencias que las y los estudiantes han padecido fuera o dentro del espacio educativo. Quienes se atreven a denunciar diferentes eventos violentos en el espacio escolar pocas veces son tomadas en cuenta. Es importante decir que, así como las alumnas pueden manifestar temor a las represalias, a ser revictimizadas y exhibidas ante los agresores, acosadas por sus propios compañeros que dudan de su testimonio, quienes han apoyado estas causas también son vulnerables al escarnio público en espacios que se resisten a nombrar y denunciar las violencias en el ámbito educativo.

Es comprensible que el miedo a denunciar también sea compartido por las docentes, sin embargo, se deben buscar estrategias para trascender ese miedo. Algo muy importante es seguir aprendiendo de otras luchas que ya han hecho largos recorridos y recomiendan ante el miedo, gritar más fuerte, crear espacios seguros dentro de la institución, aunque no sea validado por la misma, incluso en instituciones pequeñas, en las que la acción feminista sea vista como transgresora del orden instituido.

Las relaciones que se establecen en el ámbito educativo son mediadas por las creencias y valoraciones de las figuras de autoridad. El maestro guía, dador de palabras, eminencia, de vez en cuando olvida que el código de ética de los servidores públicos prohíbe comentarios ofensivos sobre el desempeño o apariencia del alumnado y en este acto se vulnera el derecho a la educación.

Desde hace un par de décadas hay programas y compromisos establecidos por las universidades de acuerdo a los convenios internacionales para asegurar los fines educativos, programas que se financian con recursos que no logran impactar de manera significativa en la atención de la violencia de género. Para comprender la complejidad de este reto, conviene apuntar que, desde cierta perspectiva, la universidad es un lugar en el que, mediante la violencia simbólica:

Se impone así la ideología dominante, las visiones misóginas del mundo que justifican la dominación masculina y se refuerzan el racismo y el clasismo. Mientras no se desmonten los pilares de

la dominación y se visibilice el papel reproductor que tiene la educación, la violencia simbólica seguirá operando de manera cotidiana. (Casillas, Dorantes y Ortiz, 2017, p. 7)

Es decir, se enfrenta a un entramado complejo de obstáculos que sortear. Pero conviene traer a la mesa que los feminismos decoloniales que acentúan la importancia de localizarnos geográfica y políticamente ayudan a comprender que esas violencias implícitas en las relaciones jerárquicas se hacen evidentes cuando las prioridades del alumnado no son tomadas en cuenta. No solo se trata de una barda perimetral que impida que personas externar vigilen a las alumnas, o gestionar el alumbrado para no ser acosadas al salir de clases, o denunciar que las tiendas cercanas venden alcohol y con esto evitar que hombres alcoholizados persigan e intimiden a las alumnas, o asignar equitativamente los baños porque la matrícula está mayoritariamente por mujeres. Se debe trabajar de manera conjunta, en un diálogo y aprendizaje que trascienda las jerarquías y que forme en un sentido crítico para estar alertas ante las violencias y actuar para erradicarlas no solo en el espacio escolar, sino también fuera de él.

Actualmente, los aprendizajes de cómo atender, erradicar y sancionar la violencia han venido con mayor fuerza de parte del estudiantado, muestra de que los feminismos, como movimientos sociales, hacen eco en las universidades ahí donde se intenta acallar la violencia. Sin embargo, en universidades que no pertenecen a las grandes urbes, las problemáticas de violencia de género no son denunciadas de manera explícita, dificultado la posibilidad de que se logren constituir en movimientos articulados.

Otras pedagogías

Quienes han experimentado la violencia de género en el ámbito educativo reconocen que el cuerpo, palimpsesto de símbolos, es un lugar a aprendizajes. La búsqueda de otras pedagogías, entendidas como lo propone Walsh a propósito de Freire: “la pedagogía se entiende como metodología imprescindible dentro de y para las luchas sociales, políticas, ontológicas y epistémicas de liberación” (Walsh, 2013, p. 29). A partir de este reconocimiento de las herramientas teóricas conceptuales que aportan los feminismos nos invita a explorar el largo trayecto reflexivo de mujeres de distintos tiempos y latitudes:

las proletarias, las latinoamericanas, las campesinas explotadas y las mujeres racializadas, las mujeres del Sur nos hallamos con la dificultad de la colonialidad del saber, un asunto central para pensar en la cuestión de nuestras genealogías (Lander, Edgardo, 2000). También con una perspectiva que borra las huellas de los y las vencidas privándonos de sus saberes, de sus nombres, de sus concepciones del mundo, de sus lenguas y sus palabras, de los documentos que registran sus historias. (Ciriza, 2015, p. 86)

La relación entre violencia simbólica y colonialidad del saber se expresa cuando desde la figura del docente tradicional no se toman en cuenta los saberes de las y los estudiantes y se abusa del verbalismo. Las genealogías que pueden elaborarse para este desentrañamiento de los elementos que no son visibles todavía sigue siendo un gran reto. Pues, como menciona Ochoa (2018):

el debate sobre la de(s)colonialidad no tiene un origen único, sino que ha sido desarrollado y planteado desde una multiplicidad de contextos y líneas reflexivas que hacen de la de(s)colonización un universo diverso, disperso y complejo, con un potencial epistémico y político de gran envergadura para los pueblos y sujetos de las periferias que fueron colonizadas. (p. 111)

Rescatar estos saberes es una tarea que implica retos. En el aula tradicional se impone un discurso que debe ser imitado por el estudiantado como prueba de que “ha aprendido”, de que al igual que los grandes filósofos es capaz de repetir lo que dijo el maestro. Pero no solamente se aprende un discurso, también gestos, actitudes, comportamientos. En esta línea de reflexión, María Lugones se propuso “proveer una manera de comprender la opresión de mujeres que han sido subalternizadas a través de procesos combinados de racialización, colonización, explotación capitalista, y heterosexualismo [...] [aportando un] análisis de la opresión de género racializada y capitalista” (Lugones, 110) En el ámbito universitario se deberían cuestionar dichos procesos, en cambio hay una simulación que le garantiza al docente promover que las cosas no cambien y siga revestido del poder que le otorga un grado, un cargo, una institución y la sociedad.

Segato (2019) difiere de Lugones y habla de una economía simbólica, histórica y cotidiana, al estudiar el patriarcado: “Se ha cristalizado en la especie con mucha anterioridad y a lo largo del tiempo; pero también creo que es histórico porque necesita del relato mítico, de la narrativa, para justificarse y legitimarse”. Con estas reflexiones se abren posibilidades para seguir pensando estrategias para incorporar nuevas estrategias en el arduo camino de erradicar la violencia de género en el ámbito universitario, rescatando los aportes de otras pedagogías que se pueden dibujar con los aprendizajes de quienes han resistido las opresiones. El rescate de prácticas de resistencia, promoviendo el cuestionamiento y no la aceptación de quien domina un discurso, prácticas afectivas que no violenten al estudiantado, cuestionamiento de privilegios, revelar las condiciones materiales que posibilitan las relaciones de poder y romper la lógica patriarcal, son solo un paso que nos debería preocupar a todas y todos.

Referencias

Casillas, M., Dorantes, J. y Ortiz, V. (Coords.). (2017). *Estudios sobre la violencia de género en la universidad*. <https://www.uv.mx/bdh/files/2017/12/Estudios-sobre-violencia-de-genero-18-de-enero.pdf>

- Ciriza, A. (2015). Construir genealogías feministas desde el Sur: encrucijadas y tensiones. *Millcayac - Revista Digital de Ciencias Sociales*, 2(3), 83-104. <http://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/millca-digital/article/view/523>
- Copred e Intersecta Organización para la Igualdad, A. C. (2019). *Investigación. Discriminación y violencia en las universidades. Datos, leyes y buenas prácticas*, Vol. 1. <https://copred.cdmx.gob.mx/eventos/evento/presentacion-investigacion-discriminacion-y-violencias-en-las-universidades-datos-leyes-y-buenas-practicas>
- Ley General de Educación. (2019, 30 de septiembre). *Diario Oficial de la Federación*. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf
- Lugones, M. (2011). Hacia un feminismo descolonial. Binghampton University. *La Manzana de la Discordia*, 6(2), 105-119.
- Moreno, H. y Alcántara, E. (2018). *Conceptos clave en los estudios de género*. Vol. 2. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Segato, R. (2019, noviembre). Pedagogías de la crueldad. El mandato de la masculinidad (fragmentos). *Feminismos*. <https://www.revistadelauniversidad.mx/articles/9517d5d3-4f92-4790-ad46-81064bf00a62/pedagogias-de-la-crueldad>
- Walsh, C. (Ed.). (2013). *Pedagogías decoloniales: prácticas insurgentes de resistir (re)existir y (re)vivir*. Tomo I. Ediciones Abya-Yala.



Mesa 11

Violencias de parejas y violencias en el noviazgo

Dinámicas de violencia de pareja y desarrollo moral

Ponentes: Azarel Enríquez-Ríos*
Sonia M. Frías**
Mesa 11: Violencias de parejas y violencias en el noviazgo

Enmarque teórico

La crudeza de la realidad que representa la violencia en la pareja en el mundo sobrepasa cualquier expectativa. Las estadísticas muestran que la tercera parte de las mujeres a nivel mundial ha padecido o llegará a experimentar por lo menos un incidente violento por parte de una pareja en su vida (Krug et al. 2002).

Aunque los varones también pueden ser objeto de violencia de pareja (Straus y Ramirez, 2007), diversos estudios muestran que las mujeres son las principales afectadas por el fenómeno (Frías 2017, Johnson, Leone y Xu, 2014). Esta investigación busca arrojar luz a la comprensión del fenómeno de la violencia en la pareja a partir de dos elementos novedosos: a) diferenciando entre distintas dinámicas de relación violentas de acuerdo con la tipología de Johnson y cols. (2000, 2011): esto es, terrorismo íntimo (TI), que se caracteriza por el patrón *generalizado* de dominio control hacia la pareja, resistencia violenta que surge como mecanismo de resistencia ante el TI (RV), violencia situacional (VS), ya que la mayoría de estudios tienden a catalogarla de forma homogénea (Johnson, 2017), y b) considerando cuál es el nivel de desarrollo moral de los individuos inmersos en violencia en la pareja y si existe alguna relación entre este y la dinámica de violencia en la pareja más álgida a la que se vieron expuestos/as.

Con respecto al primer punto, la diferencia entre las distintas categorías de la tipología de Johnson (2000, 2011) está vinculada con la *intencionalidad* del uso de la violencia, en la medida en que la violencia se caracteriza por ser un medio para lograr un fin determinado (VS [violencia situacional es el resultado de la escalada de tensión de los conflictos cotidianos] y RV), más que convertirse en un fin en sí mismo (TI). Referente al desarrollo moral, éste es el proceso mental en el que el individuo se ve inmerso para diferenciar entre el bien y el mal, caracterizado por la etapa evolutiva del razonamiento moral (Kohlberg, 1981, 1992). Ofrece la

* azarel_e@yahoo.com

** sfrias@crim.unam.mx



oportunidad de comprender cualquier acción social, especialmente cuando implica un daño a una persona, ya que la concepción de lo moralmente aceptado/rechazado se establece teniendo en cuenta las consecuencias de la acción, construidas a partir de la interacción social. La comprensión de la intencionalidad a partir del proceso de desarrollo moral permite observar de qué manera los individuos justifican moralmente el uso de la violencia en la relación de pareja y da luz sobre la forma en que los factores individuales, contextuales y socioculturales asociados a la violencia en la pareja intervienen en la decisión moral de usar la violencia para lograr un fin determinado.

El estudio del desarrollo moral asociado a la violencia en la pareja no ha recibido tanto interés como otros aspectos de carácter individual, relacional, contextual y estructural asociados al fenómeno. Teóricamente cabría esperar que las personas involucradas en relaciones más violentas y que implican un potencial riesgo letal porque hay un afán de dominación y control total (TI y RV) tuvieran un menor desarrollo moral de acuerdo con la tipología de Kohlberg (1981), que las personas en situaciones con un menor riesgo (vs), ya que en este último, la violencia es un medio para conseguir un fin y no un fin en sí mismo. Esta hipótesis es la que se aborda en este estudio a partir de una muestra poblacional intencional de hombres y mujeres residentes en el estado de Chiapas, México.

La primera parte de este manuscrito describió brevemente la diversidad de dinámicas violentas en las relaciones de pareja y cómo la perspectiva de Johnson permite integrar perspectivas macro y micro mediante la lupa del desarrollo moral. La segunda se enfoca en la metodología y estrategia analítica. Posteriormente se presentan los principales hallazgos. Finalmente, en la última parte se presentan las conclusiones e implicaciones en términos de políticas públicas y para ulteriores investigaciones.

Metodología

Para dar respuesta a las preguntas de investigación se realizaron once entrevistas semiestructuradas (seis mujeres y cinco hombres) a personas que habían estado o estaban inmersas en una situación de violencia de pareja, urbanas y no hablantes de una lengua indígena procedentes de dos ciudades del estado de Chiapas (México): Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de las Casas. Se empleó un muestreo teórico para buscar cubrir todas las categorías de dinámicas violentas establecidas por Johnson (2011): TI, RV y vs. Se buscó diversidad al interior de cada categoría y diversidad en términos socioeconómicos y de escolaridad.

Todas las personas entrevistadas habían superado los momentos más críticos de la violencia en la relación, ya sea porque hubiera terminado la relación, la dinámica violenta hubiera cambiado y/o tuvieran la posibilidad de tomar la perspectiva de observador sobre su propia experiencia (Habermas, 2000).

Se emplearon diferentes mecanismos mediante un muestreo por conveniencia simultáneos para reclutar a los/as participantes. Las once personas participantes proporcionaron su consentimiento informado por escrito para participar en el estudio. Los nombres que aparecen en el texto son ficticios para garantizar su anonimato. Existe heterogeneidad en términos de edad, situación conyugal y ocupación de quienes participaron, con independencia del tipo de violencia manifestada en su relación (Tabla 1).

Se empleó la teoría fundamentada, que es un método de investigación donde la construcción de la teoría surge desde los datos (Strauss y Corbin, 1990). Esto se realiza mediante un método de comparación constante en donde los conceptos y las relaciones entre los datos recogidos en el contexto cotidiano son producidos, replanteados y examinados continuamente hasta la finalización del estudio.

Las dinámicas violentas y el desarrollo moral

De las once personas que participaron en esta investigación, en el momento de violencia más álgido, cinco estuvieron involucradas en situaciones de TI, dos en RV y otras cinco en VS. Con

Tabla 1
Características sociodemográficas de los/as participantes en la investigación

Nombre	Edad	Sexo	Situación conyugal actual	Ocupación	Forma de reclutamiento	Violencia en momento más álgido	Desarrollo Moral en momento de violencia
Sofía	36	M	Separada	Estilista/ama de casa	Iglesia	VS	N1-E2
Emilia	57	M	Casada	Comerciante/ama de casa	Personal	VS	N1-E2
Daniel	57	H	Casado	Administrador/labor del campo	Personal	VS	N1-E1
Luis	33	H	Divorciado	Empresario	Personal	VS	N1-E2
Jorge	55	H	Casado	Ingeniero civil	Iglesia	VS	N1-E2
Cristóbal	52	H	Casado	Profesor bilingüe	Iglesia	TI	N1-E1
Carlos	50	H	Divorciado	Músico	Iglesia	TI	N1-E1
Renata	34	M	Divorciado	Pedagoga/ama de casa	Iglesia	TI	N1-E2
María	31	M	Unión libre	Comerciante/ama de casa	Referida	TI	N1-E2
Hilda	31	M	Casada	Ama de casa	Referida	TI	N1-E2
Rosario	42	M	Separada	Empleada de gobierno/ama de casa	Iglesia	RV	N1-E2
Ofelia	27	M	Unión libre	Mesera/ama de casa	Referida	RV	N1-E2

Notas: TI: terrorismo íntimo; VS: violencia situacional; RV: resistencia violenta.

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas a los/as participantes.

excepción de la RV, tanto hombres como mujeres evidencian en proporciones similares en la prevalencia de los tipos de violencia. El discurso de las personas involucradas en VS se desarrolla de manera distinta a las de TI que parecen estar relacionadas con la intencionalidad del uso de la violencia.

Las dinámicas de terrorismo íntimo. En los casos de Cristóbal, Carlos, María, Renata, Hilda y Rosario, desde el inicio de la relación se desarrolló el TI. En el caso de los hombres, la indiferencia y devaluación hacia la pareja estuvo presente desde el inicio de la relación. El proceso de cortejo y decisión sobre inicio del matrimonio o unión está caracterizado por un patrón generalizado de dominación masculina en que la intencionalidad de dominio y el control es explícita. Las relaciones se tornan cada vez más denigrantes hacia la mujer, con diversas manifestaciones de violencia sexual, física, económica y social, así como la búsqueda de un control generalizado. Por ejemplo, María y Renata reportan que padecían control estricto de las salidas a la calle, revisión de ropa al regresar a casa bajo sospechas de infidelidad, prohibición de llamadas, amenazas vinculadas con los hijos/as, control de labores domésticas, intimidación, culpabilización de la violencia recibida, así como aislamiento social.

El nivel de desarrollo moral de María, Hilda y Renata en el momento de máxima violencia se sitúa en la etapa dos del nivel preconventional, en el que se desarrollan acuerdos diádicos entre las personas, por conveniencias de ambos de manera concreta e inmediata, sin mediar las consecuencias y justificando la violencia, que son consistentes con los argumentos que ellas relatan como justificaciones personales de la violencia vivida en ese momento. Las tres se resignan a la violencia tras algunos intentos de resistencia fallidos. La aceptación de la violencia como proceso de resignación ante intentos de resistirse no significa legitimarla, ya que la resignación puede ser un medio de supervivencia ante la imposibilidad de escapar de la relación. Se convierte en un proceso que busca minimizar la posibilidad de violencia física y disminuir las amenazas de daños para la mujer y/o los hijos/as.

La resistencia violenta

Teóricamente la resistencia violenta surge como reacción a las situaciones de TI (Johnson, 2011). El caso de Rosario permite comprender las distintas formas en que la mujer reacciona ante un control sistematizado dentro del TI al buscar escaparse del control, ya que desde el inicio de la relación se desarrolló un patrón de TI. La resistencia violenta de Rosario surgió porque se intensificaron sus redes sociales, consigue un empleo y se involucra en la religión evangélica. Este cúmulo de factores de apoyo le permitió cambios en su reflexividad y produjeron su resistencia al control vivido, por medio de confrontaciones verbales, toma de decisiones laborales y cambios en el comportamiento de Rosario. Su resistencia no violenta, se tradujo en niveles extremos de agresión física y emocional por parte del esposo. Incluso tuvo que ser hospitalizada en diversas ocasiones por el maltrato físico recibido.

La violencia situacional

Sofía, Emilia, Jorge, Daniel y Luis están en situaciones de vs. Con excepción de Daniel, todos ellos se encuentran en una etapa 2 en el nivel preconvencional. Dentro de estos casos, el desarrollo moral permite vislumbrar la forma en que es justificada la violencia dentro de la violencia situacional, en la medida en que es utilizada para asegurar el dominio de uno o ambos en determinado aspecto de la relación. La violencia dentro de la relación de pareja surge ante la imposibilidad de resolución de conflictos, más que de un patrón generalizado de dominación. La violencia en la pareja puede producirse de forma bidireccional, como en el caso de Luis o de forma unidireccional.

Las personas en esta categoría, refieren juicios consistentes a la etapa dos del nivel preconvencional, en el que se pueden establecer acuerdos con la pareja por conveniencia propia, pero no implica un nivel de conciencia social en que procure el bienestar común, sino que es individualista y es la búsqueda de satisfacción de necesidades y bienestar propio. El caso de Daniel, aunque de acuerdo con su testimonio, la dinámica es de vs, esta pudo haber escalado rápidamente a TI, ya que su nivel de desarrollo moral se ubica en la primera etapa, donde el juicio moral está basado por la búsqueda de los intereses personales sin tomar en cuenta el de los demás, utilizando al otro como objeto para el beneficio propio y denotando la falta de valoración de la otra persona. Probablemente lo que impidió que escalara a una situación de TI fue la bidireccionalidad y resistencia al control constante y explícito por parte de su pareja.

Conclusion y discusión

La totalidad de las personas que participaron en el estudio, con independencia del tipo de dinámica violenta (TI, VS o RV), se sitúan, en el momento más álgido de violencia en su relación de pareja, en los niveles más bajos de desarrollo moral. Todos los individuos en los niveles más bajos de desarrollo moral (etapa uno, nivel preconvencional), son hombres y todos ellos estuvieron involucrados en TI (Carlos y Cristóbal) o era muy probable que lo hubieran estado (Daniel). Kohlberg (1992) describe que en el estadio moral uno, el punto de vista moral es en su totalidad egocéntrico, en la medida de su incapacidad por reconocer los intereses y de formular relaciones recíprocas, se busca el beneficio y se evita el castigo. Esto implica la imposibilidad para distinguir al otro como igual a sí mismo/a. Que estos casos presenten un desarrollo moral situado en el estadio moral 1 está estrechamente relacionado con la posibilidad de instaurarse el TI, que se caracteriza por el afán de dominar a la pareja, el cual puede derivar en el asesinato de esta.

Un punto relevante de los hallazgos encontrados es que tanto en hombres como en mujeres se observa el mismo nivel de desarrollo moral preconvencional en los procesos más álgidos de la violencia en su relación. Esto sugiere que, con independencia de ejercer o recibir violencia en el contexto de pareja, la capacidad de razonamiento moral basado en la heteronomía y

egocentrismo se convierte en un factor asociado significativo para el desarrollo de cualquier tipo de violencia en la pareja. Esto se puede comprender retomando que la intencionalidad de la violencia siempre es el daño o anulación de la otra persona, lo que se facilita cuando el análisis de la propia experiencia de violencia se realiza desde una perspectiva moral egocéntrica. Lo que diferencia entonces al nivel de desarrollo moral como factor asociado a la violencia en la pareja no es en términos del tipo de violencia, sino en la permeabilidad que esta tiene para instaurarse como medio de control y dominio al encontrar justificaciones morales de su uso para fines de beneficios personales o como castigos por acciones esperadas de acuerdo a los preconceptos personales. La diferencia entre desarrollar un tipo de violencia u otro (TI, vs o RV) se asocia principalmente a factores individuales, contextuales y sociales asociados que deben ser analizados en estudios posteriores. Los resultados con respecto a las mujeres coinciden con los planteados por Buttell (2003) cuando plantea que la mujer justifica moralmente su permanencia en la relación por la prioridad del bienestar y unión familiar hacia sus hijos.

La capacidad de reflexión, así como la formulación de convicciones, proveen de la capacidad para reconocer el valor de la otra persona y autorregularse respecto al uso de la violencia hacia los demás. Es decir, deslegitiman la violencia. Ahí radica la importancia de entender el desarrollo moral como factor asociado a la violencia, en la medida que permite comprender la motivación o intencionalidad del uso de la violencia en la relación de pareja.

Bibliografía

- Agoff, C. y Herrera, C. (2015). *Amargos desengaños. Seis lecturas sobre violencia de pareja en México*. UNAM; Colmex.
- Anderson, K. L. (1997). Gender, status and domestic violence: An integration of feminist and family violence approaches. *Journal of the Marriage and the Family*, 59(3), 655-669. DOI: <https://doi.org/10.2307/353952>
- Anderson, K. L. (2010). Conflict, power and violence in families. *Journal of Marriage and Family*, 72(3), 726-742. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2010.00727.x>
- Bograd, M. (1988). Feminist perspectives on wife abuse. An introduction. En: K. Yllo & M. Bograd (eds.), *Feminist perspectives on wife abuse* (pp. 11-26). Sage.
- Buttell, F. P. (2000). Moral development among court-ordered domestic violence offenders: A descriptive analysis. *Journal of Social Service Research*, 26(2), 37-52. DOI: https://doi.org/10.1300/j079v26n02_02
- Buttell, F. P. (2001). Moral development among court-ordered batterers: Evaluating the impact of treatment. *Research on Social Work Practice*, 11(1), 93-107. DOI: <https://doi.org/10.1177/104973150101100106>
- Buttell, F. P. (2002). Levels of moral reasoning among female domestic violence offenders: Evaluating the impact of treatment. *Research on Social Work Practice*, 12(3), 349-363.

- Buttall, F. P. (2003). Exploring the relevance of moral development as a treatment issue in batterer intervention. *Social Work Research*, 27(4), 232-241.
- Buttall, F. P., Mohr Carney, M. y Miller, M. (2006). Empowering battered women by validating their decision-making skills: The role of moral development. *Journal of Social Service Research*, 32(4), 157-70. doi: https://doi.org/10.1300/j079v32n04_09
- Casique, I. (2006). ¿Cuándo puedo decir no? Empoderamiento femenino y sexo no deseado en México. *Papeles de Población*, 21(1), 49-81. doi: <https://doi.org/10.24201/edu.v21i1.1261>
- Casique, I. (2011). Tropezar dos veces con la misma piedra. *Revista Latinoamericana de Población*, 5(9), 5-25.
- Casique, I. y Castro, R. (2014). Magnitud y determinantes de la violencia ejercida por la pareja en contra de las mujeres. Un análisis comparativo. En I. Casique y R. Castro (Eds.), *Expresiones y contextos de la violencia contra las mujeres en México* (pp. 183-311). CRIM-UNAM; Inmujeres.
- Coleman, D. H. y Straus, M. A. (1990). Marital power, conflict, and violence in a nationally representative sample of american couples. En M. A. Straus, R. J. Gelles & C. Smith (eds.), *Physical violence in american families* (pp. 287-304). Transaction.
- Crowell, N. A. y W. Burgess, A. (eds.). (1996). *Understanding violence against women*. National Academy Press.
- Dobash, R. E. y Dobash, R. P. (1979). *Violence against wives: A case against the patriarchy*. Free Press.
- Enríquez Ríos, A. (2014). La violencia en la pareja a la luz del desarrollo moral. El caso de México [tesis de doctorado, Universidad de Chile].
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2008). UNFPA strategy and framework for action to addressing gender-based violence 2008-2011. UNFPA. https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2009_add_gen_vio.pdf
- Frías, S. M. y Ronald J., A. (2007). Stability and change in the experiences of partner violence among low-income women. *Social Science Quarterly*, 88(5), 1281-1306. doi: <https://doi.org/10.1111/j.1540-6237.2007.00503.x>
- Frías, S. M. (2008). *Gender, patriarchy and the state: Partner violence in Mexico* [Doctoral Dissertation].
- Frías, S. M. (2013). Strategies and help-seeking behavior in law-enforcement offices among mexican women experiencing partner violence. *Violence Against Women*, 19(1), 24-49. doi: <https://doi.org/10.1177/1077801212475334>
- Frías, S. M. (2017). Challenging the representation of intimate partner violence in mexico: unidirectional and mutual violence and the role of male control. *Partner Abuse*, 8(2), 146-167. doi: <https://doi.org/10.1891/1946-6560.8.2.146>

- García Oramas, M. J. y Matud Aznar, M. P. (2015). Salud mental en mujeres maltratadas por su pareja. Un estudio con muestras de México y España. *Salud Mental*, 38(5), 321-327. DOI: <https://doi.org/10.17711/sm.0185-3325.2015.044>
- Gelles, R. J. y Straus, M. A. (1988). *Intimate violence: The causes and consequences of abuse in the american family*. Simon & Schuster.
- Goodkind, J. R., Gillum, T. L., Bybee, D. y Sullivan, C. M. (2003). The impact of family and friend's reactions on the well-being of women with abusive partners. *Violence Against Women*, 9(3), 347-373. DOI: <https://doi.org/10.1177/1077801202250083>
- Habermas, J. (2000). *Conciencia moral y acción comunicativa*. Península.
- Howell, K. H., Barnes, S. E., Miller, L. E. y Graham-Bermann, S. A. (2016). Developmental variations in the impact of intimate partner violence exposure during childhood. *Journal of Injury and Violence Research*, 8(1), 43-57. DOI: <https://doi.org/10.5249/jivr.v8i1.663>
- Johnson, H., Eriksson, L., Mazerolle, P. y Wortley, R. (2017). Intimate femicide: the role of coercive control. *Feminist Criminology*, 14(1), 3-23. DOI: <https://doi.org/10.1177/1557085117701574>
- Johnson, M. P. (1995). Patriarchal terrorism and common couple violence: two forms of violence against women. *Journal of the Marriage and the Family*, 57(2), 283-294. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781315264905-2>
- Johnson, M. P. y Ferraro, K. J. (2000). Research on domestic violence in the 1990s: Making distinctions. *Journal of the Marriage and the Family*, 62(4), 948-963. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2000.00948.x>
- Johnson, M. P. (2005). Domestic violence: it's not about gender -or is it? *Journal of Marriage and Family*, 67(noviembre), 1126-1130. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2005.00204.x>
- Johnson, M. P. y Leone, J. M. (2005). The differential effects of intimate terrorism and situational couple violence. Findings from the national violence against women survey. *Journal of Family Issues*, 26(3), 322-349. DOI: <https://doi.org/10.1177/0192513x04270345>
- Johnson, M. P. (2011). Gender and types of intimate partner violence: A response to an anti-feminist literature review. *Aggression and Violent Behavior*, 16, 286-296. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.avb.2011.04.006>
- Johnson, M. P., Leone, J. M. y Xu, Y. (2014). Intimate terrorism and situational couple violence in general surveys: Ex-spouses required. *Violence Against Women*, 20(2): 186-207. DOI: <https://doi.org/10.1177/1077801214521324>
- Johnson, M. P. (2017). A personal social history of a typology of intimate partner violence. *Journal of Family Theory and Review*, 9(2), 150-164. DOI: <https://doi.org/10.1111/jftr.12187>
- Kelly, J. B. y Johnson, M. P. (2008). Differentiation among types of intimate partner violence: research update and implications for interventions. *Family Court Review*, 46(3), 476-499. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2008.00215.x>

- Kohlberg, L. (1981). *The philosophy of moral development: moral stages and the idea of justice* (Essays on moral development, Vol. 1). Harper & Row.
- Kohlberg, L. (1992). *Psicología del desarrollo moral*. Desclée de Brouwer.
- Krug, E., Linda L., Dahlberg, J. A., Mercy, A., Zwi, B. y Lozano Ascencio, R. (Eds.). (2002). *World Report on Violence and Health*. World Health Organization. http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/full_en.pdf
- Lawson, J. (2012). Sociological theories of intimate partner violence. *Journal of Human Behavior in the Social Environment*, 22(5), 572-590. doi: 10.1080/10911359.2011.598748.
- Programa Universitario de Estudios de Género-Universidad Nacional Autónoma de México. (2016). *El costo de la violencia contra las mujeres en México*.
- Rest, J. (1979). *Revised manual for the defining issues test*. Minnesota University Press.
- Simmons, S. B., Knight, K. E. y Menard, S. (2018). Long-term consequences of intimate partner abuse on physical health, emotional well-being, and problem behaviors. *Journal of Interpersonal Violence*, 33(4), 539-570. doi: <https://doi.org/10.1177/0886260515609582>
- Stockl, H., Devries, K., Rotstein, A., Abrahams, N., Campbell, J., Watts, C. y García-Moreno, C. (2013). The global prevalence of intimate partner homicide: A systematic review. *The Lancet*, 382(sep. 7), 859-865. doi: [https://doi.org/10.1016/s0140-6736\(13\)61030-2](https://doi.org/10.1016/s0140-6736(13)61030-2)
- Straus, M. A. y Ramirez, I. L. (2007). Gender symmetry in prevalence, severity, and chronicity of physical aggression against dating partners by university students in Mexico and USA. *Aggressive Behavior*, 33, 281-290. doi: <https://doi.org/10.1002/ab.20199>
- Strauss, A. y Corbin, J. (1990). *Basics of qualitative research: techniques and procedures for developing grounded theory*. Sage.
- Torreblanca, C. y Merino, P. (2017, 28 de noviembre). Una propuesta para contar feminicidios en México. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/blogueros-el-foco/2017/11/28/una-propuesta-para-contar-feminicidios-en-mexico/>.
- Walby, S. (1990). *Theorizing patriarchy*. Cambridge: Basil Blackwell Ltd.
- Yllo, K. y Bograd, M. (Eds.). (1988). *Feminist perspectives on wife abuse*. Sage.

Redes de apoyo social de estudiantes universitarias que han sido víctimas de violencia de género por parte de sus parejas y aquellas que no la han experimentado

Ponentes: Jorge Eduardo Hernández López
Lidia Karina Macías-Esparza
Esteban Leonardo Laso Ortiz
Eduardo Hernández González

Mesa 11: Violencias de parejas y violencias en el noviazgo

“La violencia contra la mujer está presente en la mayoría de las sociedades, pero a menudo no es reconocida y se acepta como parte del orden establecido” (Aliaga et al., 2003). Es a partir del resurgimiento de las revoluciones feministas (cuya chispa primigenia fue la misma violencia contra las mujeres), pasada ya la mitad del siglo xx, que se vuelve un tema de análisis y de visibilización, pugnando porque se considerase como una problemática social y no solo de índole particular o individual, otorgándosele así un carácter público, para que los entes institucionales y gubernamentales decidieran tomar acciones para su erradicación (Castro & Riquer, 2003; Valdez & Ruiz, 2009). Ejemplo de ello es México, donde existe la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la que se define la violencia hacia la mujer como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (capítulo 1, artículo 5, fracción iv Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2018, p. 2).

Posee particular relevancia las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, quien ha indicado que de los entes que ejercen la violencia contra las mujeres su pareja es quien lo llega a hacer con mayor frecuencia y letalidad, dónde cerca de un tercio de la población que ha estado en una relación ha sido violentada, representando a una de cada tres mujeres (C. García et al., 2013).

El contexto universitario no es la excepción a esta estadística, sin embargo, la misma posee algunas particularidades mediadas por el tipo de relación de pareja establecido, algunas investigaciones (Abelino y Monroy, 2016; Rojas-Solís, 2013) posicionan el noviazgo como el tipo de relación predominante dentro de los contextos universitarios, lo que resulta relevante ya que la dinamica relacional influye en las expresiones de violencia que se presentan, de tal forma que la violencia física se comienza a manifestar a través de ligeros empujones y pellizcos,



sin embargo suele escalar a golpes y empujones contra objetos que dejan marcas físicas en la víctima, estando acompañados por gritos e insultos. Por su parte la violencia psicológica suele presentarse a través de la desacreditación de las capacidades intelectuales que tiene la persona, denigración hacia la licenciatura que se está estudiando, críticas hacia el aspecto físico, indiferencia, y manipulación emocional (Abelino y Monroy, 2016).

Lo abordado hasta el momento es solo la cúspide de un problema de mayor magnitud, debido a que dentro del contexto universitario existe una constante normalización e invisibilización de las conductas violentas (Póo y Vizcarra, 2008, 2011; Rosales et al., 2017; Alegría y Rodríguez, 2017; Ramírez y Núñez, 2010; Rodríguez, López-Cepero, Rodríguez y Antuña, 2009), permitiendo que se sigan reproduciendo, gestándose pautas de comportamiento y de convivencia que se pueden replicar en relaciones de matrimonio y cohabitación, donde la violencia psicológica será una constante, y donde además existe el riesgo de un escalamiento en las mismas, generándose un bloqueo social por parte del victimario que culmina cuando este tiene un control total sobre la pareja (Blázquez et al., 2009).

Si bien conocer la manera es que se presenta la violencia es una parte importante para su afrontamiento y solución, también lo son aquellos elementos que pueden contribuir a prevenirla y reducirla. En el ámbito universitario existen dos factores que se han estudiado como protectores ante la violencia, que son, el nivel educativo y la autoestima (Rojas-Solís, 2013). Sin embargo, existen otros factores como las redes de apoyo social, que en distintas situaciones poseen un papel preponderante como mecanismo de protección pues se recurre a sus elementos cuando se vivencia una crisis que no se puede solucionar con los recursos propios, apoyándose de los lazos establecidos con familia, amigos, vecinos, pareja e instituciones (Ortiz et al., 2015).

Los mismos además de estar presentes y disponibles deben ser considerados por quien vive en situación de violencia como recursos disponibles, así como recibir retroalimentación que les haga sentir estimados, y valorados. (Pérez y Martín, 1995).

El propio apoyo social se encuentra conformado por aspectos tanto estructurales como funcionales (Aranda y Pando, 2013). Los primeros hacen referencia a los aspectos que se encuentran alrededor de los individuos, ya sea instituciones, familia, amigos, vecinos, pareja, etc. así como la amplitud o cantidad de los mismos. Por otro lado los funcionales hacen referencia a la percepción que poseen los individuos acerca de la cercanía y accesibilidad que tienen hacia los estructurales (Garcés y Durá, 1991), siendo esto de gran relevancia puesto que si no se identifica que se puede confiar en los individuos o instituciones que conforman las redes de apoyo será difícil que ante dificultades que se presenten se recurra a ellas para apoyarse y solucionarlas (Aranda y Pando, 2013).

En este sentido destaca la investigación realizada por (Rodríguez et al., 2018), quienes mencionan que las principales redes de apoyo de los estudiantes están establecidas a través de familiares y amigos, sin embargo este no se da en un mismo nivel concibiendo al grupo de pares con una mayor relevancia.

Aunque se considera que el apoyo social suele presentarse en mayor medida por parte de familiares, amigos, o personas cercanas a las víctimas, es importante destacar que no todo depende de ellos, pues se puede generar a través de instituciones y entidades concretas, creando los contextos específicos, así como las condiciones necesarias para que las propias víctimas puedan acercarse. (Rodríguez y Ortiz, 2014). Sin embargo investigaciones han encontrado que para los estudiantes la institución universitaria donde se desarrollan no es concebida como una red de apoyo (Flores y Barreto, 2018). Lo que supone una contradicción a lo que se debería de presentar puesto que el contexto universitario representa el espacio donde los jóvenes habitan gran parte de su día, al mismo tiempo que adquieren tanto habilidades y conocimientos profesionalizantes, como habilidades sociales y cognitivas que les integren de manera activa en la sociedad, instaurándose como un factor protector ante las circunstancias adversas que pudieran afectarles (LFG y García et al., 2016).

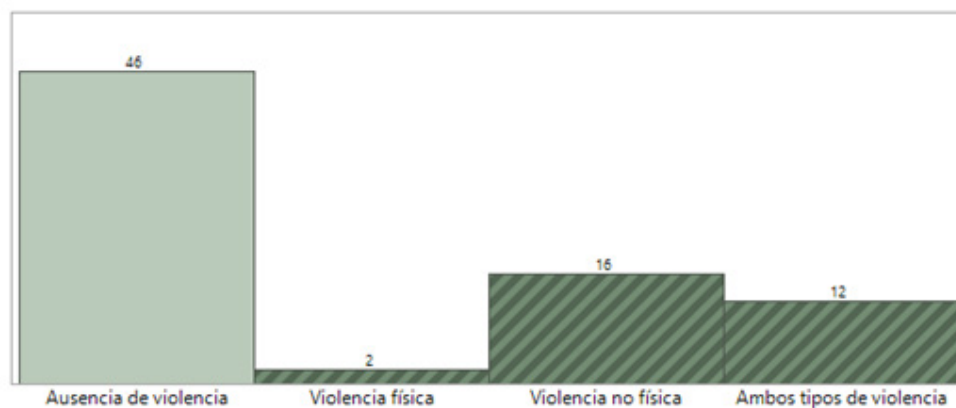
Debido a lo anterior se rescata la percepción a través de la cual se determina como un riesgo la ausencia de redes de apoyo junto a la minimización de la violencia en las relaciones de pareja de los estudiantes, debido a que estos factores contribuyen a que conductas violentas se produzcan y perpetúen, así como a que las secuelas de la misma sean mayores (Vizcarra y Póo, 2011). Desarrollándose a la par tolerancia social e impunidad (Rosales et al., 2017), lo que a su vez puede perpetuar el rechazo a conseguir ayuda por miedo a ser objeto de críticas y/o burlas, así como a la consideración de que no se requiere el apoyo ni acompañamiento de terceros para dejar una relación violenta (Abelino y Monroy, 2016), que en un proceso de escalamiento contribuirá a que los patrones de conducta, en este sentido de violencia, se repliquen y aumenten en relaciones futuras, poniendo en riesgo la integridad, biológica, psicológica y social de quien la experimente (Redondo et al., 2017).

Partiendo de lo anterior y con objetivo de comparar la distribución de los recursos que conforman las redes de apoyo social presente y percibido, en estudiantes universitarias del estado de Jalisco que han sido víctimas de violencia de género por parte de sus parejas y estudiantes universitarias del estado de Jalisco que no son víctimas de la misma violencia, para establecer si existen diferencias entre ambas poblaciones, se llevó a cabo la presente estudio de corte transversal y con metodología cuantitativa, de diseño empírico, y utilizando las estrategias asociativa y comparativa.

La información se recabó a través de cuestionarios aplicados a estudiantes universitarias de distintos centros universitarios del estado de Jalisco. Dicho cuestionario permitió identificar las situaciones de violencia que sus parejas llegaron a ejercer en ellas; el estado de los recursos que formaban sus redes de apoyo social, así como la distribución de los mismos. La misma fue organizada y analizada a través de la rejilla de dispersión de dependencia (Kelly, 1955), método útil para la evaluación del apoyo social. Se emplearon también el SPSS Statistical Software, y el JMP Software como herramientas de análisis de datos.

Los resultados obtenidos indican que las estudiantes universitarias experimentan en mayor medida la violencia no física por parte de sus parejas (véase Figura 1).

Figura 1
Población global con violencia específica



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las redes de apoyo social (Tablas 1 y 2) se encontró que de 26 recursos posibles, la mayoría de las estudiantes cuentan con nueve o menos. Dónde solo la madre, una mejor amiga, el padre y una hermana son constantes. Además, tales recursos suelen apoyar aleatoriamente en seis de doce situaciones de conflicto. De igual forma se destacó, al emplear la rejilla de dispersión de dependencias, que la mayoría de las estudiantes solo marcaron 11% (o menos) de las casillas, evidenciando así el poco apoyo social que consideran tener.

Se obtuvo también una marcada diferenciación por género en cuanto a los recursos, dónde son las mujeres quienes otorgan mayor apoyo social a las estudiantes universitarias, además de que se les considera más cercanas y confiables.

Relacionado a la distribución y contraste de recursos, los resultados indican que son las estudiantes víctimas de violencia quienes poseen una mayor red de apoyo social (véase Figura 2), tanto presente como percibida. Dónde se obtuvo un resultado estadísticamente significativo (valor p igual a 0.0243) en el apoyo social presente; y en el caso del apoyo social percibido el resultado no fue estadísticamente significativo (valor p igual a 0.2687).

Los resultados sugieren la importancia de generar políticas públicas que consideren a las redes informales como un factor protector relevante para la prevención y atención de la violencia. Dicha consideración debería ser tomada en cuenta también por los profesionistas que acompañan y atienden a estas mujeres, para favorecer la ampliación y fortalecimiento de tales redes. Además la alta concentración de las posibilidades de apoyo en unos pocos recursos da

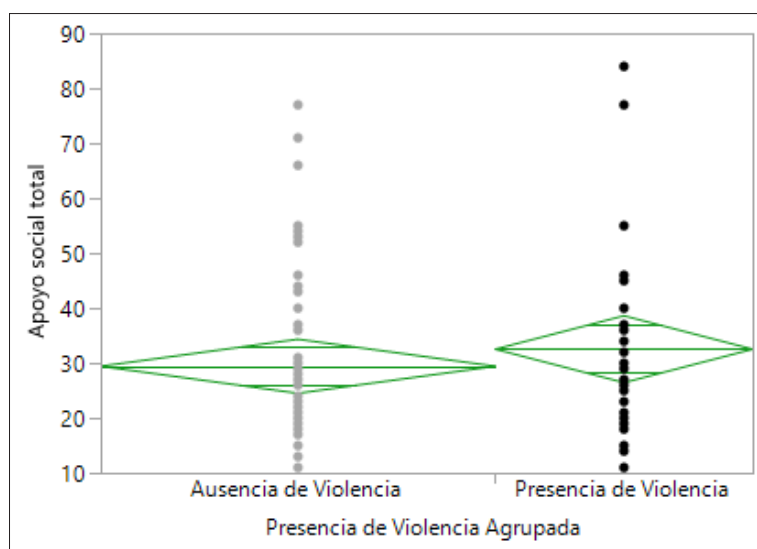
cuenta de la alta vulnerabilidad de la red de apoyo de estas mujeres, ya que la pérdida de alguno de dichos recursos (ante todo, la madre) sería prácticamente irremplazable y devastadora.

Tabla 1
Principales recursos como fuente de apoyo presente

	Población total (N=76)		Ausencia de violencia (n ₁ =46)		Presencia de Violencia (n ₂ =30)	
Recursos	Media	Desviación estándar	Media	Desviación estándar	Media	Desviación estándar
Madre	0.96	0.19	0.95	0.20	0.96	0.18
Mi mejor amiga	0.76	0.42	0.67	0.47	0.90	0.30
Padre	0.72	0.45	0.76	0.43	0.66	0.47
Hermana	0.68	0.46	0.65	0.48	0.73	0.44
Hermano	0.53	0.50	0.45	0.50	0.63	0.49
Mi pareja	0.47	0.50	0.52	0.50	0.40	0.49
Tía	0.43	0.49	0.39	0.49	0.50	0.50
Mi mejor amigo	0.39	0.49	0.32	0.47	0.50	0.50
Mi psicóloga	0.38	0.48	0.36	0.48	0.40	0.49
Una maestra	0.30	0.46	0.19	0.40	0.46	0.50

Fuente: Elaboración propia.

Figura 2
Apoyo social percibido en relación a la presencia o ausencia de violencia



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2
Principales recursos como fuente de apoyo percibido

	Población total (N=76)		Ausencia de violencia (n ₁ =46)		Presencia de Violencia (n ₂ =30)	
Recursos	Media	Desviación estándar	Media	Desviación estándar	Media	Desviación estándar
Madre como recurso utilizado	6.16	2.70	6.71	2.79	5.30	2.35
Mejor Amiga como recurso utilizado	4.71	3.75	3.97	3.95	5.83	3.17
Padre como recurso utilizado	3.41	3.45	3.65	3.72	3.03	3.01
Hermana como recurso utilizado	2.93	3.66	2.76	3.53	3.20	3.88
Pareja como recurso utilizado	2.42	3.51	2.39	3.72	1.63	3.04
Hermano como recurso utilizado	1.64	2.93	1.15	2.71	2.40	3.14
Mejor Amigo como recurso utilizado	1.63	2.87	1.02	2.11	2.56	3.58
Psicóloga como recurso utilizado	1.50	2.40	1.45	2.41	1.56	2.41
Tía como recurso utilizado	1.13	2.22	1.08	2.38	1.20	1.98

Fuente: Elaboración propia.

Bibliografía

- Abelino, L. y Monroy, C. (2016). Dime cuánto sufres y te diré cuánto amas. Un estudio exploratorio sobre violencia en el noviazgo con jóvenes universitarios de la FES Iztacala. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 19(3). <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/57277>
- Alegría, M. y Rodríguez, A. (2017). *Psicología y salud*. (Vol. 27). Instituto de Investigaciones Psicológicas-Universidad Veracruzana. <https://biblat.unam.mx/es/revista/psicologia-y>

- salud/articulo/violencia-mutua-en-el-noviazgo-perfil-psicosocial-victima-victimario-en-universitarios
- Aliaga, P., Ahumada, S. y Marfull, M. (2003). Violencia hacia la mujer: un problema de todos. *Revista Chilena de Obstetricia y Ginecología*, 68(1), 75-78. <https://doi.org/10.4067/S0717-75262003000100015>
- Aranda, C. A. y Pando, M. P. (2013). Conceptualización del apoyo social y las redes de apoyo social. *Revista de Investigación en Psicología*, 16(1), 233-245. <https://doi.org/10.15381/rinvp.v16i1.3929>
- Blázquez, M., Moreno, J. M. y García-Baamonde, M. E. (2009). Estudio del maltrato psicológico, en las relaciones de pareja, en jóvenes universitarios. *Electronic Journal of Research in Education Psychology*, 7(18). <https://doi.org/10.25115/ejrep.v7i18.1365>
- Castro, R. y Riquer, F. (2003). La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: Entre el empirismo ciego y la teoría sin datos. *Cadernos de Saúde Pública*, 19(1), 135-146. <https://doi.org/10.1590/S0102-311X2003000100015>
- Flores-Garrido, N. y Barreto-Ávila, M. (2018). Violencia en el noviazgo entre estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México. Un análisis mixto. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 9(26), 42-63. <https://doi.org/10.22201/iiisue.20072872e.2018.26.290>
- Garcés, J. G. y Durá, E. D. (1991). La teoría del apoyo social y sus implicaciones para el ajuste psicosocial de los enfermos oncológicos. *Revista de Psicología Social*, 6(2), 257-271. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=111762>
- García, C., Guedes, A. y Knerr, W. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja*. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98816/WHO_RHR_12.36_spa.pdf;jsessionid=9BEBE054A388CAB3D58AA55A6DA80E82?sequence=1
- García, L. F. G., Correa, F. E. C., Saldívar, A. S. y García, T. G. (2016). Violencia de pareja en estudiantes universitarias, ¿Cuestión de responsabilidad social universitaria? *Uaricha*, 13(31), 34-44. https://www.revistauaricha.umich.mx/ojs_uaricha/index.php/urp/article/view/7
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (2007, 1 de febrero). Última reforma publicada DOF 17 de diciembre de 2015.
- Ortiz, E. L., González, E. H. y Hernández, M. G. (2015). La rejilla de dispersión de dependencias: Un método para la evaluación del apoyo social. *Quaderns de Psicologia*, 17(1), 83-94. <https://doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1293>
- Pérez, J. y Martín, F. (1995). *Nota Técnica de Prevención 439: El apoyo social*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. https://www.insst.es/documents/94886/326962/ntp_439.pdf/148113c8-bbba-40b3-86c7-81db7869d737
- Póo, A. M. y Vizcarra, M. B. (2008). Violencia de pareja en jóvenes universitarios. *Terapia Psicológica*, 26(1), 81-88. <https://doi.org/10.4067/S0718-48082008000100007>

- Ramírez, C. A. R. y Núñez, D. A. N. (2010). Violencia en la relación de noviazgo en jóvenes universitarios: un estudio exploratorio. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 15(2), 273-283. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29215980003>
- Redondo, J. R., Luzardo, M. L., García, K. L. G. e Inglés, C. J. I. (2017). Malos tratos durante el noviazgo en jóvenes universitarios: Diferencias de sexo. *I+D Revista de Investigaciones*, 9(1), 59-69. <https://doi.org/10.33304/revinv.v09n1-2017006>
- Rodríguez, L., López-Cepero, J., Rodríguez, F. J. y Antuña, M. Á. (2009). *La violencia de género entre parejas de novios universitarios*. <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/39679>
- Rodríguez, R. y Ortiz, L. O. (2014). Las fuentes de apoyo social y su impacto en la violencia y malestar en mujeres maltratadas. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM*, xxiv(2), 199-218. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65452531009>
- Rodríguez, R., Riosvelasco, L. y Castillo, N. (2018). Violencia en el noviazgo, género y apoyo social en jóvenes universitarios. *Escritos de Psicología / Psychological Writings*, 11(1), 1-9. <https://doi.org/10.5231/psy.writ.2018.2203>
- Rojas-Solís, J. L. (2013). Violencia en el Noviazgo de Universitarios en México: Una Revisión. *Revista Internacional de Psicología*, 12(02), 1-32. <https://doi.org/10.33670/18181023.v12i02.71>
- Rosales Díaz, M. J., Florez Madan, L. y Fernández de Juan, T. (2017). Análisis en una población. Couple violence: Analysis in a university population of Santo Domingo. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 22(2), 10.
- Valdez, R. y Ruiz, M. (2009). Violencia doméstica contra las mujeres: ¿cuándo y cómo surge como problema de salud pública? *Salud Pública de México*, 51(6). <https://doi.org/10.1590/S0036-36342009000600009>
- Vizcarra, M. y Póo, A. (2011). Violencia de pareja en estudiantes universitarios del sur de Chile. *Universitas Psychologica*, 10(1), 89-98. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy10-1.vpeu>

Constructos personales, estereotipos de género y dilemas implicativos de mujeres que viven violencia de pareja

Ponente: Fabiola Rodríguez Vázquez
Lidia Karina Macías-Esparza
Esteban Leonardo Laso Ortiz
Yazbeth Pulido Hernández
Eduardo Hernández González

Mesa 11: Violencias de parejas y violencias en el noviazgo

Resumen

El propósito del presente estudio es caracterizar y describir los constructos personales que tienen las mujeres que han experimentado una relación violenta por parte de su pareja y su relación con los estereotipos de género, integrando la perspectiva sistémica con estudios de género y constructos personales en las mujeres que participen en el estudio.

Para la obtención de los datos se utilizó el instrumento de rejilla de dispersión, el cual fue aplicado a 51 mujeres mayores de 18 años, la rejilla es una entrevista semiestructurada donde se extraen los constructos personales, nivel de violencia percibida y posibles dilemas experimentados por las participantes. Una vez analizados los datos se observa la presencia de dilemas en el 56.86 % de las mujeres que han vivido relaciones con violencia.

Abstract

The purpose of this study is to characterize and describe the personal constructs that women who have experienced a violent relationship by their partner have, and their relationship with gender stereotypes, integrating the systemic perspective with studies of gender and personal constructs in women participating in the study.

To obtain data, the dispersion grid instrument was used, which was applied to 51 women over 18 years of age, the grid is a semi-structured interview where personal constructs, level of perceived violence and possible dilemmas experienced by people are extracted. the participants. Once the data has been analyzed, the presence of dilemmas is observed in 56.86% of women who have experienced relationships with violence.

Palabras clave: constructos personales, estereotipos de género, dilemas implicativos, mujeres, violencia de pareja, enfoque sistémico.

Keywords: personal constructs, gender stereotypes, implicative dilemmas, women, partner violence, systemic approach.



Introducción

La presente ponencia tiene como objetivo abordar el problema de la violencia contra las mujeres que se vive en este país, enfocándose en Jalisco desde una perspectiva de constructos personales, estereotipos de género y dilemas implicativos.

Estado del arte

La situación de violencia de género que sucede desde hace mucho tiempo en el mundo y sobre todo en este país es tema de preocupación, ya que las mujeres siguen viviendo violencia en casi cualquier ámbito, como el familiar, conyugal, laboral, entre otros. Así, Chávez (2015) explica que para el caso de México, la violencia se justifica por la cultura patriarcal que omite a la mujer en distintas áreas, desde la laboral hasta la familiar y conyugal. Además, la mujer es reducida a la función de la reproducción biológica y social de la familia, a través de desempeñar el papel tradicional de madre, esposa y ama de casa. Dichas funciones, remarca Chávez, se desarrollan bajo la lógica del poder económico y la autoridad del hombre, por lo que se espera de la mujer que responda con obediencia. Expectativas como esta constituyen un conjunto de estereotipos de género que influyen en la manera en que las mujeres interpretan las situaciones y enfrenten la violencia.

A este respecto, Castillo-Mayén y Montes-Berges (2014) investigan sobre los estereotipos de género como un elemento ligado a la violencia de género, en una muestra de 164 estudiantes universitarios (50% mujeres y 50% hombres). Para ello diseñan una escala que contiene 258 características estereotípicas de género, con dos versiones que permiten conocer por separado cómo se percibe actualmente a cada género. Los resultados obtenidos permitieron identificar los estereotipos de género vigentes, señalando aquéllos que en la actualidad aún se asignan diferencialmente a cada género e independientemente de características sociodemográficas como la edad o el sexo. Dichos estereotipos de género, discuten Castillo-Mayén et al. (2014), conllevan importantes consecuencias negativas pues limitan el desarrollo integral de las personas, influyendo sobre sus preferencias, desarrollo de habilidades, aspiraciones, emociones, estado físico, rendimiento, etc.

A su vez, Macías-Esparza (2017) en su tesis sobre “Dilemas implicativos y separación psicológica de mujeres en proceso de terminación de una relación violenta” aborda la importancia de investigar la violencia desde la perspectiva de género y tener en cuenta los dilemas implicativos que surgen a lo largo de estas relaciones Macías-Esparza (2017). Para obtener dichos resultados, aplicó la técnica de la rejilla de dispersión, la cual es un instrumento de evaluación de las dimensiones y estructura del significado personal que se deriva de la teoría de los constructos personales, la cual capta la forma en que una persona

da sentido a su experiencia —en este caso de violencia de género en pareja— en sus propios términos y no en los que pueden venir impuestos por el investigador.

Esta rejilla permite identificar los dilemas implicativos presentes en la forma en que las mujeres interpretan sus vínculos. Un dilema implicativo es un conflicto cognitivo en el que

existe un aspecto del sí-mismo insatisfactorio que se desearía cambiar pero que, al mismo tiempo se asocia fuertemente a aspectos positivos y de la identidad de la persona (Feixas, de la Fuente, y Soldevilla, 2003; Feixas, Saúl, Ávila-Espada, y Sánchez, 2001; Senra, Feixas, y Fernandes, 2006). Por ejemplo, una persona quiere dejar de ser “tímido” y volverse “sociable” pero al realizar este cambio se siente mal porque en su forma de ver el mundo “sociable” se asocia con “autoritario”, por lo que ser “tímido” trae la irónica ventaja de ser “afable”. Esta construcción de la realidad impedirá a la persona realizar el cambio deseado porque el cambio positivo por un lado es negativo por otro y viceversa.

En el contexto de la violencia de género, los dilemas implicativos pueden contribuir a explicar la ya conocida ambivalencia de las mujeres a la hora de abandonar la relación violenta (Macías-Esparza, 2017); en otras palabras, la alternativa de tomar distancia con su pareja que ejerce violencia presenta ciertas ventajas (por ejemplo, la seguridad) pero también agudas desventajas psíquicas (por ejemplo, la soledad, la sensación de fracaso, etc). Lo anterior también tiene implicaciones en la identidad de las mujeres, ya que perciben como deseable separarse de sus parejas, pero a la vez lo asocian con volverse “malas mujeres, egoístas que solo piensan en ellas mismas y no en su familia, etc.”. De ahí el interés en investigar los dilemas implicativos y su relación con los estereotipos en las mujeres que sufren violencia de género por parte de sus parejas.

Existe evidencia de que los dilemas implicativos se encuentran presentes en las mujeres que viven violencia de género en la pareja (Cirici, 2007). No obstante, según la investigación de Clarke (2013), no encontró diferencias entre las participantes con dilemas y sin dilemas al compararlas con los índices tanto de violencia física (VF) como no física (VNF) del Index of Spouse Abuse (ISA).

Objetivo de investigación

Analizar la relación entre la presencia de dilemas implicativos y la intensidad de la violencia.

Pregunta de investigación

¿Existe relación entre la presencia de dilemas implicativos y la intensidad de la violencia que sus parejas ejercen sobre ellas?

Hipótesis

Para el presente trabajo hemos seleccionado una de las hipótesis planteadas en la investigación:

H1: A mayor presencia de dilemas implicativos mayor intensidad de violencia en la relación de pareja.

Método

Se trata de una investigación mixta de tipo concurrente, debido a que de manera simultánea se recolectan y analizan datos cuantitativos y cualitativos, obtenidos a través de la aplicación de la rejilla de dispersión. Su alcance es exploratorio, descriptivo y correlacional. La muestra fue de mujeres mayores de edad que sufren o hayan sufrido violencia de género por parte de sus parejas, sin importar de qué tipo 1, las cuales fueron identificadas a través de la técnica bola de nieve en círculos sociales cercanos al de la investigadora. El trabajo de campo con las participantes se realizó de agosto a septiembre 2019.

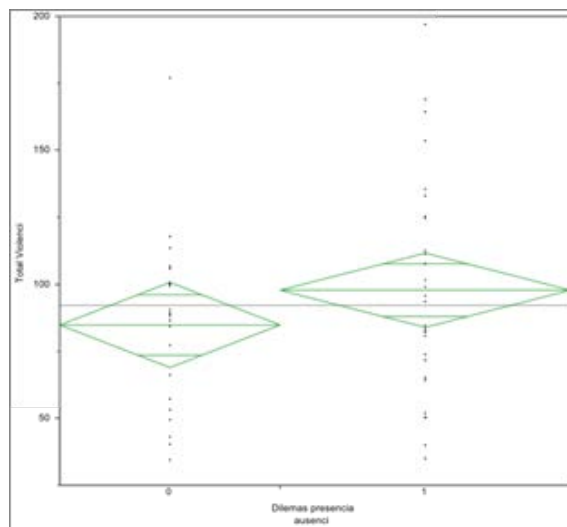
1 Violencia física, psicológica, económica, patrimonial o sexual

Los resultados fueron sometidos a análisis de varianza unidireccional (comparación de medias de dos muestras independientes). A continuación se muestran los resultados analizados con el programa JMP, V. 10.

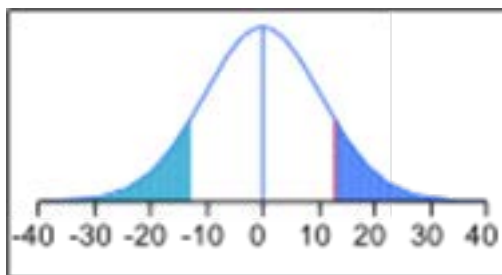
Resultados

Para conocer si las mujeres con más presencia de dilemas experimentan mayor intensidad de violencia en la relación de pareja se realizó un análisis de ANOVA de una vía, tomando como variable dependiente la percepción de dilemas implicativos. Lo anterior arroja como resultados preliminares que de las 51 mujeres participantes, 29 (56.86 %) resultaron con presencia de dilemas (media= 97,7969) y 22 (43.14%) sin presencia de dilemas (media= 84,7968). Por consiguiente, los resultados del análisis no muestran relación entre la proporción de los dilemas y la intensidad de la violencia, por lo cual, la hipótesis se rechaza.

Tabla 1
Análisis unidireccional de la violencia total por presencia/ausencia de dilemas



Unidireccional ANOVA



Análisis de varianza unidireccional (ANOVA)

Nivel	Número	Media	Error estándar	Inferior 95%	Superior 95%
0	22	84,7968	7,9123	68,896	100,70
1	29	97,7969	6,8915	83,948	111,65

Conclusiones preliminares

Los resultados preliminares arrojados muestran que las mujeres que viven relaciones con violencia llegan a presentar dilemas implicativos en un 56.86 %. Según diversos estudios (Feixas y Saúl, 2004), se ha observado que la presencia de dilemas implicativos (DI) es una experiencia humana común a todas las personas, si bien aparece en mayor proporción en población clínica (es decir, asociada a sintomatología o malestar psicológico), dando como resultado una diferencia significativa entre el grupo clínico (52,4%), y el no clínico (34%), que sitúan la presencia de casi el doble de dilemas para la población clínica, por lo que estos resultados replican los hallazgos reportados con anterioridad. Así pues, las investigaciones realizadas con las mujeres que han experimentado violencia de género en la pareja encontraron que estas mujeres tenían más dilemas que las participantes de muestras no clínica (Soldevilla et al., 2014).

Sin embargo, pese a esta mayor presencia de DI, lo anterior no se relaciona con la intensidad de la violencia, lo cual replica el hallazgo reportado por Clarke (2013) quien no encontró diferencia entre las participantes con dilemas y sin dilemas al compararlas con los índices tanto de violencia física (VF) como no física (VNF) del Index of Spouse Abuse (ISA).

Esto puede significar que en la muestra estudiada, o bien las mujeres no presentan dilemas en relación a la intensidad de la violencia recibida porque han interpretado que la construcción de sí mismas es compatible con el ejercicio de la violencia o el ser víctimas (es decir, la problemática de la violencia y el síntoma son egosintónicos) y se interpreta que soportar la violencia es coherente con ser buena, optimista, tolerante, tener fe, etc., con lo cual no se presentarían DI relacionados con la violencia.

Respecto a los estereotipos de género, popularmente se asocian a soportar el maltrato (ser buenas personas, tener fe, ser responsables, soñadoras, solidarias, bondadosas, luchadoras), por lo que se puede sostener que el ser víctimas de maltrato puede ser egosintónico y además coherente con la socialización de género sexista. De cualquier manera, estos resultados deben ser explorados en futuras investigaciones. Otra línea de investigación podría desarrollarse investigando el contenido de los constructos de mujeres para distinguir si los contenidos de los constructos nucleares se relacionan con estereotipos sexistas y lo que construyen como “ser mujer”.

Es necesario tomar en cuenta que el estudio se llevó a cabo con mujeres entre 18 y más de 65 años, lo que es influido por cuestiones generacionales donde sus constructos personales se pueden llegar a marcar de distintas maneras a generaciones más jóvenes. Por lo cual, se observa como una oportunidad de estudio posterior en la situación. Sin embargo, la diferencia de medias que se puede apreciar sugiere la posible existencia de una diferencia entre los dos grupos que podría devenir significativa dada a una muestra mayor.

Referencias

- Aiquipa Tello, J. J. (2015). Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista de Psicología (PUCP)*, 33(2), 411-437. <http://www.scielo.org.pe/pdf/psico/v33n2/a07v33n2.pdf>
- Amor, P. J. y Echeburúa, E. (2010). Claves psicosociales para la permanencia de la víctima en una relación de maltrato. *Clínica Contemporánea*, 1(2), 97-104. <https://www.revistaclinicacontemporanea.org/archivos/cc2010v1n2a3.pdf>
- Botella, L. y Feixas, G. (1998). *Teoría de los constructos personales: Aplicaciones a la práctica psicológica*. Laertes.
- Cantera, L. M. y Blanch, J. M. (2010). Percepción social de la violencia en la pareja desde los estereotipos de género. *Psychosocial Intervention*, 19(2), 121-127. <http://scielo.isciii.es/pdf/inter/v19n2/v19n2a03.pdf>
- Cantera, L. y Gamero, V. (2007). La violencia en la pareja a la luz de los estereotipos de género. *Psico*, 38(3), 233-237. <https://core.ac.uk/download/pdf/132084763.pdf>
- Carmelo Nájera, H. (2014). *Violencia de género en el contexto de pareja y su relación con la autoestima en el centro de desarrollo integral de la familia* (pp 22-33). Arandas. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/264>
- Castillo-Mayén, R. y Montes-Berges, B. (2014). Análisis de los estereotipos de género actuales. *Anales de Psicología / Annals of Psychology*, 30(3), 1044-1060. <https://doi.org/10.6018/analesps.30.3.138981>
- Charles-Leija, H., Aboites, G. y Llamas, I. (2016). Efectos colaterales de la drogadicción al interior de la familia e implicaciones en el bienestar subjetivo. *Políticas Sociales Sectoriales*, 1103. https://www.researchgate.net/publication/309533389_Efectos_colaterales_de_la_drogadiccion_al_interior_de_la_familia_e_implicaciones_en_el_Bienestar_Subjetivo
- Chávez, J. (2015). Mujeres, género y violencia una visión nacional: el caso de México. En Marcelino, T. *Mulheres, genero e violencia*. Cultura Académica. https://polo2.marilia.unesp.br/Home/Publicacoes/mulheres-genero_ebook.pdf#page=38
- Cirici, R. (2007). *Estudi del sistema de constructes en dones víctimes de violència de gènere*. Agència de Gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca.
- Clarke, S. M. (2013). *The impact of the freedom programme on construing, coping and symptomatology in women who have experienced intimate partner violence: a personal construct approach* [tesis de doctorado, University of Hertfordshire].
- Feixas, G., de la Fuente, M. y Soldevilla, J. M. (2003). La técnica de rejilla como instrumento de evaluación y formulación de hipótesis clínicas. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 8(2), 153-172.
- Feixas, G., Cornejo, J. M. y Laso, E. (2012). *RECORD 5.0. Análisis de correspondencias de constructos personales: aplicación en línea*. <http://www.tecnica derejilla.net>

- Hudson, W. W. y McIntosh, S. R. (1981). The assessment of spouse abuse: Two quantifiable dimensions. *Journal of Marriage and the Family*, 873-888.
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2016). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016*. (No. 379/17).
- Instituto Nacional de Salud Pública. La violencia de pareja en México. *Salud Pública de México*, S307-S314.
- Kelly, J. B., y Johnson, M. P. (2008). Differentiation among types of intimate partner violence: Research update and implications for interventions. *Family Court Review*, 46(3), 476-499. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1744-1617.2008.00215.x>
- Kelly, G. (2001). *Psicología de los constructos*. <http://www.ub.edu/personal/pcp/pcp1.htm>
- Macías-Esparza, L. K. (2017). *Dilemas implicativos y separación psicológica de mujeres en proceso de terminación de una relación violenta* [Disertación doctoral]. Universitat de Barcelona.
- Marie-France, H. (2006). *Mujeres maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Paidós Contextos.
- Mina-García, D. S. y Saavedra-González, E. J. (2016, 15 de septiembre). *Factores socioeconómicos que inciden en la permanencia de la mujer en una relación de pareja violenta, usuarias de la Fundación Maria Guare Polifuncional Zumar, norte de la ciudad de Guayaquil* [tesis de licenciatura, Universidad de Guayaquil].
- Moral de la Rubia, J. y López Rosales, F. (2013). Premisas socioculturales y violencia en la pareja: diferencias y semejanzas entre hombres y mujeres. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 19(38).
- Organización de las Naciones Unidas. (2008). *Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. https://www.un.org/es/events/endviolenceday/pdfs/unite_the_situation_sp.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2013a). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. https://www.who.int/reproductivehealth/topics/violence/vaw_series/es/
- Organización Mundial de la Salud. (2013b). *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85239/9789241564625_eng.pdf?sequence=1
- Organización Mundial de la Salud. (2017). *Violencia contra la mujer. Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer*. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>
- Perrone, R. y Nannini, M. (2010). *Violencia y abuso sexual en la familia*. Buenos Aires: Paidós. <http://www.bibliopsi.org/docs/carreras/electivas/ECFP/Intervenciones-Psicologico-Fo-renses-en-Disfunciones-y-Patologias-Familiares-Puhl/Perrone%20y%20Nannini%20-%20Violencia%20y%20abusos%20sexuales%20en%20la%20familia.pdf>

- Plazaola-Castaño, J., Ruiz-Pérez, I., Escribá-Agüir, V. y Jiménez-Martín, J. (2006). *Adaptación española de un instrumento de diagnóstico y otro de cribado para detectar la violencia contra la mujer en la pareja desde el ámbito sanitario*. Observatorio de Salud de la Mujer. https://www.mscbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/genero_vg_02.pdf
- Soldevilla, J. M., Feixas, G., Varlotta, N. y Cirici, R. (2014). Characteristics of the construct systems of women victims of intimate partner violence. *Journal of Constructivist Psychology*, 27(2), 105-119.



Mesa 12A

Políticas públicas contra las violencias de género

Presupuestos públicos y violencia institucional contra mujeres indígenas: el caso de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMI)

Ponente: Mitzy Violeta Cortés Guzmán
Elvira Constantina Pablo Antonio
Mesa 12A: Políticas públicas contra las violencias de género

Introducción

La presente ponencia tiene como objetivo analizar la cancelación del presupuesto federal destinado para la operación de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana como un tipo de violencia institucional ejercido contra las mujeres indígenas de México, en el contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS COV2 (COVID-19).

Violencia desde un enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad

La violencia contra las mujeres es un problema público (Guzmán, 2000) que limita el ejercicio de los derechos de las mujeres y perpetua estructuras de desigualdad. Es importante mencionar que las mujeres en sus diferentes contextos y ante las distintas desigualdades sufren los impactos de la violencia de manera diferenciada. En el caso de las mujeres indígenas se ha estudiado esta problemática desde un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad que implica: considerar su condición de triple discriminación (ser indígena, ser mujer y ser pobre), las violencias que pueden ser ejercidas desde las instituciones públicas, así como la importancia de establecer condiciones de igualdad entre los pueblos indígenas y la sociedad nacional (Bonfil et al., 2017).

Las mujeres indígenas han posicionado la importancia de considerar la violencia estructural y física perpetrada por los Estados argumentando que “las leyes son escritas e interpretadas en formas que las discriminan y amenazan” (Raya, 2006) lo que se refleja en los hallazgos del Estudio Nacional de Violencia Contra Mujeres Indígenas que menciona la importancia de “desmontar los prejuicios y racismo en la relación de los actores institucionales con las mujeres y las autoridades indígenas” (Bonfil et al., 2017) como una estrategia para hacer frente a la violencia institucional.



El artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (DOF, 2007) define a la violencia institucional como:

actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como el acceso al disfrute de las políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia (p. 6)

La violencia institucional ha sido poco documentada a pesar de sus distintas manifestaciones (Bonfil et al., 2017) y se ha visibilizado principalmente por la lucha de las mujeres indígenas.

Violencia contra las mujeres indígenas en el contexto del covid-19

Con la declaración de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en distintos países se anunció el confinamiento como una de las principales medidas para reducir el contagio. Durante este periodo incrementó la violencia contra las mujeres. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en México, de enero a junio de 2020 las llamadas de emergencia al 911 por incidentes relacionados con violencia contra las mujeres aumentaron 45% en comparación con el mismo semestre en 2019. Desde que comenzó la pandemia a julio de 2020 la Red Nacional de Refugios ha reportado un aumento del 80% en las solicitudes de orientación y auxilio hechas por mujeres víctimas de violencia, en el 15% de los casos la víctima es una mujer indígena.

Ante esta situación, el secretario general de Naciones Unidas en su informe (2020) exhorta a los Estados a considerar los servicios de apoyo a las mujeres incluidos refugios, servicios sanitarios y el apoyo psicosocial como servicios esenciales, además, resalta la importancia de proporcionar financiamiento urgente y flexible a los servicios de apoyo administrados por la sociedad civil y grupos de defensa de los derechos de las mujeres. Desde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020) también se ha hecho énfasis en la importancia de fortalecer los servicios de respuesta a la violencia de género, en particular la violencia intrafamiliar y sexual en el contexto de la pandemia.

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres, 2020) afirma que gran parte de las mujeres indígenas que viven en asentamientos informales o zonas rurales enfrentan más riesgos y obstáculos para huir de la violencia dentro del hogar, además realizó una serie de recomendaciones entre las que destacan: garantizar el acceso a servicios de salud esenciales, a refugios y centros de atención en caso de violencia, así como contar con datos desagregados con un enfoque de género e interculturalidad, entre otras.

De igual forma, el Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas [ECMIA] (ECMIA, 2020) presentó el Informe Regional de Mujeres Indígenas de las Américas Frente a la Pandemia del COVID-19 en el que resaltan los impactos diferenciados de la pandemia que coloca a las mujeres indígenas en una situación de mayor vulnerabilidad, así como las acciones que se han implementado al respecto desde las propias comunidades. Se resalta el incremento de la violencia dentro de los hogares, la violencia ejercida desde el Estado por la militarización de muchas comunidades, así como los escasos mecanismos de atención para casos de violencia familiar y de género enfocados para mujeres indígenas.

Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMI)

México no tiene una política específica para hacer frente a las violencias ejercidas contra las mujeres indígenas. Sin embargo, se cuenta con las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMI) que son parte del Programa de Derechos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). De acuerdo con los lineamientos de operación del programa (DOF, 2020), las CAMI deben ser operadas por mujeres de las mismas comunidades donde se instalan. Tienen como directrices principales: los derechos de las mujeres indígenas, la prevención de la violencia contra las mujeres y los derechos sexuales y reproductivos.

Las CAMI son operadas mediante el Modelo de Promoción y Acompañamiento de Derechos de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas en el Ámbito Comunitario, el cual se rige por un enfoque de derechos, autonomía, pertinencia cultural y perspectiva de género (DOF, 2020). Entre las muchas actividades que realizan se encuentran canalizar a mujeres en situación de violencia y en algunos casos funcionan como refugios. Las CAMI dependen en su totalidad del financiamiento que se les otorga de manera anual a través de una convocatoria que emite el INPI y de acuerdo con la fase en la que se encuentran (inicial, fortalecimiento y consolidación). Este presupuesto debe ser aprobado año con año sin que se garantice su sostenibilidad.

En el contexto de la pandemia ocasionada por el COVID-19, el 3 de abril del presente año el INPI (2020) pospuso la publicación de resultados de las convocatorias del Programa de Derechos Indígenas dentro de las cuales se encuentra el financiamiento destinado a las CAMI aludiendo a que era imposible comenzar con su implementación dado que era primordial proteger la salud de la población beneficiada, por lo que dependiendo de las condiciones sanitarias los resultados se darían a conocer después del 30 de abril de 2020.

El 23 de abril de 2020 se publicó el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican (DOF, 2020a). En dicho documento se designa que los gastos y acciones del gobierno serían pospuestos a excepción de los programas prioritarios ahí enlistados. Es de resaltar que el último programa de esta lista hace referencia a la defensa de los derechos humanos. En este sentido, la Red Nacional de Casas de la Mujer

Indígena expresó a través de un pronunciamiento su preocupación ante la decisión del INPI de posponer la publicación de los resultados de la convocatoria que permite a las CAMI acceder a financiamiento público para el año 2020 y argumentó que la atención a la violencia contra las mujeres indígenas es también defensa de derechos humanos.

En mayo de 2020, la Secretaría de Gobernación anunció la cancelación definitiva del presupuesto asignado a las CAMI, ya que este recurso sería destinado para hacer frente a la pandemia del COVID-19. Ante esto, la Red Nacional de CAMI a través de otro pronunciamiento argumentó que los servicios que ofrecen las CAMI también son servicios de salud, pero además desempeñan un rol importante para la atención y canalización de casos de violencia contra mujeres indígenas. Por lo que la cancelación del presupuesto afectaría gravemente la prestación de sus servicios y su funcionamiento.

El 2020 era para capacitarnos para seguir trabajando, pero llega la pandemia y entonces llegamos a escuchar que se hace el recorte a las CAMI en el presupuesto y entonces pues nos pone como en aprietos pues ya tenemos la casa, pero no vamos a poder seguir trabajando porque no hay presupuesto. (Integrante de CAMI Felipe Carrillo Puerto, comunicación personal, 4 de noviembre de 2020)

Las CAMI ofrecen servicios e información con pertinencia cultural y en la lengua indígena de la comunidad, convirtiéndose en los espacios de mayor cercanía y confianza para las mujeres, al respecto una integrante del equipo de mujeres indígenas que es responsable de la CAMI de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo en una entrevista nos comenta que

varias mujeres se acercan porque van a algunas instituciones y no se les brinda la misma atención, porque la casa de la mujer indígena atendemos a las mujeres desde la propia lengua, entonces eso es lo que les da esa confianza, de decir voy a la casa CAMI porque siento esa calidez de que llego y me acompañan y en mi propia lengua puedo expresarme, decir lo que siento, se sienten más en confianza (...) también como ya había mencionado el tema de salud, en la ciudad o en las comunidades el tema de salud tradicional está en desuso ya no se está practicando, entonces llegan personas, solicitando a sobadoras, a médicos tradicionales, porque en las instituciones, en los hospitales no hay médicos tradicionales". (Integrante de CAMI, Felipe Carrillo Puerto, comunicación personal, 4 de noviembre de 2020)

Cabe resaltar que en México el 78% de las mujeres indígenas no cuentan con seguridad social (Coneval, 2019), a esto se suman las dificultades que enfrentan para acceder a los servicios básicos de salud y salud sexual y reproductiva, los cuales en su mayoría no son ofrecidos en lenguas indígenas.

La cancelación y posterior entrega de un monto menor al presupuesto aprobado para las CAMI resulta contrario a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Ha-

cendaria (DOF, 2006), que en su artículo 58 menciona que “no se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres [...] las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables”.

Para agosto de 2020, tras la movilización de la Red Nacional de CAMI y organizaciones de la sociedad civil, la SHCP autorizó el 50% del total de presupuesto que se había destinado a las CAMI (Programa de Derechos Indígenas, 2020). Al respecto, una integrante de una de las CAMI comentó

se tiene que pagar luz, agua, dar servicios, comprar equipamiento, comprar cosas para el tema de salud [...] y todo eso y la otra parte es para la beca y pues afectó porque no se puede avanzar mucho con ese recurso. Parte del recurso es para darle continuidad en las comunidades y bueno ahora por la pandemia pues no podemos salir, pero las mujeres también acuden a la casa CAMI y pues no podemos negar el servicio. (Integrante de CAMI, Felipe Carrillo Puerto, comunicación personal, 4 de noviembre de 2020)

Las personas que trabajan en las CAMI no reciben sueldos sino becas, lo que representa un pequeño ingreso para las mujeres que dan atención, si bien este apoyo es mínimo, durante la pandemia se continuó dando servicio sin ninguna remuneración hasta que se otorgó el recurso. Esta situación muestra la discriminación por parte de las instituciones hacia las mujeres indígenas.

Conclusión y recomendaciones

En conclusión, al haber cancelado el presupuesto y posteriormente entregado solamente un monto menor al presupuesto aprobado (50% menos) para las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cometieron actos constitutivos de violencia institucional contra las mujeres indígenas. Dado que la reducción del presupuesto impactó directamente en el funcionamiento de las CAMI poniéndolas en una situación de crisis ante la imposibilidad de solventar sus gastos y sostener la prestación de sus servicios. Además, estas acciones fueron contrarias a lo establecido por el marco jurídico aplicable.

Dichas acciones afectaron a las mujeres indígenas y afromexicanas que son usuarias y/o que necesitaban hacer uso de los servicios de acompañamiento, orientación y canalización de mujeres en situación de violencia y servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo la partería y la medicina tradicional. Además, esto contravino las recomendaciones emitidas por diversos organismos internacionales que señalan que los servicios de atención a la violencia

y a la salud sexual y reproductiva son servicios esenciales y debería garantizarse su funcionamiento durante la pandemia.

Derivado de lo anterior y retomando lo expresado por diferentes organizaciones de mujeres indígenas y la Red Nacional de CAMI, recomendamos al Estado mexicano, y específicamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Cámara de Diputados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Nacional de las Mujeres, lo siguiente:

- Reconocer que las CAMI prestan servicios esenciales de atención a la violencia contra las mujeres y servicios de atención a la salud sexual y reproductiva, por lo que es necesario asegurar su funcionamiento durante y pospandemia.
- Asegurar que las CAMI cuenten con presupuesto etiquetado dentro del Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación y que sea superior al otorgado en años anteriores, atendiendo al principio de progresividad. Además, asegurar que el presupuesto aprobado para las CAMI no sea cancelado ni reducido bajo ninguna circunstancia.
- Asegurar la sostenibilidad y funcionamiento de las CAMI elevando su rango como un programa presupuestario que cuente con recursos suficientes para su operación y con sus propias reglas de operación, ya que actualmente funcionan mediante convocatorias anuales.

Crear, implementar y fortalecer programas específicos para las mujeres indígenas y afromexicanas con pertinencia cultural, perspectiva de género y derechos humanos, para garantizar su derecho a la salud, justicia, educación, vida libre de violencia y acceso a oportunidades laborales, políticas y económicas, con reglas de operación claras y presupuestos etiquetados y sostenibles a largo plazo, asegurando que las mujeres indígenas y afromexicanas participen en la creación, diseño e implementación de los mismos.

Referencias

- Bonfil, P., De Marinis, N., Rosete Xotlanihua, P. y Martínez Navarro, R. (2017). *Violencia de género contra mujeres en zonas indígenas en México*. Secretaría de Gobernación; CONAVIM; CIESAS.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2019). *La pobreza en la población indígena de México, 2008-2018*. Coneval. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_Poblacion_indigena_2008-2018.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos. (2020). Resolución 1/2020. *Pandemia y derechos humanos en las Américas*. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

- Diario Oficial de la Federación*. (2006, 30 de marzo). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.
- Diario Oficial de la Federación*. (2007, 1 de febrero). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Diario Oficial de la Federación*. (2020, 23 de enero). Acuerdo. *Por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Derechos Indígenas para el ejercicio fiscal 2020, a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas*.
- Diario Oficial de la Federación*. (2020a, 23 de abril). Decreto. *Por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican*.
- Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA) y CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú. (2020, 11 de mayo). *Mujeres indígenas de las Américas frente a la pandemia del COVID-19*. Informe regional. <https://www.girlsnotbrides.org/wp-content/uploads/2020/07/Mujeres-ind%C3%ADgenas-de-las-Am%C3%A9ricas-frente-al-COVID-19.pdf>
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, México. (2020). *Mujeres indígenas en contexto COVID-19 ¿Cómo les impacta?*
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). *Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (Endireh) 2016. Principales resultados*. INEGI.
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (2020, 3 de abril). *Se determina posponer la publicación de resultados de las Convocatorias del Programa de Derechos Indígenas*. <https://www.gob.mx/inpi/articulos/se-determina-posponer-la-publicacion-de-resultados-de-las-convocatorias-del-programa-de-derechos-indigenas?idiom=es>
- Expósito, F. (2011). Violencia de género. *Mente y Cerebro*, 48, 20-25. <http://www.investigacion-y-ciencia.es/files/7283.pdf>
- Guzmán, V., Araujo, K. y Mauro, A. (2000). El surgimiento de la violencia doméstica como problema público y objeto de políticas. *Revista de la CEPAL*, 70. CEPAL.
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la violencia contra las mujeres*. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas.
- Organización de las Naciones Unidas - Asamblea General. (2020, 30 de julio). *Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas Informe del Secretario General*. Dist. general. <https://undocs.org/es/A/75/274>
- Programa de Derechos Indígenas. (2020). *Atención a mujeres indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos*. <http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2020/prodei/index.html#-tema6>

Raya, M. I. (2006). Mujeres indígenas confrontan la violencia. *Informe complementario al estudio sobre violencia contra las mujeres del secretario general de las Naciones Unidas*. FIMI.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2020). *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*. Centro Nacional de Información. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. https://drive.google.com/file/d/1p9M_mt-4jmn3CE8lB9qEu0sYLLAO67fp/view

Políticas públicas para el fortalecimiento de capacidades Memorias de procesos y sus resultados

Ponente: Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña
Mesa 12A: Políticas públicas contra las violencias de género

Preámbulo

Documentar la experiencia del desarrollo de proyectos que iniciaron con la pretensión de ser de largo aliento y tener la posibilidad de institucionalizarse implica un ejercicio de memoria que conlleva tanto mecanismos de reflexión intelectuales como la reconstrucción de sentimientos meramente humanos cuyo valor no está en el rigor científico, sino en los finos hilos del tejido de relaciones humanas e institucionales que se fueron conjuntando hasta hacer visible una trama de solidaridades, sororidades, complicidades, identidades, perfectamente identificables y reconocibles en la mayoría de las personas que participamos en dos proyectos iniciados uno en marzo de 2006, el segundo en diciembre de 2008 y concluidos, por lo menos formalmente, el primero en diciembre de 2007, el segundo en marzo de 2013.

Ambos componentes están presentes en esta memoria que pretende recoger el trabajo realizado por el Núcleo Multidisciplinario por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante el Núcleo) y sus antecedentes que se ubican en otro esfuerzo realizado por la Facultad de Psicología de nuestra casa de estudios y la Fiscalía para la Atención de los Delitos Relacionados con actos de Violencia contra las Mujeres de la entonces Procuraduría General de la República (en adelante FEVIM) y por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El primero de los proyectos respondió a la necesidad de dar respuesta a las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y sus consecuencias,

* Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, coordinadora del Núcleo Multidisciplinario sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia “Cecilia Loría Saviñón”.



emitida en febrero de 2006 y al reconocimiento hecho por el gobierno de México en el sentido de que, a pesar de los esfuerzos realizados para erradicar los problemas derivados de la violencia contra las mujeres y para avanzar en la cultura del respeto de los derechos humanos de las mujeres, en el país subsistía en aquél entonces “una situación de discriminación e inequidad en contra de las mujeres.”¹

La creación de la FEVIM fue parte de la respuesta del Gobierno de México a organismos internacionales, pero también producto de las demandas de grupos de mujeres y de derecho humanos nacionales. Esta FEVIM empezó a organizarse en octubre de 2005, aunque fue hasta el 16 de febrero de 2006 cuando se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo de creación. En este documento se señala que entre sus objetivos estratégicos tenía “el fortalecimiento de la cooperación entre los gobiernos federal y locales para enfrentar de manera eficiente el problema de violencia contra la mujer,” así como la formulación y ejecución de programas de capacitación que incidan en fortalecimiento de capacidades y la especialización del personal que interviene en la procuración de justicia.

Es así como la FEVIM, en colaboración con la Universidad Autónoma de México (en adelante UNAM) diseñó la especialidad Procuración de Justicia con Perspectiva de Género con el propósito de fortalecer conocimientos y capacidades sobre la violencia de género contra las mujeres, sus causas y consecuencias, así como diseñar metodologías de actuación, desde un enfoque multidisciplinario e integral, para trabajar en la prevención, persecución de delitos vinculados a esta violencia y su erradicación. En este proceso, se contó con una aliada incondicional en la Facultad de Psicología de nuestra Máxima Casa de Estudios, la maestra Gabriela Delgado Ballesteros.

El segundo de los proyectos mencionados, inició con el objetivo de crear un equipo multidisciplinario² de alto nivel para realizar una investigación multidisciplinaria y comparada en el ámbito científico, tecnológico y de innovación para crear modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres que contribuyan a su erradicación.

Este equipo se integró, evolucionó, se reconfiguró y sigue en busca de nuevos planteamientos teóricos, prácticos, filosóficos, psicológicos, cotidianos, que nos permitan seguir en el camino de la reconstrucción de nuevas identidades como mujeres diversas, pero con una

¹ Respuesta Oficial del Gobierno de México a la señora Yakin Ertürk, Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias. Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, 2006.

² El propio Núcleo que se creó el 8 de diciembre de 2008, día en el que esperábamos la presencia de Cecilia Loría Saviñón para hacer constar nuestro reconocimiento a su trabajo y a su vocación feminista y solidaria. Inauguramos los trabajos del Núcleo sin su presencia porque horas antes había fallecido, dejando un hueco en que será difícil llenar; al tiempo que recordamos su pensamiento y revivimos su afán por un replanteamiento de las identidades femeninas bajo conceptos como derechos, libertades, igualdad, dignidad.

dignidad común, aunque, como decía Cecilia Loría, tengamos que pasar una y otra vez, por “rompimientos internos profundos y dolorosos.” Un equipo multidisciplinario que integró disciplinas como derecho, psicología, trabajo social, matemáticas, filosofía, etnografía, pedagogía, sociología, demografía, antropología, comunicación. Fue también interinstitucional quienes formamos parte de él trabajamos en los Institutos de Investigaciones Jurídicas y Sociales, las facultades de Psicología, Filosofía y Letras, el Instituto Nacional de Psiquiatría “Dr. Ramón de la Fuente” y la Escuela Nacional de Estudios Profesionales-Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Red Nacional de Refugios, A. C., la Escuela Nacional de Antropología e Historia y el Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología Social (en adelante CIESAS).

Posteriormente, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos³ y la entrada en vigor del nuevo sistema penal acusatorio,⁴ se han realizado esfuerzos que incluyen a las y los operadores de esta nueva forma de hacer justicia en nuestro país.⁵

Insisto, se trata de acciones que requieren de seguimiento, pues existe una gran demanda, no atendida, de personal altamente calificado para la implementación de las acciones prácticas en los ejes de prevención, detección, atención y sanción de los actos de violencia de género tanto como de un cuerpo académico de alto nivel que realice, de manera sistemática, investigaciones científicas, multidisciplinarias y comparativas que permitan la reflexión permanente con perspectiva de género sobre la condición social, económica y jurídica de las mujeres, en especial sobre las causas y consecuencias de la violencia de género que se ejerce en su contra, de tal suerte que el Estado y los poderes del mismo —Ejecutivo, Legislativo y Judicial— cuenten con diagnósticos eficientes y actualizados de manera permanente para prevenir y sancionar; para legislar y financiar; para construir y fortalecer una cultura de no violencia y respeto, y, en general, todas las acciones de política pública, legislativa y judicial necesarias para la erradicación de este problema.

Necesidad apremiante en estos momentos que constatamos, con preocupación, el desmantelamiento de instituciones, proyectos, refugios, programas vinculados con los compromisos adquiridos por México como Estado Parte de las Convenciones Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) e Interamericana

³ Por la que se reformó el artículo 1.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, 10 de junio de 2011.

⁴ Por la que se reformó, entre otros el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, 18 de junio de 2008 y la promulgación y entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, *Diario Oficial de la Federación* 5 de marzo de 2014

⁵ Como el proyecto de “Profesionalización y certificación de operadores y comunicadores del Sistema de Justicia Penal” realizado entre los años 2017 y 2018 con el patrocinio de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la coordinación de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante Convención Do Belem do Pará).

A esa demanda imperativa de personal especializado y a la preocupación por la reducción drástica de fondos necesarios a la que hago referencia en el párrafo anterior, se suman las relativas a la orientación sobre las mejores formas, prácticas y modelos para prevenir, detectar y atender a las mujeres que son víctimas de estos actos de violencia, de tal suerte que se les auxilie a salir de la dinámica violenta en que viven y se le faciliten los recursos necesarios para su rehabilitación, empoderamiento, reconstrucción de su ciudadanía y, si así lo desean, el acceso a la justicia que garantice tanto la sanción como la reparación del daño.

Estos esfuerzos, por razones tanto políticas como presupuestales, fueron concluyendo uno a uno. Mi interés para presentar estos trabajos en este Congreso tiene por objeto reactivar la memoria colectiva con datos duros que fueron construyéndose a lo largo de una década mediante ejercicios diagnósticos diversos que no necesariamente hicieron el análisis vinculatorio de estos procesos, con los resultados observados. Desde luego, hago patente el interés actualizar lo hecho y dar un nuevo impulso a trabajos articulados, multidisciplinarios, de aliento nacional con un liderazgo claro de las instituciones de educación superior del país en y la administración pública representada por los mecanismos para el adelanto de las mujeres tanto nacional, como estatales.

Trabajos que incluyan dos ejes: *a)* una visión formativa especializada con perspectiva de género y de derechos humanos, con el objetivo claro de avanzar en el fortalecimiento de capacidades personales desde, por lo menos, el bachillerato con revisión de los programas de estudio y los mecanismos de enseñanza-aprendizaje en todas las disciplinas y áreas del conocimiento; y *b)* la vinculación entre las instituciones de educación superior públicas y la función pública que debería responder a criterios utilidad y calidad en el servicio que también es público.

La evidente crisis que observamos en el país en estos momentos, con rupturas dolorosas entre el activismo, la academia y las instituciones gubernamentales, obliga recuperar estas memorias y darles seguimiento.

La especialidad en procuración de justicia con perspectiva de género, FEVIM/UNAM

Esta especialidad tuvo tres niveles; inició en junio del 2006, año en el que se completó el diseño académico y se atendieron diez entidades federativas mediante acuerdo de colaboración con las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados participantes con una distribución geográfica equilibrada.

La calidad del trabajo académico circuló rápidamente por toda la generando una demanda inmediata para replicar los tres niveles de esta especialidad en todas las procuradurías locales. Para atender esta expectativa a largo plazo se fortalecieron los procesos de concertación con las Procuradurías de Justicia de diversos Estados, al tiempo que se realizaron ges-

tiones ante la UNAM y la propia Procuraduría General de la República para la aprobación del Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, el cual se firmó el 28 de abril del 2007.

Los alcances de la Especialidad se multiplicaron, de tal forma que en 2007 se incrementó el número de sedes nuevas hasta alcanzar el un total 30 sedes (28 entidades federativas), proceso al que se incorporaron las instancias para el adelanto de las mujeres de esas entidades federativas, algunas de las cuales ofrecieron cubrir los costos de esta especialidad a través de recursos obtenidos del “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en la Entidades Federativas” (PAIMEF).

Podríamos pensar que esto fue un claro reflejo de un interés de las procuradurías de autoridades locales por fortalecer las capacidades de su personal ministerial dotándoles de herramientas cognoscitivas para comprender y aplicar la perspectiva de género, como indispensable en la investigación de los hechos delictivos vinculados con la violencia de género.

Junto con esta especialidad se diseñó también un diplomado para la “Formación Pericial con Perspectiva de Género” y se abrieron programas de formación a distancia siempre bajo esquema de colaboración entre la UNAM y la PGR y la incorporación de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

Estos procesos fortalecieron capacidades institucionales tanto de personal académico y docente como del personal ministerial y pericial.

La evaluación cualitativa de la especialidad “Psicología y Género en la Procuración de Justicia” y del Diplomado “Formación Pericial con Perspectiva de Género” inició con entrevistas grupales donde participaron estudiantes de las sedes en las que se trabajó bajo el esquema de sondeo vía electrónica consistente en un cuestionario de auto aplicación; además, se realizaron entrevistas a directivos de las procuradurías de justicia estatales en las que se desarrollaron los programas y a docentes de los dos programas. El objetivo de este proceso fue documentar las reflexiones, cogniciones, actitudes y experiencias de las y los participantes; indagar las percepciones sobre el impacto de los programas en el desempeño laboral y la vida personal de las y los participantes, y contribuir a la evaluación curricular de los programas de formación.

Los resultados fueron más que significativos y, desde mi punto de vista, tuvieron un impacto real en el descenso de la violencia de género en el país, como lo apuntaré más adelante.

Por el momento, es importante destacar que las evaluaciones arrojaron datos coincidentes relacionados con la identificación de la necesidad de sistematizar conocimientos y su aplicabilidad en el trabajo tanto ministerial como pericial, en la teoría de género incluso las relaciones de esta categoría con emociones, sentimientos, valores, y ejercicios de introspección, los que se encuentran asociados a las actividades profesionales, con impactos, al decir de las personas entrevistadas, en sus propias relaciones familiares y de pareja.

En el ámbito profesional, estas evaluaciones indicaron que la mayoría de las personas entrevistadas reconocieron haber encontrado elementos para mejorar el trato y la atención a las mujeres víctimas de violencia de género reconociendo en sí mismas el desarrollo de actitudes

de paciencia, escucha atenta, tomar en cuenta las necesidades de las víctimas, cuidar el lenguaje que manejan al momento de la atención; realizar el trabajo con más conciencia, tomando en cuenta lo aprendido inclusive en la integración de expedientes. Si bien es cierto que una mayoría del personal ministerial manifestó sentimientos polarizados de impotencia, frustración, coraje y tristeza vs. emoción, raciocinio y sensibilización.

Un ejemplo poco conocido de este impacto, es el resultado histórico de los vergonzosos sucesos de Castaños, Coahuila, en los que, gracias a la formación y cambio en la visión de los y las agentes del Ministerio Público, se logró la condena de los ocho agresores, con penas ejemplares, una de ellas, de 41 años de prisión. Hay que recordar que estos agresores eran militares y las mujeres víctimas, sexoservidoras.

Desafortunadamente, al transformarse la FEVIM y cambiar la persona titular, este proyecto quedó en el olvido. Las nuevas autoridades, siguiendo desde luego las instrucciones del entonces procurador Eduardo Medina Mora, cancelaron todos los programas de fortalecimiento de capacidades, aduciendo que no se trataba de labores esenciales de una fiscalía. ¿Tenía razón? Retomaré esta interrogante más adelante.

El proyecto interinstitucional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

De conformidad con los términos de referencia de todos y cada uno de los Convenios suscritos entre las instituciones de educación superior que participaron y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), este proyecto interinstitucional tuvo dos vertientes: el reconocimiento de la violencia de género en contra de las mujeres como un problema grave y altamente extendido en México, y la convicción de que se requiere una acción orientadora que unifiquen tanto criterios como lenguajes en el tratamiento del problema al tiempo que proporcione herramientas comunes en todas las instituciones públicas del país, especialmente las encargadas de la justicia, que permitan avanzar en una clara dirección que apunta a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

La primera de estas vertientes, subraya un hecho notorio innegable: esta violencia es un problema multidimensional, no sólo en las diferentes formas en que se manifiesta o los espacios en donde se gesta y desarrolla que desde luego son elementos que hablan de su magnitud, sino por las variables que afectan tanto el desarrollo social, económico, político y la salud de las mujeres; viola sus derechos y vulnera el estado de derecho en nuestro país, porque, entre otras cosas, posee una clave cultural que se retroalimenta y refuerza en cada acto de violencia, en cada mujer que es víctima, en cada agresor que se permite una y otra vez seguir agrediendo, en la impunidad generalizada y la tolerancia institucionalizada en de grandes sectores de la población, elementos que irradian hacia otros vértices de la convivencia social profundizando las raíces de la ilegalidad en general y la permisividad de otras violencias. El evidente incremento

incontenible de todas las formas y manifestaciones de esta violencia, incluido el feminicidio, es una prueba fehaciente de esta convicción.

Esta misma vertiente, pone en primer plano otro hecho notorio, reconocido en todo el mundo: esta violencia tiene su origen histórico en la desigualdad y discriminación en contra de mujeres cuya raíz se encuentra en las relaciones asimétricas de poder entre mujeres y hombres que prevalecen, acentuadas por otras desigualdades sociales y la misoginia, características de las sociedades patriarcales.⁶

También subraya el hecho notorio de que la violencia que viven las mujeres mexicanas tiene repercusiones múltiples en prácticamente todas las áreas de su vida y presenta consecuencias impredecibles durante periodos indeterminados hacia los círculos cercanos a esa mujer en particular como son la familia, el trabajo, las relaciones vecinales, entre otras; es siempre un atentado contra la integridad y dignidad de las mujeres que son víctimas, así como una violación grave a sus derechos humanos.

Por lo anterior, quienes participamos en el diseño, coordinación y desarrollo de este proyecto, teniendo en mente lo realizado por la FEVIM con las procuradurías de justicia del país, consideramos que las instituciones de educación superior, en especial las públicas, deberían generar acciones conjuntas para incidir en la disminución del impacto y de las secuelas que la violencia machista genera en la vida de las mujeres, sus familias y comunidades al tiempo que se construyen áreas de conocimiento especializado e interdisciplinario para disminuir las condiciones de desigualdad social que parecen endémicas.

La segunda vertiente se refiere de manera directa al trabajo desarrollado en la elaboración de protocolos de actuación para prevenir esta violencia, atender a las mujeres víctimas, facilitar su acompañamiento a las instituciones encargadas de investigar los hechos constitutivos de delito y ante tribunales, la intervención con los agresores, así como la contención emocional de las personas que atienden a las mujeres víctimas de violencia machista.

En esta vertiente, se volvió a hacer énfasis en el fortalecimiento de capacidades personales e institucionales para la aplicación de dichos protocolos, pues consideramos indispensable la unificación criterios y lenguajes en el tratamiento del problema y avanzar con un lenguaje común a todo el país en el diseño de políticas públicas. Este convencimiento germinó en el esfuerzo previo a que hice referencia en el preámbulo y en el capítulo anterior y empezó a generar dinámicas propias muy positivas.

Vertientes que deben desarrollarse simultáneamente y de forma coordinada, sin olvidar que es urgente trabajar con los orígenes de las violencias machistas, es decir, en la deconstrucción

⁶ Esto se observa, de manera magistral, entre otras autoras: Wollstonecraft, Mary, *Vindicación de los derechos de la mujer*, Ed. de Marta Lois González, Ed. Istmo, Madrid, 2005; COBO, Rosa, *Fundamentos del Patriarcado Moderno*. Jean Jacques Rousseau, Ed. Cátedra, Colección Feminismos, Madrid, 1995; Rusell, Diana E. y Jill Radford ed., *Feminicidio. La Política del asesinato de las mujeres*, Trad. Tlatolli Ollin, S. C., presentación de Marcela Lagarde, CEIICH-UNAM, 2006.

de las masculinidades que imperan en nuestra sociedad.⁷ En este sentido, no se debe dejar a un lado dos elementos adicionales: los requerimientos financieros y humanos para el tratamiento especializado a los agresores con miras a movilizar sus propias motivaciones y responsabilidades frente a la violencia que ejercen, así como para los apoyos terapéuticos y de contención emocional que es necesario prestar a funcionarias y funcionarios encargados de garantizar los servicios que requieren tanto las mujeres víctimas como los hombres agresores, para que estén en posibilidades de hacerlo en condiciones de dignidad y respeto, empezando por sí mismas, por sí mismos.

Los primeros pasos

Este ejercicio inicia con la construcción de alianzas institucionales que, con el paso del tiempo, se convirtieron también en alianzas personales, pues reconocimos un interés académico, político, social y/o cultural, que nos es común: poner nuestro granito de arena para mejorar las condiciones de vida en nuestro país. Así, en el Conacyt se hizo patente un compromiso constante e incansable con dos personas: Dolores Manjarrez Álvarez y Simón Martín Winocur Iparraquirre.

Con ambos, el equipo universitario dio el primer gran paso que implicó la construcción de una estrategia que nos permitiera, en un corto plazo, atender las demandas tanto del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), entonces bajo la presidencia de Rocío García Gaytán, como de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, reflejadas en recursos etiquetados para la elaboración de modelos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en los términos que señala la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante Ley General).

Decidimos hacer, en primer lugar, una investigación multidisciplinaria y comparativa en siete países iberoamericanos: Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala y México. Fue una investigación de campo, visitamos estos seis países recogiendo experiencias locales, catalogando documentación y analizando prácticas. A cada uno de los países fue una investigadora con una o dos alumnas, con un doble objetivo: recabar la información y formar a

⁷ Es importante reflexionar sobre los detonadores de estas violencias. Mucho se habla de “crímenes de odio”. Sin embargo, la experiencia y las narrativas tanto de las víctimas como de sus agresores hablan de los elementos que sostienen el patriarcado y a los machismos que se anclan en él. Hablan de situaciones de poder y de control sobre “sus mujeres” y de demostraciones de fuerza sobre las “mujeres de los otros”. En este sentido, es importante profundizar en lo señalado por Rita Laura Segato en sus obras, en especial en *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, Universidad Nacional de Quilmes, Ed. Bernal, 2003; *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*, Buenos Aires, Tinta Limón, 2013, o en el Peritaje Antropológico de Género, dentro de la causa del caso Sepur Zarco, municipio de El Estor, departamento de Izabal, Guatemala (2016).

nuestra propia gente. Establecimos vínculos que aún persisten en esos países y más del 60% de las alumnas que en 2009 estaban terminando la licenciatura hoy tienen maestría; otras y otro, concluyeron su maestría y concluyeron su doctorado.

Este primer paso fue complejo pues desde el inicio tuvimos dos corrientes encontradas con las que tuvimos que trabajar todo el tiempo: una que nos alentaba a seguir, reconociendo la importancia y utilidad de lo que se estaba haciendo; otra que, sin conocer el trabajo, simplemente optó por desacreditarlo en todos los foros a los que pudo acceder. A pesar de una y gracias a la otra, de este ejercicio surgió un libro editado de manera conjunta entre el Conacyt y la UNAM en 2010: *Modelos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres* (en adelante los Modelos).

Además, se llevaron a cabo dos seminarios, uno de corte nacional y otro de carácter internacional, que nos permitieron presentar resultados y revisar las conclusiones de la investigación realizada, consolidando las conclusiones a las que llegamos después de la investigación comparada. Entre otras, la convicción de que es indispensable una revisión de la Ley General y, sobre todo, de su reglamento, porque los conceptos que definen y enuncian las tareas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante el Sistema) se prestan a confusiones que generan un problema de difícil solución dado el pacto federal que rige a nuestro país y la propia división de poderes. Tal como está redactada y organizada la Ley General y su Reglamento el Poder Ejecutivo está dictando lineamientos de operación y criterios de función al Poder Judicial, único que puede establecer sanciones por los ilícitos que se cometen por actos de violencia contra las mujeres, además de que la injerencia del Poder Legislativo en labores ejecutivas genera confusiones y traslape de autoridades al momento de la ejecución de acciones como las que tienen descritas los Modelos según la propia Ley General.

En el estudio comparado que mencioné se puso en evidencia que debe haber claridad en las funciones que competen a cada instancia de gobierno y a los espacios de justicia, cada quien en el marco de sus competencias, con dos objetivos: asegurar sistemas de procuración y administración de justicia eficientes, para garantizar la seguridad, la integridad y la vida de las mujeres, y abatir la impunidad creciente de los actos de violencia contra las mujeres, estos que tiene una connotación de discriminación de género significativa que parece no importar al Estado. En este punto es importante subrayar que el fortalecimiento de capacidades con una nueva visión es indispensable en estas áreas del trabajo en pos de la justicia, pues las estructuras jurídicas tienen como base la supuesta neutralidad de la norma y la concomitante imparcialidad de quienes ejercen la función de la judicatura, con lo cual se desconoce una realidad: la violencia contra las mujeres no es neutra, es un acto de abuso de poder y control que se inscribe en los cuerpos de las mujeres, sólo por ser mujeres; es un mal endémico en las sociedades patriarcales como la nuestra, por ende, los esfuerzos por erradicarla necesitan estar articulados en una

misma dirección, utilizando un mismo lenguaje y una misma metodología analítica de cada hecho de violencia en particular y del problema macro en general.

Es importante recordar que las personas que trabajan e interactúan en los espacios de procuración y administración de justicia forman parte de esta misma sociedad patriarcal, han sido educadas bajo los mismos principios, vicios, usos, costumbres, creencias y todo un bagaje cultural que permite, tolera y regenera esa violencia, con valores que privilegian lo económico y el poder sobre la vida y la seguridad, sobre el respeto y la solidaridad (Pérez Duarte, 2011).

Después de una evaluación de los productos se consideró que era importante que estos modelos fueran utilizados como herramientas de trabajo por las personas e instituciones que, por ley, tienen la responsabilidad de llevar a cabo las tareas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, de atención a las mujeres víctimas y, por lo menos, algunas de las acciones encaminadas a obtener la sanción del responsable de la agresión, así como el trabajo para intentar modificar las conductas agresivas, para lo cual se trabajó en dos vías: la transformación de estos modelos en protocolos de actuación y el inicio un proceso de formación de especialistas, tanto en los espacios académicos como en la administración pública, de mayor alcance, con un común denominador: el fortalecimiento de las capacidades institucionales con respeto a las especificidades regionales del país.

Esto coincidió con el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010,⁸ en el que se asignaron recursos al Conacyt para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley General relacionado con el desarrollo de investigaciones que permitan impulsar la operación tanto del Sistema Nacional como a lo señalado en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en seguimiento a lo realizado cada año desde el Presupuesto de Egresos del 2008.

El esquema del proyecto, a partir de este segundo momento, se desarrolló en tres líneas de aproximación:

- Transmisión y recepción de conocimientos bajo el esquema Triple F (“Formación de Formadoras y Formadores”).
- Repetición de la experiencia de capacitación en las entidades federativas a cargo de las Instituciones de Educación Superior locales.
- Apropiación de los protocolos en las entidades federativas.

⁸ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2009, en cuyo Anexo 10, “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres” se etiquetaron recursos en el Ramo 38 Conacyt, para desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Los acuerdos para la formación de formadoras y formadores especializados en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Este proceso respondió a una convicción y a la vocación del Conacyt. Efectivamente, quienes diseñamos cada una de las etapas de este proyecto compartimos, como ya señalé, la convicción de que existe una necesidad básica ya constatada en el proceso formativo de la FEVIM/UNAM: la formación de personal capaz de desarrollar sus labores desde una perspectiva de género, en espacial cuando estas labores se enmarcan en el cumplimiento de los dispositivos de la Ley General, y que esto debe hacerse desde las universidades e instituciones de educación superior públicas, pues con ellas se comparte, también, el compromiso social de cumplir con sus tareas de docencia e investigación de manera creativa, innovadora, con respuestas adecuadas a los grandes desafíos que tiene el país, siempre con una visión de liderazgo científico y humanista que, a su vez, se inserta en la vocación o misión del Conacyt, es decir: articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.⁹

Así, en un primer momento, se diseñó un esquema de formación de formadores y formadoras, bajo el esquema de diplomado con valor curricular, que se ejecutó en un ejercicio piloto con cuatro entidades federativas: Aguascalientes, Baja California Sur, Sinaloa y Yucatán, que a su vez debería estar capacitadas y capacitados para replicar el ejercicio en sus entidades federativas y formar, a su vez, personal altamente capacitado dentro de las administraciones públicas locales, para la aplicación de los protocolos de actuación que se desarrollaron como parte del ejercicio docente del diplomado, siguiendo los lineamientos de los Modelos ya mencionados, teniendo cuidado de respetar las particularidades normativas y políticas de cada una de las entidades participantes.

Así, se capacitó a cuatro equipos integrados cada uno por diez personas académicas y funcionarias públicas, con el liderazgo de las Universidades Autónomas de Aguascalientes, Baja California Sur y Sinaloa y el CIESAS-Peninsular, además de la participación de instituciones federales como la Fiscalía para la atención de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres y la trata de personas de la Procuraduría General de la República, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de Gobernación y el propio Conacyt. Un proceso de formación que incluyó el diseño de un sistema de acompañamiento¹⁰ a las entidades federativas piloto con miras a replicar el proceso de formación de funcionarias

⁹ Ver artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

¹⁰ Con el acuerdo del Conacyt y de las Instituciones de Educación Superior de las Entidades Federativas participantes el Núcleo nombró a cuatro personas como responsables (madrinas) de esta asesoría y acompañamiento: Margarita Guillé Tamayo para Aguascalientes, Noemí Díaz Marroquín para Baja California Sur, Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña para Sinaloa y Gabriela Igartúa Méndez para Yucatán.

y funcionarios en cada entidad federativa bajo el esquema propuesto por la UNAM; el desarrollo de estrategias para hacer que las instituciones de la administración pública pertenecientes a los Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se apropiaran de los protocolos de actuación y los aplicaran en sus tareas cotidianas, y el diseño de seminarios, congresos o reuniones locales, regionales y nacionales en los que se presentaron los resultados de la aplicación.¹¹

Desde esta perspectiva, se evidenciaron las grandes diferencias que existen por regiones en nuestro país y los obstáculos que representan los cambios de administración pública para la continuidad de los trabajos tanto científicos como de coordinación cuando se intenta desarrollar estrategias para la implementación de una política pública que, además, es resultado de un mandato normativo. Efectivamente, Baja California Sur y Sinaloa desarrollaron este ejercicio con un cambio de gobierno después de iniciado; Aguascalientes, enfrentó ese cambio poco antes del inicio de los trabajos y Yucatán pudo desarrollar todo el ejercicio con una sola administración. El Grupo Guía Sudcaliforniano, además, tuvo que enfrentar las vicisitudes de un cambio en la Rectoría de la Universidad Autónoma de esa entidad. En cambio, el Grupo Guía sinaloense, contó con el apoyo de una rectoría con reconocimiento sólido tanto en la entidad federativa como hacia el exterior, y el hecho de que las personas académicas forman parte del Centro de Políticas de Género de la propia universidad con un liderazgo indiscutible tanto en su región como en otras latitudes. Todo ello, impactó de maneras diferenciada los procesos de formación y de aplicación de los protocolos en este ejercicio piloto, a pesar de que se acordaron estrategias de participación que suponíamos deberían producir resultados más o menos uniformes.

Cabe destacar que hubo un diseño para el perfil de las y los participantes en el diplomado, con miras a facilitar el cumplimiento de los objetivos del proyecto en los cortísimos plazos en que se debía trabajar: las y los aspirantes a cursar el diplomado debían ser propuestas por las instituciones de educación superior participantes y por el Sistema Nacional, tener un título universitario en disciplinas útiles para los efectos de la redacción de cinco protocolos de actuación y su posterior aplicación en la administración pública, así como la experiencia necesaria para ello y un interés fundado y razonado en el proceso de formación y la posterior réplica de la formación y la aplicación de los protocolos en sus localidades.

Se acordó que el proceso de formación tendría un carácter intensivo, con una carga horaria presencial de 60 horas en un lapso de tres semanas, así como la obligación de realizar un

¹¹ Cada grupo local, llamado Grupo Guía, realizó de manera autónoma estos procesos, el equipo de la UNAM, sólo dio asesoría para ello. Es importante subrayarlo porque uno de los objetivos de este proyecto fue, precisamente, el fortalecimiento de capacidades en las entidades federativas y la evaluación de su cumplimiento sólo era medible de manera si se permitía que los grupos que se cursaron y aprobaron el diplomado realizaran todas las actividades de formación en lo local y se responsabilizaran de manera directa de los logros, avances, errores y así lo informaran al Conacyt

trabajo práctico para el desarrollo de los protocolos de actuación con una carga de otras 60 horas en las mismas tres semanas. Fue intensivo. Tanto que en los ejercicios siguientes, tuvimos que modificar este acuerdo, no sólo por el alto costo financiero que significa mantener a un mínimo de cuarenta personas en la ciudad sede de los trabajos regionales, sino por el desgaste físico que eso implicó, así, se disminuyeron las horas de los cursos y se aprovecharon las estructuras de los protocolos elaborados por el grupo piloto de tal suerte que los demás grupos locales sólo tuvieron que hacer las adaptaciones necesarias para incorporar sus características sociales, legales y administrativas.

Estos acuerdos derivaron en la formación de 42 personas en la UNAM, más la redacción de cinco protocolos de actuación para la elaboración de un programa estatal de prevención de la violencia de género, la atención de mujeres víctimas de violencia de género, el acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia de género ante las instancias de justicia, la intervención con agresores de mujeres y de contención emocional para el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia, con las cuatro variables locales correspondientes.

La formación de personal altamente capacitado para la aplicación de los protocolos

Los procesos académicos de formación tuvieron altas y bajas, en ocasiones, como el inicio del segundo diplomado en la Ciudad de México que fue algo accidentado debido a un problema de logística atribuible a la UNAM y a la actitud de poca tolerancia de varias participantes. Se pudo resolver, pero implicó ajustar tiempos y materiales para obtener el mejor rendimiento del tiempo disponible, en especial el primer día. También permitió observar la capacidad para el manejo de los grupos aún en situaciones extremas de las y los integrantes del Núcleo, y el uso de técnicas de relajación que permitieron conducir a las y los participantes en un proceso de decantación del estrés que flotaba en el ambiente y que resurgió en varias ocasiones.

En todo caso, las tres etapas de formación se caracterizaron por la participación activa de las y los asistentes, sobre todo con personal académico de las instituciones de educación superior y en los relacionados con teoría de género, valores y creencias, prevención y atención a mujeres víctimas, que son los más conocidos, lo que permitió un intenso intercambio y constante reflexión sobre los conceptos. Sin embargo, se constató que existe un desconocimiento generalizado sobre los temas vinculados con los derechos y su ejercicio, aun en la academia.

En materia de prevención se pudo constatar que existe una conciencia generalizada sobre su importancia como elemento primordial hacia la disminución y/o erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres. Sin embargo, durante las presentaciones del módulo en cuestión, se detectaron ciertos rezagos importantes en determinadas áreas, como es el tema de los medios de comunicación, que generó debates importantes. Sobre todo, se resaltó la doble moral de los medios pues, como ya se sabe, por un lado promueven la no violencia y

por el otro incitan a ella, presentando en toda la programación una violencia en contra de las mujeres, tanto de forma abierta, como de manera sutil. Esto produce una naturalización de los estereotipos y de la violencia en sí misma. Debido a la importancia que tienen los medios masivos de comunicación en el impacto social, se consideró un instrumento y medio por el cual, no sólo se requiere la eliminación de los mensajes misóginos y de violencia en contra de las mujeres, sino de invertir estos mensajes, para que la población detecte los signos de violencia, la mujer pueda reconocer sus derechos y los hombres aprendan otras formas de relacionarse en un medio donde predomine la igualdad entre los géneros.

El tratamiento sobre las acciones cuya responsabilidad recaen en el sistema educativo nacional también generó grandes preocupaciones. Se describió como un gran vacío que es importante llenar; se insistió en la falta de capacitación prevaleciente en las y los docentes de todos los niveles en estas materias. Se planteó la necesidad de cambiar la estructura de los programas de estudio, desde nivel preescolar hasta nivel universitario, en donde se impregne la perspectiva de género de forma transversal en toda la educación.

Por lo que hace a las y los funcionarios públicos que participaron en las diferentes etapas de formación, es preocupante constatar que la mayoría desconoce la legislación aplicable a las acciones y políticas públicas encaminadas a erradicar la violencia de género contra las mujeres. Cabe destacar el interés y la preocupación que pudimos constatar en la inserción de líneas de investigación y análisis del impacto diferenciado de este tipo de propuestas de política pública hacia las mujeres indígenas, las aportaciones de este debate abrieron la posibilidad de tocar el tema de violencia de género hacia las mujeres en este grupo marginado y discriminado también por las instituciones que teóricamente deben proporcionarles servicios, apoyo y asistencia.

Por otro lado, el tratamiento a los hombres agresores y la contención emocional para el personal que trabaja con mujeres víctimas de violencia y con sus agresores, por ser novedosos y porque no existe mucha información al respecto en el país, generaron mucho interés y participación propositiva en todos los grupos en ambas etapas. Ligado a lo anterior, la reflexión tanto teórica como vivencial (facilitada por algunas técnicas didácticas) permite el cuestionamiento de mitos alrededor de la violencia en general y aquellos vinculados particularmente con el comportamiento de los agresores; la permanencia de mitos obstaculiza la buena atención e incluso puede llevar a intervenciones que pongan en riesgo a las mujeres.

Deseo subrayar que el tema de contención emocional para personal que atiende a mujeres víctimas de violencia, también generó expectativas y motivación para aprender, la participación fue amplia, la dinámica de trabajo respetuosa y atenta. Las personas asistentes (personal académico y funcionariado), coincidían en la necesidad de implementar el protocolo en esta materia, de contar con personal capacitado y se congratulaban de que se le diera a la contención emocional la importancia que merece, ya que para dar una atención con calidad y calidez es necesario apoyar al personal que entra en contacto continuo con el dolor humano, aspecto al que no se ha dado el alcance, valor y profundización suficiente.

Los retos y resultados

El reto más importante de ambos procesos fue intentar trabajar en 32 entidades federativas lo que implicó la concertación con las respectivas procuradurías de justicia, instituciones de seguridad y las de educación superior. El proceso Conacyt/UNAM implicó esta concertación y coordinación con 32 instituciones públicas de educación superior y 32 mecanismos para el adelanto de las mujeres, consolidar 32 equipos de trabajo con liderazgo académico y político en sus entidades federativas y mantener mecanismos de comunicación y liderazgo comunes.

Para ello tomamos en consideración los resultados del trabajo FEVIM/UNAM y las experiencias de la etapa piloto del proceso Conacyt/UNAM. Buscamos potencializar los vínculos creados y multiplicar los efectos de nuestro trabajo para lo cual se decidió dividir al país en tres regiones: Pacífico Norte, Centro y Sur-Sureste. Las tres bajo la coordinación de la UNAM como institución sede del ejercicio quien se encargó, además, de coordinar los trabajos de la Región Centro. La región Pacífico Norte fue coordinada por la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Sur-Sureste por el Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología Social Peninsular con sede en Yucatán.

Con este esquema de trabajo nos enfrentamos a un problema significativo: muchas entidades federativas no pudieron o no quisieron enviar a su personal académico y/o a su funcionario a las sedes regionales, por lo que tomamos la decisión de trasladar los equipos guía a las entidades federativas de cada una de las tres regiones que quedaron pendientes. De esta manera, la propuesta para la segunda y tercera etapa del proyecto de capacitar a 10 personas de instituciones de educación superior y 10 más de la administración pública por entidad federativa, fue ampliamente superada, de tal suerte que se puede afirmar que se trató de un proyecto de corte nacional de gran envergadura y largo alcance que puede ser considerado como exitoso dado su impacto y resonancia tanto en México, en Latinoamérica y España. Se cubrieron 28 de las 32 entidades federativas y contó con la participación de más de dos mil personas en todas sus etapas y fases, también se registró un impacto significativo en varias administraciones municipales. Sin embargo, es importante subrayar la enorme resistencia que existe en el país y en las instituciones, tanto educativas como gubernamentales, a trabajos de esta naturaleza.¹²

Es cierto que un proyecto de innovación de esta naturaleza implica revertir la resistencia al cambio que existe en toda sociedad y, por tanto, en las instituciones; resistencia que está presente desde el momento en que un problema es impulsado para que ingrese a las agendas públicas, cuando éste no es de interés generalizado o cuando una idea para resolver el problema

¹² Parece inexplicable que el entonces Distrito Federal, Colima, Querétaro y Tabasco, simplemente hayan declinado participar en este ejercicio cuando no implicaba derogación financiera alguna ni para las instituciones de educación superior ni para los gobiernos; al contrario, este ejercicio, a través de los presupuestos etiquetados en el Congreso de la Unión a Conacyt, contó con recursos que fueron canalizados a las instituciones de educación superior públicas de cada entidad participante.

se presenta como parte del quehacer institucional, de la función pública o de la academia, e incide en la transformación de la zona de confort de las burocracias tanto educativas como gubernamentales, un reto mayúsculo y permanente cuando se trata de los derechos humanos de las mujeres.¹³ Un ejemplo de esta resistencia es la difusión que se da a los centros de estudios sobre estudios de género en las propias instituciones de educación superior. Sabemos, pues así lo expresaron las autoridades que la mayoría de las 28 instituciones participantes tienen un centro o dirección con esta especialidad, sin embargo, si las buscamos en las páginas web de cada institución es casi imposible dar con ellas o con datos que nos permita establecer contacto. Les invito a intentarlo. Honrosa excepción es la página de la Universidad Autónoma de Sinaloa a través de la cual es relativamente sencillo encontrar los enlaces hacia el Centro de Políticas de Género.

Esta resistencia es particularmente importante cuando las propias personas encargadas de realizar ciertas tareas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos de las mujeres, juzgan negativamente la propuesta de cambio a partir de lo que sucede en su ámbito de influencia (su grupo de trabajo, su departamento, su institución, en las que se incluyen algunos de los mecanismos para el adelanto de las mujeres de las entidades federativas y el nacional), sin considerar los beneficios globales que se obtienen de la misma o, simplemente, porque estas personas no quieren salir de su zona de confort.

Por otro lado, la experiencia que nos dio el desarrollo de este proyecto, nos invitó a realizar una reflexión sobre el impacto social que se ha generado tanto en los procesos de formación al equipo de formadores y formadores como al funcionariado de las entidades federativas participantes; igualmente merece una reflexión de seguimiento al impacto que han tenido los seminarios locales y nacionales, así como los congresos internacionales de las tres etapas.

Este tipo de reflexión nos obligó a pensar en la generación de indicadores complejos que no fueron considerados en los procesos de concertación entre el Conacyt y las instituciones públicas de educación superior participantes, incluida la UNAM. Sin embargo es una tarea pendiente pues el desarrollo de los protocolos de actuación, su adecuación a las particularidades regionales y su aplicación necesariamente han impactado de alguna manera en la generación y transformación de políticas públicas tendientes a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Sin embargo, podemos afirmar, que los resultados del proceso fueron positivos y rebasaron las expectativas, no sólo por el número de personas que se alcanzaron a capacitar en todo el proyecto, sino por su impacto social del cual tenemos evidencias alentadoras que seguimos recogiendo incluso de manera indirecta.

Esta afirmación que, originalmente, estaba sustentada en la convicción propia, se vio confirmada en un foro en el que se dio a conocer el trabajo realizado por ONU Mujeres, la Secretaría de Gobernación y el Inmujeres, cuyos resultados se concentran en la obra *La Violencia*

¹³ No sólo con estos derechos, desde luego, pero este reto y estas resistencias impactan en el 51% de la población de nuestro país. Dato a no olvidar.



Fuente: Inmujeres, ONU Mujeres y Segob a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Conapo, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989), Estimaciones de Poblaciones 1990-2010 (1990-2009) y Proyecciones de la población de México 2010-2050 (2010-2016).

Feminicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2016. (Echarri Cánovas, 2017). En este documento diagnóstico existe una gráfica que llamó poderosamente mi atención y que refiero en este momento, pues hasta aquí he hecho referencia a este dato, señalando que lo trataré más adelante. Es ahora.

Esta gráfica representa lo que hoy llamamos feminicidios en el lenguaje cuidadoso del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); es importante precisar que este término se acuña hasta su introducción en el Código Penal primero del entonces Distrito Federal (julio 2011) y un año después en el Federal (junio 2012).

Como se observa en la gráfica, desde 1985 hay una tendencia a la baja de estos delitos, con picos no muy significativos a la alza. La primera vez que vi esta gráfica, me llamó la atención que su punto más bajo es el año 2007 y coincide con una tendencia descendente que se inicia, claramente, el año anterior, 2006. Para el 2008 se observa que estos delitos se disparan, ¿resultado de la llamada guerra contra el narcotráfico? Posiblemente, pero este ascenso que parece incontenible se detiene abruptamente en el 2011, cuando empieza una curva descendente cuyo punto más bajo se ubica en el 2015. Lo que sigue después ya lo conocemos, un incremento cotidiano hasta sumar más de 10 mujeres asesinadas al día en condición de feminicidio.

En el estudio que comento, se dice que

Entre el 2007 y el 2012 hubo un repunte de 138%, es decir, no sólo se perdió el avance que se había alcanzado en los 23 años anteriores, sino que, además, llegamos a niveles nunca antes registrados.

En 2011 se observa un cambio de tendencia y esta desaceleración se convierte en descenso, pues los últimos datos disponibles muestran una disminución [...] en la tasa entre 2013 y 2014. (Echarri Cánovas, 2017)

Hasta ahora, la única respuesta que explica estos dos momentos, es justamente el empuje nacional para el fortalecimiento de capacidades que recuerdo en este momento, porque son coincidentes con el trabajo que se estaba realizando entre 2006 y 2007 y entre 2011 y 20013. Lo he preguntado en muchos foros sin encontrar otra respuesta que lo explique. La pregunta sigue en pie, pero, valdría la pena pensar nuevamente en retomar esta energía nacional para detener los feminicidios y todas las formas de violencia contra las mujeres. Ahí está la evidencia, los datos duros, parece que el trabajo conjunto, nacional, en una misma dirección produce resultados positivos, los esfuerzos aislados realizados por los mecanismos para el adelanto de las mujeres, no tienen ese impacto.

Es cierto que uno de los retos más importantes que se afrontaron en ambos ejercicios en que participó la UNAM, muy similar al enfrentado por el ANUIES recientemente, fue la coordinación entre la academia y la función pública, casi siempre llena de ásperas aristas. Lo constatamos en varias ocasiones, lo que nos confirma la necesidad de reforzar los vínculos entre ambos mundos y de desarrollar esquemas de trabajo de mayor envergadura en la construcción de puentes entre ambos sectores, sobre todo cuando se trabaja con temas que tienen un fuerte impacto en valores y creencias profundamente arraigados en la sociedad como es el caso de la violencia de género contra las mujeres y los estereotipos patriarcales de las relaciones entre mujeres y hombres que implican análisis y exploraciones personales y comunitarias muy profundas.

Esta línea de reflexión nos remite a la necesidad de una formación especializada con perspectiva de género y de derechos humanos que debería iniciar, por lo menos, en el bachillerato de tal suerte que un reto de envergadura para las instituciones de educación superior del país, empezando por la propia UNAM, es la revisión de sus programas de estudio y los mecanismos de enseñanza-aprendizaje en todas las disciplinas y áreas del conocimiento, desde luego, pero para la transformación de las y los profesionistas que egresan de estas instituciones y que podrían encontrar su desarrollo profesional en la función pública que construye políticas públicas dirigidas a erradicar la violencia de género contra las mujeres, cinco carreras serían las prioritarias: Derecho, Psicología, Medicina, Trabajo social y Administración pública, pero en realidad debería ser una acción transversal.

Así, insisto en la propuesta de atención urgente de hacer una revisión integral de todos los programas de estudio que empiece por la utilización de un lenguaje en el que las mujeres estemos visibles y reconocibles por nuestras aportaciones al desarrollo comunitario, regional, nacional y global; la concientización sobre la dignidad intrínseca a mujeres y hombres, el respeto que de ella deriva y la cultura de la legalidad.

Por otro lado, la vinculación entre las instituciones de educación superior públicas y la función pública debería responder a criterios utilidad y calidad en el servicio que también es público. Esto fue evidente no sólo en los programas de formación en los que había tanto personal académico como funcionarias y funcionarios públicos, sino en los procesos de concertación para la aplicación de los protocolos e, incluso, para la participación oficial de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las reuniones de presentación de resultados tanto locales como nacionales.

Colofón

El rompimiento de estereotipos, la transformación de patrones culturales y la asunción de las perspectivas de género y de derechos humanos como una manera de ver la vida, la profesión y los quehaceres en la justicia implica un proceso de largo plazo que requiere del fortalecimiento constante de las capacidades en los diferentes grupos en donde se realizan estas actividades.

Contamos con herramientas que han demostrado su eficacia; ahí están los números que hablan por sí solos. Falta la decisión política, pero bien sabemos que tratándose de temas que atañen a los derechos humanos de las mujeres, no es fácil alcanzar esas decisiones. Es importante seguir uniendo voluntades desde la academia, el activismo y desde todos los espacios en los que las diferentes formas del feminismo convoquen a la acción.

Soy académica, por eso considero que lo ideal es seguir utilizando nuestros recursos formativos en una sola dirección: la vida y la libertad de las mujeres.

Octubre de 2020

Referencias

- Echarri Cánovas, C. J. y López Barajas, M. P. (Coords.). (2017). *La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2016* (p. 20). ONU Mujeres; Secretaría de Gobernación; Instituto Nacional de las Mujeres.
- Pérez Duarte y Noroña, A. E. y Álvarez González, R. M. (Coords.). (2011). *Modelos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Cabe subrayar que se optó por no utilizar el concepto de “Modelo de erradicación”, en virtud de que la erradicación de la violencia de género es el fin buscado en la tarea de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.



Mesa 12B

Políticas públicas
y acciones para
prevenir y atender
las violencias de género

Oportunidades y obstáculos en la Institucionalización de Mecanismos Extraordinarios de Atención a la Violencia de Género

Ponente: Carolina Hernández Nieto
Mesa 12B: Políticas públicas y acciones para prevenir y atender las violencias de género

Problema público

En política pública, “los problemas expresan un estado de situación no deseable, la existencia de un conjunto de valores no realizados, necesidades no satisfechas u oportunidades por aprovechar, que puede ser abordadas mediante la acción pública” (Del Tronco, 2011: 52-53). En este trabajo de análisis, la situación no deseable identificada es la tortura en México;¹ en este fenómeno la necesidad no satisfecha es el respeto, la protección, la garantía y promoción del derecho a la integridad personal y si bien, sus efectos impactan a la población en general, estos son diferenciados entre hombres y mujeres. En el caso de las mujeres, existe una sexualización de la tortura basada en una estructura social que reproduce las relaciones de poder desiguales.

¹ De acuerdo con el artículo 1.º de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes entenderemos por tortura “[...] todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia [...]”. información disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cat.aspx>, consultada en abril de 2019. Personas expertas han confirmado que “la tortura en México es generalizada” (ONU, 2014, p. 18) que aparece “desde la detención y hasta la puesta a disposición de una persona detenida con fines distintos, entre los que se ha destacado el castigo y la extracción de información, de igual forma, y que se trata de una violación a derechos humanos susceptible de ser cometida por autoridades civiles de los tres niveles de gobierno” (Centro Prodh, 2018, pp. 21-22).



A este fenómeno se le conoce como *tortura sexual*² y el género es considerado una condición de vulnerabilidad (Centro Prodh, 2018).

Amnistía Internacional afirma que, en el caso de las mujeres, su edad y situación económica incrementa el riesgo de ser detenidas arbitrariamente y sometidas a tortura u otros malos tratos, alimentando una discriminación múltiple e interseccional (Amnistía, 2016). Asimismo en los hallazgos encontrados se detectaron características comunes en las expresiones de violencia: “El acoso sexual y los abusos psicológicos incluyen insultos centrados en el sexo, así como en la orientación sexual e identidad de género o la presunta orientación sexual e identidad de género, y en muchas ocasiones incluyen también amenazas de violación contra las detenidas o sus familiares. La violencia sexual normalmente incluye el manoseo de los pechos, las nalgas y los genitales, golpes en la zona genital, descargas eléctricas en los pechos o los genitales, y violación con los dedos, con objetos o con el pene” (Amnistía, 2016, p. 20).

Que la tortura sexual de mujeres presente un mayor número de casos es consecuencia de “la persistencia de una estructura social que reproduce las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres en la que la discriminación hacia las segundas es omnipresente” (Centro Prodh, 2018, p. 59) asentando con ello estereotipos de género socialmente dominantes que perpetúan la subordinación de la mujer, situación que se agrava cuando dichos estereotipos se reflejan en el actuar de agentes estatales.³ Por tanto, *la tortura sexual se constituye como una expresión más de la violencia de género que vivimos las mujeres en México.*

Para Sonia Frías cuando hablamos de violencia de género es pertinente apuntar la expresión o expresiones de violencia que ocurren en el contexto de una relación o en ausencia de esta ya sea en un ámbito público o privado (Frías, 2017). En el caso de la tortura sexual hablamos de una expresión de violencia sexual que ocurre en un contexto de relación institucional y que, en la mayoría de las ocasiones sucede en el ámbito privado.

El informe presentado por Amnistía Internacional concluyó que “las actitudes de las mujeres respecto a la violencia sexual sugieren que esta última está tan extendida que es casi un elemento habitual de la vida” (Amnistía, 2016, p. 25), lo que afirma el arraigo de estereotipos de género de entre los cuáles se tiene la creencia de que los hombres pueden disponer del cuerpo de las mujeres a su merced. Otra razón para afirmar que la tortura sexual contra mujeres responde a estereotipos de género es el perfil de los perpetradores. Entre 2012 y 2016, la CNDH ha formulado 36 recomendaciones relativas a la tortura y la violencia sexual contra las mujeres de las cuales el 72 por ciento de éstas contemplan como autoridades responsables

² Para efectos de este trabajo, se entenderá tortura sexual como una forma de tortura basada en la discriminación por razón de género, en la que se violenta el cuerpo y la libertad de las mujeres, por medio de agresiones sexuales que pueden incluir violación, introducción de objetos, agresiones físicas en las partes más íntimas y/o la amenaza de cometer esos actos (Centro Prodh, (s.f.)).

³ Corte IDH, Caso Gonzáles y otras (“Campo algodoner”) vs. México., párr. 401.

al Ejército Mexicano y la Marina (Amnistía, 2016), es decir, el brazo armado del Estado cuyo perfil responde a la maximización de la masculinidad nacional.

Con base en lo anterior, el informe sobre la tortura sexual en México elaborado por el Centro Prodh arroja “tres claves importantes para dimensionar la naturaleza de la tortura sexual en nuestro país: i) la recurrencia de la tortura sexual en mujeres es hasta cuatro veces mayor que en hombres; ii) ocurre sobre todo en los casos de mujeres detenidas y iii) es susceptible de ser cometida por las fuerzas de seguridad civiles o castrenses de los diferentes niveles de gobierno a lo largo de todo el país”⁴ (Centro Prodh, 2018, pp. 10-11).

Por lo anterior, el problema público de violencia de género delimitado en este análisis responde a las mujeres que han sido detenidas por elementos de seguridad del orden federal acusadas de secuestro y/o delincuencia organizada en México, presentan actos de tortura sexual como la constante de un impacto diferenciado con relación a los hombres. En este sentido, resulta primordial visibilizar la complejidad de la relación institucional de esta expresión de violencia de género donde la tortura sexual está centrada directa o indirectamente en el cuerpo de las mujeres.

Señala Rita Segato que “el cuerpo de las mujeres tiene un fuerte impacto de posición y papel, al ser, cognitivamente, afín a la idea de territorio” (Segato, 2014:, p. 34) de ahí que el uso de la violencia sexual por parte de los elementos del Estado forme parte de una estrategia militar, de un comportamiento planificado (Segato, 2014). El cuerpo de las mujeres como territorio frente a una estructura estatal concebida desde el predominio masculino aparece como regla y no como excepción. Las fuerzas armadas en México responden al ideal de masculinidad hegemónica, esta última definida como, “la configuración de práctica [de género] que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, la que garantiza [o se toma para garantizar] la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres” (Connell, 1995, p. 12). En este sentido, Connell considera la probabilidad de que la hegemonía se establezca sólo si hay una correspondencia entre el ideal cultural y el poder institucional donde los niveles más altos del mundo empresarial, militar y gubernamental entregan un despliegue corporativo bastante convincente de masculinidad (Connell, 1995).

El patriarcado demuestra la permanencia de la dominación masculina en la sociedad a través del control de la sexualidad, de la reproducción y de la acción femenina. La tortura

⁴ Actualmente, preocupa la política de seguridad propuesta por el Estado mexicano, misma que pondera la participación de elementos castrenses en tareas de seguridad pública a través de la Guardia Nacional [Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional., 26 de marzo de 2019. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555126&fecha=26/03/2019, consultado en abril de 2019.] ya que en mayor medida, son estos elementos de seguridad quienes cometen actos de tortura. (“La tortura militar, 2016) y por ello consideramos que la situación debe ser abordada desde la acción pública.

sexual contra las mujeres es un claro ejemplo de la relación asimétrica y jerárquica que implica el ejercicio del dominio de uno de las/los actores [fuerzas armadas] sobre el otro [mujeres] (Lagarde, 1996) y se vincula con el proceso de transformación de las diferencias biológicas en factores de desigualdad social y de discriminación contra la mujer. En este análisis el control de la sexualidad femenina a manos de las fuerzas estatales es el que mayor interés nos provoca.

Intervención pública/Hallazgos

Para la atención del problema público detectado, el Estado mexicano sí cuenta con una acción pública encaminada a su atención: el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida en Contra de Mujeres coordinado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Este Mecanismo nace a partir del compromiso adquirido por México en el marco del 154° periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el año 2015 y se encuentra limitado a la atención de los casos de mujeres sobrevivientes que integran la campaña *Rompiendo el silencio, todas juntas contra la tortura sexual*.⁵ En el año 2018 como parte de la sentencia dictada por la Corte IDH para el caso *Mujeres de Atenco*,⁶ se ordenó al Estado mexicano elaborar un plan para su fortalecimiento, de ahí que el análisis de mi trabajo se centró en identificar oportunidades y obstáculos para atender el cumplimiento de esta obligación internacional.

Identificar que el campo de acción de esta intervención pública es, en apariencia, tan limitado me obligó a centrar la atención en su formulación⁷, es decir en cómo fue concebido.

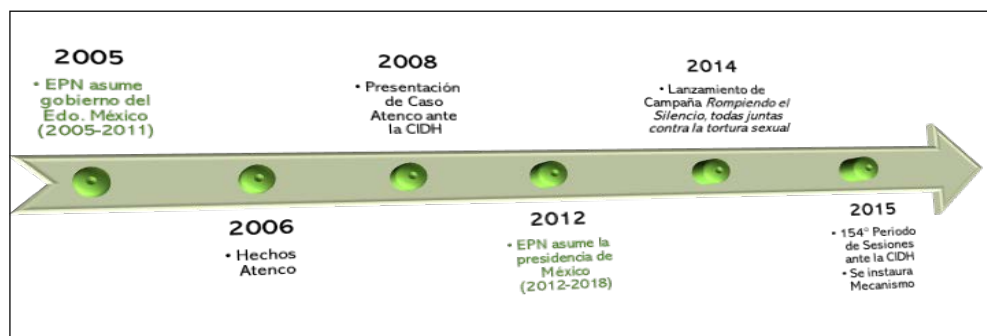
De acuerdo con la información recabada, el diseño de esta intervención estuvo liderado por las organizaciones de la sociedad civil (osc)⁸ acompañantes de la campaña *Rompiendo el Silencio*, lo que en sí constituye un primer hallazgo. Dicha campaña surge como propuesta de las mujeres sobrevivientes de tortura sexual en San Salvador Atenco con el propósito de generar lazos solidarios con casos similares y visibilizar el patrón sistemático de tortura sexual contra las mujeres que son detenidas por elementos de seguridad y fuerzas Armadas (Centro Prodh, 2014) a esta se sumaron otros casos de mujeres, todas ellas acompañadas por las

⁵ Para conocer más acerca de la campaña: <http://centroprodh.org.mx/rompiendoelsilencio/>

⁶ Véase, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_371_esp.pdf

⁷ De acuerdo con Del Tronco dentro del ciclo de políticas públicas y en específico en su diseño, “podemos identificar dos etapas dentro de esta fase: a) la identificación de problemas y evaluación de alternativas políticas, y b) la fase de decisión propiamente dicha, en la cual se diseñan estrategias destinadas a la prevención, atención y/o resolución de dichos problemas” (Del Tronco, 2011, p. 9).

⁸ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C. (CMDPDH); ii) Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. (PRODH), y iii) el Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” (Tlachinollan).



mismas osc ya antes señaladas. Al ser el caso Atenco el antecedente directo de esta intervención pública, detectamos un elemento constate: Enrique Peña Nieto.

Por tanto, la falta de interés y voluntad por parte del gobierno del Estado de México perduró al mismo tiempo en que EPN escaló hasta convertirse en presidente de la República Mexicana. Lo anterior, deja ver que su protagonismo en la controversia por violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres en Atenco no significó un impedimento para su ascenso político. Segundo hallazgo.

El solicitar la instauración del Mecanismo en un foro internacional resultó estratégico para las osc ya que con ello se presionó al Estado a asumir una postura que derivó en el ingreso de la tortura sexual a la agenda de gobierno. En correspondencia, a nivel nacional la agenda de género presentaba eventos de inercia con empuje desde el gobierno federal:

La presión internacional y la agenda de genero nacional contribuyeron a un escenario favorable para la propuesta. Tercer hallazgo.

En cuanto a los objetivos del Mecanismo, advertimos hallazgos interesantes como el que la propuesta fue concebida apenas unas horas antes de la sesión y la información de la que se partió fue la de las osc quienes por un tema de capacidad desarrollaron un trabajo limitado. Por tanto, en la definición/análisis del problema público, así como de sus posibles soluciones, se prescindió de un debate público y abierto para idear soluciones. Cuarto hallazgo.

Lo anterior guarda relación directa con una falta de objetivos concretos, ya que, a pesar de las múltiples necesidades de las mujeres sobrevivientes de tortura sexual, las representantes de las osc señalaron que la atención para aquellas privadas de la libertad era fundamental, por lo tanto, su liberación era uno de los objetivos prioritarios. Sin embargo, éste no aparece expresamente en los documentos oficiales. Quinto hallazgo.

La discrecionalidad con que se manejaron los acuerdos entre osc y Estado evitó asentar de manera formal los compromisos adquiridos por tanto se dejó de alentar la construcción de reglas operativas y un plan de trabajo público y transparente. Sexto hallazgo.

Metodología de análisis/ hipótesis

Este análisis se llevó a cabo mediante entrevistas con las actoras/actores involucrados en el diseño de este Mecanismo, echando mano del rastreo de procesos (*process tracing*)⁹ y el neoinstitucionalismo histórico.¹⁰ Por último, fue posible corroborar las hipótesis de arranque que contemplaban en el diseño del Mecanismo como oportunidades: i) la visibilización de la problemática de la Tortura Sexual, así como, ii) el cumplimiento de obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres. Mientras que, como principal obstáculo se observó que estar restringido a los casos de una campaña: se generó una marca de origen que no se ha logrado superar debido a: a) la oposición velada de funcionarios no afines, y b) la ausencia de reglas operativas y un plan de trabajo público y transparente.

Conclusiones

En el diseño y la formulación de políticas públicas que atiendan la violencia de género persiste un discurso aspiracional; tan amplio y general que se pierde al concretar acciones específicas. La Corte IDH ha resuelto el fortalecimiento del Mecanismo que ocupó este análisis, sin embargo, a cinco años de haber sido instaurado se desconoce su existencia. Los objetivos previstos no se han alcanzado, la permanencia de las dependencias convocadas es opcional y se carece de un plan de trabajo público y transparente que convoque a sumar participantes. Por tanto, algunas de las preguntas que surgen son ¿qué se debe fortalecer?, ¿se debe fortalecer?, ¿cómo se debe fortalecer? Hasta el momento, desde las actoras/actores que conforman el Mecanismo la respuesta ha sido que debe dotársele de un marco normativo, es decir, se apuesta a la formalidad. Sin embargo, tras las entrevistas realizadas y con los objetivos tan amplios, se advierte que

⁹ Método de estudio utilizado en las ciencias sociales, especialmente en la ciencia política. Su importancia radica en la reconstitución, desde distintas entradas, de una narrativa plausible y persuasiva para explicar resultados de interés (Mascarenhas, Maillet y Mayaux, 2017). Bennet y Checkel lo definen como “el análisis de la evidencia sobre los procesos, secuencias y coyunturas de eventos dentro de un caso con el propósito de desarrollar o testear hipótesis sobre los mecanismos causales que podrían explicar un caso” (Bennet y Checkel, 2015, p. 7). Por su parte, David Collier considera que el rastreo de procesos (*process tracing*) puede contribuir decisivamente tanto a la descripción política como a los fenómenos sociales y evaluaciones de reclamos sociales (Collier, 2011).

¹⁰ Los procesos de institucionalización son explicados desde distintas perspectivas, una de ellas es el neoinstitucionalismo. Guillermo Farfán señala que el nuevo institucionalismo fue introducido por James March y Johan Olsen en 1984 para tratar de reorientar el análisis empírico dentro de la teoría política (Farfán, 2007). Las corrientes neoinstitucionalistas son tres: la económica, la histórica y la sociológica. Sus elementos centrales son: las sanciones e incentivos para el primero; los patrones de dependencia (*path dependence*) y las coyunturas críticas (*critical junctures*) para el segundo y finalmente, la rutina, rito o libreto cognitivo para el último.

el principal motor de ese espacio es la incidencia política, por tanto, valorando este hallazgo pudiéramos replantear la manera en que se concibe el cumplimiento e implementación de recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos y en este caso específico, en beneficio de las mujeres sobrevivientes de tortura sexual.

Estado y Sociedad Civil tienen un compromiso para identificar herramientas de planeación que contemplen la factibilidad de las propuestas realizadas. La transformación de esquemas cerrados y legalistas es una tarea que debe impulsarse también en el quehacer material del Estado. Adoptar marcos normativos aspiracionales abonan al discurso, pero, abandonan intervenciones públicas efectivas. Quizá el menos sea más.

Referencias

- Aguilar Villanueva, L. F. (2008). Marco para el análisis de las políticas públicas. En: F. Mariñez Navarro y V. Garza Cantú (Coords.), *Política pública y democracia en América Latina: Del análisis a la implementación* (pp. 11-31). Miguel Ángel Porrúa.
- Bennett, A. y Checkel, J. (Eds.). (2015). *Process tracing in the Social Sciences. From Metaphor to Analytic Tool*. Cambridge University Press.
- Bril-Mascarenhas, T., Maillet, A. y Mayaux, P. L. (2017). Process tracing: Induction, deduction, and causal inference. *Revista de Ciencia Política*, 37(3), 659-684.
- Collier, D. (2011). Understanding Process Tracing en PS. *Political Science and Politics*, 44(4), 823-830.
- Connel, R. (1995). La organización social de la masculinidad. En T. Valdes y J. Olavarria (Eds.), *Masculinidades: poder y crisis* (pp. 31-48). www.cholonautas.edu.pe.
- Del Tronco, J. y Hernández, I. (2011). *Guía 2. El ciclo de las políticas públicas con perspectiva de género I: la formulación*. Flacso.
- Farfán Mendoza, G. (2007). El nuevo institucionalismo histórico y las políticas sociales. *Polis*, 3(1), 87-124.
- Frías, S. (2017). 25 años de investigación cuantitativa y cualitativa sobre violencia en contra de las mujeres en México. *Revista Internacional de Estadística y Geografía*, 8(2), mayo-agosto.
- Lagarde, M. (1996). *Género y feminismo*. Horas y Horas.
- Segato, R. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. En *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.

Referencias en línea

- Amnistía Internacional (s. f.). (2016). *Sobrevivir a la muerte. Tortura de mujeres por policías y fuerzas armadas en México*. <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR4142372016SPANISH.PDF>
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A. C. (Centro Prodh). (2018). *Mujeres con la frente en alto. Informe sobre la tortura en México y la respuesta del Estado*. <https://centroprodh.org.mx/2018/11/21/mujeres-con-la-frente-en-alto-informe-sobre-la-tortura-sexual-en-mexico-y-la-respuesta-del-estado/>
- Centro Prodh. (2014a). *8 años de lucha frente a la represión y la tortura sexual*. <http://centroprodh.org.mx/rompiendoelsilencio/2014/05/8-anos-de-lucha-frente-a-la-represion-y-la-tortura-sexual/>
- Centro Prodh. (2014b). *#TorturarNoesJusticia y #RompiendoElSilencio*. <http://centroprodh.org.mx/rompiendoelsilencio/videos/>

La reforma laboral desde la perspectiva de género: protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual

Ponente: Victoria Juárez
Mesa 12B: Políticas públicas y acciones para prevenir
y atender las violencias de género

El pasado 1 de mayo del 2019 se publicaron las reformas secundarias en materia de justicia laboral y democracia sindical aprobadas por el Congreso de la Unión, esta reforma surgió vinculada a las exigencias derivadas del cumplimiento del Anexo 23-A del capítulo laboral del TMEC (anteriormente TLCAN) y entre las principales modificaciones a la Ley Federal del Trabajo destaca la adición de la fracción xxxi al artículo 132:

132.- Son obligaciones de los patrones: [...] xxxi. Implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual.

El objetivo de la presente ponencia es el análisis de los retos y alcances de la implementación de este protocolo en los centros de trabajo; pues no se considera suficiente la simple inclusión de un enunciado, sino que éste se pueda traducir en procedimientos, mecanismos preventivos y en sanciones, así como el pleno reconocimiento de los impactos del acoso y hostigamiento sexual en la salud y como posibles riesgos de trabajo en la vida de las trabajadoras.

La metodología de investigación es cualitativa de carácter exploratorio; tiene como objetivo fundamental comprender el significado o naturaleza de los esquemas de percepción y experiencias de violencia de género en el entorno laboral, e identificar las problemáticas, para visualizar las acciones desde los propios actores sociales. La recolección de los datos se realizó a partir de la observación y la entrevista semiestructurada; por lo que se presentaron los casos de cuatro trabajadoras que dan sentido y significación a sus experiencias de violencia, acoso y hostigamiento sexual, como elementos claves en la construcción y posteriormente, en la correcta ejecución del protocolo señalado por la reforma, la cual deberá implementarse en todas las fuentes de empleo. El objetivo de la investigación tiene como soporte la conceptualización de la violencia, el acoso y el hostigamiento sexual contra las mujeres en los espacios laborales,



asunto que aborda en sí mismo un problema extenso y de índole social, pero que tiene como eje rector la expresión de una cultura patriarcal en la que se ha normalizado la violencia y la discriminación sustentada en los estereotipos y roles de género, y en la existencia de relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

La Ley Federal de Trabajo define el hostigamiento y el acoso sexual en términos de su artículo 3o. Bis, que a la letra dice:

“Artículo 3o. Bis.- Para efectos de esta Ley se entiende por:

a) *Hostigamiento*, el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas; y

b) *Acoso sexual*, una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.”

La violencia de género que sufren las mujeres trabajadoras en los espacios laborales puede ser entendida a través de las experiencias que han tenido en torno a las relaciones de subordinación (jerarquía de poder) que las sitúa en una posición en la que se encuentran en un completo estado de vulnerabilidad, donde su superior jerárquico a través del ejercicio de sus atribuciones y posición de poder, condiciona a la víctima con la consecución de un beneficio laboral (aumento de sueldo, ascenso, la permanencia en el empleo, etc.) para que acceda a comportamientos de connotación sexual. Cabe resaltar el siguiente testimonio, del cual se omiten nombres reales:

Caso 1

Diana. Tenía 21 y era telefonista para una empresa privada de autos para traslado de pacientes. Raúl mi jefe inmediato me manoseaba cada vez que yo subía a cobrar, nunca dije nada porque no quería que me despidieran, tenía a mi bebé muy pequeño. Soporté tres meses hasta que una víspera de navidad entré a cobrar y me dijo que me había comprado un regalo. Estaba sentado y me pidió que fuera por el regalo que se encontraba atrás del escritorio, eran unas sandalias y un conjunto de ropa interior, le dije que me pagara y que me iba porque estaba cansada. Había trabajado desde las 7:00 hasta las 21:00 horas. Me agarró del brazo, me sentó en sus piernas, me levantó la camisa, me manoseó los pechos. Empecé a tirar todo y a golpearlo. Estaba muy cansada pero salió fuerza no sé de dónde. Entró un empleado a la oficina y pregunto si todo estaba bien. Él dijo —no pasa nada—. Yo estaba llorando y despeinada, inmediatamente me levanté, tomé mis cosas, me pagó y salí llorando. Llamé a un amigo para que me fuera a buscar y salí de ahí. Lloré un montón

en el auto hasta casa. No me volví a presentar y nunca denuncie por miedo a que pudiera tomar represalias en mi contra o de mi bebé.

El acoso u hostigamiento sexual también puede reflejarse entre trabajadores de un mismo estatus laboral (compañeros de trabajo) en el que a través de determinados comportamientos que pueden ser de naturaleza física, verbal o no verbal, dan lugar a situaciones de intimidación, discriminación y humillación de la víctima. Siendo lo anterior no limitativo, pues el acoso puede provenir de propietarios, directivos, empleados con jerarquía, clientes, proveedores, subordinados, entre otros sujetos involucrados directa o indirectamente en el desarrollo de la relación laboral. Tal y como se rescata de los siguientes testimonios:

Caso 2

Julieta. Tenía entre 18 y 19, era la única mujer al principio, trabajaba en un supermercado como auxiliar, éramos aproximadamente seis personas, todos mis compañeros me acosaban, desde el chico de mi edad hasta el encargado de 40 años, hacían comentarios sobre mi apariencia, me obligaban a abrazarlos, me presionaban para aceptar salir con ellos. Lo más grave fue encerrarme en el depósito para querer besarme y tocarme. Fue horrible, pero en esa época era muy joven y me parecía que lo hacían “jugando”, por eso nunca le dije a nadie, hoy me horrorizo, deje de trabajar ahí porque encontré otro trabajo donde me pagaban más.

Caso 3

Karla. Tengo 23 años, soy estudiante universitaria y para pagar mis estudios soy mesera en un restaurante, sufro acoso muchas veces durante mi jornada laboral por parte de los clientes, aprovechan los espacios reducidos para restregarse contra mí, tocarme o me lanzan “halagos o piropos”, me ofrecen propinas a cambio de regalarles besos o darles mi número de teléfono. Algunas veces he visto que algunos clientes me toman fotos y piensan que no me doy cuenta. Nuestro jefe siempre dice que debemos tratar bien a sus clientes sin importar lo que digan o hagan, solo debemos sonreír y vernos guapas. Al final sigo trabajando aquí porque tengo un horario flexible para tomar mis clases y las propinas son muy buenas, en cuanto termine mi último semestre voy a renunciar.

Caso 4

Paola. Tenía en ese entonces 25, trabajé durante 10 meses en una sucursal dedicada a la venta de ropa de una marca reconocida. Hasta que un compañero se metió en una de mis ventas y cuando me queje al respecto, me dijo que: -iba a terminar cogiéndome-, le comenté eso al encargado de recursos humanos (amigo de mi compañero de trabajo) quien en lugar de sancionarlo, hablo con

mis superiores y me despidieron a mí, sin justa causa, pagándome una mínima indemnización, todavía tengo que hacer la demanda ya que tuve varias complicaciones para asesorarme.

Se concluye este trabajo con algunas reflexiones y consideraciones que surgen de los cuatro casos mostrados con anterioridad, en el que se aborda de manera particular las experiencias personales vividas por cada una de las trabajadoras desde una perspectiva de género con enfoque jurídico partiendo de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y concluyendo así, con la importancia de realizar estudios concretos a los distintos entornos laborales para la correcta aplicación del protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, de los distintos mecanismos de prevención y de la difusión de los derechos de las trabajadoras, así como una adecuada red de apoyo que acompañe durante el proceso de denuncia e igualdad de oportunidades que garanticen la efectiva equidad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia de género.

El impacto de la transversalidad de las políticas públicas con perspectiva de género para la violencia familiar en el estado de Baja California. Un análisis con enfoque de redes a la luz de América Latina

Ponentes: Nadxilli López Pérez
Martha Cecilia Jaramillo Cardona
Mesa 12B: Políticas públicas y acciones para prevenir
y atender las violencias de género

El presente documento expone el análisis del impacto de la transversalidad de la política pública con perspectiva de género en el tratamiento de la violencia familiar, en el estado de Baja California en el periodo de 2005-2015, para responder al cuestionamiento ¿cómo ha impactado en el estado de Baja California la transversalidad de las políticas públicas latinoamericanas con perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia familiar? La hipótesis central que se plantea es: que la transversalidad de las políticas públicas con perspectiva de género para la violencia familiar en América Latina impacta positivamente en las decisiones de política pública orientadas para atender la violencia familiar. Para ello, se utiliza la metodología cualitativa y cuantitativa que permita conocer la influencia de los organismos internacionales en las instituciones locales y visualizar la eficiencia y eficacia de las políticas públicas nacionales a través de la ejecución de las políticas locales.

Se hace uso del enfoque de redes y se toman como muestra países de América Latina, entre ellos: Bolivia, Colombia, Chile, Guatemala y México. A su vez, estados de la República Mexicana: Baja California, Chihuahua, Guerrero y Tabasco, para contrastarla con los municipios del estado de Baja California: Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito. En la realización del análisis se utiliza el sistema UNICET y un cuestionario de cinco preguntas realizadas a 30 actores que conforman la red. El cuestionario contiene preguntas que permiten conocer el impacto de la transversalidad de las políticas públicas establecidas por la Comisión Europea en 2006, que consta de liderazgo, estructura gubernamental, capacidad y aptitudes, participación y compromiso de la comunidad, investigación y evaluación y recursos.

Cada pregunta brindó información que permitió contrastar la hipótesis:

* Coordinadora de la maestría en Administración, Tecnológico Nacional de México, Campus Tijuana.

** Profesora-investigadora, Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Economía y Relaciones Internacionales.



Tabla 1

Pregunta*	Información de acuerdo con los indicadores propuestos por la Comisión Europea
En su opinión, ¿cómo considera que ha impactado en su localidad la transversalidad de las políticas públicas para la violencia familiar desde las convenciones internacionales o algunos países de América Latina?	Considera el conocimiento sobre la transversalidad y conocer la influencia de los tratados internacionales, convenciones de los que México forma parte y algunos países que puedan ser referentes en el diseño y la implementación de la política pública en la localidad. El modelo de la Comisión Europea lo define como liderazgo, es decir, el compromiso entre los países y la sensibilización del tema a través de la agenda pública.
En su opinión, ¿cómo considera las políticas (legislaciones federales, estatales, locales, planes de desarrollo federales, locales y estatales) con perspectiva de género y transversales para la atención de la violencia familiar? ¿Por qué? Del sistema integral para la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar, ¿cómo considera la interacción entre las dependencias (federales, estatales y locales) que conforman el sistema para abordar la problemática de la violencia familiar en el estado? ¿Considera alguna con liderazgo? ¿Por qué?	Las preguntas permiten conocer la estructura gubernamental nacional, para el caso de México, es decir, a esa unidad centralizada y centrada en la promoción y proceso de la política pública con perspectiva de género, para la prevención, atención y sanción de la violencia familiar, a través del conocimiento y la ejecución en las entidades estatales y locales.
En su opinión, ¿considera que los recursos económicos (presupuestos), humanos (expertos en la materia, capacidades y habilidades) y tecnológicos (acceso y registro de información) son suficientes para la atención de la violencia familiar? ¿Por qué?	Permite conocer si los recursos económicos, de personal y tecnológicos son los adecuados. También si el recurso humano posee las aptitudes y conocimientos adecuados para garantizar la transversalidad efectiva, y a través de los recursos tecnológicos, permite recabar la información adecuada para una evaluación que permita el diseño o mejora de la política pública.
En su opinión ¿considera que se toma en cuenta a la población civil y a las organizaciones no gubernamentales para el diseño, e implementación de las políticas públicas? ¿Por qué?	Permite conocer acerca de la contribución de todas las partes interesadas, a través del intercambio de información recabada entre los distintos departamentos, agentes gubernamentales y participación de las organizaciones y sociedad civil.

* Instrumento aplicado a los actores de la red, contruidos con base en los indicadores propuestos por la Comisión Europea.

Fuente: Elaboración propia.

En la construcción de la matriz se abrevian las filas y las columnas con letras que corresponden a cada uno de los actores. Los datos son binarios, donde 1 corresponde a si emite o ejecuta los lineamientos emitidos por las convenciones y el Instituto Nacional de las Mujeres, como eje rectora y supervisora de la implementación de la política para el tratamiento de la violencia familiar en los estados de la República Mexicana en relación con los demás actores locales que conforman la red, para el caso de Baja California, y 0, de no ser de esta manera.

- A. Convenciones y tratados internacionales (Actor construido a través de las respuestas brindadas por los entrevistados)
- B. Secretaría Distrital de la Mujer en Bogotá, Colombia
- C. Programa para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI), Guatemala
- D. Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), México (Actor construido a través de las respuestas brindadas por los entrevistados)
- E. Instituto de la Mujer en el Estado de Baja California (Imujer BC)
- F. Instituto Chihuahuense Estatal de la Mujer (ICH Mujer)
- G. Secretaría Estatal de la Mujer en Guerrero (Ser Mujer)
- H. Instituto Estatal de las Mujeres, Tabasco (IEM)
- I. Congreso del Poder Legislativo del Estado de Baja California
- J. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia estatal (DIF estatal BC)
- K. Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California (PGJE)
- L. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California (SSP)
- M. Sistema Estatal de Educación (SEE) del estado de Baja California
- N. Poder Judicial del Estado de Baja California
- O. Institutos Municipales de las Mujeres (Constituye a los institutos de Ensenada, Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito)
- P. Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (Constituye la suma de las respuestas que integran el DIF Municipal de Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana)
- Q. Secretaría de Desarrollo Municipal (SEDOM) (Comprende las respuestas de las autoridades de los municipios de Ensenada, Playas de Rosarito y Tijuana)
- R. Secretaría de Seguridad Pública Municipal (Compuesta por las respuestas de Ensenada y Playas de Rosarito)
- S. Instituto Municipal de la Juventud (Imjuve) (Comprende a las autoridades de Playas de Rosarito y Tijuana)
- T. Comisión de Género del municipio (Realizada por la Regidora de Ensenada)

Se crea una segunda matriz para conocer el grado de coordinación interinstitucional de los actores locales, conformada únicamente por 8 dependencias, acorde a la pregunta de la interacción entre las instituciones, de tal manera que permite conocer la dependencia con mayor liderazgo. En la que 1 representa la interacción entre las dependencias y 0 nula interacción, de tal modo que corrobore las respuestas emitidas por los actores. Se agrega a la Sociedad Civil y a la Secretaría de Salud, en esta matriz, ya que, en las respuestas se mencionan con liderazgo para actuar, atender, prevenir y sancionar la violencia familiar.

Instituto Nacional de las Mujeres

Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Baja California

Matriz 1
Red de actores que implementan y ejecutan las políticas públicas para la violencia familiar

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
A		1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B	1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	1	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D	1	0	0		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
E	0	0	0	1		0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
F	0	0	0	1	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G	0	0	0	1	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H	0	0	0	1	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I	0	0	0	0	1	0	0	0		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
J	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
K	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0
L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0
M	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0
N	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
O	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0		1	1	1	1	1
P	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0
Q	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0
R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
T	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

Nota: Las letras representan un actor.

Fuente: Elaboración propia.

Instituto Municipal de la Mujer (Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tijuana y Tecate)
 Secretaría de Salud Estatal

Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE)

Sistema de Desarrollo Integral para la Familiar del Estado de Baja California (DIF Estatal)

Sistema de Desarrollo Integral para la Familia Municipal (Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tijuana y Tecate)

Las organizaciones de la sociedad civil (osc)

Los principales hallazgos

El 72% de los funcionarios desconocen la perspectiva de género y el 58% considera que los tratados y convenciones internacionales no son transversales hacia lo local. Las razones por

Matriz 2.

Muestra la coordinación interinstitucional de los actores locales para el tratamiento de la violencia familiar en Baja California

	A	B	C	D	E	F	G	H
A		1	0	0	0	0	0	0
B	1		1	0	1	1	0	0
C	0	1		0	1	0	1	1
D	0	0	0		1	0	0	0
E	0	1	1	1		1	1	0
F	0	0	0	0	1		1	0
G	0	0	1	0	1	0		1
H	0	1	1	0	0	0	1	

Nota: Las letras representan un actor.

Fuente: Elaboración propia.

las que se desconoce la perspectiva de género es la falta de capacitación. De igual manera, los Institutos de las Mujeres estatales, como en el caso de Chihuahua, mencionaron que se dificulta armonizar las legislaciones con perspectiva de género, aunque en el caso de Baja California, se mencionó que el avance era lento para aprobar la legislación. Otra de las razones por las cuales no se considera la transversalidad de las políticas públicas desde la federación hacia lo estatal y local, es la falta de actuación de los actores responsables, de conocimiento, de limitaciones que no permiten ejecutar la política pública, y de seguimiento e impacto en el actuar de cada uno de los servidores públicos hacia el tratamiento de la problemática. También consideran que los programas son limitados para brindar la atención en el caso de las mujeres que padecen violencia familiar.

En el caso de los recursos económicos, el 94% respondió que no son suficientes para llevar a cabo la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar en el estado de Baja California, ya que no solo es la falta del recurso económico, sino la falta del recurso humano. Por ejemplo, el Instituto Estatal de las Mujeres en Tabasco, mencionaba que hace falta el recurso económico para pagar las nóminas de psicólogos, abogados y trabajadores sociales, ya que dependen de un recurso federal, que se brinda a través de los planes de desarrollo estatales, que estipulan el porcentaje que será destinado al Instituto.

Un hallazgo interesante en la respuesta de los cuestionarios es la introducción de las nuevas masculinidades. El Instituto de la Mujer de Playas de Rosarito comentó que en ocasiones brindaba atención psicológica a los hombres y apoya al DIF Municipal en la atención psicológica de las víctimas. No obstante, a pesar de la falta de recursos económicos y humanos, el 57% de las instituciones comentó que existe buena interacción y coordinación con las instituciones que brindan atención, prevención y sanción a la violencia familiar, ya que trabajan en equipo

de acuerdo a los protocolos emitidos por las legislaciones. En contraste, los que comentaron que existía una mala o nula interacción, mencionaron que esto se debe a una falta de compromiso y personal capacitado con conocimiento y experiencia para llevar a cabo la operatividad de los de los programas contra la violencia.

Finalmente, una de las instituciones con mayor liderazgo en el tratamiento de la violencia familiar es la Procuraduría General de Justicia del Estado, y el 81% de los entrevistados/as respondieron que se toma en cuenta la participación de la sociedad civil. Los entrevistados/as, reconocen su labor para tratar el tema, ya que han sido quienes han implementado políticas en torno al tema y tienen influencia y participación política, con lo que se vuelven multiplicadores de buenas prácticas en la población para prevenir la violencia familiar. En contraparte, quienes no tomaban en cuenta a la sociedad civil, respondieron que existe apatía por parte de esta, y no brindan seguimiento a los temas que no son de interés, aunque participan en el diseño de la política pública. Cabe señalar que la principal participación de la sociedad civil es la impartición de talleres, cursos y realización de campañas, así como prestaciones de servicios, pues poseen capacidad de influencia y colaboran con los actores del gobierno.

Por último, a través del uso de UCINET, se tienen dos redes: una que hace alusión a la red de la transversalidad de la política pública para la violencia familiar en el estado de Baja California, y una segunda red que muestra la coordinación interinstitucional en el estado de Baja California para la violencia familiar. En la primera red se observa la actuación de los Institutos de las Mujeres, encargados de la implementación y ejecución de las políticas públicas con perspectiva de género. También se observa que, como otros actores, tienen un papel importante en el diseño e implementación de la política pública, como el caso de las comisiones de género de las municipalidades y el Congreso del Estado, en el caso de Baja California, quienes fungen como intermediarios y generadores de la política pública para la violencia familiar. A su vez, con los resultados se constata la ejecución de la política pública en coordinación de otros actores como el DIF estatal y municipal y la Secretaría de Desarrollo Social. Esta red permite conocer el impacto de la transversalidad de la política pública en la localidad.

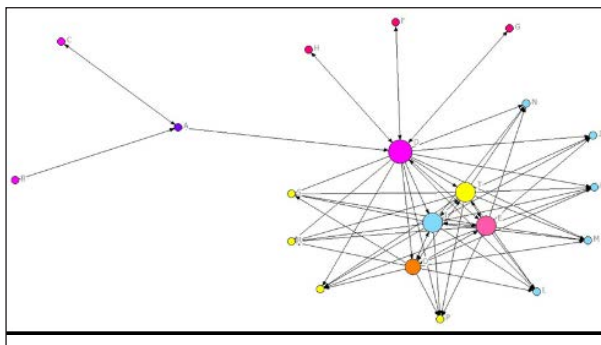
Finalmente, la segunda red muestra que la Procuraduría General de Justicia del Estado tiene un rol importante, ya que es quien recibe las denuncias y mayor proporción de víctimas que se registran a través de las denuncias. Muestra a este actor como el de mayor influencia en coordinación con otras instituciones. En segunda instancia, se encuentran los Institutos de las Mujeres y el DIF municipal y son quienes tienen mayor actividad para atender el problema de la violencia familiar. Asimismo, la red nos muestra la buena disposición y colaboración entre las autoridades en la atención de este problema social.

A manera de conclusión, el liderazgo internacional se cumple con los mandatos y convenios internacionales. Sin embargo, en la operatividad es difícil por muchos motivos que dificultan su ejecución. El análisis muestra que la estructura gubernamental es centralizada, a través de una institución rectora, encargada de promover las políticas públicas con perspectiva

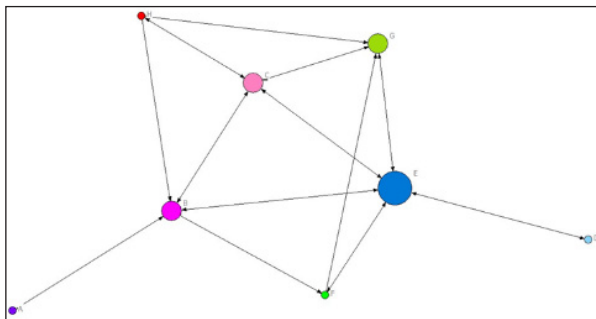
Ilustración 1

Redes que muestran a la transversalidad de la política pública y la red de coordinación interinstitucional en el estado de Baja California para la violencia familiar

Red de Transversalidad de la Política Pública para la Violencia Familiar en el Estado de Baja California



Red de Coordinación Interinstitucional en el Estado de Baja California para la Violencia Familiar



Fuente: Elaboración propia con uso de programa UCINET.

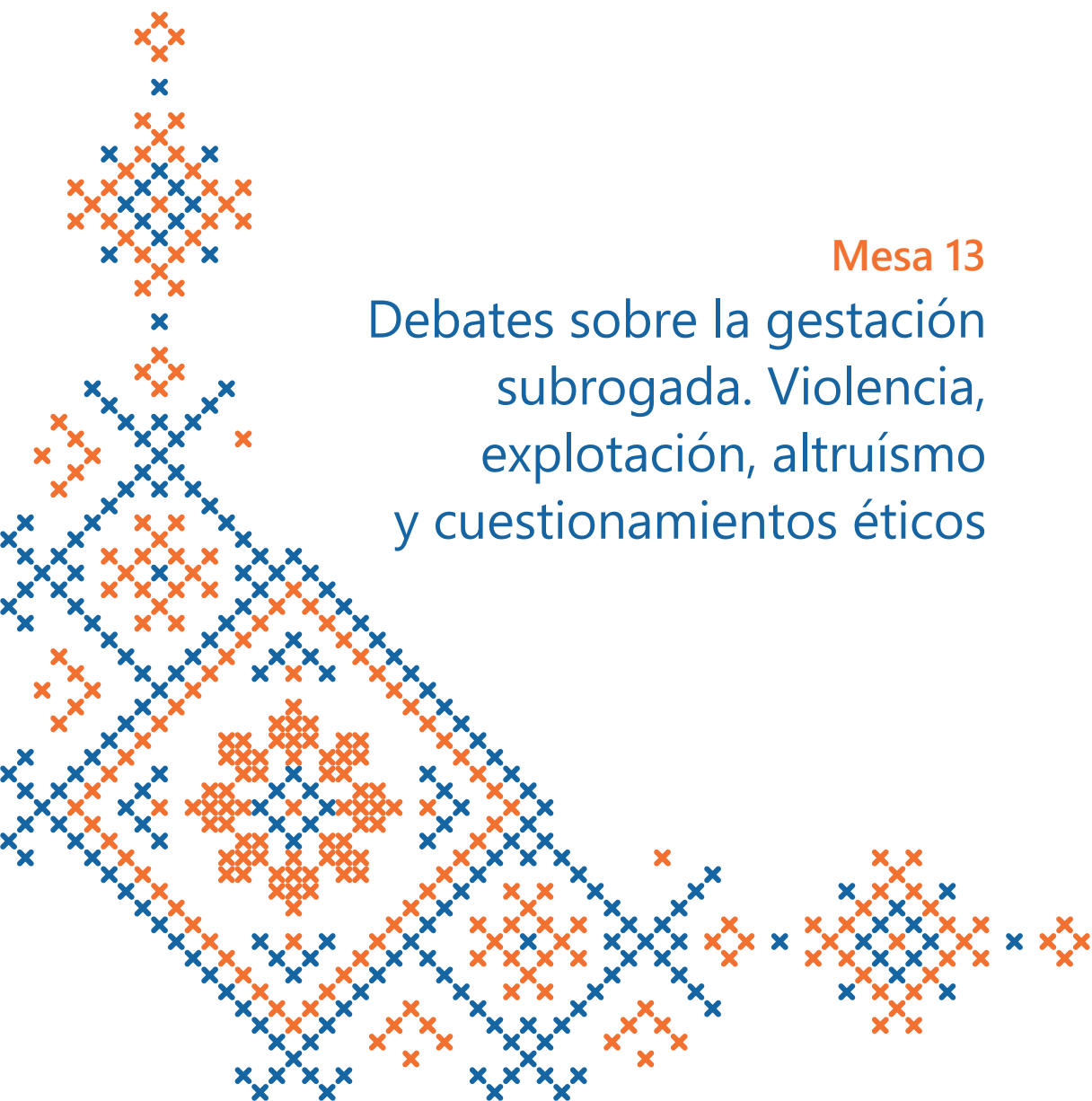
de género, que en el caso de México, es el Instituto de las Mujeres. En cuanto a las capacidades y aptitudes de los funcionarios, se encontraron deficiencias en el conocimiento de la perspectiva de género, así como la falta de políticas que se asemejen al modelo de desarrollo, en la que se introducen las nuevas masculinidades como parte de políticas más integrales y no focalizadas únicamente en las mujeres, sino en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

De igual manera, las acciones que se han impuesto para el tratamiento de la violencia familiar quedan limitadas a la falta de voluntad política entre los tomadores de decisiones en torno al tema y la falta de seguimiento por parte de la sociedad civil, sin contar la limitante de

la falta de recursos económicos o que suelen ser escasos para atender la problemática. En este punto se destaca la concepción desde arriba de acuerdo con Canto Chanc (2008), al ver centralizada la ayuda económica desde la federación para los tres niveles: federal, estatal y local. Por último, los hallazgos en cuanto al impacto de la transversalidad fueron positivos, ya que de acuerdo con Aguilar (2010), es vista como la gobernanza y la coordinación inter e intragubernamental, que fue posible corroborar en las entrevistas.

Referencias

- Adam, S. y Kriesi, H. (2010). El enfoque de redes. En *Teorías el proceso de las políticas públicas* (p. 139).
- Aguilar, L. F. (2010). Políticas públicas y transversalidad. En J. S. J. M. Ramos, *La evaluación de las políticas públicas en México* (pp. 23-41). Instituto Nacional de la Administración Pública, A. C.; El Colegio de la Frontera Norte, A. C.
- Canto Chanc, M. (2008). Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo. *Política y Cultura*, 30, 9-37. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422008000200002
- DIF Tijuana. (s. f.). <http://www.dif.tijuana.gob.mx/familiar.aspx>
- European Commission. (2006). *Better policies better outcomes. Promoting the mainstreaming of social inclusion*. MSI. http://www.combatpoverty.ie/publications/BetterPoliciesBetterOutcomes-MSI_2006.pdf
- García, M. A., Fatou, B. L. y Serrano, L. O. (2009). *Cuadernos de género: políticas y acciones de género. Materiales de formación*. Instituto Complutense de Estudios Internacionales.
- Inmujeres. (2001). http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100803.pdf
- Inmujeres. (2020). *Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad con Perspectiva de Género*. <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero#:~:text=El%20Instituto%20Nacional%20de%20las,los%20mecanismos%20para%20el%20adelanto>
- Lombardo, E. (2003). El mainstreaming; la aplicación de la transversalidad en la Unión Europea. *Aequalitas: Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, (13), 6-11.



Mesa 13

Debates sobre la gestación
subrogada. Violencia,
explotación, altruismo
y cuestionamientos éticos

Imaginarios, percepciones y representaciones de la gestación subrogada en un grupo de mujeres mexicanas

Ponente: Joaquina Erviti Erice
 Itzel Citlalli Gómez Madrigal
Mesa 1: Debates sobre la gestación subrogada. Violencia,
 explotación, altruismo y cuestionamientos éticos

Introducción

La gestación subrogada implica una tercera persona, una mujer que durante nueve meses gestará un bebé para otra persona o pareja, la gestante sustituta. En estos procesos de subrogación de la reproducción participa una multiplicidad de actores y grupos de interés: empresas y negocios especializados en el tema, profesionales de diversos ámbitos (médicos, abogados, psicólogos), clínicas, empresas turísticas, padres/madres de intención, portadoras gestacionales/trabajadoras reproductivas, entre otros. Este es el panorama del gran mercado reproductivo, señalado como un negocio muy lucrativo para clínicas y empresas, no así para las gestantes sustitutas, vinculado con la explotación reproductiva y la violación de derechos humanos, en contextos locales y globales con grandes desigualdades de género y de clase.

A este panorama hay que añadir la globalización y tercerización del negocio reproductivo hacia países donde no existen garantías de respeto a los derechos humanos ni de prevención de la violencia contra las gestantes sustitutas (Rivas et al., 2018). Un punto clave en el análisis de la gestación subrogada en México son las grandes desigualdades existentes en el campo de la reproducción, derivado de la desigual distribución de los capitales sociales y culturales en la sociedad mexicana (Alvarez et al., 2017).

En las últimas décadas, el significado social y político de la gestación subrogada ha cambiado, desde la difusión en sus inicios como una peligrosa amenaza para la visión de la familia tradicional y la maternidad que contribuyó al pánico moral,¹ y favoreció políticas y respuestas legales desde la visión de los ‘acuerdos’ de gestación sustituta como mercantilización ilegítima, hasta las representaciones de quienes abogan por la regularización de su práctica donde

¹ El pánico moral es una forma de acción colectiva en la que el público, los medios de comunicación y los actores políticos se refuerzan mutuamente en un patrón creciente de preocupación intensa y desproporcionada en respuesta a una amenaza social percibida (Scott, 2008).



predominan historias optimistas que presentan a las sustitutas altruistas como mujeres que dan el “regalo de la vida” a parejas que no pueden tener hijos, describiendo relaciones cálidas entre gestantes sustitutas y parejas agradecidas.

Entre las feministas hay una multiplicidad de posturas y debates centrados en la igualdad de género, el control reproductivo y la identidad reproductiva de las mujeres. Una cuestión polémica entre feministas fue la idea de la separación y renuncia del hijo por la gestante sustituta, derivado de una ideología de la maternidad donde en el embarazo se establece un “vínculo sagrado” entre madre e hijo. Muchas feministas vieron los acuerdos de subrogación como inherentemente degradantes para las mujeres y que éstas eran coaccionadas en los contratos y no podían anticipar las consecuencias adversas de sus elecciones. Algunas feministas argumentan a favor de la regularización desde la autonomía reproductiva y como una forma de protección a las mujeres implicadas que de otra forma quedarían en una situación más vulnerable (GIRE, 2017). Otras corrientes feministas que se oponen a la regularización de esta práctica centran sus argumentos en considerarla parte de un negocio de explotación reproductiva e incluso de trata. Esta última posición es la que predomina en la actualidad al interior del feminismo (Alvarez et al., 2017).

Esta es una práctica globalizada donde los debates públicos y los medios buscan modelar representaciones y significados. Desde determinados casos emblemáticos se generan respuestas emocionales, ideológicas y políticas que van definiendo discursos y representaciones sociales en torno a la misma. Una de las claves en el debate público es el lenguaje para nombrar la práctica de subrogación donde cada denominación construye un significado propio. Son muchos los nombres que fueron calificando esta práctica: maternidad subrogada, gestación subrogada, vientres de alquiler, gestación por sustitución, explotación reproductiva. Al centrar la mirada en el lenguaje y los imaginarios que la rodean se pueden ir identificando los diversos significados que acompañan las distintas denominaciones y posiciones.

La preocupación ética por la mercantilización en contextos como el mexicano sigue estando presente por el cada vez mayor número de personas que satisfacen los impulsos de formar familias y tener hijos a través de transacciones comerciales, y la reciente tendencia a “externalizar” los contratos, en México,² entre otros, donde las sustitutas pueden ser mujeres pobres. Además del acceso diferencial al uso de la subrogación gestacional, por el costo que supone y su restricción a personas de altos ingresos, reproduce la estratificación reproductiva. En este contexto, nos preguntamos ¿Qué piensan las mujeres mexicanas acerca de la subrogación? ¿Cuál es su posición en torno a la misma? A continuación exploramos las diversas representaciones sociales acerca de la gestación subrogada y a qué posiciones se asocian, en un grupo de mujeres estudiantes de grado y posgrado en universidades mexicanas.

² Ver: <https://ivf.ilya.com/es/subrogacion-mexico/>

Metodología

Con un estudio cualitativo en dos entidades federativas del área metropolitana de la Ciudad de México, en 2019, y a través de 17 entrevistas y de un grupo focal, se indagó sobre los significados de la maternidad, las técnicas de reproducción asistida (TRA), la donación de óvulos y la gestación subrogada. Las participantes (24) tenían edades comprendidas entre los 19 y 39 años, la mayoría solteras, cinco de ellas con hijos y tres de cada cuatro se adscribían como feministas. Las entrevistas se efectuaron en los lugares elegidos por las participantes. Las entrevistas grabadas fueron transformadas en texto y codificadas y después de sucesivas lecturas se realizó un análisis interpretativo de los textos.

Resultados: voces de mujeres universitarias acerca de la reproducción subrogada

La maternidad emerge como algo elegible y no como lo que las define como mujeres, tanto para las feministas como las no feministas. Algunas no feministas ven en las TRA un proceso de intercambio que les permitiría cumplir con su sueño de una maternidad ideal. Otras relatan que han llegado a considerar esta práctica como una forma de llenar la soledad, pero ante la limitante económica desecharon la idea y entonces emerge la situación estructural como un elemento que define el acceso a estas tecnologías.

Al inicio de la entrevista, las participantes se pronuncian a favor de las TRA, sin considerar las implicaciones sociales y culturales. Sus planteamientos se centran en la libre elección de las mujeres sobre su cuerpo y sobre la forma de acceder a la maternidad; en una visión naturalizada y neutra de las TRA, sugiriendo su disponibilidad como alternativa para alcanzar el deseo de paternidad/maternidad; y mencionan el tema de la inaccesibilidad económica, aunque lo asumen como algo normal, algo que no representa un problema: *a mí no me molesta*.

Todas buscan inscribirse en una posición favorable de las TRA, señalando los aspectos positivos que representan los avances científicos y la posibilidad de continuar una vida académica o laboral y que de contar con recursos económicos podrían recurrir a tales técnicas, como una idea espontánea e incierta. Destaca que la maternidad emerge como un deseo que los avances científicos permite cumplir, incluso sin necesidad de un hombre. Al ser cuestionadas sobre los efectos secundarios de los tratamientos, dejaban entrever su duda y concluían que realmente no valía la pena. Y en sus reflexiones emerge una visión de las usuarias de estas tecnologías como personas que aceptan en forma libre e informada. La adopción emerge como un método que puede solucionar los deseos de maternidad, especialmente en personas sin recursos ya que las TRA son accesibles en función de los capitales sociales y económicos.

Acerca de la donación o venta de óvulos, algunas mencionan que es una decisión personal que permite la felicidad de otras personas. Aunque, la mayoría se negaron a ser donadoras

de óvulos para cumplir el sueño de maternidad de alguien más, respetan a quien lo haga, pero es algo que no harían porque implica a su propio cuerpo. Las razones de la negativa van desde el miedo al incesto, pues sólo lo harían por una familiar, y la molestia que ocasiona la idea de la mercantilización del cuerpo, el miedo de venderse a sí misma a pedazos.

La gestación subrogada

Ante la maternidad por sustitución o subrogada, la mayoría menciona aspectos negativos. Sobresalen las referencias al contexto de desigualdad estructural en el que se firman los acuerdos y se toman las “decisiones”, así como la violencia que supone la explotación reproductiva por la objetivación del cuerpo de las gestantes sustitutas. Así alertan sobre la comercialización del cuerpo reproductivo de las mujeres y el riesgo de ser objeto de trata.

En sus reflexiones emergen cuestiones como la regulación jurídica y la adopción como una cuestión que deben valorar quienes desean hijos, sin poner como prioridad la cuestión genética y sanguínea, a pesar de las dificultades para adoptar por la regulación jurídica existente, y desconfían de una regulación de la subrogación. Sus preocupaciones radican en la explotación de mujeres objetivadas como incubadoras y en los derechos de bebés incubados en otra persona, expuestos al riesgo de ser abandonados como el caso de Mateo y Nico.³ Y reflexionan que la no regulación vuelve mercancía tanto el vientre que se renta, como los y las bebés.

Algunas están a favor de la gestación subrogada y otras no se posicionan. Desde la noción de autonomía reproductiva subrayan que, al igual que el aborto, es una decisión personal y por tanto quien quiera rentar el vientre que lo rente, equiparando las dos elecciones, sin tomar en cuenta el contexto de desigualdad estructural existente donde se dan los estos “acuerdos en libertad”.

Las gestantes sustitutas

Hay quienes se oponen desde una visión negativa de las gestantes sustitutas, construyendo a éstas como mujeres codiciosas, egoístas, inteligentes y guapas, y deshumanizadas por no pensar en los sentimientos y el vínculo con el feto, una construcción de las gestantes sustitutas que poco tiene que ver con lo que ocurre en México. La idea del vínculo entre bebé y portadora del embarazo es motivo suficiente para posicionarse contra y, desde ese imaginario, cuestionan la salud emocional de la gestante. Hubo quien afirmó que ella sí rentaría su vientre pero no le pediría a nadie que llevara su embarazo.

También la idea de solidaridad, de altruismo, emerge en los relatos. Después de considerar la dificultad y desgaste de un embarazo, hubo quien señaló que sí lo haría como una acción altruista para amigos con necesidad o por la curiosidad de sentir un embarazo. Un altruismo

³ <https://www.youtube.com/watch?v=HHrNd2Qb5C8>

que varias lo destinan hacia dos hombres que quieren cumplir con la normatividad de formar una familia, tal como se espera sea una familia, desde el poder que ellas tienen para hacerlo. Y sus expresiones de interés en experimentar las sensaciones corporales de un embarazo lo hacen desde la deconstrucción de la idea de embarazo como un camino a la maternidad lleno de belleza y felicidad.

Sobre porqué algunas mujeres entran en estas transacciones y rentan su cuerpo para gestar, señalan las desventajas económicas y sociales que afrontan ciertas mujeres. Las no feministas resaltan la necesidad económica, pero la critican si se convierte en un negocio, planteando que si aceptan rentar es porque también aceptan las condiciones. Entre las feministas las lecturas van desde la necesidad económica, el interés por gestar, una posición altruista y finalmente la capacidad de decidir en libertad, libertad también de ataduras morales.

La mayoría ve a las gestantes como personas cuya economía precaria les lleva a tomar la decisión, algunas lo sugieren como un intercambio y otras, si bien lo plantean como algo donde la desigualdad está presente, no se atreven por completo a dar un juicio desaprobatorio, incluso hay quien lo considera un intercambio justo (dar y recibir), pero en su mayoría ven la mercantilización del cuerpo como algo que desaprueban o equiparan con la prostitución. Y mencionan la necesidad de regular también ante decisiones altruistas para evitar abusos.

Padres y madres de intención

Acerca de quienes buscan gestantes sustitutas, algunas aluden al poder ejercido sobre un cuerpo objetivado, otras lo menciona como un intercambio justo, pero, en general, no dan una opinión tajante, porque, si bien lo cuestionan, les preocupa atentar contra el derecho a ejercer la paternidad, especialmente de parejas homosexuales masculinas. Señalan que sin una regulación jurídica los derechos de las gestantes quedan desprotegidos, así como las obligaciones de quienes pagan por la gestación de sus hijos biológicos, para finalmente aludir a una nueva forma de trata.

Entre quienes se posicionan a favor o que sugieren que es una cuestión personal, “quien quiera hacerlo que lo haga”, cuando se les pregunta si rentarían su útero señalan que no. Entre otras razones por el miedo a los cambios hormonales, el rechazo (el “asco”) al cuerpo gestante, o simplemente es una negativa pero dando la libertad de que otras lo hagan. Sin embargo, varias declaran abiertamente su inconformidad respecto a esta práctica donde se explota el cuerpo de mujeres en condiciones desfavorables para cumplir los deseos de familia tradicional de alguien.

Desde una posición contraria a la subrogación cuestionan la noción de familia que rige estas demandas. Resaltan que los valores establecidos de lo que se considera una familia están tras los deseos de paternidad/maternidad, y que es en los cuerpos de las mujeres donde se cumplen, reproduciendo la idea del cuerpo de la mujer como encargado de preservar la especie y donde se pueden cumplir la heteronorma, los deseos y los mandatos de la feminidad de alguien más.

Cuestionan las construcciones del mantenimiento del linaje de sangre, inculcado principalmente a los varones, y aluden a la subrogación de vientres como reproductora de discursos que insisten en la función femenina de incubar hijos. Resaltan la visión de mujeres transformadas en mercancía, lo que las vuelve en objeto de trata. Desde esta idea del cuerpo femenino como reproductor incluso de la familia biológica de otros, descalifican el hecho de que las mujeres tengan que satisfacer los deseos de otras personas, sean mujeres u hombres de diferentes identidades y preferencias sexuales que repiten el modelo de heteronormatividad.

Para concluir

La gran mayoría de este grupo de mujeres se posiciona en contra de la gestación subrogada, desde una visión de esta práctica como un asunto de explotación reproductiva, de una nueva forma de trata. Aunque varias tienen dificultad para expresar una posición clara, pues se encuentran en una supuesta igualdad de derechos entre dos grupos en desigual posición de poder y su lectura de la defensa de la autonomía reproductiva. Finalmente, el tema de la trata emerge como una cuestión importante y plantean que en estos intercambios desiguales las gestantes son las víctimas tanto del entramado y multiplicidad de actores de este negocio, donde los padres/madres de intención son los demandantes del servicio y los más visibles entre este grupo de mujeres, y el Estado que es invisible como el garante de los derechos de los ciudadanos, en este caso las mujeres, y donde los vacíos legales dejan a las mujeres en mayor desprotección, tanto en transacciones remuneradas como en las de forma altruista. Alguien señala que hay luchas más importantes por los derechos, antes de buscar una regulación adecuada que otorgue derechos y obligaciones a quienes van a hacer uso de otros cuerpos

Referencias

- Álvarez, C., Olavarria, M. E. y Parisi, R. (2017). Repensando el feminismo: el debate de la gestación subrogada en México, España e Italia. *Dada Rivista di Antropologia post-globale*, (2).
- Cardaci, D. y Sánchez Bringas, A. (2011). La fertilización asistida en la agenda de los grupos feministas mexicanos. *La Ventana*, 33, 242-274
- Grupo de Información en Reproducción Elegida. (2017). *Gestación subrogada en México: resultados de una mala regulación*. <http://gestacion-subrogada.gire.org.mx/#/>
- Rivas, A. M. y Álvarez, C. (2018). Biotecnologías, mercados reproductivos y co-producción de parentesco. *Revista de Antropología Social*, 27(2), 215-219.
- Scott, E. S. (2008). Surrogacy and the politics of commodification. *Columbia Public Law & Legal Theory Working Papers*. Paper 08153. <https://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1539&context=lcp>

Gestación subrogada en México: explotación reproductiva de la mujer y las violaciones a los derechos humanos de las mujeres e infancia*

Ponentes:	Daniela Cerva Cerna Manuela Pizaña Gómez
Mesa 13:	Debates sobre la gestación subrogada. Violencia, explotación, altruismo y cuestionamientos éticos

La gestación subrogada (GS)¹ en México no fue adoptada por convicción legislativa, sino por una adición de carácter enunciativo en la que se pretendió incorporar la práctica a la legislación Civil del Estado de Tabasco. Sin embargo, ante la ausencia de controles, directrices claras y la evidente falta de armonización normativa, la GS comenzó a realizarse con mayor frecuencia al punto de considerarse como una exportación de menores (cosificando y mercantilizando a seres humanos), derivado de que las personas o parejas extranjeras solventes se convirtieron con el paso del tiempo en los clientes predilectos de la industria reproductiva radicada en el país,² misma desde 1997 a la fecha ha venido explotando las capacidades reproductivas de las mujeres mexicanas.

Si bien, como todo fenómeno social no puede generalizarse, en el territorio nacional es una constante que las mujeres, busquen mejorar sus condiciones, por ello acceden a gestar para terceros. Son también llamadas “portadoras”,³ son mujeres en condiciones de interseccionalidad. En ellas son factores determinantes la escasa o nula educación, la ausencia de acceso a mejores oportunidades, la feminización de la pobreza e incluso pueden advertirse construcciones y estereotipos socioculturales que están tatuados en ellas, en los que se normaliza que sean consideradas como medios y no fines en sí mismas. La cultura mexicana tiene un rasgo

* En el presente trabajo se muestran avances de la tesis doctoral intitulada *Vientres de alquiler: violaciones a los derechos humanos de la mujer e infancia*.

¹ En adelante gestación subrogada.

² Cfr. con Olavarría, M. E. (2018). Intermediarias y donantes de la gestación subrogada en México, en *Revista de Antropología Social*, 27(1), 325-351.

³ Término empleado por el Código Civil y Familiar de los estados de Tabasco y Sinaloa respectivamente para referirse a la mujer que gesta subrogadamente, sin aportar sus óvulos. Su función radica en gestar el embrión para otros.



característico machista, de modo que las mujeres regularmente son educadas para servir a otros y los roles de cuidado-procuración están siempre presentes.

Estas condiciones han propiciado que la GS en México sea un fenómeno cada vez más naturalizado, pero que no ha logrado un abordaje normativo adecuado ni mucho menos su prohibición general y categórica, esto último resultado de las evidentes y flagrantes violaciones a los derechos humanos de las mujeres en principio y posteriormente de la infancia que nace mediante esta práctica.

En el debate internacional y nacional, respecto del cuestionamiento si la gestación subrogada debería ser considerada o no como una técnica de reproducción asistida se dispó en el 2010 cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) incorpora el útero subrogado⁴ como una técnica de reproducción asistida. Ello puso de manifiesto que la práctica por la que una mujer gesta en su vientre un embrión para ser “hijo” de otro u otros se trataba de dimensiones globales y en la que tampoco existía como hasta ahora un consenso respecto de su viabilidad sociojurídica. En torno a la GS se han destacado los eufemismos con intenciones de volver más familiar y noble su realización, en suma, las enérgicas campañas de sus precursores como familias felices, deseos y sueños cumplidos, altruismo desmedido y “auténtico”; mismas que ponen de portada imágenes que buscan enternecernos y con ello disimular la rentabilidad que significa la GS para la industria reproductiva.

Sin embargo, en el país no se agota el tema por discusiones sobre si la GS es —altruista o no—, si se permite a —extranjeros o no—, o si para su práctica son determinantes o no —las preferencias sexuales o el estado civil— de las personas. Se trata de un cúmulo de colisiones entre derechos humanos de los involucrados en la GS.

Derivado de ello es que la práctica de la GS amerita ser evaluada multidimensionalmente, evidenciar la ausencia de marco jurídico *ad hoc*, lo que resulta indispensable toda vez que es legal en sólo dos de los treinta y dos Estados de la República Mexicana, pero que se realiza en la totalidad del territorio nacional. Se destaca el fraude a la ley que se comente para materializarla y lo que será sino se toman medidas pertinentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a todas las personas en su artículo 4.º los derechos reproductivos⁵, empero es importante destacar que plantea

⁴ Útero surrogado. Técnicas de Reproducción Asistida (TRA): todos los tratamientos o procedimientos que incluyen la manipulación tanto de ovocitos como de espermatozoides o embriones humanos para el establecimiento de un embarazo. Esto incluye, pero no está limitado sólo a, la fecundación in vitro y la transferencia de embriones, la transferencia intratubárica de gametos, la transferencia intratubárica de cigotos, la transferencia intratubárica de embriones, la criopreservación de ovocitos y embriones, la donación de ovocitos y embriones, y el útero subrogado. TRA no incluye inseminación asistida (inseminación artificial) usando espermatozoides ni de la pareja ni de un donante.

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4.º [...]. Toda persona tiene

dichos derechos desde una perspectiva propia, es decir, en y para cada persona; de ninguna manera da pie a que estos derechos se hagan valer en el cuerpo de otra persona, toda vez que esto implica instrumentalizar a un ser humano, en este caso a las mujeres que están *gestando para otros* (Salazar Benítez, 2018).

Consecuentemente el derecho de maternidad y paternidad de los que hablan los operadores de la industria reproductiva no son más que ilusiones normativas, los deseos por más vehementes que sean no los convierten en derechos exigibles ni factibles de garantizarse. En contraposición sí existen derechos humanos como tales, derecho a la vida, la integridad física, de autonomía, de respeto a la dignidad humana de las mujeres, derecho a vivir una vida libre de violencia, el libre desarrollo de la personalidad, pero todos y cada uno de ellos en lo personal. Operable sólo y exclusivamente en la persona individual nunca en terceros.

Posteriormente y no por ser de menor importancia, sino en orden cronológico de los sucesos, se plantean los derechos humanos de la infancia que nace mediante las técnicas de GS como: vivir en familia, el interés superior, el derecho a la identidad en su versión más extensa donde se incluye el conocimiento de sus orígenes biológicos y no se extingue con un acta de nacimiento gratuita, entre otros aplicables según las particularidades de cada caso de la GS.

Es inminente acentuar que si no hubiera violaciones a los derechos humanos de las mujeres por la práctica de la GS independientemente de si es por su legalización, la omisión normativa e incluso por la indiferencia política, no tendríamos que considerar las violaciones a los derechos humanos de la infancia. Al no haber explotación reproductiva de las mujeres tampoco habría cabida para la venta de niños ni el tráfico de personas (Bellot, 2019)⁶ como maleficencias del actual mercado neoliberal, tan voraz al punto de inducir que las personas se cosifiquen entre sí, y además consigue lucrar con ello.

Siguiendo con el marco normativo, en México tenemos que las leyes federales tampoco reconocen la práctica de la GS; la Ley General de Salud, que sería el instrumento indicado para reglamentar la práctica, hace mención de la salud reproductiva pero no le impone tratamiento jurídico. En el mismo sentido, el Código Civil Federal ni siquiera menciona las técnicas de reproducción asistida, mucho menos la GS ni ningún otro eufemismo. En sentido contrario

derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

⁶ Cfr. Art. 35 Convención de los Derechos del Niño y el Artículo 2 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. “Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”. Mayo de 2000. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-II84.pdf>

enuncia la imposibilidad que el cuerpo humano sea objeto de un contrato⁷ parcial o totalmente, tal y como lo es en esta práctica.

Posteriormente el mismo instrumento normativo, *define al contrato de compraventa como la obligación de un individuo de transferir una cosa o derecho por la obligación de otro individuo a pagar precio cierto y en dinero por ellos*.⁸ Y resulta inevitable ver la semejanza que guarda la GS con el hecho de obligarse dos partes mediante un contrato, que propicie una obligación de entregar “algo” por un precio pactado. Dicho en otras palabras, una mujer se compromete a gestar un embrión y a su nacimiento debe entregar a un ser humano a cambio de un precio fijo, o como prefiere llamarlo la industria reproductiva: compensación, remuneración, pago de gastos u otros eufemismos indistintamente.

Lo que resulta alarmante es que se obligue mediante un contrato o instrumento —de naturaleza civil— a una mujer para entregar a otro ser humano por un monto fijo a petición y/o deseo de una tercera persona, resulta inconcebible con independencia del nombre que se le dé a dicha práctica.

La GS es una práctica que reduce a nada la naturaleza humana, la dignidad⁹ intrínseca del ser humano. Ésta pone de manifiesto que la infertilidad (motivo original), la imposibilidad de gestación de parejas homosexuales (de dos hombres) y la recién pero creciente banalización de gestación vs maternidad como hechos independientes y totalmente dislocados no son impedimentos suficientes para tener hijos —propios— privilegiando el argumento genetista, siempre y cuando se cuente con solvencia económica.

A propósito de lo que antecede, es pertinente hacer mención de la iniciativa¹⁰ que presentó la entonces Senadora Olga Sánchez Cordero en el mes de noviembre del 2018, se trató de un proyecto de decreto por el que se reformaban y adicionaban diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de reproducción humana asistida (RHA en adelante), lo más

⁷ Cfr. Título primero. Fuente de las obligaciones. Capítulo I. Contratos del artículo 1792-1825 del Código Civil Federal.

⁸ Cfr. Artículo 2248 del Código Civil Federal.

⁹ Tesis aislada Derecho a la Dignidad Humana. Es connatural a las personas físicas y no a las morales. 1 derecho a ser reconocido y a vivir en y con la dignidad de la persona humana, y del cual se desprenden todos los demás derechos necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad, dentro de los que se encuentran, entre otros, los relativos a la vida, la integridad física y psíquica, al honor, a la privacidad, al nombre, a la propia imagen, al libre desarrollo de la personalidad, al estado civil y el propio derecho a la dignidad personal. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época*, Libro XXIII, agosto de 2013, Tomo 3, Tribunales Colegiados de Circuito, p. 1408, Tesis: VI.3o.A. J/4, Registro: 2004199. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Documents/CriteriosPJF/Tesis_tematica_derecho_a_la_propia_imagen.pdf

¹⁰ Iniciativa disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2018-11-15-1/assets/documentos/Inic_MORENA_Salud_rep_HA.pdf

novedoso que traía consigo dicha propuesta, fue que se trataba de un traje a la medida para las parejas homosexuales (sobre todo de dos hombres), puesto que instauraba la idea de la infertilidad relacional como una problemática —de salud— que vendría a solucionar la gs. Lo anterior lo justificó en aras del principio de no discriminación, lo que llamó el derecho a fundar su familia y más aún recalcó la importancia de poder acceder a las tecnologías e innovaciones de la RHA. Sin embargo, afortunadamente no prosperó dicho proyecto.

Han existido varias iniciativas que han pretendido instaurar a nivel nacional la gs. Se ha pretendido tanto regularla como prohibirla, y ningún proyecto ha logrado a la fecha prosperar y conseguir ser aprobado para convertirse en derecho positivo y vigente.

En la comunidad internacional se tiene por sentado que en México es legal la gs, sin embargo, como se ha mencionado en líneas anteriores sólo Tabasco y Sinaloa han adicionado sus textos normativos y no así la totalidad del territorio nacional, pero se realiza *de facto*. Por esta razón es necesario evaluar las condiciones normativas en el país.

La tecnología y las redes sociales se han convertido en las oficinas, medio de captación y por supuesto sitio predilecto de la oferta y la demanda de los que denominan servicios la industria reproductiva. De modo que la promoción tanto de las mujeres que están dispuestas a alquilar su vientre, así como los intermediarios que orquestan la práctica de la gs en México operan mediante contacto en las redes sociales, las que son regulares, no existe un padrón o directorio que pueda brindar certeza jurídica a los intervinientes; basta navegar consultando para que con facilidad se encuentren mujeres gestantes y/o clínicas que ofrecen sus servicios, con costos variables según las características de lo que se esté requiriendo para realizar una gs.

La realidad es que no existe una media del costo por rentar un vientre en México, puesto que como se realiza en todo el territorio nacional y las condiciones de cada contrato de gs son a la medida de los propósitos de los padres de intención, éstos son imposibles de generalizar.¹¹

México (re)presenta las tres posturas más frecuentes que se advierten en el contexto global —legalización, prohibición u omisión— respecto de los vientres de alquiler o gs, pero sin importar qué postura se adopte, no es suficiente para disuadir los efectos y consecuencias de su práctica; la gs ha traspasado límites éticos, sociojurídicos e incluso geográficos.

La gs es legal —deficientemente— vale la pena resaltarlo, toda vez que la normatividad no es suficiente ni detallada, sino que se trata de adiciones al texto normativo.

Es Tabasco, el primer estado de la República Mexicana que introduce la figura inicialmente de la maternidad subrogada en su Código Civil (1997) y hoy identificada como gs, el texto que fue adicionado, se trató de un texto aislado, totalmente carente de armonización legislativa como el tema lo ameritaba; en términos generales permitía su práctica sin restricciones, formalidades, ni siquiera dispuso cuestiones de procedimiento que diera un adecuado tratamiento, tampoco se resolvió qué autoridades serían las competentes, cuál sería el procedimiento

¹¹ Formato referente disponible en <https://www.babygest.es/contrato-de-gestacion-subrogada/>

para su realización, las autorizaciones o permisiones para los médicos y demás profesionales tratantes, no obligó a llevar un registro ni seguimiento de la práctica de la gs.

Consecuentemente a las cuestiones no estipuladas y con la creciente demanda de su práctica nacional e internacional, las autoridades estatales resuelven dar paso a una reforma legislativa. Esta resultó restrictiva; básicamente lo que se hizo fue dar marcha atrás a la ausencia de rigor para permitir la práctica de la gs. Se dispusieron requisitos más claros y específicos para poder ser mujeres gestantes, de hecho, hasta la fecha es que son juiciosamente examinadas las mujeres que gestan para terceros y no así los PI, se prohíbe categóricamente el acceso a la gs a los extranjeros y parejas homosexuales.

Posterior a la reforma del 2016 al Código Civil para el estado de Tabasco¹² se restringe el acceso sólo para parejas nacionales y heterosexuales. Empero hasta la fecha no se tiene un registro inequívoco,¹³ como ahora lo dispone la norma, tampoco se aceptan los intermediarios entre la mujer gestante y los padres contratantes o PI. Lo interesante es que se hicieron correcciones a la legislación, pero aun con la reforma no se armonizó su contenido ni sus mandatos para hacer las reformas inminentes en otras leyes a las que remite la propia ley en cuestión.

Al respecto de la reforma, dice Olavarría, la reacción consistió en la Regulación de la Reproducción Humana Médicamente Asistida en México aprobada en 2016, la cual significó un giro destinado a sustraer a ese país latinoamericano de la *global industry of commercial surrogacy*¹⁴ (Olavarría, 2018).

El texto normativo reconoce que la mujer gestante puede intervenir en dos modalidades. Como gestante subrogada es cuando además de gestar para otros, aporta los óvulos; cuando es gestante sustituta sólo es inseminada con el embrión de los PI y ella se limita a gestar al mismo. Esta práctica sería regida por lo estipulado mediante el contrato de gestación notariado, mismo que contaría con el visto bueno de la Secretaría de Salud Estatal, lo que en realidad sigue sin suceder.

¹² Reforma mediante Decreto 265 de fecha 14 de diciembre de 2015, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 7654 de fecha 13 de enero de 2016, mediante el cual se adiciona el Capítulo VI Bis denominado “DE LA GESTACIÓN ASISTIDA Y SUBROGADA”; integrado por los artículos: 380 Bis; 380 Bis 1; 380 Bis 2; 380 Bis 3; 380 Bis 4; 380 Bis 5; 380 Bis 6 y 380 Bis 7, al Título Octavo “DE LA FILIACIÓN”, perteneciente al Libro Primero.

¹³ En el 2013 la comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) registro 52 establecimientos autorizados en que se realizaba la aplicación de las técnicas de reproducción asistida de 100 que se estiman que operan en realidad, más no existe un registros ni padrón de los establecimientos que ofrecen la maternidad subrogada como una modalidad de conformar familias en México. Más información disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2018/12/gestacion-subrogada-morena-regulacion/>

¹⁴ Industria global de la subrogación comercial (traducción propia). Sin embargo, la reforma logró restricciones específicas, pero éstas no influyen propiamente en sacar la práctica de la gs del mercado neoliberal, toda vez que la propia legislación sigue reconociendo remuneración y/o pagos de gastos.

El dato más contradictorio de la supuesta regulación para el estado de Tabasco es lo respectivo a la nulidad del contrato de gestación; toda vez que en los numerales III y IV del artículo 380 BIS 4 coloca como causales que se establezcan compromisos o cláusulas que atenten en contra del interés superior del niño y la dignidad humana, además de la imposibilidad de la participación de intermediarios en la práctica de la GS respectivamente. Y ambas cuestiones están presentes en la constante práctica, de hecho.

El texto resulta discordante en sí mismo derivado de que se dispone que la gestante, junto con su cónyuge o concubino renuncian a cualquier parentesco reclamado y en líneas anteriores en el apartado de Filiación, expresamente se dispone que la filiación resultado del parentesco no es renunciabile.

Ahora bien, Sinaloa, secundó al estado de Tabasco en el año 2013, al legislar respecto de la maternidad subrogada o GS en su Código Familiar. Se propicia una naturalidad de los métodos de reproducción asistida como medio para conformar familias, y equipara sus derechos a los de las familias consanguíneas.

Se reconocen cuatro modalidades polarizadas, es decir, la subrogación total en que además de gestar aporta el óvulo y la subrogación parcial, que se refiere a que se limita sólo a gestar al embrión de los PL. Así mismo está la subrogación onerosa y la altruista, con costo y a título gratuito respectivamente.

La mujer que gesta el embrión es considerada como madre subrogada gestante y existe asentamiento de este hecho marginalmente en el acta de nacimiento del menor. Previo aviso de este instrumento para la maternidad subrogada a la Secretaría de Salud, así como al Oficial del Registro Civil ambos estatales, disposiciones que carecen de implementación en la realidad.

La legislación del estado de Sinaloa coincide con la del estado de Tabasco, respecto del apartado de la nulidad del contrato/instrumento por el que se obligan las partes. En los numerales III y IV se replica a la letra el texto normativo.

Querétaro y Coahuila reaccionariamente han dado respuesta a la GS, los vientres de alquiler y análogas con una prohibición expresa. Son estados de la República Mexicana que lo han manifestado en su Código Civil y la Ley para la Familia respectivamente; sin embargo, el estado de Querétaro reconoce la adopción de embriones¹⁵ y la filiación y el derecho a la identidad de los hijos que nacen mediante las técnicas de reproducción asistida, hecho que implica la permisión de algunas de ellas, pero no así los vientres de alquiler o GS.

La Ciudad de México es un caso excepcional, puesto que su Legislación Civil no hace consideración ni a favor ni en contra de la GS, pero sí permite analógicamente los mismos

¹⁵ Adopción de Embriones. Es el procedimiento mediante el cual, un embrión, fruto del óvulo de una mujer y del espermatozoide de un hombre, es transferido al útero de otra mujer para completar el ciclo necesario de su gestación y posterior nacimiento, con el fin de ser considerado hijo de ella, de ella y de su cónyuge o de ella y de su concubino. Art. 399 del Capítulo Sexto de la Adopción de Embriones, Título Octavo de la Filiación del Código Civil del Estado de Querétaro.

derechos para las personas y/o parejas homosexuales, mismos que han sido base para una regulación sobre los vientres de alquiler o la gs.

No obstante, la asamblea legislativa del entonces Distrito Federal aprobó el 30 de noviembre de 2010 la Ley de Gestación Subrogada. Sin embargo, esta normativa no fue publicada en el *Periódico Oficial*, por ello nunca entró en vigor y consecuentemente no es ley aplicable.

Sin embargo, muy recientemente, en junio de 2020, en plena pandemia sanitaria que a hasta hoy aqueja el contexto global, se sometió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se expide la Ley de Reproducción Humana Asistida y de Útero Subsidiario de la Ciudad de México, que se compone de cincuenta numerales. Pero pese que ha avanzado en su proceso de gestión legislativa, no ha sido aprobada y consecuentemente ni publicada aún, por lo que tampoco es derecho positivo ni vigente.

San Luis Potosí y Zacatecas. Son las dos entidades federativas que en su Código Familiar y su Código Civil respectivamente han incorporado las técnicas de reproducción humana asistida como medio para conformar familias con plenos derechos equiparados a los de las familias consanguíneas, sin embargo, no hacen pronunciamiento alguno respecto de los vientres de alquiler o la gs.

La gs aún es un tema de controversia y de debate nacional en foros académicos y sobre todo del activismo feminista. Al interior del territorio mexicano existen dos discursos preexistentes a consecuencia de contar con entidades federativas en las que la práctica es legal, otras que la prohíben categóricamente y otras que permanecen en la indiferencia legislativa. Situación que ha contribuido para que se realice *de facto*, como ya se ha dicho, a nivel nacional. Este hecho se ha abanderado con un enunciado jurídico que ha pasado a ser de dominio común que dicta “lo que no está prohibido, está permitido”.

Los discursos son opuestos, a favor de la gs con independencia si es altruista u onerosa se encuentra a la cabeza el grupo autodenominado Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE),¹⁶ su nombre lo dice, supone que la reproducción se elige y minimiza la instrumentalización de una mujer con el argumento de la autonomía y con la justificación del consentimiento informado. Al respecto, destacan que se trata de una solución a problemas de salud —infertilidad o esterilidad—, además manifiestan que auxilian a las personas a hacer realidad el anhelo de convertirse en madre/ padre.

Dicho grupo es de mujeres organizadas que pugnan por los derechos reproductivos de las mujeres y más recientemente han incorporado a otros grupos minoritarios con el afán de ser inclusivos y favorecer la práctica —regulada—, dicen, de la gs; en caso contrario afirman que

¹⁶ Por ejemplo, GIRE está a favor de la gs en México y ha manifestado que debe regularse a nivel nacional para evitar caer en la explotación de las mujeres, pero insiste y aboga para que la práctica no sea necesariamente altruista, sino que muestra su aversión a que exista una compensación por el procedimiento. Disponible en: <https://gire.org.mx/>

pudiéramos caer en la clandestinidad de la práctica de la gs. Sin embargo, la clandestinidad ya está instaurada en México con la práctica de la gs.

En contraste grupos feministas encabezados por Feministas Mexicanas contra Vientres de Alquiler (FEMMVA),¹⁷ son claras y enérgicas al demandar que los vientres de alquiler o la llamada gs en México sea prohibida, pues su práctica representa violaciones a los derechos humanos de las mujeres e incluso de los derechos humanos fundamentales de las niñas y niños que nacen mediante la práctica de la gs, como lo son los de identidad y convivencia familiar.

Sus reclamos están fundados en la no instrumentalización de las mujeres y la imposibilidad de la compraventa como mercancía de la infancia. Exponen que tanto reglamentar como lo está hecho y la indiferencia legislativa respecto de la gs que impera en el país nos vuelven parte del mercado neoliberal de seres humanos. FEMMVA ha trabajado en la concientización en foros organizados con otras redes feministas tanto nacionales como internacionales para pugnar porque la gs o lo que es lo mismo los vientres de alquiler sean prohibidos en México y en el contexto global.

En el 2016 se formaliza en México la multicitada reforma legislativa, como un intento por mitigar los efectos desfavorecedores de la gs, mirando la experiencia negativa internacional. El objetivo fue claro, limitar cada vez más las personas que podrían acceder a la práctica¹⁸ y quiénes estarían a cargo, para evitar malas prácticas; pero a juzgar a la fecha resultó un esfuerzo en vano. Así, pasó de norma permisiva a una restrictiva, pero no resultó suficiente puesto que la práctica de la gs y sus promotores la siguen llevando a cabo no nada más en el estado de Tabasco y Sinaloa que la regularon como legal, sino que hay oferta y demanda incluso en Querétaro y Coahuila que la regularon como prohibida y que decir, en el resto del país que no se han manifestado a favor ni en contra de la gs.

La gs debe ser confrontada con argumentos que pretenden resguardar la dignidad humana de las mujeres aun cuando a algunas las autolesionen con el otorgamiento de su consentimiento cuestionablemente informado. Y mancomunarse con la protección de la infancia que nace mediante la gs, tal como lo hemos venido diciendo. Ahora es indispensable que se limite a las mujeres a no contribuir para que se les cosifique ni a las niñas y niños involucrados. Este es un punto en el que se coincide con Bandelli “Minimizar los riesgos de que las mujeres sean cómplices de la explotación y el daño a otros, incluido el niño” (2020).

A modo de conclusión, la gs se adopta en teorías civiles de los actos contractuales empero el derecho esencialmente tanto nacional como internacional ha dispuesto que el cuerpo humano (ni parcial ni totalmente) puede ser objeto del comercio. Primeramente, porque no

¹⁷ Disponible en: <https://www.facebook.com/pages/category/Community/Feministas-Mexicanas-contra-Vientres-de-Alquiler-Femmva-199941447252224/>

¹⁸ Hecho que ganó oposición y fue tachada por organizaciones de las minorías de las disidencias sexuales como discriminatoria, puesto que a raíz de la reforma se les negaba por ley el acceso a la realización de la práctica de la GS en México y más específicamente en el estado de Tabasco.

somos cosas, sino individuos dotados intrínsecamente de dignidad humana. En segundo lugar, porque debe procurarse la no maleficencia. Un ejemplo de ello puede ser que ni por elección propia ninguna persona podría venderse como esclavo, aunque esa determinación fuera propia y consiente: el derecho como benefactor de la integridad no lo permitiría, por ser la esclavitud una acción que denigra la dignidad humana; esta analogía es lo que debe prevalecer respecto de la gs.

Hay corrientes a favor de la gs que coincidentemente ganan algo con su práctica (promotores, tratantes, agencias, intermediarios en general), que dicen que la gs no es mala intrínsecamente, puesto que está impregnada de solidaridad, amor y empatía; pero en los hechos, en los casos que se ventilan en los tribunales y más aún en los testimonios de quienes ya lo vivieron y sintieron en su cuerpo, con facilidad contravienen el dicho. Se reitera no se pretende generalizar, pues ello implicaría una visión limitada, pero el altruismo que quieren visibilizar tampoco es la regla general de la gs. Prueba de ello son países como Canadá y Reino Unido, donde el altruismo impuesto a la gs impacta tanto al punto de inhibir su práctica, consecuentemente impera la escasez de casos que se presentan y las personas que buscan la gs lo hacen fuera de su territorio, buscan lugares donde está regulado o no existe prohibición categórica y además con la posibilidad de reducir los costos con la elección de su destino.

Reflexiones

Finalmente, el objeto del contrato de la gs es imposible tratándose del cuerpo y del ser humano en sí mismo. La prohibición de cosificación, instrumentalización y venta de todo ser humano debe ser un parámetro internacional inamovible en razón de la dignidad humana.

Los deseos de conformación familiar con justificaciones biológicas y a toda costa, acentúan las brechas socioeconómicas de las personas puestas en condiciones de interseccionalidad. Debería pretenderse y hacer esfuerzos por procurar el acceso a mejores oportunidades de desarrollo de todo ser humano y no así emplearlo.

Consecuentemente los deseos no son derechos exigibles; los derechos sí son determinados y susceptibles de ser garantizados.

La práctica de la gs viola flagrantemente y a todas luces los derechos humanos de las mujeres, así como de las niñas y niños que nacen mediante ésta.

La prohibición que se sugiere de la gs no es de ninguna manera una discriminación ni un intento de invisibilizar de los derechos reproductivos de algunas personas con condiciones particulares (personas infértiles, personas o parejas homosexuales, extranjeros u otras categorías sospechosas), sino una propuesta en aras de que se respete la dignidad humana y se evite instrumentalizar a quienes, por sus condiciones, ameritan un trato diferenciado y una obligación especial de cuidado: mujeres e infantes.

En la GS no se tiene en cuenta el interés superior del menor en su versión más extensa, en la que se respeten la totalidad de sus derechos humanos y principios como la indivisibilidad y la progresividad. Muy especialmente se violenta el derecho a la identidad como el conocimiento de sus orígenes biológicos, luego de procurar su nacimiento como si fuese una mercancía y en un procedimiento que se instrumentaliza a una mujer.

La GS en su práctica vuelve renunciables derechos que por mandato normativo son irrenunciables, como el parentesco, la filiación y derivados por lo que propicia el fraude de ley.

Por todo ello es que debe dimensionarse que la GS es un problema global y cada vez más naturalizado, razón por la que definitivamente amerita una solución de iguales magnitudes.

Fuentes de información

- Bandelli, D. (2020). Marcos Interpretativos de la subrogación gestacional en México. la contribución de las abolicionistas feministas. En Álvares-Benavides, A., *Acción colectiva, movilización y resistencias en el siglo XXI* (p. 112). Vol. 1: Teoría. Fundación Betiko.
- Salazar Benítez, O. (2018). *La gestación para otros: una reflexión jurídico-constitucional sobre el conflicto entre deseos y derechos*. Dykson.
- Olavarria, M. E. (2018). *La gestación para otros en México. Parentesco, tecnología y poder* (p. 73). Gedisa.

Artículos académicos

- Bellot, B. H. (2019). Gestación subrogada: un problema global. Situación en el marco de la Unión Europea, la Conferencia de Derecho Internacional Privado de la Haya y el Comité de los Derechos del Niño. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, 767, 1193-1229. https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/10469/1/Gestaci%c3%b3n%20subrogada_un%20problema%20global.pdf
- Olavarria, M. E. (2018). Intermediarias y donantes de la gestación subrogada en México. *Revista de Antropología Social*, 27(1), 325-351. <https://revistas.ucm.es/index.php/RASO/article/view/61855/4564456548314>

Sitios web consultados

- Babygest. Medio Informativo sobre adopción, casos complejos de fertilidad y gestación subrogada. <https://www.babygest.es/contrato-de-gestacion-subrogada/>
- Cámara de Diputados. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/gobiernos.htm>

Fuentes de consulta

Código Civil Federal.

Código Civil para el Estado de Querétaro.

Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.

Código Civil para el Estado de Zacatecas.

Código Civil y Ley para la Familia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Código Civil, Código Penal y Ley de Salud para el Estado de Tabasco.

Código Familiar para el Estado de Sinaloa.

Ley de Maternidad Subrogada aprobada no vigente para la Cuidad de México.

Ley General de Salud y Reglamento de la Ley General de Salud.

FEMMVA Feministas Mexicanas contra Vientres de Alquiler disponible en: <https://www.facebook.com/pages/category/Community/Feministas-Mexicanas-contra-Vientres-de-Alquiler-Femmva-199941447252224/>

GIRE Grupo de Información en Reproducción Elegida, disponible en: <https://gire.org.mx/>.

Suprema Corte de Justicia de la Nación disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/gw/#/derechos-humanos/derechos>.

Organización Mundial de la Salud. OMS. Glosario de terminología en Técnicas de Reproducción Asistida (TRA). Versión revisada y preparada por el International Committee for Monitoring Assisted Reproductive Technology (ICMART) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Recuperado de: https://www.who.int/reproductivehealth/publications/infertility/art_terminology2/es/

Nota periodística

En 2013, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) registró 52 establecimientos autorizados en que se realizaba la aplicación de las técnicas de reproducción asistida de 100 que se estiman que operan en realidad, más no existe un registros ni padrón de los establecimientos que ofrecen la maternidad subrogada como una modalidad de conformar familias en México. Más información disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2018/12/gestacion-subrogada-morena-regulacion/>

La maternidad subrogada en el debate feminista mexicano. Mapeo y análisis del discurso argumentativo sobre su regulación*

Ponente: Eleane Harin Proo Méndez**
Mesa 13: Debates sobre la gestación subrogada. Violencia, explotación, altruismo y cuestionamientos éticos

La maternidad subrogada es una práctica que se lleva a cabo a través del uso de herramientas de laboratorio y desarrollos tecnológicos que implican altos costos para su ejecución, sin embargo, dicho proceso sólo es posible con la intervención de los cuerpos de mujeres gestantes cuya característica principal, para fungir como tales, es que demuestren ser fértiles mediante la comprobación de haber tenido embarazos previos. El Comité de Bioética de España (CRE) describe la maternidad subrogada como el proceso en el cual:

una mujer se presta a gestar un niño para, una vez nacido, entregárselo a la persona o personas que se lo han encargado y que van a asumir su paternidad/maternidad [...]. Lo que tienen en común todas las modalidades es la voluntad de privar de la condición de madre a quien ha dado a luz a un niño y atribuirlo a otra u otras personas. (CBE, 2017, p. 6).

En el caso de México, la práctica está contemplada de manera legal en el estado de Tabasco desde 1997 y en Sinaloa desde el 2013; en tanto que se prohíbe explícitamente en los estados de Coahuila y Querétaro. En el resto de las entidades, la figura de la subrogación no está contemplada en la ley, motivo por el cual dicha industria ha aprovechado este contexto alegando y se ha manifestado en diversas agencias internacionales de reproducción humana asistida que promueven la subrogación de vientres como una práctica accesible, sobre todo, para parejas extranjeras.¹ Sobre las ganancias que genera a nivel global esta industria, el *Surrogacy Market*

* El presente texto forma parte de la investigación doctoral de la autora y, por tanto, representa un análisis resumido sobre los avances y hallazgos que hasta ahora se han localizado en la revisión documental y de literatura.

** Estudiante de doctorado en Sociología en el Posgrado de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y docente en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM. Temas de especialización: Violencia contra las mujeres, Violencia feminicida, Subrogación, Teoría Feminista. Correo de contacto: eleaneproo@politicas.unam.mx



Share Report 2025 (Ugalmugle y Swain, 2019) estimó que durante el 2018 la facturación del mercado de la gestación sustituta fue de 6 mil millones de dólares y proyectó que sus ganancias incrementarán hasta 27.5 mil millones para el año 2025, con un crecimiento anual del 24.5%.² El reporte agrega que los principales “desafíos” de este nicho son las “[...] regulaciones estrictas relativas a la subrogación comercial”, así como el “alto costo involucrado en el procedimiento de la gestación subrogada” (Ugalmugle y Swain, 2019, p. 1 y Mariani, 2020, p. 1).³

Metodología

El análisis del discurso argumentativo propuesto por Silvia Gutiérrez Vidrio (2003) sugiere un esquema teórico-metodológico que cubre tres niveles de estudio: 1) el análisis sociohistórico; 2) el análisis discursivo, y la 3) interpretación. Para efectos del presente trabajo, se ha expuesto previamente el contexto sociohistórico bajo el que ocurre la maternidad subrogada en México y se han elegido tres tipos de discursos a analizar: uno civil, otro periodístico y uno más del ámbito gubernamental.⁴ El análisis utilizó los siguientes elementos pertenecientes al esquema propuesto por Gutiérrez Vidrio y que unifica algunas características de los modelos de Grize y Thompson:

¹ Véase “Subrogación para todos en México”, Agencia Gestación Subrogada, <http://www.gestacion-sustituta.mx/category/gestacion-sustituta/gestante/> Consultada el 25 de octubre de 2020.

² Esta proyección contempló la crisis financiera mundial que provocaría la pandemia por covid-19. Grupos feministas aseguran que el mercado podría recibir mayores beneficios económicos en este periodo, debido a la agudización de precariedad de las mujeres provenientes de países en vías de desarrollo, que se ven atraídas por la industria de la subrogación. “El nuevo fenómeno, como documenta *The News Minute*, es el crecimiento exponencial de posibles madres sustitutas y donantes de óvulos entre las mujeres intelectuales de clase media. Son jóvenes que han perdido su empleo en los sectores de la hostelería y el turismo y que ahora no saben cómo ganarse la vida. Ese es precisamente el riesgo: la pandemia ha aumentado la pobreza y las mujeres se encuentran entre las principales víctimas, en tanto que alquilar el útero puede convertirse en una especie de ‘teletrabajo’ (reproductivo) atractivo” (Mariani, 2020, p. 1).

³ El *Surrogacy Market Share Report 2025* se basa en datos reunidos entre el periodo de 2014 al 2018 y contempló información obtenida de 13 compañías internacionales de subrogación ubicadas en 16 países, entre los que destacan Estados Unidos, Ucrania, India, Tailandia, Sudáfrica, Rusia, Nigeria y Kenia, por mencionar algunos (Ugalmugle y Swain, 2019, p. 1).

⁴ Se reconoce que la capacidad enunciativa de cada rubro no puede ser equiparable debido a que las enunciatoras parten de lugares simbólicos disímiles (prensa, organizaciones civiles, ámbito gubernamental), sin embargo y sin el fin de pretender ser una lista exhaustiva o representativa, el objetivo es observar un panorama general sobre la manera en que las estrategias discursivas utilizadas para exigir una regulación de la subrogación en México, convergen entre sí mismas desde cada ámbito enunciativo particular.

Tabla 1
Operaciones lógico-discursivas de construcción de objetos. Algunos elementos sintetizados de la propuesta de Gutiérrez Vidrio (2003:56-63) para el análisis del discurso argumentativo

Operaciones lógico-discursivas de construcción de objetos	
Operaciones constitutivas de objeto El sujeto emite objetos o tópicos en torno a los cuales organiza la argumentación. Permite saber si va a hablar de una óptica específica.	Las clase-objeto, a su vez, pueden admitir elementos o ingredientes; también pueden rodearse de <i>preconstruidos culturales</i> los cuales, “sirven al locutor como telón de fondo”.
Operaciones de apropiación Asegura la credibilidad de la esquematización entre oponentes. Estas operaciones presentan las determinaciones como objetos irrefutables.	Legitimación: Determina al objeto como irrefutable / Argumento de autoridad / Señala a otras fuentes para afirmar o negar algo. Simulación: Sujeto toma distancia de lo enunciado / Utiliza la voz pasiva / Basarse en argumentos de alguien más. Unificación: Enunciador amplio y no individual, por ejemplo, uso de “Nadie” o “todos”.
Operaciones de proyección valorativa	Comparación: Un enunciador compara hechos semejantes. También puede hacer comparaciones en <i>preconstruidos culturales</i>. Evaluación: Muestra los valores a los que se adhiere el enunciador. Suele expresarse con el uso de adjetivos.

La autora señala una nota metodológica al respecto de los ingredientes que conforman los microuniversos construidos por los sujetos: “Cabe hacer la siguiente observación metodológica en relación con la identificación de los ingredientes; al ser estos parte de una clase general, cuando se describen sólo se enuncian como componentes de ese todo; es decir, nunca se escriben como predicados, no se incluyen ni verbos ni determinaciones cualitativas o juicios axiológicos” (Gutiérrez, 2003, p. 59).

Fuente: Elaboración propia.

Análisis

Discurso argumentativo periodístico: “El Senado prohíbe la maternidad subrogada, salvo por indicación médica”, redactada por Nayeli Roldán y publicada el 27 de abril de 2016, en *Animal Político* (Roldán, 2016, p. 1).

En este caso, la nota periodística se organizó en tres clases de objeto, las cuales indican la óptica específica que abordó la autora: aprobación de una ley que permite la subrogación en casos de indicación médica; evaluación sobre lo que la enunciadora considera “restricciones” dentro de dicha ley; así como el estado actual de la legislación en la materia a nivel nacional. Es decir, el eje rector se enfocó en calificativos sobre esta normativa y la “obligación de Estado” para regular la maternidad subrogada.

En las operaciones de apropiación, encargadas de asegurar la credibilidad del discurso, destacó el uso principal de estrategias de simulación y legitimación, respectivamente. En las primeras, se rescata la voz del Grupo de Información en Reproducción Asistida, así como las afirmaciones de la diputada Martha Tagle; ambas coinciden en la necesidad de implementar una ley federal que proteja a las “partes involucradas” y se hace énfasis en la inclusión de parejas homoparentales al acceso de la subrogación. Estos argumentos se alinean a las operaciones de legitimación, en las que la autora asegura que limitar la práctica a personas que cuenten con una prescripción médica de infertilidad, discrimina a las parejas homosexuales.

De igual manera, en las operaciones de proyección evaluativa, destaca la evaluación del proyecto de ley por parte de la enunciadora, tal como calificar de “buena noticia” el permitir la gestación subrogada en México, pero describirla como “mala noticia” al limitar el proceso a parejas infértiles. Es decir, desde las operaciones constitutivas del objeto, hasta las de evaluación, el eje argumentativo de esta nota periodística gira en torno a la preocupación de restringir el acceso de esta práctica a parejas homosexuales; cuya legitimación ocurre al retomar a otras enunciadoras que coinciden con la postura. Las mujeres gestantes quedan al margen y se les menciona para reconocer su participación en el proceso, pero no para recuperar sus experiencias o condiciones en las que realizan estos procesos. Así también, ellas son mencionadas en una operación de comparación, para recordar que en países como Rusia, India y Ucrania (principales destinos de la subrogación internacional) se les permite cobrar, sin ahondar en las implicaciones que esta mercantilización tiene en la industria de la subrogación de vientres.

Discurso argumentativo civil: Informe “Gestación Subrogada en México. Resultados de una mala regulación”, publicado por el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE, 2017, pp. 7-17). Para este discurso, se eligió analizar sólo la primera parte del informe, el cual consta de *Introducción y debates principales en torno a la gestación subrogada*.

Introducción

En esta primera parte del informe citado, las principales clases de objeto se centraron en la presentación de la gestación subrogada, sus definiciones y modalidades, así como el estado actual legislativo nacional, para finalmente hacer una evaluación que concluye en el preconstructo cultural que dicta a la regulación como una “obligación de Estado”. Es decir, se legitima que la única opción para atender el fenómeno de la subrogación es regularla a nivel federal, lo que señala la postura discursiva en la que girará el resto del informe.

Se localizó que las operaciones de apropiación más abundantes fueron las de legitimación, enunciados afirmativos que se retrataron como hechos irrefutables, por ejemplo, asegurar que el nombre de “gestación subrogada” es el término que más se adecua a una “perspectiva de derechos humanos”, es decir, aquellos términos que difieran de éste, serían interpretados como “anti-derechos humanos”. Con lo anterior, se observa una división de grupos o lo que Gutiérrez

(2003) llama desde los aportes de Grize, *fragmentación*, que ocurre cuando la argumentación hace una división de grupos opositores o antagonistas.

Debates principales en torno a la gestación subrogada

En esta segunda parte del informe de GIRE, que aborda en específico la argumentación que defiende regular la práctica de la subrogación, el organismo distribuye su discurso en cuatro operaciones constitutivas de objeto: introducción y señalamiento de los tópicos que consideran únicos a debatir,⁵ promoción de su postura, características de la remuneración a gestantes y “restricciones” de acceso a la práctica. En todos ellos, el eje rector coincide nuevamente con la “obligación de Estado” que debe regular la práctica, así como la continuación de fragmentación: quienes buscan regular y son calificadas como “apegadas a los derechos humanos”, contra quienes buscan prohibir y se califican como propuestas “basadas en estereotipos de género”.

En este sentido, se dibuja para los interlocutores la posibilidad única de dos escenarios: apegarse al discurso de GIRE y la regulación de la industria de la subrogación, que es estar del lado de la defensa de los derechos humanos; en contra de la postura opuesta, que será entendida como alguien que no respeta o reconoce la “autonomía reproductiva” o “agencia” de las mujeres gestantes. Sin embargo, la organización no realiza ninguna descripción conceptual de lo que implica el uso político de estos conceptos;⁶ tampoco, en este apartado, mencionan a las

⁵ El documento considera que los únicos puntos de debate en torno a la subrogación son los de su regulación; remuneración a las gestantes y quiénes deben tener acceso a la práctica. No se consideran otros temas a discutir, tales como la eugenesia, las ganancias del mercado y de las agencias intermediarias, las condiciones de vida de las gestantes, los procesos de medicalización, la compra y venta de óvulos para su ejecución, por mencionar algunos tópicos que se han discutido en la literatura sobre el tema.

⁶ Al respecto del concepto de autonomía, Madhok, Philips y Wilson (2013) señalan: “En el pensamiento contemporáneo, la autonomía personal está estrechamente asociada con la autonomía corporal, y la capacidad de controlar lo que uno hace con su cuerpo se toma a menudo como libertad paradigmática. Ciertamente, la idea de que otra persona tomaría las decisiones finales sobre los usos que se le da al cuerpo de uno es preocupante, y la resistencia a esto forma la base de muchas objeciones feministas (así como libertarias) a las restricciones al aborto. Pero esto también puede parecer profundamente individualista, por lo tanto, en desacuerdo con mucho de lo que hemos sugerido [...] debemos retomar la importancia del contexto social y de la agencia colectiva, no sólo individual. También puede dar la impresión de que la agencia individual es todo lo que necesitamos para decidir si un curso de acción en particular es justo. Al centrarnos, por ejemplo, en si las mujeres entienden lo que están haciendo, son capaces de reflexionar críticamente y se puede decir que toman sus propias decisiones, parecemos dar a entender que la validez de lo que hacen depende sólo de esto y no del contexto. Damos la impresión, para citar a Heather Widdows, de que “la elección es suficiente para anular las reclamaciones de daño o explotación” (Madhok, Philips y Wilson, 2013, p. 165) Traducción propia.

gestantes como parte fundamental del proceso de subrogación, sino que las engloba en “todas las personas” o “todas las partes”, ni les da atención particular como sí lo hacen al mencionar a las parejas homosexuales y extranjeras que desean acceder a esta práctica.

Discurso argumentativo político: Iniciativa de la actual secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, cuando se desempeñaba como senadora del Congreso de la Unión y en la que proponía reformas a la Ley General de Salud para regular las “técnicas de reproducción humana asistida” (TRHA), entre las que destacó la *maternidad subrogada* (Cordero, 2018, p. 4). La propuesta se presentó el 20 de noviembre de 2018, pero no evolucionó para su aprobación.

En la iniciativa de ley de Olga Sánchez Cordero, actual Secretaria de Gobernación, se destaca la importancia de regular las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA), en las cuales está contemplada la maternidad subrogada, a través de la argumentación estructurada en cuatro clases de objeto: antecedentes de la infertilidad humana, la infertilidad como problema de salud pública, la reproducción asistida como solución, así como el proyecto de decreto para su regulación federal. En consonancia con el discurso de GIRE (el cual se escribió un año antes que la iniciativa), el constructo cultural que precede a esta estructura es la supuesta “obligación de Estado” para que dicha regulación tenga como prioridad el acceso de todas las personas a las TRHA.

Las operaciones de apropiación más comunes en este discurso fueron las de legitimación, simulación y unificación. En las primeras, combinadas con proyecciones valorativas, se resaltó la descripción de la infertilidad humana como un “grave” problema de salud pública, cuya solución se encuentra en los “nuevos conocimientos científicos y tecnológicos”. En este sentido, se hace hincapié en la “infertilidad relacional”, es decir, refiere a las parejas homosexuales que no pueden tener hijos. Otro elemento de legitimación para asegurar que la regulación de las TRHA resolverá este “problema de salud pública”, fue el uso de distintas fuentes (operaciones de simulación o uso de otros enunciadores) para retomar la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que dictaba el acceso garantizado de estas técnicas a todas las personas; además de su vínculo con el “derecho a la libre decisión reproductiva” dictada en el artículo 4.º de la CPMEUM.

Conclusiones

A lo largo del análisis del discurso argumentativo de tres tipos de enunciadores (periodístico, civil y político) que se han manifestado por la regulación de la subrogación de vientres a nivel federal en México, se pudo constatar que los elementos convergentes en su argumentación señalan como “obligación de Estado” regular esta industria en el país para su acceso a parejas homosexuales, personas solteras y extranjeras, cuya prioridad se antepone a la mención de los derechos, experiencias y situación de las mujeres gestantes. Aunque se reconoce la participación de las gestantes en dichos procesos, poco se ahonda en su situación estructural como las

condiciones sociales, raciales, económicas y de edad, por mencionar algunas, que las rodean. En el discurso de GIRE, se les menciona y se les piensa como proveedoras de servicios, cuyas prestaciones deben ser remuneradas y aseguradas por medio de contratos y, en contraste, se omiten las ganancias que obtienen las agencias intermediarias y la industria internacional de la subrogación, así como quiénes serían los más beneficiados con dicha legislación.

Asimismo, se detectó el uso común y abundante de conceptos no definidos y, por lo tanto, despolitizados como “agencia” y “autonomía reproductiva”. Sumado a la preocupación de la “no discriminación” de las parejas homosexuales, los tres discursos señalan que la ley no puede ser restrictiva, pero ignoran la “tercerización de la maternidad” (Sedeño, 2019), que puede dar lugar al uso de la subrogación para quienes quieran eludir el proceso de la gestación y perpetúan la idea de cosificación de las gestantes, al reducir las a incubadoras. También abundaron las operaciones discursivas de la comparación, que ponían como ejemplo a países que han regulado la práctica como guía de seguimiento para que México se convierta en una sociedad “moderna”; pero nada se habla de la oferta y la demanda de la subrogación en países del Norte y Sur Global, donde los primeros buscan contratar estos servicios, mientras que los segundos son los que reciben a los demandantes bajo condiciones de desigualdad y pobreza.

Otro elemento que converge en los tres discursos es la fragmentación de dos grupos antagónicos: aquellos que apoyan la regulación de la maternidad subrogada y que, según sus proyecciones valorativas, estarían a favor de los derechos humanos, contra quienes están en desacuerdo y apelan a su prohibición que, además, se guían por medio de “estereotipos de género” e ideas “discriminatorias”, creando así un enemigo común entre quienes no se adscriben a su postura. Este análisis da a conocer las estrategias discursivas en las que se cobija el discurso regulacionista de la maternidad subrogada en tres actores de la sociedad, con la finalidad de comprender el contexto, objetivo e intencionalidad de la argumentación. Deja en evidencia la necesidad de problematizar desde la economía política feminista conceptos como autonomía y agencia de las gestantes; profundizar en sus experiencias y elecciones, sin dejar de lado el marco estructural y social que las rodea; cuestionar las prácticas lucrativas que robustecen las ganancias del mercado de la subrogación y observar a quiénes favorece la regulación en México, la cual abriría las puertas a la industria mundial, en detrimento de los derechos humanos de las mujeres gestantes.

Referencias

Comité de Bioética de España. (2017, 19 de mayo), *Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada*. http://assets.comitede-bioetica.es/files/documentacion/es/informe_comite_bioetica_aspectos_eticos_juridicos_maternidad_subrogada.pdf

- Cordero S., O. (2018, 20 de noviembre). *Iniciativa de la senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Reproducción Humana Asistida*, Gaceta del Senado de la República. https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2018-11-20-1/assets/documentos/Inic_MORENA_Salud_Rep_HA_201118.pdf
- Grupo de Información sobre Reproducción Elegida. (2017), *Gestación subrogada en México. Resultados de una mala regulación*. GIRE.
- Gutiérrez V., S. (2003), El discurso argumentativo. Una propuesta de análisis. *Escritos, Revista del Centro de Ciencias del Lenguaje*, (27), 45-66.
- Madhok, S., Philips, A. y Wilson, K. (Eds.). (2013), *Gender, agency and coercion*. Palgrave Macmillan.
- Roldán, N. (2016, 27 de abril), El Senado prohíbe la maternidad subrogada, salvo por indicación médica. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/2016/04/maternidad-subrogada-si-pero-solo-por-indicacion-medica/>
- Sedeño, A. (2019, 25 de julio), La gestación subrogada en México. Una crítica a la iniciativa de ley de Sánchez Cordero. *Nexos*. <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=10021>
- Ugalmugle, S. y Swain, R. (2019), *Surrogacy market Share Report 2025, global projections*. Global Market Insights. <https://www.gminsights.com/industry-analysis/surrogacy-market>



Mesa 14

Escenarios y desafíos
ante la desaparición
forzada y cometida por
particulares de mujeres

Madres buscadoras en Guanajuato: violencias y acciones colectivas frente a la desaparición de personas

Ponente: Sandra Estrada Maldonado
Mesa 14: Escenarios y desafíos ante la desaparición forzada
y cometida por particulares de mujeres

Introducción

A partir del 2016 el tema de las desapariciones empieza a impactar en la opinión pública de Guanajuato, sumándose al estallido de homicidios, feminicidios, robo de combustible y otros delitos graves. A partir de noviembre del 2019, este tema ha cobrado mayor visibilidad dada la conformación de varios colectivos y agrupaciones que reúnen a más de cien familias en diferentes municipios del estado. Al igual que ocurriera en la década pasada en el norte del país, la violencia ha generado en Guanajuato un clima de incertidumbre y ha traído consigo apenas recientemente la visibilización de las y los desaparecidos. Estas desapariciones, como en otros estados, ocurren muchas veces a manos de grupos del crimen organizado, de desconocidos o con el involucramiento de algunas de las agrupaciones de seguridad; lo que motivó a las familias a conformarse en colectivos dada la deficiencia o ausencia de respuestas estatales, ya sea desde los impedimentos para abrir carpetas de investigación por “desaparición”, hasta la ausencia de la debida diligencia en la búsqueda y acceso a la justicia. Destacan en este escenario las madres que a partir de la desaparición de sus hijas o hijos han decidido tomar la iniciativa y organizarse en estos colectivos locales para ejercer presión sobre el avance de sus expedientes, realizar acciones de búsqueda física en fosas clandestinas o emprender por su cuenta investigaciones.

Presentamos en este trabajo un recorrido hemerográfico centrado en la figura de las mujeres buscadoras, a partir del análisis discursivo y de contenido de las notas periodísticas, destacando el punto de vista desde las mujeres que al sufrir una pérdida buscan en colectivo irrumpiendo en los espacios públicos y construyendo formas distintas de maternaje ancladas en lo político en tanto escenario de exigencias y movilizaciones sociales.



Desaparición y organización colectiva en Guanajuato

Actualmente, Guanajuato es el estado con mayor crecimiento de desapariciones y está en segundo lugar del total de personas desaparecidas a nivel nacional (sólo después de Jalisco, estado vecino). De acuerdo con los datos aportados por la Comisión Nacional de Búsqueda, hubo 1 mil 216 casos denunciados entre el 1 de septiembre del 2018 y el 30 de septiembre del 2020. Sabemos, sin embargo, que dadas las condiciones de amenaza constante e impunidad en el estado hay muchas familias que evitan hacer una denuncia, lo cual ha llevado a pensar que podrían ser cerca de 2 mil 430 víctimas según lo refiere Bravo, J. (2020). Durante estos últimos dos años destaca el proceso organizativo de colectivos de familiares en diferentes municipios del estado que han surgido casi de manera simultánea. Hay un par de antecedentes históricos a esta nueva ola de colectivos, que si bien coinciden en aglutinar a familias guanajuatenses, ambos refieren desapariciones ocurridas en otros estados. Se trata del colectivo Cazadores, que busca a ocho leoneses que desaparecieron en Zacatecas, y Justicia y Esperanza, de San Luis de la Paz, que inició en el 2011, buscando a sus familiares que desaparecieron en la ruta migratoria hacia Estados Unidos. En noviembre del 2019 surge A tu Encuentro, que hoy aglutina a más de 170 familias, principalmente de Irapuato, Celaya y Salamanca. Actualmente están también en funcionamiento Buscadoras Guanajuato, De Pie hasta Encontrarte, Mariposas Destellando, Buscando Corazones y Justicia, así como Una Luz en mi Camino. Todos estos se han ido conformando en este último año. Además, tal como ha ocurrido en otros estados, las mujeres son mayoría en los colectivos de búsqueda (Centro Prodh, 2020). Muchas son madres, pero también esposas, hijas o hermanas. Hablamos de mujeres que vieron resquebrajada su relación con el desaparecido y con ello, su identidad, al enfrentarse a la incertidumbre que genera la ausencia de un hijo o hija, que además pone en evidencia las lagunas y omisiones del estado. En este contexto y tratándose Guanajuato de un lugar tradicionalmente de poca movilización popular (Rionda, 2001) consideramos que es importante y necesario hablar de las historias de mujeres que están enfrentando su realidad (por demás dolorosa y abrumadora) desde posturas de agenciamiento y autonomía, alejándose a contracorriente de las expectativas tradicionales de resignación y abnegación. Las madres, ante la omisión e inacción del Estado, salen a buscar, volviéndose protagonistas y rompiendo esquemas patriarcales de opresión, reapropiándose de los bienes y las potencias colectivas de las que en los procesos de desigualdad y opresión habían sido despojadas o expropiadas (Fernández, 2009, p. 17).

Notas metodológicas

Realizamos un rastreo hemerográfico centrado en la figura de las mujeres buscadoras, identificando notas en diferentes portales y medios escritos para posteriormente, hacer un análisis discursivo y de contenido de las notas periodísticas emitidas en el periodo de noviembre

2019 a octubre de 2020. El objetivo del análisis fue caracterizar la participación de las mujeres-madres, así como la organización y acción de los colectivos de familiares en Guanajuato, destacando los desafíos que se les presentan considerando el clima de violencia e ideología conservadora que existe en el estado. Este trabajo se realiza desde una mirada de la psicología social que incorpora postulados de epistemologías feministas, que plantea una problematización sobre el imaginario de la maternidad y su importancia en la construcción y reconfiguración identitaria de las madres buscadoras; así como las violencias específicas de género que ellas viven cotidianamente al asumir una postura de exigencia hacia la autoridad

Nos concentramos en las notas que tuvieran declaraciones directas de las mujeres para acercarnos a ellas a través de su propio discurso. Una vez obtenidos los textos, identificamos los fragmentos y los categorizamos en una matriz de análisis que nos permitiera agrupar y darle cierto sentido a la información obtenida.

Resultados y reflexiones finales

Después de haber seleccionado y procesado el material de análisis de las notas, obtuvimos tres categorías emergentes que se muestran a continuación. Cabe mencionar que si bien el trabajo está orientado a pensar y entender la realidad de Guanajuato incluimos para este análisis fragmentos de notas de otros estados bajo la lógica de considerar también estos aportes en términos contextuales y porque en otras entidades hay más tiempo de búsqueda en colectivos.

La organización de las familias en colectivos y sus acciones

Desde los tradicionales plantones y marchas hasta propuestas digitales, las buscadoras han realizado todo tipo de acciones interpelando tanto a la sociedad como al gobierno; algunas son de exigencia, otras de gestión y vinculación hacia otros sectores como el académico. Así ocurrió por ejemplo en Guadalajara, cuando colectivos de familiares gestionaron alojamiento y comida para familias de las brigadas de búsqueda, además de visitar centros penitenciarios y otras dependencias gubernamentales con el objetivo de realizar acciones de concientización y visibilización de la problemática. En fechas recientes y debido al confinamiento por la pandemia, el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México realizó una movilización digital mediante mensajes en redes sociales. En uno de los videos de esta campaña menciona una de las madres participantes: *“Queremos ser solidarias ante lo que vivimos como sociedad. No queremos exponer a que nadie viva el dolor de perder a un ser querido, que sienta el dolor o que viva en la incertidumbre de no saber dónde está su ser querido, si está vivo”* (Pigeonutt, 2020). Para las madres, más allá de las acciones queda también la culpa que tradicionalmente acompaña la valoración o juicio hacia las formas de matinar. Así lo refiere una de ellas: *“Es muy complicado porque te partes en muchos pedazos. Me queda el sentimiento de ¿será que le estoy enseñando bien, dando el tiempo adecuado*

a mi hija sin descuidar la investigación y búsqueda de mi esposo? Son cosas que se van sumando y llega el momento en el que explotas, lloras. Me ha pasado con la pandemia. La tarea, la investigación, la búsqueda, el colectivo, los problemas, la economía... un montón de cosas” (Ruiz, 2020).

El confinamiento y la pandemia han complicado aún más los escenarios potenciando las dificultades que experimentan las buscadoras en todos los ámbitos de la vida cotidiana, además obviamente de las cuestiones relativas a la búsqueda y organización. En ese sentido, Raquel, una de las buscadoras refiere *“Pasé el confinamiento estirando el dinero. Que alcance para buscar, sacar copia de las fichas, pagar pasajes a lugares cercanos, mantener la casa, los estudios de mi hija. Estar encerrada y no tener otra entrada de dinero es bien difícil. Y tener un desaparecido es aún más complicado porque aparte de no poder buscarlo, la falta de una persona, el confinamiento y la tristeza son un conjunto de emociones difíciles de explicar”* (Ruiz, 2020).

En algunos casos, como en Guanajuato el mensaje se dirige literal y directamente al Estado, así lo refiere la experiencia de una de las mujeres buscadoras: *“Más que narrar el aprendizaje o los caminos sinuosos recorridos, este es un mensaje de consciencia y exigencia hacia los legisladores de nuestro estado de Guanajuato. Ya no es posible voltear la mirada hacia otro lado cuando se emite una alerta por desaparición. Ya no es admisible que se sigan dilatando en sacar a la luz la ley estatal. Es imperdonable que sigan pensando que nuestros familiares desaparecidos son invisibles. No lo son y no lo serán. Aquí seguiremos las familias para hacerlos notar, porque toda persona desaparecida tiene derecho a ser buscada”* (Rea, 2020).

El sentido de la búsqueda y participación de las mujeres-madres

Los procesos de búsqueda y exigencia hacia el estado conforman tensiones identitarias entre las dimensiones de mujeres-madres-víctimas. Es en este último aspecto que se pasa de una posición pasiva a una de movilización política, considerando que

Ser madre y mujer se configura como un lugar de enunciación para las mujeres que se organizan alrededor de la desaparición forzada como elemento de denuncia, pues se construye un imaginario de reivindicación a través de la maternidad como proceso de definición política, no obstante este proceso no se desarrolla en términos estrictamente subjetivos, se presenta también como una estrategia de enunciación política colectiva, el factor integrador de estas mujeres parte del saberse madres, y el otro elemento en común es la desaparición forzada. (Delgado-Huertas, 2016, p. 204)

Qué buscan las madres-buscadoras y qué sentidos tiene para ellas formar parte activa de las posibilidades de encontrar la verdad, la justicia y eventualmente a sus hijos e hijas. Aquí algunas de las reflexiones en ese sentido que encontramos en los textos revisados:

“La que me hizo que me levantara es una hija desaparecida en el 2017, dejó una bebé de pecho. [...]. Para nosotras no hay descanso, porque a lo mejor ese día mi hija va a estarme

esperando”. Otra de estas mujeres dice respecto a su búsqueda: “*Caminar ha sido mi piedra angular. Pues he dejado en esas huellas, alma, vida y corazón buscando rastros de mi hijo Roy*”. Es muy importante considerar que la búsqueda no se reduce a lo material, sino que tiene aristas de procuración de justicia, son ellas quienes van también abriendo procesos de encuentro y de resignificación intersubjetiva, dice en ese sentido una de ellas: “*Buscando la vida de todas las personas que se llevaron y tratando de que surja la semilla de la responsabilidad en los servidores públicos del Estado Mexicano*” (Souza y Franco, 2020).

Se busca esperanza, además de tranquilidad al resolver la ausencia de quienes faltan. Dice al respecto Marcela: “*Nosotros necesitamos tener una certeza de dónde están nuestros hijos. Si él [Dorian] está con Dios yo tendré la paz. Sabré que sufrió, pero que ya pasó. Sabré que ya no pasa hambre ni frío*” (León Carmona, 2020). En la búsqueda en fosas clandestinas, a pesar de tratarse de una presunción de muerte de la persona desaparecida, hay también un sentido de recuperación del sentido que pone en primer plano nuevamente el maternaje y cuidado brindado a los hijos/as que son llamados tesoros por algunas madres rastreadoras. ¿Por qué dicen que buscan tesoros? La respuesta la da Guadalupe, madre de Diego Olaf Castañeda: “*Así les llamamos porque nos dolieron. Nuestros hijos desde que los concebimos, para nosotros, son nuestros tesoros. Son un regalo de Dios, buenos o malos siempre vamos a creer que son nuestros tesoros*” (León Carmona, 2020).

Acción y omisión de las autoridades como violencias de género

El solo hecho de buscar por mano propia entre la tierra a un hijo/a desaparecido es ya un acto de violencia simbólica (Bourdieu y Passeron, 2001), que recaiga en ellas como madres la tarea de búsqueda como prolongación del trabajo reproductivo (Federici, 2013) es también violencia de género (Huacuz, 2011) pero además están las situaciones concretas en las que frente a las autoridades terminan siendo revictimizadas o francamente agredidas generando así lo que Ravelo ha llamado *sentimientos escindidos* y que confluye presentando intermitentemente sufrimiento, miedo, inseguridad y desaliento, al mismo tiempo que fuerza, dignidad, coraje y resistencia (2011). Reproducimos para cerrar algunos de los fragmentos que aluden justamente a estas respuestas que fueron señaladas por las propias madres en diciembre del 2019, durante un acto en el que hicieron un entierro simbólico de las malas prácticas del Estado mexicano afuera de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. En esta protesta, por ejemplo, Rufina Abaroa, que busca a su hijo Alfredo Hernández, enterró un cráneo de cartón con la palabra “simulación”, y dijo: “*Cuando llegamos a pedir que busquen a nuestros desaparecidos nomás hacen como que buscan, pero no hacen nada*”. Otra de las mujeres, Fabiola Pensado Barrera, mamá de Argenis Yosimar, sepultó la “omisión”: “*Es demasiado todo lo que hacemos para visibilizar y denunciar, y las autoridades son omisas, ellos se encierran en sus escritorios*” (Rea, 2019). Pero probablemente el ejemplo paradigmático y más terrible de violencia como respuesta lo vuelva

a tener Guanajuato, que el pasado 10 de julio reprimió¹ y levantó cargos hacia tres mujeres buscadoras y cuya Fiscalía ahora les dice que sus carpetas de investigación están extraviadas. En esta negación encuentran las buscadoras otra forma de violentar sus derechos. Dice una de ellas: “*Saben que los policías llevaban órdenes directas de agredirnos y de retirarnos, ellos saben lo que ese día nos hicieron*” (Pizano, 2020). Agresiones e indiferencia es la constante de estas modalidades de violencia de género que las llevan a construir esperanzas en colectivo. Así lo describe una de las madres que acudió a la cita para hacerse una prueba de ADN a partir de la mayor fosa clandestina encontrada en Guanajuato: “*Mi hija desapareció desde hace 3 años, ella trabajaba en un local del mercado de cañitos, en el municipio de Celaya, llegó un carro rojo y la sacaron del local, ahí en la fiscalía no nos dan noticias de nada, seguido voy y nada más me dicen que si no me hablan es porque no hay noticias, yo vengo con la esperanza de que las personas de algún colectivo me ayude y me ayuden a encontrar a mi hija porque siento que ellos me van a ayudar más que donde tengo la denuncia*” (García, 2020). Es una tarea urgente desde la academia visibilizar esta serie de violencias institucionales y simbólicas hacia las mujeres buscadoras, entender que en el drama de la búsqueda viven también violencias de género que se suman a las que vivimos día a día las mujeres en este México feminicida e impune.

Referencias

- Bourdieu, P. y Passeron, J. C. (2001). Fundamentos de una teoría de la violencia simbólica. En Bourdieu y Passeron, *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza, Libro1*. Editorial Popular.
- Bravo, J. (2020, 11 de octubre). Guanajuato, el segundo estado con más desaparecidos; familias denuncian falta de atención. *Soy Barrio*. <https://www.animalpolitico.com/2020/10/guanajuato-segundo-estado-desaparecidos/>
- Centro Prodh. (2020). *Nos llaman Las Locas de las Palas. El papel de las mujeres en la búsqueda de sus familiares desaparecidos*. Centro Prodh y Fondo Canadá para Iniciativas Locales.
- Delgado-Huertas, G. (2016). Ausencias que interpelan. Prácticas de acción política colectiva de mujeres madres de desaparecidos en la ciudad de Medellín. *Revista Grafía-Cuaderno de Trabajo de los Profesores de la Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Autónoma de Colombia*, 13(2), 199-213.
- Federici, S. (2013). Mujeres, globalización y movimiento internacional de mujeres. En S. Federici, *Revolución en punto cero: Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas* (pp. 143-153). Traficantes de Sueños.
- Fernández, A. M. (2009). *Las lógicas sexuales: amor, política y violencias* (núm. 305). Nueva Visión.

¹ En las últimas semanas de octubre se descubrió en el municipio de Salvatierra, al sur del estado lo que hasta ahora es la fosa clandestina más grande con más de 61 cuerpos (García, 2020).

- García, C. (2020, 30 de octubre). Crece a 61 la cifra de cuerpos hallados en Salvatierra. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/10/30/crece-a-61-la-cifra-de-cuerpos-hallados-en-salvatierra-5984.html>
- García, M. (2020, 3 de noviembre). Van decenas a buscar a sus desaparecidos con ADN. *Informativo Ágora*.
- Gasca, Y. (2019, 11 de noviembre). *Insiste fiscal en desaparición forzada que solo hay once denuncias por este delito*. <https://www.am.com.mx/guanajuato/noticias/Insiste-Fiscal-en-Desaparicion-Forzada-que-solo-hay-once-denuncias-por-este-delito-20191111-0037.html>
https://agoragto.com/noticias/municipios/van-a-decenas-a-buscar-a-sus-desaparecidos-con-adn/?fbclid=IwAR0bRPeE9Q_zseKPvFfndZW_Lm4O2XOb56d8yCEXk1RY-FU0qkT595Kkg4iU
- Huacuz, M. (2011). La violencia de género como problema interdisciplinario. *La violencia contra las mujeres en México* (pp. 63-89). Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM.
- León Carmona, M. A. (2020, 8 de enero). El campamento Zeta donde las madres buscan “tesoros” desaparecidos. *Pie de Página*. <https://piedepagina.mx/el-campamento-zeta-donde-las-madres-buscan-tesoros-desaparecidos/>
- Pigeonutt, V. (2020, 10 de mayo). Día de las madres: inunda redes protesta virtual por desaparecidos. *Pie de Página*. <https://piedepagina.mx/dia-de-las-madres-inunda-redes-protesta-virtual-por-desaparecidos/>
- Pizano, C. (2020, 26 de octubre). Pierde Fiscalía capreta de buscadoras detenidas en marcha. *Poplab*. <https://poplab.mx/article/PierdeFiscaliacarpetadebuscadorasdetenidasenmarchapersistecriminalizacionacusan>
- Ravelo Blancas, P. (2011). *Miradas etnológicas. Violencia sexual y de género en Ciudad Juárez, Chihuahua. Estructura, política, cultura y subjetividad*. UAM-Iztapalapa; Conacyt; Ediciones EON.
- Rea, D. (2019, 3 de diciembre). Familias de desaparecidos “entierran” al Estado mexicano. *Pie de Página*. <https://piedepagina.mx/familias-de-desaparecidos-entierran-al-estado-mexicano/>
- Rea, D. (2020 31 de octubre). Los desaparecidos existen y existen jurídicamente. *Pie de Página*. <https://piedepagina.mx/los-desaparecidos-existen-y-existen-juridicamente/>
- Rionda, L. (2001). *Del conservadurismo al neopanismo: la derecha en Guanajuato*. Centro de Investigación en Ciencias Sociales de la Universidad de Guanajuato.
- Ruiz, M. (2020, 25 de octubre). Lo que el coronavirus no se llevó: las búsquedas de personas desaparecidas. *Pie de Página*. <https://piedepagina.mx/lo-que-el-coronavirus-no-se-llevo-las-busquedas-de-personas-desaparecidas/>
- Souza, D. y Franco, D. (2020, 10 de marzo). Si ellas paran, ¿quién busca a los desaparecidos? *ZonaDocs*. <https://piedepagina.mx/si-ellas-paran-quien-busca-a-los-desaparecidos/>

Buscadoras de Tijuana, relatos de la experiencia femenina de la búsqueda en el contexto de la guerra contra el narcotráfico en México, 2006-2020

Ponente: Valeria Gutiérrez Vega
Mesa 14: Escenarios y desafíos ante la desaparición forzada y cometida por particulares de mujeres

¿Quién habla cuando desaparece una persona? Si un cuerpo desaparece, ¿quién puede hablar?, ¿a quién escuchamos? A raíz del inicio de la guerra contra el narcotráfico en 2006 se ha desatado una ola de violencia que ha tenido graves consecuencias humanitarias, reflejadas en el incremento de las desapariciones de personas en todo el país. En este contexto han sido mayoritariamente mujeres —madres, esposas, hijas, hermanas—, quienes han asumido las labores de búsqueda de personas desaparecidas. Esta ponencia¹ se centra en la violencia sexual que se inscribe en los cuerpos de las buscadoras —como muchas de ellas se denominan a sí mismas—. Desde una lectura en clave de género, que retoma elementos del feminismo decolonial, exploro cómo la inscripción de la violencia y el dolor en los cuerpos de estas mujeres pasa por un tamizaje de sexo, raza y clase que ha hecho de ellas *féminas sacras* (Lentin Ronit, 2006) a quienes el Estado ha asignado formas particulares de estigmatización y discriminación de género que las excluyen de la justicia y que violentan reiteradamente sus derechos como víctimas. Este tamizaje reproduce los sesgos y el peso de una mirada heterosexual, eurocristiana, androcéntrica, misógina, colonial, racista y patriarcal que, además de colocarlas al margen de la justicia del Estado y de la exclusión social, las mira como *mujeres indecentes* (Marcella Althaus-Reid, 2000). Esta violencia de carácter sexual ciñe sobre sus experiencias femeninas de búsqueda estigmatización, dolor, exclusión, silenciamiento, y la mutilación e hysterización de su lenguaje.

¹ Este trabajo desprende de mi investigación de maestría “*Me hace falta un pedacito, no te sé decir*” *Una Nación Buscando “T” en medio de la guerra. Las buscadoras de personas desaparecidas. Tijuana (2006-2020)*, presentada para obtener el título de maestra en Estudios Culturales por El Colegio de la Frontera Norte en 2020, para la cual realicé acompañamientos al colectivo Una Nación Buscando “T” en búsquedas en campo y en vida. Mis observaciones se recogieron en un diario de campo y también a partir de un registro fotográfico; mientras que los testimonios recuperados en esta investigación se reconstruyeron a partir de entrevistas informales y semiestructuradas realizadas a las buscadoras de este colectivo.



Todo esto ocurre en un contexto fronterizo de *guerra necropolítica* (Estévez, 2018) donde se administra la producción de la muerte y de la desaparición. A raíz de la declaración de la guerra contra el narcotráfico en 2006 se ha desplegado en México una situación de violencia que ha configurado un escenario necropolítico (Mbembe, 2011) de muertes, desapariciones y sufrimiento. Hasta 2020 se habrían perpetrado—de acuerdo con cifras oficiales—más de 73 mil desapariciones, mientras que las cifras oficiales en Baja California reportan 1270 personas desaparecidas (RNPDO, 2020). En cuanto a Tijuana —donde se concentran la mayoría de los casos de desaparición en la entidad y una alta tasa de homicidios dolosos—, en 2019 fue considerada como una de las ciudades más violentas del mundo (Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, 2019).

Si bien la guerra ha disparado la violencia a niveles nunca antes vistos, la forma en que se padece y se inscribe en los cuerpos adquiere formas distintas. En Tijuana el incremento de la violencia se concentra en zonas marginadas, por lo que son las personas de escasos recursos quienes más resienten los efectos de la violencia y de la precarización que ésta conlleva (Demichelis Ávila y Muro Polo, 2019). El hecho de que sean mujeres con escasos recursos económicos quienes en la mayoría de las ocasiones realizan las tareas de búsqueda, hace necesario señalar que la forma en que se vive la violencia y se experimenta el abandono del Estado y la justicia, ocurre a partir del ejercicio de una violencia de carácter sexual y racial.

La escritura de la violencia en sus cuerpos se manifiesta mediante el lenguaje del dolor (Veena Das, 2016); hay una transacción entre dolor, cuerpo y lenguaje desde la que emergen los testimonios que dan cuenta de cómo, el daño inicial —del cual se deriva toda una cadena de exclusiones y estigmas que enfrentan por ser mujeres— ha sido perpetrado por las desapariciones de la guerra que han desestructurado sus vidas.

Las palabras de Amada, una buscadora, madre de Estaban Darío Ruiz González, desaparecido el 17 de abril de 2018, nos dice lo que este dolor significa: *“Me cambió mi vida en que ya no es lo mismo, ya como quien dice estoy muerta en vida”*.

Pero ¿de qué formas se manifiesta esta exclusión de carácter sexual?, ¿mediante qué dispositivos se vuelve legítima? Macella Althaus-Reid señala que la colonización habilitó sobre un mecanismo racial y patriarcal una figuración de lo femenino asociada a lo decente y, por lo tanto, otra figuración relacionada a lo no aceptable, lo indecente. Sobre estas figuraciones se ha articulado históricamente el control de la sexualidad y de los cuerpos de las mujeres, así como la mutilación de sus lenguajes del dolor. Althaus-Reid reflexiona sobre cómo en Latinoamérica, la colonización, a partir de la imposición violenta de las narrativas europeas y la cancelación de las narrativas latinoamericanas originarias, selló —en complicidad con la opresión patriarcal que ya existía en las sociedades originarias del Abya Yala— un pacto de dominación, silenciamiento, mutilación y obliteración, particularmente de la mujer indígena y de la expresión de su sexualidad, que fue concebida como indecente. La supresión de cierta praxis de lo sexual, de epistemologías, visiones de vida y proyecciones místicas (Althaus-Reid, 2000, p. 15) han

regulado su opresión. La colonización importó un modelo de feminidad occidental que lo consideraba como lo débil, lo casto, lo puro, no el sujeto, sino el objeto de deseos y fantasías sexuales, emocional, irracional, entregado a un mundo doméstico en el que su destino “natural” era la labor de cuidado y reproducción de la vida. Para este trabajo es significativo el modelo de madre, virgen, santa, que la mariología latinoamericana afianzó, pues colocó una idea de lo femenino como una identidad sacrificial abnegada, es decir, inexistente, cuya sexualidad no debería manifestarse en el plano concreto y real. Esta subordinación se expresa, por ejemplo, mediante la dicotomía de la mujer indecente como la mujer “puta”, y su polo constitutivo, la mujer “decente”: la “madre”, “virgen”, “santa”. Este control de la sexualidad es fundamental en el sometimiento de los cuerpos femeninos, de sus conductas, donde el cuerpo femenino sólo parece apto para sacrificarse por los demás y, de no hacerlo, es tratado como desecho: como *nuda vida* (Agamben, 2013).

Lentin Ronit propone una adaptación del término de *homo sacer* de Giorgio Agamben (2013), para pensar cómo se produce la *nuda vida* a partir de la experiencia femenina. La autora propone el término *fémima sacra* para señalar la especificidad de la exclusión y anulación de la vida femenina y el abandono de ésta ante un poder de muerte que hace de la vida de las mujeres, vidas desechables o matables, cuya ausencia o dolor parecieran no importar para el Estado. Las buscadoras al ser abandonadas por la justicia, han entregado su vida para el encuentro de un cuerpo cuya vida y muerte se han suspendido en ausencia. La relación entre María, la colonización y los sacrificios, anuda otro tipo de *nuda vida*: aquella que se sacrifica por los demás; la *fémima sacra* son las “mujeres que mueren porque es “legítimo sacrificarles”, es “legítimo abandonarlas e ignorarlas”, “es legítimo esperar que busquen”. Hay una figuración y regulación sobre la subjetividad femenina, moldeada por un sistema de opresión patriarcal colonial, que ha posibilitado que sea normal que las mujeres sean quienes realicen estos trabajos y se les juzgue y excluya —tanto por hacerlos como por no realizarlos—. La *fémima sacra* nombra lo que ocurre con las buscadoras y con la forma en que son tratadas por el Estado, por sus familias y por amplios sectores de la sociedad en Tijuana. La nulificación de sus cuerpos se inscribe mediante el dolor, la exclusión de la justicia, la violación al derecho de saber qué ocurrió, la deslegitimación de sus reclamos, la estigmatización, difamación y hostigamiento.

En un comunicado leído el primero de febrero de 2020 por las buscadoras del colectivo Una Nación Buscando T: en el Monumento a la Madre en Tijuana, se exponen estas formas de exclusión que enfrentan:

Hoy estamos aquí para denunciar la discriminación por parte de las autoridades de la Fiscalía del Estado, secretaría de Gobierno, y del gobernador. Llamándonos “tragatortas”, “grilleras”, “huevonas”; negándonos una cita para hablar con ellos para exponer nuestras necesidades, al igual que el congreso del estado queriendo darnos atole con el dedo [...]. También queremos denunciar [...] el acoso hacia algunas compañeras por parte de agentes de la fiscalía de desaparecidos a cambio de

dar prioridad a sus casos; [las] represiones de llevarnos detenidas por hacer el trabajo del gobierno. [...] Miramos con desigualdad la forma de tratar a otras AC y la forma de responder a las otras; solo por ser mujeres o no tener convenios políticos [sic]”. (Comunicado de la toma del Monumento a la Madre, 1 de febrero de 2020)

La difamación envuelve una violencia de carácter sexual que alude a lo que se espera haga una mujer de acuerdo con un canon hegemónico de la feminidad. La pregunta que debe hacerse es cómo se coacciona o se castiga el cuerpo femenino que mediante la búsqueda opone una resistencia/defensa que desafía y desestabiliza una forma de feminidad tradicional de la que una estructura patriarcal, heterosexual, racista, cristiana, androcéntrica espera sumisión, silencio y abnegación. La lectura de Marcela Althaus-Reid sobre cómo se han construido polos opuestos constitutivos de la feminidad a paritr de un parámetro que la fija como decente o indecente, es lo que permite entrever que, al convertirlas en *mujeres indecentes*, “grilleras”, “chismosas”, “tragatortas”, pueden reducir sus reclamos al campo del ruido. El hecho de que sea una voz femenina quien asume no sólo la búsqueda sino el reclamo, ha sido para el Estado algo que debe ser controlado. El silenciamiento y desconocimiento de sus voces es una forma en que se ha efectuado el control. En palabras de Bárbara y Amada:

Bárbara: Les da coraje que seamos mujeres que salimos a buscar, nos tratan como grilleras, como “éstas nomás quieren andar levantando polvo, nomás quieren andar haciendo escándalo, nada tienen que andar haciendo aquí, tienen que estar en sus casas, para eso está el gobierno.”

Amada: Yo digo que ellos se han de sentir impotentes al ver que nosotros que somos mujeres, salimos sin que nos importe que nos digan “no, no pueden entrar” y nosotros seguimos tercas en eso y a la mejor por eso; y [por] chismosas, pus porque hablamos y decimos lo que pensamos y les decimos ellos lo que tienen que saber de las búsquedas y que nosotros queremos que nos ayuden y no pueden, o no quieren ayudarnos. Nomás por ser mujeres nos discriminan, como quien dice.

Por otro lado, aunque el rol de las buscadoras, al romper el silencio y señalar el daño, desafía un modelo de la feminidad decente y consolida una defensa por la vida que lucha contra la injusticia, la impunidad y el olvido que busca silenciarlas, las buscadoras se encuentran en tensión con este modelo, pues también asumen parte de una moral de la feminidad decente que está anclada en la reproducción del modelo mariano de la madre como la Virgen, que se sacrifica. Esto es diáfano, por ejemplo, al preguntarles o al escuchar cómo se refieren a su noción de lo que hace una madre:

Esther: Si me lleva la fregada, ora sí ¿quién va a buscar? Yo nomás le pido a Dios eso, Vale, que me dé chansa de volver a verla a ella, porque si no, si yo me muero nadie va a seguir buscando a mi chamaca. Nadie, porque como dice mi esposo “a nadie le va a importar más que a ti”.

Bárbara: Porque las mamás somos mamás y si nos dicen “tu hijo está hasta el fondo del mar” vas a ir a sacar a tu hijo hasta el fondo del mar. No tienes una expectativa ni te pones un límite ni te pones un riesgo de decir “yo hasta aquí voy a buscar”. Tú tienes en mente encontrar a tu hijo pase lo que pase y a donde te tengas que ir a meter. [...] Para mí es la idea. Yo no me pondría los límites para buscar. Ni puse límites, ni miedo ante mí. Para mí es “yo tengo que sacar a mi hijo de aquí”. “Lo voy a sacar”. No me importó que la casa fuera de un narco. No me importó que si me están amenazando que “después vamos por ti”. Para mí, como madre, no me importa. No me interesa dar hasta la propia vida si es necesario, pero de que encuentro a mi hijo, encuentro a mi hijo.

Asimismo, las buscadoras, al asociarse a una figura de cuidado materno han sido colocadas en un campo de lo sagrado donde sus cuerpos están excluidos del campo de la sexualidad. Parte de una moral patriarcal y cristiana dicta que su vida debe estar dedicada —bajo la idea de una maternidad casta y pura— a la búsqueda. De lo contrario, también son juzgadas por ser malas madres, buscar compañía y generar vínculos sexoafectivos. Este tipo de control sobre el sexo opera al interior de los colectivos de manera recurrente. Hay una mirada sobre el pudor que remite a preservar una decencia en sus actividades y cuerpos: la búsqueda no es el lugar para “hacer novios”, se pierde el objetivo.

Isabel: Luego uno se lleva, yo sí me llevo a llevar. Trato de no decir tantas groserías, sólo cuando me enoja sí. Pero trato de que no porque uno se ve mal, una como mujer se ve mal. Pero te digo, no todas las personas somos iguales. Estamos en un colectivo, no es una guerra, no es para pelearnos.

A mí me gusta ser social, platico y todo, pero nunca me ha gustado mezclar esto con un hombre. Yo con ese señor no tengo mucho tiempo. [...] A ningún hijo le gusta ver a su mamá haciendo cosas indebidias y digo, pues uno tiene que tener pudor.

La forma en que se ha construido la idea de la víctima femenina y de las buscadoras, como mujeres sagradas, implica una serie de prejuicios que controlan sus acciones, sus deseos, les demanda la mutilación de su sexualidad y disciplina sus cuerpos, que han sido destinados a un sacrificio por otro.

Sumada a la estigmatización e histerización de sus voces, hay una necesidad de cuidar una imagen pública: la figura de la madre pura, asexual como un significado/símil de la buscadora. Para ser respetadas o aceptadas deben ocultar su sexualidad, ser discretas. Las busca-

doras son sagradas en tanto no se puedan ver de una forma terrenal: como mujeres que tienen deseos y necesidades sexuales y afectivas.

Muchas de ellas también han desafiado ese prejuicio, varias han conocido a sus parejas en el proceso de búsqueda. Consuelo, por ejemplo, conoció a su actual pareja dentro del colectivo y ha sido incluso algo que la ha alentado a seguir buscando.

Valeria: ¿Te sientes cómoda con tu pareja?

Consuelo: Sí, porque es como muchas cosas en los temas que podemos platicar, que la búsqueda, que lo de su hermano, lo de mi hijo y así, son cosas que compartimos en común, que tenemos en común y que nos duelen; pero podemos hablar que tal vez con otra persona no fuera normal, o sea, no hubiera esa conexión, ¿me entiendes?

El control sobre el cuerpo, también se manifiestan en una forma más letal de violencia que comparten con otras víctimas y que se expresa en las amenazas que reciben o los peligros a los que exponen el cuerpo para seguir buscando.

Valeria: ¿Te has sentido con miedo?

Amada: Sí, sí me he sentido, sí nos hemos sentido, hace poquito nos sentimos muy mal en una búsqueda que fuimos a dar [...] nos estaban apuntando y pues ahí ni pa' dónde correr ni pa' dónde, digas tú ni taparnos una a la otra. "Nos toca y nos tocó", pero gracias a Dios hasta ahorita no nos han metido un susto que tú digas, ¡ay canijo!, que ya nos tocaba. No, pero sí nos ha tocado que nos asusten y sí, sí nos ha dado miedo. Pero ni modo, tenemos que seguir adelante porque solos no se van a encontrar a los hijos, ni sentadas aquí cruzadas de brazos vamos a hacer nada por encontrarlos

Bárbara: Me retiré de las instalaciones de la Fiscalía. A los 20 minutos de que yo salí de la Fiscalía, nadie, pero nadie de mi casa sabía que yo había ido a levantar mi reporte, me marcaron por teléfono. "Señora, déjese de pendejadas, deje de levantar el reporte de desaparición de su hijo porque se la va a cargar la chingada. Ya sabemos que acaba de salir de la entrevista y de dejar una fotografía de su hijo, más vale que deje las cosas así". Les contesté que por ningún motivo yo iba a dejar la búsqueda y les colgué.

Si bien, mucho de la búsqueda puede entenderse como una vida que se sacrifica para entregarse a otro, al hacerlo también han desestabilizado una concepción de lo femenino como aquello que se sustrae, que permanece quieto y en silencio. En la asunción de su labor como cuidadoras, resignifican y transgreden una *feminidad decente*. Habría que pensar entonces qué

es lo perturbador de una buscadora que se enfrenta a un orden necropolítico para reclamar justicia, ¿cómo se desestabilizan los límites de esa feminidad decente? Un ejemplo es la forma en que han aprendido a defenderse y a encontrar fuerza para encarar el miedo, la violencia, los prejuicios y estigmas que pesan sobre ellas.

Valeria: ¿Te has sentido con miedo?

Bárbara: La primera vez que me hablaron, sí, me sentí con mucho miedo, pero me dio la certeza de que mi hijo está ahí. Al sentir el miedo dije “relájate, quiere decir que si te están hablando para amenazarte, que hagas lo que tengas que hacer, es porque tu hijo y las otras personas que dice el testigo, están aquí. Entonces, ármate de valor y aquí va a pasar lo que Dios quiera que pase”. Pero ni eso me va a parar. Recibí constantemente la llamada de amenaza: “Y hágalo, y hágalo, y hágalo”. “Tenga por seguro que lo voy a hacer”, le dije a la persona “ya después de que yo lo haga, si tú quieres yo misma te marco y te digo, ya terminé de hacerlo, ¿dónde te veo?”. Y me colgaron. Después me marcaron otra vez y me dijeron: “tiene muchos huevos para contestarme así”. “¿Qué quieres que haga? —le dije— me dejaste muerta en vida por la incertidumbre de lo que le pasó a mi hijo. Estoy muerta en vida por no saber cómo me lo mataron, créemelo que no me vas a hacer ningún daño. Al contrario, me vas a hacer un gran favor”. Me colgaron. Yo siento que el ego de esas personas se levanta al sentir tu miedo.

Las formas de violencia que enfrentan, se derivan del hecho de que se han convertido en buscadoras a raíz de la falta de respuesta del Estado para ofrecer verdad y justicia a las víctimas, convertirse en buscadoras ha significado asumir un sacrificio en donde experimentan formas específicas de violencia sexual y racial que se expresan no solo en el abandono del Estado, sino en el descrédito y difamación de sus reclamos, en la invisibilización de su dolor y en la exigencia de responder a cierto canon hegemónico y opresivo de lo femenino que espera de ellas la mutilación de sus lenguajes y la cancelación de su sexualidad. A modo de conclusión quisiera apuntar que esta serie de violencias inscritas en los cuerpos de las buscadoras funcionan como un dispositivo, en varias partes del país, que al intentar volver invisibles e ilegítimos tanto su dolor como sus exigencias de justicia han mantenido las desapariciones como prácticas impunemente tolerables a partir del silenciamiento y opresión ejercido en sus cuerpos.

Ante las miles de desapariciones, son las buscadoras quienes pueden hablar y testimoniar las injurias de la guerra. Su búsqueda es un gesto de resistencia ante el olvido y el silenciamiento, un gesto de memoria que lucha por la verdad y la justicia. Considero que el reto consiste en la capacidad, no sólo del Estado, sino que nosotros/as, como sociedad civil tenemos de escuchar su llamado de justicia que necesita ser atendido y replicado.

Referencias

- Althaus-Reid, M. (2000). *La teología indecente. Perversiones teológicas en sexo, género y política*. Bellaterra.
- Agamben, G. (2013) [1998]. *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Pre-Textos.
- Carbajal Ávila, S. E., Monárrez Fragoso, J. E. y Medina Parra, R. I. (2020). Nuevas guerras y crímenes contra la humanidad: las mujeres sin cuerpo y sin espacio. En A. Micaelo Alterio y A. Martínez Verástegui (Coords.), *Feminismos y derecho: un diálogo interdisciplinario en torno a los debates contemporáneos* (pp. 75-122). Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal. <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/sala-de-prensa/1571-puntualizacion-ranking-de-tijuana-como-la-ciudad-mas-violenta-del-mundo>
- Demichelis Ávila, R. y Muro Polo, A. (2019). *Derechos humanos en contexto: Aproximaciones para el fortalecimiento de la sociedad civil*. Elementa DDHH A. C.
- Das, V. (2016). *Violencia, cuerpo y lenguaje*. Fondo de Cultura Económica.
- Estévez, A. (2018). *Guerras necropolíticas y biopolítica de asilo en América del Norte*. CISAN-UNAM; UACM.
- Lentin, R.(2006). Femina sacra: Gendered memory and political violence. *Women's Studies International Forum*, 29, 463-473.
- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. Melusina.
- Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas. <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index>



Mesa 15

Relaciones de las
masculinidades con el
ejercicio de la violencia
desde una perspectiva
de género

Understanding femicide from the perpetrators' perspective: narratives around gender, violence, and identity in Buenos Aires

Ponentes:	Eleanor Fahs Martín Hernán Di Marco Dabney P. Evans
Mesa 15:	Relaciones de las masculinidades con el ejercicio de la violencia desde una perspectiva de género

Introduction

Between 2007-2017, there were 2,638 recorded femicides in Argentina and in 2018, Argentina recorded the third highest number of registered femicides in Latin America (*Number of Femicide Victims in Argentina 2019*, n.d.). The vast majority of the perpetrators were close to the victim either as an intimate partner or family member (Matienzo, n.d.). The manners in which these women were killed varied greatly and included firearms, strangulation, beating, burns, and other causes; stabbing was the means of death for nearly a third (29%) of victims (*En los últimos once meses hubo 254 femicidios en la Argentina*, 2017). Prior to 2009, the impunity enjoyed by perpetrators of femicide and violence against women sent the message -- the crime was acceptable. (Fernández, 2012). Although a series of laws to prevent and prosecute violence against women were enacted in 2009, unpunished murders of women remain high and caught the attention of human rights organizations (*World Report 2019*, 2018, p. 20).

Femicide was added to the Argentinian Penal Code in 2012. The law includes femicide as a type of aggravated homicide. Notably, if a perpetrator has a history of violence, a conviction of femicide excludes them from being eligible for mitigated sentencing (Rodríguez-Ferrand, 2012). Citing “significant short-comings” in the Argentinian Penal Code in 2015, the UN Special Rapporteur on Violence against Women called attention to harmful patriarchal narratives playing out in public institutions tasked to protect and enforce the rights that women have to safety in addition to outdated definitions on gender-based violence, rape, and femicide (*Argentina, with Its “Machismo Culture”, Fails in Its Protection of Women and Girls*, n.d.). Yet, since 2016 the average number of femicides per year has been 312.5 (*Number of Femicide Victims in Argentina 2019*, n.d.). Despite legislative progress, “legislation and prison sentences are not enough” (*Cómo los hombres perpetúan la violencia de género y qué deberían hacer para cambiarla*, 2016). The purpose of this study was to identify risk factors and gendered narratives



that enable femicide and gender-based violence to occur among male perpetrators of intimate femicide in Buenos Aires, Argentina.

Methods

Design

We conducted a secondary analysis of qualitative data collected from femicide perpetrators in Buenos Aires, Argentina. The parent study (Di Marco & Evans, 2020) sought to collect life-course narratives (Rosenthal, 2006) from femicide perpetrators; narrative interviews were conducted in Federal and Municipal Penitentiary facilities in Buenos Aires. This secondary analysis utilized the same data to identify risk factors and gendered narratives that enable femicide and gender-based violence to occur.

Participants

Participants self-identified as cis-gender males over the age of 18 and were serving a sentence for an “aggravated homicide due to femicide” for a crime that occurred within the last five years. For this study, we used the Argentinean Penal Code’s definition of femicide, “a crime of murder perpetrated by a man against a woman in the context of gender violence” (Rodríguez-Ferrand, 2012). As a result of these inclusion criteria, all participants were men who murdered their women based on their gender.

Data Management

The interviews were deidentified prior to this analysis. Demographic data including age at interview, age at crime, hometown, and education level were collected and compiled into an excel spreadsheet. All files and data were uploaded to a secure password protected shared drive. Next, members of the research team developed a codebook of inductive and deductive codes in English (Saldana, 2015); interviews were coded in Spanish. Specific codes and subcodes were developed to identify individual, interpersonal, and community level risk factors for intimate partner violence (*Risk and Protective Factors; Intimate Partner Violence; Violence Prevention; Injury Center*; CDC, 2020).

Data analysis

A narrative thematic analysis was conducted in MAXQDA 20 using memos, thick descriptions and coding with the previously described codebook. After an initial reading of the interviews,

memos were made to summarize the broad themes and anecdotes of that specific interview. Once coded, a deeper analysis was conducted within the most frequently coded sections that related to our research question. The codes that were selected for the development of thematic analysis were: characterization of self, risk factors of femicide, normalization of violence, and gender norms. Thematic analysis was conducted by comparing themes to coded segments and creating thematic maps in MAXQDA 20 (Smith, 2015). The codes were analyzed independently and in reference to their intersectionality.

Ethics

The study was reviewed by the Bioethical Committee “Dr. Vicente Federico del Giúdice” of the National Hospital Prof. A. Posadas. An additional determination from the Emory University Institutional Review Board was obtained for the purpose of this secondary data analysis; the study was found to be exempt due to its nature as a deidentified secondary analysis. Pseudonyms were used to protect participant confidentiality.

Results

Thirty-three unstructured in-depth interviews were conducted with thirteen men in three correctional facilities in Buenos Aires, Argentina. The average age of the participants at the time of the interview was 32 years with the youngest being 18 and the oldest being 48. Most participants were interviewed at least twice, two participants were interviewed only once, and one participant was interviewed seven times. Some spoke only briefly about the femicide while others declined to speak about it entirely. The variance in the number of interviews was due to logistical considerations and the desires of the participants. Most interviews were between 60 and 90 minutes. Among the participants, nine participants committed femicides of their wife, current girlfriend, or regular sexual partners. Among the remaining four participants, two committed femicides of their former girlfriends, and two committed femicides of women they knew only briefly. Amongst the themes that emerged from the data, three were most salient: abandonment is a trigger for femicide perpetrators, perpetrators do not view themselves as violent, and the femicide act serves to transfer emotional pain.

Theme 1: Abandonment triggers possessiveness among femicide perpetrators

The theme of abandonment and its biographical impacts emerged as a prime aspect in the narratives. Participants who were abandoned during childhood by one or both parents projected suspicion and accusations about leaving onto their partners. This suspicion was operationalized by controlling their partners’ movement, employment status, access to money, and who

they spent their time with. High levels of control were established early, setting expectations for the relationship. When challenged or if partners sought to change this dynamic, participants felt disrespected and that unspoken agreements had been violated -- principally manifesting as a violation of gender norms. This was illustrated both in the unequal acceptance of previous abandonment in their own lives and in freedoms afforded in the intimate relationship. For instance, Santiago's mother left him, his fathers and his two sisters. His mother's departure was a large turning point in Santiago's life and through lines can be seen from how he processed that experience to how he speaks about his partner and women in general. Santiago blames his partner entering the workforce as a turning point where the relationship went south. When his partner started working, he said "*she developed a taste for money*" and repeatedly stated suspicions that she was planning on leaving him. The femicide occurred when she said she would leave and he strangled her.

We grabbed each other and I hit her with a hard punch. And she fell back right there in the living room. And she kept screaming. She would not stop saying that I was a beast, an animal and I don't know what else. When the son-of-a-bitch was her. It's very unfair. And I wanted for her to stop screaming because, I don't know. In the moment she said was going to leave me. That she was going to leave. And I strangled her.

Theme 2: Femicide perpetrators do not view themselves as violent

Participants frequently did not self-identify as people who perpetrated violence. This was evidenced by frequently repeating, "*I'm not a violent person*" or "*I'm not like the other guys in here.*" This affirms prior studies that concluded that perpetrators "exclude themselves from a problematic social group of 'violent offenders'" (Presser, 2004). In stressing the context of the femicide over the outcome of the event (death), perpetrators maintain narratives of moral decency. This self-impunity was also illustrated in multiple participants stressing, "*you need to understand the context.*" Context referred to the context in which someone was raised and the role that violence played in their upbringing; it was also a common theme for perpetrators who felt that their case did not have a gendered motive and used it as rationale for self-impunity when referring to community norms around violence -- including blaming the anti-femicide movements for their imprisonment. For example, Joaquin and his friend went to intimidate a man who had hit his friend; by coincidence that man was now dating one of Joaquin's former girlfriends. The situation turned violent and Joaquin ended up killing the man. Joaquin's ex-girlfriend "*got in the way*" of the situation and he killed her. He said, "*My ex was there, she had put herself in a situation where she didn't belong...When the [men] are fighting, you don't have to intervene, she got in the way.*" He claims that because she was an ex-girlfriend, the courts

charged him with femicide even though the goal of the interaction was not motivated by her or her gender.

I mean, it didn't look good. And you see that what matters is that it looks good, that they create the story to say it in some way. It doesn't matter that.... there was really no intention of hurting her or that something like this had never happened, something so heavy. No. It just matters how they fit things in, the situation. And besides, we must not lose sight of this happening at the moment when they bring to light this of femicide and want to make it an important issue, then they need cases. And I'm not a scapegoat, because what happened, but it wasn't femicide. It wasn't that I wanted to kill her because of her status as a woman. I don't know what that means. But to be honest, I feel like I'm a victim of this shitty context.

Throughout Joaquin's interviews, he focuses on notions of loyalty to his friends and defending one's honor (traditionally masculinity reinforcing motivations) rather than acknowledging that he was responsible for the death of his former girlfriend.

Theme 3: Violence as a transference of emotional pain

After a fight about him coming home later than expected and dinner getting cold, Santiago's girlfriend went out dancing. He described violence as a transference of his emotional pain by saying,

When she arrived [home] we fought and yes, I slapped her. But I swear, it was something stronger than me. It's just that your girl puts you in that place of suffering, leaves you there, and [a man is] a machine where anything can happen. And she escaped one blow, crying and carrying on. [pauses] After everything that's happened, I see it differently. It was the first time something like this had happened. But I swear to you, I lived it like I couldn't contain myself. And she was doing that to me.

Santiago and Marcos both expressed wanting to make their partner feel the same pain physically that they were feeling emotionally. Santiago said, "*she made me feel disposable*" after his partner bought a store-bought cake for his birthday instead of making one herself. In the fight that ensued after this incident, he broke a chair in addition to hitting her. Marcos drew on masculine provider narratives that he felt were violated. He was hurt at his wife's suspected infidelity, "*after all I had done for her. After putting a roof over her head and providing for her.*" In both cases, the femicides were a product of escalated intimate partner violence triggered by suspected infidelity. Marcos described the fight that ensued after he had gone through his partner's phone and found messages that evidenced an affair.

It was like I was gathering smoke. And I exploded. I erupted. I grabbed a jar and threw it at her. With all the strength I had. I didn't think, I just wanted to unload. And I threw a bottle at her. She broke down and started crying and screaming. And I hit her. I wanted to unload. I wanted her to understand what I felt inside. Like that rage.

The theme of violence as transference of emotional pain is important in understanding how men relate to the narratives around emotion in the context of the gender norms.

Discussion

Based on our analysis, experiences of abandonment appear to have a significant impact on controlling behaviors. Alterations to gender norms expectations were triggers for femicidal violence. Specifically, the femicides that resulted from men panicking at their partners' attempted departures stressed the perceived importance of possession and control in a relationship, and a moral defense of "family." This finding mirrors conclusions that possessiveness, jealousy and fears of abandonment "bear little relationship to the reality of their marital state or the behavior of their woman partner," (Emerson Dobash & Dobash, 2011). Our data bolster that finding as Santiago, and Marcos all committed femicide in the same episode that they perceived infidelity and took this as evidence that their partner was leaving the relationship. The consistent formula for violence that appeared within this theme was: partner's perceived violation of gender norms triggers violence designed to communicate disapproval and reestablish the gender norms *status quo*. The inverse of that justification was also present in the underlying assumption: If I don't use violence, my masculinity will be threatened. These themes supports claims that violence and control are restorative to masculinity (Kimmel, 2013).

A concerning narrative that emerged in perpetrators' justification for their violent behavior was the notion that they needed to make their partners physically feel the emotional pain that they were experiencing. In this way, the femicide was a transference of the emotional pain the perpetrator was feeling onto their partner. Similar findings have been presented in studies where male perpetrators of violence claim that something their partner did or said made them feel inadequate, and they felt the need to show their physical control of the situation to stop that feeling (Emerson Dobash & Dobash, 2011). Traditional views of masculinity (and machismo culture) do not prioritize (and often demonize) men emoting. Emotional regulation skills are often underdeveloped especially when this doctrine is adopted at a young age. This enables environments where violence seems like the only option communicate and deal with emotions. Prevailing theories on this dichotomy elucidate the danger that highly patriarchal society has in creating environments where violence can occur. At a societal and cultural level, the difference between what will make someone turn violent with their wife or girlfriend

in the face of humiliation and stay calm if humiliated by a boss or peer, is that they feel they are entitled to do so (Kimmel, 2013).

While evidence-based violence prevention programming has had well documented success in the past few decades, the majority of the programming depends on victims either identifying unhealthy aspects of their relationship, or escaping once the violence has begun. Over the past 30 years, the rates of intimate partner homicide have decreased but the vast majority of that decrease is in female perpetrated murders of male partners. Rates of male perpetrated homicide remains high (Kimmel, 2013; Spencer & Stith, 2020). Therefore, we recommend designing violence prevention interventions that target harmful narratives and behaviors in potential perpetrators. In doing so, the burden of violence prevention will be the responsibility of the perpetrator instead of solely that of the victim. Programming directed towards men and boys facilitating strategies for health relationships creates healthier individuals, relationships and families (“Manhood 2.0,” n.d.; “Prevention+ Program,” n.d.). In doing so, primary prevention of gender-based violence can be addressed at all levels of the socio-ecological model.

Limitations

Our sample was limited to self-identified heterosexual cis-gendered men and therefore excluded same sex couples or other gender identity dyads. As we came into contact with participants through the Argentinian correctional facility system, the sample only includes perpetrators who were convicted of femicide and excludes those who were not charged or those who had never been prosecuted. Lastly, the sample does not include perpetrators who committed murder-suicide. This is of particular significance since the majority of pre-meditated femicides and family annihilations are murder-suicides (Kimmel, 2013).

Conclusions

Femicide is gendered phenomena, a public health issue and human rights violation that is methodologically difficult to study. Though legislative efforts have been made to address previous under investigation and prosecution, cultural machismo and patriarchy enable environments where femicide continues to occur in private settings. This analysis addresses the gap in knowledge about experiences of gender norms, violence and femicide from perspective of perpetrators of femicide. In this study, we utilize the life course narratives of perpetrators of femicide from a qualitative emic perspective. In doing so, we better understand the narratives around gender, conceptualization of life events, and decision-making processes that enabled men to commit femicide. As a result, we are able to simultaneously study risk factors of femicide and gender-based violence from an emic life course perspective.

References

- Argentina, with its “machismo culture”, fails in its protection of women and girls (n. d.). *Equal Times*. <https://www.equaltimes.org/argentina-with-its-machismo>
- BBC News Mundo (2016). *Cómo los hombres perpetúan la violencia de género y qué deberían hacer para cambiarla*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37720329>
- Di Marco, M. H. & Evans, D. P. (2020). Society, her or me? An explanatory model of intimate femicide among male perpetrators in Buenos Aires, Argentina. *Feminist Criminology*, 1557085120964572. <https://doi.org/10.1177/1557085120964572>
- Emerson Dobash, R. & Dobash, R. P. (2011). What were they thinking? Men who murder an intimate partner. *Violence Against Women*, 17(1), 111-134. <https://doi.org/10.1177/1077801210391219>
- En los últimos once meses hubo 254 femicidios en la Argentina*. (2017, 21 de noviembre). <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/en-los-ultimos-once-meses-hubo-254-femicidios-en-la-argentina-nid2084452>
- Kimmel, M. S. (2013). *Angry white men: American masculinity at the end of an era*. Nation Books.
- Manhood 2.0. (s. f.). *Promundo*. <https://promundoglobal.org/programs/manhood-2-0/>
- Matienzo, E. R. (s. f.). *Femicides in Argentina*. 5.
- Statista. (2019). *Number of femicide victims in Argentina 2019*. <https://www.statista.com/statistics/1102274/number-femicide-victims-argentina/>
- Presser, L. (2004). Violent offenders, moral selves: constructing identities and accounts in the research interview. *Social Problems*, 51(1), 82-101. JSTOR. <https://doi.org/10.1525/sp.2004.51.1.82>
- Prevention+ program (s. f.). *Promundo*. <https://promundoglobal.org/programs/prevention-plus/>
- Risk and Protective Factors | Intimate Partner Violence | Violence Prevention | Injury Center | CDC*. <https://www.cdc.gov/violenceprevention/intimatepartnerviolence/riskprotectivefactors.html>
- Rodriguez-Ferrand, G. (2012, 3 de mayo). Argentina: criminal code amendment to include femicide. *Global Legal Monitor*. <https://www.loc.gov/law/foreign-news/article/argentina-criminal-code-amendment-to-include-femicide/>
- Rosenthal, G. (s. f.). *The narrated life story: on the interrelation between experience, memory and narration*. 18.
- Saldana, J. (2015). *The Coding Manual for Qualitative Researchers*. SAGE.
- Smith, J. A. (2015). *Qualitative psychology: A practical guide to research methods*. SAGE.

- Spencer, C. M. & Stith, S. M. (2020). Risk factors for male perpetration and female victimization of intimate partner homicide: A meta-analysis. *Trauma, Violence, & Abuse*, 21(3), 527-540. <https://doi.org/10.1177/1524838018781101>
- World Report 2019: Rights Trends in Argentina*. (2018, 20 de diciembre). Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/world-report/2019/country-chapters/argentina>

El silencio y la ambivalencia ante la violencia contra las mujeres entre varones cis heterosexuales mexicanos

Ponente: Mariana Palumbo
Mesa 15: Relaciones de las masculinidades con el ejercicio
de la violencia desde una perspectiva de género

Durante el segundo semestre del 2019 y comienzos de 2020, la consigna feminista de no violencia se expresó, de manera masiva, en las calles, la política, los hogares, los medios de comunicación y en las universidades mexicanas, poniendo en evidencia la modificación de los umbrales de sensibilidad respecto a la violencia y a la discriminación. Este nuevo escenario feminista, fuertemente impulsado por las jóvenes, cuestiona distintos preceptos que sustentan al sistema cis heterosexual, a saber, la violencia contra las mujeres, la heterosexualidad obligatoria, la figura masculina como proveedora, el modelo de la mujer cuidadora por excelencia, entre otros.

Esta ponencia se propone, desde una metodología cualitativa (entrevistas en profundidad y grupos focales), describir y analizar las posturas pendulares —de rechazo, adecuación y silencios— que los jóvenes varones mexicanos universitarios poseen respecto a: *a)* la lucha feminista contra la violencia, y *b)* su accionar concreto frente a dichas situaciones. Centramos nuestro análisis en jóvenes de entre 18 y 24 años, cis heterosexuales que cursan estudios universitarios en la Facultad de Estudios Superiores (FES) Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México, durante el año 2019.

La interpelación feminista, la incomodidad se instala

“Estamos hartas” es una frase que resuena en los testimonios de las activistas feministas de la FES Iztacala. El hartazgo de las parejas, compañeras, amigas y hermanas, es decir, de mujeres cis cercanas va apareciendo como un tema a problematizar entre ellas, así como también con sus pares masculinos. Defino al hartazgo como una expresión emocional compuesta por afectos como el miedo con el que las mujeres viven, la ira y la frustración que les genera la falta de respuesta por parte de organismos públicos. El hartazgo no es sólo individual, sino que posee una dimensión social, se convierte en un motor que las cohesiona como una comunidad



emocional que se escucha, repiensa y acciona políticamente contra la cotidianeidad de la violencia (López y López, 2017). La emoción del hartazgo es enunciada no sólo por las mujeres que se identifican como feministas, sino también por quienes no se asumen de ese modo. Si bien existen una multiplicidad de mujeres dentro de la universidad que son críticas sobre los modos de manifestación de las feministas, a la vez que no se identifican con el movimiento, el clima de hartazgo frente al acoso sexual en distintos ámbitos de sociabilidad, sobrepasa sus posicionamientos políticos.

El hartazgo de las mujeres actúa como una afectividad que marca un nuevo universo de inteligibilidad y de posicionamiento de los géneros respecto a modos de seducción, acercamiento y trato cotidiano (Moreno y Mingo, 2019). Las nuevas preguntas que proyectan los feminismos sobre la sociabilidad erótica y afectiva heterosexual no encuentran una respuesta unívoca, sino que están signadas por la incomodidad y la contradicción en los distintos géneros. Respecto a este punto, los entrevistados buscan, en algunos casos, nuevos modos de adecuación ante el hartazgo y el “no es no” que enuncian cada vez con mayor claridad las mujeres. En aquellos varones que hacen caso omiso a la palabra femenina comienza a haber, paulatinamente, un costo en su estatus y prestigio social. Los entrevistados pueden ser analizados bajo la categoría de masculinidades híbridas, desarrolladas en el apartado anterior, las cuales son una manera de “flexibilizar al patriarcado” (Johnson, 2005). Bridges y Pascoe (2014) indican que el hecho de que los varones reconozcan sus privilegios no conlleva a que éstos dejen de existir, sino que a partir de la noción de masculinidades híbridas observan cómo van variando en los varones las justificaciones, las experiencias de privilegio y aparecen nuevas negociaciones respecto a los avances de los feminismos. Dentro de los privilegios de la masculinidad que los varones entrevistados reconocen, a nivel discursivo, se encuentran la desigualdad que existe en el mercado de trabajo respecto a las mujeres, a saber, que obtienen mejores salarios y ocupan con mayor frecuencia puestos jerárquicos. Asimismo, observamos que el derecho a la interrupción legal del embarazo es una temática que, aunque implicó en su momento una férrea disputa política por parte del feminismo, hoy es considerada por los entrevistados como un tema de salud pública totalmente normalizado. Estos jóvenes que se educaron en la Ciudad de México o en sus inmediaciones, todos en escuelas públicas, a la luz de este derecho poseen una visión positiva sobre el mismo.

Como se observa, los entrevistados tienen una posición híbrida ante ciertas demandas feministas, aceptan el aborto como un tema de salud pública y consideran que sus compañeras merecen salarios iguales que ellos —aunque aún no sea un tema que los interpele directamente en tanto que la mayoría no ingresó al mercado de trabajo—. Pero ¿qué sucede cuando el movimiento feminista cuestiona la sociabilidad erótica y afectiva masculina en relación con la violencia? Ellos postulan, mayormente, que sus compañeras que apoyan y son activistas feministas se volvieron “radicales”. Dentro de las acciones feministas que los varones miran con desconfianza en relación con la veracidad de lo que allí se denuncia, se encuentran los

tendederos¹. Las jóvenes realizan en la puerta de la universidad, al finalizar cada el semestre, esta intervención donde relatan situaciones de violencia sexual y acoso por parte de compañeros, docentes y no docentes. A partir de mis propias observaciones durante el trabajo de campo, veo cómo los tendederos son observados en silencio en mayor medida por los varones quienes temen aparecer nombrados. Asimismo, los varones que no son señalados buscan los nombres de aquellos que fueron mencionados. Los denunciados pasan a ser contruidos por los otros varones como un “otro”, distinto, violento y abusador. Tal como indica Azpiazu Carballo (2017) en la masculinidad “la violencia son los otros”. El tendedero si bien visualiza situaciones de violencia, al poner el nombre y apellido de quien abusó, conlleva a que los varones que no fueron denunciados creen un otro lejano, monstruoso y distinto a ellos que los distingue y los coloca lejos del lugar de los agresores. Asimismo, en tanto el tendedero refiere principalmente casos de violencias más cruentas o graves, no invita a una reflexión sobre las violencias más cotidianas que los varones practican y que se normalizan en sus relaciones de pareja.

En relación con las violencias que los entrevistados llevan a cabo, aparecen situaciones de celos y control con sus parejas o lo que Luis Bonino (1995) denomina micromachismos, los cuales implican actitudes y estrategias imperceptibles que posibilitan el poder masculino en la cotidianeidad en detrimento de las mujeres. Estas prácticas no suelen ser percibidas como violentas por los propios entrevistados y emergen con mayor frecuencia durante los grupos focales que en las entrevistas individuales. En esta instancia, donde prevalece la circularidad de la palabra, cuando uno de los entrevistados dice que nunca fue violento, siempre existe el varón “aliado” —tal como es denominado a modo de burla por las feministas de la universidad— cuestionando dicha afirmación. Las acciones a las que ellos refieren como prácticas violentas propias son aquellas basadas en estereotipos de género, como por ejemplo presuponer que a las mujeres les gusta cocinar o ser ordenadas por el solo hecho de ser mujeres o que ellas no tienen fuerza física como para mover una silla solas. Asimismo, “los aliados” reflexionan sobre los celos y el control como una práctica extendida en sus vínculos de pareja, a partir de la cual restablecen sus idearios románticos basados en la monogamia (Palumbo, 2017). Para los entrevistados, sus vínculos de pareja se enmarcan principalmente dentro del rótulo de noviazgo y no se proponen tener relaciones abiertas o poliamorosas.

Los varones reconocen que, a diferencia de las mujeres, pueden circular por el espacio público sin vivir situaciones de acoso sexual. Pero indican que a causa de las “malas feministas” o “feminazis”, tal como las nombran, hoy están siendo cuestionados y en una posición de vulnerabilidad. Para ellos el feminismo de las jóvenes ha instalado en la sociedad la idea de que

¹ El tendedero es una obra de la mexicana Mónica Mayer, creada en la década de los setentas, que se propone resignificar al tendedero de ropa que es un objeto considerado como femenino, en una herramienta de activismo feminista donde las mujeres puedan relatar sus experiencias sobre violencia. El tendedero ha sido utilizado por diversos colectivos de feministas en distintos países.

la masculinidad es inherentemente perpetradora de violencia, a la vez que niega que en las parejas la violencia de tipo verbal es atributo de ambos miembros.

La deslegitimación del accionar feminista por parte de los entrevistados se enmarca en un contexto más amplio donde, por un lado, los medios de comunicación criminalizan las protestas, a la vez que la propia universidad no se hace eco de educar en temas sobre sexualidades y géneros. El protocolo de intervención, de carácter punitivista, es la herramienta de mayor promoción dentro de la institución al momento de resolver situaciones de violencia. Este instrumento no cala profundamente en la sociabilidad universitaria, más allá del miedo que pueda generar en los varones el hecho de ser expulsados de sus espacios laborales y educativos. A la vez que los entrevistados consideran que el protocolo se aplica discrecionalmente y hay una falta de transparencia.

Hay varones “aliados” que apoyan y comprenden el hartazgo que viven las mujeres. No obstante, ellos no se consideran feministas, lo que puede vincularse con el hecho de que el feminismo de la FES pregona la idea de que es un “movimiento por y para mujeres”. Este imaginario, reproducido tanto por los varones como por las mujeres de la institución, le sirve de coartada a aquellos varones que no quieren comprometerse, a la vez que aleja a quienes que buscan un mayor entendimiento sobre la temática.

Entre los silencios, las palabras, la perpetración y la culpabilización

“Nosotros no hablamos del amor, de la tristeza hasta las dos o tres de la mañana [risas del grupo], luego de muchas *chelas*” (Entrevista a estudiante de medicina, 21 años). “Si muestro mis emociones, ¿qué van a pensar de mí?” (Entrevista a estudiante de Enfermería, 18 años). ¿Existe el derecho a la ternura entre estos jóvenes? El Juego de la Cebolla, con el cual se trabajó en los grupos focales, habilitó entre los estudiantes un espacio seguro para la reflexión y puesta en palabra de sus miedos y frustraciones respecto a sus vínculos eróticos afectivos que no prosperaron, pero también, sobre sus problemas familiares y académicos. Ellos temen no poder cumplir con las proyecciones profesionales que sus familias realizan sobre ellos, especialmente entre los estudiantes de medicina. El silencio y la indiferencia que aparecían en muchas de las entrevistas individuales encontraron en los distintos grupos focales un espacio para escuchar las vivencias de los otros y los animó a contar las suyas.

La observación y el silencio son estrategias que emplean los varones cuando son partícipes de escenas de violencia y acoso. Los entrevistados indican que suelen presenciar situaciones en las cuales sus amigos discuten con sus novias, ya sea por celos o porque ellos toman demasiado alcohol. Ante estos hechos los entrevistados optan por no intervenir ni durante la escena ni luego, como por ejemplo hablar con sus amigos sobre lo acontecido. Según sus testimonios, no deben involucrarse en los problemas de pareja. El silencio entre pares abona en una construcción de masculinidad cómplice donde los episodios de violencia de sus amigos

son observados por ellos y hasta pueden causarles malestar, pero prefieren no intervenir. Para Connell (2003) existen las masculinidades hegemónicas, subordinadas, cómplices y marginadas. Éstas se relacionan entre sí y varían histórica y contextualmente. La hegemónica se encuentra en la cúspide y posee el monopolio de la violencia. Dentro de esta se ubican muy pocos, pero para existir se basa en el apoyo de instituciones y pactos de complicidad con otras masculinidades. La masculinidad cómplice, propia de los entrevistados de sectores medios y medios bajos, caracteriza a aquellos que, si bien no se adecúan dentro de la hegemonía, participan de los dividendos patriarcales, se benefician de ventajas materiales, de poder y de estatus, por ejemplo, al discriminar a mujeres y varones subordinados (Collins, 2003). En el caso de nuestros entrevistados si bien no efectúan, en ningún caso, comentarios ofensivos contra personas no heterosexuales, sí aparece el silencio ante la violencia que sus amigos puedan ejercer con sus parejas.

Retomo de Eleonor Faur (2004) la idea de que la masculinidad se construye a partir de lo que los varones aprenden y practican respecto a lo que deben ser y a lo que no deben parecerse. La reflexión —propia y ajena— sobre esferas que han sido pensadas como privadas (Molina, 1994), vinculadas a la afectividad y a la sexualidad no ocupa un lugar en su masculinidad. Entre estos varones hay un desconocimiento sobre la existencia de colectivos de varones que se reúnen para recuperar los aportes de los feminismos en pos de problematizar al sistema patriarcal y transformar las relaciones de género (Fabbri, 2016).

Un momento de distensión respecto a los silencios sobre sus sentires en torno a la pareja y a los problemas en la familia es cuando toman alcohol. Esta bebida opera como un catalizador de frustraciones y desamores. El hecho de tomar juntos hasta embriagarse aparece, según los estudiantes de enfermería, como un hito a partir del cual florecen las relaciones de amistad en tanto que es cuando pueden “mostrarse tal cual”, lo cual implica hablar de cuestiones íntimas, *echar desmadre*² o compartir risas. Quienes no realicen esta práctica serán colocados dentro de la masculinidad subordinada (Connell, 2003), la cual comprende a las masculinidades homosexuales, feminizadas, gays o no heterosexuales.

En estos varones donde la posibilidad de hablar sobre sus sentires entre pares aparece en distintos casos vedada, nos lleva a la pregunta de ¿con quiénes hablan? La familia y sus pares no son actores de interpelación y reflexión sobre estos temas de manera sostenida. Respecto a los espacios terapéuticos, los estudiantes de Psicología son quienes más van a terapia a la vez que son quienes durante las entrevistas eran más reflexivos sobre sus vivencias, esto se debe a que por las características de la carrera encuentran en los textos y en las aulas una mayor apertura a hablar sobre sus experiencias personales.

El hecho de que las novias sean las personas con quienes más hablan de sus sentires se relaciona con un modelo que aprenden en el hogar. Los entrevistados indican que sus padres no

² Expresión coloquial mexicana que indica irse de fiesta y sin desenfreno.

son afectivos y que cuando hablan con ellos de sus problemas priman los regaños y las desvalorizaciones. Por ejemplo, no existen en sus imaginarios diálogos con sus padres donde se vean contenidos y comprendidos cuando les va mal en la universidad o cuando tienen un desamor. Van aprendiendo en el seno del hogar que entre las masculinidades rige el ocultamiento de las emociones como un modo de vinculación satisfactoria. Distinto es lo que sucede en el caso de sus madres, quienes suelen ser más afectuosas y atentas con ellos. Aunque prefieren no hablar demasiado con ellas entienden que son las mujeres las agentes de consejo y contención y que la masculinidad —más aún con sus mayores— no es un ámbito de escucha.

La insistencia masculina de bailar o hablar con mujeres cuando salen de noche, aun cuando ellas digan que no, es una práctica común entre algunos entrevistados. Estas escenas aparecen relatadas con tono jocoso y siempre bajo la idea de “estaba muy *peda*, no me acuerdo de nada”. El acceso al cuerpo de las mujeres y la desresponsabilización sobre sus actos de acoso o violencia —en este caso a partir de decir que estaba alcoholizado y empezar respondiendo “yo no la acosé” ante la pregunta de la entrevistadora— son puntos nodales en la construcción de la masculinidad heterosexual (Díaz Freire, 2016).

Más allá del silencio y la perpetración ante la violencia, existen en la masculinidad intervenciones contra estas prácticas. Una figura que aparece en las entrevistas es la del varón protector, a saber, la del amigo que está atento a que en los bares y discotecas otros varones no molesten a sus compañeras, la del compañero de clase que cuida a sus amigas del docente que les hace comentarios sexuales, la del novio que acompaña a su novia en el proceso de denuncia ante una situación de acoso y la del varón que cuestiona prácticas de sus pares.

Cuando los varones sienten que no pueden ser protectores de sus novias pueden culparlas por lo que les sucedió. La idea de protección que encubre la masculinidad de estos varones, se encuentra en una tensión entre el cuidado, estar atentos a las necesidades de sus amigas y parejas, y el control de que la norma monógama —de exclusividad y posesión— no se ponga entredicho como así tampoco su rol de buenos proveedores de seguridad física y simbólica de sus vínculos femeninos.

Conclusiones

Los feminismos, desde el hartazgo, han puesto en el tapete al acoso sexual que viven las mujeres diariamente. Esta emoción genera, de manera paulatina, nuevos modos de adecuación masculina sobre lo decible y actuable respecto a las mujeres, pero también entre ellos mismos. Si bien por parte de los varones, lo que más sobresale es la deslegitimación de la radicalidad de los métodos de protesta del feminismo, también aparece en ellos una toma de conciencia sobre las violencias que viven sus vínculos femeninos más cercanos: amigas, parejas, hermanas. En la noción de masculinidades pendulares que propongo en esta ponencia entiendo que el mismo varón que puede perpetrar violencias o rechazar al feminismo, es plausible que

intervenga cuidando a sus compañeras. A la vez que existen jóvenes que, aunque no se definen como feministas, devienen aliados y acompañan al movimiento. Ellos piensan su propia construcción de masculinidad de manera reflexiva y cuestionan, de manera incipiente, las prácticas y el desinterés de sus pares respecto a la violencia contra las mujeres, lo cual puede tener costos en su sociabilidad con amigos y compañeros. Una pregunta aparte que queda por indagar, en mayor profundidad, es cuánto los feminismos habilitan un diálogo con las masculinidades y cuánto es el compromiso real que los varones quieran adoptar para cuestionar su complicidad frente a la masculinidad hegemónica.

Podemos afirmar que aún hoy, donde se presupone un cambio fundante de las masculinidades, el hecho de *mostrarse tal cual* son se da con matices y resistencias. Las masculinidades frágiles se sustentan en las complicidades, los silencios y la falta de canales afectivos e institucionales que puedan darle a los varones derecho a la ternura y lugar a la palabra.

Referencias

- Azpiazu, J. (2017). *Masculinidades y feminismos*. Virus Editorial.
- Bonino, L. (1995). Develando los micromachismos en la vida conyugal. En J. Corsi (ed.), *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención* (pp.191-208). Paidós
- Bridges, T. y Pascoe, C. J. (2014). Hybrid masculinities: new directions in the sociology of men and masculinities. *Sociology Compass*, 8, 246-258.
- Connell, R. (2003). *Masculinidades*. PUEG-UNAM.
- Díaz, J. J. (2016). El Don Juan de Unamuno como crítica de la masculinidad en el primer tercio del siglo xx. En N. Aresti, N. Peters y J. Brühne (Eds.), *¿La España invertebrada? Masculinidad y nación a comienzo del siglo xx* (pp. 13-28). Comares.
- Elias, N. (1989). *El proceso de civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Fondo de Cultura Económica.
- Fabbri, L. (2016). Colectivos de hombres y feminismos. Aportes, tensiones y desafíos desde (y para) la praxis. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, 22, 355-368.
- Faur, E. (2004). *Masculinidades y desarrollo social. Las relaciones de género desde la perspectiva de los hombres*. Unicef; Arango Editores.
- FES Iztacala (2019). *3er Informe de actividades Dra. Patricia D. Dávila Aranda, FES Iztacala 2016-2020*. UNAM.
- López, O. y López, G. (2017). Redes de periodistas para vencer el miedo: comunidades emocionales ante la violencia de Estado. El caso de México. *Revista de Estudios Sociales*, 62, pp. 54-66.
- Molina, C. (1994). *Dialéctica feminista de la Ilustración*. Anthropos.

- Palumbo, M. (2017). Experiencias de amor y violencia en los primeros noviazgos juveniles. *Estudios Feministas*, 25, 1329-1345.
- Palumbo, M., López, B. y Pagnone, M. (2020). Un análisis sobre la seducción y el acoso en la universidad (San Martín, Argentina). *Revista Punto Género*, 12, 48-72.

Repensando las masculinidades y la violencia de género a la luz de los cuidados*

Ponentes: Cecilia Fraga Utges**
Eva María Villanueva Gutiérrez***
Mesa 15: Relaciones de las masculinidades con el ejercicio
de la violencia desde una perspectiva de género

Introducción

El objetivo de esta ponencia es avanzar en la reflexión sobre el vínculo entre cuidado y violencia de género a fin de repensar cómo las masculinidades tradicionales pueden ser interpeladas por otras representaciones y lógicas en las que el cuidado a la vida esté en el centro. Si bien el vínculo entre cuidado y violencia ha sido poco estudiado, tanto teóricamente como empíricamente, contamos con información estadística que indica que en la medida en que incrementa la participación de los varones en las tareas domésticas (cuidado indirecto) disminuye el riesgo para la mujer de sufrir violencia de pareja (Casique, 2012); asimismo, otros autores plantean discusiones sobre cómo se está dando el cuidado del otro y el autocuidado en varones y las implicaciones que esto tiene para su salud y vidas (Figuerola, 2015). En ese sentido, consideramos que el estudio de los cuidados puede arrojar luz para repensar otras configuraciones de las masculinidades que se recorran del ejercicio de la violencia y que permitan imaginar prácticas de vida a modo de contrapedagogías de la crueldad (Segato, 2018).

El interés por reflexionar sobre este vínculo nace de nuestra propia historia en la investigación, ya que ambas autoras habíamos desarrollado estudios inscritos, por un lado, en la línea de estudios de la violencia de género y, por el otro, en el campo de los cuidados. Sin embargo, las discusiones y el intercambio en diferentes espacios nos permitieron identificar que estas dos líneas no corrían en paralelo y que, por ende, sería fértil hacerlas entrar en diálogo para abonar

* Esta ponencia recupera y da continuidad al trabajo presentado por las autoras en el Primer Congreso Latinoamericano de Estudios de Género y Cuidados.

** cfraga652@gmail.com, consultora y docente en la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo, Argentina.

*** evamarpurpura@gmail.com, doctorante en Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México



a la comprensión de la lógica de la violencia y la lógica de los cuidados con miras a explorar posibles mecanismos para la desarticulación de la primera y la socialización de la segunda.

Para realizar esta reflexión exploratoria nos apoyaremos principalmente en la propuesta teórica de Rita Segato (2003, 2009, 2014) e incorporamos también algunas claves analíticas de la economía feminista de la ruptura (Pérez Orozco, 2005). Asimismo, queremos puntualizar que esta reflexión busca problematizar aproximaciones teóricas, en el caso de la violencia, que se mueven bajo binarismos o dicotomías de víctimas y victimarios; y, en el caso de los cuidados, la de estudiar a los varones desasociados de una posible proveeduría de cuidados. Si bien sabemos que las estadísticas muestran que los hombres son quienes más violentan y quienes menos hacen tareas domésticas y de cuidados,¹ consideramos que quedarnos sólo con esta fotografía nos impide explorar las resistencias y las tensiones a estos mandatos de la masculinidad.

La presentación de la ponencia está organizada en tres momentos. El primero es un breve recorrido conceptual sobre las nociones de la violencia género y al cuidado; el segundo corresponde a una revisión autocrítica de la mirada dicotómica que primaba en esos anclajes analíticos y, la tercera, a manera de consideraciones finales, plantea una serie de preguntas para futuros estudios.

Recorrido conceptual: aproximaciones a la violencia de género y al cuidado

Para comenzar a formular respuestas a la pregunta acerca de cómo se vincula la lógica del cuidado, que busca otorgarle un estatuto de valor a la vida, con la lógica de la violencia que se apoya en una dinámica asimétrica de poder que busca el daño, apostamos como primer paso conceptualizar sobre la definición de violencia y su vínculo con la teoría de género, así como acercarnos a una definición de cuidados.

Una definición básica de la violencia incluye cuatro elementos: intencionalidad, transgresión de un derecho, daño y poder. Así, “la violencia sería un acto u omisión intencional [...] que amenaza prerrogativas inherentes a la persona humana [...] causa un daño y se tiene el propósito de someter o controlar: ejercer el poder” (Torres, 2010, pp. 64-66). El ejercicio del poder es un elemento central en cualquier forma de violencia y siempre se produce en un contexto de desigualdad (Torres, 2010).

A su vez, la violencia es multicausal y compleja, por tanto, optamos por traer a diálogo la propuesta multidisciplinaria de Rita Segato (2019; 2014, 2013), quien sostiene que toda violencia tiene una dimensión instrumental y otra expresiva; y cuando se ejecuta nunca es un acto excepcional reducido al individuo. Por el contrario, la violencia se da en y por la sociedad; lo cual implica un mensaje de poder.

¹ Específicamente, a nivel nacional, el 75.3% del valor del trabajo no remunerado doméstico y de cuidados en el hogar es realizado por mujeres, siendo ellas, en promedio, quienes dedican 28.8 horas a la semana a las actividades de cuidado, mientras que los hombres sólo le dedican 12.4 horas (INEGI).

Si la violencia de género implica una asimetría de poder, requiere también de una serie de construcciones sobre la masculinidad y la feminidad que puedan sostenerla y reproducir la desigualdad que produce. En ese sentido, la masculinidad se modela bajo una “pedagogía de la crueldad”, en la que se enseña a perder la empatía, a ver al otro no como un sujeto vivo, sino como un objeto; de igual manera, se les da a los cuerpos masculinos el mandato de reducir, subordinar y moralizar cuerpos tutelados, que generalmente son de mujeres o feminizados. Así, busca la subordinación del otro y, en última instancia, su destrucción (moral) o hasta material. Estamos frente a lo que nosotras identificamos como una lógica de la muerte.

Tanto la violencia de género como la actual organización social de los cuidados son estructurales, es decir, sostienen la actual organización social y se encuentran altamente normalizadas, es decir, no se ven como construcciones sociales. De alguna manera podrían ser mirados como dos pilares complementarios del patriarcado.

Por su parte, desde los desarrollos de la economía feminista y sin desconocer la importancia de atender al carácter polisémico del cuidado y que la noción se encuentra ligada a las particularidades de cada contexto, sostenemos que el cuidado es un trabajo orientado a sostener la vida en un sentido material y biológico y en satisfacer necesidades físicas pero también busca resolver requerimientos emocionales orientados hacia la generación de bienestar en las personas (buscando evitar el daño) y de la sociedad en su conjunto (Pérez Orozco, 2005).

Desde estas perspectivas, el cuidado (la vida) se elabora desde un lugar colectivo, implica interdependencia con los otros, interconexión y responsabilidad compartida. Estos atributos del cuidado se contraponen a una mecánica de daño y extracción, que se apoyan sobre un ideal de individuo autónomo, independiente y heteronormado, que se expresa en una lógica de mercantilización/objetivación del otro. Son justamente estos atributos sobre los que se apoya tanto la lógica de la violencia como la lógica del capital.

Ha sido justamente el ejercicio de contraste el que nos ha permitido identificar con mayor detalle la existencia de dos lógicas que se oponen entre sí, pero que a la vez dialogan entre ellas: la lógica del cuidado (vida) y la lógica de la violencia (muerte). Es en este sentido, que hemos decidido incorporar en la definición de cuidado no solamente la generación y provisión de bienestar, sino también el interés por la búsqueda de evitar el daño. No es nuestra pretensión tener aquí una mirada romántica o esencialista de los cuidados, ya que éstos requieren seguir siendo problematizados y discutir no sólo sobre sus significados, sino también visibilizar sus límites y atender a una de las cuestiones fundamentales que se ponen en juego al momento de reflexionar en torno al cuidado en la actualidad: las condiciones socioestructurales en las que se realizan los trabajos de cuidados puede ser fuente de explotación que tiene sus expresiones a nivel individual (dobles y triples jornadas de trabajo femeninas) y también a nivel mesosocial (familiarización de los cuidados) y también a nivel macrosocial (trabajo gratuito que es apropiado por el capital).

A partir del recorrido planteado, es posible delinear algunos atributos o lógicas que encontramos en el cuidado, a la luz de la violencia de género.

Tabla 1
Contraste de elementos definitorios de la violencia y el cuidado

Violencia	Cuidados
• Lógica de daño • El otro como un objeto • El cuerpo como sujeto de dolor • Lógica de extracción • Asimetría de poder por posiciones jerarquizadas • Valores de autonomía y competencia • Vulneración de derechos • Aspiración de quitar las carencias/falta a través de la plusvalía simbólica que se obtiene por medio de la violencia • Pedagogía de la crueldad • Lógica de la muerte	• Lógica de bienestar • El otro como sujeto/persona • El cuerpo como sujeto de placer • Corresponsabilidad (responsabilidad compartida) • Redistribución de los trabajos de cuidados • Valores de interdependencia y empatía • Reconocimiento de la vulnerabilidad • Ampliación de derechos • Pedagogía del cuidado • Lógica de la vida

Fuente: Elaboración propia.

Más allá de las dicotomías, la imbricación de la lógica de la violencia y la lógica del cuidado

Cuando iniciamos esta reflexión sobre cómo poner en diálogo la violencia con los cuidados, el primer paso que hicimos fue distinguir, vis a vis, qué caracterizaba a cada una de ellas. Sin embargo, siendo críticas a este primer ejercicio queremos enfatizar ahora que ambas lógicas se encuentran presentes y cohabitando en los individuos, como en sus interacciones cara a cara, como a nivel meso y maso. Hacer una mirada que trascienda esta visión binaria es útil para visibilizar y problematizar que un varón a la vez que sigue mandatos de la masculinidad tradicional caracterizados por baja o nula empatía; en otros momentos realiza prácticas de cuidados en los que la lógica de la vida esté en algún grado presente. Asimismo, también, nos permite pensar los cuidados fuera del orden de género tradicional: salirse de este modelo de género binario y jerarquizado sobre el que se apoya la actual organización social del cuidado. Entre otras cuestiones, esto implica, justamente, problematizar las ideas del cuidado desde una feminidad tradicional en la que se formulan subjetividades y prácticas en los cuerpos femeninos (o feminizados) que enarbolan el sacrificio y exacerban el mundo de los afectos para estar siempre dispuesta a satisfacer las necesidades ajenas, incluso a costa del propio cuidado y, en alguna manera, siendo violentas consigo mismas.

La apuesta ética que apenas estamos ensayando y que se desprende de esta primera aproximación a la reflexión del vínculo entre violencia y cuidado va en dirección de reconocer la dimensión de responsabilidad por el sostenimiento de la vida del otro, pero también de la propia, porque básicamente si uno no está en ciertas condiciones físicas, emocionales y mentales, no será capaz de cuidar de otro tampoco y porque el cuidado del otro no debería implicar el propio descuido.

Por lo tanto, desde el vínculo más mínimo del cuidado, con uno mismo y, luego, con un otro, hay una concepción de mundo interconectada sí, pero no desde una lógica predatoria y extractivista —como la que rige la actual organización social del cuidado—, sino desde una lógica de reconocimiento de la vulnerabilidad y mutua dependencia.

Así, y siguiendo el argumento propuesto, el cuidado emerge como una apuesta por vivir en sociedades más cooperativas y solidarias, por lo mismo, problematiza la organización social actual tanto de los cuidados como de la violencia. Asimismo, este enfoque entra en diálogo con la propuesta de Segato (2019), sobre imaginar contrapedagogías de la crueldad, entendidas estas últimas como modos en los que vuelve a empatizarse y reconocer la vida, en los que se gestan espacios para lo colectivo, y en los que hay cabida para reconocer que los varones se ven afectados por los mandatos de la masculinidad y por las violencias que ejercen para sí y para otros/as.

Consideraciones finales

Esta ponencia ha buscado mostrar la relevancia de pensar el vínculo entre los cuidados y la violencia de género desde una mirada no dicotómica. De este modo, más que un ejercicio acabado, lo imaginamos como un espacio abierto y exploratorio para compartir nuestras inquietudes y formular nuevas preguntas a seguir revisando con la intención de abonar a cómo apelar a masculinidades que pongan en el centro la vida y, con ello, contribuyan a disminuir la violencia contra las mujeres y niñas. En ese sentido, este trabajo se inscribe dentro de las investigaciones feministas que buscan que sus resultados abonen a modificar las desigualdades de género, de las que mayormente las mujeres se ven afectadas.

Adicionalmente, el vínculo entre violencia y cuidado lo hemos mirado desde un examen atento a las relaciones de género y los procesos de desigualdad social involucrados en las formas en que se articula lo simbolizado como femenino y lo simbolizado como masculino y sus efectos a nivel de la subjetividad —apenas esbozados— y a nivel meso y macrosocial. Al respecto hemos destacado la importancia de separar analíticamente el cuidado del orden de género y, por lo mismo, apostamos por la construcción de relaciones cuidadosas con el cuidado que no se apoyen en una feminidad/masculinidad tradicionales.

Creemos que este esfuerzo debería estar acompañado por nuevas narrativas de valor en torno al cuidado como un trabajo, desvinculado de la pertenencia a género. Desde este posicionamiento entendemos la violencia y el cuidado como relaciones sociales que cohabitan y se encuentran en tensión. La primera apoyándose en relaciones asimétricas de poder, y desde una lógica de la muerte, la segunda apoyándose en vínculos en forma de red, tendientes a la horizontalidad, y desde una lógica de la vida.

Finalmente, creemos oportuno formular preguntas de investigaciones y aproximaciones metodológicas que observen estas tensiones y mecanismos de interacción, a fin de identificar condiciones que posibilitan las llamadas contrapedagogías de la crueldad. Por otra parte,

también consideramos central futuros estudios sobre los cuidados y violencias a la luz de las masculinidades que incorporen más la dimensión corporal y emocional, con el fin de explorar, por ejemplo, cómo las tareas domésticas y de cuidados atraviesan el cuerpo de los varones y qué les posibilita dicho ejercicio para sí mismos y en relación con los otros. Esperamos que esta propuesta de repensar y resituar a las masculinidades y a la violencia de género desde el campo de los cuidados aporte pistas para la construcción de sociedades y sociabilidades menos predatorias.

Referencias

- Casique, I. (2012). Análisis comparativo de prevalencia de las violencias de pareja, y principales variables asociadas. En R. Castro e I. Casique (Coords.), *Retratos de la violencia contra las mujeres en México*. INEGI.
- Castro, R., Casique, I. y Serrano, O. (2008). Análisis de prevalencia y principales variables asociadas a la violencia conyugal contra las mujeres. En R. Castro e I. Casique (Coords.), *Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006* (pp. 69-140). Inmujeres: INEGI: Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM.
- Figueroa-Perea, J. G. (2015). El ser hombre desde el cuidado de sí: algunas reflexiones. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 7, 121-138.
- Pérez Orozco, A. (2010). *Cadenas globales de cuidado. ¿Qué derechos para un régimen global de cuidados justo?* Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujeres (UN-INSTRAW).
- Pérez Orozco, A. (2005). *Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico*. Departamento de Economía Aplicada-Universidad Complutense de Madrid.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Segato, R. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Sociedade e Estado*, 29(2), pp. 341-371.
- Segato, R. (2018). Crueldad: pedagogías y contra pedagogías. En R. Segato, *Contra-pedagogías de la crueldad* (pp. 9-16). Prometeo
- Torres, M. (2010). Cultura patriarcal y violencia de género, un análisis de derechos humanos. En A. M. Tepichin, K. Tinat y L. Gutiérrez, *Los grandes problemas de México. VIII, Relaciones de género*. El Colegio de México.



Mesa 16

Derecho, derechos y violencia de género

Balance sobre la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México

Ponente: Elizabeth C. Plácido Ríos
Mesa 16: Derecho, derechos y violencia de género

Introducción

El 29 de enero de 2008 se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal (LAMVLVCM),¹ resultado de un largo proceso de exigibilidad del movimiento feminista y amplio de mujeres de la Ciudad de México por denunciar que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación en razón del género, un delito y una grave violación a sus derechos humanos, por lo que con la publicación de esta ley, las autoridades de la Ciudad de México están obligadas a proteger la integridad y la vida de las mujeres que habitan y transitan la entidad.

La LAMVLVCM también se ajusta a lo mandado en el art. 2 de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, que establece para las entidades federativas que “en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres”.² Tales como, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés);³ las Recomendaciones Generales 12, 19 y 35 sobre violencia por razón de género contra la mujer, emitidas por el Comité de la CEDAW, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Para).⁴

* Coordinadora Ejecutiva del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México.

¹ Última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 20 de marzo de 2020.

² Publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 1 de febrero 2007, última reforma DOF 13-04-2018.

³ Ratificada por el Estado mexicano el 23 de marzo de 1981.

⁴ Entrada en vigor para el Estado mexicano el 12 de diciembre de 1998.



A nivel local, la demanda por garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se recoge en la Constitución Política de la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2017, en la cual queda estipulada la obligación de las autoridades por adoptar “todas las medidas, necesarias, temporales y permanente, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres”.⁵ No obstante, estos avances normativos en la Ciudad de México, durante 2019 colectivos y organizaciones feministas y de mujeres irrumpieron en las calles para exigir un alto a la violencia que enfrentan cotidianamente en el transporte público, en la casa, en el trabajo o la universidad, así como para demandar el acceso a la justicia en casos de feminicidio, violencia sexual o cibernética que conmocionaron la opinión pública capitalina.

Las protestas evidenciaron que existe una distancia entre lo mandatado en la ley y su aplicación. Se requiere entonces analizar la implementación de las acciones de acceso a la justicia que mandata la LAMVLVCM que se han dirigido para atender la violencia sexual en la comunidad, puesto que para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres se requieren estrategias que transformen las estructuras sociales de género que la sustentan.

La legislación constituye un medio para impulsar cambios estructurales, establece principios y normas que enmarcan el actuar del gobierno y la ciudadanía, y todavía más establece obligaciones de derechos humanos que deben ser observadas. En tal sentido, el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México elaboró un Balance sobre la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México,⁶ en la atención a la violencia sexual en la comunidad, el cual consiste en un análisis descriptivo que da cuenta de las acciones que se han implementado en los últimos tres años en el acceso a la justicia para las mujeres que han enfrentado este tipo y modalidad de violencia, y corroborar que lo contemplado en la norma jurídica se refleja en acciones concretas.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

La violencia contra las mujeres es un grave problema público que debe ser atendido por el Estado, el cual tiene la obligación de establecer medidas para proteger la vida e integridad de las mujeres tanto en el ámbito público como privado. En el derecho internacional de los derechos humanos, la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación en razón de género al ser una expresión de las relaciones de desigualdad entre los sexos. Se considera un problema de salud; un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz; una violación a los derechos

⁵ Incisos B) Disposiciones comunes y C) Derechos de las mujeres del Artículo 11, Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 5 de febrero de 2017. Última reforma publicada del 26 de julio de 2019.

⁶ La LAMVLVCM caracteriza nueve tipos y diez modalidades de violencia contra las mujeres.

humanos y las libertades de las mujeres; además, constituye un delito, un riesgo de seguridad pública y, en contexto de guerra, un crimen de lesa humanidad.

El reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia ha sido producto de un largo proceso de exigibilidad del movimiento feminista y amplio de mujeres. Su contenido se encuentra tanto en tratados internacionales y regionales de derechos humanos como en “las normas de *soft law* y la jurisprudencia internacional”.⁷

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) es el primer tratado internacional que define este derecho, y refleja los debates y acuerdos que se construyeron en distintos órganos de derechos humanos. De acuerdo con esta, se deberá entender como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA, 1994, p. 1). Reconoce que la violencia es un obstáculo para el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres, determina que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros, el derecho a ser libre de toda forma de discriminación y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación (OEA, 1994).

En tanto en la Recomendación general núm. 35 del Comité de la CEDAW se recupera el desarrollo de este derecho en las últimas décadas; desde la emisión de la Recomendación general núm. 19, resoluciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, declaraciones y programas de acción aprobados por la comunidad internacional en el marco de los sistemas regionales de derechos humanos interamericano, africano o europeo, hasta la jurisprudencia de tribunales internacionales. En esta se subraya que en la práctica los Estados, por un lado, han respaldado la interpretación realizada por este órgano establecida desde la Recomendación general núm. 19, en la cual se señala que la violencia hacia la mujer constituye una forma de discriminación por razón de género y, por otra parte, han generalizado la prohibición de este tipo de discriminación, constituyéndose en un principio del derecho internacional consuetudinario. Al mismo tiempo establece como término preciso: *violencia por razón de género contra la mujer*, con el cual se ostentan “las causas y los efectos relacionados con el género de la violencia. La expresión refuerza aún más la noción de la violencia como problema social más que individual, que exige respuestas integrales, más allá de aquellas relativas a sucesos concretos, autores y víctimas y supervivientes” (Comité de la CEDAW, 2017, p. 4). Reafirma que esta violencia “es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se perpetúa la posición subordinada de la mujer con respecto al hombre y sus

⁷ Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los países de las Américas, H. Congreso de la Unión Cámara de Diputados. LXI Legislatura, febrero 2012, p. 29.

papeles estereotipados... constituye un grave obstáculo para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y para el disfrute por parte de la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales” (Comité de la CEDAW, 2017, p. 4).

Por lo que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por razón de género “es indivisible e interdependiente respecto de otros derechos humanos, a saber: los derechos a la vida, la salud, la libertad y la seguridad de la persona, la igualdad y la misma protección en el seno de la familia, la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y la libertad de expresión, de circulación, de participación, de reunión y de asociación” (Comité de la CEDAW, 2017, p. 7).

A nivel local, la Constitución Política de la Ciudad de México, a partir de reconocer los derechos de las mujeres, establece la obligación a las autoridades de adoptar “todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres”.⁸ Una modalidad que reconoce es la violencia política de género, la cual, de acreditarse, constituye una causal para anular una elección o proceso de participación ciudadana.⁹

La violencia contra las mujeres también deberá de interpretarse en el ámbito de seguridad ciudadana y prevención del delito que se reconoce en la Constitución local. Por un lado, se considera el derecho de “toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos”.¹⁰ Por otra parte, se establece que “las violencias y el delito son problemas de seguridad”,¹¹ por lo que se deberán garantizar políticas públicas para su prevención. Por último, en la Constitución local las alcaldías tienen un papel sustancial, puesto que parte de sus facultades está el “impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres”.¹²

En lo que respecta a la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia de la Ciudad de México se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2008 y tiene por objeto: “Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en la Ciudad de México y lo previsto en el primero,

⁸ Inciso C del artículo 11, Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017. Última reforma publicada del 26 de julio de 2019.

⁹ Constitución Política de la Ciudad de México, inciso D del artículo 27.

¹⁰ Constitución Política de la Ciudad de México, inciso B del artículo 14.

¹¹ Constitución Política de la Ciudad de México, inciso B del artículo 42.

¹² Constitución Política de la Ciudad de México, Fracción VI del artículo 53.

segundo y tercer párrafos del art. 1.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres y de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”¹³

Acciones de acceso a la justicia

La LAMVLVDF define las acciones de acceso a la justicia (arts. 54 y 55) como el conjunto de acciones jurídicas para hacer efectivos los derechos de las mujeres en los ámbitos civil, familiar, penal entre otros. Comprenden medidas de protección, acompañamiento, representación jurídica y reparación del daño (art. 54). De acuerdo con la LAMVLVDF estas acciones consisten en (art. 55):

- Implementar de manera pronta y eficaz medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, para salvaguardar su integridad física y psíquica, así como su patrimonio, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentren;
- Actuar con la debida diligencia para orientar, acompañar y representar a las mujeres víctimas de violencia en los procedimientos en que participen, con el fin de que sean sancionados los actos de violencia cometidos en su contra, así como para hacer efectiva la reparación del daño;
- Instrumentar acciones integrales que tiendan a disminuir los efectos de la violencia contra las mujeres y evitar la violencia institucional.

Además, se contará con abogadas victimales y personal asesor jurídico en asuntos del fuero común, en materia penal, civil, familiar, arrendamiento y laboral, que sean coadyuvantes o que sean representantes legales para las mujeres que no tienen recurso para contratar a un(a) defensor(a) particular (art. 56).

Al identificar las acciones realizadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGLCM) para la debida diligencia y sanción de la violencia contra las mujeres se identificaron las siguientes:

a. Publicación de acuerdos en materia de atención de la violencia contra las mujeres.

Del 2010 al 2018 la titularidad de la antes Procuraduría, actual Fiscalía, emitió cerca de 19 acuerdos que norman el actuar de la institución para atender el problema de violencia contra las mujeres. Los cuales crearon unidades o agencias especializadas de investiga-

¹³ Artículo 2, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2008, última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 8 de marzo de 2019.

ción, o los centros de justicia, o refugios, protocolos, se regula la actuación ministerial y policial para ordenar medidas de protección y generación de estadísticas.

b. Medidas de protección a mujeres víctimas de violencia. Las medidas de protección se solicitan en los juzgados penales. La Procuraduría reportó en 2014 (2º Informe de Gobierno) haber solicitado “a distintos juzgados en materia penal, 3 mil 270 medidas de protección, de las cuales 2 mil 303 fueron acordadas favorablemente”,¹⁴ la aplicación de estas fue responsabilidad del Sistema de Auxilio a víctimas. Para 2017 (5º Informe de Gobierno) se reportó que se solicitaron “312 medidas de protección, de las cuales 289 se acordaron en forma favorable. Asimismo, se tramitaron ante la SSP, 966 medidas de protección bajo el denominado Código Águila”.¹⁵ Se observa que las cifras reportadas en los informes de gobierno variaron sustancialmente de 2014 a 2017.

c. Fiscalías para la atención de la violencia sexual. Entre las agencias especializadas con las que cuenta en la Fiscalía para la atención de mujeres víctimas de violencia sexual está la *Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales*, la cual tiene el objetivo de brindar atención “inmediata, eficaz, cálida, a fin de que las mismas no sean revictimizadas remitiéndolas debidamente a las agencias especializadas en delitos sexuales”.¹⁶ Los servicios que ofrece comprenden: 1) la atención de personal ministerial altamente capacitado ante la presentación de la denuncia, 2) atención psicológica con experiencia en la atención de víctimas de agresión sexual y 3) la realización de las diligencias necesarias para corroborar los hechos a través de la policía de investigación. A 2019 se cuenta con seis agencias.

¹⁴ Segundo Informe de Gobierno del Distrito Federal, Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, Coordinación General de Comunicación Social, Dirección General de Mensaje y Nuevas Tecnologías, septiembre de 2014, p. 164.

¹⁵ Quinto Informe de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, septiembre 2017, p. 257. Con base en el Acuerdo A/019/2011 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal el Código Águila consiste en: “la vigilancia permanente a la víctima, para ello deberá girar oficio al Jefe de Sector correspondiente, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la finalidad de que se implemente inmediatamente el “Código Águila”, que consistirá en vigilancia por parte de policías preventivos a través de visitas domiciliarias o rondines, donde se entrevistan con la víctima y le proporcionan un número para que llame en caso de emergencia, en el lugar en donde se encuentre habitando o pernoctando”, p. 32.

¹⁶ Consultada el 5 de noviembre de 2019 en: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/fiscalia-central-de-investigacion/para-la-atencion-de-delitos-sexuales>

Cabe mencionar que en 2019 las agencias especializadas de atención a delitos sexuales cumplieron 30 años de existencia. Se instauraron en la Ciudad de México a finales de los años ochenta. La primera agencia se creó durante la gestión del procurador Ignacio Morales Lechuga, el 17 de abril de 1989 en Miguel Hidalgo-Cuajimalpa.¹⁷ Las agencias han venido funcionando por 30 años, con estas se inició un modelo de atención especializado para las mujeres víctimas de violación y de investigación de este tipo de delito en los ministerios públicos. Se buscó que se atendiera a las víctimas de este delito de manera especializada, oportuna, sensible y en un lugar adecuado. Precisamente, uno de los primeros desafíos fue el encontrar personal que tuviera el perfil para atender este tipo de casos,

A decir de Maya Rafael (2002) el modelo de atención en las fiscalías contemplaba una estrategia de corto, mediano y largo plazo. En el corto plazo se buscó solventar el problema de falta de personal por lo que, al inicio, además, de buscar al interior de la Procuraduría personal dispuesto y sensible a atender víctimas de violencia sexual, se contó con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención a víctimas.

En el mediano plazo, la finalidad de la estrategia era que el sector salud se involucrara en la atención a víctimas, capacitando al personal que le tocará atender estos casos. Y a largo plazo, la creación de la Fiscalía de Delitos Sexuales y “el diseño de la Agencia del MP itinerante para acceder el servicio a aquellas víctimas que se encontraban graves física y psicológicamente, diseñando el vehículo para el traslado y capacitando el servicio paramédico y al MP que realizará las diligencias”.¹⁸ Llegaron a crearse 4 agencias especializadas, en 2017 se hablaba de 6 agencias.¹⁹

Cabe decir que paralelamente hubo otros cambios legislativos que contribuyeron a avanzar para sancionar la violencia sexual. En 1984, desde la sociedad civil, el Grupo Plural Pro-Víctimas impulsó reformas al Código Penal Federal para tipificar la violación, el abuso sexual, el acoso sexual, el tráfico de mujeres y menores, y la prostitución forzada “como delitos contra la integridad y el normal desarrollo psicosexual de las personas, así como un atentado contra la libertad sexual”.²⁰

¹⁷ Maya Rafael, “Agencias de Delitos Sexuales en el DF: historia de un ambicioso proyecto con resultados insuficientes”, en Cimacnoticias, 30 de julio de 2002. Consultado el 10 de noviembre de 2019 en: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/agencias-de-delitos-sexuales-en-el-df-historia-de-un-ambicioso-proyecto-con-resultados-insuficientes/>

¹⁸ Maya Rafael, “Agencias de Delitos Sexuales en el DF: historia de un ambicioso proyecto con resultados insuficientes”, en Cimacnoticias, 30 de julio de 2002. Consultado en: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/agencias-de-delitos-sexuales-en-el-df-historia-de-un-ambicioso-proyecto-con-resultados-insuficientes/>

¹⁹ Zamora Mendieta Hazel y Antúñez Estrada Montserrat, “Agencias Especializadas en Delitos Sexuales: sueño trunco”, Cimacnoticias, 12 de junio de 2017. Consultado en: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/agencias-especializadas-en-delitos-sexuales-sueno-trunco/>

²⁰ Cervantes Erika, “Delitos Sexuales: leyes que no se aplican”, en Cimacnoticias, 2 de septiembre de 2003.

Previamente se había presentado en el pleno del Congreso de la Unión una iniciativa para “legislar a nivel federal el delito de hostigamiento sexual, pero sólo fue incluida en la reforma de 1990 al Código Penal en el que fueron agregados dos delitos, el “abuso sexual” y el “hostigamiento sexual”, este último con relevancia especial en los ámbitos laborales”.²¹

d. Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México. El Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México con sede en Azcapotzalco, adscrito a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, se creó por Acuerdo A/014/2015 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, con la finalidad de brindar “servicios especializados de atención integral y multidisciplinaria, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, en materia familiar, civil y penal, desde la perspectiva de género y con respeto de los derechos humanos de las mujeres y niñas”.²² Conforme a un modelo de atención y protocolos de actuación que contemplan los servicios de atención psicológica y psiquiátrica; asesoría jurídica y representación legal especializada en materia familiar civil o penal; solicitud y trámite de medidas de protección servicios médicos de primera atención; apoyo y reintegración sociales; servicios de acceso a la procuración e impartición de justicia. A través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad se establecen los mecanismos de colaboración con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y/o el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, además de los señalados en los instrumentos jurídicos.

Dos años después, en 2017, con la finalidad de ampliar la cobertura de servicios de atención para las mujeres y niñas que han enfrentado algún tipo de violencia, se crean tres Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México con sede en las demarcaciones de Gustavo A, Madero, Iztapalapa y Tlalpan, por Acuerdo del entonces Procurador General de Justicia en la Ciudad de México A/012/2017, publicado el 16 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Esta vez adscritos a la Dirección General de los Centros de Justicia para las Mujeres, la cual depende de igual forma de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

En el 5º Informe de Gobierno se da cuenta que en el centro proporcionó 5 mil 97 atenciones de primera vez a mujeres, niñas y niños menores de 14 años en situación de violencia, realizándose 6 mil 871 sesiones psicoterapéuticas; 8 mil 44 servicios jurídicos; 2 mil 22 aten-

²¹ Consultado en: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/delitos-sexuales-leyes-que-no-se-aplican/> Cervantes Erika, “Delitos Sexuales: leyes que no se aplican” en Cimacnoticias, 2 de septiembre de 2003. Consultado en: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/delitos-sexuales-leyes-que-no-se-aplican/>

²² Acuerdo A701472015, p. 7.

ciones para el empoderamiento de las mujeres y se generaron 297 servicios médicos de primer nivel, así como se tramitaron 140 medidas de protección de emergencia y se iniciaron 468 indagatorias.²³ Los datos corresponden a la atención proporcionada en el Centro Azcapotzalco, por un lado, debido a que el 5º Informe de Gobierno se presentó en septiembre de 2017 y el acuerdo de creación de los tres nuevos centros se emitió en diciembre del mismo año. Por otra parte, en este mismo informe de gobierno se hace mención que la Procuraduría concluyó la ampliación del Centro de Justicia en Azcapotzalco e inició “la construcción de dos nuevos Centros de Justicia para las Mujeres: uno en Iztapalapa, por un monto aproximado de 47 millones de pesos y otro en Tlalpan, por un monto aproximado de 53.5 millones de pesos”.²⁴ En el 6º Informe de Gobierno no se presentaron datos e información alguna sobre la atención proporcionada en estos centros.²⁵

Sin embargo, en el informe del presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se señala que “en cumplimiento a los Acuerdos 25-48/2017 y 28-09/2018, emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México el 3 de diciembre de 2017 y 22 de febrero de 2018, respectivamente, se creó el “Juzgado de Proceso Oral en materia Familiar, Centro de Justicia para las Mujeres en Azcapotzalco”, por lo que se han dado de alta en el sistema Integral de estas oficialías los asuntos relacionados con el juicio “oral familiar órdenes de protección”, recibiendo hasta la fecha de este informe un total de 43 asuntos”.²⁶

Al 2019, de acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México,²⁷ existen tres centros en la Ciudad de México.²⁸

Reflexiones finales

La demanda de las organizaciones feministas y de mujeres ha sido clara: atención de calidad, libre de estereotipos y discriminación; sancionar al agresor y protección a la víctima del delito. Sin embargo, un grave problema es la impunidad y discriminación que prevalece en el sistema de justicia. La existencia de las agencias especializadas no ha impedido que agresores queden

²³ Quinto Informe de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, septiembre de 2017, p. 257.

²⁴ Quinto Informe de Gobierno de la Ciudad de México, p. 265.

²⁵ Sexto Informe de Gobierno de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, septiembre de 2018.

²⁶ Segundo Informe de Labores 2018, Mgdo. Dr. Álvaro Augusto Pérez Juárez.

²⁷ Consultada el 20 de noviembre de 2019 en: <https://www.gob.mx/conavim/acciones-y-programas/centros-de-justicia-para-las-mujeres>

²⁸ CONAVIM, Directorio de Centros de Justicia para las Mujeres. Consultado en: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/centros-de-justicia-para-las-mujeres-23094>

libres, que desde el “primer contacto” prevalezcan los estereotipos de género. Aunado a la sobrecarga de trabajo y la poca dimensión de la gravedad o daño causado a la víctima.

La calidad en la atención y lo expedito de la denuncia siguen siendo dos desafíos pendientes. Todavía en el año 2017 las mujeres usuarias de estas fiscalías señalaban que el trámite llegaba a durar doce horas “la valoración psicológica a la víctima tarda de una a 5 horas y el estudio médico depende del delito, en caso de violación se necesita una revisión exhaustiva, pero por abuso sexual es un chequeo rápido”.²⁹ Al observar el detalle de acciones realizadas, resulta paradójico la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Sexuales desde hace 30 años y a partir del 2017 la creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Al parecer con los mismos componentes que el modelo de atención de la Fiscalía enunciaba contemplar junto con el CAI y el CTA.

²⁹ Zamora Mendieta Hazel y Antúnez Estrada Montserrat, “Agencias Especializadas en Delitos Sexuales: sueño trunco”, Cimacnoticias, 12 de junio de 2017. Consultado en: <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/agencias-especializadas-en-delitos-sexuales-sueno-trunco/>

Los estereotipos prescriptivos en el razonamiento judicial

Ponente: Geraldina González de la Vega
Mesa 16: Derecho, derechos y violencia de género

La violencia sexual es un problema de alcance mundial que afecta a millones de niñas y mujeres a lo largo de sus vidas, pues perpetúa la desigualdad entre hombres y mujeres manteniéndolas en una situación de subordinación debido al temor, fundado, de ser víctima de algún delito de carácter sexual, más aún de una violación. En 1989 el Worldwatch Institute declaró que el crimen más común en todo el mundo es la violencia hacia las mujeres, han pasado ya 30 años y la prevalencia, me parece, no ha cambiado: dos millones ochocientos mil ciento sesenta y seis violaciones.

Este es el número probable de violaciones cometidas entre enero de 2015 y septiembre de 2020 en México y es tan solo probable porque no tenemos un dato absoluto debido a que un alto porcentaje de éstas no se denuncian. De acuerdo con los reportes de incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en México, entre enero de 2015 y septiembre de 2020 se han denunciado 84,575 violaciones¹ y si tomamos el dato de un reciente informe de México Evalúa,² en donde reporta que no se denuncian el 99.7% de las violencias sexuales que viven las mujeres en México, podemos calcular que entre 2015 y lo que va de 2020, se ha cometido probablemente 2,819,166 violaciones.

En 2016, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) reportó que el 41% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia sexual en diversos espacios como el trabajo o la escuela, pero también en el hogar. De acuerdo con la misma encuesta, 19.2 millones de mujeres fueron sometidas en algún momento de su vida a algún tipo de intimidación, hostigamiento, acoso o abuso sexual Endireh 2016

¹ Este total se obtiene de la suma de la cifra nacional de violación simple y violación equiparada durante los años 2015 hasta 2019 y se agrega el total hasta septiembre de 2020.

² Recuperado de: <https://www.mexicoevalua.org/violencia-contra-la-mujer-los-datos-gritan-de-nuncia/>



El INEGI, levanta también la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) que en su edición 2019 se conoció que, por cada 9 delitos sexuales cometidos contra mujeres, hay 1 delito sexual cometido contra hombres. En 2018, según la ENVIPE, 40,303 mujeres en México sufrieron una violación sexual.

Si como las cifras nos demuestran, la violación es un hecho persistente, presente en la historia de la humanidad,³ y es sancionado penalmente, entonces, ¿por qué sigue siendo una amenaza para las vidas de las mujeres?

La violación es uno de los delitos alrededor del cual existen una serie de mitos y prejuicios que impiden desde un buen diseño normativo hasta juicios justos. Las tasas de denuncia son muy bajas, pero si se siguen esas poquísimas denuncias, un porcentaje verdaderamente ínfimo es el que culmina en una sentencia condenatoria.

¿Por qué sucede esto? ¿Por qué no se denuncia, por qué no se investiga, por qué no se judicializa, por qué no se sanciona? La pregunta que aborda este breve texto es la última, dejando sobre la mesa más preguntas que respuestas.

Por supuesto, una respuesta tiene que ver con la capacidad de las fiscalías (antes procuradurías) para realizar una eficiente investigación y persecución de los delitos. Sin embargo, los estereotipos y los mitos que giran en torno a lo que *es* una violación, cómo *debe ser* una víctima de violación y cómo *debe ser* un perpetrador de ésta, influyen en la forma en que esta es percibida, denunciada, investigada, perseguida y juzgada.

Desde el feminismo se han analizado estos mitos de manera bastante profunda y exhaustiva, empezando por la amplísima explicación del patriarcado como sistema de subordinación sexual de las mujeres en las *Sexual politics* de Kate Millet⁴ o el *Against our will* de Susan Brownmiller⁵ que rastrea la primera violación histórica o desde el feminismo radical, los textos de Catharine MacKinnon⁶ donde plantea cómo el sexo es a través de lo cual se explota y por ende, se subordina a las mujeres. El libro clásico *Real rape* de Susan Estrich,⁷ que pone el punto en que las violaciones no solamente son las del cliché del extraño que asalta en un callejón o más recientemente las reflexiones de Kate Manne⁸ sobre la misoginia y el privilegio masculino.

³ Cfr. Susan Brownmiller. *Against our will: men, women, and rape* (Simon and Schuster, 1975/Fawcett Columbine 1993)

⁴ *Sexual politics*. Garden City, New York: Doubleday. 1970

⁵ Véase la obra de Brownmiller.

⁶ Destaco: *Feminism unmodified: discourses on life and law*. Cambridge, MA: Harvard University Press. 1987. *Toward a feminist theory of the State*. Cambridge, MA: Harvard University Press. 1989. Y *Are women human? And other international dialogues*. Cambridge, MA: Harvard University Press. 2006 (sobre todo su comentario a la sentencia Akayesu).

⁷ *Real rape*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press. 1988.

⁸ *Down girl: The logic of misogyny*. Oxford University Press. 2017 y *Entitled: how male privilege hurts women*. Penguin Random House. 2020.

En este texto me refiero a una sentencia que causó gran indignación a nivel mundial debido a que se recarga de manera clara y grosera en determinados estereotipos sobre las víctimas y prejuicios sobre la violación.

Este conjunto de prejuicios y estereotipos ha sido recogido por varias investigaciones en el concepto de aceptación de los mitos de la violación (RMA,⁹ por sus siglas en inglés) y que se refiere a cómo las creencias falsas, perjudiciadas, estereotipadas influyen en todos los actores del proceso penal, desde la propia víctima hasta el público que lee una nota sobre el caso en la prensa nacional. Por supuesto, estos mitos accionan el razonamiento judicial y llevan a las personas juzgadoras a interpretar normas o valorar pruebas desde esa perspectiva, sesgando la decisión la mayor de las veces, hacia el perpetrador.

De acuerdo con Gerd Bohner y otros autores,¹⁰ existe un consenso sobre los tipos de mitos sobre la violación que consisten en:

- Culpar a la víctima (abarca la idea de que las inconscientemente mujeres deseamos ser violadas, las mujeres provocan la violación con su actitud o apariencia)
- No creer a la víctima que denuncia la violación (las denuncias son falsas, las mujeres exageran y llaman violación al mal sexo, se arrepienten de haber cedido)
- Exonerar al perpetrador (muchos violadores son hipersexuales, una violación sucede cuando el apetito sexual de un hombre sale de control)
- Expresar que solamente cierto tipo de mujeres son violadas (una mujer que usa ropa breve, frecuente bares o que tienen muchas parejas sexuales)

Es verdad que la impartición de justicia en materia de violencia sexual se sustenta muy a menudo en concepciones patriarcales de la sexualidad, en donde el sexo es entendido como una forma de poder. Esta jerarquización entre hombres y mujeres, da como resultado el entendimiento viciado del consentimiento en las relaciones sexuales, pues propone ver a las mujeres como siempre dispuestas aunque sumisas o inocentes.

⁹ Los pioneros en esta cuestión han sido por supuesto, Susan Brownmiller con su obra *Against our will* de 1975, en la que puso sobre la mesa la cuestión de los mitos masculinos alrededor de la violación. Así mismo, Susan Estrich con *Real rape* de 1987, posicionó que las violaciones por conocidos y los *date rapes* o violaciones en el contexto de una cita son violaciones y de hecho la mayoría. Desde la perspectiva psicológica, Martha Burt en 1980 fue la primera que propuso una definición para el mito de la violación y desarrolló una metodología para medir la aceptación del mito (RMA). A ella le han seguido diversos esfuerzos. Gerd Bohner es un importante exponente de la cuestión a través de diversos trabajos dedicados al tema. En especial, *Vergewaltigungsmythen*.

¹⁰ Bohner, Friederike Eyssel, Afrodit Pina, Frank Siebler y G. Tendayi Viki. Rape myth acceptance: cognitive, affective and behavioural effects of beliefs that blame the victim and exonerate the perpetrator. En: *Rape. Challenging contemporary thinking*. Miranda Horvath y Jennifer Brown (Eds.) Willan Publishing. 2009. pp. 17-45.

El consentimiento como una carga impuesta de manera inversa a la víctima (se debe comprobar que no se quería la relación), aunada a la falta de credibilidad de las testigos mujeres¹¹ (es generalizada la creencia de que *muchas* mujeres presentan denuncias falsas), llevan a que los procedimientos penales en materia de violencia sexual estén basados en estos mitos sobre la violación y sean revictimizantes y traumáticos para muchas mujeres.

Tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), como la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém do Pará), de las que México es parte, establecen obligaciones para los Estados parte que van desde la erradicación de los estereotipos de la feminidad y los roles de las mujeres en la sociedad, hasta la investigación y persecución de la violencia cometida en contra de las mujeres.

En su Recomendación 33 en materia de acceso a la justicia de las mujeres, la CEDAW observa que existen una serie de obstáculos y restricciones que impiden a las mujeres la realización de su derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, como lo son, la falta de protección jurisdiccional efectiva ofrecida por los Estados partes, en relación con todas las dimensiones de acceso a la justicia. Estos obstáculos se producen en un contexto estructural de la discriminación y la desigualdad, debido a factores como los estereotipos de género, leyes discriminatorias, intersección o discriminación agravada, de procedimiento y los requisitos probatorios y prácticas, y un fracaso para asegurar de manera sistemática que los mecanismos judiciales son física, económica, social y culturalmente accesibles para todas las mujeres.

Todos estos obstáculos constituyen violaciones persistentes de los derechos humanos de las mujeres. La presencia de los mitos sobre la violación en el razonamiento judicial es uno de los obstáculos en el camino hacia la justicia. Sin embargo, sabemos que son los mismos mitos los que impiden que se inicie una investigación ante una denuncia, o que abierta ésta, no se judicialice.

Para resolver los asuntos presentados ante ellas, las juzgadoras analizan el “caso” en dos planos: la dimensión jurídica y la dimensión epistémica.¹² La primera, analiza las normas sustantivas y de procedimiento aplicables al desacuerdo o *caso*. La segunda, analiza los hechos, “la actividad de juzgar discurre en un marco de reglas jurídicas, pero lleva una pretensión de conocimiento (dimensión epistémica)”.

¹¹ Me refiero a la injusticia epistémica que puede entenderse, según Miranda Fricker, como injusticia testimonial, que se refiere a los prejuicios que causan que quien escucha, devalúe la credibilidad del hablante o como injusticia hermenéutica, que aparece en un escenario anterior, cuando las brechas en las fuentes colectivas de interpretación colocan a alguien en desventaja injusta o inequitativa cuando se trata de entender sus experiencias sociales. Ver: Miranda Fricker. *Epistemic injustice. Power and the ethics of knowing*. Oxford University Press, 2007.

¹² Cito a Perfecto Andrés Ibáñez de un Conversatorio en la Ciudad de México, octubre de 2017.

Y es precisamente en esta dimensión epistémica donde los mitos cobran vida e influyen en la forma en que las juzgadoras se aproximan al caso, construyen la verdad y toman una decisión sobre la controversia. En este texto analizaremos desde esta perspectiva el caso conocido como La Manada de Pamplona.

El día 6 de julio de 2016, una chica, “L”, llega a Pamplona en su auto y está de fiesta en una plaza con un amigo y otras personas que conocen en el sitio. “L” se pierde de su amigo, y acaba sentada con José Ángel Prenda, uno de sus agresores. Ella habla por celular con su amigo y quedan de verse más tarde, y menciona a los agresores que irá a su auto a descansar. Prenda y los otros 4 se ofrecen a acompañarla. En el camino, uno de ellos comienza a tocarla y ella está incómoda, por lo que gira hacia otra calle para ir hacia su auto. En esa calle, los 5 tipos notan que una mujer accedía a un inmueble y Prenda conversa con ella fingiendo que se alojaba ahí; entra y abre el portón a los demás. En seguida, se cuenta que Ángel Boza besaba a “L” cuando escuchan que Prenda les llama desde el interior, Boza y Cabezuelo toman a la víctima de las manos y la meten haciéndole la señal de “silencio”, caminan dentro del inmueble y llegan a un habitáculo donde ella de repente se da cuenta que está rodeada por los 5. Los 5, por turnos, la penetran por boca, ano y vagina. Todo esto lo graban con dos celulares. Hay evidencia. Ella no pelea, y decide someterse y cerrar los ojos. Al terminar, todos salen. Cuando ella se percata de que está sola, se viste y toma su bolso y comprueba que el teléfono móvil no estaba y salió del habitáculo a la calle llorando donde se topa con una pareja que la auxilia y llama a la policía, la chica realiza una denuncia de los hechos.

Se les juzga por varios cargos, entre ellos el robo del celular. Le robaron el celular.

La fiscalía imputa agresión sexual (violación sexual: con violencia e intimidación) y pedía más de 20 años para cada uno, por éste y los delitos de violación a la intimidad y hurto; la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra, integrada por 3 Magistrados, determinó modificar el delito por el que se les acusó al de “abuso sexual” (que no requiere violencia ni intimidación) y condenó a los 5 hombres a 9 años de prisión, computando los ya recorridos en prisión preventiva desde los hechos (casi 2 años).

La sentencia es una violación judicial,¹³ pues detalla de manera dramática la violación y con ello el daño inmenso a la dignidad de “L”. Me parece que en los casos de violación no es necesario que los jueces narren los hechos de manera que la víctima los reviva y la opinión pública entre en su intimidad, hoy todas las que hemos leído la sentencia presenciamos la violación. Los hechos sufridos y que han cambiado la vida de la chica, se encuentran ya en

¹³ Sue Lees. (1993). Judicial rape. *Women's Studies Int. Forum*, 16(1), 11-36, 1993. La autora plantea que los juicios en donde no solamente se repite descriptivamente lo sucedido a la víctima y se pone en tela de juicio su credibilidad (injusticia testimonial), sino que además se escrutina su vida sexual y privada, lo que constituye una violación judicial. Critica que en los juicios sobre el delito de violación normalmente a quien se juzga es a la víctima, pues se busca probar su inocencia para poder comprobar la culpabilidad del violador.

blanco y negro, en una sentencia que, además, los minimiza y los califica de no violentos y no intimidatorios.¹⁴

La sentencia, lejos de ser en este caso un medio de reparación, se convierte en un instrumento perpetuo de violación a la intimidad de la víctima. No solamente se describe gráficamente lo que se ve, también lo que se oye, y que sirve a los magistrados, especialmente al de la minoría, para interpretar si hubo o no consentimiento, si hubo o no “gozo”.

Es infamante una sentencia que describe un delito ultrajante, que atenta directamente contra la dignidad de una mujer, unos hechos en donde la víctima es usada como cosa por 5 tipos. Las sentencias deben ser instrumentos de reparación para las víctimas, no lápidas donde se inscribe su victimización.

Los magistrados de la sala se sostienen varios de estos mitos, no le creen y piensan que en todo caso, ella se lo buscó, aún y cuando tienen los videos y se regodean de describirlos, pues consideran que no hubo violencia porque no hubo golpes, que hubo prevalimiento, es decir, un consentimiento arrancado por la fuerza.

En cualquier caso se requiere que por las acusaciones *se pruebe la existencia de una violencia idónea*, no para vencer la resistencia de la víctima —por mucho que está, según declara el Tribunal Supremo, no tenga que ser desesperada, sino real, verdadera, decidida, continuada y que exteriorice inequívocamente la voluntad contraria al contacto sexual—, sino *para doblar la voluntad del sujeto pasivo*. La magnitud de la violencia por tanto ha de medirse en base a criterios cuantitativos y no cualitativos a efectos de determinar su idoneidad y para ello hemos valorado la totalidad de circunstancias concurrentes tanto objetivas como subjetivas. Es decisiva *la vinculación causal entre la violencia ejercida y el contacto sexual alcanzado, al que no habría accedido la denunciante de no mediar aquella*. (énfasis mío)

Y concluye que

Las acusaciones no han probado el empleo de un medio físico para doblar la voluntad de la denunciante, que con arreglo a la doctrina jurisprudencial implica una agresión real más o menos violenta, o por medio de golpes, empujones, desgarros; es decir, fuerza eficaz y suficiente para vencer la voluntad de la denunciante y obligarle a realizar actos de naturaleza sexual, integrando de este modo la violencia como elemento normativo del tipo de agresión sexual. En este marco, apreciamos que las lesiones que presentaba la denunciante cuando fue examinada en el Complejo Hospitalario de Navarra y se describen en el informe médico forense de 11 de julio de 2016, consistentes en: “lesión eritematosa en [...] para cuya curación precisó de una primera asistencia

¹⁴ Aquí no hay espacio, pero el voto particular que inclusive habla de que ella consintió y “gozó” la violación, es grotesco.

facultativa” [...] no revelan la existencia de violencia, que cumplimente las exigencias de este elemento que califica el tipo de agresión sexual”.

Es decir, a juicio de los dos magistrados, no hubo violencia en los hechos sucedidos. Cero violencia. Como no hubo golpes, empujones, desgarros, mutilaciones, entonces, no hubo violencia. La penetración bucal, anal y vaginal por 5 tipos realizada en el cuerpo de la chica fue cordial, pacífica, tranquila, calmada, apacible, sumisa, suave, educada, civilizada, dulce (uso antónimos de la violencia). Fue linda, pues. No hubo violencia, porque no la mallugaron a golpes, porque no quedó morada, porque no le rompieron un hueso, porque no la mataron o la dejaron medio muerta.

Debido a que el tipo de agresión sexual (o violación), si no acredita la violencia, requiere de la intimidación, la Sala analiza esto y concluye que tampoco la hubo, pues

no apreciamos que exista intimidación a los efectos de integrar el tipo de agresión sexual, como medio comisivo, que según se delimita en la constante doctrina jurisprudencial que acabamos de reseñar, requiere que sea previa, inmediata grave y determinante del consentimiento forzado. Por el contrario estimamos, que los procesados conformaron de modo voluntario una situación de preeminencia sobre la denunciante, objetivamente apreciable, que les generó una posición privilegiada sobre ella, aprovechando la superioridad así generada, para abusar sexualmente de la denunciante, quien de esta forma no prestó su consentimiento libremente, sino viciado, coaccionado o presionado por tal situación.

Es decir, hubo vicios del consentimiento, pero no violencia ni intimidación, porque es evidente para los dos magistrados de la mayoría que estar acorralada a los 18 años, por 5 tipos 10 años mayores, desconocidos, mucho más fuertes (uno es guardia, otro militar), excitados sexualmente y ebrios no es una situación intimidante; claro que no, se siente una con enorme confianza, animada, envalentonada, una se crece ante estas situaciones, se atreve a todo, se rebela, se vuelve osada (uso antónimos de la palabra intimidar). De acuerdo con los dos magistrados, en realidad la chica jamás sintió su integridad o su vida amenazadas si no accedía a lo que los 5 tipos le hacían; en realidad, ella casi podría haber salido corriendo, o se hubiera podido negar, y nada hubiese pasado.

Finalmente, la sentencia le cree a los 5 de La Manada (mito de exoneración del imputado), porque lo que acaba concluyendo es que ella accede porque ellos prevalecen sobre ella, la convencen pues, porque son más y son más fuertes, pero no la violentan porque no la golpean; ni la intimidan, porque no la amenazan. La hipersexualización de los 5 gana. La violencia y la intimidación, según los magistrados son siempre físicas y perceptibles por los sentidos de terceras personas. No importa lo que la víctima sienta, y esto es grave porque descarta de entrada

cualquier denuncia de violación en donde una no tenga pruebas materiales de violencia física o intimidación.

Finalmente, la Sala usa el delito de abuso¹⁵ porque considera que lo que hubo fue prevalimiento, esto es, una situación de superioridad, notoria, evidente y manifiesta para condicionar la libertad de elección de la persona sobre quien la ejerce.

Aquí entra, por un lado, la cuestión del consentimiento (siempre acabamos hablando de la víctima si lo quería o no), sobre si una mujer accede a la relación sexual para evitar un mal es consentimiento en términos de la ley penal, o no;¹⁶ y por otro, una discusión clásica dentro del feminismo sobre qué elementos debe contener el tipo penal de violación:¹⁷ a quien penetre a otra sin consentimiento o a quien penetre a otra por la fuerza. En este espacio no es posible entrar a su discusión, pero dejo el tema sobre la mesa.

¹⁵ Usa un delito que fue modificado en 1999 mediante reforma enclavada en el combate a la trata de personas y la pornografía infantil. Un delito que se modifica para poder sancionar la trata principalmente, en donde las mujeres acceden con un consentimiento viciado a prácticas que lastiman su libertad sexual. Graves, sí. Pero en nada parecidas a una violación tumultuaria.

¹⁶ Sobre el consentimiento ver: Peter Westen. *The logic of consent. The diversity and deceptiveness of consent as a defense to criminal conduct*. Routledge, 2004, en donde deconstruye el concepto a partir del ejemplo de la violación, y resultan muy iluminadoras las diferencias entre el consentimiento como una expresión y como un estado mental y el desarrollo que realiza del consentimiento legal opuesto al factual, entendido como aquél que se construye desde la norma. En su texto *Date rape, a feminist analysis*, Lois Pineau (1989) concluye que cuando se habla de relaciones sexuales el consentimiento no debe ser optar por el menor mal. En *Law and Philosophy*, 8(2), 217-243.

¹⁷ Me refiero a la discusión sobre dónde debe ponerse el foco en el delito de violación: en el uso de la violencia (modelo basado en la coerción) o en el consentimiento (modelo basado en el consentimiento). Existen algunas diferencias entre posturas feministas con respecto a qué elemento debe probarse en los casos de violación. Por un lado, se propone eliminar el elemento de la violencia (Susan Estrich), pues se considera que pueden existir violaciones sin uso de la fuerza y usar ese estándar obliga a demostrar la resistencia de la víctima. Al final lo que se comprueba es que la fuerza sea usada para superar la ausencia de consentimiento; por otro, se propone eliminar el consentimiento (Catharine MacKinnon), pues este puede otorgarse gracias al sistema de dominación masculina sobre las mujeres desde su visión de cómo deben ser las prácticas sexuales, lo cual no implica que sea una relación sexual conforme con la dignidad de la víctima. Como punto medio, existe la propuesta de separar dos tipos de violación: uno agravado que contemple el uso de la fuerza (violación agravada) y otro, entendido como asalto sexual (*sexual assault*), que contemple como elemento el consentimiento (que se trata de la violación por conocido), como propone Joan McGregor, pues en su opinión, al distinguir analíticamente ambas ofensas no se subestima el terror y daño extremo en los casos de violación agravada, además de que redefinir la “fuerza” para los casos de violación no agravada es difícil, pues no siempre se podrá definir legalmente la intimidación que puede sentir una mujer ante un hombre.

En el estudio conducido por Frederike Eyssel y Gerd Bohner a partir de los mitos sobre la violación a que nos referimos aquí, se concluye que para resolver casos relacionados específicamente con este delito tiene más que ver con la legitimación para juzgar (*entitlement to judge*) al sentir que se tiene toda la información suficiente. La aceptación de los mitos sobre la violación acrecienta los prejuicios negativos en contra de las víctimas, sobre todo si se conjuga con el acceso a información que permite juzgar socialmente su vida. De acuerdo con este estudio, los participantes que tuvieron acceso a más información irrelevante para el caso sobre las vidas de las víctimas, concluyeron que los imputados no eran culpables, pues al encontrarse la vida de ella en la línea, se tiende a culparla por el evento. Y esto tiene que ver con que, en los juicios sobre violación, como en el caso de La Manada, la defensa suele colocar en el centro de la discusión a la víctima, su consentimiento y su credibilidad y no a los perpetradores.

Parece que la ruta para entender cómo funciona el razonamiento judicial en los casos de violación nos lleva hacia la forma en que se presentan y abordan los casos, pues generalmente se pone a la víctima en el centro para partir de su credibilidad y esto tiene que ver con todos los mitos sobre la violación. Si ella no es creíble, si ella se puso en peligro, si ella lo provocó, si ella secretamente lo deseaba, si se cree que ella exagera o miente, si ella tenía una vida “muy ligera”, si ella está arrepentida, en fin, si ella no logra despejar las dudas de ser la víctima perfecta, la perspectiva no cambiará hacia el perpetrador, que es quien debe ser escrutado a partir de los hechos que se le imputan y al final, ¿qué juez quiere lastimar las vidas de semejantes jóvenes con privilegios y prometedores futuros? (ironía).

A quien debe juzgarse es al perpetrador. Suena obvio. Parece que no siempre lo es.



Mesa 17

Reflexiones sobre
feminicidio y las
narrativas en los medios
de comunicación

Una mirada a las imágenes de los feminicidios con desollamiento en la Ciudad de México

Ponente: Paola Thompson
Mesa 17: Reflexiones sobre feminicidio
y las narrativas en los medios de comunicación

La mano que asesta el golpe mortal está tan teñida de sangre
como la de quien contempla pasivamente el espectáculo.

Thomas DE QUINCEY, 1889.

El desollamiento como violencia posterior del feminicidio

El tema del feminicidio ha sido retomado desde diversos ángulos para su investigación. Sin embargo, la historicidad del concepto es corta. Fue a finales del siglo xx que comenzó la discusión sobre la pertinencia de distinguir y nombrar de manera específica a los asesinatos contra las mujeres, los cuales acontecían en diversos países de nuestra región y el mundo y se perpetraban en su mayoría por hombres.

Ya Jill Radford y Diana Russell (2006) situaron el término de femicide como “el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres” (p. 33), cuya política y fundamentos conceptuales están basados en las diversas teorías feministas. Por ende, es gracias a las preocupaciones de este movimiento que ha podido tener un lugar de discusión el fenómeno del feminicidio, el cual no había tenido un tratamiento especial, tal como Radford (2006) lo precisaba: “en el análisis feminista radical el feminicidio tiene un gran significado político [ya que] en realidad sirve como medio para controlar a las mujeres en tanto que clase sexual, y como tal las mujeres son centrales para mantener el *status quo* patriarcal”. (pp. 39-40).

Por su parte, Marcela Lagarde (2006), al constatar la importancia de enunciar este fenómeno de violencia desde lo regional, se apropia del término de femicidio para trasladarlo como feminicidio, en donde buscaba que “no fuera a confundirse en castellano como femicidio y homicidio femenino; no, yo quería que fuera un concepto claro, distinto, para que entonces



viniera junto con todo el contenido del concepto” (p. 221), es decir, que abarcara el problema de la violencia de género en México.

El tema del feminicidio resulta relevante estudiarlo desde diferentes aristas que ayudan a ver aspectos que lo atraviesan, los cuales son conocidos como estudios interseccionales, tales como la raza, la clase social, la edad, la profesión, el estado civil, por mencionar algunos. Un ejemplo para citar es el caso de Ciudad Juárez, en donde la mayor parte de mujeres asesinadas eran jóvenes migrantes, pobres, obreras, morenas y madres solteras (Berlanga, 2010; Falquet, 2017).

Es importante pensar este fenómeno desde sus condiciones contextuales que lo posibilitan, ya que concebirlo en abstracto, acarrea una serie de problemas que no contribuyen a su comprensión, sino que, tal como lo apunta Falquet (2017), el enfoque tendría que estar “alejándonos de una perspectiva universalizante y atemporal sobre el feminicidio, a la que paradójicamente llegan algunos análisis que se concentran en su dimensión puramente misógina, y trabajando a partir de algunos asesinados específicos.” (p. 86). Por lo tanto, tratar al feminicidio desde sus particularidades resulta pertinente, para observar cómo se presenta, en dónde y cuándo, con el fin de llegar a las bases estructurantes que subyacen a la violencia contra la mujer (Vela, 2016).

Una de las condiciones que posibilitan este crimen es el espacio en donde reincide este delito, resaltando el caso de México, por ser uno de los países con mayor número de feminicidios en el mundo, tan sólo ocupa el lugar 23 a nivel internacional (CEPAL, 2018). Este crimen se ha perpetrado en diferentes espacios tanto públicos como privados, acentuándose más en el primero (Data Cívica, 2019), y se concentran con mayor énfasis en ciertas regiones y entidades, tales como las periferias de la Ciudad de México, los municipios de Ecatepec y Nezahualcóyotl en el Estado de México, y con mayor extensión en los estados de Puebla, Veracruz, Guerrero y Michoacán (Sangines, 2017). Dichas entidades tienen divergencias, especificidades y similitudes que pueden ayudar a destacar los puntos convergentes en donde se presenta este fenómeno y, a su vez, observar cómo ciertas políticas que coinciden en estos estados, propician y reproducen este problema.

El feminicidio en tanto es considerado un ejercicio por asentar un control, y en consecuencia, de poder, puede entenderse como un problema político, en donde ciertos cuerpos masculinizados asientan un dominio sobre el cuerpo de las mujeres (Berlanga, 2018). Asimismo, destaca la noción del cuerpo como un valor dotado socialmente a través de la historia (Butler, 2006), y, para este tipo de feminicidio, el cuerpo es concebido como mensaje social y territorio en disputa, en palabras de Segato (2013): “En la lengua del feminicidio, cuerpo femenino también significa territorio.” (p. 35).

El modo en que se ejecuta un feminicidio resulta relevante, dado que evidencia mecanismos, imaginarios, mensajes y posibilidades relacionados con la manera en que el cuerpo de la mujer se puede violentar. Este crimen tiene diferentes manifestaciones de cómo se ejerce

la agresión, desde las maneras en que se ejecuta, como el estrangulamiento, la sofocación, el ahorcamiento, las quemaduras, los golpes y las heridas con objetos, pero también las formas de violencia posteriores a la privación de la vida, tales como el descuartizamiento, la mutilación, las quemaduras y el desollamiento. Este último es en el que me enfocaré para esta reflexión.

El estudio del desollamiento en los feminicidios en la Ciudad de México resulta primordial en varios sentidos. En primer lugar, resalta la importancia por atender un fenómeno social que ha tenido un incremento considerable en su práctica —tan sólo en la Ciudad de México se calcula un 30% de aumento—. ¹ En segundo lugar, su relevancia está en visibilizar este tema, ya que se constata que no está tipificado ni reconocido en el marco jurídico, por lo que existe una ausencia de su definición y, en consecuencia, de su atención a este tipo de actos delictivos de violencia contra la mujer, en donde se ha englobado con tipos penales como lesiones, tortura o expresiones de violencia, no distinguiendo los tiempos ni intencionalidad del acto por lo que resulta primordial discernir la forma en que se presenta un feminicidio. En tercer lugar, destaca la pertinencia de analizar el manejo de imágenes y de información sobre las víctimas de feminicidio y desollamiento, el cual, en muchas de las ocasiones llega a ser una noticia masificada con un tratamiento sin una perspectiva de género y de ética para el cuidado de la víctima principal como de sus familiares o conocidos. Finalmente, sobresale la consideración de estudiar este tipo de problemáticas desde las ciencias sociales para investigar un tipo específico de violencia que no ha tenido un abordaje especializado, lo que lo convierte en oportuno para su conceptualización, comprensión y tratamiento.

Al pensar en cómo se presenta el fenómeno del desollamiento es importante resaltar los detalles, entre los que destaca la exposición del cuerpo en espacios públicos, ² además de las partes del cuerpo que son desolladas, cuya mayoría son el rostro, el cuero cabelludo y las huellas dactilares, áreas que están relacionadas por un lado a la identificación de la víctima, y, por otro lado, se asocian a la idea de integridad humana (Ovalle, 2010).

A partir de esta breve introducción acerca del desollamiento, surge la noción de pensar que este fenómeno produce una imagen directa sobre el cuerpo violentado, y al mismo tiempo, una imagen indirecta en la circulación de las fotografías sobre este crimen. Con ello aparece la pregunta sobre cómo percibir los cuerpos de las mujeres víctimas de desollamiento ocurrido en el feminicidio, y que a su vez son expuestos en el espacio público. De ahí se despliega la cuestión de los márgenes de visibilidad de ciertos cuerpos y el carácter político que adquiere el cuerpo de la mujer en México.

¹ Los datos registrados provienen de un estudio realizado en el artículo “Implicaciones simbólicas del desollamiento de mujeres en la zona conurbada de la Ciudad de México”.

² Los datos provienen de la sistematización generada del artículo previamente citado “Implicaciones simbólicas del desollamiento de mujeres en la zona conurbada de la Ciudad de México”.

La narrativa de las imágenes del desollamiento

Al momento de preguntarnos sobre las imágenes de las víctimas de desollamiento que circulan por la prensa, es importante analizar diferentes elementos. Por una parte, resulta preciso destacar la narrativa para dar a conocer el desollamiento, en donde sobresalen los adjetivos, la descripción, el tono, los sujetos y el seguimiento que se hace sobre la noticia. Por otra parte, es menester tratar el manejo de las fotografías sobre el cuerpo transgredido de la víctima.

La mayoría de las noticias sobre desollamiento están inscritas en la nota roja, la cual es reiterativa y se inserta dentro de un margen del espectáculo, siguiendo la idea de Debord (2012), quien nos dice: “El espectáculo no es un conjunto de imágenes, sino una relación social entre personas, mediatizada a través de imágenes” (p. 32). La manera de describir los acontecimientos se hace de forma impersonal, sin un seguimiento sobre la impartición de justicia y el uso de fotografías tiene un rol central, desde el tamaño y la posición en la nota periodística. Por ello, resulta indispensable considerar el papel de la imagen, ya que ésta representa relaciones de poder sobre quiénes lo detentan, quiénes están fuera y qué se puede hacer con los cuerpos, quiénes circulan estas ideas, generando así un poder sobre el imaginario social.

Siguiendo con el tema de la imagen, se despliega en consecuencia la idea de los marcos de visibilidad que convierten a las mujeres en cifras y no son tan visibles como se podría pensar, a pesar de que noticia tras noticia circula la fotografía de su cuerpo transgredido (Berlanga, 2018). En resumen, se observa que la circulación de imágenes no es neutral, ya que tienen un peso cultural, político y social sobre la manera en que se forman miradas y acciones frente a lo que está sucediendo en un contexto como en México, y en este caso en la Ciudad de México.

A partir de pensar en la miradas sobre estas imágenes, es importante concebir la idea de un receptor, el cual puede ser pensado desde el momento en que circula una fotografía de una mujer asesinada y desollada. El público puede tratarse por ser general —en donde cabe cualquier persona— o uno específico —el cual se ve proyectado ante el feminicidio que percibe—. La recepción de estos cuerpos violentados resulta primordial, ya que existen sensaciones y acciones que se generan a partir de la circulación de las notas sobre desollamiento. Por una parte se puede pensar en el horror y espanto generados por las fotografías abyectas de las víctimas (Ovalle, 2010). La mirada pasa del morbo a lo inadvertido, y al no mirar se borra simbólicamente del mapa a la víctima.

Pensar en la recepción de imágenes de los medios masivos sobre los desollamientos a mujeres, nos hace pensar cómo nos relacionamos con los otros a través de nuestra mirada, siguiendo a Le Breton (1999): “La mirada [...] es un elemento permanente de la existencia y, en especial, de la relación con los otros” (p. 195). Cuando una persona mira una noticia, se construye una idea de la realidad social, de un discurso sobre lo que sucede a cierto sector de la población —en este caso mujeres—, e incluso puede sentirse identificada con el mensaje.

A partir de la idea anterior, el papel del receptor adquiere una significación, ya que tiene agencia para cuestionarse sobre el desollamiento desde la experiencia que tenga con la noticia, que de tener una narrativa personalizada, lo haga cuestionarse sobre su realidad social (Berlanga, 2018), y así tener otra mirada que no sea burda y grotesca, sino con la capacidad de comprender un fenómeno que sucede en su contexto que no le es ajeno.

Se puede concebir, entonces, que la imagen de una mujer asesinada y desollada no sólo hace referencia a un acto sanguinario que a su vez es objeto de la prensa, sino que habla de una vida que fue interrumpida con gran violencia. No sólo se trata de una vida segada, también hay un cuestionamiento en torno a la identidad de la víctima, que permite preguntar el porqué las mujeres en México son asesinadas de esta manera y sus cuerpos abandonados en tales circunstancias.

La reivindicación de las víctimas de violencia feminicida. Otras narrativas

Al concebir a la mirada como un acto que en sí misma es sensible y sintiente, se puede pensar en una racionalidad estética, que más que guiada por el morbo y el horror, pueda estar encaminada a preguntarse sobre el entorno y las víctimas de la violencia suscitada en el contexto del país. Al pensar en el cuestionamiento, puede haber un reconocimiento sobre la problemática del feminicidio y sus diferentes violencias posteriores como en este caso es el desollamiento. De esta forma, puede darse otro lugar al pensar en la vida de la víctima, la cual tiene un nombre, una familia, una historia, es decir, tiene una vida y una identidad que le devuelve su singularidad, mas que ser una cifra y un cuerpo transgredido.

Pero, ¿con qué otras fuentes se cuenta para narrar actos tan violentos como el feminicidio y el desollamiento? Se puede partir de dos ejemplos que son significativos en las nuevas formas de crear imagen sobre las víctimas. El primero de ellos es en Ciudad Juárez, el cual al ser una ciudad reconocida por su alto número de feminicidios, diversos colectivos de artistas comenzaron a presentar obras para rememorar a las víctimas de feminicidio hacia lo público (Berlanga, 2018). Las cruces de color rosa comenzaron a proliferar para representar el asesinato de una mujer que debía concebirse en el espacio público, enraizando lugares para la memoria, que deriva en una asociación a nuestro imaginario con el fenómeno del feminicidio. Esta demanda para reconocer el problema y hacerlo visible desde otras representaciones se presentó también en la Ciudad de México con la antimonumenta que fue colocada el 8 de marzo de 2019 frente al Palacio de Bellas Artes, que lleva la insignia “Ni una más” (Milenio, 2019).

Otro de los casos que pueden recuperarse fue a partir de la noticia del desollamiento a Ingrid Escamilla, que se masificó por redes sociales y generó una conmoción social que puso sobre la discusión el tema de la filtración y circulación de las fotografías tomadas al cuerpo de la víctima. A partir de esta noticia que fue difundida tanto por la nota roja como por periódicos de otras vertientes, se exigió revisar el tema de la ética y sancionar a los responsables

que permitieron difundir las fotografías de Ingrid. La atención social llegó a la búsqueda de la implementación de una ley que lleva su nombre (Ley Ingrid), que busca penalizar a quien filtre cualquier información sobre los hechos de un delito, siendo más grave si se trata de un funcionario público. La reacción en redes sociales por parte de varios grupos feministas fue el de convocar a subir una imagen que fuese bella para recordar a la víctima y así se perdieran las fotografías de su cuerpo desollado en el flujo de imágenes de la red. Lo anterior nos habla de una práctica reaccionaria y urgente ante el horror que generó su imagen en internet y los medios de comunicación.

Esta propuesta general sobre el desollamiento a mujeres presenta el problema de los márgenes de visibilidad sobre los cuerpos de las víctimas de este fenómeno, la manera en que la mayor parte de la prensa ha abordado esta problemática desde una narrativa impersonal, centrada en las fotografías y en la descripción del hecho, más que de focalizarse en el daño a la víctima y a sus familiares que no los revictimise. Por otra parte, resulta indispensable ver que existen nuevas formas de construir una imagen que deleve la ausencia de la víctima, en donde no está implicado su cuerpo violentado, sino incluso el cómo busca el receptor que se le recuerde, como el caso de Ingrid Escamilla, a quien miles de usuarios buscaron una fotografía que consideraran bella para recordar y asociarla a ella. Construir un relato colectivo sobre un problema que nos atañe a todas y todos.

Referencias

- Berlanga, M. (2010). Las fronteras del concepto 'feminicidio': una lectura de los asesinatos de mujeres de América Latina. *Diásporas, Diversidades, Deslocamientos*, 9, 1-9.
- (2018). *Una mirada al feminicidio*. Ítaca.
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Paidós.
- Data Cívica-CIDE. (2019). *Claves para entender y prevenir los asesinatos de mujeres en México*. Data Cívica.
- Debord, G. (2012). *La sociedad del espectáculo*. La Marca Editora.
- Falquet, J. (2017). *Pax Neoliberalia*. Madreselva.
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Lagarde, M. (2006). Del femicidio al feminicidio. *Desde el jardín de Freud*, 6, 216-225.
- Le Breton, D. (1999). Ver al otro: mirada e interacción. En: *Las pasiones ordinarias. Antropología de las emociones* (pp. 195-218). Nueva Visión.
- Ovalle, P. (2010). Imágenes abyectas e invisibilidad de las víctimas. Narrativas visuales de las víctimas de la violencia en México. *El Cotidiano*, 164, 103-115.
- Russell, D. y J. Radford. (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. CEIICH-UNAM.

- Russell, D., Harmes, R. y Lagarde, F. (2006). *Feminicidio: Una perspectiva global*. UNAM.
- Sabido, O. (2016). Cuerpo y sentidos: El análisis sociológico de la percepción. *Debate Feminista*, (51), 63-80.
- Segato, R. (2007). Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente. En M. Belastegui-goitia y L. Melgar (Coords.), *Fronteras, violencia, justicia: nuevos discursos*. PUEG-UNAM; Unifem.
- (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Vela, E. (2016). La violencia de género en México y las tecnologías de información. *Horizontal*. http://estefaniavelabarba.com/?page_id=403

Páginas de internet

- Sangines, B. (2017). *Tasa de desaparición de mujeres por municipio de 2010 a 2017*. <https://commuter.carto.com/builder/4880c067-f460-4874-b131-1fff5d6a6fb9/embed>
- CEPAL. (2018). *Feminicidio*. Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y El Caribe. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>
- Milenio. (2019). *Al grito de ¡Ni una más!, hacen velada en CDMX en Antimonumenta*. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/cdmx-colocan-ofrenda-victimas-feminicidio-antimonumenta>
- . (2020). *Con imágenes de paisajes, 'contraatacan' en Twitter por filtración de fotos de Ingrid*. <https://www.milenio.com/virales/ingrid-escamilla-invaden-twitter-fotos-bonitas>
- ONU Mujeres, Segob, Inmujeres. (2017). *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2017/12/violencia-feminicida>
- SinEmbargo. (2020). *¿Quién filtró las fotos de Ingrid, desollada y asesinada por su pareja? La indignación es unánime*. <https://www.sinembargo.mx/11-02-2020/3728471#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20primeras,agredi%C3%B3%20hasta%20causarle%20la%20muerte>



Mesa 18
Acceso a la justicia
y violencia institucional

La investigación ministerial de los delitos de violación: victimización secundaria e impunidad

Ponente: Abraham Montoya Velasco
Mesa 18: Acceso a la justicia y violencia institucional

Introducción

La violencia sexual es una de las manifestaciones más extremas de la violencia que se ejerce en contra de las mujeres en razón de su género. Se caracteriza por el sometimiento de las víctimas, se les quita el control y decisión sobre sus propios cuerpos, los cuales son invadidos por los agresores, colocándolas como un objeto que es susceptible de poseer, este tipo de violencia es utilizada para cumplir fines y objetivos específicos dentro del sistema patriarcal.

Rita Segato (2016), al estudiar el fenómeno de la violencia sexual, en casos de violación, establece tres aspectos importantes en su comisión: [i] como un castigo en contra de una mujer que ha salido de su posición de dominación y al encontrarse autónoma sale de la protección masculina; [ii] como una agresión a lo femenino, es decir, a los roles que no encajan en la masculinidad hegemónica, lo cual da sentido a las violaciones a otros hombres, como los niños, los presos y homosexuales quienes cumplen roles de desventaja, los cuales se relacionan con lo femenino, y [iii] la asociación de la violación con demostración de fuerza y virilidad.

En este sentido, en los casos de violencia sexual el control social adquiere una dimensión de particular relevancia, ya que esta se proyecta sobre las mujeres, y provoca que se perpetúe un estado de marginación y dominación, con la finalidad de lograr el mantenimiento de las estructuras elementales del patriarcado.

Este control social, se utiliza para reprimir a las mujeres que pretendan quebrantar la estructura social establecida en el patriarcado, “aquellas que se han desviado”. Nos referimos a que no entran en el ideal que se tiene de mujer madre-esposa para mantener la adecuación de la conducta de las mujeres a dichas estructuras y evitar que otras mujeres se “desvíen”, por tanto podemos inferir que el patriarcado ha hecho uso de dos mecanismos de control: el sentimiento de culpa en las mujeres víctimas de violencia sexual y la victimización secundaria ejercida hacia las mujeres que deciden denunciar este tipo de delitos.



En cuanto al sentimiento de culpa, Iris Santillán (2013) explica que las mujeres víctimas de violencia sexual manifiestan sentirla al introyectar la agresión sexual como un castigo por su actuar previo a la agresión, por trasgredir a la norma impuesta por su género, por lo que, de manera consciente o inconsciente, dejan de realizar la actividad con la cual desobedecían las pautas tradicionales de la concepción de la feminidad.

Así, la victimización secundaria, es una de las expresiones de la violencia institucional que ejerce el Estado, y constituye el acto violento derivado del choque entre las expectativas de la víctima y la realidad institucional con que se encuentra (Bezanilla, 2016). En general, se considera que esta victimización produce efectos más dañinos que el evento primigenio, ya que tiene consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas para las víctimas, provocando una pérdida de fe en las instituciones y los profesionales que las representan, para dar respuesta a las necesidades de las víctimas (Carolina, 2009).

Con frecuencia, en el sistema de justicia penal, se realizan actos de victimización secundaria a las mujeres que denuncian delitos de violación, quienes enfrentan diversos obstáculos al intentar hacer efectivo su derecho de acceso a la justicia debido a las condiciones discriminatorias y desiguales del sistema patriarcal. Al respecto, Alda Facio (1992) señala que el componente político cultural del derecho implica, que las personas encargadas de impartir justicia se encuentran impregnadas de preconceptos sobre las personas, sus conductas y sus necesidades, especialmente cuando se tratan de personas que pertenecen al sexo femenino o algún otro grupo minoritario; asimismo, que las tradiciones y costumbres valoradas por el grupo social influyen en la aplicación de la ley (Facio, 1992).

Asimismo, en la violencia de tipo sexual la impunidad es una constante, ya que ésta se realiza generalmente de manera oculta, por lo que el número de casos que llegan ante los órganos de impartición de justicia es sumamente bajo, comparado con los casos que son denunciados en las instancias de procuración de justicia (CEAV, 2016). En el caso de los delitos vinculados a la violencia de género, la impunidad envía el mensaje a la sociedad de que la violencia en contra de las mujeres es tolerada, lo que favorece su perpetuación y tolerancia social, por ende, se amplifica la inseguridad de las mujeres en una sociedad machista, que violenta sus derechos humanos y su acceso a la justicia.

Es por ello que se realizó este estudio, con la finalidad identificar las prácticas que se llevan a cabo en la investigación inicial de los delitos de violación denunciados en el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México y asimismo, examinar de qué forma estas influyen en la impunidad de dichos delitos, para lo cual, se analizaron las carpetas de investigación iniciadas por el delito de violación en el Centro de Justicia para las Mujeres, durante el periodo que comprende de junio del 2016 a junio de 2018.

La atención de los delitos de violación en el Centros de Justicia para las Mujeres con sede en Cuautitlán Izcalli

Los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) son:

La concentración de instancias gubernamentales, del poder judicial y organizaciones de la sociedad civil, que brindan servicios de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional, coordinada y especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, bajo el mismo techo, con la finalidad de garantizarles el acceso a la justicia y a encontrar conjuntamente un proceso de redignificación (CONAVIM, 2012, p. 22).

Estos surgen de comprender la violencia en contra de las mujeres como un problema multifactorial, multicausal y complejo. Asimismo, pretenden ser un modelo de carácter nacional e interinstitucional que coadyuve a la prevención y atención especializada de las mujeres víctimas de violencia a partir de la prestación de servicios integrales con perspectiva de género.

En el caso del Estado de México, los CJM no se ajustan al modelo original de la política pública; estos tienen un enfoque principalmente punitivo, faltando a los principios básicos de creación de ellos, por tanto, podemos decir que el CJM de Cuautitlán Izcalli, no cumple con los lineamientos básicos de operación, ya que no cuenta con la totalidad de instituciones que deben operar en un CJM, por lo que concentra sus actividades en la procuración de justicia. Sin embargo, también en las funciones de procuración de justicia se advierte que existe una notable falta de personal ministerial, policial y pericial para atender la totalidad de los casos que ahí se registran, sobre todo en los casos de violación, por lo que la eficacia en la investigación de los delitos se ve obstaculizada por esta falta de personal, convirtiéndolo así en un problema estructural.

En cuanto a la investigación de los delitos de violación, en la temporalidad estudiada se iniciaron con 744 denuncias por delitos de violación. En 89 de ellas se obtuvo auto de vinculación a proceso, 37 de ellas fueron resueltas definitivamente mediante sentencia, 26 condenatorias y 11 absolutorias, es decir, sólo el 12% del total de las denuncias fueron llevadas ante la autoridad jurisdiccional, mientras que el 88% de los casos hasta el momento se encuentran impunes.

Los 655 casos que no han sido judicializados se encuentran en diversos estatus, siendo éstos los siguientes: 155 de ellos siguen en trámite; en 5 carpetas de investigación se ha dictado el no ejercicio de la acción penal, esto de acuerdo con los resultados de los estudios médico y psicológico; los 495 restantes se encuentran en archivo temporal, bajo el argumento de que la víctima no acudió a dar trámite a la carpeta de investigación, es decir, se responsabiliza a las víctimas respecto a la carga procesal de la investigación.

Existen ciertos aspectos generales que resultan significativos a la hora de determinar el caso en sede ministerial, en su mayoría, se judicializan aquellos casos en los que las víctimas son niñas y niños siendo un total de 87% de los casos en los que se dictó auto de vinculación a proceso.

Una de las principales razones por la cual se judicializan los casos es en las que el imputado se encuentra detenido, pues el 100% de las 52 carpetas de investigación que fueron iniciadas con un detenido fueron judicializadas. Estas representan el 58% de todas las carpetas de investigación que se encuentran en este estado procesal, cuando se inicia la investigación con un imputado desconocido (Q.R.R.), generalmente resulta archivada temporalmente, pues de las 540 carpetas de investigación iniciadas de esta manera solamente 58 de ellas fueron judicializadas.

Así, las determinaciones de las carpetas de investigación se realizan a partir de estereotipos de género, que consisten en:

- a) Considerar los cuerpos de las mujeres adultas como objetos sexualmente disponibles, a diferencia de los cuerpos de las mujeres menores de edad y niños, los cuales se consideran como cuerpos no disponibles, dada la edad de la víctima.
- b) Considerar que las mujeres siempre mienten y por lo tanto, se les exige que otros testimonios corroboren su dicho, a pesar de que se trata de un delito de realización oculta, por eso se da mayor credibilidad cuando el primer respondiente o captor refiere la existencia del hecho.
- c) Se responsabiliza a las víctimas del trámite que se da a sus denuncias, a pesar de que es un delito que se persigue de oficio.

Actuación del personal de procuración de justicia Agentes del Ministerio Público (AMP), Policías de Investigación (PI) y peritos

En cuanto a los agentes del ministerio público (AMP), se logra advertir que carecen de técnica jurídica, así como de perspectiva de género para la investigación de los delitos de violación. Los AMP judicializan con clasificación jurídica de violación equiparada, en mayor medida cuando la víctima es menor de quince años o como violación genérica, haciendo ver como si estos fueran los únicos supuestos en los que se configura el delito de violación, dejando fuera todos aquellos supuestos que constituyen agravantes, por ejemplo, existieron casos en los que las víctimas eran menores de quince años y adicional a esto la imposición de la cópula fue de manera violenta, así como casos en los que la violación se dio en concurso con otro delito, como el robo.

El tiempo aproximado entre el inicio de las carpetas de investigación y la determinación de archivo temporal o no ejercicio de la acción penal oscila entre los 12 y 18 meses, mientras

que la judicialización se da entre los 6 y 12 meses cuando el imputado no está detenido, y si el imputado se encuentra detenido, se realiza en 48 horas.

En la investigación se violentan los derechos de las víctimas, ya que no se les asigna asesora o asesor jurídico en la investigación inicial, con lo cual se les limita su capacidad de participar activamente en la investigación y estar enteradas del curso que toma la misma; asimismo no se les notifican aquellas determinaciones que no les son favorables, tales como el archivo temporal y el no ejercicio de la acción penal, con ello se les impide a las víctimas ejercer su derecho a impugnar las determinaciones cuando estas no son ajustadas a derecho o son desfavorables.

Por su parte, la policía de investigación resulta ser el eslabón más débil de la trilogía de la investigación, ya que carecen de capacidad técnica para cumplir con sus funciones, así como de perspectiva de género y sensibilidad para el tratamiento de las víctimas de delitos de violación. La policía de investigación se abstiene de realizar acatos de investigación pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, en la mayoría de los casos únicamente se enfocan en realizar la inspección del lugar de los hechos. También se advierte que la policía de investigación cuestiona a la víctima nuevamente sobre los hechos, haciendo aquí una revictimización, además de que se les cita en un día diverso para llevar a cabo los actos de investigación y se les pide que acompañen a los policías al lugar en el que ocurrió el evento.

En cuanto a la intervención pericial se abordó la actuación de peritos y peritas en materia de medicina legal, psicología y trabajo social quienes se encuentran físicamente en el CJM y que resultan esenciales para la investigación de los delitos de violación.

Sobre la pericial en medicina legal, podemos comentar que realizan su intervención de manera inmediata, se examina a las víctimas para verificar la presencia de lesiones en distintas partes del cuerpo y propiamente en las regiones genital y anal, dependiendo del caso en concreto, sin embargo, en los casos en los que la violación es por vía oral, no se hace una revisión por dentro de la cavidad bucal, ya que se puede realizar un exudado bucal cuando han pasado horas de la agresión. Este procedimiento no se realiza bajo el argumento de que los indicios se pierden después de cierto tiempo.

En algunos casos, las víctimas mujeres fueron revisadas por médicos legistas varones, lo cual atenta contra su derecho a ser revisadas por personal del mismo sexo, así como a las recomendaciones internacionales al respecto. Asimismo, en algunos casos las víctimas tuvieron que trasladarse a una agencia distinta para ser revisadas, ya que no se contaba en ese momento con personal médico legal en el CJM.

Respectivamente a la intervención pericial en materia de psicología, se busca que las víctimas encuadren en un perfil, en caso de no encuadrar no se consideran como víctimas de violencia sexual, se evidencia entonces que la intervención pericial en materia de psicología es un instrumento de ejercicio de poder, en donde las y los profesionales de esta área deciden si una persona cumple con el perfil de víctima de violencia sexual o no. Esto se demuestra con

aquellos casos en los que el resultado de la pericial fue que no presentaba características de víctimas de violencia sexual, llevando a ello a que se determine el no ejercicio de la acción penal.

La incorporación del estudio es muy prolongada; solo en los casos con imputado detenido se realizan el mismo día de su petición y se entregan a más tardar al día siguiente. En los casos en los que el imputado no se encuentra detenido, se cita a la víctima para elaborar el estudio entre los 10 y 15 días; dicho estudio se entrega entre 2 y 6 meses después.

En la intervención pericial psicológica se les cita a las víctimas para otro día a efecto de que se les realice el estudio psicológico, a pesar de que el personal de psicología cubre guardias de veinticuatro horas, haciendo posible que esta intervención sea de manera más inmediata. Además el personal psicológico pide a las víctimas que les narren de nueva cuenta los hechos, a pesar de que cuentan con la entrevista previamente rendida ante el agente de ministerio público.

En ninguno de los casos se dio intervención a trabajo social, lo que impide cuantificar los daños materiales, emergentes y de lucro cesante derivados del evento delictivo. Por tanto, se advierte el enfoque punitivo de la procuración de justicia enfocada en la imposición de una condena y no en la reparación integral del daño para las víctimas.

Otro hallazgo importante es que existe una relación directa entre las actuaciones en investigación inicial y el dictado de una sentencia absolutoria. El principal motivo en las sentencias absolutorias es porque las víctimas no acuden a rendir su testimonio en juicio. En estos casos el juicio fue iniciado entre los 9 y 12 meses después a la denuncia, no se designó asesora o asesor jurídico desde la etapa inicial, y se dejó de tener contacto con las víctimas. Con base en ello se advierte la falta de actuación con perspectiva de género de las y los agentes del ministerio público, al no considerar la naturaleza de los delitos sexuales, los cuales por lo regular se realizan de manera oculta, y es de suma importancia el testimonio de las víctimas, ya que es prueba fundamental durante el juicio pues son los AMP quienes realizan la imputación de manera directa y acreditan circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Propuesta de intervención

Para eliminar las problemáticas advertidas en la investigación ministerial de los delitos de violación se proponen las siguientes líneas de acción, adicionales a las propuestas de política criminológica realizadas a través de los protocolos institucionalizados:

1) Reducir la investigación inicial: Para el dictado de un auto de vinculación a proceso el estándar probatorio es mínimo, por lo cual, en la investigación inicial, se deberán realizar aquellos actos de investigación de carácter urgente, tal y como se hace cuando se tiene al imputado detenido. Además reducir la investigación inicial también evitará las dilaciones innecesarias y fomentará en las víctimas la confianza en el personal de la Fiscalía, ya que observará que se está trabajando para su acceso a la justicia. Consecuentemente, las víctimas persistirán en la incriminación.

2) La atención interdisciplinaria: Se propone la atención interdisciplinaria planteada en el diseño de los CJM, es decir, que el personal de las distintas áreas brinde la atención completa a las víctimas, creando un grupo interdisciplinario conformado por agentes del ministerio público, policías de investigación y peritas y peritos en materia de psicología y medicina, realizando así una sola entrevista a la víctima, bajo la dirección del AMP.

De esta manera, la víctima narraría los hechos durante la etapa de investigación una sola vez, ya que el personal de la trilogía de investigación tendría pleno conocimiento de la información proporcionada por la o el denunciante. Asimismo, a partir de la intervención interdisciplinaria se evitaría que la víctima acudiera en diversas ocasiones a la institución, ya que en el mismo día que denuncia se realizarían los actos de investigación necesarios para judicializar el caso y con ello se reducirían los archivos temporales bajo el argumento de que la víctima ya no acudió.

3) Designar asesoría jurídica: Para efecto de que se pueda vigilar el estricto cumplimiento de los derechos de las víctimas de violación, en todos los casos se debe nombrar asesora o asesor jurídico desde la investigación inicial, a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que se encuentra en el CJM de Cuautitlán Izcalli. Siempre y cuando las víctimas no cuenten con recursos para nombrar uno privado, este nombramiento será de carácter oficioso y una vez que sea designada la o el asesor jurídico, la víctima podría hacer su nombramiento de manera formal.

4) Solicitud de prueba anticipada del testimonio de víctimas de violación: Se debe solicitar el desahogo de prueba anticipada, cuando se advierta alguna circunstancia que obstaculice la recepción del testimonio de las víctimas en el juicio en términos del artículo 304 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, o cuando desde el análisis con perspectiva de género así permitan suponerlo. Tal es el caso de cuando las víctimas son niños, niñas o exista una relación de parentesco con el acusado; para ello deberá peticionarse a partir del control de convencionalidad y la interpretación conforme.

Conclusiones

De los casos de violación denunciados en el CJM de Cuautitlán Izcalli, sólo 11% ha sido llevado ante el órgano jurisdiccional, mientras que solamente 3.5% ha obtenido una sentencia condenatoria, es decir existe un 89% de impunidad directamente relacionada con deficiencias del personal de procuración de justicia.

En la investigación de los delitos de violación en el CJM de Cuautitlán Izcalli, se ejerce violencia institucional, la cual se manifiesta a través de actos de revictimización que se ejercen durante la investigación inicial. Estos consisten en someter a las víctimas a cuestionamientos reiterados sobre la agresión, hacerlas acudir en varias ocasiones a la institución para realizar actos de investigación, así como también la violación de los derechos humanos de las víctimas

y la dilación innecesaria en la investigación, lo cual también se trata de una problemática estructural respecto a las voluntades políticas para atender la violencia en contra de las mujeres.

Para reducir la problemática de la impunidad y la violencia institucional, es necesario establecer estrategias que hagan efectiva una actuación con perspectiva de género del personal de la Fiscalía, entre las cuales se proponen la reducción de la investigación inicial, la atención interdisciplinaria y la solicitud de prueba anticipada en cuanto a los testimonios de las víctimas de los delitos de violación. De esta manera se realizará una investigación ministerial con perspectiva de género y se cumplirá con las obligaciones del Estado de proteger el derecho humano de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Referencias

- Bezanilla, M. (2016). *Violaciones graves a los derechos humanos: violencia institucional y revictimización*. Cuadernos de Crisis y Estrategias.
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. (2016). *Diagnóstico cuantitativo sobre la atención de la violencia sexual en México*. Comité de Violencia Sexual.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2012). *Centros de justicia para las mujeres: Lineamientos para su creación y operación*. Inacipe.
- Diario Oficial de la Federación. (2020, 22 de enero). Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Facio, A. (2002). Con lentes de género se ve otra justicia. *El Otro Derecho*, (28), 86-102. ILSA.
- Facio, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae (Una metodología para el análisis del género del fenómeno legal)* (p. 74). <http://fundacionjyg.org/wp-content/uploads/2018/05/Cuando-el-g%C3%A9nero-suena-cambios-trae.pdf>
- Gutiérrez, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit, Revista de Psicología*, 15(1).
- Larrauri, E. (2018). *Criminología crítica y violencia de género*. Trotta.
- Santillán, I. (2013). *Violación y culpa*. UBIJUS.
- Segato, R. (2016). *La guerra en contra de las mujeres*. Traficantes de Sueños.

La violencia de género en el litigio estratégico

Ponente: Pamela Susana Velázquez Zambrano*
Mesa 18: Acceso a la justicia y violencia institucional

Agradezco al Comité Académico del Segundo Congreso Nacional sobre Violencias de Género contra Mujeres, Niñas y Adolescentes por brindarme este espacio para hablar sobre la experiencia del Círculo Feminista de Análisis Jurídico. El objetivo de esta ponencia es analizar el poder del litigio estratégico para hacer frente a la violencia machista que afecta a las mujeres en nuestra sociedad. Para ello, el primer tema que abordare será la definición de estereotipos de género y sus impactos en el derecho. En segundo punto, la obligación constitucional de las autoridades jurisdiccionales de juzgar con perspectiva de género. Posteriormente, definiré el litigio estratégico y como ha sido utilizado para generar estándares en materia de violencia de género. Finalmente, hablaré sobre un caso en materia penal que he tenido la oportunidad de acompañar para ejemplificar como los estereotipos de género han impactado en el análisis de los hechos y las pruebas y como el litigio se utiliza para buscar un impacto positivo.

Para comenzar me gustaría mencionar que todas las personas nos desenvolvemos en una sociedad en la que directa e indirectamente hemos desarrollado preconcepciones sobre el deber ser, lo socialmente aceptado y el rol que las personas deben de cumplir dependiendo su sexo, género, nacionalidad, raza, religión, entre otras características; y como Rebecca Cook ha señalado en su libro *Estereotipos de género*, es parte de nuestra naturaleza humana para simplificar el mundo que nos rodea (Cook y Cussak, 2009). En este sentido, un estereotipo es una visión generalizada sobre las características, atributos o roles de un grupo de personas en particular, eliminando la individualidad de las personas (2009, p. 11). En consecuencia, los estereotipos de género son construcciones sociales y culturales binarias sobre los atributos de los hombres y mujeres (Sánchez, 2016), tanto físicos como personales. Por ejemplo, los hombres son fuertes, por lo tanto, los hombres no lloran y las mujeres son frágiles, y por eso lloran constantemente; o los hombres deben traer el cabello corto y las mujeres largo y arreglado.



Tamar Pitch ha señalado que el derecho, al ser parte de la dimensión social, está atravesado por el sexo y el género, legitimando lo que pertenece al hombre y a la mujer. En consecuencia, este responde a la organización social dominante. En otras palabras, puesto que vivimos en un mundo dominado por lo masculino, el derecho —muchas veces— promueve, refleja y reproduce el dominio masculino sobre lo femenino bajo la ficción de la neutralidad e imparcialidad de la ley (Pitch, 2016). Por lo tanto, es uno de los principales focos de la crítica feminista y una de las herramientas más importantes para alcanzar la equidad (Jaramillo, 2000). En este mismo sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2015) en su *Recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia* resaltó que los estereotipos de género en la labor judicial privilegian las construcciones sociales en lugar de los hechos, condicionan la imparcialidad de quien conoce el asunto, así como la credibilidad de las mujeres, incluso pueden propiciar una interpretación o aplicación errónea de las leyes en detrimento del derecho a la igualdad y no discriminación (Muciño y Velázquez, 2020).

Ahora bien, desde el ámbito legal, en México se han tomado diversas medidas para luchar en contra de la discriminación contra la mujer. A nivel constitucional todas las autoridades del país están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos protegidos por la constitución y reconocidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos firmados y ratificados por el Estado Mexicano (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015). Dentro del amplio catálogo de derechos humanos se encuentran el derecho a la no discriminados y la igualdad ante la ley, reconocidos en el artículo 1.º y 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desde el ámbito internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belém Do Pará en su artículo 6 señala que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye el derecho a ser libre de toda forma de discriminación. Además, en su artículo 7 relativo a las obligaciones de los Estados prevé su obligación de condenar todas las formas de violencia contra la mujer y adoptar los medios necesarios para prevenirla, sancionarla y erradicarla a través de acciones como: i) modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer, y ii) establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

Las anteriores normativas se traducen en la obligación de toda autoridad a actuar y juzgar con perspectiva de género. Esta metodología pretende detectar y eliminar todas las barreras que discriminan a las personas por su sexo o género. Esto es, a través del cuestionamiento de la neutralidad de la ley sobre la base del reconocimiento de la particular situación de desventaja en la cual históricamente se han encontrado las mujeres, como consecuencia de la construcción que socioculturalmente se ha desarrollado en torno a la posición y al rol que debieran asumir. Por lo tanto, a través de este reconocimiento, se identifican las discriminaciones que

pueden sufrir las mujeres con motivo de la aplicación del marco normativo e institucional mexicano, la cual es una obligación intrínseca a la labor jurisdiccional.¹

No obstante, la aplicación de una perspectiva de género por parte del Poder Judicial a nivel nacional no ha sido debidamente integrada en el análisis y estudio de los casos. Por ejemplo, la Red por la Ciudadanización de la Justicia en su informe *No es justicia: análisis de sentencias y resoluciones judiciales en el país* analizó 110 sentencias judiciales de diferentes estados de la República Mexicana y concluyó que el 85% de las sentencias no analizó los hechos y como el género influyó en la existencia del conflicto, el 70% no estudio las pruebas del caso con perspectiva de género y el 84% de las sentencias no lograron explicar cómo el género impacto en el caso.²

Debido las cifras anteriores, el litigio estratégico busca: i) la ejecución de la perspectiva de género; ii) la identificación de responsabilidades y obligaciones jurídicas en materia, y iii) la promoción de la cultura jurídica a través de los poderes judiciales (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2007). El litigio, en los últimos años ha sido trascendental para hacer frente y evidenciar la violencia machista judicial en casos como los de Mariana Buendía o Yakiri Rubio. Desde el Círculo Feminista, buscamos a través de esta herramienta legal el reconocimiento de la diversidad de estereotipos que pueden afectar a las mujeres, principalmente a través del derecho penal.

Hoy hablaré del caso de Leticia, el cual acompañamos desde algunos meses. Leticia es una mujer joven, madre y trabajadora, quien como muchas mujeres mexicanas sufrió violencia familiar por parte de su expareja durante varios años. A diferencia del silencio que guardan la mayoría de las víctimas de violencia doméstica, Leticia denunció tres veces a su agresor ante las Fiscalías de la Ciudad de México y el Estado de México. Sin embargo, ambas autoridades fueron omisas en adoptar medidas para garantizarle el derecho a una vida libre de violencia. Las tres denuncias presentadas fueron archivadas y pasaron a ser parte de las estadísticas de impunidad en México.

La vida de Leticia cambió por completo en mayo de 2014, cuando fue detenida en la Ciudad de México a la edad de 21 años al ser investigada por el delito de privación de la libertad diverso dos, con el propósito de cometer secuestro exprés previsto en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. Durante 2013, su anterior pareja y

¹ Tesis aislada 1a. xxiii/2014 (10a.), registro de ius 2005458, publicada en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 3, febrero de 2014, Tomo i, página 677; Tesis aislada 1a. xcix/2014 (10a.), registro de ius 2005794, publicada en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 4, marzo de 2014, Tomo i, página 524 y Tesis aislada 1a. lxxix/2015 (10a.), registro de ius 2008545, publicada en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 15, febrero de 2015, Tomo ii, página 1397.

² Red por la Ciudadanización de la Justicia (2019), *No es justicia: análisis de sentencias y resoluciones judiciales del país*, México, <http://ciudadanizandolajusticia.org/noesjusticia.pdf>

su excuñado, este último un expolicia de la CDMX, secuestraron a dos jóvenes y a cambio de dejarles ir solicitaron “rescates” por medio de depósitos exprés de dinero a nombre de Leticia, sin que ella supiese, conociere o estuviese involucrada en la actividad ilícita. Bajo la amenaza, Leticia fue obligada por su expareja a retirar el dinero depositado por la familia de uno de los jóvenes secuestrados en un claro contexto de violencia de género. Lo anterior, lo manifestó múltiples ocasiones en la investigación en su contra.

El 4 de marzo de 2016 el Juzgado Décimo Séptimo Penal de la Ciudad de México la sentenció por la comisión del delito mencionado imponiéndose una pena de 30 años de prisión y 2500 días de multa, la cual fue confirmada por la Segunda Sala del Poder Judicial de la Ciudad de México. En poco tiempo Leticia pasó a ser de víctima, victimaria y a la fecha lleva casi 8 años privada de la libertad en el Reclusorio Femenil de Santa Martha.

El Poder Judicial de la Ciudad de México justificó la sentencia de Leticia basándose en su declaración inicial, la ampliación de esta y el vóucher de retiro de dinero a su nombre. Primero, señaló que ella conocía el hecho y se beneficiaba del mismo porque su expareja la llevaba a retirar el dinero y ella se lo entregaba para que lo repartiera, según su análisis. También, argumentó que Leticia conocía que el dinero provenía de un hecho ilícito, porque en su declaración mencionó que su pareja le gustaba el “dinero fácil”. Para finalizar, manifestó que si Leticia no denunció los depósitos de dinero por parte de su pareja, como las agresiones físicas, era evidentemente porque conocía el origen del dinero.

Uno de los estereotipos que permea en la resolución judicial es que la esposa es el reflejo del hombre. Esta presunción estereotípica ha sido socialmente construida y moldeada por estereotipos de género que se hacen acerca de los roles y atributos de las mujeres como esposas. Kate Millet, en su libro *Política sexual*, habla sobre la concepción de las mujeres como propiedad de los hombres, un ejemplo es cuando los padres “entregan” a sus hijas el día de su matrimonio. Bajo este estereotipo, persisten y hacen permisible la violencia, en tanto que los derechos legales de propiedad incluyen la posibilidad de rediseñar o destruir el objeto del que se es dueño (Millet, 1969). Marcela Lagarde, en su libro *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, ilustra cómo históricamente se ha considerado que ser esposa significa “ser de” y una extensión de la propiedad del marido, pues con la adquisición de la esposa el esposo encarna una extensión de un mundo privado propio asentado en él, sus necesidades y cuidados. Por ende, el hombre adquiere beneficios dentro de este nuevo espacio privado siendo quien cuenta con el capital simbólico, superioridad, control, dominación y ejercicio absoluto del poder (Lagarde, 1948). Un ejemplo, es la excepción de la culpabilidad en el caso de “estado de emoción violenta”, la cual protegía la idea de que el hombre podía demandar lo que consideraba su derecho de propiedad, siendo el cuerpo y la vida femenina, de tal suerte que de no pertenecerle, podía arrebatarla.

La sentencias del caso son una prueba evidente del uso de estereotipos de género por parte de las personas juzgadoras para castigar a las mujeres por incumplir con las expectativas

que se esperarían de ellas por su género. Como se mencionó, la Segunda Sala consideró que Leticia conocía y se beneficiaba del hecho porque su expareja la llevaba a retirar el dinero. En primer lugar, para que la Segunda Sala analizará el caso, tuvo que realizar un análisis fáctico de los hechos del caso desde un razonamiento lógico-jurídico. Es importante mencionar que el juez dictó responsabilidad penal a Leticia con base en los actores de otras personas, especialmente, el actuar de su marido, que se le imputó incorrectamente a ella. Pues con base en los estereotipos de la esposa, esta debe de cumplir con las tareas que su proveedor le ordena, dado que el papel de la mujer es el de servir a su esposo. En este sentido, la Sala da por hecho que la quejosa se beneficiaba conscientemente del fruto del ilícito por el simple hecho de tener una relación sentimental con el coacusado, sin tomar la relación de poder de este sobre Leticia. Este es uno de los ejemplos de los roles de género que han trascendido en este caso, el cual ha sido atravesado también con los estereotipos de la mala mujer y la víctima, este último analizado primordialmente en el actuar de las víctimas de violación y como se esperaba que estas actuaran.

Lo que buscamos con el litigio de este caso es evidenciar los estereotipos de género inmersos en las decisiones judiciales y cómo el derecho penal llega a castigar a las mujeres por incumplir el rol que se esperaba de una buena mujer. Sobre todo, aquellos que no han sido analizados, como el estereotipo de la esposa como reflejo del hombre. A través del litigio, el Círculo Feminista busca recordarle al Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de las cortes constitucionales, su obligación de garantizar una vida libre de violencia para las mujeres.

Referencias

- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2015). *Recomendación General núm. 33 sobre el acceso a la justicia de las mujeres*. CEDM. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf>
- Cook, R. y Cusack, S. (2009). *Estereotipos de género: perspectivas legales transnacionales*. University of Pennsylvania Press. https://www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf
- Jaramillo, I. (2000). La crítica feminista al derecho, estudio preliminar. En R. West (Ed.), *Género y teoría del derecho: ensayos críticos* (pp. 27-66). Siglo de Hombres; Universidad de los Andes; Ediciones Uniandes; Instituto Pensar. <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/ensayo-genero-derecho.pdf>
- Lagarde, M. (1948). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Siglo XXI.
- Millet, K. (1969). *Política sexual*. Cátedra.
- Muciño, R. y Velázquez, P. (2020). Transparencia Judicial y la lucha por los derechos de las mujeres. La justicia será feminista o no será. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com>

com/la-justicia-sera-feminista-o-no-sera/transparencia-judicial-y-la-lucha-por-los-derechos-de-las-mujeres/

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. (2007). *Litigio estratégico en México*. https://hchr.org.mx/images/doc_pub/litigioestrategico.pdf
- Pitch, T. (2010). Sexo y género en el feminismo jurídico. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, (44), 435-459. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/viewFile/515/605>
- Sánchez, O. (2016). *Análisis del Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad. Ponencia del Congreso Internacional Buenas Prácticas en el Juzgar: el género y los derechos humanos*. Instituto de Investigaciones de Jurídicas, UNAM.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015). *Protocolo para juzgar con perspectiva de género: haciendo realidad el derecho a la igualdad*, (p. 48). SCJN.



Mesa 19

Particularidades regionales de las violencias de género

Los pactos de masculinidad, economías ilegales y disputas territoriales en los contextos de mayor violencia letal hacia las mujeres en México

Ponente: Sarah Patricia Cerna Villagra
Mesa 19: Particularidades regionales de las violencias de género

Resumen

Este trabajo busca analizar qué condiciones socioeconómicas de precariedad, circunstancias geográficas de riesgo y qué mercados (ilegales e ilegítimos) están presentes en los contextos de mayor violencia letal hacia las mujeres en siete entidades de la República Mexicana (que concentran más del 50% del fenómeno) en los años 2017 y 2018, desde una perspectiva de género. Para ello, la investigación utilizará una metodología cualitativa comparada que analice las condiciones de precariedad socioeconómica junto con la ubicación geográfica de riesgo, la presencia de mercados ilegales de trata de personas y los narcolaboratorios, que tienen la concentración de bandas criminales en los estados con mayor y menor incidencia de asesinatos de mujeres en México. Los datos se han construido a partir de revisión documental de fuentes oficiales, hemerográficas y entrevistas a informantes calificadas en las entidades federativas estudiadas.

Los principales hallazgos revelan que, en los contextos de mayor violencia si no existieran los mercados ilegales de trata de personas y de narcolaboratorios, entonces, posiblemente no habrían asesinatos de mujeres. Esto quiere decir que ambas variables se erigen como condiciones de necesidad en la producción del fenómeno aquí estudiado. Esta investigación revela que la configuración de tráfico de personas, narcolaboratorios y concentración de bandas criminalesp

- * Este trabajo forma parte del proyecto de investigación titulado “Juvenicidio femenino en México: una aproximación sociodemográfica, económica y geográfica del fenómeno”, financiado por la Becas para Mujeres en Humanidades y las Ciencias Sociales de la Academia Mexicana de Ciencias en el año 2019.
- ** Catedrática del Conacyt adscrita al Programa Interdisciplinario de Estudios de Género del Centro de Estudios Sociológico de El Colegio de México. Doctora en Estado de Derecho y Gobernanza Global y máster en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca. Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt.



reúnen condiciones de suficiencia en la mayoría de los casos que ostentan en mayor grado el flagelo de asesinatos de mujeres.

Palabras clave: asesinatos de mujeres; mercados ilegales; trata de personas, narcolaboratorios, contextos de violencia, masculinidades.

Introducción

El estudio se enfoca en los patrones que caracterizan a los contextos más violentos para las mujeres en México. Estos patrones se han agrupado en dimensiones socioeconómicas y geográficas. A través de la revisión de la literatura sobre factores socioeconómicos y geográficos que inciden en la violencia, en general, y hacia las mujeres, en particular, se han seleccionado para este estudio las variables relacionadas con: 1) los mercados ilegales, como los narcolaboratorios y más en particular, aquellos de carácter sexista como el tráfico de personas y los destinos sexuales; 2) las zonas geográficas de riesgo como las fronteras y costas; 3) las disputas territoriales entre bandas criminales, y 4) la precarización socioeconómica de los territorios, para comprender cuáles de estos factores tienen mayor relevancia en el aumento en los asesinatos de mujeres en los principales municipios de los Estados más violentos en los años 2017 y 2018.

En México, desde que inició la política de guerra al narcotráfico, el número de homicidios y feminicidios ha crecido exponencialmente desde el año 2007 hasta el año 2019. Si bien es cierto que los hombres son las víctimas más numerosas del flagelo de las violencias en México, también es un hecho que las muertes de las mujeres se deben a otros factores distintos a las de ellos. Los estudios científicos sobre las muertes violentas de mujeres en México, especialmente, los feminicidios, muestran que estos se producen principalmente en contextos caracterizados por la misoginia, la impunidad, la corrupción, junto con la proliferación de mercados ilegales e ilegítimos como la producción de narcóticos y el tráfico de personas (Monárrez, 2009; Monárrez y Tabuenca, 2007; Valencia, 2016; Monárrez et al., 2010).

En esta línea, este trabajo pretende abonar a los nuevos estudios de género sobre violencias, desde un nivel macro y a través del análisis de los factores socioeconómicos y geográficos que permitan comprender los contextos de mayor violencia letal hacia las mujeres en México. Los municipios estudiados son: son Ecatepec, Estado de México; Ciudad Juárez, Chihuahua; Salamanca, Guanajuato; Acapulco, Guerrero; Tijuana, Baja California; Coatzacoalcos, Veracruz, y Guadalajara, Jalisco, para los casos más violentos. Y las ciudades de Aguascalientes, Ags.; Mérida, Yucatán; Campeche, Camp.; Tlaxcala, Tlax., Lerdo, Durango; Torreón, Coahuila, y Los Cabos, Baja California Sur, para los casos menos violentos del país.

Principales referentes teóricos

En esta investigación se reconoce el amplio esfuerzo que han hecho investigadoras feministas para caracterizar, construir tipologías y comprender el femicidio en general y el feminicidio en México, en particular, desde aspectos socioculturales, socioeconómicos y geográficos (Russell, 1990, 2001; Russell y Radford, 1992; Russell y Harmes, 2001). Esto, de igual manera para el caso mexicano, principalmente a raíz de las tristemente conocidas como “Muertas de Juárez” en la década de 1990 (Lagarde, 2005, 2006; Monárrez Fragoso, 2000, 2002, 2003, 2008; Monárrez Fragoso y Fuentes, 2004; Segato, 2004, 2010). Estos estudios han permitido comprender el contexto de violencia estructural y de carácter sistémico en el cual se encuadran los feminicidios en México desde la década de 1990. Siguiendo los trabajos de estas investigadoras para el caso mexicano, esta investigación busca identificar patrones socioeconómicos y geográficos en las entidades más violentas en comparación con las menos violentas para las mujeres en los años señalados.

Sin soslayar la importancia de nombrar al feminicidio como el último eslabón de una cadena de violencias hacia las mujeres, que culmina con la muerte violenta resultante de la condición de género de la víctima, esta investigación busca enfocarse en las condiciones socioeconómicas y geográficas que permiten comprender aquellos contextos de mayor violencia letal hacia ellas en México, en un contexto más amplio de violencia generalizada caracterizado por las disputas entre el crimen organizado y el Estado junto con la presencia de diversos tipos de mercados ilegales en todo el país. Por lo anterior, en ese trabajo se considera importante estudiar los mercados ilegales que imperan en los contextos de mayor violencia letal hacia las mujeres, pues nos permite comprender que el aumento en el consumo de productos de carácter ilegal e ilegítimo, como los estupefacientes “duros”, y “de personas” a través de la explotación sexual, principalmente, de mujeres y niños y niñas, guarda relación con la incidencia de los crímenes hacia mujeres y con ello, implica redirigir el análisis no solo al lado de la oferta (los grupos del crimen organizado), sino también de la demanda (los consumidores) en nuestras sociedades.

Estudiar la demanda, principalmente, del mercado de trata de personas implica reconocer las condiciones estructurales de desigualdad de género en la sociedad mexicana, en la cual las mujeres son cosificadas y pueden ser compradas y vendidas en un mercado de carácter sexista que, tras utilizarlas, las desecha sin mayores consecuencias. Esa sociedad indolente ante los delitos de feminicidio y la impunidad que los rodean es la que condena (al mismo tiempo) las marchas de las organizaciones de mujeres en contra de los feminicidios como “violentas y exageradas”, pero no cuestiona, reprueba ni castiga el aumento de la demanda y el consumo de “productos” y “servicios sexuales” en condiciones de explotación y engaños, principalmente, de mujeres, niños y niñas. Dicha demanda y consumo justamente inciden en el aumento de la violencia letal hacia las mujeres en México, como se verá en esta investigación.

Metodología y análisis de los datos

La metodología de investigación ha sido cualitativa comparada con base en la revisión documental de fuentes oficiales y en la realización de entrevistas a informantes calificadas. El análisis de las variables socioeconómicas y geográficas en los municipios más violentos y menos violentos en cuanto a asesinatos de mujeres en México entre 2017 y 2018 se ha realizado a través de: 1) el modelo de entropía de Drozdova y Gaubatz (2014, 2017), y 2) el análisis cualitativo comparado (QCA) en inglés de Ragin (1987, 2006). La medida de entropía general ha arrojado los siguientes resultados:

Tabla 1
Medidas de entropía general y condicional

	Trata	Dest_sexual	Narcolabs	Precariza- ción	Geog. de riesgo	BACRIM
A	0.4375	0.3125	0.3125	0.3125	0.25	0.3125
B	0.00001	0.125	0.125	0.125	0.1875	0.125
C	0.4375	0.25	0.00001	0.1875	0.125	0.0625
D	0.125	0.3125	0.5625	0.375	0.4375	0.5
H(Y)	0.9890	0.9890	0.9890	0.9890	0.9890	0.9890
H(Y X)	0.8750	0.9350	0.4700	0.8830	0.8950	0.6950
I(Y; X)	0.1140	0.0540	0.5190	0.1060	0.0940	0.2940
Direction	Positive	Positive	Positive	Positive	Positive	Positive

Fuente: Elaboración propia.

Con base en lo anterior, se descartaron las variables de destino sexual y zonas geográficas de riesgo por no tener suficiente capacidad para reducir la incertidumbre sobre las muertes violentas de mujeres en el país. Hecho esto, se procedió a procesar las cuatro variables con mayor capacidad explicativa en un modelo de QCA en su modalidad de *Crisp Set*. Al procesar los datos, el *software* arroja una tabla de verdad con 16 combinaciones teóricamente posibles, de las cuales solo ocho recogen casos con registros históricos y sólo tres de ellas podrían calificarse como verdaderas en tanto que cumplen la condición de suficiencia en la que siempre que están presentes estas configuraciones se obtiene el resultado de interés. Las demás configuraciones son consideradas contrafácticas, que son las combinaciones teóricamente posibles, pero sin casos históricos, y las cuales se han eliminado para prestar atención a la solución compleja del programa, misma que arroja dos configuraciones causales con capacidad explicativa sobre el fenómeno de los asesinatos de mujeres en contextos violentos en México. La primera de ellas indica que allí donde hay trata de personas, narcolaboratorios y no precarización socioeconómica

(es decir, mayor riqueza) aumentan los asesinatos de mujeres. La segunda configuración explicativa señala que allí donde hay trata, narcolaboratorios y bandas criminales, entonces aumentan significativamente los asesinatos de mujeres en la República Mexicana.

Algo que llama poderosamente la atención es que las variables de trata y narcolaboratorios están presentes en las dos configuraciones causales que muestran el resultado de interés, lo que significa, además, que ambas son condiciones necesarias del fenómeno de los asesinatos de mujeres, de tal suerte que si no existieran la trata y los narcolaboratorios, no habría asesinatos de mujeres en el país.

La siguiente tabla muestra el análisis por el modelo Qualitative Comparative Analysis.

Tabla 2
Solución compleja del modelo de qca
Model $Y = f(\text{Trata, Narcolab, Precarización, BACRIM})$ Complex Solution

	Raw Coverage	Unique Coverage	Consistency
Trata*Narcolab*~Precarización	0.285714	0.142857	1.000000
Trata*Narcolab*BACRIM	0.571429	0.428571	1.000000
Solution Coverage	0.714286		
Solution consistency	1.000000		

Casos con más de 0.5 de membresía en la ecuación Trata*Narcolab*~Precarización: Guadalajara, Ciudad Juárez. Casos con más de 0.5 de membresía en la ecuación Trata*Narcolab*BACRIM: Ecatepec, Ciudad Juárez, Tijuana, Acapulco.

En resumen, lo anterior significa que en los contextos de mayor violencia si no existieran los mercados ilegales de trata de personas y de narcolaboratorios y concentración de bandas criminales, entonces, posiblemente no habrían asesinatos de mujeres. Esto quiere decir que estos tres factores se establecen como condiciones de necesidad en la producción del fenómeno del asesinato de mujeres.

Por su parte, es interesante observar la configuración de (Trata*Narcolab*~Precarización) que se presenta en los municipios de Guadalajara y Ciudad Juárez, lo cual nos estaría indicando que no son espacios precarizados a nivel socioeconómico, pero sí son espacios muy violentos para las mujeres. Este dato es importante porque brinda luces para posteriores investigaciones respecto a zonas de mayor crecimiento económico que son violentas porque existen allí demandas —y condiciones económicas para satisfacerlas— de productos de carácter ilegal e ilegítimo.

Principales hallazgos de la investigación

Detrás de tanta violencia desatada en México en las últimas décadas es posible detectar y analizar qué lógicas de masculinidad y disputa por el poder están presentes, ya sea entre los grupos criminales, como entre éstos y el poder estatal. Para ello, los estudios críticos de género y so-

ciología nos brindan algunas luces. Valencia (2016, p- 50) explica cómo “las conexiones entre el Estado y la clase criminal, en tanto que ambos detentan el mantenimiento de una masculinidad violenta emparentada con la construcción de lo nacional”, tienen profundas implicaciones de carácter económico, político, social y un profundo impacto en el número de vidas humanas que se están cobrando esas “lógicas de masculinidad”. Estas conllevan desafíos y luchas por el poder, que, de alguna manera, van legitimando a la clase criminal como “sujeto pleno de derecho en la ejecución de la violencia”, que es una de las principales consignas que se deben cumplir bajo las demandas de masculinidad hegemónica¹ y el machismo nacional. Valencia nos permite comprender cómo las lógicas de masculinidad hegemónica y violenta han llevado a este país a esa cruenta guerra contra el narco y su consecuente costo en vidas humanas e impacto socioeconómico desde el año 2007. Ya sea porque los grupos del crimen organizado luchan entre sí por el poder económico y los territorios, o porque las fuerzas del Estado también se disputan de manera violenta el poder económico y político con el crimen organizado, en todo el país no existen posibilidades para otras formas de dirimir conflictos que impliquen nuevas formas de relaciones entre hombres y entre ellos y las mujeres.

La manifestación de esas masculinidades hegemónicas y violentas son los territorios abordados en esta investigación donde se conjugan economías ilegales de producción de narcóticos “duros” con disputas entre grupos criminales y el Estado por el control del poder económico y del territorio, dejando detrás secuelas importantes en vidas humanas y altos costos sociales y económicos para las entidades más violentas del país. Por otra parte, respecto a los pactos de masculinidad en el negocio de la trata, cabe señalar que, en México, más del 85% de las personas víctimas del delito de trata de personas son mujeres y niñas y, de ellas, 70% de ellas son explotadas con fines sexuales, según cifras de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (*La Jornada*, 2019). Estos datos permiten comprender mejor la relación que existe, en los contextos más violentos del país, entre el mercado ilegal de la trata de personas y la mayor incidencia en los asesinatos de mujeres en dichos territorios.

Al respecto, Torres (2016) apunta que el fenómeno de la trata de personas es una problemática compleja, multifacética pero aún poco analizada y comprendida. El fenómeno abarca tanto las actividades de captación, traslado, acogida y recepción de personas que se inicia en un lugar y se consuma en otro, según el Protocolo de Palermo del año 2000. Este mercado ilegal de carácter ilegítimo socialmente, como lo denomina Dewey (2017), tiene características únicas respecto a los demás tipos de productos del comercio ilegal porque incluye el lucro y

¹ La masculinidad hegemónica fue definida por Connel (2005) como la configuración de la práctica de género que representa la respuesta generalmente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, lo que ha garantizado histórica y socialmente, la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres. En este sentido, la masculinidad hegemónica está asociada al machismo y al patriarcado como lógica de relación y comprensión del mundo desde los estudios de género.

explotación de personas. Como bien lo explica Amorós (1994), detrás del fenómeno de la trata de personas se encuentra la ideología patriarcal que hace posible numerosos pactos y actividades entre cofrades de muy distintas características que comparten una visión común: las mujeres como objetos de placer o de lucro (Torres, 2016, p. 123).

Las distintas formas de tráfico de personas al mismo tiempo que generan cuantiosas ganancias a las redes de explotadores —solo superadas por el tráfico de drogas y de armas a nivel mundial— implican importantes costos para la sociedad y un dolor inconcebible a las víctimas (Torres, 2016; OEA, 2005). La modalidad más extendida, la de explotación sexual, implica además de la violencia de género ejercida hacia las víctimas, otros tipos de violencias estructurales que se manifiestan en las condiciones de exclusión como la pobreza, la vulnerabilidad socioeconómica y la pertenencia étnica de muchas de las víctimas de este delito.

Como lo afirma Torres (2016, p. 124) si en el tráfico de personas el fin es la explotación sexual, el contenido patriarcal de dicho pacto —en términos de Amorós (1994)— es muy claro porque el uso, ya sea en alquiler, exhibición o venta de los cuerpos femeninos para proporcionar algún tipo de placer a los hombres es en sí mismo una expresión paradigmática de la violencia de género en una sociedad, en este caso, la mexicana. Como refiere Torres, basándose en el concepto de Amorós, en todo el proceso de tráfico de personas con fines de explotación sexual, están implicados múltiples pactos patriarcales que se explicarán a continuación. Durante la fase de captación, en la operación de compra-venta de la víctima un hombre paga y otro entrega el bien; en el caso del secuestro, se realiza una promesa de matrimonio de un hombre a otro hombre que deja de ser dueño de ella; en la seducción, se entrega a la hija para el matrimonio. Los “enganchadores” hacen pactos con *agentes* de la comunidad y con hombres que transportarán a las víctimas y éstos a su vez con taxistas, policías, agentes de migración, dueños de hoteles, entre otros. Finalmente, explica Torres (2017, p. 124), se encuentran los proxenetas que se encargan de ofrecer los distintos servicios implicados en la explotación sexual y en el último eslabón de la cadena de los pactos patriarcales entre cofrades se encuentran los clientes, sin los cuales el negocio no existiría.

Precisamente, este negocio de compra y venta de personas existe porque hay una demanda de ellas en una sociedad que va construyendo diferencias socioculturales entre hombres y mujeres en función del género desde una edad temprana, disparidades que, a su vez, van generando asimetrías entre ellas y ellos y que, posteriormente, se van traduciendo en violencias de diferentes tipos (sexual, laboral, económica, de género y finalmente, pueden llegar a convertirse en feminicidios). La relación entre mercados sexistas y asesinatos de mujeres se establece en la violencia de género que existe al interior de una sociedad misógina y patriarcal donde las mujeres son concebidas como “objetos” o “productos” que una vez que son utilizadas pueden ser desechados sin que ello tenga ningún tipo de implicación jurídica o social.

Por lo anterior, en esta investigación se considera que es precisamente en la demanda de personas (principalmente mujeres y niñas) como si fueran productos desde una lógica misógina

que se fundamenta en valores de una sociedad patriarcal y en los distintos tipos de violencias de género y, en especial, la feminicida, donde se debe enfocar el análisis desde las ciencias sociales y las políticas públicas para combatir y eliminar todas las violencias hacia las mujeres en México. Porque como Segato (2016, p. 20) lo afirma en “el pacto y mandato de masculinidad se amparan y encubren todas las formas de dominación y abuso que en su caldo se cultivan y de allí proliferan” a otros espacios y relaciones sociales. Precisamente sobre la trata y la esclavitud sexual, esta autora sostiene que “en su espacio sombrío y dañino se sellan todos los secretos mafiosos que hoy pavimentan el camino de la acumulación” (Segato, 2016, p. 20). Esta autora afirma que la trata con fines de esclavitud sexual, manifiesta que su “rendimiento no reside meramente en la contabilidad del lucro material que de ella se extrae, sino en lo que ella cobija en términos de pacto de silencio y complicidad que a su sombra se consolidan” (Segato, 2016, p. 20).

Finalmente, en estos pactos de masculinidad se conjugan economías simbólicas y materiales en el que los cuerpos de las mujeres “hacen de puente entre lucro en peculio y capacidad de dominio jurisdiccional expresado en un orden moral en el que el acceso sexual cimienta el mancomunamiento de los dueños al garantizarles la capacidad de dañar impunemente” (Segato, 2016, p. 20). Es decir que en los contextos donde proliferan mercados ilegales como la trata de personas con fines de explotación sexual coexisten de manera simultánea pactos de masculinidad, lucro económico y dominio territorial sobre los cuerpos femeninos junto con impunidad.

Referencias

- Connell, R.W. (2005). *Masculinities*. University of California Press.
- Dewey, M. (2017). La demanda de productos ilegales. Elementos para explicar los intercambios desde la perspectiva de la sociología económica. En *Papeles de Trabajo, Revista Electrónica del IDAES*, 11(20), 35-58.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2000). La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera Norte*, 12(23), 81-91.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2002). Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993- 2001. *Debate Feminista*, 13(25), abril.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2003). Víctimas de crímenes sexuales... más allá de las estadísticas. *Metapolítica / Fuera de Serie* (pp. 50-56). Jus.
- Monárrez Fragoso, J. E. y Fuentes, C. M. (2004). Feminicidio y marginalidad urbana en Ciudad Juárez en la década de los años noventa. En M. Torres Falcón (Comp.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*. Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer-El Colegio de México.

- Monárrez Fragoso, J. y Tabuenca Córdoba, M. S. (Coords.). (2007). *Bordeando la violencia contra las mujeres en la frontera norte de México*. El Colegio de la Frontera Norte; Miguel Ángel Porrúa.
- Monárrez Fragoso, J. (2008, 14-16 de abril). *Fortaleciendo el entendimiento del femicidio/feminicidio* [ponencia]. Encuentro organizado por PATH, la Organización Mundial de la Salud y el Consejo de Investigación Médica de Sudáfrica (Washington D. C.).
- Monárrez Fragoso, J. (2009). *Tramas de injusticia. Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. El Colegio de la Frontera Norte; Miguel Ángel Porrúa.
- Monárrez Fragoso, J., Cervera Gómez, L. E., Fuentes Flores, C. M. y Rubio Salas, R. (Coords.) (2010). *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez*. El Colegio de la Frontera Norte; Miguel Ángel Porrúa.
- Russell, D. (1990). Femicide: The murder of wives. En *Rape in marriage* (pp. 286-299). Indiana University Press.
- Russell, D. (2001). Defining femicide and related concepts. En D. Russell y R. Harmes (Eds.), *Femicide in global perspective* (pp. 12-28). Teacher's College Press.
- Russell, D. & Harmes, R. (2001). AIDS as mass femicide: Focus on South Africa. En D. Russell y R. Harmes (Eds.), *Femicide in global perspective* (pp. 100-114). Teacher's College Press.
- Russell, D. y Radford, J. (Eds.). (1992). *Femicide: The politics of woman killing*. Open University Press.
- Semáforo Delictivo. (2019). *Semáforos estatales 2017 y 2018*. <http://www.semaforo.com.mx/>
- Segato, R. (2006). *Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente*. Universidad de Brasil.
- Segato, R. (2010). Feminicidio y femicidio: conceptualización y apropiación. En *Feminicidio: un fenómeno global. De Lima a Madrid*. Heinrich Böll Stiftung.
- Segato, R. (2012). Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación. *Revista Herrería*, (49).
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Prometeo Libros.
- Torres Falcón, M. (2016). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. *Sociológica*, 31(89), 95-129.
- Valenzuela, J. M. (2015). Remolinos de viento: juvenicidio e identidades desacreditadas. En Valenzuela, J. M. (coord.), *Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina*. NED Ediciones; El Colegio de la Frontera Norte; ITESO.
- Valencia, S. (2015). This is what the worship of death looks like: 1 Capitalismo Gore, TLCAN y máquina feminicide. *Interdisciplinary Mexico*, 5(9), 2016/1.
- Valencia, S. (2016). *Capitalismo gore. Control económico, violencia y narcopoder*. Paidós.

Por las vidas que importan: organización y lucha de madres buscadoras de Sonora

Ponente: Mercedes Zúñiga Elizalde
Mesa 19: Particularidades regionales de las violencias de género

La desaparición forzada de hombres y mujeres en nuestro país, jóvenes principalmente, ha tenido en los últimos años un incremento inusitado. En el *Análisis situacional de los derechos humanos de las personas desaparecidas y no localizadas* que realizó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en 2019, se identifica a la desaparición de personas como un grave problema en México, debido a la “corrupción, impunidad, violencia, inseguridad y colusión de personas servidoras públicas con la delincuencia organizada”, conjunción de problemáticas que a su parecer se agravan con las desigualdades sociales y económicas prevaletentes, a las que se añade la descoordinación institucional y las ineficacias de los organismos y mecanismos de búsqueda y localización de personas.¹

El informe que presentó la Comisión Nacional de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación en el mes de junio pasado, precisa un registro acumulado de 73,301 personas desaparecidas y no localizadas. Tan solo del 1 de diciembre de 2018 al 13 de junio de 2020 se contabilizan 27,871 personas en esa condición, sin contar aquellas encontradas sin vida.²

Frente a tal situación, es la sociedad civil la que se está organizando a través de colectivos de búsqueda, particularmente conformado por madres y familiares cercanos de las y los desaparecidos. La CNDH en el *Análisis situacional* ya referido, identificó en 2019 a diversos grupos en 17 estados de la República. No todas las organizaciones conformadas se dan a la tarea de realizar trabajo en campo para la búsqueda de cuerpos y restos humanos, pero cada vez más

* Profesora investigadora de El Colegio de Sonora, Centro de Estudios del Desarrollo. Correo: mzuniga@colson.edu.mx

¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos, <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40062>

² <http://www.alejandrocencinas.mx/wp-content/uploads/2020/07/Presentacio%CC%81nCNDH-13-de-julio-2020-final.pdf>



esa es la tendencia ante la ineficacia, indolencia e indiferencia de las instancias gubernamentales encargadas de la localización de personas desaparecidas.

Las cifras de fosas clandestinas y cuerpos exhumados se van sumando cada día en un macabro recuento. Para el periodo mencionado anteriormente, la Comisión Nacional de Búsqueda³ reportó 658 sitios, 1,143 fosas y 1,682 cuerpos exhumados, siendo Veracruz, Sinaloa, Colima, Guerrero y Sonora, en ese orden, los estados con mayor número de fosas clandestinas. Las entidades con mayor número de cuerpos exhumados son, en ese orden: Jalisco, Sinaloa, Colima, Sonora y Michoacán.

Esas cifras de vértigo, sin embargo, no dan cuenta cabal del número de personas desaparecidas ni de los cuerpos de personas encontradas en fosas clandestinas, como denuncian algunos de los colectivos. En el caso de las mujeres desaparecidas, predominan los estigmas de género en las autoridades encargadas de recibir las denuncias e investigar las desapariciones. Así lo afirma Eva María de la Luz Estrada, coordinadora del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), para quien las y los funcionarios de las distintas instancias gubernamentales encargadas de atender el problema no alcanzan a comprender su complejidad.⁴ En lugar de iniciar la búsqueda inmediata, se desestiman las desapariciones aduciendo, sin evidencias, que las jóvenes se fueron con el novio, o que se marcharon por problemas familiares, por consumo de alcohol o de drogas. Empero, como aseguran colectivos de búsqueda, cada vez es mayor el número de cuerpos de mujeres encontrados en las fosas clandestinas (Medina, 2020).

En Sonora, la violencia soterrada, oscurecida y negada durante mucho tiempo, irrumpe dramáticamente en los últimos años en la opinión pública, para aposentarse sin máscaras en todos los terrenos de la vida regional. La violencia de género contra las mujeres se vio recrudecida, particularmente los feminicidios, los asesinatos de mujeres, la violencia de pareja y la violencia sexual, en un contexto estatal de deterioro ambiental y despojo de recursos naturales, contención de grupos disidentes e incremento de la violencia generada por el crimen organizado y los organismos de seguridad pública, donde los asesinatos, levantones, secuestros y desapariciones están a la orden del día.

Frente a este crítico contexto, la movilización ciudadana comenzó a potenciar su presencia pública y organización. Las denuncias y movilizaciones de los colectivos feministas contra el acoso sexual en las universidades, los feminicidios y el incremento de las desapariciones y asesinatos de mujeres y niñas cobraron fuerza durante 2019 en la opinión pública y los medios de comunicación.

Desde principios de 2019 también comienzan a conformarse los colectivos de madres buscadoras. El primero, Guerreras buscadoras, se crea en Guaymas y desde sus primeras

³ Informe del 13 de junio de 2020. Los datos refieren al mismo periodo señalado anteriormente: del 1 de diciembre de 2018 al 13 de junio de 2020.

⁴ <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/03/01/mujeres-desaparecidas-en-mexico-la-estigmatizacion-de-las-autoridades-el-gran-problema-en-las-primeras-horas-de-busqueda/>

búsquedas fueron múltiples las fosas y cuerpos encontrados en distintos municipios. Tras varios meses de intenso trabajo de rastreo sobre el terreno y el hallazgo de fosas conteniendo un número indeterminado de cuerpos, el grupo súbitamente detiene las búsquedas. Se cuestionaron los motivos y algunas integrantes denunciaron que fue el gobierno del estado quien paró su trabajo.⁵ Los primeros descubrimientos de fosas clandestinas en Sonora que inició Guerreras buscadoras sacó a la luz pública lo que el gobierno estatal venía negando con insistencia: A la trama de asesinatos, feminicidios y otras formas de violencia que ya dominaban la existencia cotidiana de las principales ciudades, se añadían las desapariciones y el hallazgo de fosas clandestinas. Sonora, como muchas otras entidades del país, era ya un gran cementerio disimulado hasta ahora por el discurso oficial, donde se enterraban o arrojaban los cuerpos de seres sacrificables, donde las vidas de hombres y mujeres eran despojadas de todo valor.

En mayo de 2019 se crea otro colectivo de rastreadoras, llamado Madres Buscadoras de Sonora. Organizan la búsqueda que ya venían realizando por su cuenta, en lo individual, madres de hijos e hijas desaparecidas. Se aglutinan y capacitan para emprender un arduo, incierto y peligroso trabajo de rastreo en los campos, montes y desiertos que colindan o rodean distintas localidades, sorteando amenazas, indiferencia y desprecio tanto de organizaciones criminales como de órganos de seguridad pública y de procuración de justicia.

Los primeros meses de 2020, las principales ciudades del estado fueron escenario de masivas manifestaciones de protesta de mujeres y grupos feministas, imponentes para una sociedad sonorensa que se caracteriza por su conservadurismo y baja participación política ciudadana. En medio de estas y otras expresiones de protesta, que se han continuado a lo largo del año pese a la pandemia y el confinamiento físico de la población, se multiplican los colectivos de madres buscadoras y sus búsquedas se extienden a diversos rincones del estado. De 2019 a la fecha se han creado al menos siete grupos,⁶ quienes reportan, a través de sus páginas de Facebook, más de 2 mil 300 fichas de búsqueda. Puerto Peñasco y Cajeme figuran entre los 10 municipios con más entierros y cuerpos exhumados del país, según declaró Alejandro Encinas Rodríguez, subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. La desaparición de personas en Sonora ha tomado tintes tan dramáticos que el Congreso estatal declaró al estado emergencia humanitaria por el incremento de víctimas de desaparición forzada, sobre todo de mujeres jóvenes (Gómez Lima, 2020).

Pese a este panorama, no se advierten políticas claras que busquen contener el problema, con todo y que en enero pasado finalmente se creó la Comisión Estatal de Búsqueda. Son las madres buscadoras las que rastrean con sus propios recursos y sus propias manos los restos de

⁵ Afirmaciones que me proporcionaron exintegrantes de Guerreras Buscadoras en entrevista en febrero, 2020.

⁶ Entre ellos: Madres Buscadoras de Sonora, Buscadoras por la Paz en Hermosillo, Familias Recuperando Tesoros en Puerto Peñasco, Rastreadoras de Ciudad Obregón, Guerreras Buscadoras de Cajeme, Guerreras Buscadoras de Guaymas y Buscadoras en vida de Huatabampo.

cuerpos enterrados o abandonados hasta encontrar los de sus familiares, tras agotar distintos mecanismos de denuncia ante las instancias judiciales con nulos resultados, teniendo como respuesta el desprecio y la indiferencia, si no es que la amenaza o la extorsión.

Este es el interés que mueve el presente trabajo: analizar la irrupción al espacio público y a lo político de las mujeres, principalmente madres, que buscan a sus familiares sobre el terreno, enfocándose en los procesos de subjetivación que detonan frente a las violencias que experimentan. Esta ponencia se inscribe en el marco de una investigación más amplia sobre los procesos de reconstrucción subjetiva de las mujeres en contextos de violencia. Aquí solo se exponen algunas reflexiones sobre los procesos de transformación que las mujeres buscadoras en particular están experimentando al organizarse para encontrar a sus familiares desaparecidos/as, centrándose en los procesos subjetivos que detonan a partir de la experiencia de la desaparición de su familiar y las formas de resistencia y lucha que despliegan frente a la violencia que las circunda, así como el desinterés de las autoridades estatales y municipales por las vidas que parecen no importarles. Se pretende presentar algunas reflexiones sobre avances de resultados empíricos, producto de entrevistas abiertas realizadas en 2020 a mujeres integrantes de grupos en Sonora y a otras no familiares que se han involucrado en este quehacer, además de recoger entrevistas que estas mujeres realizan en los medios de comunicación e información que publican en sus páginas de Facebook.

Por las vidas que importan

¿Qué cuenta como humano? ¿Qué vidas cuentan como vidas? ¿Qué hace que una vida valga la pena?, nos pregunta Judith Butler (2006). La deshumanización de los vivos y de los muertos es una de las características del capitalismo salvaje actual, donde las violencias diversas permean todas nuestras relaciones. Es en “las elipsis por las cuales funciona el discurso público”, como señala Butler (2006, p. 61), donde se esfuman los seres humanos violentados, asesinados, desaparecidos forzosamente.

La desaparición forzada funciona, en palabras de Gatti (2006), como una “maquinaria desaparecedora, inventora de la jerga con la cual referirse a sus singulares productos”. Los lugares donde son detenidas-desaparecidas las personas funcionan como un “chupadero” de vidas; son lugares de excepción para Gatti, donde las y los detenidos-desaparecidos son “absorbidos, abducidos casi” por esa maquinaria (p. 28).

En esas “elipsis” del discurso oficial de los gobernantes mexicanos, la inmensa mayoría de las personas desaparecidas son nadie: hombres y mujeres pobres, delincuentes de baja estopa, mano de obra desechable, objetos para el consumo inmediato, intercambiables. Si mueren, sus muertes no se consideran verdaderas muertes, como sus vidas no son consideradas vidas dignas de recuerdo, una vida digna de vivir (Butler, 2006).

La violencia que impera en la desaparición forzada es una violencia que impide el duelo público. Si el cuerpo no aparece, ¿cómo puede tener lugar el duelo? Como analiza Butler, el duelo no es un acto privado; por el contrario, “permite elaborar en forma compleja el sentido de una comunidad política” (Butler, 2006, pp. 48-49). Para Allué (1998), el cadáver es el referencial, es el que “moviliza las relaciones sociales e incrementa la interacción grupal que se activa marcando las pautas de acomodación que restablecerán el orden perdido” (p. 69).

A las madres buscadoras las mueve el dolor por la desaparición y el amor por sus desaparecidos. Muchas de ellas no demandan justicia, al menos no la justicia del sistema punible mexicano. Piden empatía para con su lucha, pues lucha denominan a la fuerza que mueve su acción política para encontrar los restos de sus seres queridos. Apelar al dolor, como lo hacen ellas, emerge lentamente en la sociedad mexicana, asegura Aguiluz (2013): “Cobra potencia como parte de una política común que posicione una evaluación del pasado reciente dentro de lo que se identifica como una memoria restitutiva y una “justicia transicional”, basada en los derechos humanos de las víctimas de la violencia (pp. 232-233).

Las violencias que dominan el México contemporáneo, vuelven cada vez más común hablar desde la experiencia doliente, lo que para Aguiluz (2013) hace poco solo lo hacían algunos. Esa experiencia de dolor frente a la violencia es lo que empuja a las madres de desaparecidas y desaparecidos a crear o integrarse a colectivos ya existentes y rastrear montes y desiertos hasta encontrar los cuerpos de sus familiares. Su búsqueda, hace real las violencias que padecemos, devela las imágenes proscritas de los cuerpos y las vidas negadas, pronuncia los nombres de sus desaparecidos y desaparecidas, obliga a que sus pérdidas se consideren pérdidas para la sociedad en su conjunto. Al indagar sobre el terreno las huellas que dejó “la maquinaria desaparecedora” se instalan en el espacio público y construyen una especie de “nosotras”: la pérdida las reúne, como afirma Butler (2006), comparten esa misma historia, el amor a alguien, el deseo de encontrarlos. Esa lucha por encontrar los cuerpos de sus familiares, o los restos de ellos, conlleva también, como lo analiza Castillejo-Cuéllar (2014) para el caso colombiano, un intento por restituir la integridad social de sus desaparecidos y desaparecidas, “su corporalidad, por darle un contorno a la dispersión de los pedazos, de los rastros” (p. 214).

La vivencia de la desaparición y el horror que conlleva la denuncia ante las autoridades y la esperanza que impulsa su búsqueda es lo que detona en ellas procesos de reconfiguración subjetiva. Precisamente es en esa confrontación con la violencia diversa, lo que para Veena Das (2008) permite transitar hacia la experiencia de convertirse en sujeto. Y ese tránsito lo hacen como mujeres y como madres como un lugar de enunciación. Como lo observa Delgado (2016) con los colectivos de Medellín: las madres se organizan alrededor de la desaparición forzada de sus familiares “como elemento de denuncia”. A través de la maternidad construyen “un imaginario de reivindicación [...] como proceso de definición política”, también “como una estrategia de enunciación política colectiva” (p. 204). Lo que las integra es ser mujeres y ser

madres, teniendo en común la desaparición forzada de sus hijas e hijos y las violencias particulares que este problema les genera.

Es incierto hacia dónde apuntan esos procesos de subjetivación de las madres buscadoras de Sonora. Algunas abandonan los grupos una vez que el cuerpo de su familiar es encontrado. Otras permanecen y cierran el duelo por su desaparecido, pero no por las y los otros no encontrados, por las nuevas desapariciones que día con día se van sumando. Ahora colectivizan sus lazos filiales y proclaman todas y todos los desaparecidos son mis hijas y mis hijos, sin ellas y ellos no podremos cerrar el duelo.

Referencias

- Aguiluz Ibargüen, M. (2013). Excepcionalidad de la violencia. *Umbrales*, (24), 219-250.
- Allué, M. (1998). La ritualización de la pérdida. *Anuario de Psicología*, 29(4), 67-82.
- Butler, J. (2006). *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Paidós.
- Castillejo-Cuéllar, A. (2014). La localización del daño: etnografía, espacio y confesión en el escenario transicional colombiano. *Horizontes Antropológicos*, 20(42), 213-236.
- Das, V. (2008). *Sujetos del dolor, agentes de dignidad*. Pontificia Universidad Javeriana; Instituto Pensar, Universidad Nacional de Colombia.
- Delgado Huertas, G. (2016). Ausencias que interpelan. Prácticas de acción política colectiva de mujeres madres de desaparecidos en la ciudad de Medellín. *Revista Grafía*, 13(2), 199-213.
- Gatti, G. (2006). Las narrativas del detenido-desaparecido (o de los problemas de la representación ante las catástrofes sociales). *CONfines* (2), 27-38.
- Gómez Lima, C. (2010, 10 de octubre). Sonora: declaran emergencia por desapariciones forzadas. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2020/10/10/estados/019n1est>
- Medina, G. (2020, 7 de octubre). Reportan al menos tres mujeres desaparecidas en Sonora en lo que va de octubre. *Milenio*. <https://www.milenio.com/estados/van-tres-mujeres-desaparecidas-en-sonora-en-octubre>



Mesa 20

Feminicidios desde una
perspectiva interseccional

Aproximaciones a la violencia institucional contra las mujeres a partir del análisis de sentencias emitidas por órganos judiciales del Perú en casos de feminicidio íntimo

Ponente: Felicit Cayhualla Quihui*

Mesa 20: Feminicidios desde una perspectiva interseccional

Introducción

La existencia de esquemas de género de sometimiento y subordinación contra las mujeres no son parte de un pasado que desearíamos dejar atrás, sino que son una realidad en la sociedad peruana pese al desarrollo normativo nacional e internacional que reconoce el derecho a vivir una vida libre de violencia. Y los actos de violencia feminicida son muestras de degradación y “restablecimiento” de la sumisión de la mujer por la dominación del hombre, y respecto al cual el sistema de justicia tiene una importante labor orientada a la restauración de los derechos y emisión de sentencias acordes a la lucha contra la violencia de género hacia las mujeres. Por lo que; su inacción, negligencia o falta de perspectiva de género en la resolución de los casos de feminicidio íntimo constituyen acciones de responsabilidad respecto a las cuales deben dar cuenta a la sociedad y a la comunidad internacional.

Aproximaciones teóricas sobre la violencia institucional

El término y uso de la *violencia institucional* ha sido promovida por la articulación entre grupos del movimiento de derechos humanos y el movimiento de víctimas de hechos de violencia policial y/o penitenciaria, usualmente usada en la década de los ochenta y noventa (Perelman y Tufró, 2016, p. 13). Asimismo, se suele usar para hacer alusión a los actos del Estado en situaciones de violencia terrorista, desapariciones forzadas, situaciones de abuso de poder por parte de autoridades y para aludir al ejercicio del autoritarismo disfrazado de “políticas de endurecimiento”.¹

* Abogada feminista e investigadora en temas de violencia. Licenciada en Derecho con estudios de especialidad en Derechos Fundamentales y Constitucionalismo en América Latina por la Pontificia Universidad Católica del Perú, y estudiante de la maestría de Estudios de Género de la misma universidad. Actualmente es Especialista en Género en la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

¹ Donde el rol del Poder Judicial se identificaba en tanto cómplice o negligente frente a los casos



Pese a lo mencionado se advierte una serie de tensiones y desencuentros en torno a la categoría de violencia institucional, que pone en jaque las intervenciones que se venían realizando desde el campo de los derechos humanos las cuales han provisto asistencia a las víctimas de esta forma de violencia. El correlato de esta problemática ha sido mejorar o esclarecer los marcos conceptuales en pro de una adecuada comprensión.

Así existen dos posiciones que difieren en reconocer a qué se llama *violencia institucional*; una primera, parte de reconocer como tal a todo tipo de inequidades e injusticias sociales y económicas, que hace inviable identificar una problemática singular sobre la cual se pueda actuar sin desmontar la estructura general del Estado. La segunda, reconoce la existencia de un universo particular de formas de violencia institucional entre las que se encuentran la discriminación presente en instancias estatales, el sometimiento a un proceso penal, las detenciones arbitrarias, etc.; cuya letalidad puede ser graduable (Perelman y Tufró, 2016, 2017).

Una de las características que se reconocen rápidamente en esta forma de violencia, está vinculada a las acciones ejercidas por agentes del Estado; no obstante; existen diversos hechos de violencia que no son directamente causados por éstos, y sin embargo, pueden constituir formas de responsabilidad estatal. Al respecto, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) ha desarrollado una vasta jurisprudencia en relación a la extensión de los deberes de protección del Estado, así como referente a los hechos que implican diferentes formas no directas de responsabilidad estatal, que nace de los deberes de prevención de violaciones y de protección de derechos.

Por lo mencionado, la denegación de un servicio adecuado podría constituir un hecho de violencia institucional, o así también, cuando se produce una atención donde el personal carece de formación, o se evidencia la inexistencia de protocolos y otros aspectos institucionales que pueden operar como barreras para el acceso al ejercicio de derechos, que en suma dan cuenta de *inacciones institucionales estatales* (Tiscornia, 2008; Pita, 2016, 2017).

Y en ese sentido, se ha pronunciado el Sistema Interamericano de Derechos Humanos toda vez que ha prestado especial atención a las omisiones, negligencias y condiciones de abandono que caracterizan la situación de desigualdad estructural. Por lo mencionado, es menester identificar si la exposición argumentativa presente en sentencias en casos de feminicidio íntimo que forman parte del sistema de justicia —que no toma en cuenta el continuum de violencia o reproduce estereotipos de género, subordinación o dominación— constituye casos de violencia institucional; y por ende, generan responsabilidad e incumplimiento de las obligaciones estatales asumidas a partir de sus compromisos internacionales en perjuicio las mujeres víctimas y sobrevivientes o de sus familiares.

de abuso, lo que era considerado en sí mismo una forma de violencia institucional y constituía una condición de posibilidad para la persistencia de patrones de violencia policial o penitenciaria (Perelman y Tufró, 2017, p. 6).

La violencia institucional presente en los casos de violencia contra las mujeres

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) reconoció que la discriminación y subalternidad de las mujeres constituyen una vulneración directa a los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido, el Comité CEDAW emitió la Recomendación General N° 35 (2017) que da cuenta del concepto de “violencia contra la mujer”, refiere que es la violencia basada en el género y pone de manifiesto las causas y los efectos relacionados a esta problemática. Asimismo, se la reconoce como un problema social que exige respuestas integrales. En suma, violencia por razones de género contra la mujer es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se perpetúa la posición de subordinación de la mujer respecto al hombre, y constituye una forma de discriminación que impide el goce de derechos y libertades en pie de igualdad. Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, o Convención Belem Do Para (1994), estableció las diferentes manifestaciones de violencia y las obligaciones estatales para abordar el problema. Estos marcos internacionales sirvieron de insumo para la elaboración y publicación en el Perú de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Ley N° 30364 (2015), que contempla medidas de prevención en casos de feminicidio íntimo y reconoce responsabilidad funcional para los operadores de justicia o servidores públicos por el incumplimiento de sus funciones o cuando en el ejercicio de sus funciones realicen procedimientos revictimizantes, humillantes o discriminatorios en perjuicio de las víctimas.

La existencia de un marco jurídico peruano que reconoce que la violencia contra la mujer constituye una vulneración de sus derechos, tal cual se consagra en las declaraciones internacionales, permite dar un paso importante en pro de la reformulación del tratamiento jurídico de la violencia, y de todo el entramado de recreación de significados culturales vigentes en nuestra sociedad. Es menester resaltar que los problemas de las mujeres no pueden resolverse por el simple recurso al derecho, no obstante; hay casos en que el problema es, el derecho, y la forma en que éste trata y presenta a las mujeres (Larrauri, en Asúa, 2008, p. 135).

Para superar dicha situación se requiere, en palabras de Adela Asúa, adaptar las técnicas de argumentación jurídica que permita superar la valoración “estática”, “patriarcal”, “prejuiciosa” y sin enfoque de género, así por ejemplo; cuando estamos ante un caso de feminicidio la “lesión a al bien jurídico penalmente tutelado” no se produce en un instante temporal, sino que puede darse a través de un *continuum* de manifestaciones que conforman el desprecio a los derechos de la víctima (2008, p. 135).

Por lo que se configura una situación de responsabilidad Estatal cuando éste no adopta medidas preventivas, con la debida diligencia, para evitar que las diversas formas de violencia se extiendan o reproduzcan en la sociedad. En ese sentido; la Comisión Interamericana de

Derechos Humanos reconoce la omisión Estatal como aquellas “pautas sistémicas” en la respuesta Estatal que configuran condiciones para la violencia institucional. A nivel internacional, se reconoce entonces una participación estatal por denegación de acceso a un servicio como una de las formas de conducta “omisiva” o no asumir la debida diligencia en los caso de violencia; la cual nos da mayores luces para el cruce de “violencia institucional” y “violencia de género”.

Al respecto, es importante resaltar que la Corte IDH estableció una importante línea jurisprudencial, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, respecto a la obligación de la debida diligencia en la prevención de la violencia contra la mujer. Esta obligación implica, por un lado, la adopción de medidas de carácter general, en el plano normativo e institucional; y por el otro, la debida diligencia en la respuesta estatal ante la noticia de alguna forma de violencia, desaparición o secuestro de una mujer (2018, p. 52)

Cabe destacar, que la Corte IDH ha reconocido que los prejuicios personales y los estereotipos de género afectan la objetividad de los funcionarios estatales encargados de investigar las denuncias o sancionar los hechos de violencia de género hacia la mujer. Asimismo, señaló que “[...] los estereotipos distorsionan las percepciones y dan lugar a decisiones basadas en creencias preconcebidas y mitos en lugar de hechos” lo que a su vez tiene como correlato la denegación de justicia, incluida la revictimización de la víctima (Corte IDH, 2018, p. 75).²

En tanto, en el caso Campo Algodonero resaltó la importancia de establecer responsabilidades funcionales (sanciones administrativas o penales) frente a la inacción del personal que tenían a su cargo las investigaciones de los casos de violencia contra las mujeres, toda vez que la omisión funcional constituye un acto de responsabilidad del Estado; ya que no solo genera un mensaje de impunidad, sino que crea condiciones para que los factores que inciden en el contexto de violencia persistan o se agraven (2009, p. 97).

La basta línea jurisprudencial denota la importancia de tomar medidas orientadas a corregir el contexto de disparidades de poder presentes en los casos de violencia de género hacia las mujeres, por lo que se insta a los Estados a revisar la aplicación de las normas y prácticas socioculturales que perpetúan la discriminación por motivos de género contra las mujeres, que se agravan por otros sistemas de dominación en contextos específicos como las prácticas generales de impunidad judicial, negligencia en implementar medidas efectivas de prevención, negarse a aplicar el enfoque de género en estos casos.

² Cuando se utilizan en las investigaciones de violencia contra la mujer se afecta el derecho a una vida libre de violencia, más aún en que los casos en que su empleo por parte de los operadores jurídicos impide el desarrollo de investigaciones apropiadas, denegándose además, el derecho de acceso a la justicia de las mujeres. A su vez, cuando el Estado no desarrolla acciones concretas para erradicarlos, los refuerza e institucionaliza, lo cual genera y reproduce la violencia contra la mujer (Corte IDH, 2017, pp. 49-50).

La administración de justicia frente a los casos de feminicidio íntimo: una radiografía de la violencia institucional

Los casos de feminicidio muchas veces están acompañados de arraigados estereotipos de género y es en ese contexto donde adquiere sentido el concepto de género, como categoría de análisis para hacer visible que la subordinación social y cultural de las mujeres responde a una construcción patriarcal que asigna a “lo femenino” lugares de sumisión y, precisamente por ello, expone a las mujeres a ser blanco de violencia como instrumento de dominación. En síntesis, son las mujeres por ser mujeres víctimas de violencia, pero no por los rasgos biológicos que las distinguen de los hombres, sino por los roles de subordinación que les han sido asignados en la sociedad claramente patriarcal (Laurenzo, 2008, p. 343).

A ello, se suma la percepción de quienes ven peligrar su poder absoluto, la posición de supremacía que les aseguraba el control, reaccionando incluso por medio de la fuerza para evitar la pérdida de privilegios. Así cuando las bases que sustentaron la jerarquía interna en las parejas se trastocan, y las mujeres que ocupaban los roles de subordinación ya no los admiten más en sus vidas la letalidad de la violencia contra ellas de hace más palpable (Laurenzo, 2008; Acale 2016; Muñoz et al., 2018; Díaz et al., 2019).

De la revisión jurisprudencial realizada en casos de feminicidio íntimo (10 sentencias) se observa el caso resulto por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Tacna que dirimió un caso de tentativa de feminicidio íntimo.

En fecha 11 de enero del 2014, siendo las 13:00 horas aproximadamente, en circunstancias en que K.A.C.M.H. se encontraba discutiendo con Carlos Renato Montesinos Paredes en su domicilio [...], es que, en el momento en que la mencionada le manifestaba su deseo de terminar la relación sentimental que habían estado llevando, es que la segunda persona referida, utilizando un cutter (utensilio en extremo filoso) en la mano le causó un corte en el cuello. Ante el suceso, el agresor [...] lleva a K.A.C.M.H. a una clínica en un taxi, en cuyo trayecto la amenaza con atentar contra su vida o integridad y la de su mejor hijo si alertaba de tal hecho a las autoridades.

En el caso en mención se acreditó la existencia de violencia contra la agraviada, que es calificada por la judicatura como “problemas entre la agraviada y el acusado”, conforme lo acredita las garantías personales solicitadas por aquella. Al respecto el Colegiado indicó:

Este medio probatorio documental acredita que las discusiones y conflictos entre la agraviada y el acusado eran comunes antes de los hechos, el cual constituye una prueba de preexistencia de resentimiento, rencores, ánimo de venganza que tenía la agraviada hacia el acusado. Asimismo, la agraviada, al no haber concurrido a juicio no ha persistido en su incriminación. Finalmente, se

debe apreciar que la prueba actuada en juicio no ha dado verosimilitud a la sindicación” (Cursivas nuestras. Fundamento Noveno).

[...]

Concluyendo: CONDENAR AL ACUSADO [...], en calidad de AUTOR del delito CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD, en su modalidad de LESIONES LEVES, delito previsto y sancionado [...] en agravio de K.A.C.M.H., Por tanto se le impone la pena de DOS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD la misma que se suspende en su ejecución por el lapso de DOS AÑOS.

Paradójicamente, allí donde la mujer es objeto de violencia o padece un clima de inseguridad y de hostigamiento en su relación de pareja, la vejación que supone ser maltratada permite a la judicatura calificar el caso con la pena más benigna. Se corrobora implícitamente la idea de que la mujer ha consentido o en el extremo del sinsentido se descalifica la declaración de la víctima aduciendo que al haber sido maltratada por el agresor tiene alguna animadversión contra él, por lo cual, su testimonio no resultaría creíble.

De otro lado, se aprecia una sentencia en la que no se evalúa las circunstancias que denotan una situación de dependencia económica o social de la mujer respecto al agresor, las relaciones de violencia presentes en el microcosmos de las relaciones de pareja o familiares forman parte de las costumbres toleradas, o invisibilizadas. En esta oportunidad emitida por el Juzgado Colegiado de la Corte Superior de Justicia de Pasco que dirimió en el siguiente caso:

Hechos	Declaración de la agraviada
“2 de enero de 2016 a horas 7.00 am el acusado salió de su domicilio [...], en dirección a su trabajo desde esa hora hasta las 12.00 horas aproximadamente estaba libando licor con una persona [...]), para luego regresar a su domicilio, donde se encontraba su conviviente R.M.R.G. junto a su menor hija de iniciales M.V.S.C. (01), en su vivienda el acusado empezó a increparle a su conviviente por una supuesta infidelidad y que por esto ella lo iba a dejar, llegando a agredirla con patadas, puñetes en diferentes partes del cuerpo, en esas circunstancias y con la intención de quitarle la vida, el acusado premunido de un cuchillo de cocina de 24 cm, apuñaló a su conviviente a la altura del lado izquierdo de su cintura (región lumbar), por lo que ella gritó de dolor ante lo cual las vecinas S.D.P.C. y F.K.G.L. tocaron la puerta provocando que el acusado se detenga en su intento homicida, es así que cogió a su menor hija y se fue con ella en brazos”.	“[la] agraviada R.M.R.G. [...] manifest[ó] que el día 2 de enero del 2016 él [...] al medio día llegó un poco ebrio y empezamos a discutir por celos, el empezó a agredirme pero no intento matarme, hemos tenido un forcejeo y yo cogí el cuchillo que se encontraba en el repostero mientras el cogió a mi hija y quería llevarla a la casa de su mamá por lo que yo le dije que si se llevaba a mi hija yo me quitaba la vida, yo le iba apuñalar porque ya no aguantaba, por el forcejeo fue que el cuchillo se me pasó a mí y por lo cual me trasladaron hasta la ciudad de Lima porque no podía curarme aquí en el Hospital de Cerro de Pasco. Él nunca me dijo <i>te voy a matar</i> , estuve hospitalizada un día. Yo lo denuncié porque la señora de la casa donde vivo me dijo para denunciar a mi conviviente y también por cólera”. (Fundamento 6.1)”.

Cabe mencionar, que pese a que se contó con la declaración de una de las testigos de iniciales F.K.G.L. que indicó en juicio oral que vio al agresor saliendo del domicilio en estado de ebriedad, y que tras socorrer a la agraviada pudo conocer de primera mano que:

su esposo le había golpeado, me dijo que ella estaba durmiendo con su bebé y el señor llegó ebrio y le empezó a golpear, luego ella le dice al señor que lo va a denunciar y el señor le dijo denúnciame no me importa, él estaba cargando a su hija. Luego la señora me dice que le dolía porque la había apuñalado con un cuchillo, y pude observar que en la espalda tenía una herida y estaba sangrando es ahí donde le digo a mi otra vecina que llame a Serenazgo para que la acudan. Yo no presencié la discusión que ellos tenían. No observé que el acusado tenía un cuchillo (Fundamento 6.2).

No obstante; la declaración recibida la judicatura señaló:

del desarrollo del juicio oral se ha establecido que la agraviada ha sido lesionada pero no se ha llegado a determinar que dichas lesiones hayan sido realizadas por el acusado, por cuanto la propia agraviada R.M.R.G. señala “hemos tenido un forcejeo y yo cogí el cuchillo que se encontraba en el repostero mientras él cogió a mi hija... y que denunció al acusado por cólera y porque la dueña de la casa le dijo que lo denuncie”, es decir, en base a dicha declaración se establece que se autolesiono, por consiguiente el tipo penal no encuadra en los hechos materia de imputación, declaración que no ha sido desvirtuada por el Ministerio Público; así mismo, lo indicado por la agraviada es corroborada con la declaración de la testigo F.K.G.L. en el extremo que señala “él estaba cargando a su hija”, por consiguiente a no existir otros hechos o medios de prueba periféricos que corrobore la imputación del Ministerio Público, la presunción de inocencia del acusado no ha sido desvirtuado. (cursivas nuestras. Fundamento 10).

Y pese a que se contó con la prueba del delito, y el diagnóstico de la agraviada fue

(1). Traumatismo abdominal abierto por objeto punzocortante; 2. Agresión física por tercero D/H Hemoperitoneo, para luego de su evolución en el servicio de cirugía ser diagnosticada de la siguiente manera (2). Traumatismo abdominal por objeto punzocortante; (3). Traumatismo urológico, laceración del polo superior del riñón izquierdo;

El Tribunal resolvió:

u) Que, [...] [de] las pruebas actuadas a nivel de juicio oral, ninguno de ellos responsabiliza al acusado, por cuanto si bien se hizo el acta de Inspección Técnico Policial, en donde se recogió para el análisis correspondiente las muestras de sangre así como el cuchillo que fue el que lesionó a la agraviada lo mismo que el informe pericial [...]; dichos medios de prueba establecen que hubo

una lesión a la agraviada que se hizo con el cuchillo, mas no demuestra que fue realizado por el acusado, por cuanto el Ministerio Público no ha realizado actuaciones como determinar las huellas dactilares que tiene el cuchillo para saber si corresponde al acusado y así desvirtuar lo declarado por la agraviada, quien es la único testigo presencial de los hechos materia de imputación al acusado; con lo que también se demuestra una vez más la negligencia por parte del Ministerio Público; siendo así este Juzgado, al no haberse desvirtuado la presunción de inocencia del acusado por insuficiencia probatoria”. (Fundamento 10).

[Por lo que corresponde]

ABSOLVER A RICHARD EMILIO SINCHE CARHUAMACA, como AUTOR, por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en su figura jurídica de homicidio en la modalidad de FEMINICIDIO EN EL GRADO DE TENTATIVA, [...] en agravio de R.M.R.G., Debiendo ARCHIVARSE DEFINITIVAMENTE los actuados.

En otra sentencia emitida sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla se evidencia que se recurre a un exhaustivo escrutinio de las costumbres de la víctima, así como de su actitud antes, durante y después de las agresiones. Además de la reproducción de los detalles de las formas del ataque que tiene como palestra el proceso penal, se observa una ceremonia a la degradación donde la mujer queda sometida a una segunda victimización. Lo que en suma refuerza las percepciones del daño social y de los efectos de la misma para las mujeres víctimas y reproducen el universo simbólico del sometimiento.

Cabe mencionar que la madre de la víctima presentó a una denuncia por la desaparición de la agraviada, quien en varias ocasiones anteriores había sido víctima de violencia por parte de acusado; no obstante; el conocimiento de dichos hechos la Sala refirió:

Décimo.- No hay duda que *la convivencia entre el acusado y la víctima era tormentosa*, así como lo acreditan las declaraciones testimoniales de la madre de la agraviada N.G.T.C., quien indicó que en anteriores oportunidades el acusado había golpeado a su hija por lo que denunció a[l] [acusado] y que varias veces vio a su hija con moretones en los brazos y golpes en la cabeza, así como *lo declarado por la madre del acusado M.L.S.G., quien declaró que no estuvo de acuerdo con esa relación; situación que se agravó por pérdida del bebé y según lo declarado por el acusado esto se agravó aún más porque la agraviada le dijo que el hijo que perdió no era suyo, lo que habría contribuido al incremento de la violencia ejercida por el acusado hacia la agraviada, con el fatal desenlace* (pp. 14-15).

Décimo Quinto.- [...] el acusado [...], resulta ser el autor del delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud, en su modalidad de Feminicidio en agravio de H.G.Q.T. [...]; *no obstante debe tenerse en consideración que los hechos se produjeron en año nuevo luego de que el acusado y la agraviada habían salido a celebrar habiendo libado alcohol, que si bien no obra dosaje etílico, esto se debe a que*

Hechos	Declaración del acusado
"(...) el acusado luego de una discusión le quitó la vida a quien era su ex conviviente y aun enamorada H.G.Q.T., en el interior de su vivienda (...), donde la cogió del cuello apretándolo fuerte, le golpeo la nariz contra el piso haciéndola sangrar y procedió a ahorcarla con las manos y luego con una correa de lona que le puso en el cuello aprétandola hasta quitarle la vida y luego procedió a cubrirla con unas sábanas y se retiró del lugar. Al día siguiente (...) al mediar las 07:00 am. retornó a su vivienda donde ocultó las huellas y pruebas del delito que ya había cometido, para lo cual cavó con una pala un hoyo de aprox. 1.70 m. en uno de los ambientes destinados para baño, lugar donde enterró el cuerpo de la agraviada, empezó a utilizar el celular de la víctima, enviando mensajes a la madre de ésta para hacerle creer que aún estaba viva en otro lugar. Pero el 7 de febrero de 2015, se descubrieron las huellas y pruebas del delito, encontrándose enterrado el cuerpo sin vida de la agraviada" (Fundamento 1).	A nivel Policial "refiere que el día de los hechos luego de haber tomado cerveza en el Boulevard (...), en el lugar había visto a su ex pareja con otras personas y estaba molesta y se quería desquitar con él, fueron a su domicilio y estuvi[m]os en mi cuarto, empezamos a discutir, yo le reclame diciéndole que "Ha estado molesta porque has visto a tu ex con otra mujer" y ella me decía que no quería estar conmigo y me saca en cara que yo voy a ver a mis hijos y que estoy con mi ex pareja, además me dijo que el hijo que había perdido no era mío, ya que era de otra persona. Empezamos a forcejear y ella me araña la cara y es donde yo la agarré del cuello le apreté tan fuerte hasta que se cayó y caí encima de ella y la seguí apretando hasta percatarme que ya no respiraba lo deje y me percate que había muerto y la puse a un costado y salí de la casa. En su declaración instructiva sost[uvo] que no se acuerda como dio muerte a la agraviada, y declaró: "Que habíamos tomado y nos drogamos, por los celos discutimos y me dijo que el hijo que habíamos perdido no era mío y que había tenido relaciones con otra persona, es así que me empezó a pegar [en] la cara, quise calmarla y le agarre de las manos para que no me arañe la cara y continuando con los insultos, luego al darse la vuelta le agarre y se cayó, no recordando más al darme cuenta estaba en shock, (...). Que días después su madre fue a preguntar por ella y que del celular de mi enamorada le mande dos mensajes".

los hechos se descubrieron con posterioridad, cuando el acusado se presenta a confesar los hechos (pp. 16-17) (resaltado nuestro).

Las decisiones judiciales de forma sutil pero decisiva, despliegan su influencia en la generación de discursos y explicaciones que contribuyen a consolidar o a construir interpretaciones de la realidad, a modular las percepciones colectivas, y a fijar expectativas y patrones de conducta donde la víctima mujer es responsable de la situación de violencia, idealizando incluso la relación al expresar que existía oposición de la familia (Asúa, 2008, p. 140).

En tanto, la sentencia emitida por el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de San Román – Puno que resolvió un caso calificado de feminicidio íntimo agravado con gran crueldad o alevosía donde la agraviada es dinamitada "a la altura de sus partes íntimas" por el acusado, y quien antes de fallecer sindicó a este como autor del delito. Se evidencia la existencia de elementos que dan cuenta de la violencia extrema a la que era sometida la víctima que incluso podría constituir un caso de explotación sexual conforme lo descrito por el acusado en su declaración.

[...] sí hemos discutido en varias oportunidades por motivos de celos ya que yo la celaba cuando estaba fichando con sus clientes. (cursivas nuestras).

Asimismo, la sentencia incorporó la testimonial de v.p.z. (madre de la agraviada):

conoce al acusado [...] porque era pareja y convivía con su hija R.M.M.P., [...] debido a que en marzo de 2015 han conversado con los padres del acusado y acordaron en que van a vivir juntos el acusado y la agraviada, por lo que ha autorizado para que su [...] hija salga de la casa para que viva junto al acusado, que incluso en esa fecha el acusado dijo que trabajaba en una panadería de la ciudad de Arequipa y que su hija [...] iba a trabajar de ayudante con el acusado y que l[e] iban a mandar dinero para construir su casa; que ella creía que el acusado y su hija estaban viviendo en Arequipa, por cuanto no sabía que estaban en “La Rinconada” porque no le habían comunicado y no sabía en qué estaba trabajando su referida hija [...]; que se enteró que su hija estaba [ahí] cuando la llamo el doctor del Hospital [...] diciendo que su hija estaba entre la vida y la muerte; que pese de que mantenía comunicación con su citada hija todos los días, quien le decía que no tenía problemas con el acusado, pero que era muy celoso.

Se aprecia en las sentencias revisadas un concepto de la violencia e intimidación que no valora adecuadamente la realidad de la situación de constante amedrentamiento, donde el clima de maltrato físico y de hostigamiento psicológico, forma parte del ritual de aislamiento, vergüenza, control y dominación, que concurre con el uso de la fuerza por parte del agresor (Asúa, 2008, p. 147).

Respecto al mencionado caso Sala refirió que:

El acusado ha sido pareja y conviviente de la agraviada y como tal, ha ejercido un extremo acto de violencia familiar física, al haberl[e] colocado un explosivo en la zona del abdomen pélvico de la agraviada y luego hacerla explotar causando graves lesiones mortales para finalmente morir la agraviada el mismo día [...]; que tal conducta del acusado ha sido debidamente premeditada, por cuanto en su declaración previa ha señalado que el fulminante y la mecha se encontró en la mi[n]a y luego tuvo en su poder por el lapso de unos 12 días aproximadamente; además, los testigos [...], han destacado en sus declaraciones sobre la conducta agresiva y celopática del acusado con la agraviada, que incluso la madre de la agraviada [...] ha señalado que su hija le manifestaba que Paúl era muy celoso; dichos celos se producían en el acusado aparentemente por el hecho de que la agraviada trabajaba como “dama de compañía” y por tanto fichaba con eventuales clientes [...] y esa conducta del agraviado no era de agrado del acusado, por cuanto éste en su declaración previa ha admitido en que tenían discusiones con la agraviada en varias oportunidades por motivos de celos, ya que la celaba cuando la agraviada estaba fichando con sus clientes; hasta que finalmente el acusado no pudo controlar sus celos y procedió con el acto homicida de su conviviente la agraviada” (cursivas nuestras. Apartado ii del punto 2.5.3).

Finalmente, concluyen que concurren causales de disminución de la punibilidad:

en el plenario se ha evidenciado en que el acusado en el momento de los hechos se encontraba con síntomas de ebriedad, así aparece del “Acta de Intervención Policial”, en el que se menciona que Paúl Ponce Amecis *“presenta aparentes signos de ebriedad”* y es más, el acusado en su declaración previa ha señalado que se “encontraba en el interior de [su] dormitorio después de haber estado libando licor con ella en el local nocturno Las Traviesitas”; sin embargo, *conforme a las preguntas y respuestas de la declaración previa del acusado que fueron leídas como evidenciamiento de contradicción, se advierte que el acusado se hallaba en sus cabales, es decir, consciente de sus actos; siendo así, corresponde aplicar al acusado una disminución discrecional y razonable de la penalidad conminada para el delito de feminicidio agravado y que este Colegiado considera dicha disminución en cinco (05) años.*

Lo que llama la atención no es solo la condena impuesta (20 años), sino los argumentos esgrimidos por la Sala pese a la gravedad y premeditación de la conducta, así como la desacreditación de la violencia ejercida contra la víctima bajo el argumento que se desprende de la referencia a su conducta como “Dama de Compañía”, lo cual finalmente provocó el “fatal desenlace” y los daños causados a la víctima y su familia.

En palabra de Laurenzo se observa una fragmentación del discurso sobre reprobación de los hechos que sintetizan las prácticas de sometimiento contra las mujeres, además de no evidenciarse esfuerzos por identificar la violencia contra la mujer como un continuum de agresiones contra la víctima. Por el contrario, se produce una lectura fragmentada que se acomoda a la medida de los criterios asentados en la jurisprudencia tradicional que se dirigen a suavizar el accionar del agresor en claro perjuicio de los derechos de la víctima.

En ese sentido, cuando las víctimas sobrevivientes o sus familias recurren al sistema de justicia para hacer valer su derecho a una vida libre de violencia, y este sistema no toma en cuenta el continuum de violencia o reproduce estereotipos de género, subordinación o dominación estamos ante una nueva forma de violencia que se ejerce contra ella y se denomina violencia institucional; por ende, el Estado debe asumir la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones estatales asumidas a partir de sus compromisos internacionales.

Reflexiones finales

Las perspectivas valorativas que adoptan las/os juzgadores inciden decisivamente en el mensaje que se transmite a la sociedad con la aplicación de la ley, a través no solo de las decisiones de condena o absolución, sino principalmente a través de las explicaciones que recorren la motivación de tales decisiones.

En los casos de feminicidio íntimo el bien jurídico tutelado es la vida, por lo que el “objeto” de ataque no puede quedar circunscrito al “cuerpo” sino a la facultad personal de autodeterminarse en cualquier ámbito. Así la constricción de la autonomía que realiza el agresor

constituye un ataque a aspectos sustanciales de la dignidad personal que se vuelcan en aspectos esenciales de la propia identidad. Avasallar la facultad de las mujeres de autodeterminarse constituye una nueva forma de violencia que proviene de las instancias que deben garantizar la restitución de los derechos vulnerados; es decir, una forma de violencia institucional.

Por último, para las víctimas y sus familiares el padecimiento no será solo físico, psicológico, económico o patrimonial, sino también deben soportar la violencia institucional por parte del sistema de administración de justicia. Lo que da cuenta de la existencia de un continuum o similitud sustancial que reposa en la experimentación de que el agresor y el sistema la convierten en un ser inferior sometido a su capricho, de dominio y discriminación.

Referencias

- Acale Sanchez, M. (2016). *La discriminación hacia la mujer por razón de género en el Código Penal*. Reus.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006). A/61/122/Add. *Estudios sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General*. 1. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10742.pdf>
- Asúa Batarrita, A. (2008). El significado de la violencia sexual contra las mujeres y la reformulación de la tutela penal en este ámbito. Inercias jurisprudenciales. En P. Laurenzo, M. L. Maqueda y A. Rubio (coords.), *Género, violencia y derechos* (pp. 131-170). Editorial Tirant lo Blanch.
- Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (2017, 26 de julio). 19 CEDAW/C/GC/35. *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm.* <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009, 16 de noviembre). Sentencia. *Caso González y otras vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017, 24 de agosto). Sentencia. *Caso Gutiérrez Hernández y otros vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_339_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018, 24 de septiembre). Sentencia. *Caso López Soto y otros vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_362_esp.pdf
- Díaz Castillo, I., Rodríguez Vásquez, J. y Valega Chipoco, C. (2019). *Feminicidio. Interpretación de un delito basado en género*. PUCP.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Educación de la República de Argentina. (s. f.). *Los derechos humanos frente a la violencia institucional*. Recuperado de: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005061.pdf>
- Muñoz Cabrera, F. et al. (2018). *El feminicidio en el Perú*. https://www.academia.edu/20384646/El_feminicidio_en_el_Per%C3%BA_Un_balance
- Laurenzo Copello, P. (2008). La violencia de género en el Derecho Penal: Un ejemplo de paternalismo punitivo. En P. Laurenzo, M. L. Maqueda y A. Rubio (coords.), *Género, violencia y derechos* (pp. 329-361). Editorial Tirant lo Blanch.
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - Ley N° 30364. (2015, 23 de noviembre). Publicado en el *Diario Oficial El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Perelman, M. y Trufó, M. (2016). *Violencia institucional: Tensiones actuales de una categoría política central* (Dossier, pp. 13-21). <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/02/04.-dossier-PERELMAN.pdf>
- Perelman, M. y Trufó, M. (2017). *Violencia institucional: Tensiones actuales de una categoría política central* (Informe, pp. 13-21). https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/11/Violencia-institucional_Perelman_Tufro.pdf
- Pita, M. V. (2016). Pensar la violencia institucional vox populi y categoría política local. *Revistas Científicas de Filosofía Espacios*, 53, 33-42.
- Pita, M. V. (2017). Violencia y trabajos clasificatorios. El análisis de la noción “violencia institucional” qua categoría política local. *Revista Ensamble*, 4(7), primavera, 52-70.
- Tiscornia, S. (2008, 5 de abril). *Activismo de los Derechos Humanos y burocracias estatales. El caso de Walter Bulacio*. (Colección Revés Antropología y Derechos Humanos). CELS; Editores del Puerto.

Relación del feminicidio con cuerpo y sexualidad en Puebla capital

Ponente: Adriana Fuentes Ponce
Mesa 20: Feminicidios desde una perspectiva interseccional

México ha visto crecer el número de mujeres asesinadas. Presento algunas reflexiones de los resultados preliminares de la investigación referente al tema de feminicidio en Puebla capital, la cual está delimitada por dos marcas históricas: noviembre del 2012, cuando se tipificó el delito de feminicidio, y mayo de 2019 con la sentencia condenatoria de 50 años de prisión por feminicidio. La metodología es cualitativa. Los datos analizados derivan de la información obtenida de medios impresos y digitales, organizaciones civiles y observatorios de violencia de género, sentencias otorgadas por el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla y una encuesta digital para conocer algunas opiniones de quienes viven en la ciudad de Puebla.

Para quienes habitamos en Puebla, el feminicidio es un tema propio, ya no es algo ajeno, que sucede en el norte del país, la no resolución a las muertes de mujeres continúa. Nos interpela no solo por su cercanía al ser posibles deudos o protagonistas, sino porque formamos parte de este sistema en que nos relacionamos y posicionamos en la vida a partir de cómo hemos entendido los vínculos de la división genérica ¿Cómo es que la vida de una mujer se detiene por la acción de alguien cercano, (un hombre) de alguien con quien hay cierta familiaridad? Esa es una de las preguntas y aseveraciones que afloran y sus respuestas aluden a la mala elección y decisión de las mujeres o al entorno en el que viven o han crecido. Son responsables/ culpables por salir solas, involucrarse y mantener una relación que las daña, o por mostrarse provocativas o beber alcohol. Dicho de esta manera, parece ser un problema de índole personal, individual, dejándose de lado que se han legitimado los usos y costumbres, las funciones definidas referentes a las aspiraciones, cuidado, crianza y decisiones económicas por las que atraviesan forzosamente los vínculos mediante los que se establecen y vislumbran la relación sexual-erótica-afectiva que no quiere decir comprendida de la misma manera ni aquiescencia por ambas partes.



Hay un consenso explícito de que el feminicidio sucede “por ser mujeres” y que estas muertes se efectúan de manera violenta ejerciendo tortura, a diferencia de un homicidio; sin embargo, hay quienes no comprenden la razón e implicación al tipificar estos delitos como feminicidio. Me parece que se ha vislumbrado la problemática quedando claroscuros. Tras décadas de lucha feminista y organizaciones que interceden para lo no violencia hacia las mujeres llegando a provocar la muerte, existen posturas que califican de necedad sostener que los asesinatos a las mujeres son un problema político crucial que tratar cuando el número de muertos en el país es mayoritariamente de hombres; en este sentido están también quienes proponen hombricidio. Estas aserciones dejan ver que se piensa a un nivel de mera distinción para mostrar si el asesinato se refiere a hombre o mujer. Quiere decir que, lo desmarcan deliberadamente o no conocen el contexto histórico-político-social al denominarse feminicidios las muertes de las mujeres enfatizando que esta razón está basada en el establecimiento de binomios jerárquicos como hombre/mujer, infancia/adulthood, juventud/vejez, salud/enfermedad, normal/anormal y el entramado que lo sostiene.

De la aseveración “por ser mujeres” deriva otra: “Sus parejas o cercanos a ellas las matan por ser mujeres”. ¿Qué se ha entendido al decir que las matan por ser mujeres? ¿Repetir la frase genera conciencia sobre estos cuerpos? ¿Sobre los cuerpos de las mujeres? ¿Sobre cómo se delimitan los cuerpos para ser cuidados, privilegiados, vituperados, constreñidos, sometidos, favorecidos a partir de las normas y reglamentos genéricos sexuados explícitos e implícitos con los que cotidianamente nos relacionamos? Pienso esto al observar la recurrencia a esta frase “por ser mujeres” que completa otras más en declaraciones de familiares, amistades y por parte de representantes de autoridades, partidos políticos o con algún cargo público, en notas redactadas en medios de comunicación, y como resultado de la capacitación recibida por el Tribunal alrededor del tema feminicidio.

Este saber que parece asimilado y que se emplea día a día contrasta con reacciones y expresiones de indignación, preocupación y juicios al encontrar o referirse a estos cuerpos de mujeres, a veces desnudos, con severos golpes y el rostro desfigurado. De no ser un familiar, conocido o amistad, un gran número de esos cuerpos tiene el primer contacto con alguien que no puede reconocerlo, para identificarlas. Después de semanas o meses recuperarán su nombre y reconstruirán su historia, a qué se dedicaba, sus costumbres, relaciones interpersonales, sueños, aficiones, nivel escolar. A todas ellas se les encuentra horas, días o semanas tras haber sido asesinadas y depositadas en lugares públicos o privados distintos al sitio en que sucedió o en los domicilios que habitaban. En enero de 2013, mes que entraba en vigor la tipificación del delito de feminicidio en Puebla el primer día del año un pepenador reportó que en el interior de una maleta abandonada junto a bolsas de basura y un costal de cáscaras de naranja en el centro de la capital había un cuerpo de mujer. Dejaron una nota que decía Puta. Fue asfixiada. Siete días después conocimos su nombre: Guadalupe Abigail, iniciaba la segunda década de su vida y era empleada. No sabemos quién lo realizó. Los cuerpos siguieron apareciendo, también

las marchas de familiares, amistades, declaraciones de autoridades y representantes de partidos ante la demanda ciudadana pidiendo el cese a los feminicidios.

El punto de partida es un cuerpo inerte del que hay que encontrar respuestas, indagar para conocer sus últimos momentos con vida. Siguen pistas para determinar quién lo realizó, dar continuidad a los mecanismos establecidos para dar un veredicto y tal vez, se expedir una sentencia. La voz para relatar lo acontecido, la historia previa, es dada por quienes la conocieron, quienes tuvieron un contacto efímero o a través de la investigación en curso en que narran o se concentran en ciertos aspectos en los que indiscutiblemente estarán vinculados a la sexualidad, el género, la edad, ocupación, estudios y relaciones sentimentales (lo que eso signifique). En todos estos eventos hay unos *a priori* que comienzan con ciertas marcas corporales como pueden ser el color de la piel, forma y color de ojos, cabello, estatura, complexión, aproximación de la edad, peso y descripción de accesorios, maquillaje o ropa. La mutilación y laceración de ciertas partes del cuerpo, así como la violación ya no generan sorpresa, conforman parte de estas escenas que aumentaron como puede verse en las notas periodísticas que en el día a día informan desapariciones de mujeres y hallazgos de cuerpos. Hay discrepancias entre los números oficiales de feminicidios entre las autoridades correspondientes y organizaciones civiles.

¿Qué nos dicen las resoluciones a partir de esos cuerpos? ¿Cómo es que ciertas muertes generaron un revuelo que logró reunir a habitantes de la capital poblana mostrando sobresalto y exigiendo a las autoridades frenar esta impunidad? Algunos casos se distinguieron entre los demás por convertirse en un parteaguas, por ser emblemáticos dados los acontecimientos en la llamada ciudad de los Ángeles. Quedaron en la memoria de sus habitantes pese a que estas maneras de matar ya habían sucedido y fueron publicados en los medios. ¿Qué interpeló en sus habitantes para que salieran a las calles, para sumarse a manifestaciones y que participaran otras voces como rectores de universidades?

La desaparición de Paulina Camargo en agosto de 2015 en el cuarto mes de embarazo. El cuerpo de Tania Veronica Luna hallado en su domicilio en 2016, estrangulada con una cadena para perro. El cuerpo de Mara Fernanda Castilla en 2017 hallado tras varios días de búsqueda de haberse informado el momento exacto de su desaparición. Tres casos que generaron no sólo apoyo para sus causas, sino diversas aristas de reflexión. Mujeres asesinadas entre los 19 y 23 años, universitarias, solteras, que vivían en la ciudad de Puebla, originarias de otros estados. José María Sosa, novio de Paulina, fue el principal sospechoso y sentenciado a 16 años 6 meses por homicidio simple intencional y aborto en febrero de 2019. Para abril de ese mismo año la parte acusada presentó anomalías en el proceso. El cuerpo de Paulina nunca fue encontrado, la búsqueda por parte de sus familiares continúa. Tania sostuvo un noviazgo por algunos meses con Luis Humberto Ortega, quien la asesinó meses después de que ella concluyera la relación, él insistiera en retomarla y solicitara verla para disculparse por maltratos previos. Fue sentenciado por feminicidio y condenado a 50 años de prisión en mayo del 2019. El cuerpo de Mara fue hallado en un predio de la junta auxiliar de Santa María Xoacatepec con rastros de agresiones

físicas y sexuales en septiembre de 2017, Ricardo Alexis le brindó un servicio de Cabify y fue el primer caso en que el que no había vínculo con sospechoso principal y, detenido desde entonces, el proceso sigue.

Es evidente que la vulnerabilidad y posibilidad de muerte en ámbitos que no eran pensados generó una respuesta que tiempo atrás no había sucedido. Marchas, plantones, declaraciones ocurrieron en los siguientes meses. El miedo y la denuncia llegaron desde hace varios años atrás, pero se veía lejano, ajeno, poco a poco se ha comprendido la cercanía, no sólo por las condiciones de inseguridad si no porque pone a la luz las marcas corporales que se traducen en tierra fértil para ser sometida, negada y silenciada. Esta movilización, especialmente la de Mara en la que se pronunciaron rectores y miembros de la academia, ayuda a mirar desde otras perspectivas y al mismo tiempo darnos cuenta de que las reglas normalizadas con respecto a la sexualidad se encuentran implicadas en todo momento y se han legitimado. Sea que se explique la violencia ejercida hacia ellas como resultado por ejercer la prostitución, por haber sido infieles a sus parejas, haberse quedado o iniciado una relación de pareja, lo cierto es que esto acompaña(ba) las violencias y muertes de mujeres que habían sido visibilizadas predominantemente en una clase de estrato económico baja, afirmando que el nivel de estudios era un factor evidente. Cabe decir que en muchos casos los juicios no llegaron siquiera a efectuarse, las muertes quedaron impunes al no contar con pruebas contundentes, o por no dar continuidad y quedar prescritos.

Un dato importante es que en una gran parte de estos feminicidios (procesados o no, tipificados o no) sea un vínculo matrimonial, jurídico o religioso, unión libre, con domicilios separados, con duración efímera o lazo por años; el implicado, responsable, señalado, sospechoso, tuvo, pretendió o mantenía una denominada “relación sentimental”, es decir, en apariencia una relación consensuada, o al menos en algún momento. Esas corporeidades han sido precarizadas, desechables, corregibles, modificables, lo cual se va gestando en las interacciones cotidianas y culmina con el feminicidio. Bastó con que ella se negase a continuar con él, rechazarlo, expresar o mostrar discrepancia, ejemplo: incorporarse a la vida laboral, su vestimenta, salir de noche, visitar a un ser querido o continuar con un embarazo, para que la respuesta de él fuese acabar con su vida. Esto sucede en ocasiones “accidentalmente” pues la intención era asestar un golpe correctivo, pretendía amenazarla para que recapacitara, sólo sería una vez de tantas, pero sucede que no midió el golpe, el ahogamiento, la presión de las manos, y se extralimitó.

En el feminicidio, la sexualidad es inherente a partir de las prácticas corporales de ellas, al asociarse a que provoca a quien la mató. Así observamos la recurrencia a la violación y herir ciertas partes del cuerpo relacionadas con la sensualidad-sexualidad. No olvido que no todos los casos coinciden con lo dicho anteriormente, ya que, hay algunos otros en los que la mujer no conocía a quien dio fin a su vida, era la primera vez que lo veía o conocía sin haber mantenido un vínculo sentimental, no obstante, ahí está ese imaginario consolidado que se tiene de

ese cuerpo lo lleve a actuar de esa manera. En todos los casos, coincide que la solución es dar término a la vida, como si hubiese una idea de apropiación, de que puede hacer con ese cuerpo lo que quiera, intuye, asevera y confirma que ella no podrá defenderse, y de hacerlo lo enojará más y buscará acabar con su vida pues es una manera de demostrarse su supremacía. Sin embargo, que la respuesta sea pensar que la continuidad de una vida está en la propia decisión nos deja una puerta abierta a seguir investigando y alejarnos de la patologización o contexto social para pensar derroteros.

La aparente conciencia al decir “por ser mujeres” prevalece un imaginario que cancela la libertad de las mujeres, las decisiones sobre si hay ciertos marcos para calificar de adecuado su comportamiento y exposición de ideas. Es contradictorio y de llamar la atención que tanto para violentarlas como para protegerlas se parte de su fragilidad, de su imposibilidad de cuidado a sí mismas dada su corporeidad. En muchos de los casos de estas mujeres asesinadas no era la primera ocasión en que habían sido amenazadas, golpeadas o insultadas, y sea que recurrieran o no a las autoridades competentes, lo cierto es que algunas de ellas no tuvieron manera de defenderse, de pensar que podrían hacerlo o intentarlo, sea por algún fallo en las instancias, porque no es tan fácil para ellas identificar que viven en peligro y buscar estrategias para salir adelante. Esto responde a esa manera de subjetivarse relacionada con las marcas corporales y los binarios que conforman el marco heteronormativo, que no ahondaré en ello, pero que dejo sentada su importancia.

Hablar de feminicidio suscita desacuerdos en la academia, en materia de derecho, y revisión de categorías analíticas en cuanto a género y feminismo. El tema de los cuerpos de mujeres encontrados sin vida ha evidenciado una violencia continua dirigida hacia ellas durante su vida, la cual culmina con una muerte violenta que es parte de nuestra realidad. Los feminicidios en la ciudad de Puebla han mostrado aristas que se pensaban resueltas o que ni siquiera habían sido abordadas por no considerarlas parte de la problemática. En este sentido, me parece que las categorías analíticas que están en juego son: sujeto, autonomía, sexualidad, libertad y vulnerabilidad en interdependencia hombres y mujeres, pues ambas producciones de sujetos están inmersas en la problemática de saberse aparentemente vulnerable-invulnerable.

En definitiva, el Estado, los gobiernos en turno deben replantearse campañas para lograr que haya respeto por las decisiones de las mujeres, que no se invalide su voz, propiciar que los espacios cotidianos se tornen en espacios en los que ellas mismas puedan percatarse y expresar lo que desean, lo que buscan de ahí que no se trata de regular los noviazgos o de hacer más prohibiciones. Por otro lado, si bien es cierto que las llamadas parejas sentimentales son en gran medida, hasta este momento en su mayoría, responsables de la muerte de ellas, no es el único espacio donde sucede y es por ello necesario abrir las aristas y encontrar el hilo conductor para elaborar estrategias de convivencia, de interacción entre hombres y mujeres. No perdamos de vista el no vínculo relacional entre Mara y el presunto asesino. Este caso rompe y retoma la

primera evidencia surgida en Ciudad Juárez con respecto a que los feminicidios no son llevados a cabo exclusivamente por hombres conocidos.

En términos de Judith Butler la precarización a ciertos cuerpos resulta necesario para mantener el aparente *statu quo* especialmente ante la definición aceptada del Feminicidio: a las mujeres las matan por el hecho de serlo. Dicha aseveración problematiza el dilema ético-moral señalado por Michel Foucault al afirmar que la sexualidad actúa como un dispositivo y vemos su vínculo con la propuesta de Elsa Muñiz al observar la violencia como productora de género. Uno de los alegatos es que el feminicidio desmiente u opaca que el mayor número de muertos corresponden a hombres, y que al tener una mayor pena condenatoria se está valorando más las vidas de las mujeres. Esta afirmación olvida que las circunstancias de hombres y mujeres no es equitativa, mucho menos igualitaria. Podemos pensarlo como una estrategia de esta época en camino a preguntarnos como romper con el entramado estructural e ideológico de cómo estamos materializando los cuerpos de hombres y mujeres y la interdependencia entre ellos.

Referencias

- Butler, J. (2006). *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Paidós.
- Butler, J. (2009, septiembre-diciembre). Performatividad, precariedad y políticas sexuales. *AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana*, 4(3), 321-336. <https://www.redalyc.org/pdf/623/62312914003.pdf>
- Foucault, M. (1997). *Historia de la sexualidad: Vol. 1, la voluntad del saber*. Siglo XXI (Reimpreso de *Histoire de la sexualité 1 La volonté de savoir*, 1976, Éditions Gallimard).
- Muñiz, E. (2015). Violencia y cultura de género en la producción de los sujetos. En M. List (Coord.), *Violencia de género en la Universidad* (pp. 37-56). BUAP.

Feminicidio: una perspectiva interseccional género, clase, geografía y etnia

Ponente: Rosa Icela Ojeda Rivera
Mesa 20: Feminicidios desde una perspectiva interseccional

Presentación

Este trabajo trata del feminicidio en territorios del estado de Guerrero, México, históricamente racializados. En él se documentan los feminicidios perpetrados de enero de 2005 a diciembre de 2015 en los espacios geográficos habitados por los pueblos originarios, nahua, ñu saavi o mixtecos, ñonmdaa o amuzgos y me'phaa o tlapanecas. Los datos fueron recopilados y sistematizados por el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres Hanna Arendt (OVICOM), del Instituto internacional de Estudios Políticos Avanzados Ignacio Manuel Altamirano. El parámetro de invisibilización que sirve a este trabajo es la tasa de feminicidio y la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género (AVG).

En la geografía de los pueblos originarios: nahua, me paa, nuu saavi y ñomnda interseccionan¹ género, geografía, clase y etnia. Ahí, las violencias contra las mujeres están naturalizadas, la justicia es inaccesible para ellas y cuando se aplica en su contra responde a estereotipos raciales,² las políticas públicas para la igualdad son incipientes, la violación de sus derechos es

¹ El enfoque interseccional fue construido para visibilizar las diferencias que tienen que ver con el sexo, la diversidad sexual, etnia o raza, nivel socioeconómico, edad y discapacidad y, para mostrar como la intersección de dos o más marcadores produce exclusiones mayores y también invisibilización. La perspectiva teórica de la interseccionalidad se desarrolló en el marco de dos movimientos sociales de gran relevancia en los Estados Unidos: la lucha de las mujeres negras del Power Black, durante la década de 1960's y 1970's, que propusieron reflexionar sobre la intersección de las opresiones de género, raza y clase. La lucha política de la feministas chicanas incorporó el género, los elementos étnico raciales y también los nacionales, lingüísticos y de clase. (Davis, 1981 y Anzaldúa, 1987).

² "Los Jueces de Paz, Secretarios de Acuerdo, Jueces de Primera Instancia y Magistrados de las Salas Penales, dependientes del Poder Judicial continúan dando un trato desigual a las mujeres, con estereotipos misóginos sin perspectiva de género, en los casos que han resuelto procesos judiciales en primera y segunda instancia donde han estado involucradas mujeres indígenas como víctimas o acusadas, las revictimizan, las juzgan y hasta se han atrevido a señalar que las mujeres indígenas de la Montaña son más fuertes y contra un ataque sexual tienen las fuerzas suficientes



mayor y más grave, el feminicidio es invisible y las medidas institucionales para su atención, sanción, prevención y erradicación casi inexistentes.

Los territorios habitados por los cuatro pueblos originarios de Guerrero han sido históricamente espacios de marginación, pobreza extrema, discriminación y exclusión. “Nuda vida”, donde impera el biopoder, (Foucault, 1978-1979) y la necropolítica, (Mbembe, 2006). En esos territorios los seres humanos son cuerpos que poco importan, “la impunidad ya no es la excepción, sino la regla donde el orden normativo está ausente” (Agamben, 1995). Ver mapa anexo.

En esos espacios geográficos de precariedad extrema las mujeres están privadas del acceso a los más elementales derechos humanos como la alfabetización, comida y salud. Las mujeres son forzadas a vivir una vida confinada a lo doméstico en el sentido más estricto del término, como espacio invisible en donde los objetos existentes no son de su propiedad, no hay derechos, solo obligaciones —su vida se limita a parir y morir—, desde temprana edad, al menos desde los 15 años hasta los 49, transitan por maternidades múltiples, procrean entre 10 u 11 hijos, de los que probablemente solo verán sobrevivir a 3.³ En Guerrero la tasa de muerte materna ha estado históricamente muy por arriba de la tasa media del país, y son las mujeres indígenas las más vulnerabilizadas en sus procesos reproductivos.⁴

Las mujeres de los pueblos originarios soportan violencias: económica, física, sexual, comunitaria e institucional. Son asesinadas por hombres de su familia por ser mujeres, —por no cumplir con las exigencias impuestas por los usos y costumbres vigentes en sus comunidades—. En esos entornos históricamente racializados las mujeres son asesinadas a golpes, por asfixia, con los instrumentos de trabajo en el campo, como el machete o el envenenamiento con líquido deshierbador, y con arma de fuego.

El feminicidio racializado forma un continuum de violencia que inicia con su nacimiento y culmina con el fin de sus días excluidas del acceso a los servicios públicos, a los escasos re-

para defenderse por lo que no pueden ser objeto de delitos de carácter sexual, al igual que en casos donde las mujeres se han defendido de la violencia ejercida por sus agresores no toman en consideración las excluyentes de responsabilidad y todo un contexto de vulnerabilidad en que se encontraban por el hecho de ser mujeres, sino más bien las señalan y las condenan, ejemplo de ello son los casos de Juana Ramírez Marcos y Elvia Méndez Castillo, mujeres indígenas nahuas que en segunda instancia, los magistrados confirmaron absolver al agresor de Juana a quien acusó por violación y a Elvia la condenaron con una pena menor por protegerse en su integridad física por la violencia que ejerció su pareja”. (Centro de Derechos Humanos, Tlachinollan, 2018).

³ La cifra corresponde al promedio de hijos nacidos vivos en mujeres de 15 a 49 años de edad. Panorama Sociodemográfico de Guerrero. 2015. *Encuesta Intercensal*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/7

⁴ A pesar del sub registro, los índices de muerte materna en Guerrero son muy elevados y superiores a la media nacional 128 por cada 100 mil, nacidos vivos registrados mientras a nivel nacional es de 60 por cada 100 mil. Son las mujeres indígenas las que más riesgo corren en sus procesos productivos (Damian, 2008, p. 6)

cursos estatales y a cualquier beneficio del desarrollo. Los asesinatos violentos de las mujeres indígenas, en la inmensa mayoría de los casos son inexistentes a los ojos de las autoridades formales, incluso son inexistente para las policías comunitarias surgidas como alternativa ante la falta de garantía de la seguridad para los pobladores de esas geografías.⁵ La justicia es una quimera.

Tasa de feminicidio⁶ en el área de asentamiento de los cuatro pueblos originarios nahua, ñu savi, me'phaa y ñomndaa

Tasa de feminicidio en el área de asentamiento del pueblo nahua

Los municipios de Tlapa, Tepecuacuilco y Coapantoyac tienen tasas de femincidio muy altas, de ellos sólo Tlapa tiene Alerta de Violencia de Género. El municipio de Chilapa fue agreado por el gobierno estatal en las acciones para la Alerta de Violencia de Género (AVG). Este municipio tiene altos grados de violencia que en parte se atribuyen a la confrontación entre los grupos criminales Rojos⁷ y Ardillos⁸ en su disputa por el territorio y por el control de la “economía criminal” (CNDH, 2019: 12). Los municipios de Tepecuacuilco y Coapanatoyac tienen tasas de feminicidios por arriba de Chilapa. Sin embargo, no están considerados en la declaratoria de la AVG.⁹

⁵ Las policías comunitarias en su conjunto constituyen la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), su actividad como parte del sistema de justicia está regulada por la Ley estatal 701, aprobada en 2011 como parte del reconocimiento de los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas.

⁶ La fórmula usada para calcular la tasa de feminicios en el presente trabajo es el indicador de crimen y violencia del Observatorio Hemisférico de Seguridad de la Organización de los Estados Americano (OEA). Esta tasa identifica los homicidios de mujeres exclusivamente por cada 100 mil y se calcula para un año o período específico: $THM = (NTHM / TPM) 100$ mil habitantes. http://www.oas.org/dsp/espanol/cpo_observatorio_glosario_crimenyviolencia.asp.

⁷ El grupo de “Los rojos” de acuerdo a un documento de la Fiscalía General de la República, son una célula criminal emanda del grupo de Beltrán Leyva, el fundador de este de 7 grupos al menos, producto del “desmantelamiento del grupo de los Beltrán Leyva” fue fundado por Jesús Nava Romero apodado “El rojo”, lugarteniente ee Arturo Beltrán Leyva. (Gutiérrez, 2019).

⁸ El grupo de los “ardillos” fue fundado por el ex policía rural Celso Ortega Rojas, apodado la ardilla, se dedicaba a la siembra de amapola en el municipio de Quechultenango, en 2008 fue detenido por secuestro y homicidio, en 2011 fue lberado y asesinado al parecer por un comando del grupo “Los rojos”, los hijos formaron una nueva generación de “ardillos” e iniciaron el conflicto armado entre ambos grupos criminales, el cual ha continuado por el control de la venta y producción de droga, extorsiones, piratería y secuestro, extendiendo su influencia a la Región de la Montaña (Guzmán, 2019)

⁹ De los 10 municipios en los que se asienta el pueblo nahuatl, del municipio de Cualac se carece de información.

Cuadro 1
Tasa de feminicidios en el área de asentamiento de los cuatro pueblos originarios

Municipio	Nahuaⁱ	Ñu saviⁱⁱ	Me'phaaⁱⁱⁱ	Ñomndaa^{iv}
Tlapa	76.4			
Tepecuacuilco	62.2			
Copanatoyac	60.0			
Chilapa	57.9			
Atlixnac	36.0			
Zitlala	33.2			
Olinalá	30.6			
Copalillo	12.9			
Mártir de Cuilapan	10.9			
Cualác	SIM ^v			
Xalpatlahuac		60.1		
Tlalixtaquilla		26.6		
Malinaltepec		25.4		
Metlatonoc		19.8		
Alcozauca		19.6		
Alpoyeca		11.9		
Atlamajalcingo		SIM		
Zapotitlán Tablas			179.5	
Azoyú			107.5	
Tlacoapa			56.4	
Quechultenango			55.1	
San Luís Acatlán			45.9	
Malinaltepec			25.4	
Acatepec			11.7	
Atlamajalcingo		SIM	SIM	
Ometepec				103.0
Tlacoachistlahuaca				35.5
Xochistlahuaca				34.1
Cochoapa el Grande				20.0

Fuente: Elaboración propia con datos de OVICOM 2005-2015.

Cuadro 1
Tasa de feminicidios en el área de asentamiento de los cuatro pueblos originarios
Notas

i	La población nahua representa el 40% del total de población indígena de Guerrero, habita en 45 municipios, la mayoría de la región de la Montaña, en el área rural, en comunidades de menos de 2,000 habitantes. La mayor densidad de población nahua se ubica en los municipios de Copanatoyac, Cualac, Mártir de Cuilapan, Olinalá, Copalillo, Chilapa de Álvarez, Tepecoacuilco, Tlapa de Comonfort, Zitlala y Atlixac. Todos los municipios en los que se asienta la población nahua tienen muy alto grado de marginación, con excepción de Tlapa, cuyo grado de marginación es alto.
ii	La población ñuu saavi, o mixtecos ('pueblo de la lluvia'), representan el 28% de la población indígena de Guerrero, habita en las colindancias entre Guerrero y Puebla, en los municipios más incomunicados, Alcozauca, Metlatonoc y Atlamajalcingo, con menor presencia en Tlapa, Copanatoyac, Xalpatlahuac, Tlalixtaquilla, Malinaltepec y Alpoyeca.
ii	Los me'phaa o tlapanecas representan el 22% de la población indígena, habitan los municipios de Acatepec, Atlixac, Malinaltepec, Tlacoapa, San Luis Acatlán y Zapotitlán Tablas, con menor presencia en Atlamajalcingo del Monte, Metlatonoc, Tlapa, Quechultenango, Ayutla, Azoyú y Acapulco. Como puede apreciarse este pueblo no sólo habita en la zona rural. El espacio geográfico de la población me'phaa, en la parte rural, se ubica el mayor porcentaje de cultivo de amapola (Menendez, 2019) y dos de los municipios en los que se asienta este pueblo tienen las tasas más altas de feminicidios desde hace más de 20 años, aunque no se encuentran en la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género.
iv	La población ñonmdaa o amuzga, representa el menor porcentaje de población indígena en la entidad, el 9%. Habitan la región sureste del estado, su población se concentra en los municipios de Xochistlahuaca, Tlacoachistlahuaca, Cochoapa el Grande y Ometepec.
v	SIM significa sin información en los medios consultados.

Tasa de feminicidio en el área de asentamiento del pueblo mee'phaa

De los municipios en los que se asienta el pueblo mee'phaa, Xalpatlahuac tiene una tasa de feminicidios mayor que la del municipio de Chilapa, que tiene declaratoria de avg. El municipio de Zapotitlán Tablas tiene tasa de feminicidio por arriba del municipio de Acapulco y el doble de la tasa estatal. El municipio de Azoyú ocupa el tercer lugar en tasa de feminicidios, solo después de Zapotitlán Tablas y Acapulco.¹⁰

Tasa de feminicidio en el área de asentamiento del pueblo ñuu savi o mixtecos.

Los municipios de Xalpatlahuac y Malinaltepec tienen cifras muy altas de feminicidios, por arriba de Ayutla y de Chilapa, que están en avg. En uno de los municipios, Atlamajalcingo no

¹⁰ Se carece de información del municipio de Atlamajalcingo del Monte.

fue posible obtener información en los medios habituales. En los tres municipios en los que se concentra la población ñu savi que son Alcozauca, Metlatonoc y Atlamajalcingo, se haya el promedio más alto de hijos nacidos vivos en mujeres de entre 15 y 49 años de edad. Metlatonoc tiene la cifra más alta, 3.1. A la condición de pobreza extrema, marginación y abandono las mujeres enfrentan la maternidad forzada, la muerte materna, y feminicidio.

Tasa de feminicidio en el área de asentamiento del pueblo ñomndaa o amuzgos.

De los municipios asiento de la población ñomndaa, solo Ometepec tiene declaratoria de AVG. Por tasa de feminicidio este municipio ocupa el cuarto lugar.

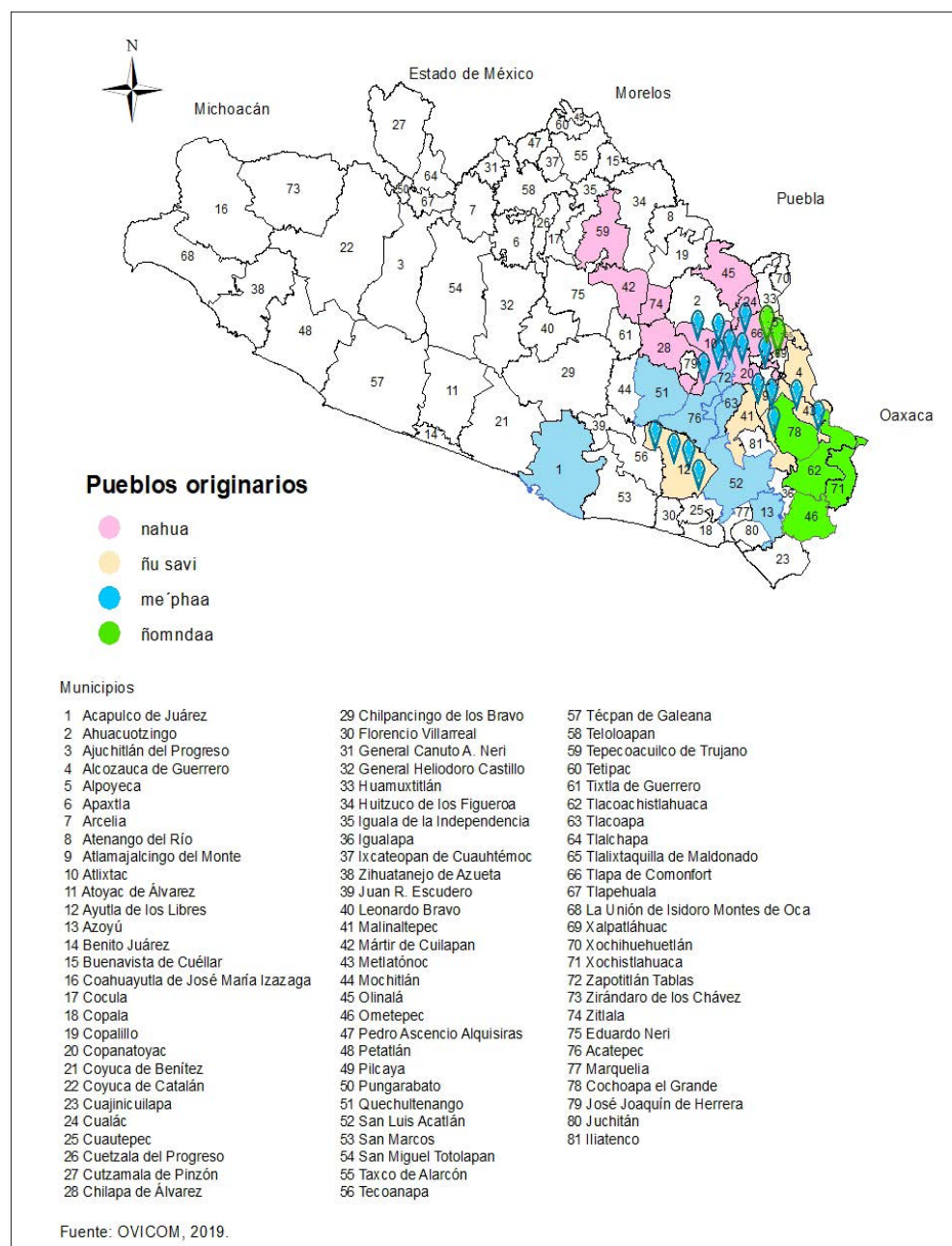
Reflexiones finales

Las 4 poblaciones de los pueblos indios de Guerrero comparten en su hábitat una geografía agreste, marginalidad económica, abandono ancestral, analfabetismo, ausencia de opciones educativas, laborales y de salud. Las mujeres de los pueblos originarios viven una triple precarización, a la que se agrega violencias múltiples, provenientes del ámbito familiar procedente de parejas y familiares hombres, se suman las violencias comunitarias, las institucionales y las de integrantes de los grupos armados, grupos criminales, guardias blancas ligadas a intereses de empresas extractivistas, policías comunitarias y “civiles en armas”. Las mujeres de los pueblos indios son obligadas a pasar por un largo ciclo de maternidades que inician temprano y terminan tarde, sin la atención necesaria, lo que da como resultado altas tasas de muertes maternas, la naturalización de la violencia sexual contra las niñas termina en embarazos de adolescentes e infantes, que en muchos casos les producen la muerte.

Además del confinamiento a la precariedad, al ámbito doméstico y a la maternidad forzada que sufren las mujeres de los pueblos indígenas nahuatl, ñu savi, mee paa y ñomndaa, se añade la falta de acceso a la justicia. Las autoridades minimizan la problemática y la desatenden. Las mujeres enfrentan mayores obstáculos y el racismo y prejuicio de los juzgadores, falta de peritos, ausencia de intérpretes, falta de personal especializado, falta de recursos económicos para acudir al sitio donde están las instancias que pueden atenderlas y/o por el desconocimiento de la existencia de las instancias gubernamentales responsables de su atención.

En la Región de la Montaña las mujeres indígenas son juzgadas con prejuicio de género y racial, cuando exulpan “al atacante sexual con el argumento que las mujeres indígenas poseen la fuerza para repeler la agresión”, cuando han sido juzgadas y condenadas a privación de libertad por haber sido sufrido abortos por falta de atención médica y alimentación adecuadas. Los asesinatos de las mujeres indígenas se ubican en el espacio de la bio-política y el necro poder, han pasado del *homo sacer* a la *fémima sacer* Agamben, (1998) y Monárrez, (2018), al espacio de la “nuda vida” donde el exterminio de la otra, de la diferente, a nadie importa. En los espacios

referidos las muertes de las mujeres indígenas están racializadas lo que significa “la suspensión del ámbito jurídico” (Agamben, 2004).



Referencias

- Agamben, G. (2004). *Estado de excepción. Homo sacer, II, I*. Adriana Hidalgo Editora.
- Anzaldúa, G. (2016). *La frontera. La nueva mestiza*. Capitan Swing.
- Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan. (2018, 25 de noviembre). Comunicado. *Guerrero primer lugar de muertes violentas de mujeres con presunción de feminicidio*. <http://www.tlachinollan.org/comunicado-guerrero-1er-lugar-en-muertes-violentas-de-mujeres-con-presuncion-de-feminicidio/>
- Chávez, L. (2018, 23 de noviembre). Tiene Guerrero la tasa de muertes violentas de mujeres con presunción de feminicidio más alta del país: Segob. *El Sur*. <https://suracapulco.mx/impreso/8/tiene-guerrero-la-tasa-de-muertes-violentas-de-mujeres-con-presuncion-de-feminicidio-mas-alta-del-pais-segob/>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). *Informe especial sobre la situación que en materia de desaparición de personas y delitos vinculados impera en el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero*.
- Consejo Nacional de Población. (2005). *Proyecciones de indígenas de México y las entidades federativas 2000-2010*. http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/indigenas_2010/Proyindigenas.pdf
- Espinoza, G. (Coord.). (2008). *Protocolo de investigación de muerte materna*. Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado e Instituto Nacional de las Mujeres. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Guerrero/gro03.pdf>
- Davis, A. (1981). *Mujeres, raza y clase*. Akal.
- Estevez, A. (2017). La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género*, 3(6). <https://estudiosdegenero.colmex.mx/index.php/eg/article/view/142/pdf>
- Flores E. (16 de julio de 2018). Ayutla, primer municipio de Guerrero regido por usos y costumbres; participan civiles armados. *Proceso*. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/543120/ayutla-primer-municipio-de-guerrero-regido-por-usos-y-costumbres-participan-civiles-arm>
- Foucault, M. (2004). *Nacimiento de la bio política: Curso del College de France, 1978-1979*. Akal.
- Giorgio, A. (1998). *Homo Sacer: el poder soberano y la nuda vida*. Pre-Textos.
- Guzmán, A. (2019, 28 de enero). Los ardillos, el grupo criminal que aterroriza Guerrero. *CCNEWS, Cultura Colectiva*. <https://news.culturacolectiva.com/mexico/quienes-son-los-ardillos-grupo-criminal-guerrero/>
- Gutiérrez, R. (2019, 21 de agosto). El origen de los “rojos”, la célula criminal emanada de los Beltrán Leyva. *La Silla Rota*. <https://lasillarota.com/nacion/el-origen-de-los-rojos-la-celula-criminal-emanada-de-los-beltran-leyva-los-rojos-el-carrete-morelos-guerrero/304993>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015. Guerrero*. http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/estados2015/702825079772.pdf
- Instituto Nacional de Población Indígena. (2018, 8 de marzo). *Mujeres indígenas, datos estadísticos en el México actual*. <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/mujeres-indigenas-datos-estadisticos-en-el-mexico-actual?idiom=es>
- Lagner, A. (2018, 14 de mayo). *En Guerrero, 18 municipios en alto riesgo, Roberto Álvarez Hereidia, Vocero del Grupo de Coordinación Guerrero (GCG)*. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/En-Guerrero-18-municipios-en-alto-riesgo-20180514-0157.html>
- Mebembe, A. (2006). Necropolítica. *Razones Políticas*, (21), 29-60. <https://aphuuruguay.files.wordpress.com/2014/08/achille-mbembe-necropolc3adtica-seguido-de-sobre-el-go-bierno-privado-indirecto>
- Mendoza, A. (2018, 4 de junio). Para entender a la policía comunitaria de Guerrero. *Nexos*. <https://seguridad.nexos.com.mx/?p=746>
- Menendez, M. (2019, 2 de marzo). Guerrero, campo de amapola. El 79 % de la amapola que el ejército destruyó en el 2018 es de ese estado y de sus zonas con más pobreza. *Por Esto*. <http://www.poresto.net/2019/03/02/guerrero-campo-de-amapola/>
- Michel, V. H. (2014, 24 de noviembre). Guerrero: 'narco', guerrilla y bandas, en 62 municipios. *Milenio*. <https://www.milenio.com/policia/guerrero-narco-guerrilla-bandas-62-municipios>
- Monárrez, J. (2018, 13 de julio). *Del Homo Sacer a la Fémina Sacer* [conferencia]. Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados Ignacio Manuel Altamirano, IIEPA-IMA-UA-Gro.
- Ojeda, R. et al. (2018, 26-28 de septiembre). *Violencia de género: los feminicidios y las políticas públicas para su atención en contextos violentos. El caso del estado de Guerrero* [ponencia]. Segundo Congreso Internacional, Urbanismo, Educación, Desarrollo Sustentable, Salud Mental en Perspectiva de Paz. Mesa 5: Violencia, conflicto urbano y salud mental. Acapulco, Gro., México.
- Ojeda, R. (2018). *Informe de Feminicidios 2005-2015*. Observatorio de Violencia contra las Mujeres Hanna Arendt, Universidad Autónoma de Guerrero.
- Ojeda, R. (2006). *Violencia feminicida en Guerrero*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión- LIX Legislatura. Comisión especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. http://www.congresogro.gob.mx/files/PLAN%20ESTATAL%20DE%20DESARROLLO/PROPUESTA_PLAN_ESTATAL_DE_DESARROLLO_2016-2021.pdf

- Valtierra, M. y Alvarado, N. (2018). *Unidas tejemos la vida. Testimonios de mujeres indígenas y afroamericanas radicadas en Acapulco*. UAGro; Ítaca.
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una proximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, (52).
- Zepeda, G. y Jiménez, P. (2019). *Índice estatal de desempeño de las Procuradurías y Fiscalías 2019. Impunidad Cero*. <http://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/123/contenido/1567527134U67.pdf>



Mesa 21
Violencia obstétrica

Violencia obstétrica: una aproximación desde el derecho

Ponente: Rita Muciño Corro
Mesa 21: Violencia obstétrica

La violencia obstétrica (en adelante vo) afecta los derechos de las mujeres durante las etapas del embarazo, parto y postparto. Es un fenómeno que no obstante ocurre de manera sistemática y generalizada, fue incorporado al derecho hasta el 2007 en la ley venezolana sobre violencia de género. A partir de este suceso, ha tenido una recepción gradual tanto en el derecho internacional de los derechos humanos como en la normativa de los Estados.

En México este concepto se adoptó por primera vez en 2010, en la legislación penal Veracruzana. Actualmente, 24 entidades federativas la contemplan en sus leyes sobre violencia, y 6 estados de la República la prevén como un delito.

Ahora bien, a diez años de haberse insertado en el marco jurídico nacional, existen factores que obstaculizan su erradicación, a saber: las disposiciones que se han implementado no han sido efectivas, asimismo, las y los operadores jurídicos tienen dificultad para investigar y detectar cuando están frente a un caso de vo por lo que se dictan medidas de reparación insuficientes, entre otros.

En consecuencia, la vo continúa afectando a las mujeres, situación que además de ser inquietante genera algunas dudas sobre la efectividad del abordaje jurídico dirigido a solucionar este problema: ¿cómo ha evolucionado en función del fenómeno?, ¿cuáles son las respuestas que han emergido? y ¿qué críticas surgen?

Para resolver estos cuestionamientos se realizará un análisis del tratamiento jurídico que el Estado mexicano ha establecido, desde los enfoques de género y de derechos humanos, y teniendo en cuenta los tres componentes del derecho que distingue Alda Facio: el formal normativo, el estructural y el político cultural (Facio, 1992) .

* Doctoranda en Derecho en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Maestra en Derechos Humanos y Democracia por la Flacso. Abogada del Círculo Feminista de Análisis Jurídico.

De esta manera será posible: *a)* identificar la transformación que ha tenido el derecho a partir de la incorporación de este tipo de violencia; *b)* conocer si dichos cambios han favorecido el cumplimiento de las obligaciones de protección y garantía de los derechos de las mujeres inmersas en este escenario, y *c)* delinear cuál es el papel que tiene el derecho en la prevención, atención y erradicación de la vo, así como las medidas que debiesen ser modificadas y adoptadas para alcanzar estos fines.

La violencia obstétrica en la normativa nacional. Actualmente existen algunas medidas que el Estado mexicano ha implementado para asegurar el acceso a un parto más humanizado, así como para responsabilizar a quienes cometen actos que atentan en contra de los derechos humanos de las mujeres. Sobre este punto se destacan: *a)* la adopción de la violencia obstétrica en el derecho interno y su tipificación; *b)* las modificaciones a la normativa de salud para integrar a las parteras; *c)* el establecimiento del “Modelo de atención a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio” impulsado por la Secretaría de Salud (ss), y *d)* las iniciativas para asegurar el acompañamiento durante el parto.

De acuerdo con cifras del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), a la fecha, 24 entidades cuentan con leyes sobre violencia que integran la obstétrica, mientras que en 6 estados está prevista como delito (GIRE, 2019). Por su parte, la Constitución de la Ciudad de México, hace mención de esta como parte de los derechos reproductivos (CDMX, 2017).¹

Asimismo se destaca que en 2014, se contemplaron líneas de acción orientadas a favorecer la detección oportuna de la vo en el Sistema Nacional de Salud, dentro del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018.

Otras de las medidas que el Estado mexicano ha implementado para mejorar esta situación son: las modificaciones a la normativa de salud para integrar a las parteras tradicionales, así como el parto vertical y el establecimiento del “*Modelo de atención a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio*”, impulsado por la ss (2012).

Respecto del primero, de acuerdo con la normativa de salud, las parteras tradicionales son considerados como “personal no profesional autorizado”, cuestión que les exige recibir capacitación para ser autorizadas por la ss para que puedan desempeñarse como tales.²

¹ No se omite manifestar que estas acciones se encuentran alineadas con la recomendación hecha en 2012 por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará, mismo que instó a los Estados miembros a integrar este tipo de violencia en sus leyes integrales sobre violencia contra la mujer.

² De acuerdo con la NOM 007: “Todas las instituciones de salud deben capacitar a las licenciadas en enfermería obstétrica, parteras técnicas y parteras tradicionales para *identificar complicaciones del embarazo, parto y puerperio*; así como, *proveer facilidades para la referencia y acompañamiento oportuno* de la embarazada a los establecimientos para la atención médica, en su caso. Los partos de bajo riesgo de término, pueden ser atendidos por enfermeras obstetras, parteras técnicas y parteras tradicionales capacitadas”.

El Modelo de atención impulsado por la ss, promueve una atención humanizada, intercultural y segura. Toma como referencia los conocimientos de los pueblos indígenas³. Del mismo modo, propone una reconfiguración del espacio en el que son atendidas a través de las unidades de posada de nacimiento. Dichas unidades se encuentran anexas al hospital, para facilitar el traslado de la mujer embarazada en caso de alguna complicación; en ellas, es posible atender el parto, brindar hospedaje antes y después del mismo, igualmente sirven como albergue para las personas acompañantes.

Por lo que hace a las iniciativas para asegurar el acompañamiento durante el parto, en enero de 2019, el Congreso de la Ciudad de México aprobó modificaciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, con la finalidad de que “se consideren mecanismos de aplicación obligatoria, para que toda mujer esté acompañada por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y posparto, incluido el procedimiento de cesárea” (Núñez, 2019).

Si bien asegurar el acompañamiento durante el parto representa un avance en la prevención de la comisión de conductas que afecten los derechos humanos de las mujeres embarazadas, debe preverse que esto no se traduzca en un escenario perjudicial para quien recibe la atención médica, que amenace por ejemplo, la pérdida de su autonomía.

En suma, para que mediante el derecho sea posible atender, prevenir, sancionar y eliminar la configuración de la vo, es indispensable conformar instrumentos idóneos, de lo contrario nos encontramos frente a acciones estales ineficaces.

En la siguiente sección, se mostrarán algunas cifras que nos permitirán verificar la utilidad estas disposiciones.

Sobre las obligaciones de protección y garantía

De acuerdo con la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed), en el periodo de 2002 a 2017, se registraron más de 3 mil quejas a propósito de la especialidad de ginecología y obstetricia, colocándola en el 4º lugar de las especialidades médicas que mayor número de quejas reciben (Conamed, 2017).

Asimismo, se resalta que México ocupa el 4.º lugar a nivel mundial en el uso de la cesárea sin indicación médica. A pesar de que la Organización Mundial de la Salud (oms) recomienda que éstas no deben rebasar el 15% de los nacimientos, el 46.2% de los partos de mujeres de 20 a 49 años en el país, se efectúa de esta manera (ss, 2012).

Al respecto, según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh), en 2016 el 33.4% de las mujeres entre los 15 y 49 años, indicaron haber experimentado alguna forma de maltrato al recibir atención obstétrica (INEGI, 2016).

³ Hasta ahora se ha implementado en hospitales de Baja California, Campeche, Colima, Chihuahua, Durango, Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo.

Sobre el particular, en 2018 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) manifestó su preocupación por las denuncias por actos de violencia obstétrica, las altas tasas de mortalidad materna entre las mujeres de comunidades indígenas, así como por las denuncias de esterilización forzada de mujeres y niñas en México (CEDAW, 2018, párr. 41).

Por tanto, recomendó al Estado mexicano: *a)* armonizar las leyes federales y estatales para incorporar a la violencia obstétrica como una forma de violencia institucional y de género; *b)* garantizar el acceso a la justicia y las medidas de reparación necesarias a las mujeres víctimas; *c)* reducir la mortalidad materna mediante la colaboración de las parteras tradicionales, elemento al que se hará alusión más adelante, y *d)* asegurarse que el personal médico solicite el consentimiento informado para la realización de las esterilizaciones y se sancione a quien las efectúe sin haberlo obtenido (CEDAW, 2018).

Teniendo en cuenta estos datos, podemos ver que si bien hasta ahora se han emitido disposiciones tendentes a proteger y garantizar los derechos de las mujeres en el ámbito de la atención obstétrica, esto no ha sido suficiente para evitar su comisión.

Enseguida se mencionarán algunas consideraciones acerca de qué podría hacerse para mejorar estas condiciones.

Prevención, atención y erradicación de la violencia obstétrica

El establecimiento de un tipo de violencia para visibilizar el componente de género y de discriminación de las conductas constitutivas de VO, es un suceso que favorece su tratamiento jurídico, ya que permite virar el análisis hacia los elementos culturales y sociales que la originan.

Lo anterior es fundamental para juzgar con perspectiva de género y garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, así como para contribuir en la resolución de las causas estructurales a través de medidas de reparación que favorezcan el derecho a la atención obstétrica libre de violencia. Por señalar algunas: sentar las bases para la aplicación de formas alternativas de parto, hacer esfuerzos adicionales por asegurar los recursos humanos y materiales indispensables, la incorporación de la perspectiva de género en la práctica médica y transitar hacia un cambio en la cultura organizacional en los hospitales, en fin, mecanismos que ayuden a liberar las tensiones que se producen en la relación personal médico-mujer y a nivelar las asimetrías.

Sin embargo como se ha mencionado a lo largo del texto, esto se encuentra supeditado a la configuración de un andamiaje jurídico adecuado, así como a una aplicación e interpretación del derecho que habiliten esta alternativa.

En cuanto a la parte normativa, se hace énfasis en la relevancia de que la VO se encuentre prevista como un tipo de violencia en las leyes específicas. Empero, la creación de un tipo penal pudiese ser una medida cuestionable de no acompañarse de otras encaminadas a modificar de raíz las causas de la VO.

La tipificación es una medida que solo individualiza la responsabilidad. Es ineficaz, ya que difícilmente se podrá ver reflejado en un tipo penal la multiplicidad de los factores que propician la violencia obstétrica. De igual manera, al concentrar en una figura penal las prácticas y/o conductas que constituyen este delito, se corre el riesgo de dejar al margen las circunstancias que no se encuentren previstas.

Sobre el tratamiento penal se ha sostenido que limita la comprensión del fenómeno, circunscribiéndolo a una interacción entre víctimas y victimarios, dejando de lado el abordaje de las relaciones asimétricas de poder entre mujeres y hombres que favorecen estas violencias. Lo anterior sin dejar de mencionar que aún persisten, tanto las resistencias como la falta de comprensión acerca de cómo investigar y resolver un asunto con perspectiva de género.

En este contexto, se ha planteado la partería, como una alternativa al modelo hegemónico de atención al parto y una solución al problema de la violencia obstétrica (Pérez, 2018).

Al respecto, el Fondo de Población de las Naciones Unidas junto con otros organismos, recomiendan a los Estados: incluir a la partería profesional y a las parteras en los planes de salud, promoverla como una profesión, establecer espacios para que atiendan partos con mecanismos de referencia a otros niveles de atención, por mencionar algunos ejemplos (UNFPA, 2014).

En México la mayor parte de los nacimientos ocurren en los hospitales. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud 2012, el 94.5% de los partos ocurrieron en hospitales, el 1.8% (168 mil) de los nacimientos fueron atendidos por parteras tradicionales, mientras que el 1% (85 mil) por parteras profesionales (Lazcano, 2016). Esto se debe, entre otros aspectos, a:

Los obstáculos que las casas de parto tienen para el reconocimiento formal. Tal figura no es reconocida por la ss, por lo que en ocasiones se registran como consultorios, cuestión que les implica el disponer de equipamiento, como por ejemplo, contar con un quirófano, lo que se contrapone con el ideal de desmedicalización que persiguen.

La tendencia de la política pública nacional a incentivar el parto en los hospitales (Sánchez, 2016). No obstante, el Estado mexicano contempla —aunque de manera precaria— opciones distintas a la atención obstétrica en los centros de salud, no ha sentado las bases para asegurar de manera efectiva, el derecho a elegir la forma de parto que mejor convenga a los intereses de las mujeres.

En síntesis, la comprensión y abordaje de la vo, precisan de la intervención de un entramado de campos de conocimiento. Mientras que desde algunas disciplinas podemos conocer los factores sociológicos, antropológicos y psicológicos que explican su origen, a través del derecho es posible atender, prevenir, sancionar y eliminar su configuración mediante el uso de herramientas jurídicas.

En este sentido, los medios para prevenir y erradicar la vo, debe ir más allá del solo enumerar prácticas y fijar la mirada en las acciones u omisiones del persona de salud (Brigidi y Busquets, 2019) .

De esta forma, resultaría óptimo que los esfuerzos se dirigieran a propiciar que las autoridades asuman una responsabilidad institucional, además de establecerse el propósito de que el personal médico desde su formación universitaria, se capacite en temas de género y de derechos humanos.

Referencias

- Brigidi, S. y Busquets-Gallego, M. (2019). Interseccionalidades de género y violencias obstétricas. *Musas*, 4(2), 37-52.
- Carrera Pérez, C. (2018). La elección de una atención humanizada en tiempos de violencia durante el parto en la Ciudad de México. *Observatorio de Mortalidad Materna en México*.
- Comisión Nacional de Arbitraje Médico. (2017). *Análisis de la queja médica en el Servicio de Ginecología y Obstetricia 2002-2017*. http://www.conamed.gob.mx/gobmx/monografias/pdf/4_Gineco-obstetricia.pdf
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2018). *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México*.
- Constitución de la Ciudad de México. (2017, 5 de febrero). *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.
- Facio, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae*. ILANUD; Programa Mujer, Justicia y Género.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas et al. (2014). *El estado de las parteras en el mundo 2014: oportunidades y retos para México*. http://www.cinu.mx/comunicados/Las_parteras_del_mundo.pdf
- Grupo de Información en Reproducción Elegida. (2019). Un continuum llamado violencia obstétrica. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/punto-gire/un-continuum-llamado-violencia-obstetrica/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). *Principales resultados: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf
- Instituto Nacional de Salud Pública. (2012). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Evidencia para la política pública en salud*. INSP.
- Lazcano-Ponce, E., Schiavon, R., Uribe-Zúñiga, P., Walker, D., Suárez-López, L., Luna-Gordillo, R. y Ulloa-Aguirre, A. (2016). Cobertura de atención del parto en México. Su interpretación en el contexto de la mortalidad materna. *Salud Pública de México*.
- Núñez, C. (s.f.). En parto, embarazadas podrán tener acompañamiento de confianza. *La Razón de México*. <https://www.razon.com.mx/ciudad/aprueban-compania-para-mujeres-durante-el-parto/>

- Sánchez Ramírez, G. (2016). *Espacios para parir diferente: un acercamiento a Casas de Parto en México*. El Colegio de la Frontera Sur.
- Secretaría de Salud (2018). *Modelo de atención a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio*. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29343/GuiaImplantacionModeloParto.pdf>

Políticas y estrategias para la anticoncepción coaccionada de mujeres en un hospital público

Ponente: Aldo Iván Orozco Galván
Mesa 21: Violencia obstétrica

Introducción

La *gubernamentalidad reproductiva* se refiere a “los mecanismos a través de los cuales diferentes configuraciones históricas de actores (instituciones estatales, iglesias, ONG, etc.) usan controles legislativos, incentivos económicos, mandatos morales, coerción directa e incitaciones éticas, para producir, monitorear y controlar conductas y prácticas reproductivas” (Morgan y Roberts, 2012, p. 243). Las autoras proponen este término, partiendo de la noción de gubernamentalidad de Foucault (2006), para aplicarlo al campo del control de la reproducción en América Latina, en particular, para analizar cómo, con la entrada de las políticas neoliberales en la región, a partir de la década de los noventa, han surgido una serie de iniciativas constitucionales, civiles, jurídicas y legislativas que pretenden regular el comportamiento reproductivo y sexual, por ejemplo, la creación de legislaciones para castigar la violencia doméstica, el acceso al aborto en algunos países, el acceso a la anticoncepción y tecnologías de reproducción asistida, así como la descriminalización de la homosexualidad y la aprobación del matrimonio igualitario. Por otro lado, las reacciones ante estos avances se han materializado mediante la prohibición total del aborto en Nicaragua (2006), El Salvador (1998), República Dominicana (2009) y varios estados de México. También en Costa Rica se prohibió en el 2000 la fertilización *in vitro*, bajo petición de la Iglesia católica.

Este concepto permite analizar la manera en que los procesos económicos, tras la entrada del neoliberalismo a América Latina, trastornaron y transformaron los hábitos y conductas reproductivas en la región. Pero más que eso, partir desde un análisis desde la gubernamentalidad, permite dar cuenta de cómo es que el ámbito de la reproducción, tal como habla Foucault de la sexualidad en general, que se nos ha hecho pensar como algo íntimo y privado, está totalmente controlado e imbuido por una serie de discursos que buscan el control y la regulación



de las poblaciones, discursos que a su vez están influidos por fenómenos como la formación de los estados-nación y las economías mundiales.

El concepto de gubernamentalidad reproductiva, permite analizar los vínculos entre los regímenes morales instituidos e incorporados, las estrategias políticas nacionales y las lógicas económicas globales, es decir, el vínculo entre el gobierno individual y el gobierno mundial (Morgan y Roberts, 2012). En la era neoliberal, el individuo ha de volverse empresario de sí mismo y, por ende, responsable de su propio bienestar. Es su responsabilidad invertir en su propio capital humano. Así, por medio de la gubernamentalidad reproductiva, los diversos discursos provenientes de los actores sociales con mayor poder, permean al nivel individual, formando nuevas consciencias, nuevos sujetos, que a su vez reproducirán estos discursos (Morgan y Roberts, 2012). Un ejemplo de ello es el de los discursos de planificación familiar. Desde la perspectiva del personal de salud, en muchas ocasiones colocar un anticonceptivo a una mujer, aun cuando ella no lo desee o lo solicite, es lo mejor para ella, por ejemplo, para ayudarla a tener menos hijos de los que pudiera mantener, o para prevenir un embarazo de alto riesgo, por lo que hacen uso de estrategias de convencimiento y otros mecanismos para buscar la conformidad de las mujeres. Sin embargo, desde el punto de vista de las mujeres, estos esfuerzos del personal de salud resultan acciones violentas que atentan contra su autonomía.

El propósito de esta investigación fue conocer los diferentes mecanismos que son utilizados por el personal de salud de una institución pública de salud en México para presionar la decisión de las mujeres de utilizar anticonceptivos.

Método

Se realizó una etnografía institucional (Smith, 2005), con el objetivo conocer las experiencias de anticoncepción coaccionada de mujeres, desde su propia perspectiva, pero analizando también los elementos estructurales que dan forma a las acciones que promueven la anticoncepción de mujeres en contra de su voluntad.

La investigación se realizó en un centro de salud público de primer nivel en la Ciudad de México. Se realizó observación participante dentro de una unidad de salud de primer nivel y un hospital de segundo nivel en la Ciudad de México, con la finalidad de entender la perspectiva del personal de salud. Para conocer la perspectiva de las mujeres, se realizaron entrevistas a cinco mujeres usuarias de servicios de planificación familiar, fuera de la institución.

Resultados

El discurso sobre la planificación familiar (PF) ha sufrido diversas mutaciones a lo largo del tiempo en cuanto a sus fines y objetivos. En un primer momento, en los años setenta y ochenta, se promovió la PF como una estrategia para la disminución de la fecundidad de la población,

con miras a evitar un desastre demográfico en el cual, debido a la sobrepoblación, los recursos se agotarían. Posteriormente, el discurso mutó hacia los beneficios de la planificación familiar para disminuir la morbi-mortalidad materno-infantil. Finalmente, a partir de los años noventa, la retórica sobre la planificación familiar giró en torno a asegurar el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las personas y procurar eliminar la violencia en contra de mujeres y niñas (Galdos, 2013). No obstante, los discursos acerca de la sobrepoblación y la prevención de la morbi-mortalidad materno-infantil no desaparecieron, pues siguen siendo mencionados como objetivos primordiales de la PF.

Cualquiera que sea la motivación, existen diversas estrategias que son utilizadas por el personal de salud para promover el uso de anticonceptivos para cumplir esos propósitos. Por desgracia, en ocasiones estas estrategias pueden derivar en situaciones en las cuales algunos miembros del personal de salud presionan a las mujeres para que los utilicen, aun en contra de su voluntad, en aras de cumplir objetivos institucionales. Esto puede ocurrir de diferentes maneras, algunas tienen que ver con situaciones personales del personal de salud, como sugerir métodos que les han funcionado mejor a ellas o que consideran mejor para la mujer; otras con lógicas institucionales, por ejemplo, solicitar al personal metas mensuales o anuales a cumplir en cuanto a colocación de anticonceptivos; y otras más con políticas nacionales, como el usar programas de transferencia de efectivo para obligar a las mujeres a acudir a los consultorios de PF y así fomentar o presionar el uso de anticonceptivos. A continuación, describo algunas de esas estrategias.

Anticoncepción post-evento obstétrico

Reducir la tasa mortalidad materna a través de la promoción del uso de anticonceptivos constituye uno de los principales objetivos de la estrategia de PF en México. Uno de los principales factores de riesgo que elevan la posibilidad de un embarazo de alto riesgo se conoce como “periodo intergenésico corto”, que se refiere a que el riesgo reproductivo de una mujer aumenta considerablemente si el tiempo entre dos embarazos es menor a un año. Con la intención reducir ese riesgo, son aplicadas en las instituciones públicas de salud, diversas estrategias para promover el uso de anticonceptivos, una de ellas es la conocida como Anticoncepción Post-evento obstétrico (APEO), que consiste en la adopción de un método anticonceptivo por parte de las mujeres antes de abandonar el hospital o clínica tras la atención de su evento obstétrico (parto, cesárea o aborto) (Secretaría de Salud, 2002).

En teoría, esta estrategia debe consistir en la recomendación a las mujeres para adoptar algún método anticonceptivo antes de que abandonen el hospital, pero en la realidad, es entendido como una obligación del personal de salud para que todas las mujeres atendidas utilicen anticonceptivos, aun cuando ellas no lo desean. Y para cumplir esa obligación, el personal puede tomar actitudes y acciones violentas hacia las mujeres, por ejemplo, cuando se ingresa al

hospital para la atención obstétrica, es un requisito para las mujeres firmar un documento de consentimiento “informado”, en el que se “acepta” la colocación de un método anticonceptivo durante su estancia. Si tras la atención obstétrica, la mujer no ha firmado el consentimiento, varias enfermeras pasan en repetidas ocasiones a su camilla para insistir vehementemente que debe firmar el consentimiento y usar un anticonceptivo. Algunas participantes dijeron frases como “ya es de a fuerzas” y “es sí o sí” el usar anticonceptivos, para expresar cómo las hace sentir las presiones de las enfermeras, una participante incluso compartió que una enfermera le dijo que no se podía ir del hospital, a menos que adoptara un método anticonceptivo.

El proceso de canalización

Los esfuerzos para promover el uso de anticonceptivos no se limitan a las mujeres embarazadas. En la clínica de primer nivel se utilizan también estrategias para que todas las mujeres en edad reproductiva que acudan a sus instalaciones utilicen anticonceptivos. La principal estrategia tiene que ver con un proceso de “canalización”, el cual consiste en la derivación de una usuaria de un servicio a otro en función de necesidades específicas. En el caso del uso de anticonceptivos, la canalización se basa en la premisa, mencionada por algunas integrantes del personal de salud, de que todas las mujeres en edad reproductiva *deben* usar métodos anticonceptivos. Así, el sistema se organiza para derivarlas hacia el consultorio de PF.

Las mujeres pueden acudir al consultorio de PF de manera directa, cuando es su intención acudir a ésta clínica, o bien, pueden ser referidas desde otros lugares de la clínica, por ejemplo, desde el consultorio de medicina familiar, son enviadas hacia PF si cuentan con un “riesgo reproductivo”, es decir, condiciones que supondrían que, en caso de que se embarazara, eso pondría en riesgo su salud. Algunos factores de riesgo reproductivo incluyen la edad (menos de 20 años y más de 35), tener alguna enfermedad (como hipertensión, diabetes, enfermedades tiroideas, entre otras), o si han tenido hijos/as previos con “complicaciones”.

Otras mujeres pueden ser referidas desde trabajo social o desde medicina preventiva. En el primer caso, ahí acuden las mujeres que no son derechohabientes de la unidad o aquellas que son referidas a esa oficina para actualizar sus datos en el sistema. En el caso de medicina preventiva, acuden las mujeres que son nuevas usuarias de la unidad y son referidas ahí, usualmente, desde medicina familiar, para que se realicen procedimientos de rutina, como la aplicación de vacunas, otorgamiento de desparasitantes y realización de Papanicolaou. En ambos servicios, el personal de salud hace una pregunta clave a las mujeres: “¿con qué te estás cuidando?”, que se refiere a saber si está utilizando algún método anticonceptivo. Si reciben una respuesta negativa, las mujeres serán derivadas hacia PF.

Una vez en la consulta de PF, el personal de salud insiste a las usuarias que deben usar anticonceptivos, preferentemente de larga duración, como el DIU o el implante subdérmico, más que anticonceptivos de corta duración, como los parches o pastillas anticonceptivas. Además

de buscar comprometer a las pacientes a usar el método durante al menos tres a cinco años, diciéndoles que el hospital incurría en un gasto significativo al colocarles el método y dándoles a entender que no se los retirarían antes de ese periodo. Incluso cuando el método provocó muchos efectos indeseables para una de las participantes, el personal de salud le puso muchos obstáculos antes de aceptar quitárselo, por ejemplo, buscar la autorización de un médico, y usar frases como “ve buscando un nombre para tu próximo bebé”.

El caso Prospera

Otra estrategia que ha sido utilizada para promover el uso de anticonceptivos por parte de mujeres es mediante el uso del programa social Prospera, un programa de transferencia condicionada de dinero a familias de bajos ingresos económicos. Aunque ya no se encuentra activo, el programa Prospera consistía en la aportación bimestral de estímulos económicos a las mujeres para el beneficio de sus familias. Para poder permanecer dentro del programa, las mujeres debían cumplir ciertos requisitos, entre ellos, que toda la familia acudiera a consultas médicas obligatorias, de acuerdo con su género y edad. Para las mujeres en edad reproductiva, esas consultas incluían acudir al consultorio de planificación familiar, en donde, en las primeras consultas, se les brindaba información acerca de todos los métodos anticonceptivos en oferta y tenían la facilidad de usar cualquiera; sin embargo, si las mujeres buscaban cambiar de método, principalmente debido a la incomodidad de los efectos secundarios, el personal intentaba convencerlas de utilizar uno de mayor duración, mismo que buscarían negarse a retirar hasta después de, al menos, tres años. De modo que es mucho más fácil acceder a los métodos que dejar de usarlos.

De manera explícita, el programa no expresa condiciones específicas sobre el uso de anticonceptivos para las beneficiarias. Pero siendo una de sus condiciones que acudan a las clínicas de manera periódica a consultas relacionadas con la prevención de enfermedades y el cuidado de la salud, so pena de perder sus estipendios, el personal de salud aprovecha esta situación, sumada a la jerarquía de poder que ostentan sobre las mujeres, para hacer que ellas acepten sus indicaciones e instrucciones en relación al cuidado de la salud, entre ellas, usar anticonceptivos. De esta manera, un programa cuyos objetivos explícitos consisten en promover el cuidado de la salud de las mujeres beneficiarias y sus familias, se convierte fácilmente en una estrategia para obligar a las mujeres a ir a consultas médicas y acatar los mandatos del personal de salud, incluido el mandato de utilizar anticonceptivos de larga duración.

Conclusiones

A pesar de que en las legislaciones mexicanas relacionadas con la planificación familiar se establece que la consejería debe realizarse con perspectiva de género y de derechos humanos,

respetando siempre la autonomía de las personas, persisten en la actualidad formas de coerción utilizadas por el personal de salud para forzar a algunas mujeres a utilizar métodos anticonceptivos. Lo cual constituyen formas institucionalizadas de violaciones de derechos encubiertas, incluso fomentadas, por las instituciones de salud.

Por ello, estas estrategias para forzar el uso de anticonceptivos pueden ser leídas como mecanismos de una gubernamentalidad reproductiva, cuyo propósito consistiría en el control, producción y monitoreo de las prácticas reproductivas de la población, a través del control y de los cuerpos de las mujeres, una vez que éstos son hechos cautivos de las instituciones de salud.

En el caso de las mujeres embarazadas, son aisladas de sus familiares y se les solicita que firmen el consentimiento informado cuando están a punto de ingresar a la atención de su parto, un momento en el que, en medio del dolor, su capacidad de elección es limitada. En el caso de las mujeres no embarazadas, son hechas cautivas de la institución a través del proceso de canalización. Acudir a los diversos servicios y someterse a procedimientos como el Papanicolaou y recibir presión para utilizar anticonceptivos se vuelven requisitos para su atención en salud.

Referencias

- Foucault, M. (2006). *Defender la sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Morgan, L. M. y Roberts, E. (2012). Reproductive governance in Latin America. *Anthropology and Medicine*, 19(2), 241-254. <https://doi.org/10.1080/13648470.2012.675046>.
- Galdós, S. (2013). La conferencia de El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 30(3): 455-460.
- Smith, D. (2005). *Institutional Ethnography: A Sociology for People*. Altamira Press.
- Secretaría de Salud. (2002). *El derecho a la libre decisión... La planificación familiar en el contexto de la salud reproductiva*. <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7200.pdf>

El discurso médico del riesgo como una forma de violencia obstétrica: la experiencia de mujeres de clase media urbana

Ponente: Andrea Ramírez Sánchez
Mesa 21: Violencia obstétrica

Introducción

El enfoque biomédico considera que el embarazo y el parto son inherentemente peligrosos y que, por lo tanto, requieren supervisión médica e intervenciones tecnológicas para garantizar resultados seguros y confiables (Mitchell, 2013). Desde una perspectiva foucaultiana, el riesgo es construido mediante una serie de discursos, estrategias, prácticas e instituciones (Fordyce y Maraesa, 2012), lo que produce un efecto colateral que repercute en la vida de las mujeres: la existencia de medidas preventivas enlaza las nociones del riesgo a sus elecciones individuales, sus responsabilidades y sus culpas, al ser las depositarias de imperativos morales relacionados con su bienestar y el del feto. En este sentido, la desobediencia está asociada con ser “malas madres”.

Como refieren Murguía, Ordorika y Lendo (2016), un aspecto novedoso de los cambios que ha experimentado la medicalización a partir de la segunda mitad del siglo xx, es que amplía su centro de atención y su influencia, ya no sólo en la enfermedad, sino ahora a la salud y a la prevención. En el campo obstétrico, lo anterior se observa en que, aunado a la intervención, en ocasiones injustificada de los cuerpos, para controlar el riesgo, se exige a las mujeres una “buena conducta”, basada en normas sociales y sobre la reproducción, para tener un “embarazo saludable”, muchas veces mediante un discurso del riesgo atemorizante (Smith-Oka, 2012). Esto no sucede únicamente en el consultorio, la cultura de la medicalización ha llevado esta vigilancia a otros espacios sociales.

La medicalización, a través del discurso médico del riesgo, ha alcanzado un punto de éxito al lograr que las mujeres y la sociedad en general, acepten, internalicen y demanden el uso de prácticas médicas y de asistencia tecnológica, que repercute en la afectación de su autonomía y sus derechos, y en que no se cumplan las expectativas sobre sus partos. Considero importante aclarar que reconozco que las políticas de prevención y la atención al riesgo no son



negativas en sí mismas, el problema se da cuando se utilizan como instrumento de control de los cuerpos.

Las mujeres que han participado en esta investigación en curso,¹ iniciaron su embarazo, o la planeación de éste, con el deseo de un parto natural² con la menor medicalización posible. Sin embargo, fueron modificando algunas decisiones en la medida en la que fueron interactuando con los médicos/as que las atendieron, y conforme introyectaron el discurso médico del riesgo.

Se utiliza una metodología cualitativa con perspectiva de género, a fin de realizar una interpretación sociológica de las experiencias de 13 mujeres de clase media urbana que tuvieron su parto en la Ciudad de México, obtenidas mediante entrevistas. El grupo de mujeres de la investigación se fue conformando al identificar ciertos atributos que las unen como seres sociales que dan vida a la experiencia del fenómeno que se pretende mostrar. Comparten una serie de datos socioeconómicos y demográficos característicos de la clase media urbana, pero que aquí son leídos como capitales (sociales, culturales, económicos y simbólicos) que se interrelacionan, que se hacen funcionar unos a otros, y con los que las mujeres interactúan en el campo obstétrico con las y los demás agentes.

El objetivo planteado para esta ponencia es: analizar cómo opera el discurso médico del riesgo en la (de)construcción de decisiones, expectativas y prácticas de las mujeres, durante el embarazo y el parto, y cómo se manifiesta en violencia obstétrica.

Dimensiones del discurso médico del riesgo

El discurso médico del riesgo aparece en las mujeres incluso desde antes del embarazo, cuando deciden prepararse para ello, inician una serie de prácticas, por lo general indicadas por su médico/a, que modifican su rutina diaria y sus hábitos, a fin de tener el cuerpo idóneo para el desarrollo del futuro bebé. Hablan de alimentarse de manera saludable, de hacer ejercicio, de evitar el sobrepeso, de dejar de consumir ciertas sustancias o alimentos, de vitaminarse, para evitar una serie de posibles “problemas”.

Aunque a algunas de las mujeres les costó trabajo el cambio de rutinas, asumen que ya sabían que habría “sacrificios”. Sus elecciones están atravesadas por los discursos morales de

¹ Esta ponencia es parte de los resultados preliminares de la investigación doctoral en curso: “El derecho a decidir durante la atención obstétrica medicalizada: condiciones de posibilidad y tensiones en la experiencia de las mujeres”.

² Utilizo el término “parto natural” tal como lo relatan las mujeres y como se utiliza en los discursos sociales y médicos, e incluso se refuerza desde el discurso alternativo del parto humanizado. Sin embargo, reconozco la connotación que tiene nombrarlo “natural”, pues remite a un esencialismo del parto como lo ideal, lo innato, lo instintivo, que socialmente ubica a la cesárea en una escala valorativa menor, y esto tiene un impacto emocional en las mujeres que deseaban parto por vía vaginal y tuvieron cesárea.

la medicina que priorizan al feto y por ideas de género respecto a lo femenino, incluyendo el discurso de la “buena madre”. Una particularidad del discurso del riesgo en el espacio reproductivo es su coexistencia con la idea de la “buena/mala madre”, fomentada dentro y fuera del ámbito médico. Por la carga sociocultural que esta connotación tiene sobre las madres mexicanas, resulta muy interesante observar cómo se manifiesta.

Cabe señalar que las mujeres de la presente investigación estaban en contacto con el discurso del parto humanizado y desde ahí buscaban un parto lo más natural y lo menos intervenido médicamente, posible. Un parto humanizado se caracteriza por estar basado en el respeto a los derechos de las mujeres, pero el análisis de los relatos me permitió observar que tiene su propio discurso del riesgo, que en ocasiones coincide con el del modelo de atención hegemónico, pero en particular, pareciera que el más grande riesgo es llegar a una cesárea, así como los procedimientos que alejan al parto de ser “natural”.

En esta tensión entre discursos, las mujeres transitan su embarazo: entre que la cesárea es la salida para evitar una serie de riesgos, y que esta misma intervención quirúrgica es el riesgo. Talina tuvo un médico de parto humanizado, durante el trabajo de parto pidió que le pusieran anestesia porque ya no aguantaba el dolor y relata que el médico “no quería, él en toda esta lógica de todo natural, porque ya nos había explicado que la anestesia podía causar riesgo de sangrado y después problemas con el latido cardíaco, o sea, como que tenía muchas desventajas”.

Entre los elementos del *discurso médico del riesgo* identificados en las narrativas de las mujeres, que inciden en manifestaciones de violencia obstétrica, están los siguientes:

El miedo

La preocupación y el miedo al parto son comunes, sobre todo en el primero, al tratarse de un evento desconocido y hasta cierto punto impredecible. Sin embargo, el miedo es generado en gran medida por el riesgo (Mitchell, 2013), y la forma particular de cómo se ha construido, incluso cómo se nombran los elementos del embarazo en este marco, dificulta que sea vivido y pensado sin temor. En los relatos de las mujeres aparecen expresiones como: lo que no es “natural”, es un “problema” (como que el bebé venga sentado); hay situaciones “anormales”; hay “incompatibilidad” del bebé con el canal vaginal; la dilatación no es “buena”; se trata de una paciente “complicada”, etc.

Julia tuvo un embarazo diagnosticado como de alto riesgo, por lo que le decían que tenían que hacerle la salpingoclasia, ella había decidido que no porque su esposo se haría la vasectomía. Relata que sentía que el trato era agresivo, pues le decían que si no aceptaba y se volvía a embarazarse, se iba a morir; le preguntaban constantemente si se quería morir.

El médico de Olivia le dijo que como tenía incompatibilidad de sangre con su esposo, su cuerpo podría rechazar al feto, tener reducción de movimiento o morir; otro médico le aclaró que el riesgo era bajísimo, pero ella ya había pasado varios meses con miedo y angustia.

El discurso del riesgo permea a la sociedad y hay una serie de espacios donde se reproduce y de agentes que lo fortalecen, de donde las mujeres lo reciben. En sus narrativas aparece constantemente la intervención de sus madres y suegras principalmente (en ocasiones desde la subjetividad de sus propias experiencias), pero también de amistades u otros integrantes de la familia, para señalarles que ya deben solicitar cesárea o la inducción del parto porque si no, “algo puede pasar”, porque “algo puede salir mal”, o porque “ya están en tiempo”. Por otra parte, es recurrente que cuando deciden alejarse de la atención medicalizada, sus familiares les manifiestan sus temores porque consideran que es inseguro o riesgoso.

La responsabilidad y la culpa

Los discursos de salud pública construyen el riesgo como consecuencia de la responsabilidad individual y la elección del estilo de vida. Al seguir las indicaciones médicas, la salud del bebé toma prioridad y las necesidades de las mujeres quedan subsumidas (Mitchell, 2013). Julia se sentía encarcelada en el hospital, pedía que la dejaran salir para ir a atenderse a otro, mas no la daban de alta porque no estaba estable y le decían que podría salir “si le echaba muchas ganas”. Es decir, su evolución quedaba reducida a su responsabilidad de algo que no dependía de ella.

Bajo la lógica patriarcal que lleva a identificar lo femenino con lo maternal y viceversa (Coria, 1997), se espera que las mujeres desde el embarazo y durante su parto tengan una actitud pasiva, tolerante, paciente, de renuncia, de entrega (atributos de una “buena madre”) y que no tomen decisiones que pongan en conflicto su imagen maternal al defender intereses personales sin anteponer la autoridad del médico. En la misma línea, contradecir dichas atribuciones, repercute en que se les culpe por las consecuencias (Smith-Oka, 2012); asimismo, la biopolítica del discurso del riesgo demuestra que ellas mismas se culpan y se sienten responsables de manera individual, sin alcanzar a notar las condiciones estructurales que también juegan en su proceso reproductivo.

Por otra parte, para continuar con su decisión de tener un parto natural poco medicalizado, cuando las mujeres rechazan las indicaciones de sus médicos/as, se sienten responsables de sus acciones y si surgen complicaciones, asumen la culpa. Entre las que tuvieron cesárea, unas se culparon por no “haberlo logrado”, por “haberles fallado a sus hijos”; y otras se justificaron argumentando que antes hicieron “todo lo posible” para un parto natural, es decir, cumplieron con luchar, con esforzarse, con agotar las opciones.

Discriminación

Otro componente del discurso del riesgo es la presunción de que algunas mujeres están fuera de las formas “apropiadas” para la reproducción, basadas muchas veces en aspectos más sociales y culturales, que médicos, tales como: la edad, el estado conyugal, la orientación sexual, o

incluso si tienen tatuajes o tuvieron abortos previos. En este sentido, el embarazo de mujeres muy jóvenes o “añosas”, solteras y/o lesbianas, es considerado peligroso y por tanto, de riesgo. Incluso ante elecciones personales como el caso de Karina que era vegetariana, el personal médico le decía que no era normal no comer carne, y menos estando embarazada, que si no le preocupaba que a su hijo le fuera a faltar vitamina. Por su parte, Anabel tuvo su primer embarazo a los 21 años y le decían: “Pero ¿qué hace usted embarazada a esta edad?”, y el segundo, a los 35, y entonces consideraban que “¿por qué se le ocurrió embarazarse?”; es decir ante el juicio médico y social, en ambos momentos había actuado de manera irresponsable.

Diagnósticos engañosos para justificar la cesárea

El discurso médico del riesgo está muy presente en los relatos de las mujeres cuando los médicos quieren justificar la realización de cesáreas; por una parte, por la comodidad de tener una fecha programada, pero por otra, porque se sienten más seguros con el procedimiento y son ellos quienes prefieren no tomar riesgos. Anteponen sus necesidades a las decisiones de las mujeres.

Entre las razones “médicas” para sugerir cesárea, algunas como la posición o el peso del bebé, la circular del cordón umbilical en el cuello, la edad de la madre, la cadera estrecha o el antecedente de una cesárea previa, han sido parte del discurso médico del riesgo y han resultado con un fundamento científico endeble, como lo demuestra la experiencia de las mujeres en este estudio. Por otra parte, es recurrente que cuando sugieren cesárea, los médicos acompañan las supuestas razones con advertencias sobre el dolor, y el sufrimiento para ellas y sus bebés, que tendrían con un parto natural, lo que produce en las mujeres miedo, estrés, angustia.

Llaman la atención los falsos diagnósticos que emplearon las y los médicos para recomendarles o indicarles cesárea: después de un estudio que el médico le hizo a Claudia, le dijo que tenía VPH (virus del papiloma humano) y que tendría que ser cesárea porque por parto se afectarían las cuerdas bucales del bebé, al ser revisada por otro médico, le indicó que ni siquiera tenía VPH. Cada que Talina iba a consulta le decían que por los miomas que tenía, seguro su bebé sería prematuro, que estaba muy mal, que no iba a llegar, y que sería difícil que lo tuviera por parto, ella relata que vivía con miedo hasta que pidió la opinión de otro médico, quien le explicó por qué los miomas no eran factor para cesárea. A Anabel le dijeron “si tienes VPH, olvídate de que sea parto”, ella investigó y vio que no había riesgo, al final tuvo parto sin problemas.

La médica de Aitana le dijo a las 35 semanas de gestación que ya programaría cesárea porque por el diámetro de la cabeza creía que no iba a pasar, ella sintió culpa y dudó de sus propios cuidados: “yo debí haber hecho algo mal para que el bebé esté tan grande, porque no sería natural...”. Esta frase ilustra la amalgama de discursos, el médico que tiene mediciones puntuales de hasta cuántos centímetros de diámetro de la cabeza del feto permite el nacimiento por

parto, y el de la “buena madre”, con juicios de valor sobre las prácticas buenas o malas durante el embarazo, con la creencia de que éstas pudieron alterar el curso “natural” del crecimiento.

La biopolítica de los cuerpos reproductivos ante el discurso médico del riesgo

La reproducción es un espacio biopolítico por excelencia. El discurso del riesgo refuerza la noción de que las mujeres son responsables de la salud del feto, se les enseña que ignorar las indicaciones de los expertos podría resultar en el daño al feto o en un mal resultado del parto (Smith-Oka, 2012). Así, las mujeres también introyectan y reproducen este discurso que, en mayor o menor medida, permea en sus vidas reproductivas, no sólo de manera jerárquica y opresiva, sino horizontalmente, mediante la participación de otros agentes sociales con quienes comparten su trayectoria del embarazo y el parto.

Aun cuando las mujeres relatan que su ideal es tener un parto lo más “natural” posible, también utilizan el discurso del riesgo para solicitar ciertos procedimientos de la medicalización y para apoyarse de la tecnología o del monitoreo que las tranquilizan ante posibles complicaciones. Como señala Lauren Fordyce (2012), optar por el uso de la tecnología (como los ultrasonidos) proyecta que las mujeres embarazadas son responsables ante posibles riesgos genéticos y lo consideran un gasto necesario.

Reflexiones finales

El impacto del discurso del riesgo en la experiencia de las mujeres durante su embarazo no topa en el miedo, en la sensación de vulnerabilidad o en la pérdida de control durante su proceso reproductivo, sino que las lleva a modificar sus decisiones y expectativas. El no respeto a su derecho a decidir sobre su embarazo y parto, constituye violencia obstétrica, una forma de violencia de género que se manifiesta en prácticas coercitivas y discriminatorias, mediante la que la práctica médica intenta disciplinar los cuerpos.

Con base en lo anterior, identifiqué dos vertientes del discurso médico del riesgo que repercuten, una, a nivel micro en las experiencias de las mujeres entrevistadas, y otra a nivel estructural: la pretensión de mantener bajo control el embarazo, desde la patologización, con prácticas rutinizadas que brindan cierta seguridad a los médicos durante el proceso, pero que violentan la autonomía de las mujeres; y el fortalecimiento del orden de género al evitar que las decisiones y las prácticas de las mujeres atenten contra su “esencia femenina” y su calidad de “buenas madres”.

Referencias

- Coria, C. (1997). *Amor y dinero, ¿Altruismo maternal versus especulación varonil? El sexo oculto del dinero. Formas de la dependencia femenina*. Paidós.
- Fordyce, L. (2012). Imaging maternal responsibility: prenatal diagnosis and ultrasound among Haitians in South Florida. En L. Fordyce y A. Maraesa (Eds.), *Risk, reproduction, and narratives of experience*. Vanderbilt University Press.
- Fordyce, L. y Aminata, M. (2012). Introduction. The development of discourses surrounding reproductive risks. En L. Fordyce y A. Maraesa (Eds.), *Risk, reproduction, and narratives of experience*. Vanderbilt University Press.
- Mitchell, M. y McClean, S. (2014). Pregnancy, risk perception and use of complementary and alternative medicine. *Health, Risk and Society*, 16(1), 101-116.
- Murguía, A., Ordorika, T. y Lendo, L. (2016). El estudio de los procesos de medicalización en América Latina. *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, 23(3), 635-651.
- Smith-Oka, V. (2012). They don't know anything: How medical authority constructs perceptions of reproductive risk among low-income mothers in Mexico. En L. Fordyce y A. Maraesa (Eds.), *Risk, reproduction, and narratives of experience*. Vanderbilt University Press.

Los vacíos normativos sobre la violencia obstétrica en México

Ponente: María Fernanda Téllez Girón García*
Mesa 21: Violencia obstétrica

Introducción

La violencia obstétrica es el resultado de las acciones u omisiones en las que incurre el personal de salud —de una institución pública o privada— sobre la atención de mujeres y adolescentes durante las etapas de embarazo, parto y puerperio. Es una violación a los derechos sexuales y reproductivos que sistemáticamente ha estado invisibilizada, a pesar de ser una forma particular de violencia de género que atenta contra la dignidad y autonomía.

Derivada de esta invisibilización, su conceptualización y entendimiento como violación a los derechos humanos es reciente. Los maltratos y agresiones físicas y verbales del personal de salubridad siguen siendo parte de un modelo biomédico de la salud que únicamente se centra en la atención desde los elementos biológicos sin considerar lo psicosocial (Escobar, 2015).

La concepción sesgada de atención a la salud sexual y reproductiva ha provocado en México, a través de los años, que las legislaciones federales y locales no coincidan en reconocer a la violencia obstétrica como un tipo de violencia de género. Esto no solo incumple con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en relación con la prevención, sanción y reparación de la violencia de género, perpetúa también la discriminación estructural que viven miles de mujeres y adolescentes en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Obligaciones y recomendaciones internacionales

Respecto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención

* Licenciada en Derecho con mención honorífica por la Facultad de Derecho de la UNAM con experiencia en derechos humanos, género y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.



Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) son los principales instrumentos internacionales que velan por los derechos de las mujeres. En relación con la violencia obstétrica y la protección de la salud sexual y reproductiva la CEDAW en su artículo 12 salvaguarda el derecho a la salud, conminando a los Estados a garantizar servicios adecuados sin discriminación.

A su vez, la Convención de Belém do Pará califica como violencia contra la mujer aquella perpetrada en establecimientos de salud —artículo 2.b— y obliga a los Estados a adoptar medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla considerando la especial condición vulnerabilidad, como puede ser el embarazo —artículo 9—.

En ese sentido, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) recomendó la creación de medios y procedimientos apropiados para garantizar el consentimiento libre y voluntario de las mujeres para evitar excesos o arbitrariedad en la atención médica (2012). Lo anterior puede parecer evidente, pero en México no es algo que se respete, pues se relaciona con el modelo de atención patologizante.

Por ejemplo, a raíz de la pandemia de la COVID-19, se ha generalizado e incrementado la práctica de cesáreas (Arteta, 2020). No se brinda información ni se pide el consentimiento para esta intervención que muchas veces no es necesaria. En el 57% de los casos la pareja o esposo es quien decide por la mujer y la autoriza (INEGI, 2017). Esto pone en evidencia que para las instituciones ellas no tienen autonomía por lo que optan por una lógica paternalista y patriarcal donde su único papel es ser madres.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha subrayado que los Estados deben garantizar el derecho a la integridad física, psíquica y moral de las mujeres en el acceso a servicios de salud materna, particularmente en la atención de emergencias obstétricas (2010). En 2018 México se sometió al Examen Periódico Universal (EPU);¹ diversos países subrayaron la importancia de introducir e implementar medidas legales que armonizaran la normativa interna con los compromisos internacionales para combatir la impunidad en los casos de violación al derecho a la salud sexual y reproductiva (Consejo DH, 2018).

Por su parte, El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) instó a México, a garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de mujeres indígenas y afro mexicanas e investigar los actos de discriminación y violencia en la atención del embarazo, parto y puerperio, sobre todo las esterilizaciones no consentidas (2019).

¹ El EPU es un proceso que ocurre cada cuatro años dentro del sistema de Naciones Unidas en el cual el Consejo de Derechos Humanos le solicita información al Estado sujeto a examen para que informe sobre las medidas que ha adoptado para mejorar la situación de derechos humanos en su territorio y cumplir con sus obligaciones internacionales. En él otros Estados parte formulan comentarios y recomendaciones. Véase: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/UPR_Practical_Guidance.pdf

El Comité CEDAW exhortó al Estado mexicano a armonizar leyes federales y estatales para calificar la violencia obstétrica como violencia institucional y de género, y que el consentimiento previo, libre e informado fuera garantizado. Así como garantizar el acceso a la justicia y medidas integrales de reparación para las víctimas de violencia obstétrica (2018). El Relator especial de la ONU para la tortura consideró, que la discriminación múltiple es un factor para que la violencia obstétrica constituya una forma de tortura (2017).

Marco jurídico vigente

Los pilares constitucionales en la protección de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y adolescentes en México son el artículo primero y cuarto. Juntos prohíben la discriminación motivada por origen étnico, género, edad, u otras condiciones sociales y garantizan la igualdad de género y el derecho a la salud. A pesar de lo anterior, más del 30% de adolescentes y mujeres, entre 15 y 49 años, reportaron maltratos durante su parto. Las entidades con mayores porcentajes de casos son Estado de México (39.5%) y Ciudad de México (39.2%) (INEGI, 2016). Al tratarse la violencia obstétrica de un tema de salud pública, primeramente, haré referencia a la Ley General de Salud y sus respectivas leyes estatales.

Ley General y locales de salud

En nuestro país la atención materno-infantil, y los servicios de salud sexual y reproductiva, deben garantizarse gratuitamente sin importar la afiliación a un instituto de seguridad social (Ley General de Salud, 1984). Sin embargo, del análisis de los ordenamientos locales existen graves discrepancias. Primero, de las 32 entidades federativas sólo el Estado de México no cuenta con un ordenamiento en materia de salubridad lo cual evidencia su posición como uno de los estados con mayores casos de violencia obstétrica (INEGI, 2017).

El resto de las legislaciones no están homologadas con la Ley General de Salud ni se adecúan a criterios internacionales de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En ese sentido, importa mencionar que la propia Ley General de Salud no contempla una disposición específica relacionada con el respeto a la autonomía y al derecho al consentimiento informado en materia reproductiva de las mujeres.

Lo anterior es importante puesto que los Estados tienen la obligación de transparencia activa. Es decir, el personal de salud debe suministrar información de oficio para el libre ejercicio del derecho a la salud sexual y reproductiva para que las mujeres sean las únicas que puedan tomar decisiones previas, libres e informadas sobre su capacidad reproductiva. El consentimiento nunca será libre si es solicitado encontrándose en situaciones de estrés o vulnerabilidad como puede ser antes, durante y posterior al parto o de una cesárea (Corte IDH, 2016).

Sólo en las legislaciones de Colima (2000) y Jalisco (2018) se incluye expresamente el derecho de las mujeres a ser informadas y a dar su consentimiento sobre cualquier intervención o procedimiento obstétrico. Respecto a la atención humanizada con enfoque de derechos humanos que deben recibir, sólo las legislaciones de la Ciudad de México (2009) y Nayarit (1994) las contemplan como parte de las acciones a tomar en la atención materno-infantil, pero ambas omiten explicar qué implica. Únicamente en los ordenamientos de Durango (2002) y Quintana Roo (2014) se contempla expresamente como servicios materno-infantil la no violencia obstétrica, pero sólo el ordenamiento duranguense logra definirla.

Desde una perspectiva bioética, ninguna de las legislaciones logra armonizar su contenido con los principios bioéticos de autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia (Hincapié y Medina, 2019) ni con las disposiciones convencionales. A pesar de que prácticamente todas las legislaciones locales en la materia contemplan la creación de comités de bioética hospitalarios, no son utilizados como herramientas para desarticular las relaciones asimétricas de poder paciente-médica/médico donde se vele por la dignidad, autonomía y derechos de las mujeres en la atención obstétrica.

Ley General y locales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y sus homólogas locales, son fundamentales para comprender a la violencia obstétrica como violencia de género. La génesis de este problema estructural son los estereotipos y prejuicios de género que limitan la autonomía de las mujeres. A pesar de que la Ley General no incorpora a la violencia obstétrica como un tipo de violencia de género, de las 32 entidades sólo cinco no la reconocen como un tipo de violencia: Guerrero, Jalisco, Michoacán, Sinaloa y Tabasco.

De inicio, su reconocimiento es muy reciente, a pesar de ser una problemática que se comenzó a denunciar a partir de 1990 (CNDH, 2014). No obstante, subsisten severas inconsistencias en el contenido de cada legislación. Esto complica no sólo su entendimiento, sino también la formulación de acciones claras y efectivas para la prevención, erradicación, sanción y reparación de la violencia obstétrica como violencia de género.

No en todas las legislaciones se considera expresamente la imposición de métodos anti-conceptivos, sin la obtención del consentimiento informado, como violencia obstétrica. Solo en los ordenamientos de Aguascalientes, Colima y Sonora se considera violencia obstétrica retener a la mujer y su bebé por la falta de pago. Ello a pesar de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo considera maltrato (2014). Este esquema desigual de poder entre instituciones hospitalarias y las usuarias aumentan las condiciones de vulnerabilidad bajo el modelo biomédico (Corte IDH, 2016, 2018).

Otra inconsistencia es respecto a la inclusión del parto humanizado. Sólo la legislación de la Ciudad de México lo incluye, y se refiere al modelo de atención médica basado en los

derechos humanos durante las etapas de embarazo, parto y puerperio, que debe contemplar las directrices de la OMS y considerar las particularidades de cada mujer (2019). Mientras que sólo Sonora armoniza con el estándar internacional de transparencia activa. Se obliga al personal a informar a la usuaria sobre qué es la violencia obstétrica y cómo denunciarla y tener módulos especializados de denuncia en las unidades hospitalarias (2007).

Lo anterior, evidencia la falta de atención que desde lo local y federal se da respecto a la violencia obstétrica. Mujeres y adolescentes han reportado que durante sus partos el personal de las instituciones de salud les ha gritado o regañado, que han experimentado demoras en la atención médica por “quejarse demasiado” y que han sido ignoradas al solicitar información sobre su parto y sus bebés, además de ser constantemente presionadas para aceptar un método anticonceptivo semi-permanente o permanente (INEGI, 2017).

Este contexto de maltratos en la atención demuestra la falta de desarticulación normativa. Junto con las leyes locales de salud, omiten incluir de forma transversal la obligación de brindar un servicio adecuado, con perspectiva de género y derechos humanos. Sin embargo, recurrir al punitivismo médico y la criminalización del personal de salud, como ocurre en algunas entidades, no es la vía para prevenir, erradicar y reparar esta violación a los derechos humanos de las mujeres. Sólo invisibiliza la responsabilidad y violencia institucional.

Los esfuerzos deben abocarse a crear estrategias encaminadas a dismantelar las barreras y estereotipos que subordinan y coartan la autonomía de las mujeres en el contexto del embarazo, parto y puerperio y con ello identificar el “origen social del autoritarismo médico y vislumbrar, así, estrategias más eficaces para su transformación” (Castro y Erviti, p. 38).

Justicia reproductiva: pendientes

La violencia obstétrica y demás formas de violación a los derechos sexuales y reproductivos, deben leerse junto a la noción de justicia reproductiva. Busca transformar los desequilibrios de poder originados en condiciones de vulnerabilidad (edad, raza, orientación sexual) para generar un cambio sistémico que permita contar con todos los recursos políticos, sociales, económicos para autodeterminar su cuerpo, sexualidad y reproducción (Price, 2010).

Este proceso intrínsecamente se relaciona con la noción de reparación integral del daño y reparación con vocación transformadora, introducidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Reparar integralmente busca reestablecer la situación previa a la violación y eliminar los efectos que produjo, así como obtener una compensación y justa indemnización. En los casos de violación a los derechos humanos de las mujeres es importante que las reparaciones consideren las particularidades étnicas (2010) y demás interseccionalidades. Deben tener un efecto correctivo en la vida de la o las víctimas, pero también incidir en cambiar el contexto social y cultural donde se gesta la violencia de género (2009).

Para denunciar y buscar la reparación integral en los casos de violencia obstétrica existen diferentes procedimientos que van desde quejas administrativas, procedimientos de arbitraje médico hasta procesos civiles o penales. Sin embargo, ninguno logra incorporar la noción de justicia reproductiva. Comúnmente la CNDH y las comisiones estatales de derechos humanos conocen quejas de violaciones cometidas por personal de salud, donde se pasa por un procedimiento de investigación y concluye con la emisión de recomendaciones no vinculantes que señalan las obligaciones y derechos violentados. Al 2020, la CNDH ha emitido 51 recomendaciones dirigidas a las instituciones de salud por violencia obstétrica.

Estos procedimientos pueden ser una buena herramienta pues no persiguen la responsabilidad individual sino la institucional, por lo que se visibiliza la violencia institucional que se ejerce contra mujeres y adolescentes. Sin embargo, las instituciones de salud no cuentan con información pública sobre el número de quejas recibidas o procedimientos ante la Conamed (GIRE, 2018). Lo cual es contraproducente pues obstruye la evaluación sobre la implementación de la NOM 007 respecto a la atención durante el embarazo, parto y puerperio y el cumplimiento de las obligaciones internacionales para prevenir, investigar y sancionar la violencia de género.

Conclusión

La violencia obstétrica es resultado de la violencia, discriminación histórica y desigualdad estructural que viven mujeres, niñas y adolescentes en México. La atención médica y administrativa que reciben continúa marcada por un modelo biomédico centrado en lo biológico y que deja de lado el bienestar psíquico que compone el derecho a la salud.

Las relaciones asimétricas de poder que se gestan en las instituciones médicas responden al contexto patriarcal de nuestra sociedad donde la mujer no tiene autonomía sobre su vida y cuerpo. Los malos tratos y violencias a las que se enfrentan las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio resultan en una serie de violaciones a los derechos humanos que impiden el goce fundamental de una vida libre de violencia en todas las esferas.

Referencias

- Arteta, I. (2020, 21 de octubre). Más cesáreas que partos naturales en México. Por la pandemia, el sector salud deja a las mujeres sin opción a elegir | COVID-19: La pandemia que agravó la desigualdad de género. *Animal Político*. <https://mujeres-covid-mexico.animalpolitico.com/aumento-cesareas-sin-opcion>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2019, julio). *Enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica*. ONU. <https://undocs.org/es/A/74/137>

- Castro, R. y Erviti, J. (2014). 25 años de investigación sobre violencia obstétrica en México. *Revista Conamed*, 19(1). <https://biblat.unam.mx/es/revista/revista-conamed/articulo/25-anos-de-investigacion-sobre-violencia-obstetrica-en-mexico>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2014, octubre). *Séptimo Informe Especial sobre el Derecho de Igualdad entre Mujeres y Hombres*. <https://cutt.ly/CgEFOYW>
- Comité CEDAW. (2018, julio). CEDAW/C/MEX/CO/9. *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México*. <https://cutt.ly/1gEP2D4>
- Comité CERD. (2019, noviembre). CERD/C/MEX/CO/18-21. *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*. <https://cutt.ly/tgEPOAX>
- Consejo de Derechos Humanos. (2017, febrero). A/HRC/34/54/Add.4. *Informe de seguimiento del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes - México*. Recuperado de: <https://cutt.ly/6gEP5K8>
- Consejo de Derechos Humanos. (diciembre de 2018). A/HRC/40/8. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal México*. <https://cutt.ly/xgEAq5V>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009, 16 noviembre). Serie C No. 205. *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010, 30 de agosto). Serie C No. 215. *Caso Fernández Ortega y otros vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2016, 30 de noviembre). Serie C No. 319. *Caso I.V. vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_329_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018, 8 de marzo). Serie C No. 349. *Caso Poblete Vilches y otros vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_349_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010, junio). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 69. *Acceso a servicios de salud materna desde una perspectiva de derechos humanos*. <http://www.cidh.oas.org/women/SaludMaterna10Sp/SaludMaterna2010.pdf>
- Escobar, J. (2010, diciembre). La globalización del paradigma biomédico: biotecnología y ciencia vs. la medicina como profesión histórica. *Revista Colombiana de Bioética*, 5(2). <https://www.redalyc.org/pdf/1892/189218186008.pdf>
- Grupo de Información sobre Reproducción Elegida. (2018). *La pieza faltante. Justicia Reproductiva*. <https://justiciareproductiva.gire.org.mx/assets/pdf/JusticiaReproductiva.pdf>
- Hincapié, J. y Medina, M. (2019). *Bioética: teorías y principios. Enseñanza Transversal en Bioética y Bioderecho: Cuadernillos Digitales de Casos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/57326>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf
- Price, K. (2010). What is reproductive justice?: How women of color activists are redefining the pro-choice paradigm. *Meridians*, 10(2). <https://www.jstor.org/stable/10.2979/meridians.2010.10.2.42>
- MESECVI. (2012). OEA/Ser.L. *Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará*. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/mesecvi-segundoinformehemisferico-es.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2014). *Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud*. Recuperado de: <https://cutt.ly/DgEHdJp>
- Organización Mundial de la Salud; Organización Panamericana de la Salud. (2019). *Recomendaciones de la oms. Cuidados durante el parto para una experiencia de parto positiva*. <https://cutt.ly/ngEHIn7>

Leyes

- Cámara de Diputados. (1984, 7 de febrero). *Ley General de Salud*. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm>
- Congreso de la Ciudad de México. (2009, 17 de septiembre). *Ley de Salud del Distrito Federal*. <https://cutt.ly/VgEDRMn>
- Congreso del Estado de Colima. (2000, 23 de diciembre). *Ley de Salud del Estado de Colima*. https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/salud_02jun2018.pdf
- Congreso del Estado de Durango. (2002, 11 de julio). *Ley de Salud del Estado de Durango*. <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20SALUD.pdf>
- Congreso del Estado de Jalisco. (2018, 22 de noviembre). *Ley de Salud del Estado de Jalisco*. <https://cutt.ly/TgEDnDV>. <https://cutt.ly/TgEDnDV>
- Congreso del Estado de Nayarit. (1994, 30 de abril). *Ley de Salud para el Estado de Nayarit*. <https://cutt.ly/EgEDG3L>
- Congreso del Estado de Sonora. (2007, 11 de octubre). *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora*. <https://cutt.ly/YgEH1xe>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2014, 9 de diciembre). *Ley de Salud del Estado de Quintana Roo*. <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/salud/ley039/L1420141209159.pdf>



Mesa 22A

Violencia contra
mujeres indígenas

Factores de normalización de la violencia de género en el municipio indígena de Xoxocotla, Morelos

Ponentes: Zuleyma de Jesús Navarro
Karen Esparza Gómez*

Mesa 22A: Violencia contra mujeres indígenas

Introducción

Xoxocotla, Morelos, es un municipio de reciente creación (año 2017). Este acto se dio a través del Decreto número 2344, publicado en el *Periódico Oficial “Tierra y Libertad”* del Gobierno del Estado de Morelos.

En el tema de censo del número de habitantes, no existen cifras oficiales actuales del número de mujeres habitantes en el municipio, pues el último registro que se tiene en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es del año 2010 y en ese momento se encontraba a Xoxocotla perteneciendo a la municipalidad de Puente de Ixtla, Morelos.

Las conclusiones que más adelante se harán en la presente ponencia, serán bajo la obtención de resultados de una encuesta hecha a 113 mujeres residentes en el municipio.

Resultados obtenidos

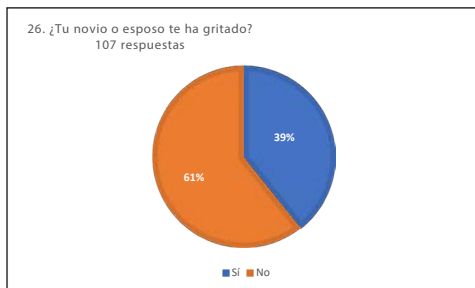
- a. Del 100% de las mujeres encuestadas, un 53.1% mencionó que se encontraba en un rango de edad entre 25 y 40 años, mientras que un 39.8% dijo estar entre 18 y 25 años, el otro porcentaje, refirió ser menor de edad. De este total, un 45.5% tienen grado de estudios universitarios, 38.4% tienen nivel de preparatoria, 12.5% tienen grado de secundaria y el remanente tienen cursado un posgrado, además, de este total, un 65.5% se considera independiente económicamente y su minoría discrepa de esta situación, pues conforme a los resultados, la mayoría de las mujeres que se encuestaron, se dedican al trabajo o a estudiar y únicamente tres mujeres se dedican exclusivamente al hogar.

* Colectiva “Yaocihuatl”, apoyo para la mujer indígena del Estado de Morelos.

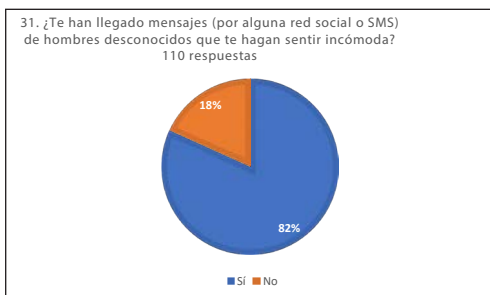


- b. Conforme al cuestionamiento que se les hizo, que si alguna persona tocó su cuerpo sin su consentimiento: un 40.7% dijo que no, 42.5% dijo que la habían agredido en la calle, un 4.4% en su casa y en el trabajo, otro 4.4% únicamente en su casa, un 3.5% en la calle y en el trabajo, 2.7% en la calle, casa y trabajo y, por último un 0.9% la habían tocado únicamente en el trabajo.
- c. Se les preguntó si en algún momento de sus vidas las habían seguido en la calle, y, conforme a eso, cómo se sintieron al respecto, de 111 respuestas obtenidas, 12 mujeres respondieron que no las habían seguido y el resto respondió que sí, y la mayor respuesta fue que se sintieron atemorizadas, impotentes y vulnerables ante la situación.
- d. Conforme a comentarios obscenos o incómodos que les hacen respecto de su cuerpo, a muy pocas les interesan y a la mayoría se siente intimidada, sucia, incomoda, impotente.
- e. De los acosos surgidos en la calle, de 110 respuestas recibidas, un 99.1% respondieron que fueron acosadas por hombres.
- f. 84.8% de las mujeres encuestadas mencionaron que Xoxocotla es un municipio en el que una mujer no se puede vestir como quiera, pues por lo mismo, mencionan que no pueden utilizar faldas, shorts, escotes, vestidos, porque la mayoría de las respuestas dicen que los hombres son morbosos y las intimidan con miradas o comentarios.
- g. Con 105 respuestas, se observa que, a la mayoría de las mujeres, les resultó fácil el tema de la educación, ya que relatan que las familias se encuentran cambiando las costumbres sobre este tema. Sin embargo, muchas otras dicen no tener acceso a la educación porque en casa les enseñan primero a ser esposas y madres antes que a tener una carrera universitaria.
- h. A un 23% de las mujeres les dijeron que la mujer se debe dedicar al cuidado de los hijos y del esposo.
- i. Se les preguntó: ¿uno de tus deberes como hija, era estar al cuidado de los hombres de la casa (ya sea padre o hermanos)? De ser afirmativa, menciona ¿qué tipos de cuidados brindas/brindabas? De 102 respuestas recibidas, se comprueba que muy pocas mujeres en la actualidad reciben una educación para el hogar, ya que la mayoría cuenta con estudios profesionales y un trabajo independiente.
- j. “¿Consideras que recibiste las mismas oportunidades que los hombres de tu familia?, ¿por qué?” Con 110 respuestas, en esta pregunta nos encontramos que poco menos de la mitad dijo no tener las mismas oportunidades como los hombres de su familia, hablando del derecho a estudiar, a trabajar y a salir de fiesta.
- k. De 112 respuestas a la pregunta de que si habían escuchado a sus abuelos decir que las mujeres solo sirven para dar hijos y atender el hogar, 41.1% mencionaron que sí, el resto negaron a tal cuestionamiento.

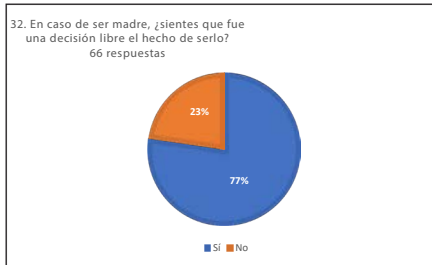
- l. Se les preguntó si alguna vez escucharon a alguien de su familia decir que las mujeres no sirven porque “no se puede conservar el apellido”, respondieron 57.1% que no, mientras que el resto si habían escuchado tal afirmación.
- m. “¿Cuándo eras niña recibiste algún tipo de abuso físico-sexual por parte de algún familiar tuyo? De ser afirmativa tu respuesta, menciona ¿qué relación tenías con ese familiar (abuelo, tío, primo, tío, etc.)?” Con 105 respuestas, más del 50% dijo haber recibido abuso por parte de sus familiares cercanos.
- n. De 109 respuestas, 21 mujeres mencionaron que un hombre de su familia las encerró en algún lugar con la finalidad de hacerles daño, pero él lo disfrazó como un juego.
- o. 15.5% de las mujeres mencionaron que cuando eran niñas podían jugar únicamente a la comidita, mientras que al resto, sí se les permitía tener otro tipo de juegos.
- p. Con 103 respuestas, pudimos observar que más del 70% recibe violencia doméstica, ya sea por parte de padres en la infancia, o por parte de su pareja en la actualidad.
- q. 97 mujeres mencionaron que sus esposos o novios no controlan sus gastos, salidas, maneras de vestir, amistades.
- r. De 72 respuestas recibidas, al 50% de las mujeres les alcanza para sufragar sus necesidades y al otro 50% no.
- s.



- t. Un 54.5% de las mujeres encuestadas afirmaron haber recibido por parte de su novio o esposo pellizcos, humillaciones, empujones, manotazos, jalones, mordidas, o algún otro tipo de golpe.
- u. De 91 mujeres, sólo el 20% aceptó que su pareja la amenaza para que deje de hacer determinadas actividades.



V.



w. De las mujeres que afirmaron ser madres, la mayoría mencionó que había sido su decisión o de su pareja y de ella. Aunado a este cuestionamiento, con 64 respuestas, las mujeres dijeron que su vida dio un completo cambio en todos los aspectos de su vida. Dejando a un lado su libertad para convertirse en madres; el 70% de estas mujeres dijeron que sus parejas no ejercían su paternidad, algunos ni siquiera aportan dinero para la crianza de sus hijos y con 70 respuestas de mujeres, comprobamos que el 60% considera que la vida de los hombres cambia, mas no de la misma forma en que cambia la vida de las mujeres.

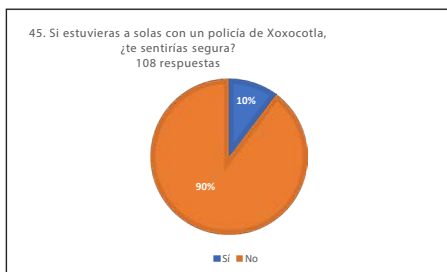
x. De 102 mujeres, un 95.1% dijeron que son libres para decidir si laboran o no fuera del hogar.

y.

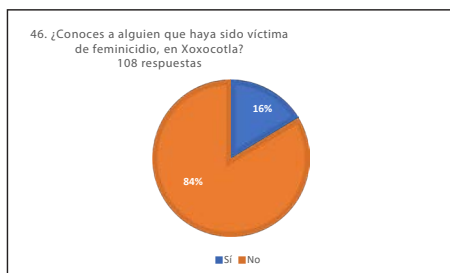


z. Conforme al tema de educación sexual, observamos que las 93 mujeres que respondieron tienen una idea de qué es la educación sexual, pues 81.1% mencionaron haber tenido acceso a la misma y que en caso de recibir alguna agresión en su intimidad, observamos que el 80% denunciaría, bajo el fundamento de que ninguna mujer debe de callar ningún tipo de abuso.

aa. Sin embargo, a pesar de la respuesta anterior, existe discrepancia, pues a pesar de haber recibido algún tipo de violencia nos dimos cuenta por medio de 93 mujeres, que no se han atrevido a denunciar, porque no confían en las autoridades de su municipio, ni del Estado mexicano.



- bb. De 104 mujeres, sólo tres de ellas mencionaron que confían en la policía municipal
cc. Sin embargo, en cifras de la Plataforma de Datos de Feminicidios en el Estado de Morelos (2020) no existen datos de violencia feminicida en Xoxocotla, Morelos.



Conclusiones

Podemos concluir, debido a las encuestas llevadas a cabo mediante una plataforma en internet, en donde hubo la participación de 107 mujeres que dijeron pertenecer al municipio indígena de Xoxocotla, que los factores que normalizan son: el poco acceso que se tiene a la educación, las costumbres arraigadas del poblado, por ejemplo, en el caso de que a las mujeres de Xoxocotla, les mencionan que el apellido sigue siendo parte importante en la vida de los pobladores, por lo que prefieren tener hijos varones para que prevalezca el apellido. Aunque la población ha tenido un avance muy notorio, pues la mayoría han tenido acceso a la educación, no por ello pueden acceder a las mismas oportunidades laborales que los varones.

Encontramos en esta encuesta, que la mayoría de ellas han sufrido acoso callejero, la mayoría ha sufrido este tipo de violencia por parte de hombres, algunos ciudadanos del poblado, pero también señalan de manera directa que la policía de Xoxocotla es acosadora, estafadora, abusadora e incompetente para poder realizar su trabajo. Más del 80% no considera a su municipio como un lugar seguro para poder vestirse como ellas quieren, esto por lo antes mencionado. De ahí tenemos otro factor que es la falta de cultura, la falta de valores como el respeto.

Observamos que la mayoría ha sufrido de algún tipo de abuso de carácter sexual en donde el agresor es algún familiar o conocido; mencionan a padres, abuelos, tíos, primos y

vecinos. Nos damos cuenta de que nunca denunciaron por pena, por miedo y porque nos dicen no confían en las autoridades de su municipio ni de ninguna autoridad en México, y consideran al país como alarmante para nosotras, mas no para las autoridades. Además, varias mujeres han recibido o aún reciben mensajes de amenazas a través de las redes sociales, y dicen no tener ninguna respuesta por parte de la autoridad.

Las mujeres de Xoxocotla, a pesar de que se encuentran en un gran avance educativo, muy productivo y de que en su gran mayoría son independientes económicamente, eso no las ha librado de vivir en violencia desde la calle hasta en su propio hogar, algunas dicen fueron forzadas a ser madres adolescentes, otras más, que la decisión la tomaron en pareja.

También nos hablaron de la responsabilidad que tiene una madre con su hijo, y pudimos observar cómo en este municipio aún se romantiza el sacrificio que hacen las madres, dejando a un lado sus metas y objetivos, ya que ellas mismas afirman la vida de los varones que se convierten en padres, en este municipio no tiene grandes cambios, pues ellos, pueden seguir con su vida y su libertad. No ejercen paternidades responsables, sin embargo, las mujeres una vez casadas, o con hijos pierden casi en su totalidad el derecho a la libertad y si deciden lo contrario son juzgadas por la comunidad.

Cuando preguntamos si denunciarían algún tipo de violencia, a pesar de que en respuestas anteriores dijeron sí haber recibido algún tipo de violencia, en este caso algunas dijeron que no denunciarían porque no habían recibido violencia alguna. Aquí observamos una vez más que por falta de conocimiento en el tema, algunas mujeres aún no distinguen cuándo están frente a un tipo de violencia. También repitieron en más de una respuesta la desconfianza ante sus autoridades, pues cuentan con experiencias personales temas de abuso sexual y de poder con la policía de Xoxocotla, incluso una de ellas hace un señalamiento directo contra el comandante de la policía Javier Jiménez a quien acusa de acoso callejero y abuso de autoridad, haciendo revisión de su cuerpo sin motivar y fundamentar tal atribución.

Por último, el 16.3% conoce a una víctima de feminicidio; sin embargo, esto no se encuentra en cifras oficiales, son feminicidios de mujeres indígenas que se encuentran sin investigar, sin ser mencionados, que solamente son conocidos entre las mujeres de Xoxocotla, solamente sus nombres son pronunciados entre ellas.

Referencias

Gobierno del Estado de Morelos. (2017, 14 de diciembre). Decreto 2344. *Por el que se crea el municipio de Xoxocotla, Morelos*. Periódico Oficial *Tierra y Libertad*. http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/acuerdos_estatales/pdf/ACREGCIVILXOXOCOMO.pdf

Formulario Google. *Encuesta: Violencia contra las mujeres en Xoxocotla, Morelos*. <https://docs.google.com/forms/d/1GOP-UgTzw9S8EV9qOk2tv1MUvSfTJehsMIhJYs9Ha8M/edit?ts=5f8a7a33&gxids=7628#responses>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). <https://www.inegi.org.mx/>

Plataforma de Datos de Feminicidio en el Estado de Morelos. (2020, 18 de octubre). <https://fiscaliamorelos.gob.mx/2020/10/18/imm-y-fge-reconocidos-a-nivel-nacional-por-construccion-de-plataforma-de-datos-de-feminicidios-en-morelos-con-premio-a-la-innovacion-en-transparencia-2020/#:~:text=La%20Plataforma%20de%20Datos%20de,periodo%202000%20a%20la%20fecha>

Voces de niñas y jóvenes con esperanza Ser mujer en una comunidad indígena

Ponente: Marisol Hernández Martínez
Mesa 22A: Violencia contra mujeres indígenas

Santa Catarina: comunidad indígena y contexto comunitario

El artículo 2 de la Constitución Mexicana define a los pueblos indígenas como “aquellos que descenden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. Y a las comunidades indígenas, como aquellas que siendo integrantes de un pueblo indígena forman una unidad social, económica y cultural en un territorio y con autoridades propias según sus usos y costumbres. También establece que la determinación de ser integrante de un pueblo o comunidad indígena se basa en la conciencia de la identidad indígena, reconociendo además el derecho de libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas.

Es importante mencionar junto con Segato (2010), que el derecho de la autonomía de los pueblos indígenas debe darse no en el derecho a la diferencia, sino en lo que la autora define como pluralismo histórico, pues los pueblos indígenas deben contar con autonomía deliberativa para producir su proceso histórico, aun cuando tengan contacto con la experiencia y los procesos de otros pueblos e incluso del mundo occidental. Es decir, sus usos y costumbres no son quietas y repetitivas, sino que se modifican constantemente creando la historia en proceso del propio pueblo. De esta forma, lo que identifica al pueblo indígena no es un patrimonio cultural estable, sino la autopercepción de compartir una historia común (pasado a futuro), aun a través de situaciones de disenso interno y conflictividad.

Bajo esa óptica, es menester referir que en el estado de Morelos los pueblos indígenas con mayor presencia son el pueblo nahua y mixteco y, en minoría, el tlapaneco, zapoteco y otomí; radican en mayor medida en los municipios de Puente de Ixtla, Cuernavaca, Temixco, Jiutepec, Tepoztlán, Cuautla y Tetela del Volcán.

Santa Catarina es una comunidad indígena que pertenece al pueblo nahua y se ubica en el municipio de Tepoztlán. Tradicionalmente se organiza en cargos, tanto religiosos (mayordomías) como político-comunitarios (asamblea comunitaria). Las mayordomías se representan



por familias encargadas de las fiestas religiosas y el fortalecimiento de los lazos comunitarios en el municipio y entidades cercanas. La asamblea comunitaria se realiza con la participación de las personas que han sido reconocidas como parte de ella, pero el número de hombres y mujeres en la misma no es igualitario: son pocas las mujeres que asisten a la asamblea y quienes no siempre son escuchadas. En la actualidad, la comunidad también cuenta con una autoridad local denominada ayudante municipal, que es la figura administrativa avalada por el ayuntamiento.

La lengua originaria es el náhuatl, sin embargo, a la fecha la mayoría de la población prefiere el idioma español, siendo solo los adultos mayores quienes conservan el habla de la lengua originaria. Esto, a causa de la discriminación que a lo largo de su historia han sufrido por hablar dicha lengua, cayendo en desuso en adultos jóvenes, jóvenes y niños.

La población es de aproximadamente 6 mil habitantes, y la principal actividad económica es la siembra de maíz, jitomate, tomate, pepino, entre otros, actividad realizada por los hombres en los campos que, usualmente, también son propiedad de estos; no obstante, en ocasiones, se solicita la ayuda de la mujer para dicha siembra, siendo ella quien, además, se encarga de elaborar los productos derivados del maíz (tortillas, masa, comida hecha de maíz, hoja para tamal). Dichas actividades forman parte de la cultura e identidad comunitaria en virtud de haber permanecido durante toda la existencia de la comunidad, es decir, forman parte de su vida cotidiana, por lo que son aprendidas por los niños, niñas y jóvenes que viven en la comunidad.

Asimismo, al ser un paso importante en el trayecto hacia Tepoztlán o Cuernavaca, también ha surgido la actividad comercial, la que se realice a través de la venta de comida para el turismo y demás personas que se dirigen a los siguientes pueblos, comunidades o ciudades, actividad de la cual, comúnmente, también se encargan las mujeres.

Resulta importante acotar que, el catálogo de localidades de la Secretaría de Desarrollo Social en el 2013 clasifica a Santa Catarina como una comunidad rural con un grado alto de marginación. Es por ello que, algunos hombres migran a Estados Unidos de América, buscando mejoras económicas, ya sea por un periodo corto e intermitente, o bien, con el propósito de radicar allá, por tanto, las mujeres se quedan como jefas de familia, y deben encargarse de todas las actividades de la familia, incluyendo aquellas que tradicionalmente son exclusivas del varón.

En materia educativa, Santa Catarina cuenta con educación preescolar, primaria y secundaria, por lo que la mayoría de los habitantes cuenta solo con educación básica, pero actualmente, las familias con mayor frecuencia envían a sus hijos fuera de la comunidad para que continúen y concluyan con la educación media superior y superior, siendo aún un porcentaje menor de la población.

La problemática social más preocupante para los habitantes de Santa Catarina, además de la económica, son los robos a establecimientos y ganado, asesinatos, cadáveres de personas

encontradas en el territorio, peleas callejeras derivadas del alcohol y eventos de toros o peleas de gallos.

Violencia en niñas y jóvenes en el entorno comunitario

En la comunidad de Santa Catarina, las mujeres se han desempeñado en el ámbito privado, es decir, a pesar de que, en muchas ocasiones participan de las actividades económicas realizadas por el varón, casi nunca tienen derecho a inmiscuirse en la discusión, propuestas y resolución de conflictos de la vida pública de la comunidad, los cuales son tratados en las asambleas comunitarias, a las cuales, si bien algunas mujeres pueden tener acceso, su voz no siempre es escuchada y mucho menos tomada en consideración.

Sus actividades diarias son el comercio y preparación de alimentos, el cuidado de los hijos, nietos o familiares, los quehaceres inherentes al hogar, alimentación de animales domésticos, actividades comunitarias-religiosas y de agricultura. Es decir, nacer niña en Santa Catarina es aprender a cuidar de tu familia, aprender hacer tortillas, poner el nixtamal, permanecer calladas y obedientes y, en general, ayudar a todo aquello que la familia y los hombres necesiten.

En Santa Catarina es normal creer que la mujer necesita un hombre que la mantenga y a cambio, la mujer deberá procurar y cuidar del hombre, observándose la violencia simbólica¹ de la que es objeto la mujer en dicha comunidad. En efecto, aunque en lo privado algunos hombres tomen el consejo de sus parejas, madres, hermanas, abuelas, e incluso sean estas las que propongan el sentido de la decisión, siempre será el varón quien ejecute dichas resoluciones en la vida pública.

Asimismo, los asuntos de violencia física, económica, sexual, psicológica en contra de una mujer siempre se considera un asunto privado, por lo que la mujer casi nunca denuncia ante las autoridades tales actos, sino que, lo más común es “acusar” al violentador con su propia familia quienes ejercerán una especie de reprimenda o regaño, pero sin que exista una mayor sanción, situación que es natural y normal en toda la comunidad, estableciéndose como costumbre que los terceros no deben inmiscuirse en asuntos de una familia diversa a la suya, observándose además que, si una mujer escapa de su pareja violenta, es estigmatizada por la comunidad por no haber permanecido junto a su familia, en el lugar que le corresponde.

En el mismo ámbito familiar, las mujeres se ven violentadas cuando encuentran barreras para conducir a su familia a su manera, en virtud de que, la mayoría de ellas vive en la casa de la familia de su pareja y, en consecuencia, será la suegra quien tome las decisiones más importantes

¹ De acuerdo con P. Bourdieu, violencia simbólica es aquella “amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento, o más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento” (2000, p. 55).

de la familia, pudiendo incluso corregir o regañar a la mujer y, en ocasiones, distribuir las cargas de trabajo y organizar la economía doméstica.

Una de las preocupaciones latentes es el embarazo en las jóvenes, según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) 2018 afecta a 4.45% de las adolescentes entre los 12 y los 17 años. En Santa Catarina las mujeres de entre los 13 o 14 años viven en unión libre con jóvenes de la misma edad o mayores a ellas, dejando a un lado la escuela, el trabajo o actividades que realizaban, ello como resultado de embarazos, en la mayoría de los casos no deseados, por lo que, los padres obligan a los hijos a contraer matrimonio, o a irse a vivir juntos, provocando frustraciones, estilos de crianza con desapego, violencia en la pareja o separación.

Cuando solo viven en unión libre, coloquialmente se dice que se “robó a la muchacha”, pudiendo posteriormente formalizar la unión con una “ofrenda de contento” o “pedir la mano” de la novia y hacer un casamiento por lo civil o por la iglesia.

También, como se mencionó anteriormente, los usos y costumbres de la comunidad han sido influenciados por la modernidad y, en ese sentido, otra forma de violencia simbólica es la reproducción de los estereotipos de género transmitidos mediante lenguaje oral, medios de comunicación, redes sociales e instituciones que fomentan la desigualdad. Así pues, el cuerpo forma una categoría importante para la valoración social, por un lado, el aspecto físico relacionado a los estándares de belleza imperante, poniendo en juego la alimentación o hasta la vida; y por otro, la forma en cómo se expresa, cómo se viste y cómo se relaciona con las otras personas que lleva a erróneamente establecer cargas “morales” o “psicológicas” de la persona.

La violencia también proviene de fuera de la comunidad, pues las niñas y jóvenes que se trasladan por diversos motivos a los pueblos, comunidades y ciudades vecinas, reciben la discriminación de las demás personas por ser mujeres y por ser indígenas, provocando que las niñas y jóvenes dejen de identificarse como indígenas pensando que serlo equivale a ser “ignorante” o vivir en el pasado, en lo “antiguo”.

La mujer en la comunidad de Santa Catarina también es objeto de violencia estructural², pues, usualmente, es el varón quien posee la tierra y esta tenencia es transmitida de padres a hijos (no a hijas), siendo las mujeres dependientes a las decisiones que tomen sobre ellas, y aunque en algunos casos las mujeres de la familia luchan por la herencia de la tierra y logran obtenerla, casi siempre terminan enajenándola.

Las situaciones anteriores se ven reflejadas en el *Diagnóstico situacional de la violencia hacia las niñas, adolescentes y mujeres indígenas con un enfoque de género e interculturalidad*, presentado por el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y la Comisión Nacional para

² Violencia estructural es aquella que es “aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa” (Tortosa Blasco, La Parra-Casado, 2003, p. 57).

el Desarrollo de los Pueblos Indígenas³; en el que se reveló que las mujeres jóvenes encuentran pocas actividades que incentiven su intereses sociales, deportivos o artísticos, mostrando preocupación por la inseguridad en calles y transporte público, el embarazo adolescente y la deserción escolar, el acoso sexual y la percepción de que las autoridades no tienen capacitación en problemáticas sobre violencia de género.

Por tanto, la falta de espacios de esparcimiento o de ejercicio de derechos culturales, es una forma de violencia estructural, ya que, a falta de oportunidades y perspectivas de vida, el único objetivo de las niñas y jóvenes de la comunidad es trabajar en las localidades cercanas para generar recursos económicos, situación que también provoca deserción escolar y matrimonios tempranos.

Historias de vida: esperanza

Como se ha visto, la realidad para las niñas y jóvenes en la comunidad es preocupante, toda vez que, su destino se encuentra, precisamente, en la reproducción de la vida tal y como se ha conocido por sus ancestros, con los usos y costumbres que marque la comunidad comunitaria, con la continuidad de las tradiciones comunitarias-religiosas, con pocos o nulos espacios de recreación y desarrollo personal, situaciones todas que son naturales y normales en la comunidad.

Sin embargo, y a pesar de todas esas cargas, las niñas y jóvenes, influenciadas también por factores externos como los medios de comunicación, las redes sociales, la propia enseñanza en la escuela, mantienen planes y esperanzas de que su vida sea diferente, y de viva voz externan el deseo de poder ser más libres y elegir su destino, confiando en que esto es posible sin desvincularse por completo de su comunidad y sus costumbres.

Así, en cierto grado se observan avances hacia tal anhelo, pues desde hace más de diez años existe un equipo de fútbol femenino integrado por mujeres de entre 12 y 30 años que se atrevieron a jugar, aunque en un principio fueron motivadas por sus padres, tíos o hermanos, pero que hoy en día cada vez más mujeres son integradas al equipo invitadas por otras mujeres. Aunque, ciertamente, de manera previa al juego, deben atender el trabajo, los quehaceres de la casa, el cuidado de hijos e hijas, solicitar el permiso de la familia, e incluso conseguir que algún familiar las acompañe a los partidos.

Otro espacio de desarrollo para mujeres es la Casa de la Cultura del Pueblo, una organización que tiene más de 25 años promoviendo actividades para las niñas, niños y adolescentes sin fines de lucro, a través de actividades culturales y deportivas. Actualmente se realizan clases de danza folclórica y actividades sobre creatividad y lectura para las niñas y jóvenes de la comunidad, en un espacio dentro de la ayuntamiento municipal.

³ *Diagnóstico situacional de la violencia hacia las niñas, adolescentes y mujeres indígenas con un enfoque de género e interculturalidad en dos municipios del estado de Morelos* (2018), sin publicar.

En conclusión, ¿qué significa ser una niña o joven indígena? ¿qué significa ser mujer en una comunidad indígena? Pareciera que una y otra son la misma pregunta, sin embargo, ambas se encuentran íntimamente ligadas, pues en la medida en que las niñas y las jóvenes logren cambiar los presupuestos de su destino podrán cambiar la realidad de las mujeres en su comunidad, y de manera análoga, en la medida que las mujeres empiecen a cambiar el ejemplo que brindan a las niñas y jóvenes podrán cambiar la realidad y el destino de estas.

Conocer la percepción que tienen respecto a su ser mujer dentro de la comunidad permitirá visibilizar sentimientos, experiencias concretas, cuestionar lo establecido sobre las diferentes violencias que viven las niñas y mujeres jóvenes, tarea ardua pero necesaria ya que desde todas las trincheras se puede y debe iluminar con esperanza para alcanzar justicia e igualdad.

Referencias

- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina* (p. 55). (J. Jordá, trad.). Anagrama. <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/09/Bondu-Pierre-la-dominacion-masculina.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2020, 8 de mayo). Art. 2, versión actualizada. Última Reforma. *Diario Oficial de la Federación*.
- Diagnóstico situacional de la violencia hacia las niñas, adolescentes y mujeres indígenas con un enfoque de género e interculturalidad en dos municipios del estado de Morelos. (2018). [sin publicar].
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (2018). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid)*. <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/06/prohibicion-matrimonio-infantil-en-territorio-nacional>
- Segato, R. (2020, 20 de octubre). *Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial*. https://uabierta.uchile.cl/assetv1:Universidad_de_Chile+UCH_42+2020+type@asset+block@rita_segato.pdf.
- Secretaría de Desarrollo Social. (2013). *Catálogo de localidades*. <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx>
- Tortosa Blasco, J. M. y La Parra-Casado, D. (2003). Violencia estructural. *Documentación Social* 131. <https://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf>

Violencia normalizada. La carga de significados históricamente constituidos de *mujer indígena*

Ponente: María del Carmen Orihuela Gallardo*
Mesa 22A: Violencia contra mujeres indígenas

El objetivo de este escrito es desnaturalizar la violencia que se ejerce contra las mujeres indígenas por parte de la población dominante, violencia histórica que se reactualiza constantemente al cobrar una dimensión muy amplia en la estructura social. Se construyó una representación social muy definida de mujer indígena, la cual fue asociada con ideas de rechazo que en sí mismas son violentas tanto para quien las ejerce como quien las recibe. La expresión de esa violencia es relacional, pues está caracterizada en la interacción de la población indígena o subordinada, y la mestiza o dominante.

Las argumentaciones que aquí se exponen están fundamentadas en una investigación etnohistórica, en la que se conjunta una revisión histórica con análisis orientado por registros etnográficos de la violencia que sufren las mujeres que expresan su identidad cultural en época contemporánea. Esta investigación busca responder las siguientes preguntas: ¿en qué está sostenida la violencia contra las mujeres que portan sus rasgos identitarios? ¿Se les violenta por porque conservan su identidad sociocultural? ¿Bajo qué condiciones se “normalizaron” los actos violentos contra ellas?

La construcción de la categoría de indígena como sinónimo de indio remite a la segunda década del siglo XIX, antes se utilizaba indígena como persona originaria de un lugar (Ramírez, 2011, p. 1644). Indígena fue una categoría utilizada por los españoles para referirse a la población de los nuevos territorios descubiertos. La categoría de indígena, como concepto, conservó toda la carga de significados de rechazo y discriminación a la población originaria. De acuerdo con Roberto Rodríguez, “el concepto de indígena (o el indio) es construido en el

* Gracias al apoyo del Programa de Becas Posdoctorales de la Universidad Nacional Autónoma de México, que me benefició como becaria posdoctoral, a través del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, bajo la supervisión de la doctora Úrsula Oswald Spring.



discurso nacionalista como referente de atraso y de pobreza”.¹ Este concepto hace homogéneo la diversidad, con su uso asientan o refirman los rasgos históricos de maltrato y sufrimiento para los pueblos que mantienen vivas sus culturas originarias.

La conceptualización de indígena refiere a la relación plateada históricamente entre la población de los pueblos originarios y la mestiza, pero la de mujer indígena, además, refiere a la relación que tiene con los varones de sus propias comunidades. Relación que también la sitúa en una posición de desventaja. El uso del concepto de indígena, más bien, vino a agudizar las desigualdades sociales que padecen quienes son llamados de esa manera. Aquí nos podemos preguntar ¿en qué valores está cimentada esa relación que llega a ser extremadamente violenta para la población originaria?

Al ser llamada una persona indígena recibe una carga de significaciones sociales que segregan y discriminan. Desde el uso del concepto de indígena se comienza a normalizar la violencia, que además es justificada en el discurso y actuar cotidiano. Esto porque normalizar viene de *norma*, entendida como “regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas” (RAE, 2019), y de ahí se derive *normalizar* como “hacer que algo se establezca en la normalidad” (2019). En nuestro análisis encontramos que los grupos en el poder se mantuvo en el “intento de romper con el pasado” y esa búsqueda estuvo en integrar o civilizar a lo indígena (Ramírez, 2011, p. 1676). Con este interés se actuó, tanto en prácticas como en discursos, de forma muy violenta. Violencia que se instauró en una normalización de la conducta social.

Durante la colonia española se benefició a los blancos, en la independencia a los mestizos, y, en los últimos dos siglos, en la construcción del proyecto de nación se impulsó a la homogeneización de la población. Estos beneficios a los grupos dominantes se asentaron con una organización político, social, cultural, territorial con la que se desestructuraron las prácticas agrícolas tradicionales, impactó en la diversidad de las lenguas indígenas, además de múltiples acciones destructivas de la multiculturalidad étnica. Se ha debilitado política, económica y socialmente a los pueblos originarios para conducirlos a su desaparición. En esta relación se privilegió la desvalorización intencionada de las características de los indios, las cuales fueron planteadas como no modernas, que obstaculizaban al progreso. Es decir, las prácticas y conocimiento ancestral se asumieron como retraso sociocultural; la vida apegada al trabajo de la tierra como pobreza; el apego al trabajo agrícola como actividad económica no funcional. Ideas en las que estaba implícita la figura de las mujeres, pues su representación social fue muy desvalorada. Esto porque se sometió física y verbalmente a las mujeres para dominar y debilitar las fortalezas de los pueblos de indios (Abrahamson, 2018). Se enfatizó la valoración negativa del color de piel y la visión de la mujer como propiedad.

Todos estos cambios sociopolíticos se realizaron con prácticas, violentas y físicas, pero que fueron transmitidas por un constante y contundente discurso segregación social. Un discurso

¹ Roberto Rodríguez Soriano. Investigación de tesis de doctorado. Septiembre de 2020.

difundido ampliamente para llevar a la opresión a las sociedades que no aceptaran transitar hacia un blanqueamiento social como referente español. Se buscaba generar un rechazo a las costumbres de los indios, hombres y mujeres, y enaltecer las de los europeos. La historia del nacionalismo mexicano fue fortalecida con referentes de mujeres mestizas virtuosas. Por ejemplo, la mujer dormida o Iztaccíhuatl, que en nahua *iztac* se traduce como blanco, y *cihuatl* como mujer tiene el sentido de pureza, es decir, que fue creada por la naturaleza, sin embargo, en el mito fue trastocado para referir a una mujer de tez blanca que muere de amor; otro caso es la Malinche; también, las heroínas de la independencia —Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez—. Natividad Gutiérrez (2019) refiere que los discursos en torno a estas mujeres referían a las categorías de los roles de género en “la mitología nacionalista” (p. 55).

La exaltación de la figura de mujeres participando como heroínas en la configuración de la historia de México es un referente del ideal de lo femenino que se buscaba alcanzar, introduciendo así un desprecio por la dinámica comunitaria. Justamente, aquellos grupos de mujeres que se mantuvieron apegadas a su identidad cultural conservo la carga de lo no permitido, o peor aún, de lo rechazado. La representación que se constituyó de “india” o “indígena” se asentó en el discurso que muchas veces se optó a la aceptación a la imposición del grupo dominante, de no hacerlo estaba “implícita la destrucción de su cultura” o en muchos casos “la anulación física” (Chávez, 2003, p. 77). De forma que las ideas que impulsaban las medidas etnocidas se mantuvieron hasta la actualidad en la memoria histórica de la población.

El discurso utilizado para caracterizar a la población originaria y, por ende, a sus mujeres determinó la forma agresiva y violenta con que los grupos dominantes se relacionan con los pueblos originarios que viven de acuerdo a sus culturas ancestrales. Muchas veces, es una relación que se expresa con fuerte violencia, que se normalizó después de siglos de constituirse.

El imaginario social sobre mujer indígena tiene una carga de significaciones de pobreza, sumisión al maltrato, incapacidad al cambio, violencia familiar, etcétera. La construcción de esa imagen está sostenida en la memoria histórica y genera un importante rechazo, que se expresa con la indiferencia, colocando a las mujeres en la invisibilidad social; o con violencia explícita al agredirlas físicamente. Si bien, esta violencia se ejerce de forma evidente por grupo hegemónico, también, penetró en la propia población de pueblos originarios. La violencia puede encontrarse en todos los niveles de la estructura social.

No obstante, encontramos que la imagen que el grupo dominante creó sobre las mujeres de los pueblos originarios fue una imagen muy alejada de la realidad, ya que el papel de las mujeres en la vida sociocultural es de muy alto valor ético. Razones por las cuales se atacó su imagen para debilitar a las sociedades originarias, ya que en su actuar cotidiano las mujeres proveen de fortaleza y cohesión comunitaria. Incluso, la fortaleza de la población indígena resistió la violencia ejercida en su contra por el papel de las mujeres en el grupo social, ya que ellas tejen las redes sociales y dan cohesión social a partir de acciones de reciprocidad; son transmisoras de la identidad, de las normas sociales y del conocimiento práctico y cosmogónico comunitario;

educan transmitiendo conocimiento y apego a las formas culturales. En esta dinámica se observa una serie de prácticas que tienen como principal interés mantener las redes sociales, que son sostenidas por el intercambio, la reciprocidad y la solidaridad. Todo esto se interioriza en la sociedad con una relación cargada de vínculos emocionales que dan sentido a distintas concepciones del mundo natural y social. Las mujeres realizan prácticas de trabajo comunitario y solidario con importantes valores éticos y morales (Orihuela, en prensa). Además, el quehacer cotidiano que realizan las mujeres está cargado de profunda nobleza.

A las mujeres de pueblos originarios se les menosprecia, violenta y rechaza porque no cambia hacia el mestizaje sociocultural, lo que es considerado como una negativa “al progreso”. La situación de exclusión y rechazo se dirige a lo que se niega a transitar al blanqueamiento, que no se queda solamente en lo físico, si no que va a lo económico, político, social, y, por supuesto, religioso e ideológico. El discurso de violencia y menosprecio contra la población originaria que resistió al control ideológico del grupo dominante ha sido explícito y continuo. En consecuencia, las mujeres son rechazadas por sus características culturales y físicas que no muestren un blanqueamiento social —que no se queda sólo en el cambio de color de piel generado a partir de su descendencia—, sino en la integración de otros atributos como el uso del español, cambio de vestimenta, además, de la integración a la dinámica económica y educativa “para mejorar capacidad intelectual”.² Este mensaje fue determinante en la imposición a la población indígena a adaptarse a cambios físicos, de conducta, de actividad económica, de prácticas culturales, pues de no hacerlo serían aniquilados. Jorge Chávez (2003) refiere que hubo acciones por parte del estado que tenían tanto un fin etnocida como uno genocida. Es decir, se instauró una política para acabar con la diversidad cultural para que se integrara al proyecto de construcción nacional; así como otra genocida para exterminar por la fuerza las sublevaciones de indios (p. 65).

La violencia que se ejerce contra las mujeres que portan sus rasgos identitarios en el cuerpo es contantemente y normalizada, ya que su práctica no causa ninguna sanción jurídica, ni social. Muchas veces la violencia que sufren las mujeres indígenas está expresada en el tipo de violencia que Pierre Bourdieu (1999) definió como “violencia simbólica”, que impacta en las emociones de autopercepción tanto de sí mismas como de sus sociedades.

En estas premisas etnocidas se desmerita y condena el alto alcance social que tienen las mujeres en sus poblaciones. En el proceso de construcción del nacionalismo mexicano se legitimó esa forma de violencia, que puede catalogarse como “invisibilizada”, “simbólica”, “normalizada”. Todas esas expresiones de violencia están actuando contra las mujeres en diferentes contextos sociales. A partir de esto es preciso preguntarse ¿si la violencia contra las mujeres indígenas no sólo es simbólica, invisibilizada o normalizada, sino que, más bien, la sociedad la ha aceptado y ejercido la violencia como socialmente “legítima”? Pero, ¿cómo puede legitimarse

² Roberto Rodríguez Soriano. Investigación de tesis de doctorado. Septiembre 2020.

la violencia si no está en las leyes vigentes? La respuesta se encuentra en los discursos que se repitieron en contra de las sociedades indígenas y se constituidos a lo largo de siglos de dominación de los grupos del poder.

En la RAE se define legítimo cómo “probar o justificar la verdad de algo o la calidad de alguien o algo conforme a las leyes”. No se trata de violencia avalada por las leyes estatales, se podría decir que la legitimación está en el imaginario social, a partir de las acciones que estableció el orden político del grupo dominante contra aquellas mujeres que se conducían con sumisión absoluta a los varones, mujeres sujetas a costumbres impuestas por la cultura y la religión, además de que continúan con esas prácticas de apego con su propia cultura por decisión propia. Aunque estas premisas están alejadas de los factores culturales que hacen a las mujeres tener un sentido emocionalmente profundo para continuar su sociedad. Así que la tolerancia de la violencia normalizada se encuentra relacionada con la violencia que el grupo dominante impuso a lo largo del proceso histórico que siguió a la llegada de los españoles. A partir de la conquista, en ningún periodo histórico se toleraron las prácticas socioculturales, incluso, las económicas de los pueblos originarios. La imagen de la mujer indígena concentró todos esos elementos de rechazo asociados a esta población.

La representación social de la figura de mujer indígena está basada en las personas que portan su identidad en su cuerpo con el uso de la vestimenta tradicional, en las que se comunican en un idioma originario, o en los rasgos físicos como el color de piel o la complexión física. Estas ideas están labradas en la memoria histórica y hacen muy difícil, desde fuera, comprender y aceptar la lucha de los pueblos originarios por continuar viviendo y practicando sus culturas. Esto se contrapone al imaginario nacional, que solo acepta la representación de la mujer indígena ajustada a contextos y dinámicas específicas. Por ejemplo, la actividad estereotipada de la venta y elaboración de trabajos artísticos.

Al encontrar a las mujeres portando elementos de identidad cultural fuera de ese contexto se detona la carga de rechazo, exclusión y discriminación. Esa representación es que se busca cambiar. Como ejemplo citaré los siguientes casos: al ver caminar tranquilamente a una mujer tzeltal que llevaba su bebé ajustado a su espalda con un reboso un hombre comenzó a gritarle —jaja... qué haces aquí. Vete a tu pueblo—, además de utilizar groserías el hombre reía a carcajadas buscando la aprobación de su interlocutor por burlarse de la joven mujer; otro hombre aventaba el auto de lujo que conducía a una mujer que portaba su vestimenta tradicional al cruzar la calle; en otro contexto, un policía no permitió que una mujer maya pasara al baño de la presidencia municipal de Calkiní, Campeche, alegando que ellas no podían pasar; o también registramos que los trabajadores de la central de camiones de segunda clase llama “uniformadas” a las mujeres nahuas que llegan a la ciudad para comercializar sus productos portando su vestimenta tradicional.

Reflexiones finales

La violencia normalizada que viven las mujeres puede ser velada o *simbólica* y puede estar expresada en el discurso, pero muchas otras veces, es tan agresiva que llega a ser física. Esa violencia es permitida porque no se ha podido cambiar el discurso y prácticas violentas sostenidas en el rechazo y desprestigio histórico de los pueblos originarios y, más enfatizado aún, de las mujeres. Para dejar esa violencia que lastima profundamente a la sociedad en su conjunto es preciso saber de qué forma fue normalizada, y destacar el papel social de las mujeres que viven en comunidad.

Si bien, mujer indígena, como concepto, está definido por la ideología que el discurso masculino de requería conservar el poder. Las mujeres que viven en comunidad tradicional viven el mundo con principios éticos distintos a los de otras sociedades, ellas con su quehacer cotidiano son actrices determinantes para mantener la sociedad integrada con sus valores socioculturales. Finalmente, considero que la fortaleza de las mujeres y de sus sociedades está constituida en las redes de reciprocidad tejidas y sostenidas por su quehacer comunitario.

Referencias

- Abrahamson, H. R. (2018) “En la tinta del vencedor: la representación de la mujer indígena en las crónicas de indias de Juan Ginés de Sepúlveda y fray Bartolomé de las Casas”, en *Chasqui: Revista de Literatura Latinoamericana*, 47(1), 51-67.
- Appendini, K. y Torres-Mazuera G. (2008). ¿Ritualidad sin agricultura?: *perspectivas multidisciplinares de una realidad fragmentada*. El Colegio de México.
- Bourdieu, P. (1999). *La dominación masculina*. Anagrama.
- Contreras, U., J. M. (2008). “La legitimidad social de la violencia contra las mujeres en la pareja. Un estudio cualitativo con varones en la ciudad de México”. En R. Castro e I. Casique (Eds.), *Estudios de cultura, género y violencia contra las mujeres* (pp. 41-80). CRIM-UNAM.
- Cumes, A. E. (2012). “Mujeres indígenas, patriarcado y colonialismo: un desafío a la segregación comprensiva de las formas de dominio”. *Anuario de las Hojas de Warmi*, (27).
- Chávez, J. (2003). *Los indios en la formación de la identidad nacional mexicana*. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Gutiérrez, N. (2019). “Mujeres y origen común de la nación en México”, en *Cultura y Representaciones Sociales*, 13(26), 40-61.
- Orihuela G., M. C. (en prensa). “El papel de las mujeres en la transición cultural de Cuentepec, Morelos”. *Disparidades. Revista de Antropología*.
- Ramírez A., A. L. (2011). “Indio/indígena, 1750-1850”. *Historia Mexicana*, LX(3), enero-marzo, 1643-1681.
- Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed. <https://dle.rae.es>

El *kuehsewilitli* desde el sentir de las mujeres indígenas: reconceptualizando la violencia de género

Ponentes: Olivia Tequiliquihua Colohua
Luz del Carmen Jiménez Portilla
Mesa 22A: Violencia contra mujeres indígenas

Introducción

Si bien existen avances en torno a la definición de la violencia de género como un problema de interés político, en materia de prevención y atención en contextos indígenas se ha logrado muy poco, principalmente cuando se trata de incorporar los saberes de las mujeres de pueblos originarios en la construcción de definiciones conceptuales y acciones políticas para atender este problema en sus comunidades. Esta propuesta tiene el objetivo de retomar las experiencias de las mujeres indígenas desde su propia cosmogonía para comprender el fenómeno de la violencia de género en el contexto de la Sierra de Zongolica. Desde las perspectivas de género e intercultural, proponemos el cuestionamiento de las definiciones hegemónicas de “violencia de género” y su aplicabilidad en los contextos indígenas, y nos aventuramos a proponer el desarrollo de nuevos conceptos en los que se consideren otras formas de concebir la violencia desarrolladas por ellas mismas.

Violencia de género en comunidades indígenas: el caso de la Sierra de Zongolica

La Sierra de Zongolica se ubica en la región de las Altas Montañas en el Estado de Veracruz. Como otras regiones indígenas, se conformó territorialmente como resultado de movilizaciones y reconfiguraciones poblacionales frente a las relaciones asimétricas establecidas con la sociedad mestiza desde la época colonial, que se han venido modificando a través de los siglos con los diversos y constantes movimientos de resistencia y participación política del pueblo nahua. A partir de los datos que brinda el Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI, 2018), en la región existen 44,961 habitantes, de los cuales 22,115 son mujeres y 22,846 son hombres. La mayoría son hablantes de la lengua nahua.



Existen estudios realizados en la sierra de Zongolica que contextualizan la magnitud de la violencia de género en la zona. En el informe “Violencia de Género Contra Mujeres en Zonas Indígenas en México” (Bonfil y De Marinis, 2017) se arrojan resultados de la región de las Altas Montañas de la Sierra de Zongolica, entre ellos que la violencia psicológica es una de las principales expresiones de la violencia hacia las mujeres.¹ De la misma manera, la Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (Ensademi) del año 2008, demostró que en la región de Zongolica la violencia psicológica representaba el 28.31% de las violencias vividas por las mujeres, seguida de la violencia física con un 24.02% y, finalmente, la violencia económica con un 9.49 por ciento.

Finalmente, en el “Diagnóstico sobre la situación de las mujeres con enfoque de género en la Sierra de Zongolica y Santa Martha del Estado de Veracruz” (2008), elaborado por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en conjunto con el Gobierno del Estado de Veracruz, se informó que entre las principales preocupaciones y problemáticas comunes en el ámbito de la familia de las mujeres nahuas está la violencia; el alcoholismo; la infidelidad; el trabajo excesivo en el hogar no remunerado; la falta de descanso; la falta de dinero —lo que logran tener no alcanza—, y la pobreza. Dichos resultados fueron obtenidos en mesas de trabajo con mujeres indígenas de la zona. Con base en los datos de los tres informes/diagnósticos, se puede afirmar que la violencia de género es un problema social, comunitario y de derechos humanos al interior de los pueblos originarios, y que su vivencia obstaculiza el ejercicio pleno de derechos de las mujeres indígenas.

Problematizando los conceptos de *violencia de género* hacia las mujeres desde *otros saberes*

Existen logros importantes en la definición de la violencia de género como un fenómeno social que trasciende —mas no excluye— las experiencias individuales. Para hacerlo, ha sido necesario construirlo como un objeto de análisis que implica considerar distintos marcos teóricos para darle sentido, así como diversas metodologías para identificarla y analizarla. Estas definiciones son necesarias para delimitar el concepto y construir las acciones políticas necesarias para atender prevenirla, atenderla y sancionarla en los distintos contextos en donde se desarrolla.

La teoría feminista ha aportado reflexiones fundamentales para comprender el fenómeno, ya que pone el foco en la desigualdad de poder en las relaciones entre mujeres y hombres —pero también al interior de los grupos de mujeres y de hombres—, que se fundamenta en la existencia de un orden simbólico de género que le da sentido al mundo y que es la base para que la violencia opere en aquellas relaciones en las que se desafíe dicho ordenamiento. Entender la violencia de género desde una dimensión estructural permite dar cuenta de que todo el

¹ De la misma manera que en los altos de Chiapas y la región Mazahua-Otomí.

sistema social está fundamentado en la opresión de lo femenino y las mujeres, en favor de lo masculino y los hombres (Castro, 2012).

La teoría feminista ha contribuido a cuestionar la conceptualización de la violencia de género hacia las mujeres como un atributo “natural” de los individuos —específicamente de los hombres— y su propuesta ha puesto mayor énfasis en la construcción de definiciones legales con la finalidad de configurarla como una vulneración a los derechos humanos de las mujeres y como un delito que debe ser perseguido, lo que también ha implicado la definición de tipologías y modalidades de la violencia que son útiles para dar cuenta de los efectos concretos de ésta en la vida de las mujeres.

Desde una perspectiva feminista decolonial, esta forma de entender la violencia de género hacia las mujeres ha omitido otros saberes que no provienen del campo legal o de la salud mental, pero que son necesarios para comprender la complejidad del fenómeno en distintos contextos. En este caso, nos referimos a los saberes de las mujeres indígenas nahuas, con quienes establecimos un diálogo a partir de la experiencia en la promoción de la lengua náhuatl y del intercambio de saberes que se estableció con ellas para conocer su experiencia con la violencia de género en una comunidad de la Sierra de Zongolica. A través de la observación participante y de entrevistas semiestructuradas en la realización del proyecto “Promoción y difusión de los derechos humanos: violencia y justicia entre las mujeres Nahuas de la cabecera municipal de Los Reyes, Veracruz”, elaborado en 2015, fue posible conocer de qué manera las mujeres indígenas le han dado sentido a la violencia de género, para lo cual la cosmovisión juega un papel fundamental.

Esta propuesta retoma las experiencias de mujeres indígenas en torno a la definición de la violencia de género con la finalidad de cuestionar los conceptos hegemónicos para expandirlos y complejizarlos, de tal manera que se tomen en cuenta las experiencias de las mujeres indígenas y se acerquen estas definiciones a lo que ellas consideran como violencia. Esta aproximación desde una metodología feminista decolonial, nos permite cuestionar el sesgo en su problematización y conceptualización en las definiciones “oficiales” sobre la violencia de género.

Consideramos que los saberes de las mujeres indígenas nahuas en torno a la violencia de género permiten dar cuenta de cómo tejemos nuestro mundo a partir de las palabras y cómo esto tiene una relación estrecha con la lengua que utilizamos para darle sentido a este mundo. Los diálogos en los que nos basamos se han establecido con mujeres con una historia, con conocimiento propio y con distintas formas de interactuar entre sí. En este sentido, el *kuehsewilstli* como concepto comprendido y aplicado por mujeres indígenas con base a su experiencia vivida y sentida, se constituye como una propuesta epistemológica, una forma de construir el conocimiento sobre el fenómeno de la violencia de género en los contextos de los pueblos originarios.

El *kuehsewilstli* desde el sentir de las mujeres indígenas

A partir de este análisis buscamos contribuir a la descolonización del pensamiento feminista en relación con la comprensión de la violencia de género en contextos indígenas, lo cual ha implicado cuestionar palabras y conceptos que nos han enseñado en los programas de formación feminista y que nos remiten a definiciones teóricas y legales alejadas de la realidad de los pueblos originarios. Consideramos que cuando se retoman estos conceptos en los contextos indígenas sin cuestionarlos, se retroalimentan prácticas que dan por hecho que la forma más sencilla de atender y prevenir un problema es a través del uso de conceptos institucionales o académicos y de su acción desde los espacios autorizados para hacerlo.

En este sentido, es preciso mencionar que la lengua nahua juega un papel importante en la vida de las mujeres, como medio de comunicación que les ha permitido dialogar y dar cuenta de la situación de las mujeres indígenas, es decir, de su propia vida. Por medio de esto, demandan considerar ante todo la lengua nahua-materna como parte fundamental para entender y atender la violencia de género en todos los ámbitos (Tequilquihua, 2015).

Desde la percepción de mujeres nahuas y de su propia experiencia, el concepto *kuehsewilstli* ha jugado un papel importante en la forma de concebir la violencia porque cada una de ellas le da un sentido más amplio a partir de lo que sienten y experimentan, es decir, a partir de sus prácticas cosmogónicas. De manera formal, en el diccionario “Tlahtolnechikolli Nawatl moderno 1 español de la sierra de Zongolica” (s/f) se explica que la palabra *kuehsewilstli* deriva del concepto *kehsewilstli*, descrito como *kualankayotl* que se define como ‘enojo’, ‘ira’, ‘cólera’, ‘irritación’.

Las prácticas cosmogónicas han hecho que las mujeres de la zona de la Sierra de Zongolica comprendan la violencia de género desde el *sentir* en el cuerpo y el alma. Esto se observa en la forma en que realizan sus prácticas de curación-sanación para estar bien con ellas mismas cuando viven una situación de violencia, las cuales consisten en curarse los miedos, espantos y dolores que surgen a partir de lo que ellas llaman *kuehsewilstli*, lo que nos invita a reflexionar sobre la pertinencia de las definiciones legales que sustentan las acciones de prevención y atención “oficiales” de la violencia de género impulsadas en estos contextos. Por ejemplo: la forma de curar el cuerpo por sucuelas que deja el *kuehsewilstli*, las mujeres nahuas la enfocan a una práctica sanadora, donde la cosmovisión entra como base, en el sentido de hacer las limpiezas curativas por medio de algunas plantas medicinales.

El *kuehsewilstli* retoma, como mencionábamos líneas atrás, un sentido más corporal y emotivo; las sensaciones, las emociones que engloba todo lo relativo al concepto de la violencia de género. Esta manera de darle sentido a la experiencia de la violencia por parte de las mujeres de la Sierra de Zongolica se relaciona con lo que otras mujeres de pueblos originarios han resaltado sobre la importancia de la espiritualidad, así lo expresaron las mujeres indígenas participantes de la Primera Cumbre de Mujeres Indígenas de América:

consideramos que la espiritualidad está ligada al sentido comunitario de la visión cósmica de la vida, donde los seres se interrelacionan y se complementan en su existencia [...] la espiritualidad es la búsqueda del equilibrio y la armonía con nosotros mismos y [...] los demás (Marcos, 2014, p. 147).

Para mí, Olivia, conocer desde mi ser y sentir el desarrollo del concepto *kuehsewilstli* en mi lugar de origen ha implicado comprenderlo como un elemento práctico desde los ojos, desde la vida y sentir de las *masewalli*²/mujeres indígenas nahuas, es decir desde la concepción de quienes consideramos *mujeres ancestrales*.

Esta reconceptualización nos invita a una complejización del concepto de *violencia de género*, en el sentido de que la comprensión del fenómeno debería incorporar una postura crítica frente a su pertinencia en los contextos de los pueblos originarios. Por esto es que proponemos una descolonización de las prácticas hegemónicas de prevención y atención de la violencia de género fundamentadas en definiciones legales, que implica la incorporación de las mujeres indígenas nahuas en la comprensión de la experiencia de violencia de género.

La participación mujeres indígenas, desde su ubicación contextual, en el desarrollo de nuevos conceptos desde su lengua originaria, nos invita a tomar en cuenta las experiencias que le dan sentido a su comprensión de la violencia de género. Esta reflexión es útil para construir otras herramientas para prevenir y atender la violencia de género con mujeres indígenas, que respondan a sus necesidades desde su propia cosmogonía. Esto da pie a una reconceptualización de lo que las políticas institucionales han definido como violencia de género, ya que desde la cosmovisión indígena y su lengua originaria las mujeres entienden la violencia de género a partir de lo que sienten en el cuerpo y el alma.

Desde mi ser como mujer indígena considero útil esta reflexión para iniciar un nuevo camino en la forma de atender temas de interés social que afectan a mujeres indígenas. Mi experiencia como mujer nahua me ha permitido conocer de fondo las formas de entender y atender la violencia de género a partir de nuestra propia cosmovisión, que en gran parte ha contribuido a estar bien con nosotras mismas. Entonces damos cuenta que si se pone sobre la mesa el conocimiento del *kuehsewilstli* se estaría tomando en cuenta la construcción de conocimiento para la prevención de la violencia a partir del entendimiento de mujeres nahuas.

Referencias

Aguirre, I. (2008). *Diagnóstico sobre la situación de las mujeres con enfoque de género en la Sierra de Zongolica y Santa Martha del Estado de Veracruz*. Instituto Veracruzano de las Mujeres; CDI.

² Término de autodeterminación de los y las nahuas de la Sierra de Zongolica.

- Bonfil Sánchez, P., De Marinis, N., Rosete Xotlanihua, B. P. y Martínez Navarro, R. (2017). *Violencia de género contra mujeres en zonas indígenas en México*. Secretaría de Gobernación; Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348121/Violencia_de_G_nero_Contra_Mujeres_en_Zonas_Ind_genas_en_M_xico.pdf
- Castro, R. (2012). Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta. En T. Baca y G. Vélez (Comps.), *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México* (pp. 17-38). Mnemosyne.
- Cuadernillos Municipales. (2019). *Sistema de información municipal Zongolica*. <http://ceieg.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/21/2016/05/Zongolica.pdf>
- Coneval. (s. f.). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social. Zongolica, Veracruz de Ignacio de la Llave*. http://www.dof.gob.mx/SEDESOL/Veracruz_de_Ignacio_de_la_Llave_201.pdf
- Sánchez, E. G., Jiménez Romero, E., Tepole González, R., Hasler Hangert, A., Quiahua Macuixtle, A. y Hernández, J. L. (s. f.). *Tlahtolnechikolli Nawuatl Moderno 1. Español de la Sierra de Zongolica, Ver.* <https://xochitlahtolli.files.wordpress.com/2012/04/diccionario-completo.pdf>
- Ensademi (Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas). (2017). *Informe Violencia de género contra mujeres en regiones indígenas de México*. <https://www.insp.mx/produccion-editorial/publicaciones-anteriores-2010/657-encuesta-de-salud-y-derechos-de-las-mujeres-indigenas-ensademi-2008.html>
- Marcos, S. (2014). La espiritualidad de las mujeres indígenas mesoamericanas: descolonizando las creencias religiosas. En Y. Espinosa, D. Gómez y K. Ochoa (Eds.), *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala*. Editorial Universidad del Cauca.



Mesa 22B

Violencia contra mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos

Anticoncepciones forzadas practicadas a mujeres y adolescentes indígenas en México

Ponente: María Fernanda Téllez Girón García*
Mesa 22B: Violencia contra mujeres indígenas
en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos

Introducción

Las anticoncepciones forzadas o no consentidas son prácticas sumamente ignoradas y recurrentes hacia mujeres y adolescentes indígenas en nuestro país. Representan una clara forma de violencia y discriminación tolerada y practicada por el Estado hacia mujeres quienes, por su género, origen étnico, edad y condición social son discriminadas en el ejercicio de sus derechos humanos.

Esta forma de violencia y violación a los derechos sexuales y reproductivos representa una forma agravada de vulnerabilidad, discriminación estructural y violencia de género, donde se coarta el ejercicio de la autonomía y dignidad para decidir sobre el cuerpo, sexualidad, reproducción y plan de vida. Su existencia y recurrencia, además de buscar imponer un tipo de sexualidad e ignorar factores interculturales, también se relaciona con el incumplimiento de una serie de obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos por parte del Estado mexicano.

Situación y contexto

México constitucionalmente es una nación plurinacional donde se protegen los derechos y forma de organización de los pueblos y comunidades indígenas. La población indígena asciende aproximadamente a 26 millones de personas, lo cual representa poco más del 21% de la población nacional. De esa cifra, el 52% son mujeres, de las cuales más de la mitad son niñas y adolescentes (Conapo, 2017).

* Licenciada en Derecho con mención honorífica por la Facultad de Derecho de la UNAM con experiencia en derechos humanos, género y Sistema Interamericano de Derechos Humanos.



Los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes son grupos en situación de vulnerabilidad (Corte IDH, 2005) que enfrentan más barreras para el goce de sus derechos. Ello, consecuencia del impacto diferenciado que genera la desigualdad estructural (CIDH, 2015), la marginación, pobreza multidimensional, la ausencia de servicios básicos suficientes y culturalmente adecuados (Consejo DH, 2015) y prácticas sociales sistemáticas e históricas que ocasionan el mantenimiento de la discriminación múltiple.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis), las mujeres indígenas, en especial las jóvenes son quienes sufren situaciones de discriminación y la negación de servicios públicos por su tono de piel, apariencia y/o por hablar una lengua indígena (CNDH et al., 2015). La violencia que viven se relaciona intrínsecamente con su situación de especial vulnerabilidad reflejada desde la administración de justicia hasta el acceso a bienes y servicios, particularmente de salud que impacta en sus vidas y en las de sus comunidades (CIDH, 2014).

En la mayoría de las poblaciones indígenas la sexualidad es un tema rezagado. Principalmente por las estructuras familiares y comunitarias donde las mujeres nunca son dueñas de su cuerpo y sexualidad pues se subordinan al matrimonio o figuras análogas, mientras que los hombres desde temprana edad tienen libertad sexual sin condicionantes. A raíz de la especial condición de vulnerabilidad de mujeres, niñas y adolescentes indígenas, los Estados deben respetar, garantizar y reconocer sus derechos humanos desde la perspectiva intercultural —como parte de un pueblo o comunidad indígena— e interseccional —por las diversas manifestaciones de discriminación— (CIDH, 2017).

Así, las cláusulas convencionales y constitucionales de igualdad y no discriminación son la base para el cumplimiento de las obligaciones. Fungen como una especie de escudo protector que salvaguarda todos los derechos humanos de injerencias y violaciones.

Anticoncepciones forzadas

Por su particular condición de vulnerabilidad, los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y adolescentes indígenas no son respetados pues las y los servidores públicos, basados en concepciones coloniales y estereotipadas, toman una actitud paternalista donde las consideran incapaces de decidir sobre su sexualidad y reproducción. Por ello y por las condiciones de marginación y discriminación que enfrentan, les niegan el acceso a servicios públicos de salud o tienen acceso precario a ellos. Organizaciones de la sociedad civil y las comisiones de derechos humanos han denunciado, desde hace más de 15 años, las anticoncepciones no consentidas son prácticas institucionalizadas donde minutos antes de parto o después de ocurrido, las mujeres son presionadas por el personal de salud para aceptar un método anticonceptivo (GIRE, 2015).

Las anticoncepciones forzadas o sin consentimiento son producto de la ausencia de perspectiva de género interseccional que opera en los sistemas de salud pública donde las mujeres y adolescentes son coaccionadas para otorgar el consentimiento sobre métodos anticonceptivos

—tan lesivos como ligaduras tubáricas— de los cuales nunca obtuvieron información previa, libre, ni mucho menos culturalmente adecuada. Por lo general, estas supuestas autorizaciones se recaban antes de iniciar labores de parto o inmediatamente después del mismo (GIRE, 2015). Es decir, en un ambiente desventajoso donde las mujeres se encuentran más vulnerables. Ante ello, existe una ausencia de cifras porque muchas mujeres —para evitar más discriminación y revictimización— deciden no denunciar las prácticas por lo que las instituciones de salud las han ignorado.

Se ha registrado que la imposición de ciertos métodos anticonceptivos a mujeres que habitan pueblos o comunidades indígenas son condición para que reciban apoyos gubernamentales de programas sociales (Ureste, 2017). Esto refleja una práctica sistemática tolerada por las autoridades de todos los niveles de gobierno, donde una vez más se apropian de los derechos de las mujeres, subordinándolas totalmente al sistema patriarcal heteronormado y paternalista. Un programa de planificación familiar pierde su carácter voluntario al convertir a la mujer en un objeto de control demográfico y se transforma en violencia y discriminación directa contra la mujer (CIDH, 2011).

La atención y acceso a servicios de la salud sexual y reproductiva, facilita a las personas no sólo autodeterminar su sexualidad y reproducción, sino también, ejercer sus derechos en libertad y seguridad (Parra, 2009). El Estado mexicano está obligado a garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva con el fin de evitar y eliminar prácticas violentas como anticoncepciones forzadas. El piso mínimo sobre el cual debe partir es desde el cumplimiento de los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

Disponibilidad

Todo el territorio nacional debe contar con un número adecuado de establecimientos, bienes, servicios y programas, así como contar con personal médico y profesional capacitado para prestar servicios de salud sexual y reproductiva con una perspectiva de género, intercultural y sin discriminación. Medicamentos y métodos anticonceptivos —incluidos los de emergencia— también deben estar disponibles (Comité DESC, 2016).

Las entidades federativas con mayor porcentaje de población indígena —Chiapas, Guerrero, y Oaxaca— son las que cuentan con menos unidades hospitalarias y de consultas (Coneval, 2014). La falta de uso y desconocimiento de menos métodos anticonceptivos es consecuencia de la mala atención del personal de salud y la precaria disponibilidad. En Chiapas y Oaxaca las mujeres no cuentan con suficientes métodos disponibles para su uso, lo cual explica que seis de cada diez no utilicen métodos anticonceptivos (INEGI y Conapo, 2015). Mientras que los anticonceptivos de emergencia son escasos e incluso inexistentes en las unidades rurales. A su vez, los servicios de salud no son culturalmente adecuados puesto que hay insuficientes intérpretes o personas traductoras en las unidades médicas (ILSB, 2017).

Accesibilidad

El Estado debe velar por que los establecimientos, bienes, servicios e información estén al alcance de todas las personas, sin discriminación. Esto quiere decir que deben estar disponibles a distancias físicas y geográficas seguras para las mujeres indígenas. También la información debe ser objetiva, veraz y culturalmente apropiada para que las mujeres y adolescentes puedan adoptar decisiones libres sobre su sexualidad y reproducción (CIDH, 2011).

La imposición de métodos anticonceptivos es una práctica constante y recurrente que no sólo inhibe el acceso a la información y la decisión, sino que también engloba una serie de violaciones a derechos como la vida, integridad, salud, familia, entre otros. Al respecto, es imprescindible que se garantice el consentimiento previo, libre e informado como lo mandatan los estándares internacionales. Este es la herramienta que establece límites al actuar médico y garantiza la efectividad del derecho a la salud sexual y reproductiva, protegiendo de cualquier injerencia estatal arbitraria o de terceros.

La información debe ser brindada de oficio y presentarse adecuadamente. Es decir, el Estado tiene una especial responsabilidad para que su contenido elimine prejuicios o estereotipos que tanto las mujeres como las y los prestadores de servicios tienen sobre métodos anticonceptivos, sexualidad y reproducción. Ello, con el fin de evitar que se perpetúen las relaciones asimétricas de poder que se dan entre mujeres-personal de salud y así, tomar en cuenta las necesidades y particularidades de las mujeres y adolescentes indígenas para que la atención sexual y reproductiva tenga una perspectiva de género e intercultural (Corte IDH, 2016).

También, los servicios de salud sexual y reproductiva deben ser asequibles, esto significa que deben estar económicamente al alcance de las mujeres. Especialmente, los bienes y servicios esenciales de la salud sexual y reproductiva deben ser proporcionados gratuitamente. Por ello, para las que viven en comunidades indígenas en condiciones de pobreza, el Estado está obligado a brindar servicios y bienes culturalmente adecuados, apegados a los derechos humanos para que puedan ejercer sus derechos sexuales y reproductivos (Comité DESC, 2016).

En nuestro Sistema de Salud Pública, los métodos anticonceptivos son administrados de forma gratuita sin importar la afiliación. Para ello, las consejerías buscan brindar información objetiva y libre de prejuicios y con estricto apego a las NOM 005, 031 y 047. Sin embargo, la realidad para mujeres y adolescentes indígenas es muy diferente. Las normas y directrices no toman en cuenta la protección especial que merecen. Por ejemplo, en ninguna se estipula brindar servicios interculturales que incluyan traducciones o intérpretes, lo cual no sólo incumple con el mandato constitucional sino convencional. Chiapas, Guerrero y Oaxaca son las entidades que registran menos capacitaciones para prestadoras y prestadores de servicios de salud sobre interculturalidad y perspectiva de género (ILSB, 2017).

Aceptabilidad

Implica que todos los establecimientos bienes, información y servicios relativos a la salud sexual y reproductiva deban ser respetuosos de la cultura de las mujeres, es decir, su cosmovisión. Por ello para incorporar el enfoque intercultural, los Estados deben promover, apoyar y fomentar sistemas de salud que incorporen a las parteras, la medicina tradicional y ancestral, de modo que la atención a la sexualidad y reproducción respeten las diferentes visiones indígenas (CIDH, 2017).

Calidad

En nuestro país se debe garantizar que los establecimientos, bienes, información y servicios sobre salud sexual y reproductiva sean adecuados, tengan una base empírica y se encuentren médica y científicamente actualizados. Para ello, el personal de salud debe formarse y capacitarse para no sólo brindar servicios apropiados, sino que se desarrollen sobre la base de la perspectiva de género y los derechos humanos (Comité DESC, 2016).

Ante la situación precaria de atención a la salud sexual y reproductiva y con ella la discriminación y violencia que se ejerce contra mujeres y adolescentes indígenas, no sorprende que el mayor número de quejas que las comisiones estatales y la nacional de derechos humanos reciben sean por violaciones a derechos ocurridos en el sector salud.

Resulta fundamental la participación e inclusión de las mujeres indígenas para poder formular estrategias y políticas de calidad y que realmente sirvan para que puedan hacer valer sus derechos sexuales y reproductivos. Los movimientos de mujeres indígenas y grupos comunitarios de mujeres son poderosas armas para que se garantice que las mujeres puedan decidir sobre su cuerpo y reproducción bajo una perspectiva intercultural.

Conclusiones

La práctica de anticoncepciones no consentidas es el resultado de un contexto —avalado por el Estado— de malos tratos, estereotipos y malas praxis institucionalizadas en contra de mujeres y adolescentes indígenas a quienes les coartan su autonomía y libertad violando una serie de derechos humanos que perpetúan el sistema patriarcal y colonial.

Los sistemas de salud no pueden dejar de asegurar y respetar las decisiones y elecciones que las mujeres hacen respecto a su cuerpo y su sexualidad, por lo que deben garantizar el reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica, así como asegurarse que se cumplan con las disposiciones y obligaciones respecto a servicios de salud sexual y reproductiva y consentimiento previo, libre e informado. Todo ello, bajo el espectro del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Sin embargo, el cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado mexicano dista mucho de la realidad. Las violaciones a los derechos de las mujeres indígenas, en específico a los derechos sexuales y reproductivos, se usan como condicionante para acceder a apoyos gubernamentales, como estrategia demográfica de control de natalidad y como forma de subordinación. Esto fuerza a las mujeres a aceptar —sin los debidos parámetros de derechos humanos— métodos anticonceptivos invasivos que por un mal manejo de la información y su acceso a ella (carente de un enfoque holístico, de género e intercultural) ellas desconocen. Todo ello derivado de ineficaces leyes, políticas y normas que ignoran la realidad de las mujeres y adolescentes rurales.

La progresividad de los derechos humanos no se agota en este caso con simplemente afiliar a mujeres y adolescentes pertenecientes a una comunidad o pueblo indígena a una institución de salud. Implica dar pasos y generar acciones para derribar las barreras que la sociedad y las instituciones han impuesto para que gocen de plena autonomía y capacidad de decisión.

Referencias

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2011, noviembre). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 61. *Acceso a la información en materia reproductiva una perspectiva desde los derechos humanos*. <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/mujeresaccesoinformacionmateriareproductiva.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014, diciembre). OEA/Ser.L/V/II. *Mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas en Columbia Británica, Canadá*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mujeres-indigenas-BC-Canada-es.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2015, diciembre). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44/15. *Situación de los Derechos Humanos en México*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017, abril). OEA/Ser.L/V/II. Doc.44/17. *Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mujeresindigenas.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Conapred, Conacyt, INEGI, UNAM. (2018). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, principales resultados*. http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PticionENADIS2017_08.pdf
- Comité DESC. (2000, agosto). Doc. E/C.12/2000/4. *Observación General núm. 14 (General Comments)*. *El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf>
- Comité DESC. (2016, mayo). E/C.12/GC/22. *Observación General núm. 22 relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*. <https://undocs.org/es/E/C.12/GC/22>

- Consejo Nacional de Población. (2017). *Infografía población indígena*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121653/Infografia_INDI_FINAL_08082016.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2014). *Indicadores de acceso y uso efectivo de los servicios de salud de afiliados al Seguro Popular*. <https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Acceso%20y%20Uso%20Efectivo.pdf>
- Consejo de Derechos Humanos. (2015, agosto). A/70/301. *Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas relativo a las repercusiones de las inversiones internacionales y el libre comercio sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas*. ONU. <https://undocs.org/A/70/301>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2005, 17 de junio). Serie C No. 125. *Caso Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_125_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010, 30 de agosto). Serie C No. 215. *Caso Fernández Ortega y otros vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2016, 30 de noviembre). Serie C No. 319. *Caso I.V. vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_329_esp.pdf
- Grupo de Información en Reproducción Elegida. (2015). *Niñas y mujeres sin justicia. Derechos reproductivos en México*. <https://gire.org.mx/wp-content/uploads/2016/07/INFORME-GIRE-2015.pdf>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística; Consejo Nacional de Población. (2015). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Enadid) 2014*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2014/doc/resultados_enadid14.pdf
- Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir; Open Society Foundations. (2017). *Lo público es nuestro. Juventudes evalúan servicios de salud sexual y reproductiva a través de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas*. <http://ilsb.org.mx/embarazoadolescentes/>
- Parra, O. (2009). *El derecho a la salud en la constitución, jurisprudencia y los instrumentos internacionales*. Defensoría del Pueblo de Colombia. <http://www.corteidh.or.cr/tablas/27803.pdf>
- Ureste, M. (2017, 24 de abril). Con engaños, chantajes y amenazas: los casos de anticoncepción forzada en México. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/2017/04/enganos-chantajes-amenazas-los-casos-anticoncepcion-forzada-mujeres-mexico/>



Mesa 23

Violencias de género en espacios laborales y espacios públicos

Experiencias de hostilidad, competencia y rivalidad entre mujeres en entornos laborales ¿Es equiparable a la violencia de género ejercida por los hombres hacia ellas?

Ponente: María Jaritzi Camacho Serrano
Mesa 23: Violencias de género en espacios
laborales y espacios públicos

Diversas investigaciones muestran los múltiples retos a vencer para el desarrollo profesional de las mujeres en los entornos laborales: discriminación, acoso, techo de cristal, etc. En la actualidad, existen hallazgos controversiales respecto a si otro reto a vencer son las relaciones entre mujeres, puesto que múltiples investigaciones caracterizan a tales relaciones como competitivas, así como algunas otras señalan la existencia de sororidad y mentoría. Esta tensión desata la discusión e interés respecto de cómo es que dichas relaciones abonan o no a la igualdad de género en el trabajo. El objetivo de este estudio fue analizar cómo impactan las relaciones entre mujeres en el desarrollo profesional de 167 mujeres que trabajan en pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de México. Se abordó en método fenomenológico feminista mediante análisis temático. Dentro de los resultados se encontró que existen diversas formas de relacionarse entre mujeres devenidas de una estructura hetero-patriarcal y capitalista que posibilita diversas manifestaciones de competencia, rivalidad y hostilidad. No obstante, también se encontró que las mujeres generan resistencias mediante prácticas, mentoría y sororidad. Se discuten las implicaciones del uso del término “abeja reina” para caracterizar a las mujeres que no apoyan a otras mujeres, así como la necesidad de incorporar una perspectiva feminista en el desarrollo de esta línea de investigación.

Marco teórico

Los factores de carácter estructural como los contextuales e individuales y la prevalencia de estereotipos de género —así como una cultura sexista— constituyen limitaciones considerables para que las mujeres logren un proceso de empoderamiento y autonomía (Incháustegui, 2006; Lagarde, 2012, 2018; Rocha y Cruz del Castillo, 2013). No obstante, dentro de los diferentes retos y obstáculos que pueden enfrentar en el ámbito profesional, existen pocas investigaciones



respecto a las relaciones intragénero de mujeres dentro de los espacios laborales (Cárdenas et al., 2014; Lamas, 2015; Mavin, Williams y Grandy, 2014).

Las investigaciones de Mavin y colaboradoras (2014) realizadas a partir de entrevistas a 250 mujeres líderes elite del Reino Unido, dan cuenta que uno de los conflictos más frecuente —dentro de los distintos retos a vencer— son las relaciones con otras mujeres. De acuerdo a lo encontrado, las autoras señalan que las organizaciones están configuradas por un orden de género donde impera lo simbólico masculino: normas, estereotipos, homosocialidad masculina (preferencia de los hombres por socializar con otros hombres), misoginia y sexismo, con lo cual, se genera un ambiente propicio para la hostilidad, misoginia femenina, competencia, y distintos tipos de micro-agresiones que se traducen en relaciones negativas intra-género entre mujeres (Mavin, 2006; Mavin y Grandy, 2016; Mavin et. al., 2014, 2017).

No obstante, es un tema controversial, ya que el problema se ha abordado desde distintas perspectivas. Por una parte, bajo la perspectiva socioevolutiva (Björkqvist, 1994; Buunk, 2010; Cobey, 2013), las relaciones de competencia entre mujeres son adjudicadas a “su naturaleza biológica”, algunas investigaciones retoman esta perspectiva para caracterizar a mujeres que no apoyan a otras mujeres, y que incluso tiene un desprecio y rechazo (Ellemers et al., 2004). Dichos estudios encuentran que las mujeres prefieren relacionarse con compañeros varones, así como promover su ascenso, en vez de establecer relaciones con sus pares o apoyarles en el desarrollo de sus carreras (Faniko, et al., 2017; Kim y Kang, 2020).

En la actualidad, diversos estudios contradicen tales investigaciones, puesto que encuentran que las mujeres pueden generar prácticas de apoyo, mentoría y sororidad para romper el techo de cristal (Jiménez, 2018; Martín-Palomino y González, 2017). La perspectiva de género incorporada en estas investigaciones problematiza el desencuentro entre mujeres como resultado del sistema patriarcal que socialmente ha configurado la subjetividad femenina, la competencia por figuras masculinas, y relaciones de desencuentro debido a las jerarquías por edad, belleza, clase y estatus social que existen entre mujeres, como los elementos principales que están imbricados en dichas relaciones (Millet 1995; Lagarde, 2014; Lerner 2016; Mavin y Grandy, 2016). Cabe señalar que, en dichas relaciones se atraviesa las prácticas de misoginia entendida como “una aversión y desprecio hacia las mujeres” (Varela, 2013), o bien “menosprecio o denegación de reconocimiento” y machismo, entendido como discriminación basada en la creencia de que los hombres son superiores a las mujeres (Varela, 2008). Asimismo, se han generado propuestas tanto para construir maneras distintas de relaciones entre mujeres que no obedezcan a este desencuentro como para visibilizar los procesos de agencia a través de los cuales las mujeres resisten al orden patriarcal que las segrega y distancia entre ellas (Lagarde, 2006; Mavin y Grandy, 2018).

Para Marcela Lagarde (2009), una clave para dismantlar el orden patriarcal es la sororidad, es decir, prácticas de apoyo, solidaridad, alianza, amor, reconocimiento y —sobre todo— pactos políticos devenidos del desarrollo de una conciencia de género, que permita el trabajo

por la construcción de intereses y necesidades en común. La sororidad como estrategia política y forma de vinculación, contiene elementos muy importantes que diversos grupos y organizaciones de mujeres han empleado. Con ello han obtenido resultados muy prolíferos que abonan a combatir la desigualdad entre géneros.

Ya que existe poca investigación respecto a cómo es que se reproduce el desencuentro entre mujeres en los espacios laborales y cómo estos mismos espacios laborales promueven estructuralmente dicha enemistad, el propósito de esta investigación es conocer cuál es la experiencia de relación intragénero de mujeres dentro de su entorno laboral y cómo ha impactado en su bienestar en el trabajo. A través de un enfoque fenomenológico feminista se realizó un cuestionario en línea a 167 mujeres de edades entre 24 a 65 años que trabajaban en pequeñas y medianas empresas, mediante la técnica de muestreo bola de nieve. Las preguntas que contenían el cuestionario son las siguientes:

Tabla 1
Estructura del cuestionario online

Datos sociodemográficos	Percepción general del entorno laboral	Experiencias de relación intragénero en el entorno laboral	Manejo del conflicto	Expectativas y Estereotipos de género
Nombre Edad Estado civil Nivel de estudios Carrera Tipo de empresa	¿Cómo percibes tu espacio de trabajo en tanto machismo, acoso, hostigamiento, etc.? Cómo describirías la relación con las mujeres dentro de tu trabajo (jefas, súbditas, compañeras, etc.) ¿A qué atribuyes que las relaciones entre mujeres sean así en tu trabajo?	Comparte una experiencia con alguna compañera/ jefa del trabajo que tuvo impacto en tu desarrollo laboral ya sea para obstaculizarlo o impulsarlo	En caso de tener una experiencia perjudicial con alguna mujer dentro de tu trabajo, ¿cómo fue atendido el caso en tu trabajo?	¿Por qué podrían gestarse relaciones de hostilidad, competencia, rivalidad entre mujeres en contextos laborales? ¿Cómo te gustaría que fueran las relaciones entre mujeres en tu empresa? Comparte tus reflexiones respecto a compartir esta experiencia

Las experiencias encontradas se categorizaron de la siguiente manera: Competencia, rivalidad, hostilidad y alianza. Asimismo, dichas categorías se dividieron en dos, propias del entorno laboral, es decir que son producto del sistema capitalista que se promueven entre hombres y mujeres y las propias del género, entendidas como aquellas prácticas que son específicas de la socialización de género femenino en un espacio de desigualdad de género. Los resultados fueron los siguientes:

Tabla 2
Resultados del cuestionario

	Laboral	Prácticas	Consecuencias	género	Prácticas	Efectos
Competencia	Sub-representación Ascenso Inestabilidad laboral Premios Sustitución	Distanciamiento Sabotaje	Desconfianza Aislamiento Miedo a perder el empleo Ansiedad	Figuras masculinas Apariencia física Edad Feminidad	Aislamiento Barrerse con la mirada Rumores Burlas Desconocimiento desautorización	Malestar Sentimiento de traición Envidia Tomar distancia Ansiedad Inseguridad
Rivalidad	Ascenso Inestabilidad laboral Premios Sustitución Preferencias laborales	Aislamiento Sabotaje	Inseguridad Ansiedad Burnout	Apariencia física Edad Pareja Apariencia física Desidentificación	Descalificación Sabotaje Aislamiento Vigilancia	Arreglarse más/ menos Daño psicológico Ansiedad Depresión Problemas de autoestima
Hostilidad	Condiciones socio-ambientales Espacio físico Mobiliario	Distanciamiento temporal	Vigilancia	Desconocimiento Demeritar	Indiferencia Desautorización	Inseguridad Aislamiento
Alianza	Laboral	Mentoría Tareas específicas Momentos	Compañerismo Respaldo Amistad conexión	Política Sororidad	Frente al acoso Frente a la discriminación	Pertenencia Identificación Bienestar

Discusión de los resultados

Las mujeres que participaron en este estudio reportan distintas experiencias que oscilan entre la competencia por cuestiones propias del espacio laboral en donde disputan un puesto, la incertidumbre de conservarlo o los incentivos de trabajo. Tales experiencias pueden desatar competencias que tienen como consecuencia distanciamiento y en ocasiones sabotaje del trabajo.

No obstante, en la literatura se informa que existen formas de competencia que tienen origen la construcción de género femenino. En esta categoría las mujeres mencionan que existen otras cuestiones ligadas a la apariencia física, la disputa por la atención de compañeros o jefes, la edad, así como la forma en que expresan su feminidad, lo que desata prácticas de competencia reflejadas en formas de portar el cuerpo, expresar rasgos de feminidad “seductora”, o por el contrario, ser “poco femeninas” provoca un distanciamiento entre mujeres. Asimismo, acciones como “barrarse con la mirada”, esparcir rumores respecto a la vida sexual, desempeño laboral, así como burlas explícitas de sus conductas, vestimenta, formas de hablar, desconocimiento o subestimación del desempeño laboral. Como consecuencia de dichas prácticas,

las mujeres señalan que han sufrido distintos problemas de ansiedad, sensación de aislamiento, problemas de autoestima, intenciones de renunciar o depresión.

Rivalidad laboral y de género

Aunado a ello, las mujeres identificaron rivalidad entre ellas en términos de disputa por cuestiones laborales ya mencionadas, pero que desatan prácticas de mayor hostilidad y sabotaje que pueden desencadenar agresiones combinadas con cuestiones de género. como son una constante descalificación, sabotaje en el trabajo, aislamiento y una frecuente vigilancia hacia las acciones de las mujeres, respecto a su puntualidad, desempeño, formas de vestir, estéticas del cuerpo, relaciones con sus compañeros de trabajo o jefe, entre las principales.

Hostilidad y aspectos socioambientales

Las participantes también reportan que el propio entorno físico desata hostilidades entre ellas que se originan por el acceso a mobiliario (mesas, sillas, computadoras, plumas, etc.), así como las condiciones ambientales como la ventilación, temperatura, espacio entre una computadora y otra etc. Con ello desatan hostilidades reflejadas como ganar, robar o quitar las herramientas de trabajo. De manera general, como consecuencia, tienen el distanciamiento temporal unas de otras.

Hostilidad de género

En esta categoría se encuentran aquellas expresiones de hostilidad provocadas por un rechazo hacia las mujeres, el cual se refleja ya sea en un mayor reconocimiento del desempeño de empleados hombres por parte de jefas, o un caso omiso de las sugerencias y propuestas de las empleadas. Por el contrario, hay empleadas que dan más atención a sus jefes que a sus jefas. Como consecuencia de ello, las participantes reportan una sensación de inseguridad para expresar sus ideas, así como una sensación de aislamiento y falta de apoyo en su entorno laboral.

Alianzas

Finalmente, las participantes dan cuenta de sus múltiples formas en las que se relacionan positivamente con sus compañeras, ya sea en relaciones exclusivamente laborales para beneficio de entrega de alguna tarea en cuestión, o relaciones más estrechas de mentoría, transmisión de aprendizajes, y alianzas políticas dentro del espacio para hacer frente al acoso laboral de compañeros o jefes, ante la discriminación de género, como el reclamo de salarios más justos para las mujeres, beneficios como guarderías etc. Como consecuencia de estas relaciones, las

mujeres señalan sentirse fuertes, seguras, identificadas y con una sensación de bienestar dentro de su espacio laboral.

Manejo del conflicto

Respecto a cómo fue abordado el conflicto, de manera general, las mujeres señalan la poca importancia que daban los jefes o en recursos humanos a la problemática, puesto que recibían comentarios que desestimaban la gravedad del caso, asimismo, como recurso más utilizado, ellas decidieron alejarse e ignorar las agresiones de otras mujeres.

Expectativas y estereotipos de género

Un primer punto que fue recurrente en las experiencias compartidas y que parece contradictorio, fue la expectativa de recibir apoyo de otras mujeres que, al no cumplirse provoca una sensación de decepción y traición. De manera contraria, se encuentra que existen creencias respecto a que las mujeres suelen ser las peores enemigas de otras mujeres, o que existen una feminidad que por naturaleza es envidiosa. Como se puede notar, existen distintas ideas relacionadas a estereotipos de género, como son la incondicionalidad y profunda intimidad que las mujeres deben tener entre ellas, así como ciertas ideas que provienen de la misoginia internalizada por las mujeres, respecto a demeritar o caracterizar con cualidades negativas al género femenino (Shepard y Aquino, 2017). No obstante, las mujeres expresan por un lado la desconfianza que pueden tener hacia otras mujeres, así como los deseos de solidaridad y apoyo entre ellas.

Reflexiones finales

Sin duda, profundizar en la comprensión de las relaciones intragénero de mujeres dentro del espacio laboral, permitirá contribuir en varios aspectos. Por una parte, vislumbrar cuáles son las relaciones intragénero que se gestan, si es que necesariamente éstas obedecen a una lógica conflictiva y —de ser así— también será posible contribuir a desmitificar la idea de que esta rivalidad es inherente a las mujeres, contrarrestando la explicación biologicista o que argumenta un gran número de estudios. Describir, desde la perspectiva de género, cómo es que el sistema patriarcal promueve el desencuentro entre mujeres, las formas estratégicas en que las mujeres suelen distanciarse de otras mujeres o ejercer violencias entre ellas en el marco de un contexto desigual y, sobre todo, como proyecto feminista, visibilizar aquellos actos de solidaridad, alianza, apoyo y, en el mejor de los casos, de sororidad que las propias mujeres realizan en los espacios laborales para resistir al desencuentro y organizarse para mejorar las condiciones y oportunidades dentro de sus contextos laborales.

Los resultados posibilitan pensar que las mujeres se relacionan de diversas formas que se deben tanto al contexto, frecuentemente competitivo en sí mismo, así como por cuestiones ligadas al género, como es la apariencia física, la relación con alguna figura masculina, la edad, y manejo de la feminidad. En esta primera fase de la investigación es posible identificar cómo los estereotipos de género de las mujeres median su relación con otras, así como la misoginia y el machismo internalizado.

No obstante, es de suma importancia no contribuir a estereotipos como el uso del concepto “abeja reina” para las mujeres que no apoyan a otras mujeres y que, en ocasiones, desatan formas de violencia con consecuencias considerables, sino problematizar cómo es que existen estructuras de género que limitan la alianza entre mujeres dentro de estos espacios

Referencias

- Björkqvist, K., Lagerspetz, K. M. y Kaukiainen, A. (1992). Do girls manipulate and boysfight? Developmental trends in regard to direct and indirect aggression. *Aggressive Behavior*, 18(2), 117-127.
- Burín, M. (2008). Las “fronteras de cristal” en la carrera laboral de las mujeres. Género, subjetividad y globalización. *Anuario de Psicología/The UB Journal of Psychology*, 39(1), 75-86.
- Buunk, A. P., Aan't Goor, J. y Solano, A. C. (2010). Intrasexual competition at work: Sex differences in the jealousy-evoking effect of rival characteristics in work settings. *Journal of Social and Personal Relationships*, 27(5), 671-684.
- De Barbieri, M. T. (1991). Los ámbitos de acción de las mujeres. *Revista Mexicana de Sociología*, 203-224.
- Effects of supervisor gender on promotability of female managers. *Asia Pacific Journal of Human Resources*, 58(1), 85-106.
- Faniko, K., Ellemers, N., Derks, B. y Lorenzi-Cioldi, F. (2017). Nothing changes, really: Why women who break through the glass ceiling end up reinforcing it. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 43(5), 638-651.
- Harding, S. (1998). *¿Existe un método feminista? Debates en torno a una metodología feminista* (pp. 9-34). UNAM.
- Hernández, G. E. G. y Caudillo, J. M. (2010). Procedimientos metodológicos básicos y habilidades del investigador en el contexto de la teoría fundamentada. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 31(69), 17-39.
- Jansen, H. (2012). La lógica de la investigación por encuesta cualitativa y su posición en el campo de los métodos de investigación social. *Paradigmas*, 4, 39-72.
- Jiménez Betancur, C. M. (2018). *Gerencia y género: la percepción de líderes antioqueñas*. (Tesis de maestría). Universidad EAFIT.

- Lagarde, M. (2009). La política feminista de la sororidad. *Mujeres en Red, El Periódico Feminista*, 11, 1-5.
- Lagarde, M. (2012). *El feminismo en mi vida: hitos, claves y topías*. Horas y Horas.
- Lamas, M. (2015a). ¿Mujeres juntas...? *Reflexiones sobre las relaciones conflictivas entre compañeras y los retos para alcanzar acuerdos políticos*.
- Lerner, H. G. (2016). *La danza de la ira: una guía a la afirmación personal*. Océano.
- Luzón Enríquez, V. P. (2018). *El techo de cristal y el liderazgo de las maestras parvularias de los CIBVS de Ambato* [tesis de licenciatura, Universidad Técnica de Ambato].
- Mavin, S., Grandy, G. y Williams, J. (2014). Experiences of women elite leaders doing gender: Intra-gender micro-violence between women. *British Journal of Management*, 25(3), 439-455.
- Mavin, S. & Grandy, G. (2016). Women elite leaders doing respectable business femininity: How privilege is conferred, contested and defended through the body. *Gender, Work & Organization*, 23(4), 379-396.
- Faniko, K., Ellemers, N., Derks, B. y Lorenzi-Cioldi, F. (2017). Nothing changes, really: Why women who break through the glass ceiling end up reinforcing it. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 43(5), 638-651.
- Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo. *Nueva Antropología, Revista de Ciencias Sociales*, (30), 95-145.
- Sheppard, L. D. y Aquino, K. (2013). Much ado about nothing? Observers’ problematization of women’s same-sex conflict at work. *Academy of Management Perspectives*, 27(1), 52-62.
- Stone-Mediatore, S. (1999). Chandra Mohanty y la revalorización de la experiencia. *Revista Hiparquia*, 10(1), 85-109.
- Torrado Martín-Palomino, E. y González Ramos, A. M. (2017). Redes de cooperación: una herramienta para minimizar las desigualdades de género en la ciencia. *Feminismo/s*, 29, junio, 397-415.

Mobbing, bullying en trabajadoras y estudiantes embarazadas

Ponentes: Rocío Fuentes Valdivieso*
Adaia Martínez Guzmán**
Mesa 23: Violencia de género en espacios
laborales y espacios públicos

Introducción

La presente investigación comprende un estudio socioantropológico interdisciplinario en el que se abordó como problema de investigación el *mobbing* y el *bullying* en mujeres que se embarazan mientras trabajan o estudian, así como en hombres que se convierten en padres. Tal fenómeno, es considerado como parte de la violencia que se está desarrollando en el mundo del trabajo de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2016); este problema también se despliega en las escuelas de nivel secundaria, bachillerato e incluso en la educación superior.

Nuestros hallazgos muestran que cuando las mujeres tienen embarazos no planeados, lo mismo que en los hombres jóvenes que son estudiantes o trabajadores y que no esperaban convertirse en padres, padecen mayor violencia que puede ser un *bullying* o en algunos casos un *mobbing*. El embarazo no planeado conlleva a asumir la responsabilidad de la paternidad, lo que favorece que surjan los conflictos personales que se traducen en miedos y dudas, además de los cuestionamientos personales sobre si tomar o no, la responsabilidad de ser mamá o ser papá. Incluso entran en la disyuntiva de continuar o no con el trabajo o los estudios sobre todo cuando se trata de mujeres y hombres jóvenes.

A medida que se ha investigado el *mobbing* y el *bullying*, se ha visto que las mujeres padecen diferentes tipos de agresiones cuando se embarazan sobre todo en aquellas que trabajan o estudian. Algunas veces, el *mobbing* en el trabajo se manifiesta como un acoso grupal persistente con la intención de que se abandone el empleo o que se ausente para dejar su lugar

* Académica de la Escuela Superior de Medicina, Instituto Politécnico Nacional.

** Estudiante de pregrado de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional.



o puesto a otras personas a quienes desean contratar. Las mujeres que estudian sobrellevan otras situaciones, como por ejemplo, miedo a ser discriminadas porque saben que la exigencia en la escuela o en el trabajo suele ser algunas veces ardua, además de la violencia familiar que se puede llegar a desarrollar cuando se enteran de su situación de embarazo, como son marginación familiar, violencia económica, violencia verbal, algunas mujeres se trasladan a vivir a otro lugar que no necesariamente es con la pareja, sino con un familiar para evitar la violencia.

Mientras que en la institución o escuela cuando notifican a sus amistades que serán madres, una gran mayoría de las entrevistadas reconoció recibir empatía de las amigas, de algunas profesoras y profesores, e incluso de personal administrativo, quienes entienden que muchas veces no realizaron algún trámite a tiempo por la misma preocupación que implica el embarazo en mujeres estudiantes y, por tanto, las asesoran sobre lo que deben hacer en cuanto a ello. Sin embargo, a medida que se avanza con el embarazo, las mujeres reciben más burlas hacia sus cuerpos sobre todo cuando se trata de mujeres jóvenes y estudiantes, además que su vida personal se exhibe en su grupo de amistades.

Las mujeres trabajadoras o estudiantes que deciden ser madres o padres algunas veces se les amenaza con el despido del trabajo y llegan a padecer discriminación laboral por maternidad o paternidad. Los hombres no reciben burlas por sus cuerpos, pero sí por ser padres jóvenes. Podemos deducir de acuerdo con los datos obtenidos de la presente investigación, que los trabajadores y con alguna profesión suelen ser susceptibles a la pérdida del trabajo cuando se convierten en padres aunque ellos reciben violencia en menor medida que las mujeres, pero se vuelven vulnerables porque suelen ausentarse para acompañar a su pareja al médico. Las ausencias en el trabajo por la crianza de los hijos los hacen vulnerables en sus empleos, dado que todavía no se entiende en las instituciones la importancia de que los hombres se responsabilicen con la paternidad. Esta investigación nos permitió analizar lo que viven las personas cuando toman decisiones trascendentales en sus vidas y lo que ocurre con grupos de hombres y mujeres en una etapa productiva y reproductiva de este momento histórico.

El objetivo general de esta investigación fue estudiar la violencia grupal conocida como *mobbing* y *bullying* en mujeres que trabajan, estudian y se embarazan, así como en hombres que trabajan y estudian. Se buscó analizar por sexo las diferentes formas de violencia que se presentan en el trabajo y en la escuela en mujeres embarazadas y en hombres que se convierten en padres.

Partimos de la hipótesis sociocultural de que los hombres son los que pueden sobrellevar la carga del estudio y trabajo con mayor destreza que las mujeres, dada las condiciones culturales de nuestro país. Las mujeres padecen otras limitantes en tanto que viven el embarazo y la maternidad, además de estudiar y trabajar.

Las preguntas que se buscaron responder con esta investigación son ¿qué grupo padece más acoso grupal *mobbing* e intimidación acompañada de agresión física como un *bullying* por

ser madre o padre? ¿Con qué tipo de violencias se enfrentan por ser madre o padre cuando estudian o trabajan?

El diseño de los instrumentos tales como las guías de las entrevistas, fueron modificadas a conveniencia debido a que se trató de un tema de investigación complejo cuya información dependía de las experiencias registradas por los sujetos en investigación. Los instrumentos se adecuaron a las circunstancias para obtener la información que se buscaba sustentar.

El tema aquí planteado es complejo debido a que comprende diferentes aristas: la maternidad, paternidad, sexualidad, el trabajo y el estudio. Las entrevistas se realizaron algunas en consultorios médicos, otras más, se aplicaron en diferentes lugares y escuelas. Las mujeres algunas veces estuvieron acompañadas por sus madres o cualquier otro/a familiar, hecho que limitó el acceso a la información porque varias de ellas no querían hablar por miedo y vergüenza al estar un familiar presente. Mientras que los varones entrevistados fueron más abiertos en compartir sus experiencias con respecto a la paternidad y cómo la asumieron, algunos otros dijeron que no querían saber nada del tema. Aunque los hombres y mujeres fueron entrevistados en diferentes momentos y en lugares diversos, cuando se les hacía la entrevista de manera más sistematizada, preferían negar las experiencias de agresión la mayoría de las veces, así también la violencia y burlas que recibieron de su familia, compañeros, colegas, jefes y profesores, lo que se puede interpretar como un tema del que no siempre se consigue hablar abiertamente, porque se exhiben emociones y sentimientos tanto en mujeres como en hombres. Las/os entrevistados no siempre desearon platicar de un fenómeno que les causó miedo, vergüenza, y/o les agravió debido a un embarazo no esperado. Algunos/as no quisieron asumir la responsabilidad del cuidado del hijo/a, para algunos otros la paternidad representó tomar responsabilidades que no querían. Sin embargo, en otros casos fue motivo de una gran alegría, pero el solo hecho de asumir la paternidad y maternidad les generó otras incomodidades tanto dentro como fuera de la escuela y el trabajo, como se verá más adelante.

Métodos

La metodología utilizada correspondió a la cualitativa con la que hemos estado desempeñando nuestras investigaciones anteriores (Tarrés, 2018). Las técnicas aplicadas son las entrevistas en profundidad y el análisis de casos, además de la consulta de diversas fuentes primarias y secundarias. Nos interesó conocer cuáles son las diversas modalidades de violencia con la que se enfrentan hombres y mujeres jóvenes en la maternidad y paternidad, y qué sienten cuando asumen las decisiones de ser madre y continuar con sus estudios o con el trabajo.

El procedimiento metodológico fue la aplicación de entrevistas a mujeres que se habían embarazado mientras estudiaban y trabajaban, lo mismo que a hombres. Inicialmente, el grupo etario para ser analizado correspondía a la juventud plena entre 20 y 25 años, pero los datos etnográficos nos llevaron a reconsiderar la población de estudio, dado que estamos ante

un problema social complejo que tiene repercusiones en la salud. Por lo que la edad de las y los entrevistados se amplió para obtener datos de mujeres de 14 años hasta 40 años de edad que se convirtieron en madres mientras estudiaban y trabajaban. En total se entrevistaron a 80 mujeres. En cuanto a los entrevistados, fueron de diversas edades, de 16 hasta 40 años de edad. Se entrevistaron 45 hombres. Por lo que se aplicó un total de 125 entrevistas.

La selección de las mujeres como de los hombres entrevistados/as se realizó a conveniencia de los objetivos de la presente investigación. Se les explicó en qué consistía el estudio y que no tenía ningún riesgo para ellas y ellos, sólo era con objetivos académicos sin fines de lucro y con la confidencialidad requerida para toda investigación científica. Una vez que aceptaron, se procedió con las entrevistas de manera individual. La información obtenida se complementó con los datos bibliográficos y las estadísticas sobre embarazos y maternidad en México.

Las entrevistas se fueron modificando en su desarrollo debido a que buscamos los datos de agresión o intimidación, es decir, lo que configura un *mobbing* y un *bullying*. Debemos reconocer que la mayoría de las entrevistadas como de los entrevistados se negaron a ser explícitos con la violencia vivida, solo afirmaron que sí recibieron agresiones cuando comunicaron su situación personal en un primer momento de la familia y posteriormente, de los profesores y profesoras mientras se encontraban estudiando, en cuanto se hizo evidente el embarazo.

El grupo de estudiantes hombres también recibió agresiones familiares y tampoco dejaron de padecer burlas en la escuela. Para los hombres que trabajaban fue menos complicado y mejor aceptado, no así para las mujeres trabajadoras, dado que varias de ellas recibieron agresiones de parte de sus jefas y jefes, sin importar el sexo y la edad, además de que algunas fueron despedidas después del regreso al trabajo por su licencia por maternidad. Con esta investigación cualitativa no se pretendió hacer generalizaciones, sino abordar el análisis de problemas sociales concretos desde el punto de vista de las ciencias sociales y las humanidades (Morín, 1989), en la que consideramos que cada sujeto, así como la sociedad es distinta, por tanto, se requieren estudios objetivos y científicos de lo que implican los comportamientos y la cultura. Hemos constatado que cada caso es distinto y por ende cada situación. Lo importante fue realizar el análisis que nos permitió reconfirmar que el *mobbing* y el *bullying* tienen efectos en la salud y pueden resultar en complicaciones en los embarazos. Los hombres que fueron objeto de agresiones y burlas como memes y *ciberbullying* por ser padres fueron lastimados emocional y psíquicamente en un momento en que asumieron la toma objetiva de decisiones sobre su vida personal sin violencia.

Aproximaciones teóricas

El *bullying* es un fenómeno más conocidos que el *mobbing*, debido a que se ha estudiado en contextos escolares y consiste en agresiones personales o grupales, acompañados de intimidación; mientras que el anglicismo *mobbing*, se ha utilizado para el análisis de las violencias

laborales y radican en acosos grupales que no tienen un origen claro. Sin embargo, se trata de agresiones que se utilizan estratégicamente para excluir a algún sujeto hombre o mujer significado por el grupo como amenazante (Fuentes, 2014).

Finalmente, se entiende por *gestación* ‘llevar consigo’, así, en los seres humanos la gestación tiene una duración de nueve meses. Durante este tiempo el cuerpo de las mujeres cambia y puede desarrollar un conjunto de alteraciones a la salud que la ponen en riesgo (OMS, 2009).

Antecedentes de los estudios del *bullying* y *mobbing*

Heineman (1972), médico psiquiatra infantil de origen sueco, interesado en el comportamiento social infantil fuera del aula, tomó prestado de Konrad Lorenz el término para identificar un comportamiento altamente agresivo de pequeñas pandillas de niños que agredían a otro. Observó que los niños agresores no parecían serlo en contextos fuera de la escuela. A estos comportamientos se les ha llamado *bullying* (Sánchez, 2009). La palabra *bullying* proviene del inglés, cuyo significado es intimidación a alguien. Su estudio comienza en los años setenta, cuando se detecta un problema en el norte de Europa. Sin embargo, existieron otros investigadores interesados en el problema, como Dan Olweus, quien es considerado uno de los pioneros en estudiar el *bullying*. El psicoanalista Luis Kancyper (2015), quien retoma la definición de Olweus, define al *bullying* como “torear, embestir, agraviar, acosar al otro, es la ofensa agravante al sentimiento de sí, a la propia dignidad que genera una intensa vergüenza y un deseo de contra ofensa y represalia”. El *bullying* es un fenómeno que se desarrolla principalmente en los ambientes escolares, mientras que el *mobbing* se desarrolla en el lugar de trabajo. El *bullying* no es un comportamiento exclusivo de menores de edad o adolescentes, también lo emplean adultos y adultos mayores a los que hemos observado en diversas instituciones y sus agresiones son cargadas de sexismo sobre todo hacia mujeres jóvenes que se embarazan y más aún cuando se conoce que son madres solteras (Fuentes, 2016).

El estudio del *mobbing* derivó de las investigaciones etológicas de Konrad Lorenz (2001) y de la psicología del trabajo (Leyman, 1996). Los estudios continuaron en la línea de la psiquiatría (Hirigoyen, 2001) y de la psiquiatría pediátrica que estudia el comportamiento agresivo en los niños. A partir de la década de los ochenta, en el mundo se diversificaron las investigaciones sobre los diferentes tipos de acosos y por ende los contextos en que se desarrollan (Sánchez, 2009). En México, se ha estudiado el acoso laboral desde diversas perspectivas, lo mismo que el *bullying* y el *ciberbullying*, también conocido como la ciberviolencia. Esta última radica en la agresión hacia un sujeto a través de los medios electrónicos y se utilizan imágenes para agredirla de diversas formas. La clandestinidad que permiten los medios electrónicos favorece que se exacerbe la ira o afectividad de un sujeto que desear dañar a otra y le otorga poder para hacerlo porque se siente protegido por el anonimato; sin embargo, en ello puede actuar la policía cibernética y se han llegado a detectar a las y los agresores.

El término *mobbing* procede del verbo *to mob*, cuya traducción al español hace referencia a un acoso o asedio grupal, como el que observó Konrad Lorenz (2001) al estudiar el comportamiento de parvadas que atacaban a un animal mayor. Los estudios del *mobbing* se han aplicado para el análisis de las actitudes hostiles de los seres humanos dentro de los ambientes laborales. Los hallazgos de diferentes investigaciones han mostrado la crueldad de los humanos la cual surge en diferentes momentos como mecanismos regulatorios en ambientes laborales altamente tóxicos (Segato, 2018).

Sin duda este fenómeno se contrapone con lo estipulado con los organismos internacionales y el movimiento mundial sobre los avances de los derechos humanos, así como el movimiento feminista que buscan evidenciar la desigualdad que padecen las mujeres en las diferentes dimensiones de la vida. El *mobbing* así como el *bullying* forman parte de la violencia psicológica que se sobrelleva en los ambientes laborales y escolares (Álamo y Poveda, 2005; Esparza, 2020). La violencia física no siempre se manifiesta o se registra debido a que algunas veces se desarrolla fuera de los ambientes laborales o escolares; sin embargo, existen datos estadísticos en los que se ha llegado a desplegar sobre todo con el acoso directo de un agresor hacia un blanco.

La violencia física puede darse de diferentes formas, por ejemplo, tirar un objeto hacia una persona y hacer ver que se trató de un accidente. En otras ocasiones, la violencia es abierta y directa, como ocurre en algunas fábricas, y escuelas en las que se ha agredido abiertamente a niñas y niños lo mismo que adolescentes, pero también en hospitales que agreden a otras personas de diferentes maneras, como la difamación, quitarles sus espacios físicos, ridiculizar a los estudiantes de medicina frente a los pacientes; además, destituirlos de un puesto de manera injustificada (López, 2020). En algunos ambientes laborales las personas adultas suelen padecer violencia física cuando las empujan de manera intencionada (OMS, 2015). Las violencias físicas que se han registrado en los casos de *mobbing* las hacen parecer más accidentales, mientras que en el *bullying* son abiertas y directas; en este caso los agresores lo hacen de manera evidente para lograr la intimidación en un sujeto, o bien en grupo de amigos o amigas para generar miedo y así se sienten protegidos como agresores.

El *mobbing* es una realidad en el mercado laboral mexicano, lo mismo que en las escuelas. El 80% de los trabajadores ha presenciado un acto de acoso laboral contra un compañero y el 74% asegura que esta conducta es ejercida principalmente por jefes (ENOE, 2018). Las conductas agresivas en el *mobbing* no siempre son identificadas como violentas debido a que lo que en este momento histórico se entiende por violencia, ha estado normalizado y por ende aceptado en nuestro país, es parte de la vida social y cultural de ella (Fuentes, en prensa).

A medida que han avanzado las investigaciones, se ha demostrado que el *mobbing* no es un fenómeno aislado de los aspectos culturales, sino que están asociados a los sentimientos y emociones humanas. Pocas veces se han sido analizado con detalle las conductas como parte

de la cultura, sin embargo, están presentes en las relaciones humanas y suelen ser controladores de los comportamientos y conductas (Damasio, 2018).

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha señalado que en México han renunciado a su empleo 18 000 personas en un año por *mobbing*, aunque es un dato general se desconocen las especificaciones de la violencia que acompañó a estos acosos y por qué renunciaron (ENOE, 2018).

Con esta investigación se estudió la vulnerabilidad (acoso, hostigamiento, violencia laboral, discriminación y exclusión), y miedo en aquellas mujeres que no habían planeado su vivencia como madres, pero también en las mujeres y hombres para quienes representó una inmensa alegría. Se observó que en ambos grupos el embarazo y la paternidad sí hacen vulnerables a mujeres que estudian o trabajan, así como a los hombres que se convierten en padres por el conjunto de responsabilidades asumidas, dado que compartirán su tiempo con el cuidado de los hijos, además de la salud. Las nuevas generaciones están postergando la maternidad y la paternidad (Moruno, 2018), dado que tal responsabilidad les absorberá el tiempo.

El tiempo se ha convertido en un factor determinante de la productividad y ello está generando cambios sociales considerables como es la maternidad y paternidad. La responsabilidad que deben asumir tanto en su presente como en su futuro, les genera miedo en un primer momento e indecisiones, porque ven en peligro sus proyectos de vida, como lo manifestaron nuestras entrevistadas/os. Sin embargo existen otros casos en los que maternidad y paternidad es deseada, pero se dificulta cuando se asume la responsabilidad de estudiar y trabajar; de esta manera podemos constatar que quienes se sienten contentos y realizados por ser madres o padres cuentan con otros recursos como son la ayuda familiar, que puede ser de ella o él, o bien de ambos. Cuando esto ocurre, tanto hombres como mujeres se sienten protegidos por sus padres e incluso planean continuar con sus estudios o trabajo sin importar la edad. La conciliación entre la vida personal y el trabajo hace más difícil la vivencia de la maternidad y paternidad, sobre todo para quienes no tienen un capital familiar que les permita una ayuda.

La importancia de nuestra investigación es que muestra un problema social y cultural que se ha incrementado en México. El hecho se relaciona con los embarazos tempranos en mujeres durante la adolescencia, lo cual significa un problema de salud pública en México, que ocupa el primer lugar en Latinoamérica de embarazos no planeados y en el mundo el segundo lugar. En México 1 de cada 6 nacimientos fueron embarazos no deseados (INEGI, 2019). Datos del INEGI establecen que 59% de las adolescentes de 12 a 19 años con antecedente de embarazo sólo cursó hasta la secundaria; 33% de las mujeres de 20 a 24 años que fueron madres adolescentes se encuentran en el quintil más pobre. Las mujeres que tienen embarazos no planeados son más violentadas por su familia sin importar la edad. La sociedad discrimina a las mujeres mientras más temprano se conviertan en madres; pues, sobre ellas irrumpen los prejuicios de que fueron las provocadoras de los encuentros sexuales lo que muestra la desvalorización social y cultural hacia las mujeres, dado que no se trata de un problema de moralidad, sino de salud pública.

Los embarazos tempranos pueden estar asociados a manipulaciones emocionales, además de violaciones sexuales o por cualquier otra razón, como la idealización del enamoramiento y una vida placentera, pero pocas veces se tiene cuidado en informar a las y los adolescentes de lo que ocurre con los embarazos no deseados y los mecanismos de prevención. Por ello es necesario poner atención a la sexualidad de hombres como mujeres e informar de la importancia de la misma con políticas de prevención del embarazo temprano en las niñas y niños. Los hombres, aunque sean jóvenes, se ven obligados algunas veces a asumir la responsabilidad de la paternidad pero en su escuela reciben burlas de sus compañeros y profesores, lo cual, les hace sentir que padecen distintos tipos de *bullying* en la escuela cuando se enteran de que serán padres, lo cual no siempre resisten sobre todo cuando se les reprueba en algunas materias. En algunos casos, los jóvenes prefieren abandonar sus estudios para no recibir más burlas de sus compañeros y profesores; otros más se esconden de su pareja porque no desean asumir la responsabilidad de la paternidad sobre todo cuando se trata de compañeros de escuela.

Las mujeres y hombres, cuando están implicados en un embarazo no planeado, se sienten con miedo, frustración y vergüenza; así lo han mostrado las y los entrevistados en esta investigación. Retomamos sus experiencias para saber cómo asumieron la responsabilidad del cuidado de los hijos y qué tipo de violencias atravesaron durante este periodo de su vida mientras asimilaron su papel o qué decisiones tomaron, además de registrar las violencias que reconocieron en su escuela o lugar de trabajo. Muchas veces creemos que los hombres jóvenes se quieren desdibujar de su responsabilidad cuando su pareja se embaraza sin ninguna planeación; sin embargo, existen casos en que los hombres desean asumir la paternidad a temprana edad. Aunque algunas veces la mujer embarazada tome otras decisiones. Con ello queremos decir que no se pueden hacer generalizaciones sobre la toma de decisiones cuando los varones asumen su responsabilidad en caso de saber que serán padres. Cada caso es distinto e intervienen diversos aspectos como las posibilidades de apoyo económicos. Es importante examinar que la mayoría de las veces los jóvenes dudan si podrán asumir la paternidad por el miedo a la responsabilidad, además al rechazo de sus amigos y familia. Las decisiones tanto de hombres como de mujeres de continuar o no con la gestación, son diversas y obedecen a otros factores, por ejemplo, al apoyo económico y familiar con el que ambos cuentan, el origen étnico, edad de los padres de ambos, grado de escolaridad de los padres, planes personales y deseos de continuar con sus proyectos de vida. La paternidad también tiene repercusiones para aquellos que estudian, dado que los cuidados y la atención de las hijas e hijos requieren tiempo para su crianza. El problema de investigación giró en torno al análisis de la suposición de que los hombres son los que pueden sobrellevar la carga del estudio y trabajo con mayor destreza aún con las agresiones y burlas de los compañeros/as de trabajo o escuela, no así a las mujeres, a quienes se les atribuyen las tareas del cuidado de manera incuestionable, dado que se trata de construcciones sociales. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala este grupo social como el más vulnerable y el receptor de las violencias.

Sabemos, a través de la amplia bibliografía existente, que las mujeres, dadas las condiciones culturales de nuestro país, asumen la responsabilidad de la maternidad en la mayoría de las veces y ellas postergan sus estudios e incluso renuncian a su trabajo o se limitan en su realización personal, aunque tengan estudios superiores (Burin, 2008). Las mujeres padecen otras limitantes en tanto viven el embarazo y la maternidad, además de estudiar y trabajar. De acuerdo con Ángeles Sánchez Bringas (2009), el cuidado de los hijos/as se había asumido por las mujeres de una manera natural y sin cuestionamientos sobre todo para las clases sociales bajas y trabajadoras, no así para las mujeres de clases medias, quienes podían tener planes o proyectos de vida en los que postergaban la maternidad y así ellas no renunciaban a sus proyectos personales (Sánchez, 2009, p. 241). Para Sánchez Bringas, las clases sociales intervienen en los contextos reproductivos. Las diferentes formas de violencia que se dirigen a ellas y ellos son las que quisimos resaltar en esta investigación.

Entre los datos que hemos obtenido es que algunas mujeres que se embarazan renuncian a sus empleos por la carga excesiva de trabajo o por las agresiones que reciben una vez que sus colegas o compañeros y jefes/as se enteran de que serán madres. Las mujeres embarazadas se sienten algunas veces vulnerables en sus ambientes laborales y más aún cuando no está dentro de sus expectativas personales la maternidad. Algunas mujeres reportaron que se burlaron de su embarazo con *memes*. Esto ocurrió en mujeres de 14 a 17 años de edad. La agresión que se manifiesta en los acosos está en íntima asociación con el lenguaje verbal y no verbal (Davis, 2005). La cultura se relaciona con el conjunto de ideas en torno al trabajo, así como con los sentimientos y emociones que se manifiestan en la interacción de la vida cotidiana en los espacios laborales.

Las conductas agresivas en los ambientes laborales suelen surgir de manera sutil. Sin embargo, algunas veces alcanzan niveles de agresión inimaginables que terminan siendo una estrategia más para el despido laboral; sin que se presente una comunicación formal para ello, o bien, un procedimiento lícito para hacer saber a alguien que su presencia es indeseable en el sitio de trabajo. Este hecho muestra que existen aspectos más profundos en la significación que hacen los seres humanos sobre qué y cómo agredir a otro u otra, a quién se representa como una rival o como un sujeto que no se deja subordinar por otros.

El acoso y asedio se convierte en la estrategia que se utilizan en algunos ambientes laborales para practicar un conjunto de artimañas a su antojo y como convenga a los intereses dentro de la empresa o institución (Cárcar, 2014). El acoso es pensado y es grupal porque se establecen conexiones de comunicación que se entienden a través de los mismos sentimientos, hecho que genera alianzas y premios para los perpetradores. Por ejemplo, el trabajo desarrollado por Marina Parés (2007) considera que la hostilidad sistematizada se utiliza como medio de persuasión del grupo para neutralizar o eliminar al individuo que amenaza la consecución o la conservación de sus privilegios. Una de las diversas aportaciones del estudio del *mobbing* fue abrir el concepto de envidia, que pocas investigaciones se atrevían a utilizar. Si bien para

algunos/as otros definir este término les resta validez y confiabilidad a los análisis de un acoso grupal o *mobbing*, desde una perspectiva antropológica no se deben eliminar los aspectos subjetivos en los estudios sobre acoso, dado que las relaciones humanas son complejas y están cargadas de significados, y sin ellos no se podría saber cuándo es o no es un sujeto amenazante y si lo es o no para diferentes personas (Fuentes, 2016).

Las mujeres entrevistadas, señalaron que no quisieron tener mayores problemas con las personas que ejercían las violencias que padecían en su lugar de trabajo y algunas de ellas, debido al maltrato continuo que recibieron de personas de diferentes jerarquías, reportaron que se encontraban embarazadas. A partir de la notificación de su embarazo ellas reconocieron que fueron excluidas.

Los hallazgos que hemos registrado muestran que a través de un sufrimiento prolongado se exagera la crueldad humana, tanto de los acosadores y, en algunos casos, de los acosados, cuando éstos buscan venganza. No es una norma que esto ocurra, es decir, los efectos pueden ser circunstanciales; de la misma manera, llama la atención que en este momento histórico es considerablemente violenta la inserción a los ambientes laborales, tanto de hombres como de mujeres jóvenes sobre todo para quienes tienen planes de embarazo, igualmente, para los varones jóvenes que piden permisos para acompañar a su pareja a las revisiones médicas, no son bien aceptados (Moruno, 2018; OIT, 2016)).

Los datos etnográficos han mostrado la existencia de instituciones y empresas cuyos ambientes laborales son altamente tóxicos, lo que permite entender que las condiciones de trabajo en las que se desempeñan las trabajadoras no son las más deseables, aunque se perciban salarios altos. Así, las mujeres que se embarazan suelen ser minimizadas si no tienen cargos altos o direcciones que les otorguen voz y voto. Sin embargo, las que son secretarias, jefas de departamento, que pueden ser fácilmente reemplazadas por un superior, lo serán dadas sus condiciones laborales por su situación de mujeres embarazadas que pedirán permisos para ausentarse por su maternidad, la cual se justificará por su desempeño y carencias de actualización en el ejercicio de sus tareas dentro del ámbito laboral. Para la Organización Internacional del Trabajo el grupo que puede registrar una mayor violencia en el lugar de trabajo son la juventud, tanto hombres y mujeres recién egresados de alguna profesión. La mayoría de las veces ocupan puestos subordinados y suelen ser agredidos por colegas que tienen más edad (OIT, 2016).

Algunas formas de violencia en el mundo del trabajo afectan únicamente a las mujeres, como el “acoso por maternidad” (llamado también “*mobbing* o acoso maternal”), que está muy extendido en todo el mundo (OIT, 2016). Los datos obtenidos muestran que las trabajadoras embarazadas, así como las mujeres y los hombres que se reincorporan al trabajo después de una licencia de maternidad o paternidad, pueden ser objeto de acoso e intimidación de parte de sus compañeros de trabajo, ya sean subalternos o superiores jerárquicos (OIT, 2016). La obtención de pausas para la lactancia y de otras facilidades para ajustar las modalidades de trabajo a las necesidades de la familia también puede ser motivo para actitudes de acoso. Entre

estas pueden figurar las siguientes: trato humillante, abuso emocional, asignación a un espacio de oficina insuficiente, reducción de rango, reducción del salario, reubicación del lugar de destino y otras formas de presión con el objeto de aislar a las trabajadoras o trabajadores y obligarlos a renunciar. La maternidad tiene una significación especial para el conjunto de la sociedad. Algunas veces las mismas mujeres creen que las jefas podrán ser empáticas por ser mujeres, pero no siempre es así, sino que al parecer la condición del embarazo facilita a que varias de ellas sean vulnerables tanto dentro de su ambiente laboral como por ser estudiante. En las universidades las mujeres que se embarazan son algunas veces motivo de burlas que hacen los mismos profesores/as o colegas. Las profesoras algunas veces las reprueban con mayor frecuencia porque desean hacerlas responsables de su situación sobre todo cuando se enteran de la vida personal de las alumnas. Las insinuaciones sobre su condición de mujeres solas que asumen la responsabilidad de ser madres las hace motivo de broma para varios sujetos dentro de los ámbitos laborales como escolares. Las mujeres se enfrentan con diferentes tipos de violencia y acoso sexual cuando se trata de mujeres que no tienen pareja y que son jóvenes, que pueden llegar a recibir insinuaciones sexuales de sus amigos, profesores, o jefes. E incluso las condicionan a trabajar a cambio de algunos favores sexuales. Ante situaciones precarias algunas veces las mujeres aceptan hacer cualquier tipo de actos para conseguir un empleo. Aclaramos que no es una generalidad, pero en ello consiste la precariedad laboral de varias mujeres que son madres y no tienen pareja. Para otras, sus parejas no asumen la responsabilidad no sólo económica, sino de la crianza de un hijo/a.

En el cuadro 1 se muestra un ejemplo de la edad de las mujeres entrevistadas, el número de embarazos y las experiencias registradas durante su embarazo, así como la aceptación de la responsabilidad de la maternidad. Únicamente mostramos 10 casos de los 80 recopilados para hacer ver los conflictos y agresión a las que se enfrentaron las entrevistadas. Nuestros registros muestran que las experiencias reproductivas en las mujeres casi siempre están permeadas por la violencia. A lo largo de la investigación, llamó la atención que varias mujeres no pudieran reconocer cuándo estaban padeciendo algún tipo de violencia.

El cuadro 2 es un ejemplo de las respuestas de 10 hombres entrevistados. Las diferencias por sexo son explícitas, debido a que los hombres padecen menos violencia cuando se convierten en padres, y cuando son estudiantes reciben menos agresión por parte de la familia, no así a las mujeres que se entrevistaron, quienes recibieron mayor agresión familiar y regaños, dado que eran estudiantes. Los hombres que tenían una licenciatura cuando anunciaron su paternidad en su empleo se convirtieron en susceptibles a perderlo, dado que se les exigió una mayor cantidad de trabajo.

Cuadro 1
Mujeres entrevistadas de 14 a 31 años de edad

Edad actual	Edad embarazo	No. de embarazo	Experiencia
21	20	1	Embarazo previo a la culminación escolar, su familia manifiesta rechazo hacia ella y se ve evidenciando en agresiones verbales, incluso expulsión del hogar.
18	17	1	No recibió violencia. Tenía el apoyo de sus padres pero no de su pareja. Mostro frustración ante el suceso, sentía temor a por el futuro que se le avecinaba
31	22	2	Comenta no haber recibido violencia. Confusión ante la noticia inesperada, recibió ayuda de padres y pareja
14	14	1	Miedo e incertidumbre. No ha recibido violencia. Recibe apoyo de su familia, madre está constantemente a su lado por alguna urgencia. Soltera La chica es muy tímida
23	23	1	Interrupción de estudios por circunstancias de salud, recibió consejos de aborto del producto por parte de amigas y pareja
22	22	1	Temor al futuro porque su pareja no asumió la responsabilidad, actualmente oculta la identidad de él y prefiere no hablar del tema
25	23	1	Familia lo ve como llegada de un nuevo miembro de la familia y genera malestar y conflicto por cuestiones económicas ya que su pareja no se hizo responsable y ella vivió en casa de sus padres
21	21	1	Se fue a vivir a casa de la pareja por carencia de recursos de vivienda de origen. Recibió maltrato verbal en la nueva casa, siempre se le recalco a ella y a su pareja del gran error que cometieron
20	19	1	Temor de rechazo de familia y novio, sin embargo su familia le dio su apoyo y siempre estaban al pendiente de ella, vive separado de su pareja
22	22	1	Incetidumbre y miedo a la crítica de los demás, a enfrentar un futuro difícil, elección de una alternativa de aborto. Abandonó la escuela por cuestiones delicadas de salud.

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas.

Resultados

Con esta investigación se buscó estudiar la violencia grupal o *mobbing* y la intimidación como un *bullying* cuando las mujeres se embarazan o se convierten en madres, y hacia los hombres que estudian y trabajan y se convierten en padres. Buscamos establecer el tipo de violencia a través del análisis del *bullying* y del *mobbing* y ubicar cómo los padecen mujeres siendo estudiantes o trabajadoras. Se establecieron dos grupos por sexo: las mujeres que tuvieron un embarazo no planeado y otras que aceptaron sin problema su embarazo, otras más cuyo embarazo planeado o no planeado fue aceptado. El grupo que mayor violencia presentó fue el de las mujeres con embarazos no planeados a quienes su familia maltrató en la mayoría de los

Cuadro 2
Varones de 15 a 26 años de edad que se convirtieron en padres

Edad actual	Número de hijos	Trabaja o estudia	Experiencia
15	1	Estudia secundaria	Cuando se convirtió en padre, continuó con sus estudios y vivió en su casa con su nueva familia. En la escuela recibió burlas de sus compañeros y se sintió discriminada por sus profesores.
20	1	Estudia licenciatura	Trató de continuar con sus estudios pero los abandonó para trabajar. Cuando dijo en su trabajo que era papá le permitieron salir más temprano y cuando pedía permiso para acompañar a su familia al médico. No reconoce ningún tipo de violencia.
22	1	Trabaja Empresa	Cuando notificó en su trabajo que sería papa le felicitaron sus compañeros y sus jefes. No reconoce ningún tipo de violencia. Tampoco familiar.
22	1	Trabaja Empresa	Recibió felicitaciones en su trabajo por parte de sus compañeros y jefes, lo mismo que de su familia. Se sintió responsable de trabajar un doble turno.
17	1	Estudia Preparatoria	Se responsabilizó de su hijo pero continuó estudiando, recibió ayuda de su familia quien le apoya económicamente, hasta que termine la licenciatura. Recibió burlas de sus compañeros y bromas, pero no le afectó. Sino que se siente responsable y sintió miedo por la responsabilidad de la paternidad.
19	1	Trabaja Empresa	Lo felicitaron en su empleo, sintió miedo y tuvo deseos de no asumir la responsabilidad pero sus padres le obligaron a permanecer en su trabajo y asumir su paternidad. Dice sentirse contento y debe trabajar más.
25	1	Trabaja Profesionalista	Asumió la responsabilidad de la paternidad, en su trabajo le aceptaron con condiciones de no faltar a sus labores. Sintió que su jefe le obligaba a trabajar más cuando notificó que sería papá.
24	1	Trabaja Profesionalista	Cuando su hijo nació, sus compañeros le felicitaron pero sus jefes le exigieron trabajar más y le negaban los permisos para acompañar a su pareja al médico. Reportó violencia laboral.
26	2	Trabaja Profesionalista	Se sintió muy satisfecho de enterarse de que sería papá. Reportó violencia laboral, exclusión y dijo que le querían quitar su puesto de trabajo.
16	1	Estudia Preparatoria	Recibió violencia familiar, asumió su responsabilidad de ser papá. Se sintió humillado por los profesores y algunas profesoras. Reprobó una materia. Sintió miedo, vergüenza e ira por los maltratos recibidos.

Fuente: Elaboración propia a partir de las entrevistas.

casos. El mismo grupo reportó diferentes tipos de agresión en la escuela y el trabajo. De las 80 mujeres entrevistadas, 74 de ellas tuvieron embarazos no planeados, y la menor de ellas tenía 14 años de edad. La mujer que se embarazó a los 14 años recibió el apoyo familiar y económico de su familia, no reportó violencia familiar, sino escolar, *bullying*, y de sus primos. Las otras 6, 3 de ellas tuvieron embarazos no planeados, pero aceptaron continuar con la maternidad; las

otras 3 tuvieron embarazos planeados. Las 6 reportaron diferentes formas de violencia, como rechazo en la escuela y 3 en el trabajo casi al final de su gestación y una vez que se convirtieron en madres dos de ellas fueron despedidas de su empleo dado que eran trabajadoras eventuales.

En el grupo de los hombres, quienes no planearon ser padres mientras estudiaban o trabajaban, comentaron que el 100% recibió alguna broma sobre su paternidad, 30% de ellos dijeron que sí padecieron violencia familiar sobre todo en aquellos que eran estudiantes. 40% de los profesionistas padecieron *mobbing* sobre todo hombres con una licenciatura cuando dijeron que serían padres y algunos fueron despedidos de sus empleos. Los hombres reconocieron que padecieron *mobbing* cuando dijeron en sus empleos que serían padres. El grupo que tuvo embarazos no planeados fue el que padeció en mayor medida el *bullying* entre amigos y en la escuela. No así el segundo grupo que también padeció *mobbing* y *bullying* pero que la alegría del embarazo les facilitó sobrellevar momentos difíciles.

El grupo de las mujeres entrevistadas fue de 80 y 45 varones entre 14 y 40 años de edad. Lo que se ha podido observar es que las experiencias vividas a partir de la vivencia reproductiva como es la maternidad y la paternidad sí es una etapa de vulnerabilidad social, debido a que los embarazos no siempre son planeados y son los que causan una mayor situación de ansiedad tanto en hombres como en mujeres. La experiencia de los varones es de felicitación por la paternidad, no así en las mujeres de cualquier edad: el 85% reportó miedo, violencia verbal, sensación de abandono familiar y de la pareja, e incluso pensaron en el suicidio. Los hombres lo hicieron en menor medida. Ellas y ellos reportaron que tuvieron un deseo de desaparecerse para no asumir la responsabilidad de la crianza de un hijo o hija, pero casi siempre la asumieron debido a las presiones familiares; sin embargo, refirieron sentir miedo ante la responsabilidad y desconcierto ante lo que implicaba ser mamá o papá; la mayoría de los entrevistados se sintieron motivados a trabajar para el cuidado de su nueva familia.

Por supuesto que cada circunstancia es distinta; sin embargo, desde nuestra investigación y con la aplicación de una metodología cualitativa, se ha podido corroborar que socialmente existen un conjunto de prejuicios que tienen bases sociales y culturales sobre el papel de las mujeres y los hombres y su relación con la vida reproductiva. Las mujeres son las que asumen en la mayoría de la veces la responsabilidad del cuidado de su descendencia y es la que tiene que redoblar esfuerzos para mantenerse estudiando, mientras su familia le apoya con el cuidado de su hijo o hija, pero ello no quiere decir que se encuentre en una situación de solvencia y satisfacción, sino que en la mayoría de las veces ellas se sienten cansadas y deprimidas por las dificultades que implica el cuidado de un hijo/a, cumplir con sus estudios y algunas veces sentirse socialmente excluidas cuando se trata de mujeres madres solas que mantienen a sus hijos. La mayoría de las mujeres que no planearon su embarazo padecieron mayor cantidad de burlas y agresiones, en su familia, en su grupo de amigos y en la escuela. Las mujeres que se embarazaron y que desearon llegar a concluir su embarazo con el nacimiento se sintieron contentas, pero asumieron la responsabilidad por el apoyo de su grupo familiar, esto, en el

grupo de las mujeres entrevistadas, en el que 32 no tuvieron el apoyo de su pareja y decidieron continuar con el embarazo ellas solas. Sin embargo, las mujeres estudiantes que se convirtieron en madres sin tener pareja fueron las que presentaron mayor agresión por parte de sus colegas. Principalmente acoso sexual de parte de los hombres, incluso de sus profesores. Las mujeres esperaron empatía de otras mujeres como sus jefas o profesoras, pero no siempre fue así.

El estudio de las mujeres que se embarazan cuando estudian o trabajan nos ha permitido conocer cómo reacciona la sociedad ante la situación de gravidez de las mujeres, lo mismo que los hombres que enfrentan agresiones de diferentes tipos por convertirse en padres. Sin duda, de los grupos estudiados por sexo, las mujeres son las más vulnerables durante el embarazo y son las que pueden llegar a postergar sus estudios si no tienen apoyos familiares. La satisfacción de la maternidad como de la paternidad se relaciona con el grupo de apoyo social, emocional y económico con que cuenten los hombres y mujeres que deciden ser padres o madres. Ello varía por estratificación social, grado de escolaridad de la familia, la empatía que sientan por aquellas mujeres y hombres que toman decisiones sobre su vida reproductiva.

Referencias

- Amorós, C. (2007). *Pensar en femenino*. <http://www.revistafusion.com/2007/julio/entrev166.htm>
- Amorós, C. (1994). *Historia de la teoría feminista*. Universidad Complutense de Madrid.
- Burin, M. (2008). Las fronteras de cristal en la carrera laboral de las mujeres. Género, subjetividad y globalización. *Anuario de Psicología*, 39(1), 75-86.
- Burin, M. y Meler, I. (2004). *Varones, género y subjetividad masculina*. Paidós.
- Cárcar, A. (2014, 4 de junio). *Lo que nunca se ha dicho sobre el bullying, mobbing, y violencia de género. La perversión de los instintos el culto a la gran mentira*. Create Space Independent Publishing Platform.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). *Informe Anual de Actividades 2019*. <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10048>
- Damasio, A. (2018). *El extraño orden de las cosas. La vida, los sentimientos y la creación de la cultura*. Ariel.
- Dirección General de Información en Salud. (2019). *Nacimientos. Datos abiertos*. http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_nacimientos_gobmx.html
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. INEGI.
- Esparza, R. y Saúl, A. (2020, 18 de febrero). Psychological bullying in the classroom: Testimony of a doctoral student. *Observatory of Educational Innovation*.
- Fuentes, R. (2016). Acoso grupal en el ámbito laboral. El sufrimiento subjetivo y los contextos culturales. *Revista Científica, Número especial Estudios de Género*, 20(1), 216-247.

- Fuentes V., R. (s. f.). El trabajo de las mujeres en México: Entre la desigualdad social y la dominación masculina [en prensa].
- Garriga, C. (2015, 12 de febrero). Ética del cuidado y sufrimiento femenino chicas buenas chicas malas. *Diario, Sección Psicología*.
- Hienemann, P. P. (1972). *Mobbing-gruppvald blant barn och vuxna*. Natur och Kultur.
- Hirigoyen, M. F. (2001). *El acoso moral en el trabajo*. Paidós.
- Hirigoyen, M. F. (2006). *Mujeres maltratadas: los mecanismos de la violencia en la pareja*. Paidós.
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2019). *INEGI*. <https://www.inegi.org.mx/servicios/datosabiertos.html>
- Kancyper, L. (2015, marzo). *Bullying, acoso o convivencia escolar* [video]. La Época APA online. Asociación Psicoanalítica Argentina, 6.
- Lorenz, K. (2001). *Sobre la agresión: El pretendido mal*. Siglo XXI.
- Lagarde, M. (2001). *Género y feminismo*. Horas y Horas.
- Lagarde, M. (2003). *Los cautiverios de la mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ley General de Acceso a las Mujeres para una Vida Libre de violencia, México.
- Leymann, H. (1996). Contenido y desarrollo del acoso grupal moral (*mobbing*) en el trabajo. *European Journal of Work and Organizational Psychology*. <http://www.mobbingportal.com/leymanh.html>
- López M., M. (2020, 7 de febrero). Reporte de acoso sexual en médicos: México 2019. *Revista Medscape*.
- Marina, J. A. y López Penas, M. (2005). *Diccionario de los sentimientos*. Anagrama.
- Mc Phail, E. (2014). *El tiempo libre como derecho humano. Políticas de comunicación*. <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n8/elsie12.htm>
- Morin, E. (1989). *El Método I*. Gedisa.
- Moruno, J. (2018). *No tengo tiempo: geografías de la precariedad*. Akal Pensamiento Crítico.
- Organización Internacional del Trabajo. (2016). *Documentos de base para Reunión de expertos sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo* (pp. 23-27). OIT.
- Organización Mundial de la Salud. (2009, junio). Embarazo en adolescentes: un problema culturalmente complejo. *Boletín de la OMS*, 87, 405-484. <https://www.who.int/bulletin/volumes/87/6/09-020609/es/>
- Organización Mundial de la Salud. (2015). *Informe Mundial sobre el Envejecimiento y la Salud*. OMS.
- Oackley A. (1984). *The captured womb: a history of the medical care of pregnant women*. Basil Blackwell.
- Sánchez, B., Á. (2009). Reflexiones metodológicas para el estudio sociocultural de la maternidad. *Revista de Perinatología y Reproducción Humana*, 23(4), 237-246.

- Sánchez, A. (2009). *Acoso escolar y convivencia en las aulas. Manual de prevención e intervención*. Editorial Formación Alcalá.
- Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo Libros.
- Tarrés, M., L. (2018). *Observar, escuchar y comprender sobre la tradición cualitativa en la investigación social*. Flacso; El Colegio de México.
- Vettese, T. (2019). Sexism in the academy. Women's narrowing path to tenure. *Magazine n+1*, 34. <https://nplusonemag.com/issue-34/essays/sexism-in-the-academy/>
- Westhues, K. (2007, 23 de enero). *Mobbing, un hecho natural* [conferencia]. Sociedad de Sociología en la Universidad de Graz. (Sergio Navarrete, trad.). <http://arts.Uwaterloo.ca/kwesthue/graz070.htm>



Mesa 24

Niñas y adolescentes frente a la violencia de género

Vulneración de derechos a la niñez huérfana por feminicidio en el estado de Morelos

Ponentes: Karen Esparza Gómez*
Eduardo Oliva Gómez**
Mesa 24: Niñas y adolescentes frente a la violencia de género

Feminicidios en el estado de Morelos

A pesar de estar declarada la Alerta de Violencia de Género desde el 2015 para ocho municipios de Morelos (Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec) (Inmujeres, 2020), según cifras arrojadas por la plataforma de datos de feminicidio en el estado de Morelos (2020), tan sólo en el año 2019 se dieron 39 casos de feminicidio, y en lo que va de este año 2020, van 24.

De los datos anteriores, se conoce que de los números del año 2019, existen 31 niños huérfanos por tal delito (Cenejyd, 2019).

Derechos vulnerados

A la desintegración del núcleo familiar, las niñas, niños y adolescentes (NNA) que quedan huérfanos de madre por razón del feminicidio de la misma, se les vulneran diversos derechos.

A saber:

II.I. Derecho de las NNA a vivir en familia

Este derecho de las NNA se encuentra protegido, tanto en instrumentos internacionales como en leyes locales. En el ámbito internacional, lo podemos encontrar citado en diversos instrumentos como lo son, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, derecho enunciado tanto en su preámbulo como en los artículos 1, 16.3 y 25.2; en el Pacto Internacional de

* Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

** Profesor-investigador de tiempo completo y miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1.



los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual se pronuncia conforme a la familia, reconociéndole la dignidad inherente a todos sus miembros, además de derechos iguales e inalienables a cada uno de sus integrantes (preámbulo); Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en la integridad del artículo 24. 1, que se pronuncia conforme a los derechos de los niños, declarando el derecho de protección que requiera el menor de edad por parte de su familia, la sociedad y el Estado mismo, sin distinción alguna que conlleve a la discriminación de cualquier tipo; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, otorga derechos a cada uno de los miembros de la familia, así como especial protección tanto por parte de ésta, de la sociedad y el Estado, a los niños/as por su especial condición de menor de edad (artículos 17, 19, 27 y 32) y por último, pero no menos importante, en tema de niñez podemos hallar este derecho protegido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En el ámbito local, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, menciona en su artículo 13, que es derecho de la niñez y la infancia vivir en familia, y, en su contenido, dedica el Capítulo Cuarto a este mismo derecho. Cabe hacer especial mención que este derecho que tienen los menores de edad, se encuentra estrechamente vinculado al derecho a una identidad que tiene todo ser humano.

II.II. Derecho a una vida libre de violencia

Este derecho de las NNA se encuentra introducido a nivel internacional, en los fines de la Convención sobre los Derechos del Niño. Aunado a este, podemos hallar en la Convención Americana de Derechos Humanos, el derecho de toda persona a que se respete su integridad física, psíquica y moral; además, en este mismo instrumento, en su artículo 19, cita la especial protección del niño por su calidad de persona en desarrollo.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes menciona como principio rector para la toma de acciones y decisiones de las autoridades, en su artículo 6° el acceso a una vida libre de violencia para los menores de edad, y se reconoce como derecho en el cuerpo de la misma ley.

II.III. Derecho a la educación

Otro de los derechos que se ve afectado a los menores de edad al momento de la orfandad por feminicidio, es el derecho a la educación, pues, de primera cuenta, quien la brinda es el entorno familiar, por ende, la progenitora, y, en segundo término, es en los centros educativos donde también se adquiere, pero como bien es sabido, la educación, a pesar de ser declarada gratuita en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para acceder a ella se necesitan medios económicos. Es entonces que nos encontramos ante dos problemas en el supuesto al que alude la presente ponencia: *a)* que la educación que le pudo en su momento dar la madre a su hijo, ya no se podrá consumir, y *b)* quién le proporcionará los medios económicos al menor para acceder a tal derecho.

II.IV. Derecho a la salud

De este derecho partimos de manera integral, tanto física, como mental. Respecto de la salud física, al igual que el derecho a la educación, se vulnera en el sentido de que la progenitora, así como el padre, son quienes velan por la integridad de sus hijos y a la pérdida de éstos, en el supuesto de que la madre haya muerto en manos del padre de sus hijos y que éste sea sentenciado por tal delito, mientras se decide sobre la situación de los menores de edad, se mantiene en estado de vulnerabilidad el acceso a la salud de las NNA.

En tanto la salud mental es lesionada por cuanto a la pérdida de la madre y la repercusión que esto tiene sobre el menor de edad. Ya sea que comprenda en ese momento o no, tal hecho, entendido esto de dos formas: que en el instante de la pérdida el niño o adolescente sea capaz de comprender tal situación o, en segundo término, no sea consciente, es decir, que se suscite a una edad muy temprana. En ambos casos, en obvio de razones afecta la salud mental pues el menor de edad crecerá sin tal figura y sin las aportaciones que esta pueda brindar a su desarrollo.

Protocolo Nacional de Atención Integral A Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio

A nivel nacional está por publicarse en el *Diario Oficial de la Federación* este Protocolo. Se dio a conocer de la intención de su implementación en el mes de julio de este año 2020, y, se sabe que es el resultado del trabajo del Instituto Nacional para las Mujeres (Inmujeres), el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Este instrumento tendrá como fin garantizar a las niñas, niños y adolescentes que quedaron en orfandad por cuestiones del feminicidio de su progenitora, el acceso a la justicia, así como la obtención de diversos servicios que le asistan y atiendan para restituirle sus derechos de manera integral.

Conclusiones

Se debe hacer reconocimiento de la necesidad a nivel estatal de las NNA como víctimas colaterales de los feminicidios suscitados en Morelos, así como de la vulneración de derechos que con esto se les provoca, ya que los mismos también están sufriendo los estragos de la falta de seguridad en esta entidad federativa.

Como se ha mencionado en el principio del presente documento, el mecanismo de la Alerta de Violencia de Género se encuentra declarada para varios municipios, sin embargo, esta situación, va en crecimiento y con ello, se generan otras víctimas como lo son los hijos de estas mujeres.

El Gobierno del estado de Morelos debe tratar varios puntos en estos casos. En primer término, debe atender a la alerta emitida e implementar los debidos mecanismos para erradicar los casos de feminicidio. Además, conforme a los casos ya suscitados, considerar una especial protección a los hijos/as de las mujeres muertas en manos de feminicidas, pues es menester tener una reparación integral de sus derechos, ya que a pesar de tener en conteo pocos niños/as en desamparo, las autoridades de la entidad debe atender a sus minorías y en este mismo sentido, otorgarles el derecho que tienen a una vida digna. En esta tesitura, atender a la Ley General de Víctimas y garantizar los derechos que tienen las niñas, los niños y los adolescentes en el caso que se plantea, es decir, atender a la rehabilitación implementando lugares de atención psicológica o en su caso psiquiátrica y, además, compensar por el agravio ocasionado y considerar la creación de un fondo para estos NNA que les asegure su derecho a la salud y a la educación, en sentido de mostrar acuerdo en la parte de responsabilidad que tiene el estado de Morelos, y en ese sentido atender a la satisfacción que busca reconocer y restablecer la dignidad de las NNA en su estatus de víctima.

Otro punto a atender es la proposición de la implementación de un sistema para tener un registro estatal de los niños/as huérfanos por feminicidio, tal como se implementó la Plataforma de Datos de Feminicidio en el Estado de Morelos en el periodo 2000-2020.

Lo anterior en el sentido de que con este delito, no sólo se ocasiona por la violencia en Morelos la pérdida de la vida de una mujer, sino que, además, con este hecho, se deja en desamparo a menores de edad sin considerar una protección básica por parte del Estado, para que éstos puedan continuar con su desarrollo integral.

Referencias

- Boletín Senado. (s. f.). <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/comision-permanente/boletines-permanente/48951-demandan-agilizar-protocolo-nacional-para-atender-a-huerfanos-por-feminicidio.html>
- Cenejid A. C. <http://cenejyd.org/huerfanos-por-feminicidio-solo-se-reconocen-238-victimas-de-3-mil/>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2020). <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>
- Plataforma de Datos de Feminicidio en el Estado de Morelos. <https://fiscaliamorelos.gob.mx/2020/10/18/imm-y-fge-reconocidos-a-nivel-nacional-por-construccion-de-plataforma-de-datos-de-feminicidios-en-morelos-con-premio-a-la-innovacion-en-transparencia-2020/#:~:text=La%20Plataforma%20de%20Datos%20de,periodo%202000%20a%20la%20fecha>
- Secretaría de Gobernación. (2020, septiembre). *Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Segob a agilizar la implantación del Protocolo Nacional de Atención Integral a*

Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio, con información de las 32 entidades federativas, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo parlamentario del PES. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2020/09/asun_4064340_20200902_1599083694.pdf

Legisgrafía

Convención Americana de Derechos Humanos

Convención sobre los Derechos del Niño

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Violencia a niñas y adolescentes en situación de calle

Ponente: Ana Laura Hernández Rodríguez
Mesa 24: Niñas y adolescentes frente a la violencia de género

Cuando pensamos en la violencia de género hacia las niñas y adolescentes, la relacionamos con ambientes “tradicionales”: su casa, la escuela, la comunidad. Pero pocas veces nos detenemos a pensar en ellas en un contexto que poco se ha estudiado con perspectiva de género: la calle.

Diversos son los estudios que existen sobre la población en situación de calle que nos muestran una realidad sumamente compleja y multidimensional: ¿por qué viven en la calle? ¿Qué pasa con sus identidades? ¿Cómo sobreviven? ¿A qué se enfrentan? Si a estas preguntas le añadimos la edad, se vuelve aún más complejo, pero si además le agregamos aspectos como el género, entonces estamos ante un verdadero reto, no solo académico sino político, económico, social y cultural.

En el andar cotidiano somos espectadores de múltiples situaciones, que son producto de muy diversos contextos económicos, políticos y sociales, que pasan inadvertidos porque se han normalizado, se han convertido en “escenarios”, “paisajes” comunes y hasta distintivos principalmente de las ciudades; como la exclusión, la pobreza, la discriminación y la marginación social; conceptos materializados en la población en situación de calle.

Por ello, la presente ponencia, tiene como fin: visibilizar la violencia de género que viven las mujeres en situación de calle. A través de mi experiencia profesional en la evaluación de programas sociales de la alcaldía (entonces delegación) Benito Juárez en la Ciudad de México, aunado a mi interés por la temática, como doctorante de la UAM-Azcapotzalco, en el posgrado de Sociología, en la línea de Política y Género.

¿Pero, cómo es que reconocemos y podemos señalar a esta población?

- * Licenciada en Sociología con área de concentración en Sociología urbana por la UAM-Azcapotzalco, maestra en Planeación y Políticas Metropolitanas por la misma universidad. Actualmente doctorante en el Posgrado de Sociología en la línea de políticas y género de la UAM-Azcapotzalco.



El sociólogo Erving Goffman (2006) propone el concepto de estigma para explicar entre otras cosas la relación entre estigmatizados y “normales”. El estigma es una señal o atributo que marca a los portadores como diferentes a los demás; es un atributo desacreditador ante el prototipo de una cierta categoría.

Las personas estigmatizadas no están siendo etiquetadas por romper una norma o regla, sino simplemente porque no cumplen con las características de la categoría a la que pretende adscribirse, lo que conlleva a una sanción: la exclusión social, la discriminación y la invisibilización, no solo como parte de una sociedad, sino como seres humanos.

En el caso específico de las mujeres, los estereotipos juegan un papel fundamental en su etiqueta, su juicio y su sanción. Es decir, la relación de las personas que no están en situación de calle con las que sí lo están, en tanto han sido estigmatizadas, engloban una serie de características, pero al incluirle los prejuicios y estereotipos relacionados con el género, las particularidades de la interacción cambian. Y se modifican nuevamente si distinguimos entre niñas, adolescentes, jóvenes, adultas o adultas mayores.

Desde el momento en que una niña, adolescente o joven está en calle, entra en escena lo que he denominado como la triada de la invisibilidad y los derechos, que proviene de los estereotipos establecidos por el sistema patriarcal:

- Primero, no está cumpliendo con el rol que se le ha asignado: de hija, hermana, madre, esposa etc.
- No está desempeñando la actividad que le otorga un valor: atender y/o colaborar en la casa, el llamado sistema de cuidados.
- No está en el lugar adecuado: su casa, el ámbito privado.

Si no está “cumpliendo” con estos mandatos, ¿entonces que le queda? ¿Qué derechos tiene? ¿Quién va a exigir que se respeten sus derechos? Se convierten en una moneda de cambio, en el blanco de trata, explotación sexual, violencia y un largo etcétera.

Las mujeres desaparecidas y víctimas de feminicidio (dos de las expresiones más extremas de la violencia de género) son niñas y adolescentes, que a pesar de contar con “redes” de apoyo: padre y madre, hermanos y hermanas, amistades, no se pudo evitar que fueran víctimas de estos delitos, ¿qué pasa con aquellas que no contaban con estas redes y por eso salen de sus entornos para “refugiarse” en la calle?

¿En la calle tejen redes? O descubren lo que el destino les marca como inevitable: cosificarse, intentar construir nuevas formas de relacionarse con sus ahora iguales, ¿lo son porque sus historias son similares?, el cómo llegaron a la calle, porque comparten las formas de sobrevivencia, porque fuera de ese círculo “los otros” (los que no viven en la calle) no los ven como iguales y eso cierra de forma definitiva la posibilidad de relacionarse.

El mensaje no necesita palabras, nos cambiamos de acera, no los volteamos a ver intentando que esto tenga como efecto su desaparición rápida. Si se acercan, lo que vemos es una amenaza, algo que no combina con el paisaje, algo que altera los sentidos y enciende las alarmas indicando que hay peligro, ¿de qué? ¿de un asalto? ¿de una agresión física? O simplemente de que me hable, ¿pero, qué podría yo hablar con ese “otro” que no sé qué es?. Porque ser humano no es, si así lo considerara, entonces habría una lógica en que quiera acercarse e interactuar conmigo.

Si en este escenario es una mujer entonces se le agrega el prejuicio seguido de la sentencia y el reproche, y si esta embarazada o con un hijo, entonces la sentencia no tiene dudas, no pasa por juicio, es cruel, directo y tajante.

Es así que, de acuerdo a mi experiencia en el área de Desarrollo Social de la hoy Alcaldía Benito Juárez, en la realización de las evaluaciones al programa de asistencia social “Atención a población vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia” en el 2012; pude observar cómo es que la desigualdad y la violencia de género, también está presente en la población con situación de calle.

Dentro del equipo de trabajo encargado de las evaluaciones decidimos incluir además de las técnicas y metodologías tradicionales de corte cuantitativo requeridas por el EVALUADOR, técnicas cualitativas que coadyuvaran en la evaluación, con el objetivo de encontrar áreas de oportunidad, que al ser mejoradas impactaran de forma definitiva los resultados del programa.

Se determinó que se realizarían entrevistas a profundidad tanto a funcionarios como a usuarios de los albergues. Un elemento clave, en la reproducción o no de un fenómeno como el de la población en situación de calle, son las políticas públicas, en tanto éstas condicionan las prácticas de las personas y están inevitablemente atravesadas por componentes sociales, políticos, económicos y culturales.

Los primeros hallazgos, fueron la ausencia de perspectiva de género en su diseño e implementación. La premisa a cumplir se relacionaba únicamente con la eficiencia presupuestal, era llenar cuantitativamente el número de acciones realizadas; por ejemplo, el albergue solo recibía hombres para pernoctar dado que en cantidad eran el doble que las mujeres solicitantes.

Entonces se les daba prioridad a diez hombres sobre tres mujeres aunque estas llevaran consigo niños pequeños o estuvieran embarazadas. De esta manera, se deja ver la importancia de las dimensiones discrecionales, que de alguna forma, son las que determinan las prioridades sobre las cuales se fijan las metas, se diseñan estrategias y se asignan los recursos en las políticas públicas.

En México del 100% de personas desaparecidas (actualmente 77 mil) en los últimos 10 años el 25% son mujeres. Si tomamos solo el rango de menores de 18 años, entonces el 55% son niñas y adolescentes. Los homicidios de mujeres entre 15 a 19 años de edad contribuyen con el 61% al total de homicidios de mujeres. Los homicidios o feminicidios en menores de 18

años incluyen en más del 95% de los casos, violencia sexual y física extrema, lo cual nos lleva a suponer que psicológica también.

Las cifras anteriores muestran una realidad estadística, donde podemos identificar que las niñas y adolescentes son el blanco principal de la violencia de género, pero una vez más quedan fuera las que viven en situación de calle.

¿Qué pasa con aquellas niñas y adolescentes que han dejado el hogar y nadie las busca, o que han sido las mismas familias quienes las han expulsado? La realidad es que ya no están en sus hogares, no están ejerciendo sus derechos básicos como: el derecho a una familia, a educación, a servicio médico y de identidad. Ya que muchas de ellas no se llevan consigo documentos de identidad como acta de nacimiento o los pierden durante su proceso de callejerización.

El Instituto de Asistencia de Integración Social (IASIS) ha llevado a cabo cuatro levantamientos del Censo de Poblaciones Callejeras “Tú también cuentas”, con los siguientes resultados:

Tabla 1
Censo a población en situación de calle 2009, 2010 y 2011

Periodo	Hombres	Mujeres	Total
2008-2009	2, 230	529	2, 759
2009-2010	2, 648	401	3, 049
2010-2011	2, 774	508	3, 282

Fuente: Elaboración propia con datos de los Censos “Tú también cuentas” (2009, 2010 y 2011).

Como se puede observar en la tabla, la población en situación de calle sigue creciendo año con año, un indicador de que las condiciones expulsoras persisten y que nuevas personas se incorporan cada día a este modo de vida. Otros datos que podemos resaltar es que el promedio escolar es la primaria incompleta, más de la mitad manifestó no tener conocimiento sobre sus derechos humanos y haber sufrido algún tipo de discriminación.

En el Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018, realizado por el IASIS, se señala que actualmente en la Ciudad de México existen aproximadamente 100 puntos de concentración de personas en situación de calle, donde habitan y sobreviven aproximadamente 6 754 personas, de las cuales 87.27% (5 894) son hombres y 12.73% (860) son mujeres; 1.9% (135) menores de edad y 3.74% (270) adultos mayores (IASIS, 2018).

Con base en lo anterior, el derecho a un nivel de vida adecuado se encuentra regulado en el artículo 9, Ciudad Digna, de la Constitución Política de la Ciudad de México que prevé el derecho a la vida digna, al cuidado, a la alimentación y nutrición, a la salud, a la vivienda y al agua y saneamiento.

El derecho a la vida digna impone a las autoridades la obligación de adoptar progresivamente las medidas encaminadas a erradicar la desigualdad estructural y la pobreza; además de promover el desarrollo sustentable que permita una justa distribución de la riqueza.

Por lo anterior, es que se hace importante investigar y discutir sobre la violencia de género que sufren las niñas y adolescentes que viven en situación de calle, a fin de intentar describir la vulneración de su vida y de sus derechos humanos fundamentales que llevan con relación a los hombres y así, hacerlas visibles. Su visibilidad permitirá políticas públicas eficaces y con perspectiva de género, así como una sociedad más empática con este sector poblacional.

Referencias

Censos de Población. *Tú también cuentas (2009, 2010 y 2011)*.

Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 9, apartado A.

Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS). (2018). *Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018*. IASIS.

Goffman, E. (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Amorrortu.

Secretaría de Salud. *Muertes violentas con alguna intencionalidad con base en los certificados de defunción*.

Secretariado Ejecutivo. Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Datos de la incidencia delictiva derivada de las carpetas de investigación abiertas mediante una metodología común a todas las entidades federativas*.

Victimización contra niñas y niños en el hogar: prevalencia y contribuciones al análisis

Ponente: Claudia Estefani Laredes Flores*
Mesa 24: Niñas y adolescentes frente a la violencia de género

Introducción

La victimización en contra de niñas y niños es un fenómeno prevalente y que constituye un problema que deriva en consecuencias sociales e individuales (Unicef 2014). Las niñas y niños son objeto de múltiples formas de victimización en diferentes contextos de relación (Frías, 2014; Girard, 2007; INEGI, 2016). Sin embargo, el hogar es uno de los principales contextos en que se generan y reproducen las violencias (Azaola, 2006; Barcelata Eguiarte y Alvarez Antillón, 2005; Carrillo Meráz y Jiménez Bernal, 2018; Frías Armenta, Sotomayor-Petterson, Corral Verdugo y Castell-Ruiz, 2004). De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, 2014), existen diversos retos en el estudio de la victimización, los principales son la conceptualización del fenómeno y la cuantificación de la problemática. Este último punto es clave para estimar la magnitud del problema e identificar los factores asociados. En México, la mayoría de las encuestas nacionales y estudios que analizan la victimización en contra de niñas y niños en el hogar se centran en identificar la violencia física, emocional y sexual. Poco se ha enfatizado en la negligencia, violencia indirecta —atestiguar violencia intrafamiliar y en la comunidad—, y otros actos que pueden ser considerados como victimización. Por ejemplo, abandono, sustracción de menores y el maltrato generado por otras niñas/os —hermanos/as, primos/as, entre otros—. Esto limita el conocimiento y por la tanto la percepción que se tiene de la problemática.

* Egresada de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos



Victimización y factores asociados

La victimización puede definirse como experiencias negativas producidas cuando personas cercanas rompen las reglas sociales. Estos actos contribuyen al desarrollo de diversos traumas —ansiedad, depresión, estrés postraumático, entre otros— (Finkelhor, 2007), los cuales pueden presentarse a corto o largo plazo. De acuerdo a Finkelhor y Hashima (2001), las niñas y niños pueden estar expuestos a las mismas formas de victimización que las personas adultas, adicionalmente, pueden estar expuestos a formas específicas por su posición de vulnerabilidad debido a su condición de dependencia y etapa de desarrollo evolutivo en la que se encuentran. Cuando se presentan múltiples y/o severas expresiones de victimización, ya sea generadas por una o distintas personas, se considera polivictimización (Finkelhor, Ormrod y Turner, 2007). La polivictimización ha tomado mayor relevancia debido a que las niñas/os que la padecen suelen presentar un alto nivel de trauma.

La victimización se encuentra asociada a diversas características contextuales e individuales de las niñas y niños (Santoyo Castillo y Frías, 2014), para analizarlas se utilizó la adaptación del modelo ecológico de Belsky (1993). Este modelo permite identificar además de los cuatro niveles descritos en el modelo ecológico por Bronfenbrenner (1979) —*mesosistema*; *exosistema*, y *macrosistema*—, el nivel *individual*, en el cual se incluyen las características del individuo (Figura 1). De acuerdo con Bronfenbrenner (1979), el ser humano es una entidad dinámica, que se encuentra influenciada por los ajustes que se generan en los diferentes niveles ecológicos. Es decir, las características de cada nivel interactúan y se reconfiguran el uno al otro, por lo que resultaría imposible asumir que la victimización infantil en los hogares se encuentre asociada a un solo factor.

En este trabajo se analiza el microsistema y el género de las/os infantes, sin demeritar la importancia de los demás sistemas. La familia es una institución fundamental para el desarrollo de las niñas/os, que no está exenta de conflictos, los cuales pueden expresarse en comportamientos agresivos, de tipo verbal y no verbal (Corsi, 1994). La violencia padecida en el interior de la familia ha sido estudiada con mayor frecuencia desde la relación conyugal. Sin embargo, las hijas/os son un grupo vulnerable, ya que la asimetría de edad, la dependencia y el género les coloca en una posición subordinada (Casique, 2012). En México los hogares son diversos, ya que pueden estar conformados por diversos integrantes, dando lugar a diversas formas de interacción. De acuerdo a datos de la Encuesta Intercensal (INEGI, 2015), 70% de los hogares están compuestos por familias nucleares (padre, madres e hijos/as, o parejas sin hijos/as); 28% son hogares son *ampliados*, hogar nuclear más otros parientes (tíos/as, primos/as, hermanos/as, suegros/as, etcétera); y 2% son hogares corresidentes (hogares donde habitan personas sin parentesco). Estos tipos de estructuras de hogar generan interrogantes sobre el tipo de convivencia y las posibles formas de victimización contra niñas/os.

Figura 1
Modelo ecológico para comprender los factores asociados a la victimización infantil



Fuente: Elaboración propia a partir del modelo de Belsky (1993).

En cuanto al género, estudios enfocados en mostrar la prevalencia del abuso sexual han encontrado diferencias entre niños y niñas (Chavez Ayala et al., 2009; Ramos-Lira et al., 1998; Villatoro-Velázquez et al., 2006). Sin embargo, resulta importante saber si el género es un factor asociado a la victimización infantil. Por ello, en el presente análisis el objetivo es analizar la prevalencia de victimización infantil en el hogar diferenciada por género.

Método

Los datos presentados provienen de la Encuesta sobre niñas/os y hogares, desarrollada a partir de los módulos del *Juvenile Victimization Questionnaire* (Finkelhor, Ormrod y Turner, 2005). La encuesta fue anónima y estuvo dirigida a progenitores y cuidadores/as de niñas y niños menores de 12 años. Las formas de administración fueron: entrevistas cara a cara (noviembre 2019- marzo 2020) y encuestas autoadministradas de forma impresa y vía electrónica —*Lime Survey*— (enero-marzo de 2020). La muestra fue no probabilística y estuvo conformada por 247 personas, principalmente del estado de Morelos.

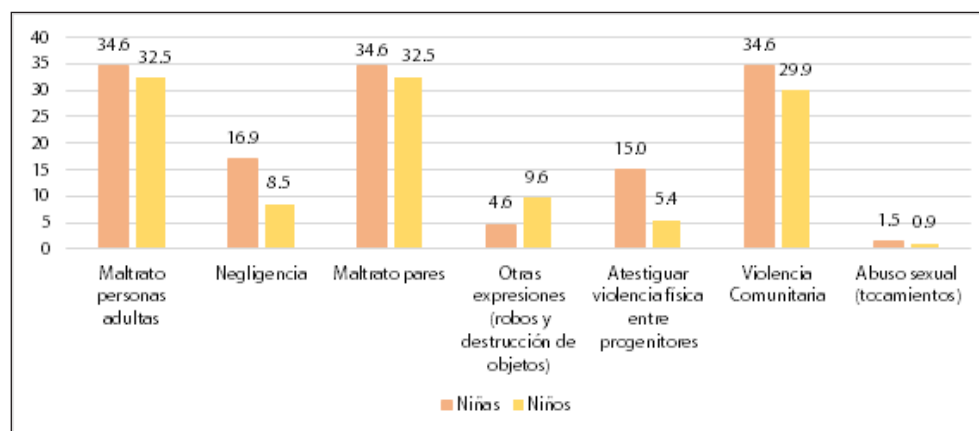
La encuesta incluyó una sección de información sociodemográfica y siete categorías de análisis: Maltrato generado por personas adultas; negligencia; maltrato por pares; otras

expresiones de maltrato (robos y destrucción de objetos); violencia comunitaria; atestiguar violencia familiar y abuso sexual. En total se analizaron 46 expresiones de victimización, además se preguntó sobre las personas generadoras de la violencia, la temporalidad de los actos (a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses) y el número de actos de victimización generados en el último año.

Prevalencia de victimización de niñas y niños en el último año

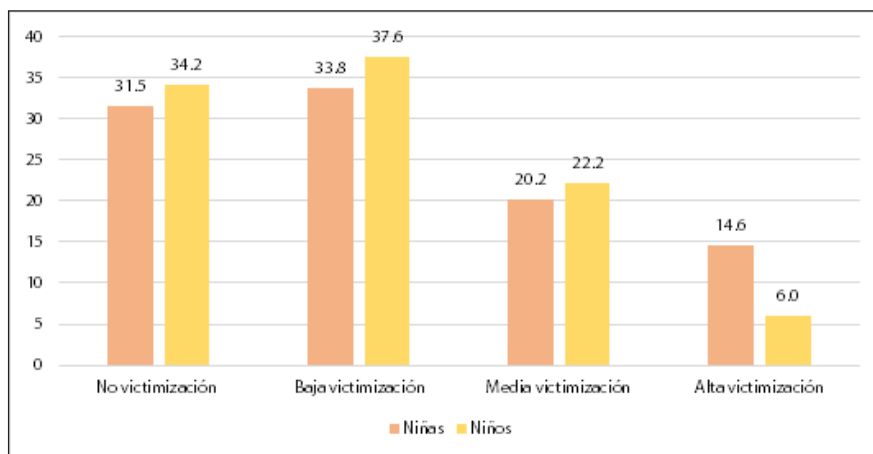
El análisis presentado a continuación tiene como objetivo identificar la prevalencia de victimización de niñas y niños menores de 12 años en los últimos doce meses, identificando las diferencias asociadas al género (Gráfica 1). Los resultados indican que no existen diferencias estadísticamente significativas asociadas al género en el maltrato generado por personas adultas, pares y otras expresiones de victimización (robos y destrucción de objetos). Esto indica que tanto las niñas y niños, de este estudio, se encontraron expuestos en la misma medida a las diversas expresiones de victimización en el último año. Por otro lado, los reportes indican mayor prevalencia de tratos negligentes en niñas que en niños (16.2% vs. 8.5%). Asimismo, en mayor medida las niñas han presenciado violencia física entre los progenitores en comparación con los niños (15.0% vs 5.4). Finalmente, en la dimensión de abuso sexual se muestra que 2.4% niñas y 0.9% niños han padecido abuso sexual. Estos datos son conservadores, ya que diversos estudios muestran mayor prevalencia de violencia sexual durante la infancia (Frías, 2018; Olaiz, Uribe y del Río, 2006).

Gráfica 1
Porcentaje de victimización de niñas y niños en el último año



Fuente: Elaboración propia

Gráfica 2
Porcentaje del grado de victimización en el último año



Fuente: Elaboración propia

La gráfica 2 presenta los porcentajes del grado de victimización padecida en el último año. Se consideró victimización *baja* cuando las niñas/os habían padecido una o dos expresiones de victimización y cuando estas se produjeron entre una y diez veces. Se consideró que las niñas/os habían sido objeto de nivel medio de victimización cuando padecieron entre tres y seis expresiones de victimización y la frecuencia de ocurrencia osciló entre uno y quince eventos. Finalmente, la victimización alta hace referencia a cuando los menores han padecido siete o más expresiones de victimización, en 11 ocasiones o más en el último año. Estos últimos son considerados como polivíctimas, debido a que han experimentado altos niveles de victimización en múltiples ocasiones. La polivictimización se encuentra asociada a desarrollo de algún trauma (Finkelhor, 2007).

Los resultados de este estudio muestran diferencias estadísticamente significativas entre género y la alta victimización —polivictimización—, ya que poco más del doble de niñas han experimentado altos niveles de victimización en el último año en comparación con los niños (14.6% y 6.0%).

Discusión y limitaciones

La victimización que padecen las niñas y niños al interior de los hogares puede estar asociada a diversos factores. En el presente trabajo se analizó el género y la prevalencia de victimización, y con base en los resultados, los niños y niñas se encuentran expuestos en la misma medida a las diversas expresiones de victimización. Sin embargo, las niñas se encuentran en mayor riesgo de experimentar tratos negligentes y de atestiguar violencia física entre los progenitores (golpes,

empujones y/o jalones de pelo). En cuanto al grado de victimización, los datos muestran que las niñas se enfrentan a niveles de victimización más altos en comparación con los niños. Este dato sugiere que las niñas son victimizadas de forma frecuente y/o de múltiples formas por lo que se encuentran en mayor riesgo de desarrollar algún trauma a corto o largo plazo.

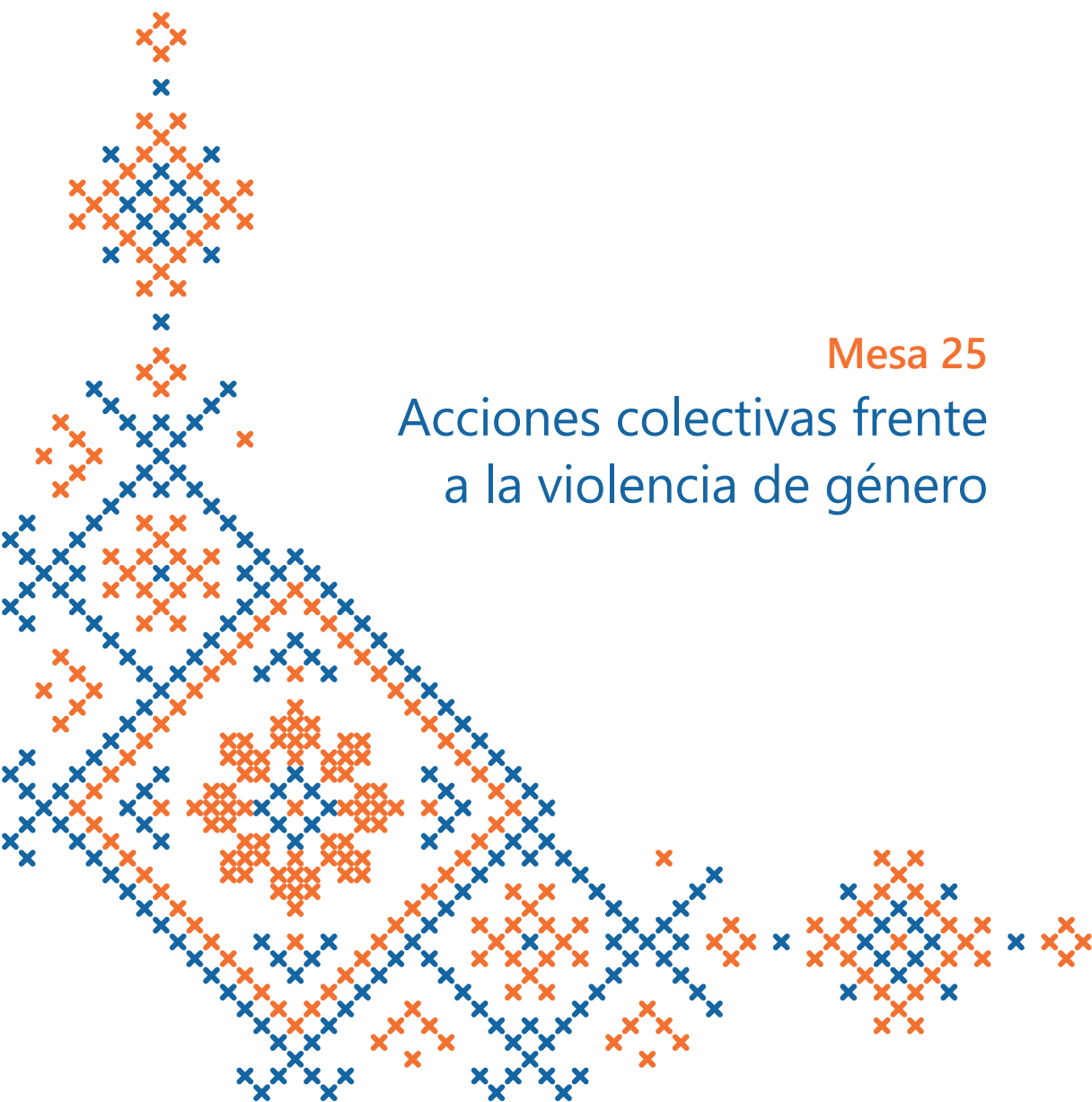
Por otro lado, los hallazgos contribuyen a visibilizar que las niñas y niños, al igual que las personas adultas, se encuentran expuestos a diferentes y múltiples formas de victimización. Por tanto, es necesario realizar acciones de prevención y atención de las violencias que padecen las niñas/os en diferentes contextos socioeconómicos.

El análisis presentado no puede generalizarse, debido a que la información proviene de muestra no probabilística autoseleccionada. A pesar de que ello, se logra problematizar el fenómeno de la victimización y su relación con el género. Futuras investigaciones deberán tomar en cuenta situaciones y características asociadas a la victimización, como: *a)* grupos vulnerados (niñas indígenas, en situación de calle, con discapacidad, residentes de ciudades y comunidades con altos índices de delincuencia, territorios en disputa por el crimen organizado, desplazamiento forzado, y migración, y; *b)* violencia indirecta (feminicidios de sus progenitoras o cuidadoras, desapariciones forzadas, secuestro y asesinatos de seres queridos). Finalmente, la pandemia por COVID-19 ha contribuido al desarrollo o incremento de las violencias en los hogares, por tanto, será necesario visibilizar las experiencias de las niñas y niños.

Referencias

- Azaola, E. (2006). Maltrato infantil. En E. Azaola (Ed.), *Crimen, castigo y violencias en México* (pp. 225-310). Flacso.
- Barcelata Eguarte, B. E. y Alvarez Antillón, I. (2005). Patrones de interacción familiar de madres y padres generadores de violencia y maltrato infantil. *Acta Colombiana de Psicología*, 13(5), 35-45.
- Belsky, J. (1993). Etiology of child maltreatment: A developmental-ecological analysis. *Psychological Bulletin*, 114(3), 413-434.
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The ecology of human development*. Harvard University Press.
- Carrillo Meráz, R. y Jiménez Bernal, G. (2018). Infancias ignoradas. Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia en situación de refugio. *Revista sobre la Infancia y la Adolescencia*, 14, 23-38. DOI: 10.4995/reinad.2018.7203
- Corsi, J. (1994). Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia intrafamiliar. *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social* (pp. 15-63). Paidós.
- Chavez Ayala, R., Rivera-Rivera, L., Angeles-Llerenas, A., Díaz-Cerón, E., Allen-Leigh, B. y Lazcano Ponce, E. (2009). Factores del abuso sexual en la niñez y la adolescencia en estudiantes de Morelos, México. *Revista de Salud Pública*, 43(3), 506-514.

- Finkelhor, D. y Hashima, P. (2001). The victimization of children and youth: a comprehensive overview. En S. O. White (Ed.), *Handbook of youth and justice* (pp. 49-78). Kluwer Academic; Plenum.
- Finkelhor, D., Ormrod, R. y Turner, H. (2007). Poly-victimization: A neglected component in child victimization. *Child Abuse & Neglect*, 31, 7-26. doi: 10.1016/j.chiabu.2006.06.008
- Finkelhor, D. (2007). Developmental victimology. The comprehensive study of childhood victimizations. En R. Davis, A. Lurigio y S. Herman (Eds.), *Victims of crime* (pp. 9-34). Sage Publications.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2014). *A statistical analysis of violence against children*. Unicef.
- Frías Armenta, M., Sotomayor-Petterson, M., Corral Verdugo, V. y Castell-Ruiz, I. (2004). Parental styles and harsh parenting in a sample of mexican women: A structural model. *Revista Interamericana de Psicología*, 38(1), 61-72.
- Frías, S. M. (2018). Violación e intento de violación de mujeres, patrones de búsqueda de ayuda y denuncia. Un análisis a partir de la Endireh 2016. *Papeles de Población*, (95), 237-272.
- Olaiz, G., Uribe, P. y del Río, A. (2006). *Encuesta Nacional Sobre la Violencia contra las Mujeres 2006*. En Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (Ed.), (pp. 125). México.
- Ramos-Lira, L., Saldívar-Hernández, G., Medina-Mora, M. E., Rojas-Guiot, E. y Villatoro-Velázquez, J. (1998). Prevalencia de abuso sexual en estudiantes y su relación con el consumo de drogas. *Salud Pública de México*, 40(3), 221-233.
- Santoyo Castillo, D. y Frías, S. M. (2014). Acoso escolar en México: actores involucrados y sus características. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 44(4), 13-41.
- Villatoro-Velázquez, J. A., Quiroz del Valle, N., Gutiérrez López, M. d. L., Díaz Santos, M. y Amador Buenabad, N. G. (2006). *¿Cómo educamos a nuestros/as hijos/as? Encuesta de Maltrato Infantil y Factores Asociados 2006*. Instituto Nacional de las Mujeres.



Mesa 25

Acciones colectivas frente a la violencia de género

Mujeres que habitan el mundo: sus miradas y saberes

Ponente: Estefani Ernestina Herrera Aguirre*
Mesa 25: Acciones colectivas frente a la violencia de género

Resumen

Este proyecto se realizó como parte del servicio social del programa “Espacio, ciudad y cultura” del Instituto de Investigación de Humanidades y Ciencias Sociales (IIHSC) de la UAEM en Morelos que dirige la doctora Irving Samadhi Aguilar. El objetivo es visibilizar las diversas formas en las que las mujeres habitan el mundo y cómo van construyendo saberes, conocimientos y resistencias, desde sus diversas realidades a través de Facebook live en la página de la Colectiva Atlzihuatl. Durante el inicio de la pandemia y estando recientes las acciones feministas que se generaron el 8 y 9 de marzo del 2020, había críticas hacia el trabajo que realizaban las feministas y activistas, donde se buscó invisibilizar las labores económicas, de cuidados y educativos que las mujeres realizan. Además, debido a la pandemia del COVID-19 hubo un aumento de violencia hacia las mujeres, donde incluso quedó claro que la virtualidad no es un espacio seguro y de libre expresión; es por esto por lo que este proyecto busca que las mujeres hablen de sus experiencias y de la forma en como generan cambios y aportan a que este mundo sea libre de violencia de género desde diversos enfoques.

Introducción

Durante los primeros días de aislamiento, bajo ese contexto tan confuso y en medio de una crisis internacional que posibilitaba el incremento de los niveles de ansiedad, desesperación y tristeza, nace la idea de generar un espacio donde las mujeres que realizan diversas actividades remuneradas o no, puedan hablar de sus experiencias y de la forma en como generan cambios

* Egresada de Filosofía del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
Fanny_herreraa@hotmail.com



y aportan a que este mundo sea integral, amable y justo desde diversos enfoques. Se busco en este proyecto dar voz a diversas mujeres para que ellas mismas puedan reconocer los talentos y herramientas que tienen, nombrarse y transmitir sus saberes ante personas desconocidas por medio de una plataforma digital; además de escuchar contenido de calidad, proyectos que se están haciendo a nivel local, estatal, nacional o internacional abonará a la formación integral de otras personas.

Arrojadas al espacio privado

A lo largo de la historia occidental, a pesar de que las mujeres no han tenido suficientes espacios para poder transmitir sus conocimientos y saberes, sabemos la importancia de que se reconozca el trabajo que realizan. Hidalgo (2012) menciona que la historia occidental ha sido escrita y narrada bajo la mirada masculina, invisibilizando a las mujeres de los sucesos importantes, así como dejándolas de un lado del imaginario histórico hegemónico que contiene los acontecimientos sociales, económicos y políticos. Cuando se buscan mujeres destacadas y visibles, mencionan Sant y Pagés (2011) que solo aparecen personajes de dos tipos: *masculinizadas*, que son proyectadas como ambiciosas, dedicadas, inteligentes o independientes, y *las mujeres víctimas*, que son colocadas como espirituales, mártires, influenciables por sus sentimientos o por la religión. La clasificación de las mujeres no solo lo vemos en la narración de la historia, sino también en los sistemas económicos, políticos y sociales.

Al incorporar la historia de las mujeres, las experiencias y saberes, se rompe con la historia escrita solo por hombres. Esto además permitirá, como lo dice García (2016), hacer una relectura de los momentos históricos y clásicos incorporando otras miradas que recuperen y reconstruyen la presencia de las mujeres en los diversos aspectos de la vida a nivel social, política, personal y económica.

El sistema patriarcal, el cual, nos dice Martínez (2011), es la forma de organización jerárquica de dominación hacia las mujeres, va a dar como resultado relaciones sociales basadas en la desigualdad, lo que muchas veces implica que las mujeres sean excluidas de las estructuras que permiten tomar decisiones, así como del espacio público. La identidad de las mujeres se va a construir en función de sus relaciones con otros y con los mandatos de género que se les han asignado; es por esto que el trabajo que realicen es poco visible. En el sistema patriarcal, las mujeres deberán luchar constantemente porque los derechos sean aplicados en todos los espacios, así como tener las mismas libertades, oportunidades y alternativas. Esto estarán también atravesado por la edad, clase social, la cultural, etnia o religión. Mientras que las mujeres quedan invisibilizadas por la misma jerarquización patriarcal, los hombres reciben una discriminación positiva que va a generar más desigualdades, así como una ausencia en espacios públicos por parte de las mujeres (Martínez, 2010).

La visibilidad será aquello que se encuentra en la esfera de lo público, es por esto por lo que lo visible e invisible respecto a las relaciones de género también van a incluir aquellas prácticas tangibles, pero también las sutiles. Lo visible va a ser representado en el mundo real, además de normalizado y eso va a generar inclusión o exclusión de las mujeres y hombres. (Castillo Acobo, 2018).

Esto está ligado con los patrones tradicionales, roles y las relaciones que, como menciona Fernández (2007), serán asignados desde la desigualdad y la asimetría entre los géneros, esto será introyectado como una serie de modelos que van a marcar los principios, valores y las actitudes aceptadas para mujeres y hombres que van a determinar lo que es permitido y no para habitar el mundo.

Metodología

Un espacio para otros saberes, formas y cosmovisiones.

El proyecto se llevó a cabo durante los meses de abril a julio del 2020. Se realizaron un total 60 Facebook live con la duración de 30 a 60 minutos a través de la página de la Colectiva Atlzihuatl con mujeres que se identifican en las siguientes categorías: 1) mujeres en la academia, 2) mujeres autogestivas, 3) guardianas de la feminidad, 4) mujeres y el arte, y 5) activistas.

Las 60 mujeres que participaron en el proyecto están distribuidas de la siguiente forma. En la categoría de *activistas* hubo trece participantes, con ocupaciones como perito social, estudiante de licenciatura, auxiliar administrativo, servidora pública, desempleadas, asesor fiscal, psicóloga, pedagoga, consultora y profesora investigadora. Algunos de los temas de las charlas fueron aborto y derecho para decidir de las mujeres, crianza feminista y red de mujeres, movimiento feminista, lesbofeminismo, ecofeminismo y otros más.

En la categoría *guardianas de la feminidad* hubo trece participantes, con ocupaciones como terapeuta, doula ecosomática, terapeuta alternativa, psicoterapeuta holística, acompañante de procesos femeninos, parteras y educadora menstrual. Algunas de las charlas fueron partería, plantas y baños medicinales, temazcalli, carpa roja, constelaciones familiares, rituales, cantos, danza de la luna, masajes, fisiología del cuerpo, entre otros.

Doce de las participantes se identificaron como *mujeres artistas*, las cuales tenían ocupaciones como directora de un centro comunitario, artista, empleada del gobierno, música, tatuadora, artista visual, diseñadora, docente de danza, cellista, trabajadora de institución educativa, editora, escritora y docente universitaria. Algunos de los temas de las charlas son *stand up* feminista, la música y los sentidos, tatuajes, el mito de la soledad, círculo de lectura, arte feminista, cuerpo y arte, entre otros.

En la categoría de *mujeres autogestivas* hubo doce participantes, donde sus ocupaciones son cineasta, comunicadora, artesana, agricultora, cosmetóloga natural, colaboradora de una

organización de la sociedad civil (osc), emprendedora y gestora cultural. Los temas de las charlas son placer y juguetes sexuales, autogestión y feminismo, escribir como acto de liberación, procesos artesanales, mujeres en la siembra, mujeres viajeras, crianza y emprendimiento, entre otros.

Fueron diez participantes en la categoría de *mujeres en la academia*, de las cuales sus ocupaciones son profesoras investigadoras, docente de universidad, estilista, estudiante, consultora, promotora de participación ciudadana y doctorante. Los temas de las charlas fueron sobre las decisiones laborales y personales que se mezclan son filosofía, mujeres en la ciencia, el movimiento feminista mormón, ecofeminismo, otras formas de hacer justicia, entre otros.

La edad de las participantes va de los 24 años hasta los 63 años, su escolaridad abarca desde educación básica hasta postdoctorado. Participaron mujeres de cuatro nacionalidades diferentes como Alemania, Argentina, Chile y México. Las participantes viven en diversas partes de la República Mexicana como Morelos, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Yucatán, Durango, Aguascalientes, Sonora, Coahuila y Nayarit.

Las participantes mencionaron que es importante generar espacios seguros y de confianza para que las mujeres puedan hablar sobre sus saberes en los siguientes tres aspectos.

Redes de apoyo

Los espacios para que las mujeres sean visibles posibilitan el autoconocimiento y el conocimiento de otras. Se genera la posibilidad de poder inspirarse entre mujeres y tomarlas como referencias. Permite que las mujeres puedan crear redes de apoyo y alianzas al saber a qué se dedican otras mujeres. Es una forma de mostrar como otras mujeres han encontrado su camino y han ido desarrollando actividades. El ejercicio de reconocer las habilidades de otras mujeres desmitifica los roles de género y abre la posibilidad para que otras puedan librarse de ellos, además es un acto de sororidad.

Habitar el espacio público

Crear espacios para que las mujeres puedan hablar sobre sus saberes es una forma de reconocimiento y darle valor social a lo que están haciendo. Es reconocer que las mujeres están presentes en todas las esferas de la vida cotidiana y existen prácticas que minimizan su participación o que no participen activamente. Invisibilizar a las mujeres y sus saberes es una forma de violencia de género que ha sido normalizada por instituciones, espacios comunitarios y privados. Es una forma de salir solo del espacio privado que se les ha asignado, es tomar el espacio público que también les corresponde. Es evidenciar que cuando realizan trabajos de planeación, creación, gestión muchas veces crédito en lo público se lo llevan los hombres. Por lo tanto, hablar en voz alta es una forma de cambiar la historia de las mujeres.

Interculturalidad

Las mujeres se vuelven guardianas de los saberes comunitarios, del linaje y ancestrales. Además de contener información importante sobre sus cuerpos, pensares y sexualidades que van más allá de las clasificaciones de la mirada patriarcal. Generar espacios para que las puedan expresarse es una forma de validar sus saberes, conocimientos y al mismo tiempo reconocer la diferencias y similitudes que habitan. Escuchar a otras mujeres y ser escuchadas es una forma de honrar a sus ancestras, encuepar sus saberes y transmitirlos de forma oral como una práctica que es antigua e importante mantener. Por último, es visibilizar las experiencias de otras mujeres y al mismo tiempo es otra forma de crear y construir pensamiento sin la mirada patriarcal en la ciencia e instituciones.

Problemas técnicos y/o virtuales del proyecto

Durante las transmisiones tuvimos algunos problemas de sonido o conexión pero que se resolvieron en el momento sin mayor consecuencia. Sin embargo, también recibimos ciberataques que es importante mencionarlos:

En el Facebook live de “ecofeminismo” varios hombres empezaron a cuestionar y dejar comentarios sobre la preparación y capacitación de la participante.

En el Facebook live de “La investigación como proceso de autoconocimiento” empezaron a cuestionar a la participante, así como a su experiencia e incluso la llamaron fraude, cuando no es así y la participante tiene amplia experiencia en su tema.

En el Facebook live de “Placer y juguetes sexuales”, llegó un ataque de trolles que empezaron a insultar a la participante y a la moderadora con comentarios sexuales, gordofóbicos y misóginos. Además de que siguieron llegando posterior a la transmisión y se tuvo que bajar la página de facebook para evitar que siguieran llegando más y más hombres a insultar.

En el Facebook live de “Lesbiana, zapoteca y gorda” llegaron unas personas a insultar y decir comentarios ofensivos acerca del cuerpo de la participante.

Conclusiones

A través del proyecto se generó un espacio para que las diversas mujeres hablaran de temas que son importantes para habitar el mundo, además de nombrar y transmitir sus múltiples saberes ante personas desconocidas por medio de página de Facebook Colectiva Atlzihuatl. Sin embargo, este proyecto también nos deja ver cómo en muchos casos sea dejado a un lado el potencial y talento que tienen las mujeres, al relegadas solo al ámbito de lo privado. En algunas ocasiones son ellas quienes hacen el trabajo de base y son reconocidos o priorizados los hombres en lo público; las mujeres al ser visibles posibilitan otras formas de crear redes,

acompañarse, nutrir ideas y proyectos que se están llevando a cabo. Ser visibles y reconocer el trabajo que hacen es otra forma de autodefensa ante la violencia de género que viven día a día.

Los ciberataques que se presentaron en el proyecto son una muestra de lo complejo que es crear espacios seguros en un sistema patriarcal que posibilita las violencias hacia las mujeres desde lo más sutil hasta el feminicidio; nos deja ver como existen algunos temas que la sociedad no permite que sean hablados por las mujeres. El sistema patriarcal va a cuestionar constantemente las habilidades, cuerpos, saberes y formas de habitar de las mujeres. Este sistema busca segregar, anular y dictaminar que roles sociales cumplir o trabajos son válidos para realizar.

Es importante mencionar que la invisibilidad de las mujeres en el espacio público es una práctica de violencia normalizada y fomentada muchas veces por las instituciones, gobiernos y la sociedad en general, es común no encontrar mujeres en ponencias, en eventos públicos o en ciertos cargos laborales. Es por esto por lo que se deben seguir generando espacios seguros, equitativos y libres de la violencia. Que las mujeres construyan escenarios para que puedan hablar sobre sus procesos, sus conocimientos y saberes, así como crear redes de apoyo e inspiración con otras mujeres. Es necesario exigir a las instituciones y la sociedad espacios para que puedan hablar y reconocer a las mujeres, porque esto es parte de construir sociedades libres de violencias de género.

Referencias

- Castillo Acobo, R. (2018). Diferenciales visibles e invisibles de las mujeres en la ciencia. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. *Revista Ciencias Sociales*, 1(40), 79-97. <http://200.12.169.32/index.php/CSOCIALES/article/view/1251>
- Fernández, A. (2007). Desigualdad de género. La segregación de las mujeres en la estructura ocupacional. *La Ventana. Revista de Estudios de Género*, 3(25), 140-167. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S140594362007000100140&lng=es&tlng=es.
- García, C. (2016, enero-julio). Mujeres e historia. Cuestionando la invisibilidad y tornándonos visibles. *Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 29, 36-44.
- Hidalgo, R. (2004). La otredad en América Latina: etnicidad, pobreza y feminidad. *Polis*, 9. <http://journals.openedition.org/polis/7232>
- Martínez, M. (2010). Explorando la invisibilidad de mujeres de diferentes culturas en la sociedad y en los medios de comunicación. *Palabra Clave*, 13(1), junio, pp. 161-173.
- Martínez, M. (2011). Notas sobre la visibilidad y la invisibilidad de las mujeres en nuestra sociedad: el caso concreto de la Universidad de Alicante. *Revista Nuevas Tendencias en Antropología*, (2). <http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/21453/1/Notas%20sobre%20la%20visibilidad.pdf>
- Sant, E. y Pagés, J. (2011). ¿Por qué las mujeres son invisibles en la enseñanza de la historia? *Revista Historia y Memoria*, (3), 129-146. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3928214>



Mesa 30

Medios de comunicación,
periodismo y
violencia de género

Violencia mediática y feminicidio: claves y aportes para un análisis de un concepto emergente

Ponentes: Marisol Anzo-Escobar*
Soledad Rojas-Rajs**

Mesa 30: Medios de comunicación, periodismo
y violencia de género

Resumen

Entre 2009 y 2014, las leyes que atienden la violencia contra las mujeres en países como Argentina, Bolivia, Panamá y Venezuela incluyeron la definición de violencia mediática. En nuestro país, fue hasta 2016 que ésta comenzó a debatirse e incorporarse a las versiones estatales de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) de entidades como Tlaxcala, Ciudad de México, Tamaulipas, Morelos, Hidalgo y Querétaro, aunque hasta la fecha no se ha integrado como uno de los tipos de violencia de la Ley General. Si bien, desde la primera versión de este documento se reconoce a los medios de comunicación como reproductores de diferentes formas culturales de maltrato, no se ha enfatizado su responsabilidad como productores de violencia contra las mujeres, hecho que se ha evidenciado especialmente en el tratamiento periodístico del feminicidio.

El objetivo de esta ponencia es señalar algunas de las prácticas discursivas violentas recurrentes en la prensa, para sustentar la pertinencia de debatir y desarrollar el concepto de violencia mediática no sólo en el ámbito académico, sino también en el legal. Esta reflexión se basa en una investigación previa en la que se analizaron 278 notas periodísticas de dos casos de feminicidio ocurridos en 2017, utilizando las metodologías del análisis crítico del discurso

* Socióloga y maestra en Comunicación y Política por la Universidad Autónoma Metropolitana, actualmente estudia el doctorado Estudios Culturales en la línea de investigación Género, sexualidad y poder en El Colegio de la Frontera Norte. Contacto: marislae@riseup.net

** Doctora en Ciencias en Salud Colectiva por la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco (UAM-X). Licenciada en Comunicación Social, con estudios de maestría en Comunicación y Política por la misma universidad. Catedrática Conacyt, docente en la Maestría en Medicina Social y el Doctorado en Ciencias en Salud Colectiva de la UAM-X. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores. Contacto: srojasrajs@gmail.com



y el análisis de contenido. Los principales hallazgos de la misma permitieron proponer una tipología de formas de violencia mediática en el tratamiento periodístico del feminicidio que consisten en: 1) construcción de noticias basadas en no-acontecimiento; 2) difusión de datos falsos o irrelevantes para la comprensión del caso; 3) producción de patrilógicas; 4) empleo de estrategias discursivas de desacreditación, moralización y culpabilización; 5) uso de imágenes explícitas, y 6) tratamiento dolorista. También, permitieron desarrollar una reflexión sobre los efectos de la violencia mediática para las víctimas de feminicidio y sus familias, en tanto vulnera derechos como el acceso a la justicia o el derecho a la intimidad y la dignidad, entre otros. Este trabajo aporta a la discusión sobre la relación entre violencia mediática y otras violencias contra las mujeres; así como sobre los efectos de su ejercicio en el tratamiento periodístico del feminicidio.

Palabras clave: *Violencia mediática, medios de comunicación y feminicidio, prácticas discursivas.*

Punto de partida

En México el fenómeno de la violencia contra las mujeres se ha complejizado en los últimos años, esto responde no sólo a su ascenso ininterrumpido sino también a que se ha reforzado con la violencia social imperante en los últimos años. Frente a tal situación, el gobierno mexicano, apremiado por haber suscrito una serie de compromisos internacionales en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres y por la presión ejercida desde hace años por el movimiento feminista nacional e internacional, se ha visto en la necesidad de intervenir desde distintos ámbitos para frenar el problema.

Uno de los logros más visibles fue la promulgación de la LGAMVLV en 2007, que desde su primer artículo establece como objetivo “prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres [...] para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación” (art. 1), señalando los ejes rectores para elaborar e implementar políticas públicas que lo garanticen, a saber: igualdad jurídica, respeto a su dignidad, no discriminación y libertad (art. 4).

Sin embargo, este reconocimiento legal de la violencia contra las mujeres como problema social que obstaculiza gravemente el pleno ejercicio de su ciudadanía, no corresponde con la forma en que los medios de comunicación la abordan. Esto es grave porque presentan la situación violenta como consecuencia de circunstancias particulares, en lugar de mostrarla como producto de las asimetrías de género que constituyen las relaciones entre mujeres y varones (Vives-Cases et al., 2005). Además, coadyuvan a la configuración de un imaginario social que “es fuente de diversas construcciones ideológicas que invisibilizan y normalizan la violencia contra las mujeres, y que los medios de comunicación hacen suyas en su discurso informativo” (Naranjo, 2009, p. 108).

Por este motivo, la LGAMVLV reclama directamente su participación, instándolos a tomar un rol activo en la erradicación del problema vigilando que no fomenten la violencia contra las mujeres y, por el contrario, favorezcan el respeto de sus derechos humanos y su dignidad (art. 38, Fr. VIII); promoviendo directrices para que fomenten la erradicación de todos los tipos de violencia contra ellas (art. 42, Fr. x); y, en caso de ser necesario, estipulando sanciones si incumplen dichas disposiciones (art. 42, Fr. XI).

Desafortunadamente estas medidas no han sido suficientes, pues diversos estudios muestran que siguen siendo agentes que participan activamente en la reproducción de la violencia contra las mujeres, reduciendo su representación a ciertos estereotipos, ocultando la diversidad de sus experiencias, evitando abordar la importancia de su papel en la transformación social, invisibilizándolas como agentes políticos y sociales con demandas concretas y fomentando patrones de conducta generadores de maltrato que las afectan (Rojas Rajs, 2012; Vega, 2014). Además, los medios de comunicación participan de la violencia contra las mujeres aún después de que éstas han sido asesinadas, a través del tratamiento periodístico que se da a los casos de feminicidio (Anzo-Escobar, 2019). En este contexto cobra relevancia pensar la relación entre la violencia contra las mujeres y los medios de comunicación, a través del concepto violencia mediática.

Violencia mediática y feminicidio

En algunos países latinoamericanos, la discusión en torno al papel que desempeñan los medios de comunicación en la trama de la violencia contra las mujeres se ha tomado muy en serio al menos desde 2009. Tanto así, que “las legislaciones de segunda generación para la prevención, sanción y erradicación integral de las diversas manifestaciones de violencia comenzaron a focalizar la atención en este fenómeno” (Gherardi, 2016, p. 33), posibilitando que países como Argentina, Bolivia, Panamá y Venezuela discutieran la pertinencia de utilizar el concepto violencia mediática para señalar las agresiones cometidas contra las mujeres en los medios de comunicación y se incluyera en sus respectivas legislaciones (Gherardi, 2016).

En México, fue hasta 2016 que las asambleas legislativas de algunos estados consideraron necesario incluirla en sus versiones locales de la LGAMVLV; al día de hoy sólo está contemplada en Tlaxcala, Ciudad de México, Tamaulipas, Morelos, Hidalgo y Querétaro. En todas las definiciones existentes, se hace énfasis en las conductas que promuevan los estereotipos, la explotación y la discriminación de las mujeres, mismas que refuerzan patrones socioculturales de desigualdad que generan violencia. Sin embargo, no se contempla la violencia que se produce a partir del tratamiento periodístico del feminicidio.

Numerosos estudios han señalado que en los relatos contruidos por la prensa se recurre constantemente a la estereotipación, estigmatización y moralización de las mujeres asesinadas. Si bien existe un acuerdo respecto a la dimensión simbólica que adquiere la violencia contra las

mujeres en estos discursos, no deja de debatirse, tanto en México como en Latinoamérica, la pertinencia de nombrar estas prácticas de modo que se señale no sólo el tipo de agresión sino el ámbito en que ocurre, con la finalidad de visibilizarlas, desnaturalizarlas y erradicarlas. En este contexto, el concepto violencia mediática surge para señalar los esquemas generadores de maltrato contra las mujeres que se producen en los medios de comunicación, lo cual sería inviable si no se reconociera su responsabilidad dentro de la sociedad, misma que se ha explicitado en innumerables foros mundiales y que, en el caso de México, se estipuló en la LGAMVLV, como se ha referido en la introducción de esta ponencia.

Al respecto, cabe señalar que en no pocas ocasiones el tratamiento periodístico de los casos de feminicidio atenta contra los derechos humanos de las víctimas y de sus familiares, por lo que habría que preguntarnos hasta qué punto los relatos mediáticos interfieren en los procesos de justicia, cómo influyen las representaciones sobre las víctimas elaboradas por los medios de comunicación en la percepción del crimen a nivel social y jurídico y qué tan decisiva es su participación en la construcción de interpretaciones válidas sobre el fenómeno.

Siguiendo a Rita Segato (2018), las pedagogías de la crueldad, es decir, todos aquellos actos y prácticas que enseñan, habitan y programan la deshumanización, se apoyan, entre otros agentes, de los medios de comunicación, quienes se convierten en transmisores preponderantes de las violencias contra las mujeres y, mediante la repetición, contribuyen a normalizarla. Por su parte, Melissa Wright, señala que “la transformación del dolor privado en algo público es esencial para que el sufrimiento de las víctimas y de sus familias sea visto como algo relevante por aquella gente no afectada directamente por dicha violencia” (2007, p. 55).

En ese sentido, es fundamental que los relatos periodísticos del feminicidio no se centren en dar detalles de los crímenes, sino que se valgan de información oficial y experta que proporcione elementos que posibiliten a la sociedad advertir la magnitud del problema, contribuyendo a la reflexión colectiva e interpelando a las autoridades a intervenir para erradicarlo.

Metodología

Como hemos señalado con anterioridad, estas reflexiones se derivan de una investigación previa¹ cuyo argumento señala que en el tratamiento periodístico de los casos de feminicidio existen una serie de prácticas discursivas violentas a través de las cuales se extienden los esquemas generadores de maltrato contra las mujeres aun después de que estas han sido asesinadas.

Para constatarlo, se analizaron dos casos de feminicidio ocurridos en 2017 que fueron mediáticamente relevantes. El primero fue el de Lesvy Berlín Rivera Osorio, que trascendió por haber ocurrido en la UNAM, concretamente en las inmediaciones de Ciudad Universitaria. El

¹ Anzo-Escobar, Marisol (2019). *Violencia mediática: reflexiones en torno a las prácticas discursivas en el tratamiento periodístico del feminicidio*. Tesis para optar por el grado de maestra en Comunicación y Política. Universidad Autónoma Metropolitana.

Cuadro 1
Características de los feminicidios analizados

Casos	Similitudes	Diferencias
Lesvy Berlín	-Edad y rasgos físicos -Vida social activa	-Feminicidio íntimo -Ocurrió en mayo en la Ciudad de México -El caso se conoció a raíz del feminicidio -Sin precedente mediático relevante
Mara Fernanda	-Alta cobertura mediática -Protestas en redes sociales y en las calles tras sus feminicidios	-Feminicidio sexual sistémico -Ocurrió en septiembre en Puebla de Zaragoza -El caso se conoció a raíz de la desaparición -Con precedente mediático relevante

Fuente: Anzo-Escobar (2019, p. 60).

segundo fue el de Mara Fernanda Castilla Miranda, que trascendió por ser perpetrado por el conductor del Cabify que había alquilado para llegar a su casa. A continuación, mostramos las características de los casos.

A través de la construcción de una metodología que contempló el análisis crítico del discurso y el análisis de contenido, se examinaron 278 noticias que los diarios mexicanos *El Universal*, *Excélsior*, *La Jornada*, *Milenio*, *Reforma* y *Animal Político* publicaron a propósito de los casos, las cuales corresponden a la primera semana noticiosa a partir de la publicación de la nota inicial.

Los ejes analíticos a partir de los que se revisó el material fueron tres: 1) representación y tratamiento del feminicidio; 2) representación de las víctimas de feminicidio y los feminicidas, y 3) violencia mediática y responsabilidad de la prensa. Esta ponencia aborda los hallazgos del tercer eje.

Claves y aportes para el análisis de la violencia mediática

A partir de los casos analizados, se hallaron diferentes estrategias a través de las cuales los medios de comunicación producen y reproducen violencia contra las mujeres aun después de que éstas han sido asesinadas.

La relevancia del concepto violencia mediática radica no solamente en que señala una forma particular de agresión contra las mujeres, sino que nombra al agente social que la ejerce, poniendo en el centro el hecho de que los medios de comunicación no sólo reproducen formas de violencia, sino que también la producen y deben responsabilizarse por ello. Sin embargo, la contundencia que esta noción puede tener para referir específicamente al tratamiento periodístico del feminicidio depende de dos aspectos fundamentales: 1) que se admita la particular gravedad que la violencia mediática adquiere cuando se ejerce en contra de víctimas de feminicidio, en tanto trasgrede derechos humanos de las víctimas y sus familiares, y 2) que se especifique la forma en que se manifiesta en estos casos.

En este sentido, nuestra propuesta avanza mostrando que, de acuerdo al análisis elaborado, la violencia mediática en el tratamiento periodístico del feminicidio consistiría en:

- a) Construir noticias basadas en no-acontecimientos
Es decir, sustentar una nota en información no confirmada y, por tanto, contribuir a la desinformación y la especulación insensible.
- b) Difundir datos falsos o irrelevantes
Es decir, propagar información falaz o que, en caso de ser cierta, no aporte algo relevante para comprender los hechos, sino que sirva para hacer conjeturas que desfavorezcan a las víctimas.
- c) Producir patrilenguajes
Es decir, basarse en testimonios de diferentes personas para articular discursos que, dejando de lado las explicaciones estructurales, responsabilicen a las víctimas por su feminicidio.
- d) Emplear estrategias discursivas de desacreditación y/o moralización y/o culpabilización
Es decir, aprovechar la información que se tiene sobre la víctima para desacreditarla socialmente y/o moralizar sus acciones y/o culparla por lo que le ocurrió.
- e) Usar imágenes explícitas de las mujeres asesinadas
Es decir, ilustrar las noticias con fotografías que permitan ver la saña con que se arrebató la vida a las mujeres, promoviendo la insensibilidad a la violencia y coadyuvando la pedagogía de la crueldad.
- f) Realizar un tratamiento dolorista
Es decir, usar y abusar “del desconsuelo, la congoja, el sufrimiento y la pena acumulada en familiares de víctimas” (Monárrez, 2007, p. 121) en las noticias de feminicidio para producir beneficios monetarios a los medios de comunicación. Este abordaje es común y también impide comprender el problema en sus dimensiones históricas, sociales y estructurales.

Referencias

- Anzo-Escobar, M. (2019). *Violencia mediática: reflexiones en torno a las prácticas discursivas en el tratamiento periodístico del feminicidio* [tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana].
- Gherardi, N. (2016). *Otras formas de violencia contra las mujeres que reconocer, nombrar y visibilizar*. ONU. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40754/4/S1601170_es.pdf

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (2007, 17 de febrero). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <http://ordenjuridico.gob.mx/violencia-genero.php#gsc.tab=0>
- Monárrez, J. (2007). El sufrimiento de las otras. En J. Monárrez y M. Tabueca (Eds.), *Bordeando la violencia contra las mujeres en la frontera norte de México* (pp. 115-137). El Colegio de la Frontera Norte; Miguel Ángel Porrúa.
- Naranjo, V. (2009). Los asesinatos contra mujeres según TVN: Relatos televisivos que normalizan, invisibilizan y reproducen la violencia contra las mujeres. Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual. En *Nación golpeadora. Manifestaciones y latencias de la violencia machista* (pp. 106-114). Andros Impresores.
- Rojas-Rajs, M. S. (2012). Capítulo VI. Violencia contra las mujeres y comunicación masiva. Un análisis de medios audiovisuales e impresos en México. En F. Riquer y R. Castro (Coords.), *Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres* (pp. 225-316). Conavim; CRIM-UNAM.
- Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo.
- Vega, A. (2014). Violence against women and media: advancements and challenges of a research and political agenda. En A. Vega (Ed.), *Media and gender: a scholarly agenda for the global alliance on media and gender*. Unesco. http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/publications/media_and_gender_scholarly_agenda_for_gamag.pdf
- Vives-Cases, C., Ruiz, M. T., Álvarez-Dardet, C. y Martín, M. (2005). Historia reciente de la cobertura periodística de la violencia contra las mujeres en el contexto español (1997-2001). *Gaceta Sanitaria*, 19(1), 22-28.
- Wright, M. (2007). El lucro, la democracia y la mujer pública: estableciendo conexiones. En J. Monárrez y M. Tabueca (Eds.), *Bordeando la violencia contra las mujeres en la frontera norte de México* (pp. 49-81). El Colegio de la Frontera Norte; Miguel Ángel Porrúa.

El iceberg de la violencia simbólica contra las mujeres en la modalidad mediática a través de la publicidad televisiva emitida en México

Ponente: Thelma Elena Pérez Álvarez
Mesa 30: Medios de comunicación, periodismo
y violencia de género

Introducción

El objetivo de esta ponencia es presentar una figura que conceptualiza y ejemplifica que la violencia simbólica contra las mujeres en la modalidad mediática a través de la publicidad televisiva emitida en México coopera con la normalización de desigualdades redistributivas y representativas que las mujeres experimentan, en tanto produce, reproduce y legitima significados, valores y normas construidas socialmente en torno a las mujeres.

El iceberg forma parte de los resultados de una investigación desarrollada con un diseño cualitativo y un método transversal correlacional y descriptivo (Velazco y Díaz de Rada, 1997) a través de la mirada antropológica bajo las líneas de exploración de la antropología audiovisual y la antropología del género desde fundamentos teóricos como las resignificaciones de los feminismos en el neoliberalismo (Faludi, 1991; Federici, 2018; Fraser 1996, 2015; Wolf, 1991) y la cultura mediática posfeminista (Gil, 2007; Klein, 2009; McRobbie, 2009).¹

El estudio tuvo por objetivo analizar las representaciones sobre la apariencia física de personajes femeninos y masculinos representados en la publicidad televisiva comercial e institucional difundida en los canales Azteca Uno y Las Estrellas de la televisión abierta mexicana y su posible relación con expresiones de violencia simbólica contra las mujeres (Bourdieu, 1996, 2000; Chaheer, 2018; Galtung, 2016; Segato, 2003).

El iceberg se construye mediante una exploración desarrollada a las representaciones sobre la apariencia física de personajes femeninos y masculinos representados en la publicidad televisiva, por medio de un análisis de contenido (Krippendorff, 1990) y una revisión denota-

¹ Desarrollada con apoyo del Programa de Becas para Estudios de Posgrado en el Extranjero del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2014-2019) en el programa de doctorado en Antropología Social y Cultural de la Universitat Autònoma de Barcelona.



tiva y connotativa (Barthes, 1995; Gill, 2016; McRobbie, 2009; Moreno Figueroa, 2010) a una submuestra seleccionada de 103 unidades publicitarias televisivas² (UPTV) (Lorite y Grau Rebollo, 2017) de los sectores comercial e institucional (gobiernos, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil) difundidas en los canales Azteca Uno y Las Estrellas de la televisión abierta mexicana, durante la segunda y tercera semanas de enero de 2016.

Asimismo, a través del análisis de algunos efectos de esta publicidad en personas vinculadas con la solicitud, la producción, la gestión gubernamental y la experimentación de la publicidad televisiva. Obtenidos por medio del desarrollo de observación participante, entrevistas en profundidad y grupos focales (Van Dijk, 2005; Velasco y Díaz de Rada, 1997) en Ciudad de México de febrero a octubre de 2016.

Los medios de comunicación masiva como un factor estructural en la producción y reproducción de violencias contra las mujeres

La condición de factor estructural de los medios de comunicación masiva en la producción y reproducción de violencias contra las mujeres, se explica a través de su carácter de instituciones sociales y emisores pedagógicos (Bourdieu, 1996) en tanto producen, seleccionan, jerarquizan y difunden productos culturales con significados definidos y condicionados por la historia, la política, la económica y la cultura (Orozco, 1996).

Dichos condicionamientos son determinados por medio de un complejo entramado cultural que legitima ideologías como el racismo y el clasismo, las cuales intervienen en la construcción de la estructura jerárquica de la sociedad y son parte del soporte pedagógico que permite la generación de la violencia simbólica y las demás violencias (Segato, 2003). En este sentido, la violencia simbólica contra las mujeres se despliega en el ámbito mediático cuando los contenidos difundidos a través de los medios de comunicación masiva reproducen formas de desigualdad y discriminación hacia las mujeres de forma diluida, invisible y naturalizada (Chaher, 2018).

En el actual contexto global neoliberal existe evidencia sobre contenidos mediáticos cuyas narrativas presentan como avances para las mujeres, el despliegue de nociones sobre transformaciones resignificadas, a modo que oscilan entre el empoderamiento, la desigualdad, la explotación, la estigmatización y la exclusión con el objetivo de normalizar y despolitizar las desigualdades estructurales que las mujeres experimentan (Gill, 2007; Klein, 2009; Mcrobbie, 2009; Pérez Álvarez, 2018, 2019).

² Término que hace referencia a una pieza audiovisual con una duración determinada de 5 hasta 60 segundos emitida entre la programación de las cadenas televisivas (Lorite García y Grau Rebollo, 2017).

La importancia de analizar las representaciones de las mujeres en la publicidad televisiva emitida en México

La publicidad es una tecnología que favorece la naturalización de principios y resignificaciones neoliberales a través de la expansión de discursos pedagógicos definidos por las prácticas económica, ideológica y semiótica publicitaria (Correa, Guzmán y Aguaded, 2000). Estas prácticas determinan la construcción de narrativas audiovisuales en las que intervienen procesos de apropiación de ideas dominantes.

La importancia de analizar las representaciones sobre las mujeres en las UPTV radica en al menos dos sentidos. El primero, las UPTV son textos audiovisuales, objetos de conocimiento que mediante un trabajo teórico-metodológico sistemático permiten decodificar los significados, los valores y las normas construidas socialmente en torno a las mujeres.

El segundo, las UPTV son el contenido audiovisual con mayor prescencia mediática, dado que es una tecnología financiadora de los medios de comunicación masiva electrónicos y digitales. Asimismo, son una de las mayores herramientas propagandísticas de las instituciones gubernamentales. Por ejemplo, durante el cuarto trimestre de 2017 (Mendieta, 2018) la publicidad televisiva reportó ganancias de 6 mil 820 MDP a Grupo Televisa y de 4 mil 500 MDP a Grupo Salinas. En el caso de la publicidad gubernamental, para 2020 se programó un gasto de 2,200 MDP (Ramírez, 2020). Recursos públicos utilizados para financiar el desarrollo de campañas como “En el mundo de las drogas no hay final feliz” y “Cuenta hasta 10 contra la violencia doméstica”.

El problema de las representaciones sobre las mujeres que la publicidad televisiva construye y gravita en la refracción de patrones estructurales de interacción social en sistemas patriarcales, neoliberales y coloniales a través de la construcción de representaciones ficcionales y aspiracionales, por ejemplo, mediante narrativas cómicas, glamurizadas o edulcoradas que imprimen expresiones de violencia simbólica contra las mujeres en la modalidad mediática conformando a la publicidad televisiva como un eje del neoliberalismo que coopera con la normalización de desigualdades representativas (p. ej. cosificación, sexualización, racialización, gordofobia, gerontofobia e invisibilización de la diversidad, etc.) y desigualdades redistributivas (p.ej. corresponsabilidad, conciliación de la vida laboral y personal, precarización, explotación, etc.) de manera específica hacia las mujeres.

El iceberg de la violencia simbólica contra las mujeres en la modalidad mediática a través de la publicidad televisiva emitida en México

La figura del iceberg (Figura 1) se construye a través de fundamentos que permiten reconocer tanto la parte visible como una fracción más profunda del mismo. De esta manera, la parte visible del iceberg representa el análisis de contenido y la revisión denotativa y connotativa

Figura 1
El iceberg de la violencia simbólica contra las mujeres en la modalidad mediática
a través de la publicidad televisiva emitida en México



Fuente: Pérez Álvarez (2020). Fotografía de Gamboa (2018).

desarrollados a la submuestra de 103 UPTV comerciales e institucionales, la cual enlaza a 18 sectores³ con 107 personajes principales (69 femeninos y 38 masculinos) codificados en función de 46 variables como: sector, género, fenotipo, somatotipo, roles, expresiones gestuales y posturales.

La parte visible del iceberg muestra un paisaje audiovisual sobrerrepresentado por personajes femeninos que promueve modelos hegemónicos de feminidad y masculinidad, ubica a las mujeres en ocupaciones tradicionalmente feminizadas y en posiciones de sumisión y dependencia. A la vez, emite prescripciones para consumir productos y cumplir con cánones de belleza ideológicamente racializados y desarrolla representaciones dramatizadas y caricaturizadas sobre el control emocional de las mujeres y sobre su sexualidad desde miradas normativas heterosexuadas.

El análisis de la publicidad institucional, una cooperación con la feminización de la pobreza y de ciertas actividades, a la par desarrolla contenidos bajo la lógica del mestizaje encarnada en la fenotipocracia, expresión de racismo contemporáneo institucionalizado en México

³ Como alimentario, banca, bebidas, confitería, cosmética e higiene personal, decoración y construcción, farmacia-insumos para la salud, institucional y textil-vestido, entre otros.

consistente en presentar cuerpos con características fenotípicas como tonalidades claras en la piel, ojos en tonos oscuros, somatotipos mesomorfos, tonos y formas de cabello castaños y lacios en las representaciones publicitarias como una forma sutil de preservar la blancura como objetivo publicitario de representación corporal y lugar de legitimación y privilegio en las narrativas publicitarias televisivas.

La fracción más profunda del iceberg, encarna la información generada mediante entrevistas en profundidad con personas activas en una trama de interacciones relacionada con la solicitud, la producción, la gestión gubernamental a nivel federal y en el Gobierno de la Ciudad de México y la experimentación de la publicidad televisiva seleccionada. Información analizada mediante el análisis crítico del discurso (Van Dijk, 2005).

Las instituciones en las que interactúan las y los participantes en el estudio fueron seleccionadas a partir de su rol de emisores pedagógicos (Bourdieu, 1996) con el objetivo de conocer: *a) En empresas comercializadoras, agencias de publicidad e investigación de mercado:* las relaciones y configuraciones en torno a objetivos de representación publicitaria; *b) En las instituciones encargadas de coordinar la política de género a nivel federal y en CDMX, en la encargada de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y en la que supervisa los contenidos mediáticos a nivel federal:* la gestión gubernamental de los contenidos publicitarios televisivos de acuerdo con los marcos jurídicos correspondientes, y *c) En dos escuelas privadas de secundaria y bachillerato ubicados en la Zona Sur de Ciudad de México:* las vivencias en torno a dichos contenidos mediáticos en el ámbito educativo.

Esta fracción profunda del iceberg, contempla expresiones discursivas que evidencian la interiorización y normalización de ideologías como el sexismo, el racismo y el clasismo que fomentan la generación de expresiones de violencia simbólica contra las mujeres y favorecen la normalización de desigualdades redistributivas y representativas hacia las mujeres. Así, las desigualdades redistributivas se materializan en nociones androcéntricas a través de las cuales se adjudican presupuestos insuficientes para lograr la igualdad. Bajo discursos propios del modelo hegemónico neoliberal que continuamente resignifica el empoderamiento, la agencia y la justicia social para las mujeres.

Lo anterior, sucede a través del denominado *velo de la igualdad* (Lagarde, 2010) o *purple washing* (Vasallo, 2014) términos que refieren la apariencia de igualdad lograda en países ajustados a políticas económicas dictadas por organismos internacionales y el aprovechamiento y mercantilización de las mujeres y las causas feministas para el beneficio de gobiernos y empresas.

Igualmente, en prácticas de ejecución publicitaria que asocian con determinadas actividades y contextos características fenotípicas diferentes a la aspiración de la blancura, a través de lógicas bajo las cuales, las industrias comercializadora y publicitaria miran a las audiencias e invisibilizan a las consumidoras reales. Prácticas animadas por lógicas sexistas, racistas y clasistas reproducidas en la pantalla televisiva y presentes fuera de la misma.

También, a través de la operación de un conjunto de estrategias económicas globales sobre el cuidado de la apariencia física asociadas con el cuidado de la salud que se traducen en la interiorización del disciplinamiento neoliberal de los cuerpos a través de rituales cotidianos desarrollados en las escuelas participantes, dirigidos al cuidado del peso y la higiene que fomentan la vigilancia y autovigilancia en los y las adolescentes, quienes imprimen expresiones de bullying en torno a la apariencia física, a las prendas y objetos que portan, así como trastornos emocionales y alimenticios, asilamiento, discriminación y exclusión.

A manera de conclusión

El iceberg de la violencia simbólica contra las mujeres en la modalidad mediática a través de la publicidad televisiva emitida en México es una figura que ejemplifica la normalización que personas activas en una trama de interacciones relacionada con la solicitud, la producción, la gestión gubernamental y la experimentación de la publicidad televisiva presentan en torno a ideologías como el sexismo, el racismo y el clasismo, las cuales constituyen la base para el desarrollo de expresiones de violencia simbólica contra las mujeres que propician el fomento de desigualdades redistributivas y representativas específicas hacia las mujeres.

A partir de lo anterior, se plantea a la publicidad televisiva como un eje del neoliberalismo que coopera con la normalización de desigualdades representativas y redistributivas hacia las mujeres, mediante la construcción de narrativas ambiguas con improntas de violencia simbólica resignificadas a modo que, al tiempo que intentan empoderar a las mujeres, las estigmatizan, las explotan y las excluyen. Con ello, el sistema patriarcal neoliberal anima la despolitización y normalización de las desigualdades estructurales que las mujeres experimentan y propicia la interiorización de una hegemonía que se reproduce, se sostiene y se justifica a través de los cuerpos de las mujeres.

Referencias

- Barthes, R. (1995). *Lo obvio y lo obtuso. Imágenes, gestos, voces*. Paidós.
- Bourdieu, P. (1996). *Sobre la televisión*. Anagrama.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Anagrama.
- Correa, R. Guzmán, M. D. y Aguaded, J. I. (2000). *La mujer invisible*. Grupo Comunicar.
- Chaher, S. (2018). *Violencia de género y políticas públicas de comunicación en Argentina: Avances y retrocesos hasta 2017*. Comunicación para la Igualdad.
- Crenshaw, K. (1989). *Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist of antidiscrimination doctrine. Feminist theory and antiracist politics*. University of Chicago.
- Faludi, S. (1991). *Backlash: The Undeclared war against american women*. Crown.

- Federici, S. (2018). Los capitalistas se organizan internacionalmente, nosotras debemos hacer lo mismo. Andrea D'Atri. *La Izquierda Diario*. <https://www.rebelion.org/noticia.php?id=248505>
- Fraser, N. (2015). *Fortunas del feminismo. Del capitalismo orquestado por el estado a la crisis neoliberal*. Traficantes de Sueños.
- Galtung, J. (2016). La violencia cultural, estructural y directa. *Cuadernos de Estrategia*, (183), 147-168.
- Gamboa, J. (2017). Plasticiceberg [fotografía]. *National Geographic*. <https://www.nationalgeographic.com/environment/planetorplastic/>
- Gill, R. (2007). Postfeminist media culture: elements of a sensibility. *European Journal of Cultural Studies*, (2), 147-166.
- Grau Rebollo, J. (2012). Antropología audiovisual: reflexiones teóricas. *Alteridades*, 43(22), 161-175.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Encuesta Nacional Sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de Información en los Hogares (2013-2018)*.
- Klein, N. (2009). *No logo*. Random House.
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología del análisis de contenido, teoría y práctica*. Paidós.
- Lagarde, M. (2010). *Propuestas para una organización social corresponsable*. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Lorite, N. y Grau Rebollo, J. (2017). La representación de la diversidad sociocultural en la publicidad televisiva de prime-time en España desde la óptica del alumnado universitario. *Temps d'Educació*, (53) 12-31.
- Mendieta, S. (2018). TV Azteca pierde mil 163 mdp en 2017. *Milenio*.
- Moreno Figueroa, M. (2010). Distributed Intensities: Whiteness, Mestizaje and the Logics of Mexican Racism. *Ethnicities*, 3(10), 387-401.
- McRobbie, A. (2009). *The aftermath of feminism*. Londres: SAGE.
- Orozco, G. (1996). *Televisión y audiencias. Un enfoque cualitativo*. Ediciones de la Torre; Universidad Iberoamericana.
- Pérez Álvarez, T. E. (2018). ¿Diversidad, empoderamiento y libre elección? Una mirada a representaciones de las mujeres en el spot Bonafont, fluye en ti (México, 2016). *Asparkia. Investigación Feminista*, 33, 295-314. Universitat Jaume I; Institut Universitari d'Estudis Feministes i de Gènere Purificación Escribano. <http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia.2018.33.17>
- Pérez Álvarez, T. E. (2019). *Representaciones de las mujeres en la publicidad televisiva como una impronta de violencia simbólica en México: estudio de una muestra y propuesta* [tesis de doctorado, Universitat Autònoma de Barcelona].
- Pérez Álvarez, T. E. (2020). Programa intersectorial de profesionalización en la prevención y erradicación de la violencia simbólica contra las mujeres en la modalidad mediática a

- través de la publicidad televisiva difundida en México. *Revista Políticas Sociales Sectoriales*, 7, agosto 2020-julio 2021. Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Ramírez, E. (2020). *Gasto en publicidad oficial se reduce en un 70 por ciento, con respecto a la administración de Peña Nieto: AMLO*. <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2020/06/29/gasto-en-publicidad-oficial-se-reduce-en-un-70-por-ciento-con-respecto-a-la-administracion-de-pena-nieto-amlo/>
- Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status de la etiología de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes. http://www.escuelamagistratura.gov.ar/images/uploads/estructura_vg-rita_segato.pdf
- Taylor, J. y Bogdan, R. (1984). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós.
- Van Dijk, T. A. (2005). Ideología y análisis del discurso. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, (10), 9-36.
- Vasallo, J. (2014). *Pornoburka*. Ediciones Cautivas.
- Velasco, H. y Díaz de Rada, A. (1997). *El trabajo de campo. La lógica de la investigación etnográfica. Un modelo de trabajo para etnógrafos de la escuela*. Trota.
- Wolf, N. (1991). *The beauty myth*. Harper Collins.

Violencia digital como violencia política en razón de género

Ponente: Martha Alejandra Tello Mendoza
Mesa 30: Medios de comunicación, periodismo
y violencia de género

El tema de la violencia digital cobró relevancia en la agenda pública a partir de la Ley Olimpia, llamada así en honor a la activista Olimpia Coral Melo, quien después de no encontrar una vía adecuada para denunciar y sufrir múltiples procesos revictimizantes, impulsó con otras mujeres esta ley que ha sido aprobada hasta ahora en 24 entidades del país (Varillas, 2020) y está en la espera de ser aprobada en el Senado de la República.

En este contexto, en noviembre de 2019, Instituto Nacional Electoral invitó a Olimpia Coral Melo y a la diputada Lucero Saldaña a presentar la iniciativa que justo estaba por ser aprobada en la Cámara de Diputados el año pasado. También se nos invitó a Ana Joaquina Cruz Reina y a una servidora a pensar desde el plano académico acerca de la posible violencia digital como violencia política en razón de género. A continuación se presentan los casos que se identificaron en los medios de comunicación, así como aquellos que llegaron al conocimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Violencia digital en política

Si bien han sido muchos más los casos relacionados con otras formas de violencia en contra de mujeres candidatas o mujeres en el ejercicio de un cargo público, se buscó identificar aquellos relacionados específicamente con violencia sexual digital. Los casos identificados en medios fueron los siguientes.

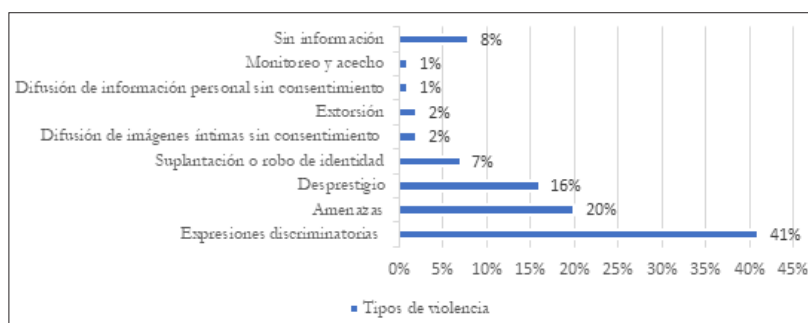
Estudios más sistemáticos revelan que estos hechos no son aislados. Luchadoras MX (2018) realizó un monitoreo durante el proceso electoral 2017-2018, que reveló un total de 85 agresiones asociadas a las tecnologías de la información contra 62 candidatas en 24 estados del



Nombre	Candidatura o cargo	Descripción	Enlace
Patricia Azcagorta	Alcaldía de Caborca, Sonora por Movimiento Ciudadano	Difusión de video explícito en dónde supuestamente la candidata se desprendía de su ropa interior. Se le llamó #LadyMovimientoNaranja	https://quinto-poder.mx/post_facts_check/sinpiedad-candente-video-quieren-des-truir-a-una-candidata/
Alejandra del Carmen León Gastélum	Candidata al Senado por Morena	Difusión de un video en el que supuestamente dicha candidata enseñaba sus partes íntimas. Se le etiquetó como #LadyChampaña.	https://www.laotraopinion.com.mx/circula-supuesto-video-sexual-de-lady-c,hampagne-candidata-de-morena/
Gabriela Olvera Marcial	Candidata a Diputada Federal por la Coalición Oaxaca al Frente	Además de la difusión de un video de carácter sexual, en una rueda de prensa la candidata anunció la renuncia a su candidatura por violencia política de género en su contra.	https://www.24-horas.mx/2018/06/14/gabriela-olvera-renuncia-candidatura-a-diputacion-federal-acusa-violencia-politica/
Jeanine Áñez Chávez	Presidenta interina de Bolivia	Difusión de un supuesto video pornográfico en el que ella aparece.	https://www.telemundo.com/shows/2019/11/18/senalan-presidenta-interina-de-bolivia-de-aparecer-en-video-porno-y-asi-explica-la-verdad-tmna3585748
Valeria Prokopenko	Candidata al municipio de la ciudad de Odessa, Ucrania.	Difusión de un supuesto video en el que ella aparece quitándose la ropa.	https://www.taringa.net/+videos/video-porno-de-candidata-arruina-su-campana-politica_hn4td
Mayda Cresto	Candidata a Diputada Nacional de Argentina	Difusión de video donde supuestamente está manteniendo relaciones sexuales con un hombre en su oficina.	http://www.laprecisa.info/nota.asp?id=507&t=Escandalo-sexual-le-llenaron-la-urna
Katie Hill	Congresista de Estados Unidos	Se le cuestionó la idoneidad de su cargo a raíz de la difusión de un video de ella cepillándole el cabello a una mujer desnuda.	https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-50175300

país, registradas de mayo al primero de julio de 2018.¹ La siguiente gráfica muestra que en un 2% de los casos, se difundieron imágenes íntimas sin consentimiento de las candidatas:

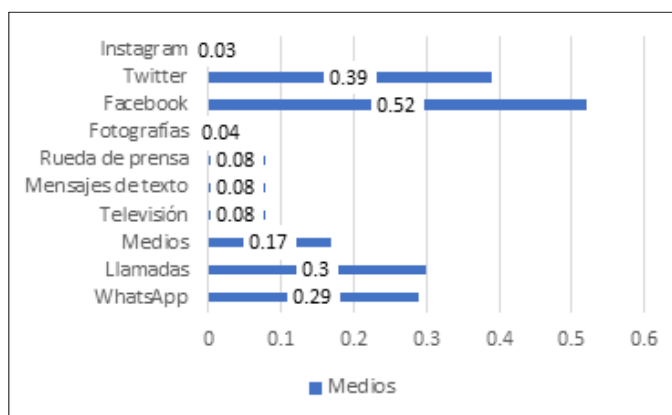
Ilustración 1
Tipos de violencia



Fuente: Luchadoras MX (2018).

Por su parte, la mayor parte de las agresiones se presentaron a través de las redes sociales, siendo Facebook el principal medio:

Ilustración 2
Medios de violencia

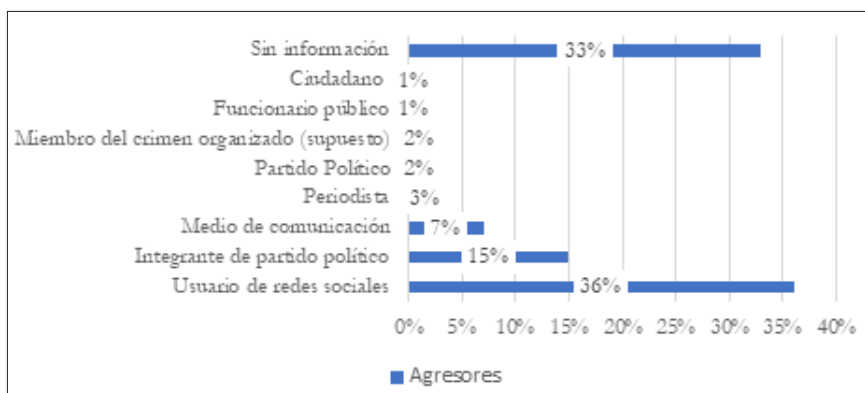


Fuente: Luchadoras MX (2018).

¹ Se entendi3 en este estudio por agresión perpetrada a trav3s de tecnologías: “Los ataques recibidos por parte de candidatas a puestos de elecci3n a trav3s de vías de comunicaci3n tecnol3gica, tales como: correo electr3nico, llamada telef3nica, mensaje sms, WhatsApp, p3gina web, medios o blogs, televisi3n u otros. O bien, a trav3s de redes sociales como Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, u otras” (Luchadoras MX, 2018).

En dicha red social destacaron las amenazas, el desprestigio y la suplantación de identidad. Mientras que, en Twitter, YouTube e Instagram, fueron las expresiones discriminatorias. Respecto a los agresores, el monitoreo reveló que en mayor medida provinieron de usuarios de redes sociales, mientras que en un 15%, de integrantes de partidos políticos:

Ilustración 3
Tipo de agresores



Fuente: Luchadoras MX (2018).

Es importante aclarar que, de estas agresiones, el 62% fueron por motivos de género, es decir, fueron cometidas en contra de mujeres por el simple hecho de serlo. Por su parte, al analizar este tipo de agresiones, se identificaron cinco patrones relevantes de agresión, siendo el juicio de carácter sexual (29%) y la sexualización (25%) los más frecuentes.

Casos conocidos por el TEPJF

Si bien el Tribunal Electoral no se ha pronunciado específicamente sobre el concepto de violencia digital, y no todos los casos han llegado a su jurisdicción, se analizaron aquellos en que se ha intentado usar los prejuicios hacia la sexualidad de las mujeres para desprestigiarlas políticamente a través de internet, redes sociales o cualquier medio digital.

María Rojo y la referencia a sus desnudos en películas de “ficheras” (SUP-REC-1388/2018)

En el contexto de la elección a la alcaldía de Coyoacán en 2018, se difundieron imágenes y mensajes por medios físicos y virtuales en los que se hacía alusión a que María Rojo era “amante” de René Bejarano, quien además era su “protector”. Asimismo, se hacía referencia a su carrera como actriz, especialmente a sus desnudos en películas de “ficheras”, señalando que

esto denigraba a las mujeres y resaltaba la falta de valores en la familia. Si bien estas expresiones se hicieron a través de un programa de radio, su contenido también se difundió a través de Facebook. La sentencia de la Sala Especializada SRE-PSC-0266-2018 analiza, entre otros aspectos, los límites a la libertad de expresión en internet para entrar al estudio de los mensajes en cuestión. Dicha Sala estimó que el hecho de que no exista regulación sobre las redes sociales no implica que las manifestaciones que hagan los usuarios estarán siempre amparadas por el ejercicio de la libertad de expresión. El poder constituir algunas expresiones violencia política en razón de género una “categoría sospechosa” era motivo suficiente para encuadrarla en alguna de las excepciones constitucionales. Las expresiones que se consideraron violencia de género fueron las siguientes:

ella sí supo hacer la tarea tal y como aquel título de aquella película donde muchos jovencitos vimos a esta actriz cómo se desnudaba. Así con las arcas de Coyoacán, encueradas, perdóneme usted el término, tras su paso.

Pero ella no lo pudo haber hecho solita...

no, a ella le vino del cielo la providencial ayuda de su todo poderoso tutor y fue enviada a la comodidad de una curul con toda y bolsa de aire llena de fuego.

En este caso, si bien se acredita la violencia política de género, en la sentencia SUP-REC-1388/2018, la Sala Superior estimó que no era válido declarar la nulidad de la elección, entre otras razones porque no se observaba una sistematicidad de la conducta ni se acreditaba la responsabilidad de Manuel Negrete o personas de su equipo.

A pesar de esto, al no contar con elementos que dieran certeza de que los hechos de violencia política y violencia política en razón de género que sufrió María Rojo hubieran cesado, se ordenó incluir seguridad permanente en su domicilio, hasta que ella lo estimara pertinente. A su vez, se vinculó al Congreso de la CDMX a revisar la conformidad de la legislación de la Ciudad de México en la materia con la normativa internacional, y en su caso, presentar una iniciativa de ley.

Caso espejito (SUP-REP-623/2018 y acumulado)

Esta sentencia abre un parteaguas muy importante en materia de violencia digital y los límites a la libertad de expresión en el debate político al dar pie a la aprobación de la Tesis xxxv/2018, que prohíbe la utilización de estereotipos de género en la propaganda política de los partidos políticos. La decisión se sustenta en la obligación del Estado mexicano de “tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de género, a fin de eliminar los prejuicios y prácticas

discriminatorias basadas en estereotipos.” Si los partidos políticos son entidades de interés público “deben contribuir a la eliminación de la violencia y no reproducir estereotipos discriminatorios.”

En el contexto de la elección a la gubernatura de Puebla en 2018, se difundió un promocional en diferentes medios de comunicación y en la cuenta de Twitter de José Enrique Doger Guerrero con el siguiente contenido:

Música de fondo. Sonido de una puerta abriendo.

Música de fondo. Sonido de pasos con tacones.

Voz femenina: Espejito... espejito mágico... ¿Quién va a ser el nuevo gobernador de Puebla?

Voz masculina: ¡Yo...!

Voz femenina: ¿Cómo?

Voz masculina: Perdón... Perdón... los dos.

Voz femenina: ¡Espejito!...

Voz masculina: Tú mi vida, tú...

Voz masculina 2: Que no te platiquen cuentos, votar por Martha Erika es reelegir a Moreno Valle.

Sonido de un golpe.

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) determinó la procedencia de las medidas cautelares solicitadas. Posteriormente, la Sala Especializada impuso a los denunciados una multa al encontrar que dicho promocional en efecto constituía violencia política en razón de género. La Sala Superior confirmó la resolución de la Sala Especializada al considerar que, en efecto, contenía expresiones que constituían estereotipos negativos. Se consideró que los estereotipos pueden crear y recrear un imaginario colectivo negativo para las mujeres, lo que puede generar violencia y discriminación en su contra.

“Entrevista a Lilly Téllez, donde le preguntamos hasta por el color de sus calzones. Pásele a lo barrido” (SUP-REP-27/2019)

Lilly Téllez, siendo candidata a Senadora por Sonora, presentó una queja en contra del presidente del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en Sonora, integrantes de la organización “Mesa Cancún” y otros usuarios de Twitter por la difusión de un video en el que la caricaturizaban y la denostaban por el hecho de ser mujer. Entre los contenidos del video se identifican frases como:

¡Cállate, loca jodida!, si ya sabemos que te gusta “andar de picaflor entre machos y machos”, ahí te la llevas. ¡Lo que te faltó que te replicaran de chiquita fue unas buenas nalgadas! porque eres bien interesada. Todos sabemos que te “vicha la gustola” y que eres fan de sacar provecho de las personas y las cosas para después mandarlas directito a la “ver#\$%”.

La Sala Especializada en un primer procedimiento especial sancionador (SRE-PSC-83/2018) acreditó la violencia política en razón de género, al estimar que las expresiones se sustentaban en prejuicios, estereotipos y estigmas sociales que representan a las mujeres en desventaja e inferioridad frente a los hombres. Sin embargo, no se identificó a la persona responsable de la cuenta de Facebook desde la cual se difundió el video, por lo que solicitó a Facebook Ireland Limited que eliminara de inmediato el video en cuestión. En un segundo procedimiento especial sancionador (SRE-PSC-13/2019) se determinó multar al presunto dueño de la cuenta y sancionar la conducta acreditada en el procedimiento previo.

La Sala Superior determinó revocar ambas sentencias al estimar que no se habían respetado los derechos de audiencia y de presunción de inocencia del actor y ordenó la reposición del procedimiento a fin de reparar las violaciones al debido proceso y garantizar que tales irregularidades “no conlleven a la posibilidad de dejar en la impunidad un acto de violencia por razones de género”. Cabe resaltar que, en esta sentencia, se recordó que no identificar a los responsables de este tipo de contenidos ilícitos no puede traducirse en la imposibilidad jurídica de tomar medidas en contra del acto concreto, así como en contra de las razones estructurales que dan pie a la violencia. En ese sentido, además de ordenar medidas de protección, habló del efecto reparador que tienen las sentencias para las víctimas que es muy importante tener en cuenta. Casos como González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, Fernández Ortega y otros vs. México, y Rosendo Cantú y otra vs. México, resueltos todos, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, son ejemplos del importante efecto simbólico que tienen este tipo de casos para las víctimas y la sociedad en su conjunto. Adicionalmente se salvaguardó en la sentencia el derecho a la tutela preventiva de Lilly Téllez, lo que implicó que el video en controversia no pudiera ser albergado nuevamente en la página de Facebook.

Finalmente, la Sala Superior estimó que la Sala Especializada debía hacerse cargo de que las responsabilidades deben modularse a partir del grado de participación en el acto, de la calidad del sujeto y del contexto en el que se difundió y, en su caso, imponer la sanción correspondiente.

Conclusiones

Es realmente preocupante la manera en que un histórico prejuicio sobre la sexualidad femenina es usado para menoscabar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. La Ley Olimpia, entre otras cuestiones, vino a visibilizar una específica forma de violencia que debe

ser atendida de manera diligente por todas las autoridades del país independientemente de si existe o no legislación específica en la materia. Así lo ha venido haciendo el Tribunal Electoral desde el punto de vista de la responsabilidad penal, llegando incluso a un criterio importante para prohibir propaganda sexista por parte de los partidos políticos.

Sin embargo, es importante tener en cuenta las preocupaciones que han manifestado organizaciones de la sociedad civil como la Red por la Defensa de los Derechos Digitales y Article 19, en el sentido de que las sanciones que contempla la Ley Olimpia no solo pueden constituir “populismo punitivo”, sino que también pueden constituir el retiro de los contenidos por parte de una autoridad administrativa, un riesgo para el ejercicio de la libertad de expresión.

Consideramos que este problema tendría que ser estudiado a fondo a fin de encontrar medidas que contribuyan de la mejor manera a prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia escuchando sobre todo a las víctimas.

En materia electoral, más allá de los casos que lleguen a presentarse en que la autoridad tendrá que garantizar la protección de los derechos políticos de las mujeres, tenemos también que pensar en maneras más allá de las medidas coercitivas para evitar que se siga instrumentando este tipo de violencia para afectar a las mujeres.

Referencias

- Artículo 19. (2019). Dictamen. *Para tipificar el delito contra la intimidad sexual y añadir la modalidad de violencia digital en la CDMX pone en riesgo el ejercicio del derecho a la libertad de expresión*. <https://articulo19.org/dictamen-para-tipificar-el-delito-contra-la-intimidad-sexual-y-anadir-la-modalidad-de-violencia-digital-en-la-cdmx-pone-en-riesgo-el-ejercicio-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion/>
- Cámara de Diputados. (2019, 24 de octubre). *Gaceta Parlamentaria*, xxii(5394-II). <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/oct/20191024-II.html>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Estándares para una Internet libre, abierta e incluyente*. http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/internet_2016_esp.pdf
- Center for International Media Assistance. 2017. *Estándares internacionales de libertad de expresión: Guía básica para operadores de justicia en América Latina*. <https://www.cima.ned.org/publication/estandares-internacionales-de-libertad-de-expresion-guia-basica-para-operadores-de-justicia-en-america-latina/>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (s. f.). https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (s. f.). <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

- De la Mata Pizaña, F. y Pérez Parra, J. A. (2016). *Libertad de expresión y protección al periodismo dentro del procedimiento especial sancionador*. TEPJF. https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/CDJE_35_Libertad%20de%20expresio%C3%81n%20y%20proteccio%C3%81n.pdf
- Expansión. (2019). *El abc de la 'Ley Olimpia', una realidad en 16 estados*. <https://politica.expansion.mx/cdmx/2019/12/23/el-abc-de-la-ley-olimpia-una-realidad-en-16-estados>
- Gómez, F. (2019, 9 de diciembre). Violencia sexual digital. Un balance de la ley Olimpia en CDMX. Nexos. <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=10666>
- Instituto Nacional Electoral. (2019). *Presentación de la ley de delitos contra la intimidad sexual "Ley Olimpia"*. https://www.youtube.com/watch?v=7hvXgc3EW_k
- Luchadoras MX. (2018, 25 de octubre). Violencia política a través de las tecnologías contra las mujeres en México. *IKNOWPOLITICS. Informe/Libro Blanco*. <https://archive.org/details/ViolenciaPoliticaATravesDeLasTecnologiasContraLasMujeresEnMexico/page/n9>
- Mill, J. S. (2008). *Sobre la libertad*. Tecnos.
- Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisariado. (1976, 23 de marzo). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r29904.pdf>
- R3D (Red por la Defensa de los Derechos Digitales). (2019, 3 de diciembre). *Posicionamiento frente al dictamen sobre violencia digital que será discutido por el Congreso de la Ciudad de México*. <https://r3d.mx/2019/12/03/posicionamiento-frente-al-dictamen-sobre-violencia-digital-que-sera-discutido-por-el-congreso-de-la-ciudad-de-mexico/>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2019). *Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género*. Editorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/publicaciones/content/protocolo-para-la-atenci%C3%B3n-de-la-violencia-pol%C3%ADtica-contra-las-mujeres-en-raz%C3%B3n-de-g%C3%A9nero>
- Varillas, A. (2020, 5 de septiembre). Congreso de Quintana Roo aprueba "Ley Olimpia" para sancionar difusión de packs. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/congreso-de-quintana-roo-aprueba-ley-olimpia-para-sancionar-difusion-de-packs>

Tesis y Jurisprudencia del TEPJF

- Jurisprudencia 48/2016. *Violencia política por razones de género. Las autoridades electorales están obligadas a evitar la afectación de derechos políticos electorales*. <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=48/2016&tpoBusqueda=A&sWord=>
- Jurisprudencia 21/2018. *Violencia política de género. Elementos que la actualizan en el debate político*. <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=21/2018&tpoBusqueda=S&sWord=violencia,pol%c3%adtica>

Tesis xxxv/2018. *Propaganda político-electoral. Se prohíbe el uso de estereotipos discriminatorios de género.* <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XXXV/2018&tpoBusqueda=S&sWord=violencia.pol%c3%adtica>

Sentencias de la SCJN

Amparo Directo en Revisión 48/65

Amparo en Revisión 1/2017

Sentencias del TEPJF

SRE-PSC-83/2018

SRE-PSC-13/2019

SRE-PSC-0266-2018

SUP-REP-623/2018

SUP-REC-1388/2018

SUP-REP-27/2019



Mesa 31

Violencia feminicida en el estado de Morelos

Factores legales y procedimentales en la implementación de la Alerta de Violencia de Género en el estado de Morelos (2015-2020)

Ponente: Marisol Morales Palma
Mesa 31: Violencia feminicida en el estado de Morelos

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo de emergencia, diseñado por el gobierno mexicano para solucionar el problema de la violencia feminicida en el país. Dicha estrategia se encuentra estipulada en el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde se le define como “el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad” (LGAMVLV, 2018, p. 38).

Sin embargo, a pesar de que la alerta tiene cinco años de haberse implementado por primera vez, los feminicidios no han disminuido en México, pues mientras en 2006 cuatro mujeres eran asesinadas al día, para 2018 ese número incrementó a 9, y a principios de 2020 ya se contabilizaban 10 por día.

El objetivo de la investigación realizada, y cuyos resultados se plasman en esta ponencia, fue analizar la implementación de la Alerta de Violencia de Género en el estado de Morelos (que es la segunda entidad donde se declaró la alerta, en el año 2015, sólo después del Estado de México), tratando de hallar primero aquellos aspectos legales que dificultan la implementación de la Alerta de Violencia de Género, es decir, buscando aquellos vacíos en la formulación de la estrategia, para después dar cabida al análisis procedimental/organizacional.

La pregunta que guió la investigación es ¿cuáles son los factores legales y procedimentales que influyen de manera negativa en el proceso de implementación de la Alerta de Violencia de Género para contrarrestar el problema de los feminicidios en el estado de Morelos? Para ello se hizo uso de la literatura en políticas públicas que señala que existen, en general, tres imperativos que condicionan el proceso de implementación (Elmore, 1993; Rein y Rabinovitz, 1993): el imperativo racional-legal, el organizacional-burocrático y el de conflicto y negociación, encontrando en el análisis de los factores legales, aquellos atributos que forman parte del imperativo racional/legal, y en el análisis de los factores procedimentales/organizacionales,



Tabla 1
Factores legales

Factores Legales	Atributos
Normativos Son aquellos estatutos comprendidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, así como el Código Penal Federal, que regulan la implementación de la Alerta de Violencia de Género.	Teoría causal válida
	<i>Objetivos normativos precisos y jerarquizados</i>
	Cooperación social
Sancionatorios Son aquellos estatutos legales que implican castigos en libertad para los infractores (quienes cometen la agresión contra la mujer), y que también establecen las acciones por parte del gobierno para reparar el daño a las víctimas directas e indirectas.	Medidas preventivas
	<i>Medidas de reparación integral del daño</i>
Punitivos Son aquellos estatutos legales que definen el delito de feminicidio y que implican penas contra la libertad, hacia los infractores.	De definición del delito de feminicidio
	<i>Pena privativa de la libertad</i>

Fuente: Elaboración propia a partir del texto *Implementación de la política pública: un marco de análisis, de Sabatier y Mazmanian (Reglamentario)* y a partir del texto Derecho Penal 1, de López Guardiola (Punitivo y Sancionatorio).

aquellos atributos que están presentes en los imperativos organizacional-burocrático y de conflicto y negociación.¹

Considerando que la alerta se deriva de una ley, se recurrió a Sabatier y Mazmanian (2000) para construir los factores legales, pues los autores sostienen que, si la política se deriva de una Ley, la Ley estructura el proceso de implementación al indicar los problemas a enfrentar y los objetivos a alcanzar, que finalmente son directrices para el proceso de implementación.

Para el caso de los factores procedimentales, retomo algunas variables de Sabatier y Mazmanian, como los recursos económicos, jerarquía, sanciones e incentivos, y agrego otras a partir de la literatura de Angélica Rosas (2015). Los factores fueron descompuestos en atributos.

Por cuestiones de espacio, en la ponencia solo se aborda algún atributo de cada factor: los objetivos precisos y jerarquizados en el factor normativo, las medidas de reparación integral del daño en el factor sancionatorio; mientras que en el factor de autoridad se aborda la capacidad de evaluación, en el factor de recursos económicos la disponibilidad de recursos a

¹ Cabe señalar que, aunque la Alerta de Violencia de Género no es necesariamente una política pública, sino una estrategia dentro de la política para atender la violencia contra las mujeres, en términos de análisis se emplean elementos de la teoría de las políticas públicas, para buscar aquellos aspectos susceptibles de mejora y realizar recomendaciones a las instancias responsables.

Tabla 2
Factores procedimentales/organizacionales

Factores procedimentales/ organizacionales	Atributos
De autoridad La capacidad de las distintas autoridades de intervenir y vigilar las etapas del proceso de implementación de la alerta.	Capacidad de influencia
	Capacidad de decisión
	Capacidad de monitoreo
	<i>Capacidad de evaluación</i>
De recursos económicos Disponibilidad, monitoreo y evaluación de los recursos económicos y de las acciones específicas para la alerta.	<i>Disponibilidad de recursos a nivel federal</i>
	Disponibilidad de recursos a nivel estatal
	Disponibilidad de recursos a nivel municipal
	<i>Monitoreo del uso de recursos a nivel federal</i>
	Monitoreo del uso de recursos a nivel estatal
	Monitoreo del uso de recursos a nivel municipal
De recursos humanos Disponibilidad de personal gubernamental y no gubernamental especializado para implementar la alerta.	Número, tipo de actores y especialidad
De coordinación Proceso que permite el encuentro de representantes de diferentes instancias y niveles de gobierno, así como de actores no gubernamentales, a fin de negociar la adopción de decisiones en torno a la implementación de la AVG.	<i>Tipo de coordinación</i>
	Las resistencias encontradas en el proceso
	Los acuerdos logrados
	<i>Acciones ejecutadas y duración de las mismas</i>
	Incentivos

Fuente: Elaboración propia a partir de las unidades de análisis propuestas por Sabatier y Mazmanian (2000) y la propuesta metodológica de Angélica Rosas (2015).

nivel federal y, finalmente, en el factor de coordinación el tipo de coordinación y las acciones ejecutadas.

Respecto a los objetivos precisos y jerarquizados, en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia local sólo se dedica un único artículo (el 37) a la Alerta de Violencia de Género, donde se plantean dos objetivos: conformar un grupo de trabajo y designar la instancia encargada del seguimiento a las acciones, pero no existen más objetivos que generen líneas de acción para la implementación de la Alerta de Violencia de Género, como sucede por ejemplo con la Alerta por Agravio Comparado.

En el caso de la reparación integral del daño por parte del Estado, ésta sí se encuentra contemplada en la ley, incluso se apega a los instrumentos internacionales; el problema con

ambas medidas es que en la práctica no se ejecutan, es decir, se trata más de un problema de implementación que de formulación.

De acuerdo con información obtenida vía solicitud de información, el Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos informa que desde 2015 hasta 2019 han ingresado 94 “causas por el delito de feminicidio”: 15 en 2015, 18 en 2016, 16 en 2017, 16 en 2018 y 29 en 2019”, asimismo declara que “en lo relativo a sentencias condenatorias que se han cumplido, ninguna se ha cumplido en el sentido de que sea compurgada y/o reparado el daño para que se de por cumplida”, y agrega que “no se tiene registro de que se haya cumplido pago alguno por concepto de reparación del daño en sentencias por este delito”.

Respecto a la capacidad de evaluación, en el factor de autoridad, se puede señalar que la capacidad de evaluación de los grupos estatales y nacionales es insuficiente, pues si bien, se cuenta con un monitoreo, este no alcanza el calificativo de evaluación, debido no solo a que no cumple con las características propias de esta, sino porque tampoco representa un insumo para la toma de decisiones que permitan mejorar la implementación de la alerta.

A pesar de que el el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) realiza un monitoreo de la alerta, hasta ahora no ha cumplido con lo establecido en sus lineamientos, pues de acuerdo con su estatuto, cada año se debe realizar el informe de cumplimiento, no obstante, hasta junio de 2020, a cinco años de la implementación de la Alerta, sólo se ha hecho público el Primer Dictamen (2017) que informa sobre el avance que lleva Morelos en la implementación de las medidas, y apenas en abril de 2020 el GIM aprobó su Segundo Dictamen, el cual aún no es de carácter público. El dictamen, asimismo, carece de un apartado de recomendaciones y juicios de valor, lo cual es característico de toda evaluación.

Con relación a la disponibilidad de recursos a nivel federal, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim) tiene, desde el año 2017, un subsidio para coadyuvar con los estados, en la implementación de la Alerta de Violencia de Género, sin embargo, estos recursos no se asignan a todos los estados, sino que los estados necesitan concursar para poder acceder a los recursos.

De ahí que, si exista disponibilidad de recursos federales, los cuales, si bien son insuficientes para atender la alerta en todos los estados, el hecho de que exista un recurso por concurso, incentiva la participación estatal, a la vez que los compromete a cumplir con lo que ellos mismos diseñaron y planearon, se trata de un ejercicio de corresponsabilidad.

El problema que se observa es que, a pesar de que los municipios pueden participar generando proyectos para atender la Alerta de Violencia de Género, su participación no es notoria, pues en todos los ejercicios realizados, la mayoría de los participantes han sido instancias estatales, no municipales.

Respecto a las acciones ejecutadas, la mayoría de las acciones realizadas en los municipios corresponden a acciones de prevención de la violencia mediante campañas de sensibilización, capacitación de funcionarios y rescate de espacios públicos, y si bien es cierto que

al municipio le corresponden las acciones de prevención, pues las acciones de justicia son de competencia estatal, también es importante que se cuente, desde el municipio, con un cuerpo policiaco preparado, ya que, a pesar de que no son ellos quienes juzgan y condenan, sí son los funcionarios de primer respuesta, por lo que deben contar con los conocimientos necesarios para, por ejemplo, resguardar el lugar donde fue asesinada o se encontró el cuerpo de una mujer, y preservar la evidencia mientras las instancias estatales acuden al lugar de los hechos.

Una acción adicional que se puede poner en práctica en el nivel municipal y que sólo Temixco lo ha realizado, es el seguimiento de las órdenes de protección, aunque se trata de una tarea del nivel estatal, el ayuntamiento municipal puede colaborar comunicándose con la víctima para conocer el estado en el que se encuentra.

Por otra parte, fue posible identificar que, en lo que respecta al rescate de espacios públicos que mandatan las acciones de emergencia, los cabildos municipales realizan obras, dentro de su gestión, que después las presentan como acciones de alerta, pero que no necesariamente lo son, es decir, obras que no se encuentran planeadas como acciones en beneficio de las mujeres, pero que una vez concluidas las consideran como tal, para cumplir con el requisito. Ello sucede con obras como canchas de fútbol, banquetas y parques, sin embargo, llama la atención que la Conavim no les ha realizado alguna observación al respecto. En este sentido, es importante que las acciones de Alerta estén planeadas desde el presupuesto municipal, para evitar una simulación.

Otra acción que dista del propósito que persigue la alerta, son las capacitaciones en el nivel educativo, pues algunas de ellas no tienen como fin disminuir la violencia hacia las mujeres, sino prevenir los embarazos adolescentes, informar sobre enfermedades de transmisión sexual y acerca de una crianza asertiva.

Por último, respecto a la capacitación del personal, esta resulta ser una inversión, por lo que es preciso que ese personal capacitado no se despida una vez que concluya la administración, pues en la implementación de las acciones cobra relevancia el personal burocrático capacitado, quien es un engrane fundamental para alcanzar el éxito de la estrategia, de ahí que se haga necesario el servicio civil de carrera, para garantizar la permanencia de cuadros burocráticos, a pesar del cambio de administración.

Finalmente, respecto al tipo de coordinación entre los tres niveles de gobierno, se puede señalar que ésta es fuerte entre los niveles estatal y municipal, pero débil con el nivel nacional, de ahí que no se trate de una coordinación de tipo inclusiva sino separada y fragmentada.

En el caso de la coordinación entre instancias estatales es de reconocer que esta coordinación que tiene como origen un texto normativo, ha derivado, gracias a las voluntades de los actores que dirigen las dependencias estatales, en una coordinación horizontal donde se da por hecho que ninguna de las instancias presentes puede por sí sola implementar la alerta, sino que necesitan de otros participantes, que poseen otros recursos y conocimientos necesarios.

En el caso de la coordinación municipio-municipio existe lo que se puede calificar como una buena práctica, pues se ha generado coordinación entre algunos municipios con alerta, sobre todo se han establecido relaciones entre las instancias municipales de Temixco, Emiliano Zapata, Jiutepec y Puente de Ixtla, para intercambiar experiencias y ejecutar las acciones de Alerta de Violencia de Género, se trata de coordinación de tipo horizontal, donde un conjunto de municipios unifican acciones, para un fin en común. Aquí cabe subrayar que, si bien, la distribución de competencias legales condiciona la relación entre niveles e instancias de gobierno, los actores participantes pueden innovar y la comunicación y negociación puede superar el marco legal.

De manera general, se puede concluir que la Alerta de Violencia de Género en el estado de Morelos, no ha tenido los resultados esperados de disminuir los feminicidios en la región debido a deficiencias no sólo en la implementación de la alerta, es decir, a nivel organizacional, sino desde su formulación, a nivel institucional.

La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres ha logrado visibilizar el problema de los feminicidios en Morelos, ha propiciado que se genere mayor concientización sobre la violencia contra las mujeres, y ha creado algunas estrategias para prevenir los asesinatos violentos de mujeres, como la policía de género, los Comvives (comités de vigilancia vecinal), los refugios y las casas de transición, sin embargo, no se ha logrado disminuir los feminicidios, pues mientras en 2015, cuando fue declarada la Alerta, la Fiscalía local abrió 15 casos por el delito de feminicidio, para 2019 el número incrementó a 39, más del doble, sin considerar que existen más casos reportados por el sociedad civil, pero que no son investigados como feminicidios. Por lo que se puede señalar que existen avances a nivel de las estrategias de política pública, pero no a nivel de la seguridad de las mujeres.

Lo anterior, en primera instancia, porque el gobierno de Morelos, pero no exclusivamente, pone el énfasis en prevenir mediante la concientización, más que en prevenir (mediante acciones de seguridad), y en atender y en reparar el daño, y hasta ahora, la prevención por sí sola no está funcionando.

En segunda medida, existen procesos jurídico-organizacionales que todavía no son sólidos, que tienen resistencias, es decir, se tiene una alerta que aún no está institucionalizada, por ello los desajustes cuando, por ejemplo, existe un cambio de administración.

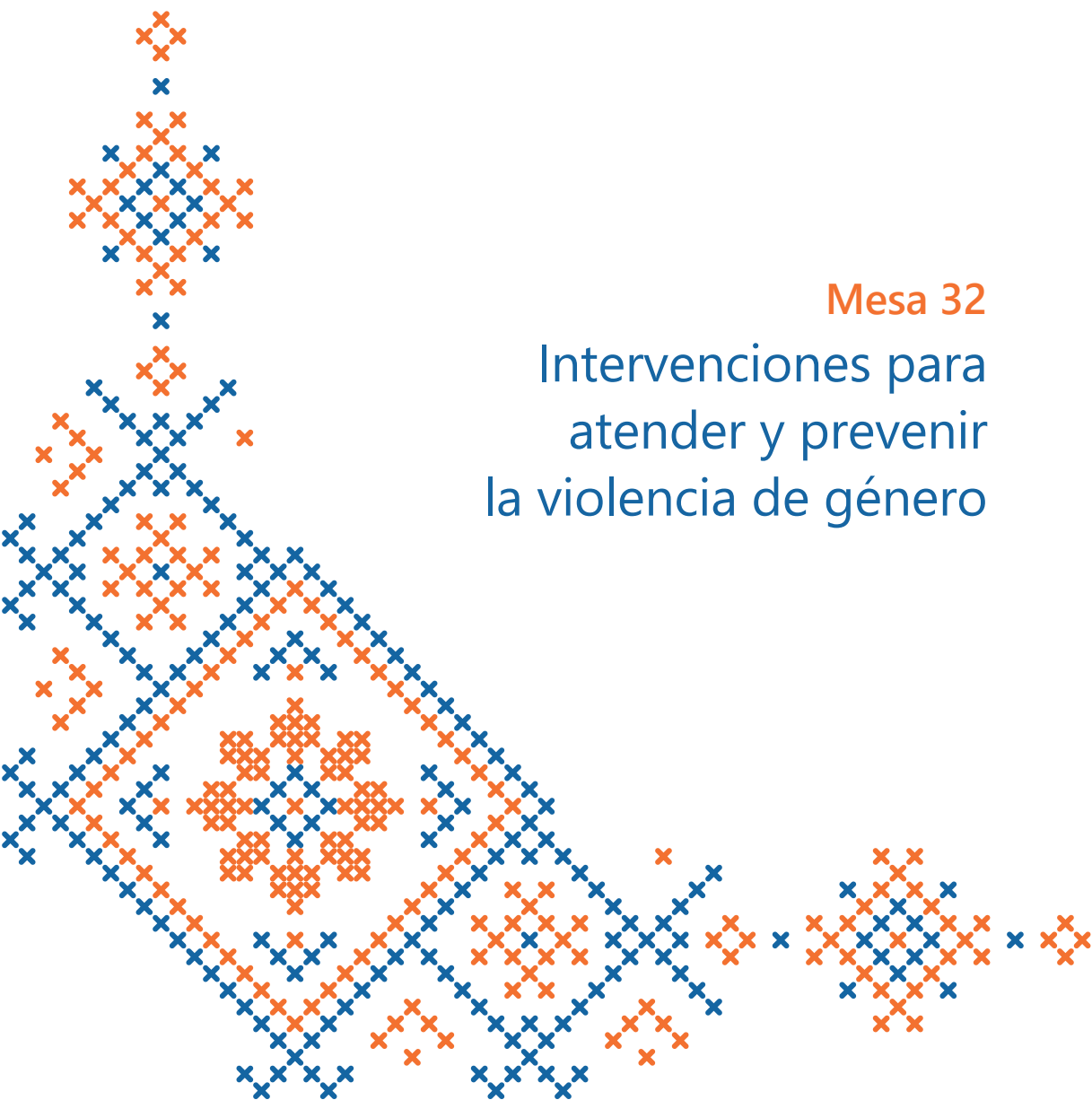
Se recomienda reformular la alerta y no eliminarla, porque el concepto de Alerta de Violencia de Género ya funciona como una etiqueta de solución al problema, si bien no ha arrojado los resultados deseados, sí es una etiqueta de posible solución que sólo México tiene, entonces los esfuerzos deben dirigirse a hacerla funcional y a convencer de su efectividad.

Para ello es necesario, en primera instancia, tener un marco legal con directrices que guíen la implementación de la estrategia y, en un segundo momento mejorar la implementación del mecanismo mediante la integración de algunas acciones de emergencia y la eliminación de otras, evitar la duplicidad de funciones y la subutilización de recursos en algunas

instancias, así como administrar los recursos económicos y humanos, mejorar la transparencia y avanzar hacia la evaluación y retroalimentación de la Alerta de Violencia de Género.

Referencias

- Elmore, R. (1993). Modelos organizacionales para el análisis de la implementación de programas sociales. En L. F. Aguilar Villanueva, *La implementación de las políticas* (pp. 185-249). Miguel Ángel Porrúa.
- López, S. (2012). *Derecho Penal I*. Red Tercer Milenio.
- Majone, G. (1992) Los usos del análisis de políticas. En L. Aguilar, *La hechura de las políticas* (p. 346). Miguel Ángel Porrúa.
- Rein, M. y Rabinovitz, F. (1993). La implementación: una perspectiva teórica. Entre la intención y la acción. En L. F. Aguilar Villanueva, *La implementación de las políticas* (pp. 147-184). Miguel Ángel Porrúa.
- Rosas, A. (2015). *La capacidad institucional de gobiernos locales para hacer frente al cambio climático*. UAM; Ítaca.
- Sabatier, P. y Mazmanian, D. (2000). La implementación de la política pública: un marco de análisis. En L. F. Aguilar Villanueva. *La implementación de las políticas* (pp. 323-372). Miguel Ángel Porrúa.



Mesa 32

Intervenciones para
atender y prevenir
la violencia de género

Las habilidades socioemocionales, acoso escolar y violencia de género

Ponente: Carola Báez Pedrajo Aguilar
Mesa 32: Intervenciones para atender y prevenir
la violencia de género

El panorama de violencia de género en México

México vive por una de las crisis de violencia de género más importantes de su historia. Quizás sea por la importancia mediática que se le está dando, quizás sea gracias a las redes sociales, pero más probablemente es porque las mujeres han empezado a cuestionarse las prácticas patriarcales a las que constantemente están sujetas. La población mexicana tiene normalizada la violencia en su sistema que se perpetúa por la gran impunidad que plaga a este país.

En términos de violencia de género, México ocupa uno de los primeros lugares en casos de feminicidio en Latinoamérica, crimen que tiene una tasa de impunidad del 98%. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) del 2016 muestra que una de las razones por las cuales las mujeres no denunciaron violencia dentro de sus hogares es porque no le dieron importancia al hecho. Es decir, que muchas mujeres consideran que la práctica de la violencia de género dentro de sus hogares es algo que no se cuestiona porque siempre ha sido parte de sus vidas. Estos patrones de violencia intrafamiliar se repiten y perpetúan de generación en generación haciéndolas prácticas normales de convivencia. Genera alarma los resultados de la Endireh porque tampoco existe el reconocimiento de ser víctima o de estar en una posición de riesgo.

La Endireh es un recurso sumamente útil para las investigaciones con perspectiva de género, ya que ofrece información sobre la violencia física, emocional, sexual, económica, patrimonial de mujeres a partir de los 15 años de edad en diferentes ámbitos de la vida incluida la escolar. El objetivo de esta encuesta es generar datos que permitan moldear de manera informada políticas públicas dirigidas a erradicar la violencia hacia las mujeres mexicanas.

Los resultados generales de la encuesta realizada en el 2016 indicaron que el 66.1% de las mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia de género, ya sea emocional, física, económica, sexual o discriminación a lo largo de su vida. Esta cifra es un promedio nacional



donde los estados en los que se vive menor violencia de género están entre el 52 y 54%, y en donde más entre 73 y 79% (CDMX, Jalisco, Aguascalientes y Estado de México). Es decir, en todos los estados de México más del 50% de las mujeres viven violencia de género y hay estados en donde casi el 80% de las mujeres la padece.

El tipo de violencia es variado y muchas mujeres han reportado haber sido víctimas de más de un tipo. El 49% de las mujeres reportaron haber vivido violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34% violencia física y 29% violencia económica, patrimonial o discriminación dentro del ámbito laboral.

En el ámbito escolar, el 22% de las mujeres habían vivido violencia dentro de su trayectoria académica y 17% de ellas dijeron que estas experiencias habían ocurrido en el último año, en donde 16% de los casos son de violencia física, 10% violencia sexual y 10% violencia emocional. Los estados en donde se viven mayor violencia de género dentro de las escuelas son CDMX, Querétaro y Jalisco. El tipo de agresiones que viven las mujeres dentro del ámbito escolar son en un 47% infligidos por compañeros, 16% por compañeras, el 14% por maestros y otro 14% por desconocidos de la escuela. El 74% de estas agresiones ocurren dentro de los planteles y en 38.3% de los casos es violencia sexual, 34.1% violencia emocional y 27.7% violencia física. También es pertinente mencionar que el 43.9% de las mujeres respondieron haber vivido violencia dentro de su vida de pareja, sobre todo porque en muchas ocasiones esta violencia se produce entre parejas que se forman dentro de las escuelas entre las edades de 15 y 18 años.

De todas las mujeres que han sido víctimas de agresiones en el ámbito escolar, el 91% de ellas no lo reportó, no acudió ante ninguna autoridad o ninguna institución para denunciar el hecho. Las razones por lo que no lo hicieron son las siguientes: 1) se trató de algo sin importancia y se normalizó la agresión (49.3% de los casos); 2) tuvieron miedo a las consecuencias que esto podía tener o recibieron amenazas (11%); 3) tuvieron vergüenza de lo que pasó (9.8%); 4) no sabían en donde levantar la denuncia y por no hay protocolos dentro de la escuela que ayuden a las alumnas a llevarlo a cabo (9.8%), y 5) no pensaban que les iban a creer y que las culparían de haberse puesto en esa situación (9.7%).

La importancia de la educación socioemocional

El aprendizaje de habilidades socioemocionales es definido por el National Conference of State Legislatures (NCSL) de Estados Unidos, como el conjunto de habilidades, comportamientos y actitudes que pueden afectar el desempeño de una persona fuera y dentro del contexto escolar. El pensamiento crítico, el manejo de las emociones, la empatía hacia las emociones de los otros, el trabajo en equipo, la toma de decisiones y la resolución de los problemas son algunas de las habilidades que se estarán discutiendo a lo largo de esta investigación. Según la página web del Programa Construye-T de la Secretaría de Educación Pública en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el desarrollo de habilidades

socioemocionales puede contribuir a un mejoramiento en el rendimiento académico, a desarrollarse como persona de manera óptima e integralmente y ayudar al individuo a lograr éxito personal y laboral. Ya no es suficiente que nuestros modelos educativos se centren en que los alumnos aprendan ciertos conocimientos, sino que ahora también es responsabilidad de la escuela dotar a los alumnos con herramientas para navegar exitosamente la vida.

La educación, como dicen Martínez y Martín (2017), no está al margen del debate de la igualdad de género, y, por lo tanto, juega un rol importante en la construcción de sociedades que promuevan la igualdad sustantiva en busca de justicia social. De modo que se ha empezado a buscar ofrecer una educación que contribuya a la formación y construcción de identidades individuales, sin importar su género, raza, clase o identidades sexuales. Sin embargo, mientras las políticas educativas no consideren la perspectiva de género, esta seguirá perpetuando construcciones sociales que continúan empoderando privilegios. Estas características sociodemográficas muchas veces traen consigo adversidades como violencia física y psicológica, como lo son la ansiedad y depresión, en donde la educación socioemocional es una necesidad, pero que no siempre es incluida dentro del currículo escolar. De modo que, el integrar las habilidades socioemocionales (HSE) dentro de la educación parece más relevante que nunca para el desarrollo de las personas.

Se empieza a ver hacia las emociones porque son información que al identificarlas, comprenderlas etiquetarlas, tener un buen manejo de ellas (Brackett, 2019a) y asumir conciencia social permiten que el ser humano tenga la capacidad de tomar responsablemente decisiones en su vida. En la adolescencia los programas de HSE son sumamente importantes ya que es en esta etapa de la vida humana en donde se pueden desarrollar conductas que puedan llevar a tomar malas decisiones y tengan consecuencias irreversibles, como el embarazo adolescente, la drogadicción, las agresiones físicas entre pares o basadas en género, entre otras.

La conexión entre las HSE y la violencia de género

La violencia basada en el género es definida por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) como “los actos perjudiciales perpetrados en contra de una persona sobre la base de las diferencias que la sociedad asigna a hombres y mujeres”. Entre la gama de violencia de género que existe en el mundo las siguientes son las que afectan a las mujeres en mayor proporción: el acoso y abuso sexual, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina, la violencia doméstica o entre parejas, la privación de la herencia o de la nacionalidad de su descendencia, el aborto selectivo por género y el feminicidio. Actualmente, no se cuenta con bibliografía extensa que haga una vinculación entre violencia de género y educación socioemocional, lo cual parece sorprendente ya que muchas conductas que provocan violencia de género se podrían evitar con el aprendizaje de competencias socioemocionales.

Sin embargo, existe un punto de conexión: el acoso escolar, mejor conocido como *bullying*. Se ha buscado implementar programas de habilidades socioemocionales para incidir en acoso escolar y se ha encontrado que los programas de habilidades socioemocionales pueden contribuir a la modificación de actitudes violentas en estudiantes adolescentes (CASEL, 2006). La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) define el acoso escolar como un conjunto de agresiones físicas, verbales y manipulaciones psicológicas que se repiten a lo largo del tiempo de una persona a otra dentro de un contexto escolar que implican un desequilibrio de poder. Otra definición es aquella de Heydenberk y Heydenberk (2017), que define este concepto por una agresión proactiva no provocada que está dirigida hacia un individuo que se muestre con menos poder que el que provoca la agresión a lo largo de cierto tiempo. Estos desequilibrios de poder suelen emanar de la perpetuación de estereotipos, de discriminación de género, sexo, clase y raza, o de un diferencial físico, social o cognitivo que perciba el bully de la víctima. Existen diferentes tipos de *bullying*; directo, indirecto, *cyberbullying* y sexual.

El acoso escolar está estrechamente vinculado con la violencia de género ya que ciertas agresiones de violencia de género, como lo son el abuso y acoso sexual o la violencia íntima, también suceden dentro de la escuela, sobre todo en la etapa adolescente. Esto ha obligado a los investigadores a formar una nueva categoría llamada acoso escolar sexual o *bullying* sexual. Este último concepto es definido como la agresiones como lo son criticar, humillar, denigrar, acosar o abusar física o psicológicamente a una persona por discriminación de género, roles de género, estereotipos de género o, por último, desequilibrios de poder (*Global guidance on addressing school-related gender-based violence - Unesco Biblioteca Digital*, s. f.). La literatura del acoso escolar solía no incluir el componente de género, pero mientras más se estudia el fenómeno más se ha observado conductas violentas basadas en género como por ejemplo el esparcimiento de rumores sexuales, el acoso o abuso sexual como lo es el manoseo o el piropeo sin consentimiento, insultos de índole sexual, entre otras. Sobre todo es importante introducir este concepto para visibilizar la victimización de las mujeres adolescentes dentro del ámbito escolar (Page et al., 2015).

El fenómeno del *bullying* se puede dar de manera individual o colectiva. Es decir, el acoso escolar sucede dentro de un contexto social en donde una o varias personas agreden de manera repetitiva, en privado o en lugares públicos con espectadores, que son aquellas personas que no hacen nada para pararla o que incluso alientan al agresor a seguir con la agresión (Jones et al., 2012).

La evidencia muestra que la manera más efectiva que ha habido de prevenir el *bullying* es a través de programas que involucren a todo el cuerpo estudiantil, docente y directivos. Los programas que solo atienden a los agresores o sus víctimas han mostrado ser menos efectivos a largo plazo (CASEL, 2006) porque el *bullying* se presenta dentro de un cierto contexto social y, que por lo tanto, para combatirlo se deben de comprender las dinámicas específicas que se llevan

a cabo dentro de las escuelas. Es importante mencionar que los espectadores, o *bystanders*, pueden ser indispensables en un programa de prevención o combate del acoso escolar ya que los espectadores que demuestran ser más empáticos tienden a aliarse o defender a la víctima del acoso (Thornberg et al., 2012).

Existe varios modelos de programas para combatir o prevenir este fenómeno dentro del ambiente escolar. Uno de los más conocidos es usando el programad Latané y Darley de 1970 a través de 5 pasos que requiere que los y las alumnas tengan ciertas habilidades sociales: 1) ubicar lo que está pasando; 2) etiquetarlo como una emergencia; 3) aceptar la responsabilidad de intervención; 4) saber cómo intervenir, y 5) implementar decisiones de intervención (Jenkins y Nickerson, 2017). En un estudio que usó este modelo en 2017, investigaciones encontraron que en general, las mujeres se muestran más empáticas y están más dispuestas a realizar la intervención para prevenir la agresión (Jenkins y Nickerson, 2017).

Otro enfoque para la prevención e intervención del *bullying* escolar es el de programas de habilidades socioemocionales. En un estudio hecho por el Task Force on Community Preventive Services en Estados Unidos en 2007, se demostró que los programas de cobertura universal, es decir, que tienen cobertura universal de la comunidad escolar, han sido muy exitosos para reducir los niveles de violencia dentro de las escuelas, incluidas aquellas en donde el porcentaje de víctimas de violencia provocada por acoso escolar eran muy altos (Hahn et al., 2007). Estos programas están diseñados para enseñarles a los y las adolescentes a no incidir en conductas violentas al enseñarles autoconocimiento, autorregulación, autoestima, conciencia social, resolución de problemas, trabajo en equipo y toma de decisiones responsable, habilidades que están contempladas como parte del programa de ConstruyeT en la educación media superior.

En cuanto al combate a la violencia basada en género en el ambiente escolar hay pocos estudios que hablan al respecto y de los cuales hablaremos en la revisión de la literatura. Lo que se puede resumir de estos estudios es que el aprendizaje de habilidades socioemocionales contribuye a la conciencia la violencia basada en género. Se ha encontrado que aquellos programas de HSE que han logrado incluir perspectiva de género han logrado disminuir la violencia de género dentro del ambiente escolar a través del desarrollo de habilidades como lo son la conciencia social, resolución de problemas y manejo de relaciones (Cahill et al., 2019). Esto también aplica de manera inversa. Los programas enfocados a combatir la violencia basada en género con énfasis particular en deconstrucción de la heteronormatividad, identidad de género y roles de género que implican pensamiento crítico se han beneficiado por la incorporación de HSE como la conciencia social, el autoconocimiento y el manejo de relaciones (Foshee et al., 2004).

Curiosamente, aun cuando los programas de HSE y de prevención de violencia de género dentro de las escuelas comparten lenguaje en común pero por alguna razón este nicho de investigación sigue sin explorarse de manera profunda. Esto último es importante para este estudio, ya que la construcción epistemológica se centrará en comprender el significado que tenido

un programa de habilidades socioemocionales en los alumnos y maestros de una escuela no solo de manera transversal sino también en términos de género.

Referencias

- 2013 CASEL Guide. (2013). *Effective Social and Emotional Learning Programs (Preschool and Elementary School Edition)*. <https://casel.org/library/2013-casel-guide-effective-social-and-emotional-learning-programs-preschool-and-elementary-school-edition-2013/>
- Bester, S. y Plessis, A. (2010). Exploring a secondary school educator's experiences of school violence: A case study. *South African Journal of Education*, 30(2), artículo 2. <https://www.ajol.info/index.php/saje/article/view/55482>
- Brackett, M. A. (2019). *Permission to feel: Unlocking the power of emotions to help our kids, ourselves, and our society thrive*. Mcmillan-Celadon Books.
- Cahill, H., Kern, M. L., Dadvand, B., Cruickshank, E. W., Midford, R., Smith, C., Farrelly, A. y Oades, L. (2019). An integrative approach to evaluating the implementation of social and emotional learning and gender-based violence prevention education. *International Journal of Emotional Education*, 11(1), 135-152.
- Darley, J. M y Latané, B. (1968). Bystander intervention in emergencies: diffusion of responsibility. *Journal of Personality and Social Psychology*, 8(4), 377-383.
- Foshee, V. A., Bauman, K. E., Ennett, S. T., Linder, G. F., Benefield, T. y Suchindran, C. (2004). Assessing the long-term effects of the safe dates program and a booster in preventing and reducing adolescent dating violence victimization and perpetration. *American Journal of Public Health*, 94(4), 619-624.
- Global guidance on addressing school-related gender-based violence—Unesco Biblioteca Digital*. (s. f.). <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246651>
- Hahn, R., Fuqua-Whitley, D., Wethington, H., Lowy, J., Crosby, A., Fullilove, M., Johnson, R., Liberman, A., Moscicki, E., Price, L., Snyder, S., Tuma, F., Cory, S., Stone, G., Mukhopadhyaya, K., Chattopadhyay, S. y Dahlberg, L. (2007). Task force on community preventive services. Effectiveness of universal school-based programs to prevent violent and aggressive behavior: A systematic review. *American Journal of Preventive Medicine*, 33(2 Suppl), S114-129. <https://doi.org/10.1016/j.amepre.2007.04.012>
- Jenkins, L. y Nickerson, A. (2017). Bystander intervention in bullying: role of social skills and gender. *The Journal of Early Adolescence*, 39. <https://doi.org/10.1177/0272431617735652>
- Martínez, M. J. C. y Martín, I. M. (2017). Aportes teóricos de la perspectiva de género en la mejora de la educación de las niñas en África. *Educación XXI*, 20(1), 163-181.

- Page, E., Shute, R. y McLachlan, A. (2015). A self-categorization theory perspective on adolescent boys' sexual bullying of girls. *Journal of Interpersonal Violence*, 30(3), 371-383. <https://doi.org/10.1177/0886260514535096>
- Thornberg, R., Tenenbaum, L., Varjas, K., Meyers, J., Jungert, T. y Vanegas, G. (2012). Bystander motivation in bullying incidents: to intervene or not to intervene? *Western Journal of Emergency Medicine*, 13(3), 247-252. <https://doi.org/10.5811/westjem.2012.3.11792>

La danza como estrategia de intervención psicosocial frente al hostigamiento y acoso sexual (HAS) de mujeres en las instituciones de educación superior (IES)

Ponente: Yessica Laines Calzada
Mesa 32: Intervenciones para atender y prevenir la violencia de género

Para Galtung (1989), la violencia se muestra en una triada conformada por la violencia cultural de tipo simbólica, la violencia estructural y la violencia directa, las cuales crean déficits de supervivencia, bienestar, identidad y de libertad. La violencia es entendida como una manifestación de agresión/humillación hacia diversas poblaciones (Moncrieff, 2015), producto de fenómenos como la marginalidad y la exclusión social (Sampó y Bartolomé, 2013); a su vez, relacionadas con factores socioeconómicos y urbanísticos, políticos, institucionales y geopolíticos.

Durante épocas de violencia y conflicto, aumentan de manera significativa algunos tipos de delitos violentos, entre ellos los homicidios. Existe mayor probabilidad muerte para los hombres en el campo de batalla; sin embargo, en término de delitos como la violencia sexual, la tortura y el necesario abandono de sus hogares, las mujeres son quienes presentan una situación más desfavorable (ONU Mujeres, 2018).

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2018), las mujeres suelen ser mayormente afectadas por el delito de homicidio a nivel mundial como causa de la desigualdad y los estereotipos de género, siendo responsables personas muy cercanas a las mujeres, como sus parejas u otros miembros familiares. La violación a los derechos humanos y la violencia en contra las mujeres son conductas realizadas desde el siglo XVIII (Rico, 1996). Tanto la violación a los derechos humanos como la violencia, son factores de riesgo que legitiman la discriminación y refuerzan la subordinación de las mujeres, debido a la carga simbólica manifestada en los usos y costumbres y la cultura en general (CEPAL, 2007).

Las mujeres se encuentran ante un panorama desfavorable en contra de su autonomía, principalmente la sexual, debido a las creencias cimentadas en la cultura judeocristiana (Lamas, 2018), las cuales preservan la idea de superioridad de los hombres, otorgando el derecho de controlar los cuerpos y la sexualidad de las mujeres. Este derecho se refleja en la legitimación de la violencia ejercida por sus parejas con vínculos sexo afectivos, la aceptación de la



culpabilidad de las mujeres sobre la violencia sexual ejercida hacia ellas, la justificación de los deseos sexuales inherentes de los hombres, la objetivación sexual de las mujeres, y el culto alrededor de la virginidad de las mujeres (Contreras et al., 2010).

El hurto desatado sobre lo femenino se puede ver manifestado en formas de destrucción corporal, así como en las formas de trata y mercantilización, llevando a los límites que estos cuerpos puedan ofrecer. Pese a los triunfos dentro del campo del Estado y la multiplicación de legislación y políticas públicas de protección, las mujeres ven mermada su seguridad llegando a un estado de vulnerabilidad frente a la violencia, una depredación dirigida a la ocupación de los cuerpos femeninos o cuerpos feminizados dentro de este contexto de guerra (Segato, 2014). Estas nuevas movilizaciones bélicas no sólo van al campo del conflicto armado, sino a luchas internas reflejadas en abusos de poder, mostrando así el escaso valor de los cuerpos dentro de una estructura que promueve la acumulación de capital y la desposesión (Bermúdez y Evangelista, 2017).

El hostigamiento y acoso sexual (HAS) como manifestación de la violencia sexual hacia las mujeres

Frías (2019) habla acerca de la identificación del HAS a través de tres elementos, como una conducta que tiene una naturaleza sexual y una conducta totalmente basada en el sexo que afecta la dignidad tanto de las personas, resultando para quien la recibe ingrata, irrazonable y ofensiva; cuando de manera implícita o explícita se utiliza el rechazo o sumisión de esa conducta como base para afectar el trabajo de la persona que la recibe; una conducta con la que se origina un ambiente de trabajo de tipo intimidatorio, hostil o humillante. Se identifican tres dimensiones, las cuales son el acoso basado en el género, (sexismo o acoso ambiental), atención sexual no buscada, y la coerción sexual (Fitzgerald et al., 1995, 1997).

En el hostigamiento sexual toma lugar en ámbitos laborales y escolares donde existe una relación real de subordinación entre el agresor y la víctima, y las expresiones en las conductas son verbales y/o físicas con una connotación sexual de tipo lasciva. En el acoso sexual, no existe una relación real de subordinación entre el agresor y la persona que vive esta violencia; puede suceder en cualquier espacio o contexto, existe un ejercicio de abuso de poder que lleva a la persona que vive este tipo de violencia a un estado de indefensión y riesgo (Inmujeres, 2009).

El HAS y la importancia de visibilizar en las IES

De acuerdo con Echeverría y colaboradores (2017), el HAS en ámbitos escolares y laborales puede llegar a ser un detonante de factores de riesgo para la salud de las personas que viven dicha violencia. Los prejuicios, temores y creencias existentes conducen a no denunciar, o a la falta de comunicación de su experiencia; las razones se relacionan al temor de hablar sobre lo

ocurrido, a ser victimizado o revictimizado, el desconocer sus derechos, ya sea académicos y humanos, la falta de confidencialidad, la culpa, las represalias, etcétera.

Una mujer en una situación de HAS puede experimentar sensaciones de culpabilidad, originada por el impuesto sociocultural que concibe a las mujeres como provocadoras de los actos sexuales de los cuales son subordinadas (Espinosa, 2008). En diversas ocasiones los agresores hacen parecer que las conductas o los comportamientos son de tipo afectivo o de atracción, lo cual dificulta el poder acreditar si estas acciones tienen o no una connotación sexual (Quintero, 2018).

A su vez, llegan a experimentar síntomas físicos, dentro de los cuales se encuentran tensión nerviosa, irritabilidad y ansiedad, que pueden derivar en depresión e insomnio, entre otros trastornos psicosomáticos como jaquecas, problemas digestivos, cutáneos; dentro de los centros trabajo se ha observado que esto puede generar ausentismo, alta rotación de personal y gastos médicos (Espinosa, 2008). Las consecuencias que existen, al poner en riesgo la integridad física y psicológica, atenta directamente contra la libertad y la dignidad y constituye una clara expresión de abuso de poder (Quintero, 2018). En casos extremos puede desembocar en suicidio, consumo de sustancias, además de provocar aislamiento social, nerviosismo, o desvinculación, ya sea académica o laboral (Hernández et al., 2015).

La inexistencia de protocolos o la poca atención por parte de las IES, además del abuso de poder para realizar esta respuesta efectiva entorpecen el alcance de un Estado de derecho efectivo desde la universidad (Barreto, 2017). De acuerdo con las quejas expuestas en la Unidad de Atención a Víctimas (UAVV) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), se aprecia que del 100%, existe un 13.7% refiriendo una queja por hostigamiento sexual, mientras que el 6.2% expone quejas por acoso sexual, resultando un total del 20% de las quejas presentadas a la UAVV. Pese a mostrarse como un número pequeño o de poco impacto, debe atenderse, inclusive si la persona afectada, “por miedo, costumbre, cansancio, como defensa psíquica” (p. 179) reafirme la poca importancia del acontecimiento (Buquet et al., 2013).

Se piensa que la sanción a los agresores disminuirá la frecuencia de las violaciones que existen a los derechos humanos que viven el HAS; por ello es importante sensibilizar y permitir el acceso al derecho a la justicia favoreciendo la igualdad y con ello evitando la impunidad en las violaciones de los derechos, además de eliminar las barreras de discriminación y beneficiar en el empoderamiento de las personas afectadas.

La importancia de las intervenciones psicosociales para afrontar el HAS

La psicología comunitaria es una alternativa para afianzar redes de apoyo, al conferirle el rol de agente activo a la comunidad y su participación (Montero, 2004); permite la influencia mutua entre la persona y los sistemas en los que se encuentra, promoviendo y movilizandolos recursos y potencialidades que posibiliten el dominio y el control sobre sus vidas (Musitu, 2001). Es

imprescindible brindar información sobre la violencia, especialmente el HAS, ya que permite el empoderamiento y así la adquisición de conciencia, para ejercer sus derechos y libertades, y desarrollarse adecuadamente dentro de las IES (Hernández, Jiménez y Guadarrama, 2015).

Es por ello que, la danza como una herramienta de intervención psicosocial a través de este proyecto se muestra como una posibilidad de tener una función comunicativa para expresar y representar sentimientos y/o emociones, e inclusive la experiencia personal (Córdoba y Vallejo Samudio, 2013); en la danza se hace uso del movimiento, así como del proceso artístico inherente a ella para solventar conflictos de tipo emocional o psicológico de las personas (Cammany, 2014). Es sumamente importante reconocer la potencialidad que tienen las mujeres a partir de sus relatos para comprender y transformar su entorno a través de la elaboración de sus propias historias para la reivindicación de su autonomía y agencia, además del desafío de las normas impuestas sobre sus cuerpos (Bermúdez y Evangelista, 2017).

Por ello, se plantea una intervención con danza con el objetivo de sensibilizar a las mujeres como población universitaria con respecto al HAS en las IES, específicamente en la UAEM, a fin de contribuir en el fortalecimiento o potenciación del bienestar psicológico. Como objetivos específicos se encuentran proporcionar herramientas artísticas de comprensión y conocimiento para el afrontamiento del HAS a fin de repercutir en el control sobre el entorno y sobre sí misma; comprender cuáles son las circunstancias psicosociales que viven las participantes, y que configuran sus realidades; y crear con las participantes un lugar de encuentro colectivo para la reflexión, el diálogo y la expresión de las propias emociones a niveles profundos y significativos a través de la danza, poniéndolas en relación con sus situaciones y vivencias personales.

Planteamiento de la intervención psicosocial con danza para mujeres

Esta intervención se basa en la metodología de concientización o pedagogía del oprimido desarrollada por Paulo Freire (1985), la cual refiere dos fases de actuación, la codificación y descodificación. En estas se genera el diálogo que permite la reflexión para la transformación de las realidades de las y los participantes. Se crea una resignificación de los entornos, donde la persona pasa de estar inmersa a estar inserta en su comunidad. Se utilizarán además los recursos que existen dentro de un proceso de potenciación (*empowering*) y los resultados de la potenciación misma (*empowered*) del modelo comunitario del empowerment (Zimmerman, 2001), los cuales permitirán la evaluación de los objetivos, comprendidos en “aspiraciones, finalidades y motivos humanos” (Freire, 1985, p. 90); estos objetivos se exponen como la temática significativa, alcanzados en la intervención y reflejados a nivel individual (en el fortalecimiento o potenciación psicológica).

Los componentes del nivel individual están relacionados al bienestar psicológico, y son las creencias de la competencia del individuo (intrapersonal), la comprensión que existe sobre

el entorno político (interaccional), y el esfuerzo que se ejerce para el control sobre el entorno (conductual) (Musitu, 2001).

La población a la que se dirige la intervención es a mujeres estudiantes de la UAEM campus Norte, de 19 a 27 años, que tengan al menos un semestre cursado en la universidad, interesadas en participar de manera voluntaria en la intervención. Dada situación de confinamiento, así como los lineamientos de la estrategia general de la “nueva normalidad” debido a la contingencia por COVID-19, se realizará de manera virtual por medio de una plataforma de video-llamada. Las participantes, a su vez, deben contar con un espacio de 1.30 x1.30 m, o espacio suficiente donde no se golpeen con objetos que haya alrededor. En la medida de las posibilidades, el espacio debe ser silencioso, donde se sientan cómodas y en confianza de moverse sin vergüenza. La intervención, de acuerdo a la metodología de concientización de Freire, estará compuesta por tres grandes momentos, a continuación.

Primera etapa: Vinculación con la comunidad a través de la Unidad de Atención a Víctimas de la UAEM; convocatoria abierta a través de redes sociales para participar en la intervención que se realizará en línea.

Con base en los datos recabados por la investigadora (cifras internacionales, nacionales y estatales sobre violencia contra las mujeres, estadísticas de violencia contra las mujeres, estudios específicos de HAS en las universidades, y las observaciones realizadas en las actividades dentro de la UAVV —entrevistas con las mujeres víctimas de violencia, lectura y análisis de las quejas que se hayan realizado, específicamente de HAS—), se realizará el diagnóstico de detección de necesidades para la intervención. Este diagnóstico determinará el contenido programático y la temática significativa para intervenir. Se diseñará una entrevista a profundidad, con la cual se evaluará a las participantes previo a la intervención, y conocer su estado psicosocial.

Segunda etapa: Intervención que constará de 13 sesiones de una hora con treinta minutos. Cada sesión estará compuesta por una dinámica de inicio o relajación autógena, una segunda dinámica donde se aborden los contenidos temáticos, los cuales son *poder y roles, ciclo de la violencia, redes de apoyo, autoestima, autoconcepto, autocuidado, cuerpo y sexualidad, toma de decisiones, dominio del entorno, y plan de vida*. Para el cierre de la sesión se realizará una descodificación de dichos contenidos mediante la reflexión.

Tercera etapa: Las últimas dos sesiones estarán destinadas para una producción artística de danza a través de la pantalla o videodanza; esta producción es una autogestión de las participantes acompañada por la facilitadora, retomando elementos de sesiones anteriores para mostrarse como producto escénico. Esta etapa permitirá una descodificación total e integral del abanico temático que se planteó para la intervención.

La recolección de los datos se realizará por medio de la observación participante, y la elaboración de narrativas, abordando aspectos de la historia de vida de las participantes. El análisis de los datos se realizará a través del análisis de contenido establecidos para la intervención, y se utilizará como herramienta de análisis el procesador de datos Atlas.ti.

Referencias

- Barreto, M. (2017). Violencia de género y denuncia pública en la universidad. *Revista Mexicana de Sociología*, 79(2), 262-286.
- Bermúdez U., F. M. y Evangelista G., A. A. (2017). Espacios y fronteras de la violencia y el género. UNICACH.
- Cortés Salinas, C. y Cammany i Dorr, R. (2014). *Danza movimiento terapia y abuso sexual*. Universitat Autònoma de Barcelona. https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2014/hdl_2072_247522/Tesina_Claudia_CS_DMT-ABSEX.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2007). *¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe*. CEPAL.
- Contreras, J., Bott, S., Dartnall, E., Guedes, A., Ishida, K. & Fields, A. (2010, marzo). *Violencia sexual en Latinoamérica y El Caribe: Análisis de datos secundarios*. OMS, OPS, LACRO, UNFPA, SVRI.
- Córdoba Arévalo, M. I. y Vallejo Samudio, Á. R. (2013). Violencia sexual y empatía: la danza en contextos terapéuticos. *Pensamiento Psicológico*, 11(2), julio-diciembre, 177-190.
- Echeverría, R. E., Guerrero, L. P., Chim, M. D. K., Cutz, J. L. B. y Trujillo, C. D. C. (2017). Acoso y hostigamiento sexual en estudiantes universitarios: un acercamiento cuantitativo. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 22(1), 15-26.
- Espinosa, T. P. (2008). El acoso y hostigamiento en México. Una forma de violencia silenciosa en los centros de trabajo. *Revista del Instituto Veracruzano de las Mujeres*, 2, 12-16. <http://www.ivermujeres.gob.mx/wp-content/uploads/sites/16/2015/10/41-Revista-Sororidad-No.-3.pdf>
- Fitzgerald, L., F., Michele J. G. y Fritz D. (1995). Measuring sexual harassment: theoretical and psychometric advances. *Basic and Applied Social Psychology*, 17, 425-445. DOI: doi.org/10.1207/s15324834basp1704_2.
- Fitzgerald, L., F., Vicki J., M, Fritz D. y Craig R. W. (1997). Measuring sexual harassment in the military: the sexual experiences questionnaire (seq-dod). *Military Psychology*, 11(3), 243-263. doi:10.1207/s15327876mp1103_3.
- Freire, P. (1985). *Pedagogía del oprimido*. Tierra Nueva; Siglo XXI.
- Frías, S. M. (2019). Violencia en el contexto de las relaciones laborales. Hostigamiento y acoso sexual (HAS) y discriminación por embarazo. En R. Castro (Coord.), *De parejas, hogares y espacios comunitarios. Violencias contra las mujeres en México (Endireh, 2016)* (pp. 271-317). Instituto Nacional de las Mujeres; Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Galtung, J. (1989). *Violencia cultural* (Cultural violence). Fundación Gernika Gogoratuz. Centro de Investigación por la Paz.

- Hernández, H., C. A., Jiménez, G., M. y Guadarrama, T. E. (2015). La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación superior. *Revista de la Educación Superior*, 44(176), 63-82.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2009). *Protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual*. Inmujeres. https://www.inah.gob.mx/images/stories/Transparencia/2011/protocolo_vs_abuso_sexual.pdf
- Lamas, M. (2018). *Acoso: ¿Denuncia legítima o victimización?* Fondo de Cultura Económica.
- Moncrieff, H. (2015). La violencia no es lineal. Una discusión contemporánea desde la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. En R. Peña y J. Ramírez (Coords.), *Atlas de la seguridad y violencia en Morelos* (pp. 76-93). UAEM.
- Montero, M. (2004). *Introducción a la psicología comunitaria: Desarrollo, conceptos y procesos*. Paidós.
- ONU-Mujeres. (2018). *Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2018/2/gender-equality-in-the-2030-agenda-for-sustainable-development-2018>
- Musitu, G. (2001). El empowerment en la psicología comunitaria. *Seminario Pantallas Sanas: TIC, salud y vida cotidiana*. Dirección General de Salud Pública. Gobierno de Aragón.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2018). *Global study on homicide 2018*. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/GSH2018/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf
- Rico, N. (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. *Serie Mujer y Desarrollo* 16. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Sampó, C. y Bartolomé, M. (2013). Seguridad y violencia en el actual escenario latinoamericano: de la teoría a la praxis. *Relaciones Internacionales*, 22(45).
- Segato, R. (2014). *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*. Pez en el Árbol.
- Quintero, S., S. I. (2018). El acoso y hostigamiento sexual escolar, necesidad de su regulación en las Universidades. *Revista de Estudios de Género, La Ventana*, 6(51), 245-271.
- Zimmerman, P. (2000). Empowerment theory: psychological, organizational and community levels of analysis. En J. Rappaport y E. Seidman (Eds.), *Handbook of Community Psychology* (pp. 43-64). Kluwer Academic Plenum.

“Zopilotes rojos” Una mirada feminista a la nota roja de Morelos

Ponente: Marlem Ramires Ruiz*
Mesa 32: Intervenciones para atender y prevenir
la violencia de género

Introducción

Los periódicos de nota roja en Morelos ejercen violencia cultural en un contexto de múltiples violencias agravadas por el narcotráfico. Este tipo de periódicos exponen imágenes de muertes violentas y pornografía, complementadas con encabezados estigmatizantes y misóginos, que afectan la vida cotidiana de las mujeres. El objetivo de este estudio es analizar el impacto de los discursos violentos ejercidos desde los periódicos de nota roja en este estado.

Utilizaremos la investigación-creación como método para indagar, reflexionar y subvertir esta violencia por medio de prácticas artísticas colectivas, desde una perspectiva feminista decolonial. Recuperaremos experiencias de las mujeres a través de entrevistas a profundidad y relatos de vida, así como talleres de arte colectivo como medio para generar un grupo de reflexión y acción ante la violencia generada por estos periódicos.

Esta investigación-creación coadyuvará al entendimiento de los usos y significantes que dan las receptoras a los mensajes emitidos por periódicos de nota roja y cómo las prácticas artísticas pueden ayudarnos a reflexionar y a tener una mirada crítica ante las narrativas de la violencia y representaciones machistas de las mujeres, para generar resistencias.

Planteamiento del problema

Los periódicos de nota roja generalmente tienen una narrativa de las noticias que lejos de informar, buscan espectacularizar la violencia con el fin de vender. Este fenómeno se ha estudiado desde la sociología, la psicología, la semiótica, el campo de las comunicaciones, la antropología

* Estudiante de la maestría en Estudios e Intervención Feminista, Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.



las mujeres solo son documentadas en casos excepcionales, a los que dan un tratamiento que estigmatiza a las mujeres como “malas” y propiciadoras de su muerte. Sin embargo, todos los días exhiben mujeres desnudas, con imágenes pornográficas que acompañan cuerpos destrozados en las portadas de estos periódicos. Cabe mencionar que además del impacto visual, utilizan textos que apoyan la naturalización de la violencia de género y el espectáculo de la muerte.

En esta investigación-creación nos enfocaremos en recuperar e indagar en las experiencias que tienen las mujeres de la colonia San Lucas de Jiutepec, Morelos, en relación con los periódicos de nota roja de este estado: *El Extra de Morelos*, *El Gráfico* y *el Metro* y cómo internalizan, usan y perciben estos discursos, con la intención de demostrar cómo impacta este tipo de violencia en la vida cotidiana de las mujeres y cómo podemos generar resistencias al educar la mirada, desde prácticas artísticas con perspectiva feminista decolonial.

Desarrollo

Los análisis que se hicieron en las investigaciones que se revisaron nos dicen que los periódicos de nota roja se valen de cierto tratamiento específico para lograr la espectacularización y atrapar consumidores. La tipografía, los colores, el lenguaje y las imágenes se usan para generar una especie de “*encantamiento*” (Imbert, 2003), con la finalidad de naturalizar y legitimar la violencia como un hecho cotidiano en el imaginario social por medio de símbolos y signos que se instauran en el pensamiento de manera cognitiva.

En los periódicos de nota roja de México y específicamente los de Morelos, es que en sus portadas y en todo el periódico se adhiere un alto contenido sexual con fotografías pornográficas de mujeres y textos que las cosifican sexualmente, por lo que encontramos necesario hacer un análisis de los discursos con perspectiva feminista. Alcocer (2014) observó que la narración que se le da a las noticias en casos de feminicidios, tienen un tratamiento donde se usan excesivamente los adjetivos de puta, drogadicta e infiel, contra las víctimas, lo cual las estigmatiza y culpabiliza además de que justifica a los asesinos informando acerca de los hechos desde una perspectiva machista, además de que sugieren que los casos de feminicidio presentan determinadas características que sólo afectan a las mujeres transgresoras o “malas” y pocas veces la prensa se cuestiona si el feminicidio es un problema estructural, pues tiende a mostrar el fenómeno en el aspecto privado, producto de ciertas conductas individuales del agresor, y no como resultado de una socialización de género que subordina a las mujeres (Alcocer, 2014).

En Morelos a pesar de las altas cifras de feminicidios, estos casos no aparecen en los periódicos de nota roja, ni en otro tipo de prensa, invisibilizando la problemática. Sin embargo, en casos excepcionales, donde son documentados tienen el mismo tratamiento que menciona Alcocer (2014) en su análisis, además de que las mujeres que son presentadas en la pornografía, que exponen los periódicos de nota roja morelenses también dejan en claro esa imagen tajante entre mujeres buenas y malas insistiendo en su representación como putas.

Por su parte, Menéndez (2014) señala la falta de sensibilización y educación por parte de reporteros y reporteras en cuanto a la narrativa que se hace acerca de los feminicidios.

Estas investigaciones dan cuenta de cómo los símbolos y discursos que utilizan los periódicos de nota roja, generan violencia cultural contra las mujeres ya que se escriben y diseñan desde una perspectiva heteropatriarcal. Lara (2015) afirma que no piensa a las, les y los consumidores o receptores como pasivas, pasivos o pasives, entiende al sujeto, sujeto o sujeta como productor, productora o productore de significados y no como depósito —inanimado— de los mensajes de las industrias de los medios (Lara, 2015).

Nos dice que entre emisor y receptor existe un contrato, en su investigación detecto 3 tipos de consumidores: *a)* los que ojean, que son los que solo observan la portada al pasar; *b)* los que hojean, que son los que compran el periódico y lo revisan sin la intención principal de ver la nota roja, y *c)* los que buscan, que son los que compran el periódico buscando la sección de nota roja. Uno de los datos más relevantes que rescatamos es que en un cien por ciento los entrevistados no dudan de la veracidad de las noticias expuestas. Lo que nos parece bastante peligroso, ya que da muestra del control social que los medios de comunicación ejercen desde discursos de lo que es verdad, como lo mostró Foucault (1969), además de una percepción banal y poco crítica por parte de los receptores.

Los, las y les receptores de los periódicos de nota roja de Morelos son consumidores que ojean ya que este tipo de prensa es exhibido en la vía pública expuesto a todas, todes y todos los transeúntes que pasen por enfrente, también podría nombrar a otros, otras y otros como buscadores y buscadoras porque se trata de periódicos especializados en nota roja, no se trata de suplementos por lo que todos, todes y todas las consumidoras y consumidores que compran estos periódicos van en busca de este tipo de noticia.

Flores y Mendieta (2012), realizaron encuestas a los transeúntes que pasaban por 5 puestos de periódicos con las que obtuvieron los siguientes datos:

- De las trescientos treinta y ocho encuestados, el 31% coinciden en que incita al morbo, el 19% consideran que se aprovechan de las desgracias, el 17% sienten que genera más violencia, mientras que el 15% señalaron que es otra manera de informar.
- Existe un empate entre las opciones: mostrar la realidad de nuestra sociedad y ser una ofensa para los afectados, con un 8% que lo sugirieron, mientras que, tan solo el 2% opinan que estas notas previenen la violencia.
- El sentimiento predominante es la tristeza al ver tanta violencia, sangre o personas lastimadas que destacó con un 27%, el 18% manifestó sentir enojo, emoción en la que se englobó la impotencia al percatarse de ello; el 16% dijo sentir desagrado, incluyendo en este sentir al asco; el último porcentaje con un 14% mencionó inseguridad, resaltando en este último, que el país va en decadencia (Flores y Mendieta, 2012, p. 11).

Estos datos corroboran el alto nivel de morbo que estos periódicos generan a las, los y les consumidores, además de un sentimiento de impotencia y tristeza ante la situación del país además de que podemos suponer que si hay una mirada crítica por parte de las, los y les consumidores que ojean, además de cierta empatía con las, los y les familiares de las personas que aparecen en las portadas.

Garzón (2018), desde los estudios culturales, hizo una recopilación a partir de 1920 en Bogotá, Colombia, de casos donde las mujeres, son representadas como asesinas o agresoras, en los periódicos de nota roja, además de hacer un análisis sociocultural e histórico de lo que sucedía en esa época es esta ciudad, para entender el porqué de estas representaciones de las mujeres en los medios de comunicación, llegando a la conclusión de que en este contexto ellas habían comenzado a abandonar el espacio privado, el hogar, y estaban tomando el espacio público, el trabajo y las calle por los que los medios de comunicación se dieron a la tarea de representar a las mujeres como malas para evitar que más salieran al espacio público, lo que nos dice que estos periódicos estaban al servicio de un sistema heteropatriarcal, lo mismo que podemos notar en los periódicos actuales con las investigaciones antes expuestas.

Lo antes expuesto evidencia la importancia que tiene analizar este tema desde una perspectiva feminista decolonial. Las investigaciones que revisamos nos muestran cómo estos periódicos están redactados y diseñados desde una perspectiva heteropatriarcal que violenta de manera directa a las mujeres. Desde su lenguaje y simbología este tipo de prensa influencia a la sociedad, contribuyendo a una naturalización y legitimación de la violencia contra las mujeres, además de que invisibilizan los feminicidios ya sea no mostrándolos o dándoles un tratamiento que los minimiza y estigmatiza. También subrayamos la importancia de la educación a las, les y los periodistas y a las, los y les consumidores, acerca de la violencia de género y la comprensión de imágenes e información de manera crítica.

Métodos

- Investigación-creación: Se formará un grupo de mujeres, de 15 años en adelante para realizar prácticas artísticas en colectivo que nos servirán como detonadores creativos además de incitar al dialogo y a la reflexión, así podremos indagar en el tema y accionar al mismo tiempo.
- Análisis de discurso con perspectiva feminista decolonial: Esta perspectiva nos servirá para poder detectar la violencia cultural y de género contra las mujeres que ejercen estos medios de comunicación y educar la mirada ante esta violencia para generar resistencias.
- Relatos de vida: Estos se irán recogiendo durante los procesos creativos
- Entrevistas a consumidoras que buscan y que ojean: Estas entrevistas se harán de manera focalizada a las compañeras del grupo.

- Revisión de redes sociales: Este método nos puede arrojar datos importantes para ampliar los usos y significantes, ya que los periódicos impresos ahora tienen paginas en redes sociales donde interactúan con las, los y les consumidores y consumidoras.

Resultados

En la Figura 2, podemos observar una práctica artística colectiva, donde se hicieron grullas de origami con la pagina pornográfica del periódico *Extra de Morelos*, para convertirlas en una intervención artística, donde la finalidad era la reflexión durante el proceso, ante este tipo de imágenes y la liberación de las mujeres que estaban en ellas, además de la creencia de que si logras hacer 1000 grullas puedes pedir un deseo. Nuestro deseo es “No más trata de personas”.

Figura2
Taller de grullas de papel con. 2018

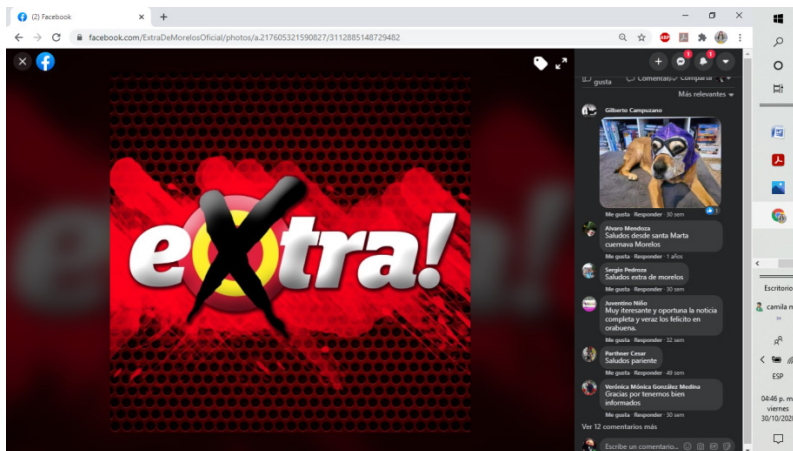


Fuente: Ramires (2018).

La figura 3, es parte de una revisión que se hizo a la página de Facebook del *Extra de Morelos*, donde nos encontramos que los seguidores de este periódico no hacen más que agradecer su información oportuna y veraz. No encontramos ningún comentario negativo hacia el periódico, lo que se nos hizo muy extraño, ya que hay muchas personas que están en desacuerdo con

este tipo de prensa. Esto nos hace suponer que utilizan bots o eliminan comentarios despectivos o corroboran los que dice Lara (2015) en su investigación y que los consumidores creen en un 100 por ciento en la veracidad de este periódico.

Figura 3



Fuente: *Extra de Morelos*, Facebook, 2019.

Bibliografía

- Aguilar Freire, D. y Rodríguez-Hidalgo, C. (2018). El femicidio en la prensa ecuatoriana: análisis de contenido de los diarios *El Universo* y *El Comercio*. En *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 24(1), 13-52. <http://dx.doi.org/10.5209/ESMP.59935>
- Alcocer Perulero, M. (2014). Prostitutas, infieles y drogadictas. Juicios y prejuicios de género en la prensa sobre las víctimas de feminicidio: el caso de Guerrero, México. Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados, UAGro, México. *Antipod. Rev. Antropol. Arqueol.* (20), septiembre-diciembre, 97-118.
- Argentina (2002). (Aurelio Harzón, trad.) ISBN987-1105-07-X.
- Flores Gómez, L. y Mendieta Ramírez, A. (2012, marzo). La percepción de la nota roja periodística en primera plana. Un estudio de caso. *Revista de Comunicación de la SEECI*, (27), 1-13.
- Foucault, M. (1969). *La arqueología del saber*. Siglo XXI.
- Garzón Martínez, M. T. (2018). *Hacerse pasar por lo que una no es. Modernización, criminalidad y no mujeres en la Bogotá de 1920*. UNICACH.
- Hernández, J. y Finol, J. (2012). La ideología del discurso mediático de violencia y muerte: una aproximación semiótica. *Espacio Abierto*, 21(3), 557-583 Universidad del Zulia.

- Imbert, G. (2003). *El zoo visual. De la televisión espectacular a la televisión especular*. Gedisa.
- Lara Morales, E. (2015). *Significados de la nota roja. Un acercamiento a los consumidores de La Roja, suplemento del Diario de Chiapas* [tesis de maestría, Universidad de Chiapas].
- Lugones, M. (2018). *Hacia metodologías de la decolonialidad. Prácticas otras deconocimiento(s): Entre crisis, entre guerras*. En X. J. Leyva, Alonso, R. A., Hernández, A., Escobar, A., Köhler et al. Clacso; Cooperativa Editorial Retos; Programa Democracia y Transformación Global (PDTG); Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA); Talleres Paradigmas Emancipatorios-Galfisa; Proyecto Alice - Espejos Extraños, Lecciones Insospechadas; Taller Editorial La Casa del Mago. Tomo III. [libro digital].
- Pontón Cevallos, J. (2008). Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada. En J. Pontón y A. Santillán (Comps.), *Nuevas problemáticas de seguridad ciudadana*, Vol. 3. Flacso.



Mesa 33

Otras violencias
de género entre mujeres
vulnerables y vulneradas

Trabajo sexual y la falta de garantía de derechos de las mujeres que lo ejercen en la vía pública

Ponente: Adriana Aguilera Marquina*
Mesa 33: Otras violencias de género entre mujeres vulnerables y vulneradas

Introducción

El trabajo sexual, término socialmente aceptado y recomendado por las organizaciones no gubernamentales, a nivel internacional y local, se utiliza para referirse al intercambio de servicios sexuales entre personas adultas (mayores de edad) de mutuo acuerdo a cambio de algún tipo de remuneración —económico o en especie—, según las condiciones acordadas entre la persona que presta el servicio (Internacional, 2016) y la persona que paga por él.¹

En la Ciudad de México (CDMX), el trabajo sexual se presenta como un fenómeno muy extendido que engloba diversos tipos de actividades, jerarquizadas económicamente y socialmente, que van desde el que se ofrece y trabaja en la calle hasta la refinada atención de alto nivel, pasando por una variedad de formas y lugares para los servicios sexuales (Diach, 2015). Frente a su realidad y existencia, el gobierno de la capital “tolera” más no regula ni reconoce dicho oficio y las mujeres, quienes representan el mayor porcentaje entre las personas que lo ejercen, resultan también ser las más discriminadas por una serie de cuestiones de género y constructos patriarcales sobre cómo ejercer la sexualidad, sobre todo en la vía pública.

* Licenciada en Derecho y maestra en Derechos Humanos por la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México. Actualmente es Secretaria Técnica en el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred), adriana.agmar@gmail.com. El presente trabajo aparecerá en su versión completa en *Jurídica Ibero, revista del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, 5(9), julio-diciembre de 2020, el cual se publicará a inicios del primer semestre del 2021.

¹ En la definición de Amnistía Internacional, se refiere al cliente como la “persona que compra”, no obstante, las y los clientes no “compran” a la persona trabajadora sexual, sino que pagan por un servicio sexual determinado. Por ende, considero que es importante hacer la distinción.



El trabajo sexual vs trata de personas en su modalidad de explotación sexual

Para hablar sobre trabajo sexual resulta prioritario distinguirlo de la trata de personas en su modalidad de explotación sexual, al ser este último un delito y una grave violación a los derechos humanos de niños, niñas, mujeres y hombres.

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos la define como toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación.

Por supuesto, resulta importante y necesario combatir cualquier práctica de explotación. El uso de los cuerpos de las personas sin su consentimiento, bajo presión o amenaza, es una manifestación violenta de la discriminación.

Por otro lado, resulta vital reconocer que el centro de todo derecho es la persona misma y por ende, es primordial respetar y proteger la autonomía de quienes deciden sobre su propio cuerpo y que, de manera libre y voluntaria, optan por el trabajo sexual.

La diferencia radica por lo tanto, en la autonomía con la cual las personas deciden ejercer y ofrecer servicios sexuales y/o eróticos para obtener algún tipo de ingreso. Es así que, el no reconocerlas, sería violentar sus derechos humanos al libre desarrollo del trabajo, la expresión, la autodeterminación, libertad sexual y la libre asociación sexual.

No acentúemos la violencia de género en contra de las trabajadoras sexuales

Desde la óptica de Judith Butler, se podría decir que el trabajo sexual ha estado luchando por ser una subversión de la teoría de género.² En México, la forma de pensar la sexualidad ha estado determinada por la construcción social del género y en su libro “El Género en Disputa”, Butler reitera su labor genealógica del género para visibilizar los múltiples procedimientos del régimen jurídico-político contemporáneo que han sido los encargados de su producción; la del sexo y el deseo. Bajo su óptica, se pone de manifiesto que la esencia interna del género entonces, ha sido construida a través de un conjunto sostenido de actos postulados por medio de la estilización del cuerpo por un acto de sometimiento histórico. Entonces, como el género es algo que se construye por medio de la repetición performativa de actos sociales, está la posibilidad de que

² Entendiéndose este como el proceso en el que los valores y principios del sistema patriarcal establecido, se invierten y se relacionan con una deconstrucción. En los que las y los agentes sociales modifican las relaciones de género existentes. El acto subversivo tiene como fin permitir que quienes habitan en el lado abyecto de la vida, puedan ser consideradas sujetos inteligibles en lugar de ser relegadas a los márgenes ilegítimos del universo del género. El “target” de la subversión son las reglas binarias.

las personas agentes sociales puedan modificar las relaciones de género existentes y en éstas, se tendría el poder de transformar condiciones opresivas.

En razón de lo anterior, se puede afirmar que “el feminismo se trata de la transformación social de las relaciones de género” (Solana, 2012), con miras de que el agente social-en este caso, el rol y las mujeres- vaya teniendo un impacto y una mejor visión frente a la estructura política. En el que el sexo, género y deseo ya no se vea de manera binaria, discreta y jerárquica, cambiando así, la producción normativa que se ha presentado como naturalizada.

Siguiendo esta idea, el problema político con el que se enfrenta el feminismo es la presunción de que el término “mujeres” significa una identidad común. Si una es una mujer, es evidente que eso no es todo lo que una es; el concepto no es exhaustivo, no porque una “persona” con un género predeterminado sobrepase los atributos específicos de su género, sino porque el género no siempre se constituye de forma coherente o consistente en contextos distintos, y porque se entrecruza con modalidades raciales, de clase, étnicas, sexuales y regionales de identidades discursivamente constituidas (Butler, 2007, p. 49).

Lo anterior resulta primordial a la hora de debatir la polarización de teorías feministas frente al fenómeno del trabajo sexual. Lo que aún no logramos comprender y hacer nuestro es el hecho de que la identidad del feminismo o de lo que significa ser mujer no está caracterizado bajo un solo precepto, una sola serie de factores, ideales, luchas, necesidades ni exigencias, sino multifactorial.

Asimismo, el hecho de seguir pensando que la sexualidad está definida por los hombres, impuesto sobre las mujeres y que es constitutivo del significado del género (Solana, 2012), limita la visión y el punto de vista que se debería de tener sobre el deseo, placer y erotismo. Al final, lo anterior lo que hace es seguir afirmando solo un tipo de sexualidad femenina, cuando no es así. El trabajo sexual, como la pornografía, por lo tanto, podría ser pensado como un ámbito de desplazamiento y cuestionamiento de algunas de sus normas opresivas (Solana, 2012). Se trata de una reapropiación y resignificación de los dispositivos existentes.

Es así que, aunque las teorías abolicionistas se auto-fundamentan en la violencia patriarcal que orilla a las mujeres a comercializar con sus cuerpos, estas posturas terminan centrándose en el asunto moral del mismo, en la falta de dignidad al ejercerlo y la perspectiva de que toda mujer sumergida en ese mundo es una víctima.

No hay que dejar de entender que una forma de materialización de la dignidad humana es justo el libre desarrollo del trabajo y tampoco que la progresividad de la libertad se ha constituido en una libre disposición del cuerpo.

“¿Qué pasaría si adjudicáramos un mayor grado de agencia en lugar de considerarlas víctimas ciegas de un régimen que las controla?” (Solana, 2012) Al sostener que la “prostitución” no significa más que el reconocimiento del valor mercantil de las mujeres, en tanto objetos sexuales y en el que se hace presente la dominación y sumisión sexual, derivadas en la desigualdad de los sexos (Terán, 2011), también se debería comprender que las mismas estructuras de poder

mediante las cuales se pretende la emancipación, crean y limitan la categoría de “las mujeres”, sujeto del feminismo (Butler, 2007, p. 48). El trabajo sexual, al ser ejercido por personas titulares de derechos, requiere un estudio que parta de la persona quien lo ejerce e inclusive de quienes lo consumen.

Entendiendo lo anterior, ¿No es un ideal opresivo el querer contrarrestar la decisión de aquellas mujeres que deciden ejercerlo y siempre victimizarlas? ¿No es el feminismo el que busca derrocar las distintas formas de opresión y la idea de que es el hombre quien sabe lo que le conviene a la mujer? El decir que no tienen autonomía y cuestionar sus decisiones, deviene también otra forma de opresión, en las que no se les reconoce tener su propio pensamiento, voz y capacidad de agencia.

Participación y consulta previa

Bajo el principio de participación y consulta, desde el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, institución en la que actualmente laboro como Secretaria Técnica, se impulsaron varias acciones y procesos de participación para visibilizar las necesidades diferenciadas de las personas trabajadoras sexuales y velar por el respeto y promoción de su derecho a la no discriminación.

A principios de 2019, se llevó a cabo la “Jornada sobre los derechos de las personas en empleo informal”, destinando un día para el trabajo sexual. En esta jornada, se realizaron mesas de trabajo con distintas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y trabajadoras sexuales para abordar las distintas problemáticas que enfrentaban. Como resultado, desde el Consejo se emitió un pliego petitorio destinado a las distintas dependencias para lograr una atención adecuada.³

Tras la presentación de las iniciativas para la promulgación de la Ley de Trabajo No Asalariado de la Ciudad de México⁴ durante el último semestre del 2019, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México le pidió al Copred moderar y coordinar unas mesas en las que estuve con personas trabajadoras sexuales para dar revisión a la iniciativa que presentaron, en la que incluyeron como una modalidad del trabajo no asalariado al trabajo sexual.

En este sentido, se llevaron a cabo un total de 8 mesas de trabajo, con la participación de 100 personas trabajadoras sexuales en ellas. Y como resultado, éstas integraron un documento

³ Para consultar pliego, dar click al siguiente: <https://www.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presentan-pliego-petitorio-para-garantizar-los-derechos-de-las-y-los-trabajadores-informales>

⁴ En total se presentaron cuatro iniciativas que plantean la inclusión del trabajo sexual como una modalidad de trabajo no asalariado en la pendiente Ley Reglamentaria del artículo 10, apartado B, numeral 12 y 13 de la Constitución Local.

sustentando sus observaciones y proponiendo un capítulo único para el trabajo sexual. Dicho documento fue presentado ante el Congreso bajo la calidad de “Observaciones Ciudadanas”, en febrero del 2020.

Adicionalmente, con la finalidad de escuchar la opinión de las personas trabajadoras sexuales con respecto a la legalización el trabajo sexual, documentar datos sobre sus ingresos y situación socioeconómica, así como visibilizar las violencias y demás problemáticas que enfrentan, durante el mes de diciembre de 2019, se realizó una encuesta de 35 preguntas a un total de 224 personas trabajadoras sexuales en 12 alcaldías.⁵ Y entre los principales resultados, mismos que se pueden consultar en el informe de resultados que elaboré publicado en la página web del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred),⁶ está la clara y contundente existencia de la autonomía por parte de quienes libremente deciden ejercerlo, la existencia de violencia institucional y social que enfrentan, así como la importancia del reconocimiento legal del trabajo sexual para ellas y ellos. A continuación, destaco algunos resultados.

El 47.7% de las personas entrevistadas tienen entre 26 y 35 años, mientras que 21.2% se ubica entre los 36 y 45 años. Respecto al nivel educativo, el 39.9% cuenta con estudios nivel secundaria, mientras que 30.5% a nivel medio superior, 17.9% en primaria, 8.5% no tiene estudios, solo 1.8% tiene licenciatura y 1.3% carreta técnica.

En cuanto al motivo para ejercer el trabajo sexual, más de la mitad de las personas respondió que era su principal ingreso 65.9%, seguido de un 34.1% que respondió “por necesidad”, en tercer lugar un 26% por la flexibilidad en el horario, 8.5% porque es una fuente de ingresos extra, 6.3% “porque no me queda de otra” y 5.4% respondió “porque me gusta”.

A la pregunta, “¿Has sido violentada por alguna autoridad?”, el 36.5% indicó que sí y el 28.4% refirió que en varias ocasiones. Y las respuestas en torno a qué han hecho en caso de enfrentar violencia, el 44.4% busca a un amigo/a, 33.2% llaman a la policía, 22% levanta una denuncia, 18.8% van a la CDHDF o a Copred, y el 4.5% refirió que no hacían nada.

Entre las principales razones para no realizar denuncias destacan que “no me hacen caso”, “no pasa nada”, “miedo”, “porque son las mismas autoridades son las que nos violentan” o “porque nos tratan peor”. De quienes han denunciado, al 24.2% se le brindó atención, pero no se dio seguimiento, mientras que el 21.1% indicó que se le discriminó y el 17.9% que no se le atendió.

⁵ Esta se diseñó junto con los colectivos Movimiento de Trabajo Sexual de México (Motrasex), MoKexteya A. C., Agenda Nacional Política Trans de México, Asociación en Pro Apoyo a Servidores A. C. (Aproase), así como la Plataforma Latinoamericana de Personas que Ejercen el Trabajo Sexual en México (Plaperts).

⁶ <https://www.copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informe-resultados-encuesta-trabajo-sexual-derechos-y-no-discriminacion.pdf>

En cuanto a la legalización del trabajo sexual y lo que esto significaría para quienes lo ejercen, el 74.4% respondió “no criminalización”, el 56.1% “poder acceder a servicios de salud”, 47.1% “acceso a la justicia” y 43.9% “dignificación del empleo”.

Conclusiones

Delincuentes, infractoras y víctimas, nunca trabajadoras (Daich, 2018, p. 19). A lo largo de la historia se ha preferido pensar siempre en las personas que ejercen el trabajo sexual como objetos de intervención, antes que como sujetas de derechos, capaces de decidir sobre su propio cuerpo y desarrollar libremente su trabajo.

Todas las personas, excepto las que son ricas de manera independiente y las desempleadas, recibimos dinero por el uso de nuestro cuerpo. Profesores, obreros, abogados, cantantes de ópera, prostitutas, médicos, legisladores, todos hacemos cosas con partes de nuestro cuerpo y recibimos a cambio un salario. Algunas personas reciben un buen salario y otras no; algunas tienen cierto grado de control sobre sus condiciones laborales, otras tienen muy poco control; algunas tienen muchas opciones de empleo, y otras tienen muy pocas. Y unas son socialmente estigmatizadas y otras no lo son (Naussbaum, 1999, p. 277).

Es por ello que, la distinción clara y contundente entre trata y trabajo sexual resulta clave para adoptar respuestas inclusivas que contengan un enfoque de derechos hacia las necesidades diferenciadas de las personas que ejercen el oficio de manera autónoma.

Es vital no olvidar a las personas involucradas como parte fundamental y activa para entablar diálogos o debates sobre determinados temas controversiales como lo es el trabajo sexual. Esto constituye un real reconocimiento de las mismas como titulares de derechos. Solo así, se podrían obtener respuestas inclusivas a las complejidades y necesidades diferenciadas que pudieran presentar las trabajadoras sexuales.

Es así que, reiterando y considerando todo lo expuesto anteriormente, para una propuesta de solución integral, debemos asentarnos en la realidad y diversidad de pensamiento, ocupaciones, contextos, exigencias, necesidades y por ende, las principales actores para emitir alguna observación, opinión son las propias personas trabajadoras sexuales (PERTS) para cualquier estrategia/acción/gestión que se esté pensando.

Para concluir y justo a partir de la escucha activa, la legalización del trabajo sexual como uno no asalariado es vital para dotar de certeza jurídica la legitimidad de las PERTS que lo ejercen en la calle. Dicho reconocimiento legal dará pie al diseño de política pública focalizada que impulse la garantía de los derechos de las personas y que éstas lo ejerzan con seguridad, salubridad y en condiciones dignas, y además, será indispensable llevar a cabo medidas alternativas y acciones institucionales que cierren la brecha de desigualdad y nivelen las oportunidades en

el empleo, educación y demás derechos que se les han sido negados o limitados en su acceso a las trabajadoras sexuales para que quienes quieran dejar de ejercerlo, lo hagan pero siempre respetando la decisión de quienes no. Y por último, por supuesto, trabajar en la deconstrucción de lo que entendemos por sexualidad y la manera de ejercerla desde casa sexo.

Referencias

- Daich, D. (2018). Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución. *Runa*, 39(1), 19.
- Nussbaum, M. (1999). *Sex and social justice*. Oxford University Press.

Una pieza de genealogía del dispositivo antitrata en México

Ponente: Luz del Carmen Jiménez Portilla
Mesa 33: Otras violencias de género entre mujeres vulnerables y vulneradas

Palabras clave: *Dispositivo antitrata; trata sexual de mujeres; justicia penal.*

El dispositivo antitrata

Este año se cumplen veinte años de la elaboración del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, conocido como Protocolo de Palermo. Este es el instrumento legal más importante a nivel internacional para combatir el delito de la trata de personas alrededor del mundo. En este protocolo se definió por vez primera a la trata de personas como un delito del crimen organizado transnacional y se establecieron los lineamientos para la elaboración de políticas institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la trata de personas:

[La trata de personas es] la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (ONU, 2000, art. 3)

A partir de que México ratificó el Protocolo en 2003, inició un proceso de producción del *dispositivo antitrata mexicano*, entendido como una red/constelación integrada por discursos; instituciones; leyes nacionales y locales; programas nacionales que contienen la política antitrata; campañas institucionales; organizaciones no gubernamentales; programas



de formación profesional; notas periodísticas, y productos culturales, que funciona como una estrategia orientada a darle sentido al fenómeno y a atender la trata de personas en el país.

Retomo la noción de *dispositivo* del filósofo francés Michel Foucault para dar cuenta de esta red/constelación de elementos que funciona como una especie de estrategia dominante que orienta las acciones contra la trata de personas. Foucault (2011) afirmó que un *dispositivo* produce un conjunto de efectos en los cuerpos, los comportamientos y las relaciones sociales, para lo cual requiere de una tecnología política compleja que no opera de manera simétrica, sino que sus efectos son variables, de acuerdo con las distintas situaciones y poblaciones. Su operación funciona de maneras múltiples, con estrategias diversas y heterogéneas que se re-configuran de acuerdo con las lógicas locales y los intereses del campo político específico.

El *dispositivo antitrata* dialoga con la propuesta de la antropóloga argentina Adriana Piscitelli (2015), quien a partir de sus investigaciones sobre las campañas antitrata en Brasil propuso el concepto de *regímenes antitrata* que hace referencia a conglomerados de discursos y prácticas orientados hacia la atención de un fenómeno en particular, en este caso la trata de personas: “[Los regímenes antitrata son] una constelación de políticas, normas, discursos, conocimientos y leyes sobre la trata de personas, formuladas en el entrelazamiento de planos supranacionales, internacionales, nacionales y locales” (p. 1).

Como en otras partes del mundo, el *dispositivo antitrata* en México se ha orientado hacia una mayor atención a la trata sexual de mujeres bajo el argumento de ser el tipo de trata más documentado y del que más denuncias existen en el país (UNODC, 2014). Frente a esta configuración, me interesa analizar, a partir de una propuesta de genealogía contemporánea, cómo se produjo el dispositivo antitrata y de qué manera emergieron y dominaron determinados significados de la trata sexual de mujeres a partir de claves de inteligibilidad, símbolos y conexiones políticas propias de la agenda política mexicana.

Formulo estas reflexiones a partir de dos tipos de insumos de investigación: *a)* fuentes documentales construidas a partir de la revisión de materiales sobre trata, informes institucionales y de organizaciones de la sociedad civil, diagnósticos elaborados por organismos internacionales y locales, e investigaciones académicas, y *b)* entrevistas con actores clave del campo político antitrata contemporáneo, como funcionarias/os y exfuncionarias/os de las instituciones responsables de la atención del fenómeno a nivel nacional y local, representantes de la sociedad civil y académicas/os especialistas en el tema, que participaron o fueron testigos de la configuración de un nuevo campo político y de determinados marcos de interpretación que le dieron forma y caracterizan el dispositivo antitrata en México.

Paradigmas dominantes para la comprensión de la trata sexual de mujeres

Las discusiones teóricas y políticas que se han desarrollado alrededor del debate feminista sobre la “prostitución” han jugado un papel fundamental en las disputas por el monopolio de la repre-

sentación legítima de la trata sexual de mujeres y en la conformación del *dispositivo antitrata*. A partir de estas disputas, la socióloga Kamala Kempadoo (2012) identificó los paradigmas dominantes que enmarcan a la trata sexual de mujeres en distintos contextos globales: el neoabolicionismo o abolicionismo contemporáneo; el marco de justicia penal; y, el marco laboral.

El neoabolicionismo deriva del feminismo abolicionista del siglo XIX y su reactualización ha sido elaborada por el feminismo radical de Estados Unidos a mediados del siglo XX. Desde este paradigma se establece una mezcla discursiva entre la trata sexual y el comercio de servicios sexuales, además el discurso sobre la trata sexual subraya el contenido dramático y de violencia extrema de los casos y plantea su definición con base en una serie de estereotipos sensacionalistas de los “hechos” (Soderlund, 2005; Varela, 2015; Weitzer, 2005, 2007, 2009, 2014).

El marco de justicia penal o punitivista privilegia el control del delito y el endurecimiento de la legislación penal como solución a la trata sexual y propone combatirla mediante la criminalización de la industria del sexo como un todo, el castigo ejemplar a los individuos responsables y el “rescate” de quienes laboran en el mercado del sexo comercial mediante operativos o redadas, estrategias contenidas en lo que se ha denominado la *industria del rescate* (Agustín, 2007; Bernstein, 2007, 2014; Chuang, 2010; Piscitelli, 2012; Sanghera, 2005; Saunders, 2004; Varela, 2015).

Finalmente, el marco laboral surgió como resultado de los movimientos por la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales y de proyectos impulsados desde la perspectiva de las mujeres que habían vivido procesos de trata y/o que ejercen el trabajo sexual en distintos contextos del mundo. Plantea que el comercio sexual en sí mismo no es una violación a sus derechos humanos, sino que son las condiciones de coerción y abuso en las que se desarrolla; asimismo, propone que la trata sexual es producto de las relaciones desiguales de poder en las esferas económica, política, social y cultural, materializadas en fenómenos como la desigualdad de género, la feminización de la pobreza y la migración, y la globalización del capitalismo (Doezema, 2000; Kempadoo, 2012; Wijers, 2015).

El neoabolicionismo y el punitivismo son identificadas como los paradigmas que han dominado el sentido que se le ha dado a la trata sexual y que han orientado las acciones políticas a nivel mundial y local hacia sus propuestas (Capous, 2007; Doezeema, 2005; Lamas, 2014; O’Connell, 2014). Estas narrativas no se encuentran de manera “pura” en cada contexto, sino que se mezclan eclécticamente en los distintos escenarios histórico-políticos. De hecho, se podría decirse que están en constante reinterpretación y adaptación, en una especie de rompimiento perpetuo que los hace cambiar de acuerdo con los contextos y las agendas políticas específicas.

Fragmentos de una genealogía del dispositivo antitrata mexicano

Analizar los fragmentos genealógicos permite dar cuenta de la confluencia de actores, intereses y agendas políticas en la producción y operación del *dispositivo antitrata* mexicano. Historizar

los acontecimientos que han incidido para que el tema de la trata sexual de mujeres se instalara en la agenda política mexicana, permite comprender que los paradigmas dominantes sobre la trata sexual que se adoptaron/adaptaron al contexto mexicano y que operaron a través del dispositivo antitrata están estrechamente relacionadas con otras disputas de sentido más amplias en torno a la sexualidad, la ciudadanía y el ejercicio de derechos de las mujeres.

Siguiendo la propuesta de Piscitelli (2015), el *dispositivo antitrata* mexicano se ha constituido en el entrelazamiento de los planos supranacionales, transnacionales, nacionales y locales. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estados Unidos tuvieron una influencia fundamental en la definición de la trata como un problema de seguridad nacional relacionado con el control de las fronteras, y de manera específica con la migración de mujeres para la inserción en el mercado del sexo, sin establecer una distinción entre el comercio sexual autónomo y la prostitución forzada (Hurtado e Iranzo, 2015; Piscitelli, 2008; Varela, 2015).

Desde 2001, el *Trafficking in Persons Report* (TIP Report), elaborado por el Departamento de Estado de Estados Unidos, clasificó a México como un lugar de origen y tránsito de víctimas de trata centroamericanas trasladadas hacia los Estados Unidos para ser explotadas sexualmente. El foco en la trata sexual puede identificarse en las primeras acciones contra la trata impulsadas por el gobierno mexicano, por ejemplo, los primeros diagnósticos nacionales, para los cuales el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) proporcionó financiamiento, fueron específicamente sobre la trata sexual de mujeres en las fronteras norte y sur de México en el marco del proyecto “Combate a la trata de mujeres, niños y niñas en México”, impulsado por la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (CIM-OEA) (Casillas, 2006; Ezeta, 2006; Guzmán, 2009).

En el 2004, la presión del TIP Report aumentó al incluir a México en la lista de vigilancia de la categoría dos por carecer de una ley específica para combatir la trata de personas a nivel nacional, exigencia que cada año se puntualizaba como un rezago del gobierno. La calificación del TIP Report ponía en riesgo el apoyo de Estados Unidos para desarrollar otros proyectos contra la trata, específicamente el financiamiento de la USAID que fue un apoyo económico constante durante la conformación del dispositivo antitrata mexicano.

En el 2007 se publicó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, con competencia federal,¹ es decir que la ley únicamente atendería los delitos de trata realizados por el crimen organizado o que implicaran el cruce de fronteras internacionales. Esta ley surge en un contexto político en el que el tema de la delincuencia organizada era prioridad para la agenda política mexicana. Un año después, en 2008, se conformó una de las instituciones que ha tenido mayor participación en la incorporación del tema en la agenda política mexicana: la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra)

¹ El foco estuvo puesto en perseguir, investigar y sancionar los delitos de trata perpetrados por redes de crimen organizado, y aquellos iniciados, preparados o cometidos en el extranjero con efectos en el territorio nacional o viceversa (DOF, 2007).

de la PGR (DOF, 2008), resultado de los compromisos asumidos a partir de la promulgación de la primera ley antitrata, en sustitución de la Fiscalía Especial para los Delitos relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País (Fevim), fundada en 2006 para coadyuvar en el combate a la violencia de género hacia las mujeres.

Si bien en el objetivo de la Fevimtra se mantuvo la atención de la violencia de género, el trabajo de la nueva Fiscalía se enfocó en los delitos de trata sexual, pues las demandas de la comunidad internacional, que aún esperaba los resultados de México en el combate al delito, serían solventadas con las acciones impulsadas para combatir la trata sexual al ser considerada el tipo de trata más documentado y del que más denuncias existían (UNODC, 2014).

En la línea del paradigma de justicia penal, a finales de 2010 se cuestionó el funcionamiento de la primera ley porque excluía aquellos casos que no cumplieran con las características de los delitos federales. En el Congreso de la Unión se propuso la creación de una nueva ley antitrata de aplicación general en todo el país, que no obstaculizara el aumento del número de investigaciones y sentencias condenatorias (considerado por el gobierno mexicano y por el TIP Report un indicador del éxito de las políticas antitrata) y que mejorara la atención de las víctimas (UNODC, 2014; Flasco, 2017).

En un proceso relativamente rápido se aprobó en 2012 la nueva Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Las características de la ley dan cuenta de la incorporación de los marcos de justicia penal y neoabolicionista, ya que se amplió la interpretación de los hechos delictivos y se sanciona a la trata y la explotación como delitos autónomos, es decir que la explotación se puede configurar aunque no se concreten los supuestos de la trata, y viceversa. En este sentido, el comercio sexual y cualquier actividad vinculada con la operación de los mercados sexuales puede ser considerada como una forma de explotación y por lo tanto criminalizada (Ezeta y Salazar, 2015; Lamas, 2016, 2017; Torres, 2016).

Además, la nueva legislación anula por completo el consentimiento de las personas adultas de trabajar en el comercio sexual y elimina los medios a través de los cuales una persona puede ser sometida a trata —engaño, uso de la fuerza, abuso de poder—. Al quitar del panorama estos elementos, se niega la capacidad de decisión y agenciamiento a las mujeres adultas que deciden insertarse en los mercados sexuales de manera autónoma (Ezeta y Salazar, 2015; Doezenia, 2001; Lamas, 2014) y se abre la posibilidad de sacrificar libertades y derechos fundamentales de las mujeres —al trabajo, a migrar, a la autodeterminación— en nombre del combate a la trata con fines sexuales (Ditmore, 2012).

Este proceso muestra la manera en la que emergió el dispositivo antitrata enmarcado por la justicia penal, la cual le dio sentido al fenómeno y a las acciones antitrata emprendidas por el gobierno mexicano. Esto ha facilitado, por un lado, el aumento de la criminalización de la población y del poder punitivo del Estado, y por el otro, ha limitado la posibilidad de resolver los fenómenos sociales y económicos mediante estrategias que impliquen transformaciones

estructurales y no reforzando la justicia penal como única estrategia de atención (Bernstein, 2014).

Esto coincide con lo que Lamas (2014, 2016) reflexiona en relación con el uso del discurso de la trata y la esclavitud sexual como cortina de humo para ocultar asuntos de justicia social y de género más amplios, como la explotación laboral o la violencia de género a la que están expuestas millones de mujeres en México, no solo dentro de los mercados sexuales. En esta misma sintonía, Monárrez (2011) advirtió que los actos de violencia extrema hacia las mujeres —entre los que podría incluirse a la trata sexual— obedecen no solo a una extensión de la dominación masculina, sino que son producto de la confluencia de relaciones económicas, políticas, sociales, y otras de orden material y simbólico, en espacios geográficos específicos.

De acuerdo con Bernstein (2014), el combate a la trata es un ejemplo paradigmático del giro carcelario que ha tomado el feminismo contemporáneo, lo que ha facilitado el aumento de la criminalización de la población y del poder punitivo del Estado, limitando la posibilidad de resolver los fenómenos sociales y económicos mediante estrategias que impliquen transformaciones estructurales y reforzando la justicia penal como única estrategia de atención a la trata. Esta forma de resolver problemáticas feministas mediante la criminalización ha posibilitado el reforzamiento de las mujeres como víctimas, es decir sujetos de derecho a partir de su propia victimización.

Referencias

- Agustín, L. (2007). *Sex at the margins. Migration, labour markets and the rescue industry*. Zed Books.
- Bernstein, E. (2014). ¿Las políticas carcelarias representan la justicia de género? La trata de mujeres y los circuitos neoliberales del crimen, el sexo y los derechos. *Debate Feminista*, 50, 280-320.
- Bernstein, E. (2007). The sexual politics of the 'New abolitionism'. *A Journal of Feminist Cultural Studies*, 18(3). https://modernslavery.yale.edu/sites/default/files/pdfs/sexual_politics_of_new_abolitionism_0.pdf
- Capous Desyllas, M. (2007). A critique of the global trafficking discourse and U.S. Policy. *The Journal of Sociology and Social Welfare*, 34(4). <https://scholarworks.wmich.edu/cgi/view-content.cgi?article=3294&context=jssw>
- Casillas, R. (2006). *La trata de mujeres, adolescentes, niñas y niños en México. Un estudio exploratorio en Tapachula, Chiapas*. Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos; Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Nacional de las Mujeres; Instituto Nacional de Migración.

- Chuang, J. (2010). Rescuing trafficking from ideological capture: prostitution reform and anti-trafficking law and policy. *University of Pennsylvania Law Review*, 158. https://scholarship.law.upenn.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1161&context=penn_law_review
- Doezema, J. (2005). Now you see her, now you don't: sex workers at the UN Trafficking Protocol Negotiation. *Social & Legal Studies*, 14(1), 61-89.
- Doezema, J. (2000). Loose women or lost women? The re-emergence of the myth of "white slavery" in contemporary discourses of "trafficking in women". *Gender Issues*, 18(1), 23-50.
- Ezeta, F. (2006). *La trata de personas. Aspectos básicos*. Organización Internacional para las Migraciones; CIM; Instituto Nacional de las Mujeres; Instituto Nacional de Migración.
- Ezeta, F. y M. Salazar (2015). *Consecuencias invisibles del rescate. El caso del table dance*. Colectivo contra la Trata de Personas, A. C.
- Foucault, M. (2011). *La historia de la sexualidad. Vol. 1. La voluntad de saber*. Siglo XXI.
- Guzmán, F. (2009). La política y el gasto para la trata de personas: una aproximación a la perspectiva de género. En Casillas, R. (Coord.), *Rostros diversos de la trata de personas en México: situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes* (pp. 217-295). Cámara de Diputados.
- Hurtado, M. e Iranzo, A. (Comps.). (2015). *Miradas críticas sobre la trata de seres humanos. Diálogos académicos en construcción*. Universidad de los Andes; Universidad de La Sabana.
- Kempadoo, K. (2012). Introduction. Abolicionism, criminal justice and transnational feminism. Twenty-first-century perspectives on human trafficking. En K. Kempadoo (Ed.), *Trafficking and prostitution reconsidered. New perspectives on migration, sex work and human rights* (pp. 8-42). Paradigm Publishers.
- Lamas, M. (2014). ¿Prostitución, trabajo o trata? Por un debate sin prejuicios. *Debate Feminista*, 50, 160-186.
- O'Connell, J. (2014). ¿Podría la verdadera esclava sexual dar un paso adelante? *Debate Feminista*, 50, 256-279.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. ONU. https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf.
- Piscitelli, A. (2015a). *Regímenes de trata en momentos de alteraciones geopolíticas: reflexiones a partir de Brasil*. https://www.academia.edu/12819296/REG%C3%8DMENES_DE_TRATA_EM_MOMENTOS_DE_ALTERA%C3%87%C3%95ES_GEOPOL%C3%8DTICAS_REFLEXIONES_A_PARTIR_DE_BRASIL
- Piscitelli, A. (2008). Entre as "máfias" e a "ajuda": a construção de conhecimento sobre tráfico de pessoas. *Cadernos Pagu*, 31, 29-63.

- Sanguera, J. (2005). *Unpacking the trafficking discourse*. http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=000201&pid=S00347612201300040000800036&lng=en
- Saunders, P. (2004). Prohibiting sex work projects, restricting women's rights: the International Impact of the 2003 U. S. Global AIDS Act. *Health and Human Rights*, 7(2), 179-192.
- Soderlund, G. (2005). Running from the rescuers: New U. S. crusades against sex trafficking and the rhetoric of abolition. *NWSA Journal*, 13(3), 64-87.
- Torres, C. (2016). *Ambigüedades y complejidades: la ley de trata con fines de explotación sexual y el no reconocimiento del trabajo sexual en México*. Cátedra Extraordinaria Trata de Personas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2014). *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*. ONU. http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37682/Diagnostico_UNODC.pdf
- Varela, C. (2015). La campaña antitrata en la Argentina y la agenda supranacional. En: D. Daich y M. Sirimarco (Coords.), *Género y violencia en el mercado del sexo* (109-149). Biblos.
- Weitzer, R. (2014). Movimiento para criminalizar el trabajo sexual en Estados Unidos. *Debate Feminista*, 50, 187-219.
- Weitzer, R. (2009). Sociology of sex work. *Annual Review of Sociology*, 35, 213-234.
- Weitzer, R. (2007). The social construction of sex trafficking: ideology and institutionalization of a moral crusade. *Politics Society*, 35, 447-475.
- Weitzer, R. (2005). New directions in research on prostitution. *Crimen, Law and Social Change*, 43(4-5), 211-235.
- Wijers, M. (2015). Purity, victimhood and agency: fifteen years of the UN Trafficking Protocol. *Anti-Trafficking Review*, 56-79.

Mujeres trans centroamericanas y cubanas en su trayectoria migrante por México: salir del pueblo vestida de mujer “en modo perrísima”

Ponente: Juliana Vanessa Maldonado Macedo*
Mesa 33: Otras violencias de género entre mujeres vulnerables y vulneradas

Resumen

En esta ponencia presento los avances de mi investigación doctoral, denominada *De Cuba y Centroamérica ¿a Estados Unidos? Trayectorias migrantes y acción política de mujeres trans*. Aquí presento un breve acercamiento a las violencias estatales que viven mujeres trans migrantes provenientes de Honduras en su trayecto por México y cuáles son sus resistencias y agenciamientos.

Objetivo

En esta presentación expongo un acercamiento a la experiencia (como acción material y de significación) de Daniela, durante la segunda caravana migrante que salió de Honduras hacia México y hacia Estados Unidos. Daniela se autodenomina mujer trans, es una de mis interlocutoras de campo y también es mi amiga, con quien he construido una comunidad afectiva transnacional. Lo que hoy presento es parte de su experiencia en diálogo con la que les habla (antropóloga en devenir constante). Mi reflexión es situada (Haraway, 1995), sin ningún tipo de pretenciosa universalidad.

Por el espacio y tiempo limitados, únicamente les voy a presentar algunos fragmentos sobre las estrategias de movilidad, agenciamientos y resistencias de Daniela. Desde sus palabras presento parte de su trayectoria por este México tan violento. Problematizo de qué forma ella y otras de sus compañeras trastocaron además de las fronteras políticas, las fronteras sexuales heteronormativas, construyendo en el camino comunidades políticas, acuerpándose para enfrentar las violencias estructurales, la discriminación, xenofobia y la transfobia.

* Doctorante en Antropología Social, CIESAS-CDMX. Contacto: juliana.maldonado@gmail.com



Metodología

La categoría mujeres trans hace referencia a mis interlocutoras de investigación, son mujeres que así se autodenominan, que pertenecen al colectivo LGBTI+ y son migrantes internacionales. En esta ponencia no pretendo hablar por ellas ni en nombre de ellas. Lo que presento es parte de su experiencia biográfica y de mi trabajo de campo llevado a cabo entre septiembre de 2018 y septiembre de 2019, en las ciudades fronterizas de Tapachula y Tijuana, en donde realicé historias de vida con mujeres trans migrantes y trabajadoras sexuales. Además de participar como colaboradora del *Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano* (de octubre 2018- abril 2019), en el contexto de la entrada a México de las autodenominadas *Caravanas migrantes*.

Estas caravanas provenientes de Centroamérica y el Caribe estuvieron integradas por miles de personas, conformando una lucha colectiva por la vida y una estrategia para hacer frente a las violencias que México representa hacia las personas migrantes irregularizadas. Su andar fue marcado por la fuerza, la dignidad y la diversidad social por las que estuvieron compuestas: etaria, de clase, étnica, sexo, género, sexualidades, nacionalidades, color de piel, adscripciones identitaria y sexual.

Resultados

I.

La primera Caravana migrante centroamericana salió de Honduras el día 13 de octubre de 2018. Aproximadamente 7000 personas reunidas por anhelos colectivos se autoorganizaron para emprender un variopinto camino hacia diversos nortes, algunos se quedaron en Guatemala, otros habitan en diversos estados de la República Mexicana, otros tantos han llegado a Estados Unidos y otros han pedido asilo en Canadá o Europa.

Los motivos de salida de Honduras están relacionados con violencias estructurales históricas, lo que Amarel Varela (2017) ha denominado la *trinidad perversa de la que huyen las fugitivas centroamericanas*: violencia feminicida, violencia de Estado y violencia de mercado. Pero hay otras historias, específicamente de las mujeres trans quienes también huyen de la violencia heteronormativa. Es importante destacar que también, acompañando estos pasos encontré a quienes no necesariamente huyen, sino que también viajan, descubren y ejercen su derecho a la movilidad y a transitar el mundo.

“Somos mitad hombre, mitad mujer”

A las 11 horas del miércoles 17 de octubre de 2018, en una colonia junto al mar en La Ceiba Honduras, a eso de las 11 de la mañana, Daniela le dio *like* a un anuncio en el time line del Facebook, que tras un fondo azul decía: *“Gran Caravana de la Ceiba. 4pm en Barrio Alvarado”*. Daniela narra: *“Yo siempre había tenido planes de venirme hasta México, bien en ese momento yo había escuchado de la primera caravana que salió de San Pedro [Sula] el 13 de octubre, pero ni en cuenta porque andaba puteando en las calles. Pero ese día hablé con mi amiga Eloísa y me dijo que salía otra caravana el 17 de octubre [de 2018]. Y dijimos, ¡sí, vámonos! y nos venimos. Todo fue decidido a última hora, planeamos como de 11 de la mañana a 2 de la tarde del mismo día. [Salimos] con Michel, Brithany, y ya en el camino encontramos a Carlos y Mauricio, e intentamos mantenernos juntas todo el camino, mientras se pudo. Y ya ahí veníamos las locas”*. (Daniela, Tapachula, México, 9/03/2019)

Con *“las locas”*, Daniela hace referencia a la construcción de comunidades políticas (Arendt, 2005) y de comunidades afectivas (Jimeno, 2007), conformadas por personas de la comunidad LGBT+, que se acuerparon para enfrentar las violencias estructurales, la discriminación, xenofobia y transfobia, algunas de las expresiones de la gubernamentalidad de las migraciones en el sistema de colonialidad del poder y capitalismo global eurocentrado, etnocentrista y racial (Quijano, 2016).

Daniela narra que durante la entrada a México en la organización espacial de la caravana en la que venía, ella preguntó:

¿Y las mampas dónde vamos a ir? En medio. Como somos mitad hombre, mitad mujer vamos en medio. Y llegando al puente, ya no avanzábamos. Ahí fue cuando rompieron el primer portón era como la una de la tarde. Ahí ya había federales y estatales y la gente había comenzado a correr para cruzar el puente. Empecé a correr y a gritarle a los culeros, ¡vénganse mampas! Lo que queríamos era estar juntos, no separarnos porque ya habían comenzados los enfrentamientos. Ahí había unos chavales como de 16 17 años, se subieron al puente, agarraron la bandera de México y le prendieron fuego arriba y desde ahí la aventaron al río, [para ese momento] ya había llegado migración, estatal, federal, marina y naval. ¡Un solo desmadre ya se había armado! (Daniela, Tapachula, México, 9/03/2019)

Daniela nos habla desde los sueños que motivaron su movilidad y de hechos sociales desde su dimensión relacional y situacional materializada en la experiencia de su cuerpo-dispositivo-soporte, pero también como un cuerpo erótico, afectivo, sexualizado, deseante, con capitales, potencias y resistencias, en donde operan posibilidades de agenciamientos y acción política. Ella narra:

En los noticieros de Honduras dijeron que la comunidad LGBTI era promotora de la caravana, y no. Yo comencé a decirles a las wirras¹ ¡vamos! Y sí, comenzó la gente a venir detrás de mí. Así, comenzamos a caminar juntas las (wirras trans) y con la demás gente desde San Pedro. A veces a pie, a veces a jalones, pero así veníamos. [...] La gente se iba separando poco a poco, pero los mampos no nos separamos. Nosotras seguimos juntas, nos separamos hasta que llegamos a Corinto, la frontera de Honduras con Guatemala, porque unos no traían sus documentos [migratorios], otros cruzamos de suerte porque éramos muchos, y otros no podían cruzar porque era de noche y tenían que rodear la frontera caminando. (Daniela, Tapachula, México, 9/03/2019)

Una vez en Guatemala siguieron avanzando de la misma forma, a ratos caminando, a ratos en transporte público y a ratos de a “raite”.

Durante la primera y segunda caravana migrante, las personas que lograron cruzar el despliegue policiaco en la zona fronteriza de México con Guatemala, se encontraron en los caminos chiapanecos con personas que salían al pie de la carretera a aplaudir, otras que salían con garrafones de agua para compartirles, otras y otros tantos les ofrecían comida: tortas, sándwiches, galletas, platos de frijoles, arroz o lo que estuviera en su posibilidad, aunque lo más emocionante era escuchar los aplausos y uno que otro grito de “bienvenidos”.

Mientras estas personas les recibían con asombro, solidaridad y afecto, el Estado les recibió con una política migratoria de muerte que construye a los migrantes precarizados y racializados como el enemigo del que hay que proteger al país. Un excesivo despliegue policiaco con miles de elementos de las fuerzas armadas de México de la Secretaría de Marina, de la policía federal, y del Instituto Nacional de Migración les recibieron con un despliegue de violencia. Esta regulación estatal de las fronteras tiene varias dimensiones y especificidades, la constante mundial es que mientras a los mercados y capitales se abren para la circulación e intercambio, para ciertos flujos migratorios racializados y empobrecidos, están restringidas. En México no existe una política migratoria integral e incluyente, sino que a través del discurso de “seguridad nacional” y “protección a migrantes y sus derechos humanos (DH)”, opera una sistemática criminalización, persecución y encarcelamiento de cuerpos que para el Estado mexicano no son bienvenidos.

Esta inserción del control de fronteras y de las migraciones indocumentadas en la agenda política de México como un elemento de seguridad nacional, junto a la trata y tráfico de personas de armas y de drogas, está ligada al combate mundial en contra de la delincuencia organizada internacional, que bajo la idea de “amenaza” al Estado-Nación y a la seguridad nacional e internacional, ha generado ordenamientos jurídicos y políticas para la supuesta protección de personas migrantes indocumentadas en contra del tráfico y la trata, amparadas bajo las

¹ Wirras. Sustantivo femenino que en Honduras se utiliza para referirse a las “chicas” o “las muchachas”.

narrativas de protección a los derechos humanos y justicia de género, pero que de facto operan como dispositivos de gubernamentalidad (Foucault, 1991) para el disciplinamiento de ciertas conductas sexuales y de la movilidad humana, utilizando el miedo, los engaños y la violencia policial como una forma de gobierno de las migraciones.

Sobre la securitización de las migraciones y la violencia de Estado, Daniela narra:

En las negociaciones en la frontera Guatemala-México, las autoridades mexicanas dijeron que nos iban a dejar pasar. Pero fue un engaño, igual que nos engañaron después [...]. Luego de que ya habían comenzado los enfrentamientos, [la multitud] comenzó a mover el otro portón grandote, el que está ya de lado de territorio mexicano, lo movían, lo movían hasta que lo tiraron. Ahí comenzó otra corredera pa' dentro. Ahí yo le dije a estas (éramos 6 que veníamos juntas desde Ceiba) ¡corran, no se separen! [En ese momento] comenzaron a aventarnos bombas lacrimógenas los federales. Yo ahí tenía mi toalla mojada que la usé para poder respirar. Pero la primera bomba sí la respiramos toda ¡qué feo eso! Se te va todo el oxígeno y sientes como que te corta la garganta y los ojos [...]. Luego tiraron otra bomba bien cerca de donde había un bebé de 7 meses, le tuve que dar mi toalla mojada para que lo taparan, la toalla mojada sirve para respirar menos el gas ese. Los policías le dieron con las bombas a todos, a niños, niñas, y hasta los vendedores que no eran migrantes.

En ese relajo, los de migración y los federales nos gritaban que nos subiéramos a los buses, que nos llevarían a un albergue en México donde estaríamos muy cómodos, que nos darían comida y podríamos cargar nuestros teléfonos. Ahí la gente ya quería cargar su teléfono y comunicarse con su familia. Gritaban —“primero las mujeres, los hombres siéntense en el puente”. Y nosotras pensábamos ¿vamos con las mujeres o con los hombres? Entonces primero hicimos fila con las mujeres. [...] Les dije [a las otras trans], oigan locas ¡vámonos, ya no hay que seguir aquí, a donde nos lleven, vamos! Ahí subimos todas las locas al bús. Todo porque ahí estaba lanzando bombas lacrimógenas y ya no queríamos seguir recibiendo toda esa violencia, además que todo se podía poner peor. Cuando vieron que las locas subimos, empezó a subir más gente y bús tras bús se comenzaron a llenar. Al final no sé cuántos fueron. En el bus cuando preguntamos a los del INM a dónde nos llevaban, los malditos decían que no sabían, pero sí sabían.

Nos llevaron a la estación migratoria, cuando vimos que era el [Centro de detención] todo el mundo comenzó a hacer desorden en el bus, a gritar que no querían ser detenidos, ni estar presos, la gente no quería bajar. Ahí yo me quedé solo escuchando, yo nunca había estado ahí. Después un hombre quería meterle fuego al bus, decía que no quería ir preso, le tuvimos que quitar los cerillos. Luego subió gente de Derechos Humanos [de la CNDH] y del

INM a decirnos que ahí nos iban a dar comida, dónde dormir, que solo iban a ser un par de días [cuando en realidad las personas pueden pasar meses en detención].

La gente gritaba que nos habían dicho que nos llevarían a un albergue abierto, no a la cárcel. Y ellos nos dijeron que era un albergue abierto, pero ahí todavía no conocíamos. Estuvimos así tres horas antes de bajarnos del bus. Las personas de DH y de migración nos decían que en menos de 24 horas estaríamos fuera, que se comprometían a sacarnos, pero que bajáramos del bus para que les inscriban y les hicieran un chequeo.

Por último, nos bajamos y a nosotras nos metieron al área de hombres. Y yo ahí ya no les firmé nada de quedarme, porque yo quería meter conmigo mi teléfono, mi cargador, mi maletita y mis condones, pero no nos dejaron. Dijeron que tenía que dejarlo guardado. Pero para entonces ya me tenían detenida y tuve que dejar todo.

Lo que sí exigí es que yo no quería estar donde estaban todos los hombres porque iba a recibir discriminación y bullying, porque mucha de la discriminación que hemos recibido es de las mismas personas centroamericanas de nuestros países, “exijo que me lleven a otro lado”, les dije. Me contestaron que al área de mujeres no nos podían llevar, les contesté: pues déjenme en el patio si quieren. Y entonces nos llevaron al área de familias. Ahí estuvimos varios días presas [...] cada día llegaban más y más personas. Había muchas jotas presas. Un día agarraron a aquella cogiendo [señala a Esteffany], porque la vieron por las cámaras y a partir de ahí nos encerraron con llave, estábamos doblemente presas.

En la Estación Migratoria la comida estaba más o menos, ahí todavía nos daban fruta de postre, mucho peor estuvo en la Mesoamericana, donde nos llevaron después. Y ahí las desgraciadas [agentes de migración mujeres] nos trataban pésimo, esas malditas no tienen educación, nos gritaban todo el tiempo y tratándonos de mala gana y nada de por favor que piden las cosas. (Daniela, Tapachula, México, 9/03/2019)

La Feria Mesoamericana fue un centro de detención provisional en Tapachula que se abrió el 23 de octubre de 2018, luego de que las personas migrantes detenidas ya no cabían en la Estación Migratoria Siglo XXI, la estación migratoria más grande del país.

Luego de los 4 días en la estación migratoria nos llevaron a la expoferia Mesoamericana. Llegamos el 23 de octubre [2018]. Cuando salimos de la estación nos dijeron que íbamos para otro albergue, que ahí ya no estaríamos presas y podríamos usar nuestro teléfono y salir. Nosotras bien contentas dijimos “vamos pa’allá”. Y sí, cuando llegamos estaba al aire libre, tanto que vieras como nos picaban los zancudos ¡pero estábamos encerradas,

no podíamos salir! [era otra cárcel]. Y además, otra vez, tuvimos que pelear porque no queríamos estar con los hombres, queríamos estar retiradas de ellos por la discriminación y el bullying, entonces otra vez nos mandaron al área de familias. (Daniela, Tapachula, México, 9/03/2019)

Estos relatos, como Myriam Jimeno explica

Además de ser claves de acceso a formaciones culturales, nos hacen posible acceder a lo que una cierta y particular experiencia ha significado para un sujeto humano específico. Y sobre todo en la narración de la experiencia se crea un terreno común, compartido entre el narrador y [la] escucha, en el que no sólo se intercambia y pone en común un contenido simbólico —cognitivo— sino también, y sobre todo, se tiende a un lazo emocional que apunta a reconstruir la subjetividad que ha sido herida; se crea una comunidad emocional. (2007, p. 180)

Quiero cerrar esta presentación dedicando mi trabajo a todas esas personas migrantes que desafían las fronteras y las sistemáticas políticas de muerte, a esas personas que van luchando por la vida con la dignidad y el coraje de reclamar su lugar en la historia de agravios. Su digna lucha sí es por la vida, pero también por el derecho a defender los sueños y la alegría.

Referencias

- Arendt, H. (2005). *La condición humana*. Paidós.
- Foucault, M. (1991). *Obras esenciales*. Vol. III: *Estética, ética y hermenéutica*. Paidós.
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La invención de la naturaleza*. Cátedra.
- Jimeno, M. (2007). Lenguaje, subjetividad y experiencias de violencia. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (5), 169-190.
- Quijano, A. (2016). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. L. (Comp.), *La Colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales* (pp. 219-264). Clacso.
- Varela, A. (2017). La trinidad perversa de la que huyen las fugitivas centroamericanas: violencia feminicida, violencia de estado y violencia de mercado. *Debate Feminista*, (53), 1-17.

Mutilación genital femenina en perspectiva forense*

Ponente: Leonardo Quintero Suárez
Mesa 33: Otras violencias de género entre mujeres vulnerables y vulneradas

La ablación o mutilación genital femenina (MGF) (Unicef, 2005), se ha rastreado hasta el año 6.000 a.C. en Egipto. Su presencia no es una constante en los lugares geográficos donde se practica y no existe una relación de mandato proveniente de las dos grandes religiones con las cuales se ha asociado esta práctica, es decir, que la ablación/MGF depende más de los contextos culturales de los grupos étnicos donde se practica (Álvarez, 2001). Hasta el 2007 el mapa de su distribución mundial comprendía con certeza a 28 países de África y Medio Oriente muy bien documentados, incluso con estudios de prevalencia. Además se tenía información menos detalladas de algunos países asiáticos y para el caso latinoamericano solo se tenían reportes a la manera de casos anecdóticos, lo cual cambió radicalmente con los casos reportados en Colombia en el año 2008, de tal manera que su erradicación hace parte ahora de los Objetivos del Milenio (Herrera Araujo et al., 2015)

La ablación/MGF ha sido considerada como una práctica nociva (ONU, 2002) y posteriormente como grave violación de los derechos humanos. Esta segunda postura también encuentra respaldo en la ONU (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2013), que hace un llamado entre muchas acciones a la judicialización de quienes practiquen la mutilación, siendo el derecho penal la columna vertebral de este enfoque punitivo y en particular desde la justicia retributiva para los individuos involucrados. Este enfoque de la política criminal ha modificado los códigos penales de países africanos, europeos y ahora latinoamericanos, creando tipos penales desde 1965 en Nueva Guinea hasta los más recientes en el 2015 para Colombia (Pérez, 2011). Previo a esto, en el 2008, el juez promiscuo municipal de Pueblo Rico,¹ Risaralda, sentencia

* El presente texto es una modificación parcial del artículo que será publicado en el próximo número (23(1)) de *Revista Eleuthera* de la Universidad de Caldas, Colombia. <http://vip.ucaldas.edu.co/eleuthera/index.php/78-presentacion/22-presentacion>

¹ Para ese entonces, el doctor Marino Arcila Alzate.



una condena severa de la práctica, además de hacer un enérgico y respetuoso llamado a las instituciones del Estado colombiano en el sentido de asumir sus competencias de una manera decidida y sincera (Arcila, 2008).

Los rastreos históricos y antropológicos sobre la mutilación genital femenina en Colombia han seguido dos rumbos. Por un lado, la ubican como herencia de los esclavos mandingas traficados para la explotación minera en el Chocó biogeográfico (Zuluaga, 2015). Así se descartan las especulaciones sobre si era o no, una herencia más de los misioneros y religiosas que manejaron el internado ubicado en Purembará, en el departamento de Risaralda, por donde pasaron la gran mayoría de niños y niñas emberá de la región. Otros autores (Patiño, 1993) han rastreado la descripción de la mutilación genital femenina junto con otras prácticas de mutilación genital de los hombres en contextos rituales o de castigo en comunidades precoloniales de Perú, Brasil y Colombia, lo cual deja la puerta abierta a la importante discusión que ha aportado conocimientos, y una mejor perspectiva para abordar la reciente popularización de la discusión sobre ablación/MGF.

Es al hacer el énfasis en la violencia de género como el aspecto principal de la ablación/MGF, cuando se evidencian contradicciones entre el enfoque de género con las posturas culturalistas que parecieran subordinar la violencia de género, entre otras contradicciones, al derecho identitario. Por tal motivo, se indagó entre indígenas y mestizos logrando un conjunto de imágenes y relaciones que puedan ser interpretadas de la mejor manera con otras perspectivas que dan cuenta de la simultaneidad de las dos condiciones: por un lado, la identidad colectiva como necesidad básica para la supervivencia individual, y por el otro, el reconocimiento de la posibilidad de encontrar estratificaciones asimétricas en su interior. Lo anterior evidencia en la discusión un derecho identitario que pretende ocultar las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres en torno al multiculturalismo y lo que éste representa para las mujeres (Munévaar e Inés, 2012) que a su vez son parte de un complejo sistema de relaciones con múltiples contradicciones (Pequeño Bueno y Flacso, 2009; Gómez, 2010).

Al respecto, algunas de las lideresas emberá han replicado el empeño de juzgar la MGF como una de los principales problemas de las mujeres indígenas, como ocurrió en el intercambio de experiencias y conocimientos sobre prácticas dañinas para la vida y la salud de las niñas y mujeres indígenas emberá (Gobernación del Valle del Cauca, 2016),² donde manifestaron dichas lideresas de manera enérgica que la ablación no es el único ni el principal problema de las mujeres indígenas, sin dejar de reflexionar en torno a la grave afectación en la salud y la vida de las niñas.

El actual concepto de daño y la reparación celular primaria, base de la actual perspectiva forense, resultan insuficientes para dar cuenta de toda la complejidad de las diferentes formas de violencia y sus múltiples efectos, que se han venido consagrando en derechos humanos

² Convocado por la Gobernación del Valle del Cauca a raíz de un nuevo caso de MGF.

dinámicos, los cuales se comportan como el horizonte a seguir tras la necesaria ruptura ontológica entre la reparación celular primaria y el concepto de daño en el derecho penal. Esto sin perder la base material del desarrollo de la perspectiva forense, que se logrará mediante avances en la integración de los desarrollos conceptuales del proceso salud-enfermedad (Acosta, 2011; Catalán y Talavera, 2012; Gallego y López, 2010; Hernández, 2013; León et al., 2010; Téllez, 2014; Vargas, et al. 2009).

Colombia ha suscrito toda la normatividad internacional sobre las violencias basadas en género (VBG), incorporándolas a través del bloque de constitucionalidad (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Junto a este horizonte constitucional existe una historia de casi tres décadas de promulgación de leyes que tienen que ver con el ámbito de la violencia contra la mujer o son explícitamente género-sensitivas como la ley sobre feminicidio que afecta de manera tan importante el futuro panorama para el abordaje de las víctimas de MGF (Congreso de Colombia, 2015), entre otras. Igualmente se han venido dando cambios y adecuaciones en la cultura y políticas institucionales: este es el caso del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que cuenta con un Modelo de Atención a las Violencias Basadas en el Género (Hoyos y Moreno, 2012) y es parte del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (Sivige) de Colombia (Minsalud, 2019).

Los anteriores desarrollos van marcando las nuevas características de una perspectiva forense frente a las VBG, tales como la visibilización de un determinado tipo de violencia antes no reconocida —la violencia de género—; la visibilización de la víctima como víctima de VBG; el respeto, la adecuada atención integral y diferencial, con perspectiva de derecho y de género, además del abordaje multidisciplinario (Gordillo-Hernández et al., 2013). Adicionalmente, las valoraciones medicolegales requieren ser realizadas por equipos interdisciplinarios, con sustento en la investigación médica, psicológica, química y física, además de antropológica, sociológica, histórica y social.

La investigación realizada evidencia la mutilación genital femenina como una violencia de género desde la perspectiva forense. Las fuentes de información primaria fueron las entrevistas realizadas a nueve informantes clave, hombres y mujeres, emberás y mestizos, relacionados con el sector justicia, protección, salud y con la dinámica de los gobiernos propios del pueblo emberá en el municipio de Mistrató en el departamento de Risaralda. La dinámica para llegar a las entrevistas develó lo complejo que sigue siendo la MGF para el pueblo emberá. A pesar de que cuentan con una postura oficial de discusión abierta sobre el tema, se palpa un ambiente de prevención en torno a la mutilación, lo cual es parte de lo complejo que resulta abordar la reflexión sobre las relaciones asimétricas entre los hombres y mujeres al interior de su comunidad. Las fuentes secundarias fueron los informes periciales tanto de clínica como de patología forense realizados en la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML y CF) entre los años 2010 y 2019. Se analizaron 77 informes de

necropsias medicolegales realizadas a mujeres indígenas³ en la Seccional Risaralda del INML y CF,⁴ en busca de la presencia de la mutilación y su relación con la causa de la muerte.

Es así como los informantes claves del sector salud hacen referencia a la atención de pocos casos de niñas vivas o muertas por complicaciones de la ablación, frente a lo cual argumentan que la inmensa mayoría de las niñas no llegan al sector salud y son manejadas al interior de la comunidad; pero, de los casos atendidos, dan fe que la principal complicación es la sobreinfección de las heridas o quemaduras, generalmente con cucharas calientes sobre el clítoris y tejidos adyacentes, siendo pues la septicemia la principal causa de muerte. También describen algunas secuelas como cicatrices, en ocasiones grandes, que pueden llegar a obstruir parcialmente el meato urinario siendo causa de infecciones urinarias a repetición y dispareunia.

Los funcionarios del sector salud y algunas lideresas indígenas más cercanas a la atención del parto y la recién nacida llegan a estimar que se pueden morir hasta el 30% de las niñas a quienes se les practica la curación,⁵ por supuesto la gran mayoría serían inhumadas en la propia comunidad. Destacan como principales complicaciones el sangrado y la sobreinfección de las lesiones. Es así como quedan documentadas las complicaciones y secuelas sobre la salud y la vida de las mujeres emberá, mediante la valoración objetiva por parte de las ciencias forenses y el testimonio de las personas que han estado cerca a las niñas mutiladas por varias décadas.

Las personas entrevistadas concuerdan en que los líderes y el gobierno propio de los resguardos ubicados en el municipio de Mistrató rechazan de manera oficial la mutilación genital⁶, pero no así en los resguardos ubicados en el municipio de Pueblo Rico haciendo referencia especial al de Gitó Dokabú y a la región del Alto Andágueda departamento del Chocó.

La influencia de los estudios antropológicos (Vasco, 1989) e históricos (Zuluaga, 2015) que muestran las múltiples interrelaciones e influencias con diferentes actores a través de su

³ Principalmente del pueblo emberá de la región.

⁴ El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense de Colombia está organizado en ocho regionales para dar cobertura a todo el territorio nacional; la Regional Occidente a su vez está compuesta por tres seccionales, Caldas, Quindío y Risaralda, la cual atiende ocho municipios del norte del Valle del Cauca y dos municipios del Chocó.

⁵ Término más utilizado por la comunidad emberá para referirse a la ablación/MGF.

⁶ Es así como todos los entrevistados tanto mestizos como indígenas, igualmente hombres y mujeres reconocen la importante labor que han desempeñado no solo entorno a la mutilación genital femenina, sino como lideresas que han trabajado, pensado, discutido y representado las diferentes necesidades de su pueblo y en particular de las mujeres, a nivel familiar, veredal, en los cabildos y asambleas generales, traspasando su palabra a los niveles regionales, nacionales e internacionales, es así como los líderes y lideresas han encontrado una gran herramienta en la intervención de UNFPA y las instituciones del Estado colombiano a través del proyecto Emberá Wera el cual les brindó la posibilidad de discutir públicamente sobre el tema no solo al interior de su propio pueblo, sino con el mundo entero; algunos de los líderes reconocidos son Miriam Nengarabe, Delfino Arce, Misael Nengarabe, María del Carmen Niaza, Melba Caizales, Cruz Elena Nengarabe, Clotilde Caizales, Norfilia Caizales, Miriam Nayasa, William Nayasa, Alberto Wasorna.

historia donde se evidencia la mutilación como una práctica ajena a la ancestralidad del pueblo emberá, emergen como argumento en pro de la erradicación o como tema de debate al interior de la comunidad con aquellos líderes y otros integrantes de los resguardos que defienden la ablación como una práctica propia y necesaria. Hay que tener en cuenta que la ablación/MGF tradicionalmente se ha justificado como una práctica bautismal de la mujer emberá que deberá ser; ya que nace deforme y requiere de la curación para que el clítoris no crezca como pene convirtiéndose la niña en niño y la mujer en algo feo (detestable), objeto de burla de los hombres, para que la mujer no sea infiel al buscar activamente el placer sexual o para que la mujer no se mueva durante el coito como camino obligatorio hacia “un matrimonio sano” (LIE, Mistrató, 2019), como requisito para que puedan conseguir esposo y no ser rechazadas, es decir, para que sean la mujer que se espera que sea.

La tendencia actual en el tratamiento de la mutilación genital por parte del pueblo emberá, por lo menos en el departamento de Risaralda, nace con la influencia decisiva de la sentencia del juzgado promiscuo municipal de Pueblo Rico Risaralda en el 2008 y del proyecto Emberá Wera 2010-2012 (UNFPA, 2016), transformando la mutilación, de un secreto a un tema de discusión pública al interior del pueblo emberá. Es así como en estos nueve años ha sido tema de discusión entre hombres y mujeres, también entre los indígenas y el Estado colombiano y con otras organizaciones del orden nacional e internacional (UNFPA, 2017). Fruto de esta discusión se ha podido dilucidar de los datos aportados por los entrevistados una tendencia que le reconoce poca importancia a la práctica como elemento identitario, incluso dan a entender que no va a pasar nada con la identidad si se erradica.

Se evidencia que la mutilación afecta de manera diferente a las mujeres emberá según su ubicación geográfica por el aislamiento y según su estrato social por la falta de protección y acceso a prebendas como mayor nivel educativo y mejores servicios de salud, entre otros. Así mismo, la mutilación no solo compromete a las parteras sino a toda la familia incluyendo a los padres y a los abuelos.

Desde el principio se mencionó que la ablación/MGF se ha abordado principalmente desde dos perspectivas en el nivel mundial y nacional: una es como práctica nociva y la segunda como grave violación de los derechos humanos. Es importante resaltar que ambas perspectivas son componentes que integran dicha práctica y que han generado una serie de importantes actividades en pro de su erradicación. Ya que para el presente estudio el tercer componente y principal vector del fenómeno es la dominación sobre el cuerpo y la sexualidad de la mujer como manifestación de la cultura patriarcal, la investigación se proponía develar indicios de la existencia de dicha cultura patriarcal y su relación con la mutilación genital al interior el pueblo emberá, por lo menos de Risaralda.

Al respecto, los datos aportados por los informantes clave describen un conjunto de prácticas y relaciones asimétricas entre lo femenino y lo masculino, donde las mujeres ocupan un lugar subordinado y de menor valor que los hombres, lo que se evidencia en una estratificación

social con base en el género donde los hombres ocupan una situación privilegiada y gozan de prebendas que pueden resultar en afectación de la salud física, mental y social de todos los integrantes de la comunidad, incluso hasta la muerte, especialmente de las mujeres, de los niños y las niñas.

Será muy importante poder documentar la efectiva disminución en el porcentaje de niñas mutiladas gracias a las acciones del Hospital San Vicente de Paul y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el municipio de Mistrató, durante las últimas dos décadas, para validar la necesaria inversión del gobierno nacional con miras a fortalecer y emular en otros territorios el modelo de atención intercultural (Coordinación Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas, 2016) en salud y protección realizados en los resguardos de dicho municipio.

La principal responsabilidad en torno a la erradicación de la ablación/MGF recae sobre el Estado colombiano y los líderes indígenas, para lo cual se requieren avances en la relación de las dos jurisdicciones frente a este tema en particular a través de una norma específica que desarrolle el artículo 246 de la Constitución colombiana, con la perspectiva de comprometer no solo lo penal, sino lo educativo, las políticas públicas en salud y protección, entre otras, que garanticen la transformación de las relaciones asimétricas entre los hombres y las mujeres, además de garantizar la permanencia y el desarrollo de las buenas prácticas que se han venido realizando durante las últimas dos décadas.

Bibliografía

- Acosta, F. Juárez (2011). El concepto de salud: Una explicación sobre su unicidad, multiplicidad y los modelos de salud. *International Journal of Psychological Research*, 4(1):70–79.
- Álvarez Degregori, M. C. (2001). *Sobre la mutilación genital femenina y otros demonios*. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Arcila Alzate, M. J. (2008). *Proceso de protección por violencia intrafamiliar*. Risaralda.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2013). *Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina*. Resolución A/RES/67/146. <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:0sNsiLmaV94J:https://undocs.org/pdf%3Fsymbol%3Des/A/RES/67/146+&cd=4&hl=es&ct=clnk&gl=co>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad* [CONSTITUCION_POLITICA_1991_PR002]. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr002.html#93
- Catalán Gavidia, V. y Talavera, M. (2012). La construcción del concepto de salud. *Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales*, (26). DOI: 10.7203/dces.26.1935.
- Congreso de Colombia. (2015, 6 de julio). Ley 1761. *Presidencia de la República*. <http://web-cache.googleusercontent.com/search?q=cache:cCk39pfrXqoJ:wp.presidencia.gov.co/>

- sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%25201761%2520DEL%252006%2520DE%-2520JULIO%2520DE%25202015.pdf+&cd=4&hl=es&ct=clnk&gl=co
- Coordinación Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas. (s. f.). *Manual de Mediación Intercultural*. http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:aTbd sBt7dJQJ:www.consulta-previa.org.pe/publicaciones/Manual_MMI_Final.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co
- Gallego, M. A. y López, M. I. (2010). Mutilación genital femenina: Revisión y aspectos de interés médico legal. *Cuadernos de Medicina Forense*, 16(3): 145-151.
- Gómez, M. (2010). De género, mitos y rituales: Notas críticas sobre los estudios de género en Amazonía. *PUBLICAR-En Antropología y Ciencias Sociales*, (9).
- Gordillo-Hernández, J., Alegre-Tamez, E., Torres-Baltazar, I., Mendieta-Espinosa, M. y Sastré-Ortiz, N. (2013). Abordaje multidisciplinario de la enfermedad humana por infiltración de sustancias modelantes. *Cirugía Plástica Ibero-Latinoamericana*, 39 :269-277. DOI: 10.4321/S0376-78922013000300009.
- Hernández Ordóñez, M. A. (2013). *Fundamentos de Medicina Legal*. McGraw Hill.
- Herrera Araujo, F., Wartenberg, L., de Zubiria, J., Acosta, O. L., Corredor Martínez, C., Wilches-Chaux, G., Sanz, B., Bernal, A. .T. y UNDP Colombia. (2015). *Objetivos de desarrollo sostenible, Colombia: herramientas de aproximación al contexto local*.
- Hoyos Morales, V. y Valdés Moreno, C. E. (2012). *Modelo de atención a las violencias basadas en el género*, 91.
- Martínez León, M. M., Henar Torres, M., Martínez León, C., Queipo Burón, D. y Fuente Sanz, M. M. (2010). Evolución legislativa de la violencia de género desde el punto de vista médico-legal en el marco normativo internacional y nacional. *Revista de la Escuela de Medicina Legal*, 14 (junio), 15-25.
- Munévar M., D. I. (2012). Delito de femicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género. *Estudios Socio-Jurídicos*, 14(1): 135-175.
- Minsalud. (2019). *Sistema Integrado de Información de Violencias de Género*. <http://onviolenciasgenero.minsalud.gov.co/Paginas/sivige.aspx>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. (2002). *Prácticas tradicionales que afectan la salud de las mujeres y las niñas*. http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:dfo3MOtGXU8J:ap.ohchr.org/documents/S/SUBCOM/resolutions/E-CN_4-SU-B_2-RES-2002-26.doc+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=co
- Patiño Rodríguez, V. M. (1993). *Historia de la cultura material en la América Equinoccial*. Vol. VII: *Vida erótica y costumbres higiénicas*. Instituto Caro y Cuervo.
- Pequeño Bueno, A. y Flacso (Eds.). (2009). *Participación y políticas de mujeres indígenas en América Latina*. Flacso Ecuador; Ministerio de Cultura del Ecuador.

- Pérez Vaquero, C. (2011). La mutilación genital femenina en España y la Unión Europea. *Noticias Jurídicas*. <http://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/4721-la-mutilacion-genital-femenina-en-espana-y-la-union-europea/>
- Téllez Rodríguez, N. R. (Ed.). (2014). *Patología forense: Un enfoque centrado en derechos humanos*. Universidad Nacional de Colombia.
- United Nations Fund for Population Activities. (2016). *Proyecto Embera-Wera*. UNFPA. <https://colombia.unfpa.org/es/publicaciones/proyecto-embera-wera>
- United Nations Fund for Population Activities. (2017). Acciones para erradicar la mutilación genital femenina. *ONU Videos*. <https://videos.un.org/es/2017/03/07/acciones-para-erradicar-la-mutilacion-genital-femenina/>
- Unicef, Grupo Español. (2005). *Cambiar una convención social perjudicial: la ablación o mutilación genital femenina*. Unicef. <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:aQednnOF6ncJ:https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/fgm-e.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co>
- Vargas Suescún, J. M., Pérez Suárez, R. A., Rueda Díaz, A. y Rodríguez Ibarra, E. A. (2009). Historia de la medicina legal. *Revista Médica UIS*, 22(1).
- Vasco Uribe, L. G. (1989). *Embera*. <http://www.luguiva.net/articulos/detalle.aspx?id=87>
- Zuluaga Gómez, V. (2015). *Flor del desierto. La ablación entre los Chamí, herencia africana*. Dóblese al Arte.



Mesa 34

Redes sociales
y significados de
la violencia de género

Representaciones sociales sobre el feminicidio en el Estado de México

Ponente: María Lizbeth Escudero Garrido
Mesa 34: Redes sociales y significados de la violencia de género

Antecedentes

El feminicidio es una de las manifestaciones de la violencia contra las niñas y mujeres (VCNM), misma que en las últimas décadas ha sido visibilizada tanto el ámbito legal como en los espacios públicos y esto en gran medida ha sido por las feministas, por las madres y familiares de víctimas de feminicidio, y por académicas. El origen del término se lo debemos a Diana Russell, quien emplea el término *feminicide* que trabaja junto con Jane Caputi y con Jill Radford y lo define como el asesinato misógino de mujeres por hombres, en el que se asesina a las mujeres por ser mujeres (Russell y Harmes, 2006; Russell y Radford, 2006). Por su parte, en México Marcela Lagarde retoma el término de Russell y menciona que son crímenes de odio que son resultado de la violencia de género en el que el Estado tiene participación por no garantizar la vida y seguridad de las niñas y mujeres (Lagarde y de los Ríos, 2006), es decir le dota responsabilidad al Estado y esto sirve de base para los análisis de los asesinatos y desapariciones de niñas y mujeres en Ciudad Juárez, en los que claramente se observan negligencias de los agentes del Ministerio Público basadas en estereotipos de género que minimizaban la situación de las mujeres (Monárrez Fragoso, 2000). Dentro de las diversas acciones contra el feminicidio están las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la emisión de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, la generación de comisiones y fiscalías y la creación de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), impulsada por Lagarde y otras diputadas en la que se nombra a la violencia feminicida como la más extrema resultado de la violación de los derechos humanos, que ocurre tanto en ámbitos privados como en públicos, y que al estar formada por conductas misóginas pueden llevar a la impunidad (LGAMVLV, 2007).



En el Estado de México, uno de los casos más importantes es el feminicidio de Mariana Lima Buen Día, ocurrido en 2010, caso en el que hubo una cantidad enorme de negligencias a pesar de todas las recomendaciones y acciones realizadas por los feminicidios de Ciudad Juárez, bastó la palabra de su asesino para que la complicidad patriarcal se reflejara en que las autoridades mexiquenses y se diera por cerrado el caso al ser considerado un “suicidio”. Ante este contexto y como ocurre en la mayoría de los casos, las madres de las víctimas son quienes exigen justicia, y en este caso, Irinea Buendía (madre de la víctima), junto con el Observatorio Nacional contra el Feminicidio, exigieron que se investigara el caso como homicidio y no como suicidio llegando a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que en 2015 emitió su sentencia, misma que “constituye [...] un reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, y un esfuerzo de brindar una reparación integral por violaciones de derechos humanos, constituyendo con ello una sentencia con doble dimensión: individual y estructural.” Con esta sentencia el estado mexiquense está obligado a investigar todas las muertes violentas de mujeres con una perspectiva de género para demostrar si el asesinato fue un feminicidio, por tanto se vuelve una de las sentencias más importantes para definir como se deben investigar los feminicidios y qué cosas se deben evitar (Quintana Osuna, 2018, p. 144).

Aunque este caso marcó un hito en la investigación, fue en 2012 que se incorporó a la figura penal el delito de feminicidio en el Estado de México, en el art. 281 del Código Penal del Estado de México, la definición es la misma que la del Código Federal: “Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género.” La definición es un tanto abstracta, y para ser más explícitos dan 8 razones de género, una más que el Código Penal Federal, a fin de aclarar la definición.

Otra particularidad del estado mexiquense es que es el primer estado en tener Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) declarada en 2015, para 11 municipios donde hay más casos de VCNM: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco, Toluca, Tlalnepantla de Baz, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Cuautitlán Izcalli y Chalco. Posteriormente, en 2019, se decretó una segunda alerta para casos de desaparición de niñas y mujeres declarada en 7 municipios que ya tenían AVGM.

Este contexto de violencia feminicida en el estado mexiquense no solo ha tenido impacto en lo legal, sino también en la sociedad civil. Los feminismos y, por ejemplo con la instalación de memoriales y la antimonumenta de feminicidio, han sido símbolos de una pequeña parte de la reparación integral del daño para las madres y familiares de las víctimas, la toma de instalaciones de gobierno o acciones desde la periferia que tienen respaldo con otras acciones nacionales y que son representadas en la entidad mexiquense en manifestaciones o marchas del lugar de los hechos, domicilio de las víctimas o de los memoriales, o la antimonumenta a las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y a sus agencias del

Ministerio Público o centros de justicia para las mujeres y en la Comisión de Derechos Humanos de Ecatepec.

Por lo anterior pese a que el feminicidio es un término relativamente nuevo, la sociedad con todos estos eventos supracitados genera un bagaje cultural que sirve para asignar un significado social que está delimitado por la interacción humana, la comunicación, las prácticas culturales, políticas y sociales en un tiempo y espacio específicos, de manera que este concepto es apropiado por la sociedad, es decir, se genera una representación social (RS):

una manera de interpretar y de pensar nuestra realidad cotidiana; una forma de conocimientos social y, correlativamente, una actividad mental desplegada por individuos y grupos a fin de fijar su posición en relación con situaciones, acontecimientos, objetos y comunicaciones que les conciernen (Jodelet, 1989, p. 473, en Chardon, 2008).

El término puede estar permeado por una concepción legal, feminista, desde el punto de las madres y familiares de víctimas o de los medios de comunicación o redes sociales, que incluso puede diferir, ya que incorpora elementos cognitivos, experiencias individuales sobre un hecho colectivo que permiten generar un conocimiento social a nivel simbólico para un grupo social

Método

Se realizó un estudio exploratorio de corte cualitativo, hermenéutico, considerando que desde el análisis de la perspectiva de género (PEG) “implica una metodología analítica que ensambla diversas teorías afines y crea una aproximación teórica, y conjuga además diversas disciplinas científicas” (Lagarde y de los Ríos, 1996 [2018]) y en ese tenor se considero apropiado recurrir a las RS con un instrumento de asociación libre “para identificar lo simbólico y significativo de los de las personas y por lo tanto de la realidad social” (Perera Pérez, 2003).

El instrumento de asociación libre recuperó diez palabras divididas en dos grupos de cinco; el primero sobre objetos o cosas que se relacionen con el feminicidio, y el segundo sobre calificativos, adjetivos, o valoraciones de la misma palabra.

Objetivo

- Indagar cuál es la representación social del feminicidio en el Estado de México
- Identificar cuáles son las categorías que se mencionan respecto al feminicidio del Estado de México

Tabla 1
Palabras más frecuentes según sexo e identidad de género

No.	Hombre			Mujer			Personas transgénero o que reservan su identidad de género		
	Palabras	Frec.	%	Palabras	Frec.	%	Palabras	Frec.	%
1	Violencia	66	6.7%	Violencia	173	5.7%	Muerte	5	6.25%
2	Muerte	42	4.3%	Muerte	170	5.6%	Injusticia	3	3.75%
3	Mujer	30	3.1%	Mujer	76	2.5%	Mujer	3	3.75%
4	Abuso	18	1.8%	Odio	76	2.5%	Odio	3	3.75%
5	Maltrato	18	1.8%	Impunidad	73	2.4%	Violencia	3	3.75%
6	Machismo	17	1.7%	Violación	66	2.2%	Dolor	2	2.50%
7	Violación	16	1.6%	Miedo	61	2.0%	Homicidio	2	2.50%
8	Asesinato	15	1.5%	Injusticia	60	2.0%	Machismo	2	2.50%
9	Impunidad	15	1.5%	Machismo	50	1.7%	Machos alfa	2	2.50%
10	Odio	14	1.4%	Inseguridad	43	1.4%	Por ser mujer	2	2.50%
11	Inseguridad	13	1.3%	Violento	40	1.3%	Sangre	2	2.50%
12	Agresión	12	1.2%	Dolor	46	1.5%	.	.	.
13	Injusticia	12	1.2%	Asesinato	38	1.3%	.	.	.
14	Desigualdad	11	1.1%	Mujeres	32	1.1%	.	.	.
15	Delito	10	1.0%	Tristeza	32	1.1%	.	.	.
16	Género	10	1.0%	Abuso	27	0.9%	.	.	.
17	Homicidio	10	1.0%	Género	25	0.8%	.	.	.
18	Putas	10	1.0%	Injusto	25	0.8%	.	.	.
19	Discriminación	9	0.9%	Maltrato	24	0.8%	.	.	.
20	Miedo	9	0.9%	Tortura	24	0.8%	.	.	.

Nota: En las palabras de personas transgénero no se colocan 20 palabras ya que el resto de las palabras se presentaron solo una vez.

Fuente: Elaboración propia.

Cuando se comparan las 20 palabras con mayor frecuencia por sexo-género, se encontró que a partir de la cuarta palabra en mujeres figuran palabras como “miedo”, “violento”, “dolor”, “mujeres”, “tristeza”, y “tortura”, lo cual puede estar relacionado con la experiencia de violencias.

Por su parte, en hombres figuran palabras, como “putas”, con una frecuencia de 10 y un porcentaje del 1%, y en personas transgénero o de identidad reservada “machos alfa”, con 2 casos y 2.5%, mismas que denotan estereotipos de género; por otra parte, “putas” figura más que “miedo”, y esto nos muestra cómo a pesar de que hubo poca participación de hombres respecto al de mujeres, los estereotipos de género sobre el cuerpo de las mujeres está presente. En las

Tabla 2
Categorías de análisis de las representaciones sociales del feminicidio

Categoría	Total	
	Frec.	%
Calificativos o descripciones	712	17.5%
Contexto y causas	394	9.7%
Delitos relacionados	27	0.7%
Espacios o circunstancias	100	2.5%
Estrategias contra el feminicidio	138	3.4%
Formas de asesinato	184	4.5%
Procuración de justicia	469	11.5%
Resistencia al concepto	98	2.4%
Sentimientos y emociones	396	9.7%
Significado	1095	26.8%
Sobre el agresor o agresores	158	3.9%
Tipos de violencia	180	4.4%
Víctimas y estereotipos de género	129	3.2%
Total general	4080	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

mujeres suele haber más palabras referentes “dolor” (46 veces), o a la “tristeza” (32 veces), que denotan empatía con las víctimas de feminicidio, o expresan formas del feminicidio como la tortura (24 veces).

Finalmente se crearon 13 categorías empíricas con base en la relación de las palabras con el concepto feminicidio. La categoría que agrupó más palabras fue la de significado, con un conteo de 861 (21.1%), en segundo lugar la referente a calificativos o descripciones, con 712 palabras (17.5%), y en tercer lugar se encontró contexto y causas con una frecuencia de 632 (15.5%). La categoría con menor número de casos fue delitos relacionados, con 27 palabras (0.7%).

Conclusiones.

En la representación social del feminicidio para el Estado de México, es asociado con un feminicidio cometido por la pareja, en el ámbito familiar o en la casa, el feminicidio cometido en lugares públicos, el cometido contra niñas, y el feminicidio por razones de trata de personas. Esto es por el tipo de palabras mencionadas con estos tipos de feminicidio.

Hay una cantidad considerable de sentimientos y emociones sobre el feminicidio que salen de las definiciones legales y académicas, pero que tienen impacto para la sociedad. A

pesar de que hay conciencia de que el feminicidio tiene que ver con el “odio”, la “misoginia” y el uso del “poder”, aún coexisten estereotipos de género que encasillan a las víctimas como “malas mujeres” y a los agresores como “enfermos mentales”. Esto dificulta el entendimiento real del feminicidio e invisibiliza los casos justificando de una manera bastante grave este fenómeno.

Referencias

- Bruel dos Santos, T. C., Scarparo, H. B., Calvo Hernández, A. R., Sebastián Herranz, J. y Blanco, A. (2013). Estudio psicosocial sobre las representaciones. *Diversitas-Perspectivas en Psicología*, 9(2), 243-255.
- Chardon, M. C. (2008). Representaciones sociales del cuidado: entre las prácticas y la noción de alteridad. *Arquivos Brasileiros de Psicologia*, 60(2), 10-19.
- Congreso de la Unión. (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Relatoría sobre los Derechos Humanos de la Mujer. Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia*. <https://www.cidh.oas.org/women/Accesso07/cap2.htm>
- González et al. (2009, 16 de noviembre). Serie C No. 205. *Campo Algodonero vs. México*. (Corte Interamericana de Derechos Humanos).
- Hernández García, M. A. y Coutiño Osorio, F. (2016). *Cultura de la violencia y feminicidio en México*. Fontamara.
- Jiménez Guzmán, M. L. y Figueroa, M. (2013). Representaciones sociales de la masculinidad. En: F. Flores-Palacios, *Representaciones sociales y contextos de investigación con perspectiva de género* (pp. 169-190). Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-Universidad Autónoma de México.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2005). *¿A qué llamamos feminicidio? Por la vida y libertad de las mujeres. 1er Informe Sustantivo de actividades 14 de abril 2004 al 14 de abril 2005*. LIX Legislatura Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios.
- Lagarde y de los Ríos, M. (1996 [2018]). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Siglo XXI.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2006). Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio. En H. R. Russell y Diana E., *Feminicidio: una perspectiva global* (pp. 15-42). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2007). Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 143-165.

- Lagarde y de los Ríos, M. (2018/1996). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Siglo XXI.
- Mendizábal Bermúdez, G. y Bonino, A. (2017). Ni una más, ni una menos, manifestaciones de mujeres como fuente del derecho. *Inventio, La Génesis de la Cultura Universitaria en Morelos*, 13(29), 5-12. <http://inventio.uaem.mx/index.php/inventio>
- Monárrez Fragoso, J. E. (2000). La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera Norte*, 12(23), 87-117.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2009). *Trama de una injusticia: feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. El Colegio de la Frontera Norte.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2010). *Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993-2005*. En J. E. Monárrez Fragoso, L. E. Cervera Gómez, C. M. Fuentes Flores y R. Rubio Salas. Miguel Ángel Porrúa.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2010). Recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos y la respuesta del Estado mexicano. En J. E. Monárrez Fragoso, L. E. Cervera Gómez y C. M. Fuentes Flores (Coords), *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez* (pp. 23-63). El Colegio de la Frontera Norte; Miguel Ángel Porrúa.
- Monárrez Fragoso, J. E. (2019). Feminicidio sexual sistémico: impunidad histórica constante en Ciudad Juárez, víctimas y perpetradores. *Estado & Comunes, Revista de Políticas y Problemas Públicos*, 1(8), 85-110.
- Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe. (2012). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. ONU Mujeres. <https://www.ohchr.org/documents/issues/women/wrgs/protocololatinoamericanodeinvestigacion.pdf>
- Olamendi, P. (2016). *Feminicidio en México*. México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Padagett, H. y Loza, E. (2014). Mariana, impunidad. En H. Padagett & E. Loza, *Las muertas del Estado. Feminicidios durante la administración de Enrique Peña Nieto* (pp. 26-65). Grijalbo.
- Perera Pérez, M. (2003). *A propósito de las representaciones sociales. Apuntes teóricos, trayectoria y actualidad* (pp. 1-35). Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cips/20130628110808/Perera_perez_repr_sociales.pdf
- Pineda G., E. (2016). *Cultura feminicida*. Prometeo.
- Quintana Osuna, K. I. (2018). El caso de Mariana Lima Buendía: una radiografía sobre la violencia y discriminación contra la mujer. *Cuestiones Constitucionales*, (38), 143-168.
- Rodríguez Salazar, T. y García Curiel, M. L. (2007). Sobre el estudio cualitativo de la estructura de las representaciones sociales. En T. Rodríguez Salazar y M. L. García Curiel, *Representaciones sociales. Teoría e investigación* (pp. 157-190). Universidad de Guadalajara.

- Rojas Garfias, V. (2020, 2 de marzo). Colocarán en Plaza Cívica, 35 memoriales de víctimas de feminicidio. *La noticia hecha periódico, El Valle*. <https://www.elvalle.com.mx/estado-de-mexico/story/10103/colocaran-en-plaza-civica-35-memoriales-de-victimas-de-feminicidio>
- Russell, D. E. y Harmes, R. A. (2006). *Feminicidio: una perspectiva global*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Russell, D. E. y Radford, J. (2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2019). *Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/01/2018 de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el estado de México*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/497633/Resoluci_n_de_la_SEGOB.pdf
- Solyszko Gomes, I. (2013). Femicidio y feminicidio: Avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres. *Géneros. Revista de Investigación y Divulgación sobre los Estudios de Género*, 23-41.
- Somos el Medio. (2019, 25 de noviembre). Instalan antimonumenta en Nezahualcóyotl, el segundo municipio con más feminicidios en México. *Somos el Medio*. <https://www.somoselmedio.com/2019/11/25/instalan-antimonumenta-en-nezahualcoyotl-el-segundo-municipio-con-mas-feminicidios-en-mexico/>
- Torres Falcón, M. (2004). *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*. El Colegio de México.
- Vasil'eva, J., Centmayer, H., Del Valle Dávila, O. y Gabriel, L. (2016). *Violencia de género y feminicidio en el Estado de México. La percepción y las acciones de las organizaciones de la sociedad civil*. Centro e investigación y Doccencia Económicas A. C.

